

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a SaludCoop México, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Reforestación con Fines de Prevención y Mitigación en el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Loma Bonita, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos del Municipio de Loma Bonita, Oaxaca

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de San Juan Quiotepec, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Pavimentación de Ruta de Evacuación para el Municipio de San Juan Quiotepec, Ixtlán, Oaxaca

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec -Distrito 22-, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos para el Municipio de San Pedro Mixtepec -Distrito 22- Oaxaca

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos para el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos para el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Yucatán y el H. Ayuntamiento de Motul, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Motul, Yucatán

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se da a conocer el Plan de Manejo Pesquero de erizo rojo *Strongylocentrotus franciscanus* y erizo morado *Strongylocentrotus purpuratus* en la Península de Baja California, México

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de octubre de 2012

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, los horarios de operación de conformidad con el numeral 8.1.2 de la NOM-040-SCT-2-1995 vigente, que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 20 de diciembre de 2012, a las 23:59 horas del 6 de enero de 2013

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso por el que se señalan los días que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público en el año 2013

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Manual de Organización de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia, identificada bajo el número de expediente DE-021-2012, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de producción, distribución y comercialización de servicios de televisión restringida a consumidores finales en el territorio nacional

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cherán, Michoacán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tzitzio, Michoacán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Manual de Organización de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. (Continúa en la Tercera Sección)

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO****PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Acuerdo A/ 327 /12 por el que se crea la Coordinación General de Información y Análisis Financiero y se establecen sus facultades

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

**QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación en la cartografía electoral federal, de límites territoriales entre los municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua en el Estado de Chihuahua

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación en la cartografía electoral de límites territoriales entre los municipios de Chicoloapan y La Paz en el Estado de México

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a SaludCoop México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-523.- 731.1/326454.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE
SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.-
Se les revoca la que se les otorgó para
funcionar con ese carácter.

C.REMBERTO BRAIDY REQUINIVA
DIRECTOR GENERAL DE
SALUDCOOP MEXICO, S.A. DE C.V.
Thiers No. 96,
Col. Nueva Anzures, C.P. 11590.
Ciudad.

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP) es competente para conocer y resolver el presente asunto con base en las atribuciones que le otorgan los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6º, fracción XXII del Reglamento Interior de la SHCP, 2º, primer párrafo, 75, primer párrafo y 126 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (en adelante LGISMS) y de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 20 de octubre de 2004, se constituye "SaludCoop México, S.A. de C.V." (en adelante la institución), mediante escritura pública No. 57,808, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 51 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en esta Ciudad, inscrita el 16 de marzo de 2005, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 329674.

2.- El 8 de julio de 2005 se publica en el Diario Oficial de la Federación, la autorización que mediante oficio 101.-70 del 18 de febrero de 2005 la SHCP otorga a la institución, para funcionar como institución de seguros especializada en el ramo de salud, filial de SaludCoop, Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, de la República de Colombia.

3.- Mediante oficio 06-367-III-1.2/04051 de fecha 5 de abril de 2010, el Vicepresidente de Operación Institucional de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (en adelante CNSF) comunicó visita de inspección de carácter ordinaria a la institución, con el objeto de verificar la adecuada operación del ramo de Salud, el apego a disposiciones técnicas y legales, revisar, verificar, comprobar y evaluar los recursos, obligaciones, patrimonio, así como las operaciones, funcionamiento, sistemas de control en general todo lo que, pudiendo afectar la posición financiera, actuarial y legal de la institución, constara o debiera constar en los registros a fin de que se ajustaran al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y la observancia de los usos y sanas prácticas en la operación y funcionamiento para el período comprendido del 1 de enero de 2009 al 28 de febrero de 2010.

3.1.- Derivado de la visita de inspección de carácter ordinaria que la CNSF realizó a la institución por el período comprendido del 1º de enero de 2009 al 28 de febrero de 2010, llevada a cabo del 25 de abril al 21 de junio de 2010 se detectaron las siguientes irregularidades:

- En el rubro de deudores diversos y su recuperabilidad, referentes a un saldo de \$3'810,290.87 en la cuenta 1630.- "Deudores Diversos", en la subcuenta 04.- "otros" (Deudas por Exclusiones) que corresponde a gastos por servicios médicos que excedieron el límite por derechohabiente señalado en el contrato que celebró la institución de seguros con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, actualmente en liquidación (en adelante LFC) el 8 de abril de 2009, recursos que no habían sido recuperados por la institución." y
- Se detectó que la institución reportaba en la cuenta 1606.- "Adeudos a Cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", un saldo no recuperado de \$12'250,804.82 que corresponde a dos partidas pendientes de cobro por \$9,214,063.53 y \$3,344,681.70, a cargo de Luz y Fuerza del Centro por concepto de primas de seguros emitidas en los meses de septiembre y octubre de 2009.

Los saldos de la subcuenta 04.- "otros" (Deudas por Exclusiones) de la cuenta 1630.- "Deudores Diversos", y la cuenta 1606.- "Adeudos a cargo de Dependencias y Entidades" sumaban un importe total de \$16'061,095.69, a cargo de LFC, que a la fecha de la visita no se habían recuperado.

3.2.- El 21 de junio de 2010, se realizó el cierre de la visita de inspección ordinaria antes citada, por lo que mediante oficio No. 06-367-III-1.2/15912 del 8 de febrero de 2011 la CNSF emplazó a la institución por las observaciones detectadas descritas en el antecedente 3.1 de este oficio, ordenándole que le remitiera un informe sobre las acciones que implementaría para recuperar el adeudo a cargo de LFC, en el que se deberían indicar las posibilidades de su recuperación del adeudo y adjuntar la documentación necesaria para respaldar los hechos asentados en dicho informe, o en su caso debería registrar una estimación de cuentas de cobro dudoso por el importe que considerara irrecuperable y remitir las copias de las pólizas contables de corrección que en su caso elaborara.

3.3.- Mediante escrito de fecha 3 de marzo de 2011 la institución de seguros dio respuesta al emplazamiento mencionado, indicando que desde octubre de 2010 realizó gestiones extrajudiciales sin tener éxito en la recuperación del adeudo a cargo de LFC, por lo que en abril de ese mismo año turnaron el caso a un despacho jurídico, para ejercitar las acciones tendientes a su recuperación, presentando el informe rendido por el citado despacho respecto a las probabilidades de recuperación del adeudo, el cual señalaba que en virtud de las pruebas aportadas y de las consideraciones de hecho se estimaba que existía un porcentaje elevado de probabilidades de obtener sentencia definitiva favorable para los intereses de la institución, es decir, conseguir que condenaran a LFC al pago de los adeudos en referencia, sin que lo anterior pudiera considerarse una garantía de la resolución.

3.4.- La CNSF con oficio 06-367-III-2.2/07710 del 12 de agosto de 2011 requirió a la institución un informe sobre la situación que guardaba la recuperación de tales adeudos y le solicitó que presentara la documentación que acreditara los avances, a fin de que la CNSF determinara en su caso, la creación de la estimación para castigos correspondiente, a lo cual la institución dio respuesta con escrito de fecha 16 de agosto de 2011, manifestando que a esa fecha se encontraban en pláticas conciliatorias con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (en adelante SAE), liquidador de LFC, a efecto de llegar extrajudicialmente a un acuerdo para finiquitar el contrato celebrado por la aseguradora con LFC.

3.5.- La CNSF, en virtud de que la institución no había recuperado los adeudos a cargo de LFC y considerando la antigüedad que presentaban los mismos, mediante oficio No. 06-367-III-2.2/10937 de fecha 23 de septiembre de 2011, le ordenó registrar una estimación de cuentas de cobro dudoso por dicho importe, por lo que en atención a lo antes señalado, con escrito recibido en la CNSF el 10 de octubre de 2011, la institución le remitió la documentación comprobatoria del registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso, en las correspondientes cuentas contables, donde la CNSF corroboró el adecuado cumplimiento sobre la constitución de dicha estimación.

4.- Por otra parte, la CNSF recibió el oficio No. 7801 de fecha 21 de julio de 2011 emitido por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en referencia al Juicio Ordinario Mercantil 567/2010-A seguido por LFC, por conducto de su liquidador SAE, en contra de la institución, en el que se determinó que era procedente otorgar a LFC la medida cautelar solicitada consistente en la constitución e inversión de una reserva técnica para obligaciones pendientes de cumplir (en adelante la ROPC), con la finalidad de asegurar la ejecución de una eventual condena a la institución a favor de LFC por \$89'260,223.84, en la inteligencia de que la inversión debería realizarse conforme a las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, emitidas por la SHCP, por consiguiente se ordenó girar oficio a la CNSF, para informar a la institución dicha resolución.

4.1.- La CNSF dio cumplimiento a lo anterior con oficio No. 06-367-II-4/08814 de fecha 26 de julio de 2011, al ordenar a la institución la constitución e inversión de la ROPC, situación que mediante oficio No. 06-367-II-4/08815 de esa misma fecha hizo del conocimiento del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en referencia al Juicio Ordinario Mercantil 567/2010-A seguido por LFC, por conducto de su liquidador SAE.

4.2.- La institución mediante escrito del 1º de agosto de 2011, informó a la CNSF que el 20 de julio de 2011, promovió demanda de amparo indirecto en contra de la resolución que ordenaba la constitución e inversión de la citada ROPC, mediante auto dictado en el incidente de suspensión correspondiente de fecha 25 de julio de 2011, por lo que el Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito concedió a la institución la suspensión provisional solicitada, lo anterior para que no se ejecutara la citada resolución, hasta en tanto las autoridades responsables recibieran la notificación de la resolución que se dictara respecto a la suspensión definitiva. Asimismo, en el referido escrito señalaba que el 28 de julio de 2011 se había dictado la resolución interlocutoria en el incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto 71/2011-1, en el cual se le concedió la suspensión definitiva para el efecto de que no se ejecutara la resolución referente a la orden de constitución e inversión de una ROPC.

4.3.- No obstante lo anterior, la CNSF recibió el oficio No. 11178 del 17 octubre de 2011 mediante el cual, el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dictó el siguiente proveído con fecha 17 de octubre de 2011:

“Agréguese a los autos el escrito de la actora, por el que realiza diversas manifestaciones; en atención a las mismas y toda vez que mediante resolución de veintidós (sic) de septiembre de dos mil once, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, modificó la resolución de veintiocho de julio de dos mil once, dictada en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto 71/2011-I, en la cual el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, negó la suspensión definitiva respecto de unos actos y concedió dicha medida cautelar por cuanto a otros; negándose la suspensión definitiva por lo que hace a la ejecución de la constitución e inversión de la reserva técnica para obligaciones pendientes de cumplir por la demandada, siendo que del análisis de los artículos 50 a 57 de la Ley General de Instituciones y sociedades (sic) Mutualistas de Seguros, se observa que es la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a quien le asisten facultades directas para determinar los términos en que deben constituirse las reservas técnicas para los distintos supuestos previstos en dicha ley, acorde con las reglas de carácter general establecidas por la misma, y las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda Pública (sic); gírese oficio a dicha comisión (sic), haciéndose de su conocimiento que como medida cautelar dentro del juicio ordinario mercantil de origen, se ha determinado la constitución e inversión de una reserva técnica para las obligaciones pendientes de cumplir, con la finalidad de asegurar la ejecución de una eventual condena a la demandada Saludcoop México, sociedad anónima de capital variable a favor de la actora Luz y Fuerza del Centro, por conducto de su liquidador Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, por lo que conforme a sus facultades, deberá gestionar lo conducente para que la Institución aquí enjuiciada proceda en consecuencia, asegurándose por esa vía, por lo menos el monto liquido aquí reclamado que asciende a \$89'260,223.84 –ochenta y nueve millones doscientos sesenta mil doscientos veintitrés (sic) pesos, con ochenta centavos- (sin considerar accesorios)...”.

4.4.- En consecuencia, y en cumplimiento al requerimiento de la Autoridad Judicial, la CNSF emitió el oficio 06-367-II-4/12101 de fecha 19 de octubre de 2011, recibido por la institución el 21 de ese mismo mes y año, a través del cual le requirió que le entregara, en un plazo que no debería exceder de cinco días hábiles contado a partir del 24 de octubre de 2011, la documentación que acreditara el cumplimiento con la orden de constitución de la ROPC; asimismo, mediante oficio No. 06-367-II-4/12104 de fecha 19 de octubre de 2011, la CNSF informó al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal que dio cumplimiento al citado proveído del 17 de octubre de 2011, emitido por la instancia correspondiente.

4.5.- La institución con escrito del 1° de noviembre de 2011, dio respuesta al oficio 06-367-II-4/12101 de fecha 19 de octubre de 2011, informando que realizó el registro contable por la constitución de la citada ROPC, a través de la póliza de diario No. 1645 del 31 de octubre de 2011, en la que reflejó cargos a las cuentas 5401.- “Sinistros del Seguro Directo” y 1905.- “Otros Conceptos por Amortizar”, por \$35'560,223.84 y \$53'700,000.00, respectivamente, con recursos que fueron abonados a la cuenta 2121.- “Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Sinistros Ocurredos”, por \$89'260,223.84, enviando la documentación comprobatoria correspondiente.

Con base en lo anterior, se observó que el cargo realizado por la institución a la cuenta 1905.- “Otros Conceptos por Amortizar” por \$53'700,000.00 resultaba incorrecto, ya que lo que debió realizar era un cargo a la cuenta 5401.- “Sinistros del Seguro Directo” por \$89'260,223.84, que correspondía al importe total que la institución registró en la cuenta 2121.- “Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Sinistros Ocurredos”. Asimismo, se observó por parte de la CNSF que la institución no llevó a cabo la inversión de dicha reserva en forma alguna, según lo ordenado por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

4.6.- De la revisión a la información financiera y estatutaria al mes de octubre de 2011, remitida por la institución, en términos de lo dispuesto en el Capítulo 16.32 de la Circular Unica de Seguros del 8 de noviembre de 2010, emitida por la Comisión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de ese mismo mes y año, a través del Sistema Integral de Información Financiera (en adelante SIIF) el 22 de noviembre de 2011, se observó que la institución llevó a cabo los registros de la estimación para castigos y la constitución de la ROPC descritos en su escrito del 1 de noviembre de 2011.

4.7.- Asimismo, derivado de la revisión de dicha información, la CNSF observó que al 31 de octubre de 2011 la institución presentaba faltantes en las coberturas de reservas técnicas y de capital mínimo de garantía de \$89'197,500.64 y \$106'818,081.71, respectivamente. Cabe mencionar que los faltantes señalados no consideraban el impacto del registro contable correcto en resultados de la constitución de la ROPC, con el cual se incrementarían dichos faltantes.

4.8.- En virtud de lo antes mencionado, la Comisión, mediante oficio 06-367-III-2.2/13592 de fecha 2 de diciembre de 2011, ordenó a la institución llevar a cabo con efectos al 31 de octubre de 2011, el asiento contable de corrección correspondiente descrito en el antecedente 4.5 de este oficio, a fin de que el importe de \$89'260,223.84 relativo a la constitución de la Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Sinistros Ocurredos se registrara en la cuenta 5401.- "Sinistros del Seguro Directo", así como la sustitución de su información financiera y estatutaria a esa misma fecha a través del SIIF, considerando el asiento de corrección citado, con abono a la cuenta 2121.- "Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Sinistros Ocurredos", por ese mismo importe, requiriéndole que remitiera a la CNSF la copia de las pólizas contables que para tal efecto elaborara, así como la que acreditara la inversión de dicha reserva, asimismo, se le apercibió a que en caso de no hacerlo se le aplicaría la medida de apremio correspondiente.

4.9.- Por lo anterior, mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2011 y recibido por la CNSF el 12 de ese mismo mes y año, la institución le informó haber llevado a cabo el 12 de diciembre de 2011 la sustitución de la información financiera y estatutaria al mes de octubre de 2011, con el registro correcto de la ROPC.

5.- La CNSF emplazó a la institución con oficio 06-367-III-2.1/13869 del 2 de diciembre de 2011 por los presuntos faltantes al 31 de octubre de 2011, mencionados en el numeral 4.7 de estos antecedentes y le solicitó un plan de regularización en los términos del artículo 74 de la LGISMS, tendiente a subsanar los presuntos faltantes presentados, así como los que en su caso se presentaran dentro del plazo contado a partir de la fecha de aprobación del citado plan y durante la vigencia del mismo.

5.1.- La institución mediante escrito de fecha 5 de enero de 2012, recibido el 13 de ese mismo mes y año, sometió a la aprobación de la CNSF el plan de regularización requerido mediante oficio 06-367-III-2.1/13869 del 2 de diciembre de 2011, el cual contemplaba como principales medidas:

- Requerir a los accionistas de la institución realizaran aportaciones o aprobaran un aumento de capital por \$94'143,490.12, las cuales debían ser cubiertas a más tardar el 4 de abril de 2012.
- Iniciar y/o dar seguimiento a gestiones con posibles accionistas dentro del sector asegurador, financiero o empresarial que pudieran tener interés en incursionar en la operación del ramo de salud.
- Dar seguimiento hasta la total conclusión a los procedimientos judiciales y administrativos.
- Continuar con las negociaciones extrajudiciales con el SAE, a efecto de llegar a un acuerdo favorable a fin de que ambas partes dieran por terminados los juicios que se estaban litigando derivados del Contrato Abierto de Servicios No. SS-073/2009 para el Servicio Integral de Salud y su Administración para el personal de confianza en activo, jubilados y sus beneficiarios que dio origen al plan de regularización citado.

6.- La CNSF con fundamento en el artículo 74 de la LGISMS, resolvió autorizar el plan de regularización presentado por la institución, lo cual le comunicó con oficio 06-367-III-2.1/00728 del 1 de febrero de 2012, en el entendido de que las acciones a adoptar deberían ser suficientes para subsanar los faltantes que motivaron el citado plan, así como los faltantes que se llegaran a presentar dentro del plazo de noventa días naturales, contado a partir del 6 de enero de 2012, fecha en que la institución debió haber presentado el plan de regularización requerido en el oficio 06-367-III-2.1/13869 mencionado, y de que los parámetros estatutarios deberían estar debidamente cubiertos al finalizar el plazo referido. Además, le indicó que respecto a los adeudos a cargo de dependencias de la administración pública federal de LFC, éstos no podían ser considerados parte de los activos computables a la cobertura de reservas técnicas ni al capital mínimo de garantía en tanto no se obtuviera su recuperación, dado que ya se había ordenado un castigo sobre ellos.

6.1.- Cabe mencionar que derivado de la revisión de la información al mes de octubre de 2011 sustituida por la institución el 12 de diciembre de 2011 de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.9 de este escrito, la CNSF observó que la institución presentaba faltante en la cobertura de capital mínimo pagado de \$83'925,673.18, además de los faltantes en las coberturas de reservas técnicas y de capital mínimo de garantía descritos en el antecedente 4.7 de este oficio.

7.- Al respecto, el plazo de noventa días naturales señalado en el numeral 6 concluyó el 4 de abril de 2012, sin que la institución acreditara el cumplimiento al plan de regularización en comentario, por lo que la CNSF emitió el oficio 06-367-III-2.1/03884 de esa misma fecha, recibido por la institución el 9 de abril de ese mismo año, solicitándole que remitiera la documentación comprobatoria de las acciones citadas en el plan de regularización e indicara si éstas resultaron suficientes para subsanar su problemática financiera, concediéndole un plazo de dos días hábiles contado a partir de la fecha en que recibiera el oficio, o en caso contrario, con fundamento en el artículo 74 de la LGISMS, se le concedió un plazo de diez días naturales contado a partir de la fecha de recepción del citado oficio, para que sometiera a la aprobación de la CNSF las acciones complementarias que adoptaría para subsanar los faltantes en las coberturas de reservas técnicas y capital mínimo de garantía al 31 de octubre de 2011, y los que se hubieran presentado durante la vigencia del plan en comentario.

8.- En respuesta, la institución mediante escrito del 16 de abril de 2012, recibido por la CNSF el 18 del mismo mes y año, presentó las acciones complementarias al plan de regularización, las cuales contemplaban como principales medidas:

- Requerir a los accionistas de la institución, para que en la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 11 de mayo de 2012, acordaran realizar aportaciones al capital o aprobaran el aumento de capital por las cantidades requeridas para subsanar los faltantes en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado
- Formalizar ante las instancias judiciales correspondientes las negociaciones extrajudiciales con el SAE a efecto de dar por terminados los juicios que se estaban litigando derivados del "Contrato Abierto de Servicios No. SS-073/2009" que dio origen al multicitado plan de regularización, y
- Concretar las negociaciones mencionadas con el grupo empresarial para la participación del mismo en el capital social de la institución.

9.- La CNSF aprobó las acciones complementarias al plan de regularización en términos del artículo 74 de la LGISMS, mediante oficio No. 06-367-III-2.1/04584 del 20 de abril de 2012, recibido por la institución el 23 de ese mismo mes y año, habiéndole otorgado un plazo de treinta días naturales contado a partir de la fecha de recepción del oficio para la realización de las acciones señaladas por la institución y reiterándole que dichas acciones deberían contemplar las aportaciones de capital suficientes para subsanar los faltantes presentados en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado a partir del mes de octubre de 2011, así como los faltantes que en su caso se presentaran dentro del plazo otorgado para el cumplimiento de dichas acciones complementarias.

10.- La CNSF menciona que el plazo otorgado para el cumplimiento de las acciones complementarias al plan de regularización venció el 23 de mayo de 2012, por lo cual con fundamento en los artículos 74 y 107 de la LGISMS, mediante oficio 06-367-III-2.1/05690 del 22 de mayo de 2012, recibido por la institución el mismo día, le concedió un plazo de dos días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción del citado oficio, para que le presentara la documentación comprobatoria de las acciones llevadas a cabo por la institución en cumplimiento de dichas acciones complementarias, e indicara si éstas fueron suficientes para subsanar la problemática consistente en presentar faltantes en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado a partir del 31 de octubre de 2011, que originaron el plan de regularización correspondiente.

11.- En ese sentido, la CNSF informa que la institución dio respuesta con escrito del 24 de mayo de 2012, recibido por la CNSF el 25 del mismo mes y año, señalando en el mismo que:

- El 26 de abril de 2012 se publicó la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la institución, misma que se celebró el día 11 de mayo de 2012, sin embargo, ante la expectativa de resolución de la participación de un nuevo socio y de la conciliación de los juicios que dieron origen a la orden de constitución de reserva, los accionistas acordaron interrumpir la Asamblea, reanudándose el 18 de mayo de 2012, en la cual los accionistas fueron informados que el grupo empresarial interesado manifestó su decisión de retirar la oferta para la adquisición de las acciones de la institución.
- Continúan con gestiones con otros interesados las cuales a la fecha del escrito no se habían concretado.
- La institución menciona que los representantes de los socios de la misma SaludCoop, Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, intervenida, CRUZ BLANCA, S.A. y HEON HEALTH ON LINE, S.A., manifestaron la imposibilidad actual legal y financiera de sus representadas para girar aportaciones en virtud del estado de intervención que guarda SaludCoop, Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, principal accionista de SaludCoop México, S.A. de C.V., por lo que no fue posible la aprobación de realizar aportaciones de capital ni el aumento de capital.
- Con respecto al proceso de conciliación indicaron que las negociaciones extrajudiciales con el SAE, descritas en el antecedente 5.1 de este oficio han seguido su curso y a la fecha no se habían concluido.

12.- La CNSF con oficio 06-367-III-2.2/02628 de fecha 12 de marzo de 2012, ordenó realizar visita de inspección de carácter ordinaria a la institución, con el objeto de revisar sus estados financieros al ejercicio de 2011, así como sus operaciones por el periodo comprendido del 1° de enero de 2011 al 29 de febrero de 2012.

La CNSF como resultado de la visita de inspección corroboró que el saldo al 31 de diciembre de 2011 de las cuentas 3403.- "Estimación para Castigos de Deudores por Primas" y 3404.- "Estimación para Castigos de Adeudos Diversos" por \$12'250,804.82 y \$3'810,290.87, respectivamente, correspondía a las estimaciones ordenadas por la CNSF a través del oficio 06-367-III-2.2/10937 citado en el antecedente 3.5 de este oficio, por concepto de primas y otros adeudos a cargo de LFC.

Asimismo, el saldo que presentó la cuenta 2121.- "Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Sinistros Ocurridos" al 31 de diciembre de 2011 incluía una partida por \$89'260,223.84 y corresponde a la reserva constituida a favor de LFC que la CNSF ordenó registrar a la institución mediante el oficio 06-367-III-2.2/13592, en atención a lo indicado por el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

13.- Por lo expuesto, la CNSF en el oficio 06-367-III-2.1/05959 informó a la SHCP que en virtud de que transcurrieron los plazos establecidos en el artículo 74 de la LGISMS, sin que los accionistas de SaludCoop México, S.A. de C.V hayan realizado las aportaciones de capital suficientes para subsanar los faltantes motivo del citado plan de regularización, así como los que se llegasen a presentar en ese periodo y que, derivado de la revisión por parte de la CNSF a la información financiera y estatutaria correspondiente al 30 de abril de 2012 de la institución, se observó que continúa presentando faltantes en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado por \$93'583,739.98, \$113'722,990.81 y \$89'046,525.08, respectivamente, por lo que la CNSF opina que la institución se encuentra en causal de revocación, al no haber subsanado los faltantes descritos, lo cual la CNSF hace del conocimiento de la SHCP para que proceda de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 74 de la LGISMS, en el sentido de que, en protección del interés público, inicie el proceso de revocación de la autorización otorgada a SaludCoop México, S.A. de C.V para operar como institución de seguros especializada en seguros de salud.

14.- Esta Secretaría, después de haber escuchado la opinión de la CNSF, contenida en el oficio 06-367-III-2.1/05959 del 30 de mayo de 2012, mediante oficio 366-071/12 del 22 de junio de 2012, emitido por el Titular de la USPSS con fundamento en los artículos 2º, 74, penúltimo párrafo y 75, fracción II de la LGISMS, notificó el 26 de junio de 2012 a la representante legal de la institución el inicio del procedimiento de revocación de la autorización para funcionar como institución de seguros y en ese mismo acto emplaza a la institución para que dentro del término de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente en que reciba el citado oficio, expusiera lo que a su derecho conviniera y, en su caso, ofreciera pruebas y formulara alegatos en relación a la causal de revocación que se le imputa, prevista en el artículo 75, fracción II de la LGISMS, en virtud de que al 30 de abril del 2012 continuaba presentando faltantes en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado por \$93'583,739.98, \$113'722,990.81 y \$89'046,525.08 respectivamente, por lo que no dio cumplimiento al plan de regularización y medidas complementarias que le aprobó la CNSF.

15.- En respuesta al oficio de emplazamiento citado en el antecedente anterior, mediante escrito presentado el 17 de julio de 2012 a la USPSS, la representante legal de la institución manifiesta que a su juicio, es inexacta la apreciación de la USPSS, con respecto a los montos de las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado por \$93'583,739.98, \$113'722,990.81 y \$89'046,525.08 respectivamente, haciendo consistir su afirmación en los siguientes:

"ANTECEDENTES:

1.- La hoy extinta Luz y Fuerza del Centro y SALUDCOOP MEXICO, S.A. DE C.V. con fecha 8 de abril de 2009 celebraron el "Contrato Abierto de Servicios número SS-073/2009, para el Servicio Integral de Salud y su Administración para el Personal de Confianza en Activo, Jubilados y sus Beneficiarios". (Anexo 1)

2.- Luz y Fuerza del Centro, a través de sus trabajadores de confianza en activo, jubilados y sus beneficiarios, recibió, a partir del 10 de abril de 2009, es decir, durante abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2009, el servicio integral de salud en tiempo y forma convenidos, directamente y a través de terceros, conforme a la Segunda de las Reglas de Operación del Ramo de Salud, razón por la cual, Luz y Fuerza del Centro pagó a mi representada las facturas siguientes:

No. Factura	Periodo que ampara	Importe	Fecha de Factura
14631	10/04/2009 al 30/04/2009	\$6'171,806.58	6/May/2009
14955	01/05/2009 al 31/05/2009	\$8'852,389.57	31/May/2009
15432	01/06/2009 al 31/06/2009	\$8'970,041.85	30/Jun/2009
15963	01/07/2009 al 31/07/2009	\$9'079,678.39	31/Jul/2009
16440	01/08/2009 al 31/08/2009	\$9'145,203.41	31/Ago/2009

3.- Luz y Fuerza del Centro, no obstante haber recibido el Servicio Integral de Salud y su Administración durante los meses de septiembre y octubre de 2009, y posteriormente el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, como Liquidador de Luz y Fuerza del Centro en liquidación, INCUMPLIERON CON SUS OBLIGACIONES DE PAGO PRINCIPALES, ESENCIALES Y RECIPROCAS, en tiempo y forma a los 30 días, de los servicios prestados por mi representada en términos de la Cláusula SEXTA del Contrato SS-073/2009, quedando pendiente de pago las facturas siguientes:

No. Factura	Periodo que ampara	Importe	Fecha de Factura	Fecha de presentación
16996	1/9/2009 al 30/9/2009	\$9'214,063.53	30/Sep/2009	02/10/2009
19178	1/10/2009 al 11/10/2009	\$3'373,765.89	29/Ene/2009	10/02/2010
19179	1/9/2009 al 11/9/2009	\$80,122.29	29/Ene/2010	10/02/2010

4.- Asimismo, ESTA PENDIENTE DE PAGO la cantidad de \$3'462,621.47 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTUN PESOS 47/100 M.N.), por concepto de servicios de seguro de salud que se presentaron a derechohabientes y/o beneficiarios de Luz y Fuerza del Centro en Liquidación que excedieron el límite máximo de responsabilidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), conforme lo establecido en el punto 2 Límite Máximo por Derechohabiente del ANEXO No. 2 que forma parte integrante del "Contrato Abierto de Servicios número SS-073/2009, para el Servicio Integral de Salud y su Administración para el Personal de Confianza en Activo, Jubilados y sus beneficiarios" de Luz y Fuerza del Centro.

5.- El 10 de octubre de 2009, el Ejecutivo Federal emitió el Decreto mediante el cual se extingue el Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de octubre de 2009, mediante este Decreto SE PONE FIN TANTO A LAS ACTIVIDADES LABORALES COMO PRODUCTIVAS DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO, con base en esta causa de FUERZA MAYOR, deja de existir la fuente de trabajo para los trabajadores de confianza en activo, por lo que con motivo del Decreto (CAUSA DE FUERZA MAYOR) dejó de existir la operación del contratante (Luz y Fuerza del Centro hoy en liquidación) y el objeto directo (HECHO) del contrato (prestar el servicio integral de salud a los TRABAJADORES DE CONFIANZA EN ACTIVO, JUBILADOS Y A SUS BENEFICIARIOS).

6.- Lamentablemente el "SAE" en su carácter de Liquidador de Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, lejos de cumplir tanto con el Contrato SS-073/2009, así como desde la publicación del Decreto, las obligaciones a su cargo establecidas en los mismos (CONSISTENTES EN CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE LUZ Y FUERZA ANTE TERCEROS), con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que el servicio requiere, generadas por causa de FUERZA MAYOR, no imputable a mi poderdante, dejó de correr el tiempo, para pretextar sin probar una causa de incumplimiento ineficaz, que de ninguna manera lo libera de sus obligaciones como Liquidador de Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, ya que aún cuando SALUDCOOP MEXICO, S.A. DE C.V. brindó sus mayores esfuerzos para que existiera una buena comunicación y diálogo, el SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, EN SU CARACTER DE LIQUIDADOR DE LA EXTINTA LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, se abstuvo de apersonarse ante mi representada, para indicarle, conforme al considerando, párrafos 23 y 24 del Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, ante qué depositario liquidador, interventor o administrador debía comparecer para establecer las medidas que tuvieran que adoptarse respecto al Contrato como consecuencia del Decreto de extinción citado y en términos de la Declaración 1.2 y de la Cláusula DECIMO QUINTA del Contrato SS-073/2009.

7.- En virtud de lo anterior, el SAE inició un procedimiento administrativo de rescisión del contrato, en el cual con fecha 11 de mayo de 2010 emitió la Resolución Administrativa DL-LyFCL/449/2010, de rescisión del Contrato Abierto de Servicios número SS-073/2009, para el Servicio Integral de Salud y su Administración para el Personal de Confianza en Activo, Jubilados y sus Beneficiarios, de fecha 8 de abril de 2009, celebrado entre Luz y Fuerza del Centro y "Saludcoop México", S.A. de C.V.

8.- Asimismo, con fecha 1 de junio de 2010, Luz y Fuerza del Centro, por conducto del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, emitió un finiquito (Anexo 2) en el cual por un lado establece una adeudo a cargo de SALUDCOOP por \$94'818,726.00 por pena convencional y gastos médicos que dice ha tenido que pagar, y por otro lado **RECONOCE** adeudar a mi representada la cantidad de \$12'667,951.00 por las facturas 16996, 19178 y 19179, por concepto de primas de los meses de septiembre y parte de octubre de 2009, de lo cual se desprende el reconocimiento de su propio incumplimiento. En efecto, dicho finiquito establece:

"LUZ Y FUERZA DEL CENTRO EN LIQUIDACION REQUIERE A SALUDCOOP EL PAGO DE:

\$53'700,000 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) O LA SUMA QUE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL CORRESPONDA.

\$41'118,726.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) DERIVADO DE GASTOS MEDICOS QUE HA TENIDO QUE PAGAR LyFCL A LA FECHA DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA SALUDCOOP.

LO QUE DA UN TOTAL DE \$94'818,726.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)

ASIMISMO LyFCL, **RECONOCE** ADEUDAR A SALUDCOOP LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

\$12'667,951 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) POR LAS FACTURA NUMERO 16996, 19178 Y 19179.

POR LO QUE RESPECTA A LOS \$3'462,621.47 POR EXCEDENTES DEL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$500,000.00 DE LOS DERECHAHABIENTES Y BENEFICIARIOS, QUE PRETENDE COBRAR SALUDCOOP, CABE ACLARAR QUE LA EMPRESA DEBERA ACREDITAR LOS REFERIDOS EXCEDENTES PRESENTANDO LOS EXPEDIENTES MEDICOS DE LOS MISMOS.

9.- SALUDCOOP interpuso los recursos de revisión para impugnar ambas resoluciones de rescisión y finiquito del Contrato, las cuales fueron confirmadas por la propia autoridad que las emitió, asimismo, promovió un Juicio Contencioso Administrativo contra las mismas, del cual conoce la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el expediente 20414/10-17-11-4 el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no ha sido resuelto a esta fecha.

10.- Por su parte, el SAE promovió una demanda en la Vía Ordinaria Mercantil a efecto de demandar el pago de \$89,260,223.84 por concepto de pena convencional y gastos médicos referidos en el finiquito, solicitando al Juez del conocimiento, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil, que como medida cautelar ordenara la constitución de una reserva para obligaciones pendientes de cumplir, la cual no le fue obsequiada de inicio. Asimismo, la demanda fue desestimada por declararse la improcedencia de la vía.

11.- El SAE se inconformó con dichas resoluciones y posteriormente, los tribunales de alzada confirmaron las resoluciones del Juez hasta que en última instancia el Cuarto Tribunal Colegiado revocó ambas resoluciones, declarando procedentes tanto la vía intentada como la constitución de la reserva, emitiéndose la orden de constitución de una reserva por \$89,260,223.84, situación del cual finalmente derivó el emplazamiento que por este medio se contesta.

Es de hacer notar, con fecha 31 de mayo de 2012, el Juez dictó sentencia definitiva declarándose incompetente por carecer de jurisdicción. (Anexo 3)

12.- SALUDCOOP por su parte, interpuso los medios de defensa para solicitar se dejara sin efectos la medida cautelar solicitada, siendo que con fecha 26 de junio de 2012, el Segundo Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito, dictó sentencia (Anexo 4) mediante la cual se modificó la orden de constitución de reserva para quedar de la siguiente manera:

"En tal virtud, se ordena a Saludcoop México, sociedad anónima de capital variable, que constituya una reserva técnica en los términos del artículo 50 fracción I, inciso c) en relación con el b) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; reserva que debe ascender a \$35'560,223.84-treinta y cinco millones sesenta mil doscientos veintitrés pesos ochenta y cuatro centavos."

En efecto, la orden original de constitución de reservas fue de \$89,260,223.84, la cual por resolución judicial, disminuye a la cantidad de \$35'560,223.84, lo cual cambia significativamente los requerimientos de coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado, tal y como se demuestra con los cálculos que se Anexan al presente documento. (Anexo 5)

13.- Por lo anteriormente expuesto, es lógico concluir que a ésta fecha, la situación de coberturas derivada de la orden inicial de constitución de una reserva por \$89,260,223.84, ya no procede, por lo que no son exigibles.

14.- Por otro lado, y con el propósito de buscar soluciones a la problemática planteada, SALUDCOOP llevó a cabo pláticas conciliatorias con el SAE así como inició y dio seguimiento a gestiones con posibles accionistas dentro del sector asegurador, financiero o empresarial que pudieran tener interés en incursionar en la operación del ramo de salud.

15.- Con fecha 28 de marzo de 2012, la instancia de decisión correspondiente del SAE autorizó llevar a cabo una negociación con SALUDCOOP a efecto de dar por terminadas todas sus controversias y por ende, concluir todos los procedimientos judiciales en los que forman parte, previo el pago de la cantidad de \$2,250,167.02. (Anexo 6)

Como consecuencia inmediata de dicha conciliación, se tendría que eliminar la reserva por la cantidad de \$35'560,223.84, lo cual cambia significativamente los requerimientos de coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado, tal y como se demuestra con los cálculos que se Anexan al presente documento. (Anexo 7)

16.- Dada la situación financiera de SALUDCOOP, esta empresa a través de sus accionistas ha pretendido enajenar la totalidad de su participación accionaria, para lo cual ha sostenido negociaciones con diferentes grupos interesados; actualmente existen 2 grupos de inversionistas los cuales han manifestado que mantienen su interés en adquirir el 100% de las acciones de SALUDCOOP:

- o Consorcio Mexicano de Hospitales, agrupa 27 hospitales de diferentes puntos del país, con un plan de negocio que se alinea al objeto principal de SALUDCOOP. La oferta presentada por este interesado, la sujeta al cumplimiento de diversas condiciones, dentro de las cuales se encuentran la aprobación del traspaso de acciones por parte de la Autoridad y la conclusión de los litigios con el SAE como liquidador de Luz y Fuerza del Centro.
- o Agencia Mexicana para la Administración de Negocios, es una empresa que se ha desarrollado en el ámbito de seguros, y cuyo objeto social incluye la asesoría para la venta de cualquier tipo de seguro. La oferta presentada por este interesado, también se sujeta al cumplimiento de diversas condiciones, dentro de las cuales se encuentran la aprobación del traspaso de acciones por parte de la Autoridad y la conclusión de los litigios con el SAE como liquidador de Luz y Fuerza del Centro.

Ambas propuestas se encuentran condicionadas a la no revocatoria de la autorización de operación por parte de esta Secretaría.

Por todo lo anteriormente expuesto, es lógico concluir que la situación de coberturas derivada de la orden inicial de constitución de una reserva por \$89,260,223.84, a esta fecha ya no procede, como tampoco las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado por \$93,583,739.98, \$113,722,990.81 y \$89,046,525.08 respectivamente. Aunado a lo anterior, el hecho de que la institución presentara dichas coberturas, imposibilitó que se avanzara con las negociaciones de venta de la empresa con otros inversionistas y fue hasta que se autorizó el convenio con el SAE, que hizo posible que se viabilizara el interés de los oferentes para adquirir la totalidad de las acciones de SALUDCOOP.

Finalmente y en adición a lo anterior, como ha sido informado en anteriores ocasiones a las diferentes dependencias estatales, el accionista mayoritario de SALUDCOOP, esto es, Saludcoop EPS OC (Colombia), se encuentra sometido a un proceso de intervención administrativa iniciada por parte del Gobierno de la República de Colombia, como consecuencia, entre otras, de dificultades financieras presentadas en este asegurador en salud. Durante dicho proceso de intervención, se inició proceso de responsabilidad fiscal contra esta entidad, lo cual le ha generado medidas precautorias sobre sus recursos en atención a ser considerados parafiscales y de destinación específica en la República de Colombia. Por otra parte, Saludcoop EPS OC en intervención, ha tenido conocimiento de un pronunciamiento del Consejo de Estado de la República de Colombia (máximo órgano de lo contencioso administrativo), según el cual esta entidad deberá retornar liquidez por una suma cercana a los seiscientos cincuenta y siete mil millones de pesos colombianos, en atención a que en criterio de este Consejo, se efectuaron inversiones con recursos parafiscales que no podían destinarse a esos usos; esta situación implicará que Saludcoop EPS OC en intervención, deba efectuar un análisis de desinversión frente a activos e inversiones que no se relacionen con la salud de sus afiliados en Colombia. Por todas las anteriores razones, Saludcoop EPS OC en intervención ha manifestado, como accionista de SALUDCOOP, encontrarse en imposibilidad legal de efectuar aportaciones de capital adicionales a las ya efectuadas en el pasado."

Asimismo, la representante legal de la institución en su escrito citado ofrece las pruebas documentales a que hace referencia en el mismo, así como la instrumental, en todo lo que favorezca a su representada y la presuncional legal y humana.

16.- Por escritos del 13 y 17 de agosto de 2012, recibidos en la USPSS en los mismos días de su emisión, los C.C. Miguel Enrique Martínez Guizar, en su carácter de Administrador Unico de la Agencia Mexicana para la Administración de Negocios, S.A. de C.V. y María del Rocío Pérez Aguinaco, en su carácter de socio administrador de COPRERI, S.C. personalidad que acreditaron con copia certificada de los instrumentos

notariales respectivos, manifiestan que sus representadas son personas morales con amplia experiencia en el sector asegurador y que tienen interés en operar una institución de seguros especializada en salud, por tal motivo, solicitaron autorización de la SHCP para que sus representadas adquieran en diferentes porcentajes, el control de la totalidad de las acciones del capital social pagado de SALUDCOOP MEXICO, S.A. DE C.V.

16.1.- Por escrito del 20 de agosto de 2012, recibido en la USPSS el 24 del mismo mes y año, el C. Remberto Braidí Requiniva, en su carácter de Director General de SaludCoop México, S.A. de C.V. manifiesta que los accionistas de la institución SALUDCOOP EPS, CRUZ BLANCA EPS, S.A. y HEON HEALTH ON LINE, están de acuerdo en transmitir las acciones de SALUDCOOP a posibles interesados dentro del sector asegurador, financiero o empresarial que pudieran querer incursionar en la operación del ramo de salud, como son Agencia Mexicana para la Administración de Negocios, S.A. de C.V. y/o COPRERI, S.C.

16.2.- Por escrito del 4 de septiembre de 2012, recibido en la USPSS el mismo día y año, el C. Miguel Enrique Martínez Guizar, Administrador Unico de Agencia Mexicana para la Administración de Negocios, S.A. de C.V. comunica que tanto su representada como COPRERI, S.C. ya no pueden comprometerse a dar cabal cumplimiento con el plan de capitalización propuesto para la institución, por lo cual se ven en la necesidad de desistirse de la solicitud presentada el 13 de agosto de 2012, referidas en el Antecedente 16 de este oficio.

16.3.- Por escrito del 5 de septiembre de 2012, recibido en la USPSS el 7 del mismo mes y año, el C. Remberto Braidí Requiniva, Director General de la institución, en alcance a su escrito del 20 de agosto de 2012, informa que, en el marco del proceso de autorización para la compra y venta de las acciones de la institución, con fecha 4 de septiembre de 2012, los potenciales compradores de las acciones de la institución se desistieron de la solicitud presentada ante las autoridades el 13 de agosto de 2012, a efecto de obtener la autorización para adquirir el control de las acciones de la institución, motivo por el cual a la fecha de su escrito, ésta ya no es una opción vigente para solucionar la situación financiera actual de la institución.

17.- Asimismo, CNSF mediante oficio 06-367-II-1.1/09416 del 28 de agosto de 2012, informa a la USPSS, que de conformidad con la última información presentada por la institución a la CNSF, correspondiente al mes de julio de 2012, se observa que la misma sigue presentando faltantes en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado por \$94'148,951.65, \$112'089,451.72 y \$91'644,009.15, respectivamente, que significaron la totalidad de sus requerimientos de reservas técnicas y capital mínimo de garantía, por lo cual la institución se mantiene ubicada en la causal de revocación prevista en el artículo 75, fracción II de la LGISMS.

CONSIDERANDO

1.- Que la CNSF se encuentra facultada en términos de los artículos 106 primer párrafo y 108, fracción I de la LGISMS, para supervisar a las instituciones de seguros, por lo que, derivado de la revisión que CNSF realizó a la información financiera y estatutaria de la institución, correspondiente al mes de octubre de 2011, misma que fue remitida a dicha comisión el 22 de noviembre de 2011, la CNSF observó que la institución al 31 de octubre de 2011, presentaba faltantes en las coberturas de reservas técnicas y de capital mínimo de garantía de \$89'197,500.64 y \$106'818,081.71, respectivamente, conforme lo señalado en el Antecedente 4.7 del presente oficio.

Asimismo, derivado de que en diciembre de 2011 la institución sustituyó a la Comisión la información financiera de octubre de 2011, la Comisión pudo observar que la institución presentaba faltante en la cobertura del capital mínimo pagado por \$83'925,673.18, como se describe en el Antecedente 6.1 de este oficio, además de los faltantes que a ese mes reflejaba en las coberturas de reservas técnicas y capital mínimo de garantía, referidos en el párrafo anterior.

Cabe señalar que los faltantes citados se presentan, aún sin considerar el impacto del reconocimiento correcto en resultados de la constitución de la ROPC, cuya constitución fue ordenada de acuerdo a lo señalado en los Antecedentes 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9 de este oficio.

2.- Que la CNSF mediante oficio 06-367-III-2.1/13869 del 2 de diciembre de 2011, concede a la institución derecho de audiencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y le solicita un plan de regularización que subsane los faltantes en las coberturas de reservas técnicas y de capital mínimo de garantía al mes de octubre de 2011 señalados en el numeral anterior, así como los faltantes que, en su caso, se presenten dentro del plazo de 90 días naturales contado a partir del 6 de enero de 2012, conforme lo previsto en el artículo 74 de la LGISMS, según se señala en el Antecedente 5 de este oficio, derivado de lo cual la institución mediante escrito de fecha 5 de enero de 2012, recibido por la CNSF el 13 de ese mismo mes y año, sometió a la aprobación de dicha comisión el plan de regularización señalado de acuerdo al Antecedente 5.1 de este oficio.

3.- Que la CNSF con fundamento en el artículo 74 de la LGISMS, resolvió aprobar el plan de regularización presentado por la institución, lo cual le comunicó con oficio 06-367-III-2.1/00728 del 1 de febrero de 2012, mediante dicho plan se establece que la institución, en un plazo de 90 días naturales contados a partir del 6 de enero de 2012, es decir, a más tardar el 4 de abril del mismo año, debía tener cubiertas aportaciones de los accionistas de la institución o la aprobación de un aumento de capital por \$94'143,490.12, en el entendido de que las acciones a adoptar deberían ser suficientes para subsanar los faltantes que motivaron el citado plan, así como los faltantes que se llegaran a presentar dentro del plazo señalado, y de que los parámetros estatutarios deberían estar debidamente cubiertos al finalizar el plazo referido, de conformidad con lo señalado en el antecedente 6 de este oficio, no obstante, el plazo señalado concluyó, sin que la institución acreditara el cumplimiento del plan de regularización en comento de conformidad con lo señalado en el Antecedente 7 de este oficio.

4.- Que derivado de lo señalado en el considerando anterior, la CNSF, con fundamento en el artículo 74 de la LGISMS, emitió el oficio 06-367-III-2.1/03884 del 4 de abril de 2012 y recibido por la institución el 9 de abril de ese mismo año, a través del cual le concedió un plazo de diez días naturales contado a partir de la fecha de recepción del citado oficio, para que sometiera a la aprobación de la CNSF las acciones complementarias que adoptaría para subsanar los faltantes en las coberturas de reservas técnicas y capital mínimo de garantía al 31 de octubre de 2011, y los que se hubieran presentado durante la vigencia del plan en comento, por lo que dichas acciones complementarias al plan de regularización fueron presentadas por la institución mediante escrito del 16 de abril de 2012, recibido por la CNSF el 18 del mismo mes y año, las cuales contemplaban como principal medida requerir a los accionistas de la institución, para que en la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 11 de mayo de 2012, acordaran realizar aportaciones al capital o aprobaran el aumento de capital por las cantidades requeridas para subsanar los faltantes en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado.

5.- Que la CNSF aprobó las acciones complementarias al plan de regularización en términos del artículo 74 de la LGISMS, mediante oficio No. 06-367-III-2.1/04584 del 20 de abril de 2012, recibido por la institución el 23 de ese mismo mes y año, otorgando a la institución un plazo de treinta días naturales contado a partir de la fecha de recepción del oficio para la realización de las acciones complementarias señaladas y reiterándole que dichas acciones deberían contemplar las aportaciones de capital suficientes para subsanar los faltantes presentados en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado a partir del mes de octubre de 2011, así como los faltantes que en su caso se presentaran dentro del plazo otorgado para el cumplimiento de dichas acciones complementarias, conforme lo establecido en el antecedente 9 del presente oficio, el plazo otorgado para el cumplimiento de las acciones complementarias al plan de regularización venció el 23 de mayo de 2012.

6.- Que derivado de lo señalado en el considerando anterior, la CNSF, con fundamento en los artículos 74 y 107 de la LGISMS, mediante oficio 06-367-III-2.1/05690 del 22 de mayo de 2012 y recibido por la institución el mismo día, le solicitó la comprobación del cumplimiento a las acciones complementarias, por lo que la institución dio respuesta con escrito del 24 de mayo de 2012, recibido por la CNSF el 25 del mismo mes y año, haciendo de su conocimiento que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2012, interrumpida para seguir su desarrollo el 18 de mayo de 2012, los accionistas dieron cuenta que el grupo empresarial interesado manifestó su decisión de retirar la oferta para la adquisición de las acciones de la institución, indicando también que los representantes de los socios SaludCoop, Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, intervenida, CRUZ BLANCA, S.A. y HEON HEALTH ON LINE, S.A., manifestaron la imposibilidad actual legal y financiera de sus representadas para girar aportaciones en virtud del estado de intervención que guarda SaludCoop, Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, principal accionista de SaludCoop México, S.A. de C.V., por lo que no fue posible la aprobación de realizar aportaciones de capital ni el aumento de capital.

7.- Que de acuerdo a lo señalado en los Antecedentes de este oficio, la CNSF en el oficio 06-367-III-2.1/05959 citado, informa a la SHCP del incumplimiento de la institución al plan de regularización y a las acciones complementarias del mismo, toda vez que los plazos previstos por el artículo 74 de la LGISMS, transcurrieron sin que la institución acreditara haber subsanado los faltantes observados por la CNSF.

Derivado de lo anterior, la CNSF con fundamento en el artículo 74 de la LGISMS, hace del conocimiento de la SHCP, la situación por la que atraviesa la institución, a efecto de que, tomando en cuenta los argumentos que la CNSF expone en el oficio 06-367-III-2.1/05959 mencionado, la SHCP procediera de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 74 de la LGISMS, en el sentido de que inicie en protección del interés público, el proceso de revocación de la autorización respectiva para operar como institución de seguros.

8.- Que después de la revisión del oficio 06-367-III-2.1/05959 de la CNSF señalado en el Antecedente 14 de este oficio, la SHCP a través de la USPSS, mediante oficio 366-071/12 del 22 de junio de 2012, notificado a la representante legal de la institución el 26 del mismo mes y año, dio inicio al procedimiento de revocación de su autorización para funcionar como institución de seguros, por haberse actualizado la causal establecida en el artículo 75, fracción II de la LGISMS, en virtud de que a octubre de 2011 la CNSF le observó a la institución faltantes en las coberturas de sus reservas técnicas y de capital mínimo de garantía por \$89'197,500.64 y \$106'818,081.71, respectivamente, asimismo en abril de 2012 la CNSF detectó que la institución continuaba presentando faltantes en las coberturas de sus reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado por \$93'583,739.98, \$113'722,990.81 y \$89'046,525.08, respectivamente, sin que dichos faltantes los haya subsanado mediante el plan de regularización y las acciones complementarias que le fueron aprobadas por la CNSF, incumpliendo de esa manera tanto con el plan de regularización, como con las acciones complementarias, lo anterior con base en la opinión de la CNSF emitida en su oficio citado, por lo cual, la SHCP emplaza a la institución para que exponga lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del oficio 366-071/12 aludido, en razón de lo cual se respeta la garantía de audiencia como se señala en el Antecedente 14 de este oficio.

9.- Que de acuerdo a lo mencionado en el Antecedente 15 de este oficio, la representante legal de la institución contesta el oficio de emplazamiento con escrito del 16 de julio de 2012, en donde señala que es inexacta la apreciación de la USPSS, con respecto a los montos de las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado por \$93'583,739.98, \$113'722,990.81 y \$89'046,525.08, respectivamente, basando su afirmación en que:

9.1.- La representante legal señala en los antecedentes 1 a 4 de su escrito de contestación al emplazamiento, que el 8 de abril de 2009 celebró un contrato abierto de servicios con LFC, para prestarle el servicio integral de salud y su administración para el personal de confianza en activo, jubilados y sus beneficiarios, mismo que prestó entre abril y octubre de 2009, señalando que LFC incumplió con obligaciones de pago derivadas de las facturas 16996 y 19178, así como un adeudo de LFC a su favor por la cantidad de \$3,462,621.47.

9.2.- La representante legal manifiesta en el antecedente 5 del escrito de contestación al emplazamiento, que derivado del Decreto del Ejecutivo Federal del 10 de octubre de 2009 por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado LFC, dejó de existir la operación del contratante y el objeto directo del contrato señalado en el numeral anterior.

9.3.- La representante legal señala en los antecedentes 6 a 9 de su escrito de contestación al emplazamiento, que el SAE como liquidador no se apersonó ante la institución para indicarle ante quien debía comparecer para establecer las medidas que tuvieran que adoptarse respecto al contrato citado en el numeral anterior, asimismo, informa sobre la rescisión administrativa y finiquito de dicho contrato realizada por el SAE y sobre el juicio contencioso administrativo contra las mismas promovido en la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa.

9.4.- La representante legal de la institución, conforme los antecedentes 10 a 13 de su escrito de contestación al emplazamiento, mismo al que se hace referencia en el Antecedente 15 de este oficio, argumenta que la apreciación contenida en el oficio 366-071/12 del 22 de junio de 2012, respecto a los faltantes en la cobertura de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado, es inexacta en virtud de que no obstante de que la institución constituyó e invirtió la ROPC por \$89'260,223.84, con motivo de que el SAE promovió una demanda en la vía Ordinaria Mercantil en contra de la institución para demandar el pago de esa cantidad, por concepto de pena convencional y gastos médicos, la institución interpuso los medios de defensa correspondientes, logrando que el 26 de junio de 2012, el Segundo Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito dictara sentencia en la que se modificó la orden de constitución de la ROPC reduciéndola a \$35'560,223.84 (treinta y cinco millones quinientos sesenta mil doscientos veintitrés pesos 84/100 M.N.), lo cual cambia significativamente los requerimientos de coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado, los cuales presentan a junio de 2012 faltantes por \$30'999,636.00, \$42'585,110.00 y \$37'026,795.00, en tanto que en julio de 2012 en el mismo orden los faltantes son por \$2'689,505.00, \$7'871,701.00 y un sobrante de \$654,242.00, respectivamente, conforme se indica en el Anexo 6 al escrito de respuesta al emplazamiento remitido por la institución.

9.5.- La representante legal de la institución, conforme los antecedentes 14 y 15 de su escrito de contestación al emplazamiento, referido en el Antecedente 15 de este oficio, señala que con el propósito de buscar una solución se han llevado a cabo pláticas conciliatorias con el SAE, a efecto de dar por terminadas todas las controversias judiciales y que el 28 de marzo de 2012, el SAE autorizó llevar a cabo una negociación con la institución, previo pago de \$2'250,167.02, lo cual, según señala la representante legal, eliminaría la reserva de \$35'560,223.84.

9.6.- La representante legal de la institución, conforme lo establecido en el antecedente 16 de su escrito de contestación al emplazamiento, mismo que se describe en el Antecedente 15 de este oficio, señala que se ha dado seguimiento a gestiones con posibles accionistas dentro del sector asegurador, financiero o empresarial que pudieran tener interés en incursionar en la operación del ramo de salud, como es el caso de Consorcio Mexicano de Hospitales, S.A. de C.V y de la Agencia Mexicana para la Administración de Negocios, S.A. de C.V.

9.7.- La representante legal de la institución, de acuerdo al Antecedente 15 de este oficio, menciona que el accionista mayoritario de la institución SaludCoop, Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, de la República de Colombia, se encuentra sometido a un proceso de intervención administrativa por parte del Gobierno de la República de Colombia, como consecuencia, entre otras, de dificultades financieras. Por esta razón y a los efectos de las medidas adoptadas por la autoridad de Colombia, implicará que SaludCoop, Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, deba efectuar un análisis de desinversión frente a activos e inversiones que no se relacionen con la salud de sus afiliados en ese país; en tal virtud, el accionista citado ha manifestado encontrarse en imposibilidad legal y financiera para efectuar aportaciones de capital adicionales a las ya realizadas en la institución.

10.- Que la SHCP a través de la USPSS después de valorar las manifestaciones y pruebas exhibidas por la representante legal de la institución mediante escrito por la USPSS el 17 de julio de 2012, referido en el Antecedente 15 de este oficio, desestima las consideraciones vertidas por la institución debido a lo siguiente:

10.1.- Que la descripción de la relación contractual entre la Institución y LFC descritos en los antecedentes 1 a 4 del escrito con el que la institución contestó el emplazamiento y que se señalan en el considerando 9.1 del presente oficio, constituye un aspecto de la operación de la institución, el cual no subsana los faltantes en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado que presenta la institución, por lo que no desvirtúa las causales de revocación consistentes en el incumplimiento las coberturas señaladas.

10.2.- Que la afirmación realizada por la representante legal en el sentido de que derivado del Decreto por el cual se extinguió el organismo descentralizado denominado LFC, dejó de existir la operación del contratante y el objeto del contrato celebrado entre la institución y LFC, señalado en el considerando 9.2 del presente oficio, constituye un elemento que no desvirtúa la causal de revocación en que se encuentra la institución, ya que no subsana los faltantes en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado que presenta la institución.

10.3.- Que la descripción de los hechos relacionados con la recisión administrativa y finiquito del contrato celebrado entre la institución y LFC, así como respecto al juicio contencioso administrativo contra las mismas promovido en la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa, señalados en el considerando 9.3 del presente oficio, no subsanan los faltantes en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado que presenta la institución, por lo que no desvirtúa las causales de revocación consistentes en el incumplimiento las coberturas señaladas.

10.4.- Que de acuerdo a la consideración contenida en el Antecedente 15 de este oficio, la representante legal de la institución manifiesta que es inexacta la apreciación de la USPSS con respecto a los montos de las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado por \$93'583,739.98, \$113'722,990.81 y \$89'046,525.08 respectivamente, ya que con motivo de la resolución del 26 de junio de 2012 del Segundo Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito, la constitución de la ROPC se disminuyó de \$89'260,223.84 a la cantidad de \$35'560,223.84, lo cual a su juicio cambia significativamente los requerimientos de las coberturas citadas, lo que pretende demostrar con los cálculos que como Anexo 6 adjuntó a su escrito de respuesta al emplazamiento, en el sentido de que a junio de 2012 los faltantes han disminuido al reflejar en el orden indicado \$30'999,636.00, \$42'585,110.00 y \$37'026,795.00 respectivamente, en tanto que en julio de 2012 en el mismo orden los faltantes son por \$2'689,505.00, \$7'871,701.00 y un sobrante de \$654,242.00, respectivamente. Al respecto, esta SHCP observa que la CNSF, a través de su oficio 06-367-II-1.1/09416 del 28 de agosto de 2012, informó a esta dependencia que al mes de julio de 2012 la institución sigue presentando faltantes en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado por \$94'148,951.65, \$112'089,451.72 y \$91'644,009.15, respectivamente, que significan la totalidad de sus requerimientos de reservas técnicas y capital mínimo de garantía, así como 11.46 veces de su requerimiento de capital mínimo pagado. Con lo anterior, queda acreditado que al mes de julio de 2012 la institución mantiene faltantes en las coberturas señaladas, sin que se hayan aportado los recursos necesarios para la sana operación de la institución, por lo cual queda subsistente la problemática financiera que pone en riesgo su solvencia, en perjuicio de sus asegurados. Asimismo, no se acreditó que la resolución del Segundo Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito se hubiere notificado a la CNSF y que ésta le haya informado a la institución la disminución en

el monto de la constitución de la ROPC, sin perjuicio de que conforme los cálculos presentados como Anexo 6 en su escrito de respuesta al emplazamiento, la propia aseguradora señala que, aún cuando la ROPC ordenada se redujera a \$35'560,223.84, la institución continuaría presentando faltantes en sus coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado por \$30'999,636, \$42'585,110 y \$37'026,795, con lo cual, la propia aseguradora reconoce el incumplimiento en las coberturas que está obligada a cumplir, desvirtuando por sí sola, la reducción de la ROPC como un mecanismo para subsanar sus faltantes en sus coberturas.

10.5.- Que la eventual conciliación con el SAE, a efecto de dar por terminadas todas las controversias judiciales de la institución con dicho descentralizado no desvirtúa la causal de revocación en que incurre la institución, al ubicarse en el supuesto establecido por la LGISMS, art. 75, fracc. II, toda vez que la CNSF mediante oficio 06-367-II-1.1/09416 del 28 de agosto de 2012, informa a la USPSS, que de conformidad con la última información presentada por la institución a la CNSF, correspondiente al mes de julio de 2012, se observa que la misma sigue presentando faltantes en las coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado por \$94'148,951.65, \$112'089,451.72 y \$91'644,009.15, respectivamente, que significaron la totalidad de sus requerimientos de reservas técnicas y capital mínimo de garantía.

10.6.- Que de conformidad con el escrito del 5 de septiembre de 2012, recibido en la USPSS el 7 del mismo mes y año, el C. Remberto Braidy Requiniva, Director General de la institución, en alcance a su escrito del 20 de agosto de 2012, mismo que se señala en el antecedente 16.3 del presente oficio, se informó que en el marco del proceso de autorización para la compra y venta de las acciones de la institución, con fecha 4 de septiembre de 2012, los potenciales compradores de las acciones de la institución se desistieron de la solicitud presentada ante las autoridades el 13 de agosto de 2012, a efecto de obtener la autorización para adquirir el control de las acciones de la institución, motivo por el cual a la fecha de su escrito, ésta ya no es una opción vigente para solucionar la situación financiera actual de la institución, en virtud de lo cual esta SHCP desestima dicho argumento como una posibilidad para solventar la situación financiera de la institución.

10.7.- Que la declaración realizada por la representante legal de la institución, en el sentido de que el principal accionista de la institución, SaludCoop, Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, de la República de Colombia está imposibilitado legal y financieramente para efectuar aportaciones de capital adicionales a las ya realizadas en la institución, demuestra el incumplimiento del plan de regularización por parte de la institución, ya que dicha aportación constituía una de las medidas a realizar dentro del plan de regularización aprobado por CNSF mediante oficio 06-367-III-2.1/00728 del 1 de febrero de 2012.

11.- Que, los C.C. Miguel Enrique Martínez Guizar, en su carácter de Administrador Unico de la Agencia Mexicana para la Administración de Negocios, S.A. de C.V. y María del Rocío Pérez Aguinaco, en su carácter de socio administrador de COPRERI, S.C., con escritos del 13 y 17 de agosto de 2012 solicitan autorización previa de la SHCP para que sus representadas adquieran en diferentes porcentajes, el control de la totalidad de las acciones del capital social pagado de la institución, conforme lo señalado en el Antecedente 16 de este oficio, en relación a lo cual el C. Remberto Braidy Requiniva, en su carácter de Director General de SaludCoop México, S.A. de C.V., mediante escrito del 20 de agosto de 2012, recibido en la USPSS el 24 del mismo mes y año, manifiesta que los accionistas de la institución SaludCoop, Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo y Heon Health On Line, están de acuerdo en transmitir las acciones de la institución a la Agencia Mexicana para la Administración de Negocios, S.A. de C.V. y a COPRERI, S.C. conforme lo señalado en el Antecedente 16.1 del presente oficio.

12.- Que el C. Miguel Enrique Martínez Guizar, Administrador Unico de Agencia Mexicana para la Administración de Negocios, S.A. de C.V., mediante escrito del 4 de septiembre de 2012, recibido en la USPSS el mismo día y año, comunica que tanto su representada como COPRERI, S.C. ya no pueden comprometerse a dar cabal cumplimiento con el plan de capitalización propuesto para la institución, por lo cual se ven en la necesidad de desistirse de la solicitud presentada el 13 de agosto de 2012 conforme el Antecedente 16.2 del presente oficio, en relación a lo anterior el C. Remberto Braidy Requiniva, Director General de la institución, a través del escrito del 5 de septiembre de 2012, recibido en la USPSS el 7 del mismo mes y año, informa que los potenciales compradores de las acciones de la institución se desistieron de la solicitud presentada ante las autoridades el 13 de agosto de 2012, motivo por el cual a la fecha de su escrito ésta ya no es una opción vigente para solucionar la situación financiera actual de la institución, conforme lo señalado en el Antecedente 16.3 del presente oficio.

13.- Que conforme a lo señalado en los Considerandos de este oficio y los Antecedentes que se citan en los mismos, se acredita que la institución se sitúa en la causal de revocación a que se refiere la fracción II, del artículo 75 de la LGISMS.

14.- Que la SHCP, oyó la opinión de la CNSF, la cual concluyó que la institución se ubica en el supuesto señalado por la fracción II, del artículo 75 de la LGISMS, por lo que no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para que se declare la revocación de la autorización otorgada a la institución.

15.- Que conforme a lo señalado en el Antecedente 15 de este oficio, la SHCP escuchó a la institución, misma que expuso lo que a su derecho convenía con relación a la causal de revocación en la que se ubica su conducta, prevista en la fracción II, del artículo 75 de la LGISMS.

16.- En virtud de lo expuesto, después de haber escuchado la opinión de la CNSF, así como a la institución y considerando que las manifestaciones de la representante legal de la institución no acreditaron se hubieran subsanado los faltantes de sus coberturas de reservas técnicas, capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado y por ende, no desvirtuó encontrarse en la causal de revocación establecida en el artículo 75, fracción II de la LGISMS, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 31, fracción VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º, 33- B y 75, fracción II de la LGISMS y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6º, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERA. Se declara la revocación de la autorización que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgó a "SaludCoop México, S.A. de C.V". mediante oficio 101.-70 del 18 de febrero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de julio de 2005, modificada mediante oficio 366-IV-DG-054/06 del 29 de marzo de 2006, para funcionar como institución de seguros filial de SaludCoop, Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, de la República de Colombia, especializada en la práctica de la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en el ramo de salud, de conformidad con lo previsto por el artículo 7º, fracción II, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

SEGUNDA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, último párrafo, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, procédase a inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio la presente resolución.

TERCERA.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 17 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publíquese en el Diario Oficial de la Federación la presente resolución.

CUARTA.- Notifíquese la presente resolución a "SaludCoop México, S.A. de C.V.", por conducto de su representante legal, para que a partir de ese momento, la institución quede incapacitada para otorgar cualquier seguro derivado de la autorización que se revoca en virtud de la presente resolución, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 75 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

QUINTA.- Igualmente, a partir de la notificación de la presente resolución, "SaludCoop México, S.A. de C.V.", se pondrá en estado de liquidación, en términos de lo dispuesto por el artículo 75, último párrafo, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

SEXTA.- Ante el estado de liquidación en que entre "SaludCoop México, S.A. de C.V". deberá, al citar su denominación, adicionar la expresión "en liquidación", en virtud de lo dispuesto por el artículo 75, fracción IX de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

SEPTIMA.- Se designa como liquidador de "SaludCoop México, S.A. de C.V" al Lic. Cuauhtémoc Hernández Nahle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, al que se deberán entregar todos los bienes, pólizas, créditos, valores, bienes muebles e inmuebles, libros, archivos, documentos y en general todo lo que sea propiedad de "SaludCoop México, S.A. de C.V.", debiendo formalizarse dicha entrega en el acta correspondiente, levantada ante la fe de un notario público de esta ciudad, debiéndose remitir a esta Secretaría, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, un tanto del testimonio notarial respectivo, proporcionando los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

El liquidador, en términos de lo previsto en el artículo 131 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, será el representante legal de "SaludCoop México, S.A. de C.V.", por lo que tendrá las mismas atribuciones que el Consejo de Administración de la institución. Los honorarios del liquidador quedarán a cargo de la institución en liquidación y se fijarán en su oportunidad.

OCTAVA.- El liquidador de "SaludCoop México, S.A. de C.V.", en el desempeño de sus funciones, quedará sujeto a la vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

NOVENA.- Será responsabilidad del liquidador, entre las demás indicadas por las disposiciones aplicables, realizar los actos necesarios para que, al concluir la relación laboral de "SaludCoop México, S.A. de C.V.", se respeten los derechos que actualmente disfrutaban sus empleados, así como los jubilados de la misma, debiendo cuidar que no sufran ninguna lesión en sus intereses con motivo de la presente revocación. Asimismo, conforme a las disponibilidades de la institución en liquidación, el liquidador deberá cumplir con el pago de todos y cada uno de los créditos procedentes que tenga o resulten a cargo de ella.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2012.- El Secretario, José Antonio Meade Kuribreña.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Reforestación con Fines de Prevención y Mitigación en el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO EN OAXACA Y DEL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, POR EL ARQ. BERTOLDO LEYVA CASTRO, JEFE DE LA UNIDAD DE VIVIENDA DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA; POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL DR. DANIEL GURRION MATIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO REFORESTACION CON FINES DE PREVENCION Y MITIGACION EN EL MUNICIPIO DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012 SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL JEFE DE LA UNIDAD DE VIVIENDA EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 44, 45 Y 49, TERCER PARRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA CRISTOBAL COLON KM. 6.5 TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC, SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA. CODIGO POSTAL 68290.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL ESTADO DE OAXACA ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 Y 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2, 80, 82 Y 84 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL OFICIO SF/SPPP/095/2010, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010, FIRMADO POR EL LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL LICENCIADO GERARDO CAJIGA ESTRADA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS, CARGO QUE LE FUE CONFERIDO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LICENCIADO GABINO CUE MONTEAGUDO.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DIAZ, SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO "D" SAUL MARTINEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF No. 1, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA, CODIGO POSTAL 71257.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 PRIMER PARRAFO Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y 1, 2 Y 29 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA TIENE COMO MISION PRIMORDIAL SERVIR A LA POBLACION DENTRO DEL MARCO LEGAL POR LA PAZ, LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO SOCIAL, GENERANDO EN FORMA PERMANENTE, CONTINUA Y CRECIENTE SERVICIOS Y OBRAS DE CALIDAD; BASADOS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EN UNA ADMINISTRACION RESPONSABLE, HONESTA Y EFICIENTE, RESPETANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y DEL MEDIO AMBIENTE, FOMENTADO COMPROMISOS PARA FORTALECER NUESTRA CULTURA.

C. QUE SU REPRESENTACION ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORIA DE CONCEJALES ELECTOS EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA CON FECHA 8 DE JULIO DEL 2010 PARA EL PERIODO ENERO 2011-DICIEMBRE 2013 Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NUMERO 0298026501984 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 43 FRACCION XXV Y 68 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

D. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 82 Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 29, 43 FRACCION XXV, 68 Y 71 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 23 Y 24 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) REFORESTACION CON FINES DE PREVENCION Y MITIGACION EN EL MUNICIPIO DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA REFORESTACION CON FINES DE PREVENCION Y MITIGACION EN EL MUNICIPIO DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO" APORTARA \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

“LAS PARTES” APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, “EL MUNICIPIO” COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE “LA SEDESOL”. “EL MUNICIPIO” TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE “EL MUNICIPIO” INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, “LA SEDESOL” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A “LA SEDESOL”, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS. "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO-ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: Por ausencia del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca y del Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 49 tercer párrafo del Reglamento Interior de la SEDESOL, suscribe el Jefe de la Unidad de Vivienda, **Bertoldo Leyva Castro.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Daniel Gurrión Matías.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Loma Bonita, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos del Municipio de Loma Bonita, Oaxaca.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL C. ING. SERGIO CANDIDO BARRAZA PAK; POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE LOMA BONITA, REPRESENTADO POR EL C. ING. FELIPE REYES ALVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAXACA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012 SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES**1. "LA SEDESOL" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL ING. SERGIO CANDIDO BARRAZA PAK EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44, 45, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA CRISTOBAL COLON KM. 6.5 TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC, SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA. CODIGO POSTAL 68290.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL ESTADO DE OAXACA ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 Y 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2, 80, 82 Y 84 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL OFICIO SF/SPPP/095/2010 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010 FIRMADO POR EL LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL LICENCIADO GERARDO CAJIGA ESTRADA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS, CARGO QUE LE FUE CONFERIDO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LICENCIADO GABINO CUE MONTEAGUDO.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DIAZ, SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO "D" SAUL MARTINEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF No. 1, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA. CODIGO POSTAL 71257

3. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 PRIMER PARRAFO Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y 1, 2 Y 29 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA TIENE COMO MISION PRIMORDIAL SERVIR A LA POBLACION DENTRO DEL MARCO LEGAL POR LA PAZ, LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO SOCIAL, GENERANDO EN FORMA PERMANENTE, CONTINUA Y CRECIENTE SERVICIOS Y OBRAS DE CALIDAD; BASADOS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EN UNA ADMINISTRACION RESPONSABLE, HONESTA Y EFICIENTE, RESPETANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y DEL MEDIO AMBIENTE, FOMENTADO COMPROMISOS PARA FORTALECER NUESTRA CULTURA.

- C. QUE SU REPRESENTACION ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORIA DE CONCEJALES ELECTOS EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA CON FECHA 8 DE JULIO DEL 2010 PARA EL PERIODO ENERO 2011-DICIEMBRE 2012 Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NUMERO 0354027081390 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 43 FRACCION XXV Y 68 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- D. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN ALTOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LOMA BONITA, OAXACA.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 82 Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 29, 43 FRACCION XXV, 68 Y 71 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 23 Y 24 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAXACA; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAXACA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1,125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$731,250.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$393,750.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES" APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS. "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO-ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, **Sergio Cándido Barraza Pak**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Felipe Reyes Alvarez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de San Juan Quiotepec, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Pavimentación de Ruta de Evacuación para el Municipio de San Juan Quiotepec, Ixtlán, Oaxaca.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL C. ING. SERGIO CANDIDO BARRAZA PAK; POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN QUIOTEPEC, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ADOLFO GARCIA MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE RUTA DE EVACUACION PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUIOTEPEC, IXTLAN, OAXACA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES**1. "LA SEDESOL", DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL ING. SERGIO CANDIDO BARRAZA PAK EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44, 45, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA CRISTOBAL COLON KM. 6.5 TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC, SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA, C.P. 68290.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL ESTADO DE OAXACA ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 Y 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2, 80, 82 Y 84 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL OFICIO SF/SPPP/095/2010 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010 FIRMADO POR EL LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL LICENCIADO GERARDO CAJIGA ESTRADA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS, CARGO QUE LE FUE CONFERIDO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LICENCIADO GABINO CUE MONTEAGUDO.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DIAZ, SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO "D" SAUL MARTINEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF NUMERO 1, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA, C.P. 71257.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 PRIMER PARRAFO Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y 1, 2 Y 29 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA TIENE COMO MISION PRIMORDIAL SERVIR A LA POBLACION DENTRO DEL MARCO LEGAL POR LA PAZ, LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO SOCIAL, GENERANDO EN FORMA PERMANENTE, CONTINUA Y CRECIENTE SERVICIOS Y OBRAS DE CALIDAD; BASADOS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EN UNA ADMINISTRACION RESPONSABLE, HONESTA Y EFICIENTE, RESPETANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y DEL MEDIO AMBIENTE, FOMENTADO COMPROMISOS PARA FORTALECER NUESTRA CULTURA.

- C. QUE SU REPRESENTACION ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORIA DE CONCEJALES ELECTOS EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2010 PARA EL PERIODO ENERO 2011-DICIEMBRE 2012 Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NUMERO 056475282707 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 43 FRACCION XXV Y 68 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- D. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN QUIOTEPEC, IXTLAN, OAXACA.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 82 Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 29, 43 FRACCION XXV, 68 Y 71 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 23 Y 24 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) PAVIMENTACION DE RUTA DE EVacuACION PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUIOTEPEC, IXTLAN, OAXACA; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA PAVIMENTACION DE RUTA DE EVacuACION PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUIOTEPEC, IXTLAN, OAXACA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1,666,664.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$999,999.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENE DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$2,665.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

“LAS PARTES”, APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, “EL MUNICIPIO” COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE “LA SEDESOL”. “EL MUNICIPIO” TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE “EL MUNICIPIO” INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, “LA SEDESOL” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS. "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, **Sergio Cándido Barraza Pak.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Adolfo García Morales.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec -Distrito 22-, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos para el Municipio de San Pedro Mixtepec -Distrito 22- Oaxaca.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO EN OAXACA Y DEL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, POR EL ARQ. BERTOLDO LEYVA CASTRO, JEFE DE LA UNIDAD DE VIVIENDA DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA; POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC-DISTRITO 22-, REPRESENTADO POR EL C. ARQ. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC-DISTRITO 22-OAXACA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL JEFE DE LA UNIDAD DE VIVIENDA EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 44, 45 Y 49, TERCER PARRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA CRISTOBAL COLON KM. 6.5 TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC, SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA, C.P. 68290.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL ESTADO DE OAXACA ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 Y 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2, 80, 82 Y 84 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL OFICIO SF/SPPP/095/2010 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010 FIRMADO POR EL LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL LICENCIADO GERARDO CAJIGA ESTRADA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS, CARGO QUE LE FUE CONFERIDO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LICENCIADO GABINO CUE MONTEAGUDO.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DIAZ, SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO "D" SAUL MARTINEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF NUMERO 1, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA, C.P. 71257.

3. DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A.** QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 PRIMER PARRAFO Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y 1, 2 Y 29 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- B.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA TIENE COMO MISION PRIMORDIAL SERVIR A LA POBLACION DENTRO DEL MARCO LEGAL POR LA PAZ, LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO SOCIAL, GENERANDO EN FORMA PERMANENTE, CONTINUA Y CRECIENTE SERVICIOS Y OBRAS DE CALIDAD; BASADOS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EN UNA ADMINISTRACION RESPONSABLE, HONESTA Y EFICIENTE, RESPETANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y DEL MEDIO AMBIENTE, FOMENTADO COMPROMISOS PARA FORTALECER NUESTRA CULTURA.
- C.** QUE SU REPRESENTACION ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORIA DE CONCEJALES ELECTOS EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA CON FECHA 8 DE JULIO DEL 2010 PARA EL PERIODO ENERO 2011-DICIEMBRE 2013 Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NUMERO 1510026858478 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 43 FRACCION XXV Y 68 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- D.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. PRINCIPAL SIN NUMERO COL. CENTRO, SAN PEDRO MIXTEPEC-DISTRITO 22-, OAXACA.

4. “LAS PARTES” DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 82 Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 29, 43 FRACCION XXV, 68 Y 71 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 23 Y 24 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC-DISTRITO 22-OAXACA; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTOR”, QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC-DISTRITO 22-OAXACA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1,375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“LA SEDESOL” APORTARA \$893,750.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENE DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

“EL MUNICIPIO”, APORTARA \$481,250.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

“LAS PARTES”, APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, “EL MUNICIPIO” COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMÁS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR “LAS PARTES”, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR “LAS PARTES”.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: Por ausencia del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca y del Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 49 tercer párrafo del Reglamento Interior de la SEDESOL, suscribe el Jefe de la Unidad de Vivienda, **Bertoldo Leyva Castro**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Luis Eduardo Rojas Zavaleta**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos para el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO EN OAXACA Y DEL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, POR EL ARQ. BERTOLDO LEYVA CASTRO, JEFE DE LA UNIDAD DE VIVIENDA DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA; POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA HUATULCO, REPRESENTADO POR EL C. LORENZO LAVARIEGA ARISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO”, RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL JEFE DE LA UNIDAD DE VIVIENDA EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 44, 45 Y 49, TERCER PARRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA CRISTOBAL COLON KM. 6.5 TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC, SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA, C.P. 68290.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL ESTADO DE OAXACA ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 Y 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2, 80, 82 Y 84 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL OFICIO SF/SPPP/095/2010 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010 FIRMADO POR EL LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL LICENCIADO GERARDO CAJIGA ESTRADA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS, CARGO QUE LE FUE CONFERIDO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LICENCIADO GABINO CUE MONTEAGUDO.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DIAZ, SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO "D" SAUL MARTINEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF NUMERO 1, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA, C.P. 71257.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 PRIMER PARRAFO Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y 1, 2 Y 29 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA TIENE COMO MISION PRIMORDIAL SERVIR A LA POBLACION DENTRO DEL MARCO LEGAL POR LA PAZ, LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO SOCIAL, GENERANDO EN FORMA PERMANENTE, CONTINUA Y CRECIENTE SERVICIOS Y OBRAS DE CALIDAD; BASADOS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EN UNA ADMINISTRACION RESPONSABLE, HONESTA Y EFICIENTE, RESPETANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y DEL MEDIO AMBIENTE, FOMENTADO COMPROMISOS PARA FORTALECER NUESTRA CULTURA.
- C. QUE SU REPRESENTACION ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORIA DE CONCEJALES ELECTOS EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA CON FECHA 8 DE JULIO DEL 2010 PARA EL PERIODO ENERO 2011-DICIEMBRE 2013 Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NUMERO 1846027726343 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 43 FRACCION XXV Y 68 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- D. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE PRINCIPAL S/N, INTERIOR PALACIO MUNICIPAL, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 82 Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 29, 43 FRACCION XXV, 68 Y 71 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 23 Y 24 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA. EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES", APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA EstrictAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: Por ausencia del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca y del Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 49 tercer párrafo del Reglamento Interior de la SEDESOL, suscribe el Jefe de la Unidad de Vivienda, **Bertoldo Leyva Castro.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Lorenzo Lavariiega Arista.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos para el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO EN OAXACA Y DEL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, POR EL ARQ. BERTOLDO LEYVA CASTRO, JEFE DE LA UNIDAD DE VIVIENDA DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA; POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, REPRESENTADO POR C. CAP. CARLOS SARABIA CAMACHO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL JEFE DE LA UNIDAD DE VIVIENDA EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 44, 45 Y 49, TERCER PARRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA CRISTOBAL COLON KM. 6.5 TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC, SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA, C.P. 68290.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL ESTADO DE OAXACA ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 Y 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2, 80, 82 Y 84 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL OFICIO SF/SPPP/095/2010 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010 FIRMADO POR EL LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL LICENCIADO GERARDO CAJIGA ESTRADA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS, CARGO QUE LE FUE CONFERIDO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LICENCIADO GABINO CUE MONTEAGUDO.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DIAZ, SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO "D" SAUL MARTINEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF No. 1, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, CENTRO, OAXACA, C.P. 71257.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 PRIMER PARRAFO Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y 1, 2 Y 29 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA TIENE COMO MISION PRIMORDIAL SERVIR A LA POBLACION DENTRO DEL MARCO LEGAL POR LA PAZ, LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO SOCIAL, GENERANDO EN FORMA PERMANENTE, CONTINUA Y CRECIENTE SERVICIOS Y OBRAS DE CALIDAD; BASADOS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EN UNA ADMINISTRACION RESPONSABLE, HONESTA Y EFICIENTE, RESPETANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y DEL MEDIO AMBIENTE, FOMENTADO COMPROMISOS PARA FORTALECER NUESTRA CULTURA.

C. QUE SU REPRESENTACION ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORIA DE CONCEJALES ELECTOS EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA CON FECHA 8 DE JULIO DEL 2010 PARA EL PERIODO ENERO 2011-DICIEMBRE 2013 Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NUMERO 2093047135590 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; Y CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 43 FRACCION XXV Y 68 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

D. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. JUAREZ S/N, COL. CENTRO, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 82 Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCION I, 8, 9, 15, 27 FRACCION XII, 45 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 14, 18 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 29, 43 FRACCION XXV, 68 Y 71 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 3, 23 Y 24 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA; DICHO(S) PROYECTO(S), ES(SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

“LAS PARTES”, APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, “EL MUNICIPIO” COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA ERICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE “LA SEDESOL”. “EL MUNICIPIO” TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE “EL MUNICIPIO” INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, “LA SEDESOL” Y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A “LA SEDESOL”, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS. "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los cuatro días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: Por ausencia del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca y del Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 49 tercer párrafo del Reglamento Interior de la SEDESOL, suscribe el Jefe de la Unidad de Vivienda, **Bertoldo Leyva Castro.- Rúbrica.-** Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada.- Rúbrica.-** Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Carlos Sarabia Camacho.- Rúbrica.**

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Yucatán y el H. Ayuntamiento de Motul, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Motul, Yucatán.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, REPRESENTADO POR EL MTRO. ULISES CARRILLO CABRERA SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DE COPLADE; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL, REPRESENTADO POR EL DR MARIO ALBERTO SOSA Y LUGO Y EL MVZ. CARLOS GUILLERMO CANTO RODRIGUEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO ELABORACION DE ATLAS DE RIEGOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE MOTUL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- “LAS PARTES” HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. “LA SEDESOL”, DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 33 PREDIO 161, DEPTO. 1, BUENAVISTA, INTERIOR PLAZA BUENAVISTA, MERIDA, YUCATAN, C.P. 97127.

2. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL ESTADO DE YUCATAN ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERNO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LOS ARTICULOS 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN.
- B. QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TIENE UNA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.
- C. QUE EL MTRO. ULISES CARRILLO CABRERA SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DE COPLADE COMPARECE EN REPRESENTACION DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATAN.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 59 PONIENTE, AV. ITZAES EX HOSPITAL O’HORAN, TERCER MODULO, CASTADO SUR, C.P. 9700.

3. DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL TITULO OCTAVO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 FRACCION XV DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATAN, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.
- C. QUE EL CARGO QUE OSTENTA EL DR. MARIO ALBERTO SOSA Y LUGO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL MVZ. CARLOS GUILLERMO CANTO RODRIGUEZ, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATAN, POR SER NOTORIO Y PUBLICO NO NECESITA ACREDITARSE.

- D.** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. ASI COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN CALLE 26A X 27 Y 29 CENTRO, MOTUL, YUCATAN.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE YUCATAN; ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto Apego a las reglas de operacion y demas disposiciones juridicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto publico.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$912,500.00 (SON NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$593,125.00 (SON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$00 (SON CERO PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$319,375.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES", APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLO EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRADAS. "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veinte días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social, **Fernando José Medina Gamboa.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado, **Ulises Carrillo Cabrera.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Mario Alberto Sosa y Lugo.-** Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Carlos Guillermo Canto Rodríguez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se da a conocer el Plan de Manejo Pesquero de erizo rojo *Strongylocentrotus franciscanus* y erizo morado *Strongylocentrotus purpuratus* en la Península de Baja California, México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 12, 14, 26 y 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o., fracción II, 20 fracción XI, 29 fracción XV, 36 y 39, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, y 1o., 3o., 5o. fracción XXII y 48 fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables confiere a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), la facultad para la elaboración y actualización de los Planes de Manejo Pesquero;

Que los Planes de Manejo Pesquero tienen por objeto dar a conocer el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella, que en su conjunto son el anexo del presente instrumento, y

Que para la elaboración de los Planes de Manejo Pesquero, el Instituto Nacional de Pesca atiende a lo requerido por el Consejo Nacional de Pesca y los Consejos Estatales de Pesca y Acuicultura a que corresponda, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE ERIZO ROJO *Strongylocentrotus franciscanus* Y ERIZO MORADO *Strongylocentrotus purpuratus* EN LA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA, MEXICO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el Plan de Manejo Pesquero de erizo rojo *Strongylocentrotus franciscanus* y erizo morado *Strongylocentrotus purpuratus* en la Península de Baja California, México, en el cual se propone una estrategia de manejo, que proporciona elementos de información y análisis para la definición del programa de ordenamiento y normalización, necesario para inducir la recuperación del erizo rojo y garantizar el aprovechamiento responsable del erizo morado en la Península de Baja California.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2012.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

PLAN DE MANEJO PESQUERO DE ERIZO ROJO *Strongylocentrotus franciscanus* Y ERIZO MORADO *Strongylocentrotus purpuratus* EN LA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA, MEXICO

INDICE:

1. Resumen Ejecutivo
2. Marco Jurídico
3. Ambitos de aplicación del Plan de Manejo
 - 3.1. Ambito biológico
 - 3.2. Ambito geográfico
 - 3.3. Ambito ecológico
 - 3.4. Ambito socioeconómico
4. Diagnóstico de la pesquería
 - 4.1. Importancia
 - 4.2. Especies objetivo

- 4.3. Captura incidental y descartes
- 4.4. Tendencias históricas
- 4.5. Disponibilidad del recurso
- 4.6. Unidad de pesca
- 4.7. Infraestructura de desembarco
- 4.8. Proceso o industrialización
- 4.9. Comercialización
- 4.10. Demanda pesquera
- 4.11. Grupos de interés
- 4.12. Estado actual de la pesquería
- 5. Objetivos del Plan de Manejo
 - 5.1. Conservar la biomasa y el reclutamiento del recurso
 - 5.2. Conservar la rentabilidad económica y promover beneficios económicos para la sociedad
 - 5.3. Reducir interacciones ambientales
 - 5.4. Promover beneficios económicos para la sociedad
 - 5.5. Asegurar la calidad de los productos pesqueros
- 6. Medidas y estrategias de manejo
 - 6.1. Instrumentos de manejo existentes
 - 6.2. Indicadores y puntos de referencia
 - 6.3. Análisis de otras opciones de manejo
- 7. Programa de investigación
 - 7.1. Investigación científica
 - 7.2. Investigación tecnológica
 - 7.3. Investigación socioeconómica
- 8. Implementación del Plan de Manejo
 - 8.1. Comité de Manejo del Recurso
- 9. Revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo
- 10. Programa de inspección y vigilancia
- 11. Programa de capacitación
- 12. Costos y financiamiento de manejo del Plan de Manejo
- 13. Glosario
- 14. Referencias

1. Resumen Ejecutivo

La pesca de erizo rojo *Strongylocentrotus franciscanus* se inició a nivel comercial en 1972 en el Estado de Baja California con una captura máxima reportada en 1986 de 8,500 t de peso vivo, disminuyendo alrededor de las 3,000 t en los últimos años. En Baja California Sur sólo se ha registrado captura de erizo rojo, en la Isla Natividad, con baja extracción de 2003 a 2007, no se ha capturado en los últimos cuatro años y los pescadores de la localidad han reportado mortalidades de erizo por causas desconocidas. La extracción del erizo morado, *Strongylocentrotus purpuratus* era baja, ya que presenta menor calidad de gónada que la del erizo rojo y lo hace menos atractivo para el pescador, sin embargo se ha observado un incremento de su población en los últimos 20 años, ocupando el nicho ecológico del erizo rojo. Desde la perspectiva del aspecto ecológico, la relación entre los erizos rojo y morado es muy importante para la estabilidad de la comunidad que habita los mantos de alga café, *Macrocystis pyrifera*, los cuales están conformados por especies de importancia comercial como la langosta roja *Panulirus interruptus*, abulones *Haliotis* spp, caracoles *Megastrea undosa* y *M. turbanica*, pepino de mar *Parastichopus parvimensis* y muchas otras especies de peces. El Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) propone estrategias de manejo con enfoque precautorio para el erizo rojo; como no otorgar nuevos permisos de pesca, cancelar los permisos de pesca no ejercidos. Verificar periódicamente el esfuerzo de pesca autorizado. Recomendaciones como: establecer refugios

pesqueros con el consenso de los productores en sus áreas de operación, con objeto de incrementar el reclutamiento de erizo rojo. Prohibir el buceo nocturno, para evitar la pesca ilegal. Revisar el cumplimiento de los permisionarios y concesionarios en relación al cumplimiento de las normas establecidas y fomentar la pesca responsable. Estimular a los permisionarios responsables otorgándoles concesiones para asegurar la conservación del recurso y mayor seguridad jurídica. Y se proponen puntos de referencia para asegurar que la pesquería de erizo rojo sea sustentable. Para *S. purpuratus* incrementar el número de equipos de pesca; sólo para aquellos productores autorizados en captura de *S. franciscanus* y en sus mismas áreas de captura y adoptar una cuota proporcional para ambas especies, para propiciar el ordenamiento de las actividades de extracción de estas dos especies de erizo y mantener densidades bajas de erizo morado para evitar la desaparición de los mantos de algas. Con todas estas estrategias se puede propiciar una pesca sustentable de erizo rojo y erizo morado, preservando el empleo y la generación de divisas, así como minimizar la posibilidad del riesgo de la degradación del hábitat (mantos de macroalgas), que brinda muchos beneficios económicos y ecológicos en la Península de Baja California.

2. Marco Jurídico

Este Plan de Manejo Pesquero se apega al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, por lo que corresponde a ésta el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos, de igual manera son considerados propiedad de la misma las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional; las aguas marinas interiores, las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; así como las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, el Sector Pesquero es estratégico y prioritario para el desarrollo del país porque, además de ofrecer los alimentos que consumen las familias mexicanas y proveer materias primas para las industrias manufacturera y de transformación, se ha convertido en un importante generador de divisas al mantener un gran dinamismo exportador. Esta riqueza biológica de los mares mexicanos puede traducirse en riqueza pesquera y generadora de empleos, siendo oportuno que su potencial sea explotado atendiendo los principios de sustentabilidad y respeto al medio ambiente. Además de la pesca, la acuicultura y la maricultura son actividades que también demandan de un impulso ante su desarrollo aún incipiente, por lo que los Planes de Manejo Pesquero se encuentran apegados a lo establecido en nuestra Carta Magna, a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y a la Carta Nacional Pesquera.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS) reconoce a la pesca y la acuicultura como actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de México, considerándolas de importancia para la seguridad nacional y prioritaria para el desarrollo del país. Estableciendo los principios de ordenamiento, fomento y regulación del manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales.

Definiendo las bases para la ordenación, conservación, la protección, la repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos. Indicando los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral. Promueve el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola. Procura el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y propone mecanismos para garantizar que la pesca y la acuicultura se orienten a la producción de alimentos. Además es un Plan de Manejo con enfoque precautorio, acorde con el Código de Conducta para la Pesca Responsable, del cual México es promotor y signatario, y es congruente con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012.

Adicionalmente a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, otras leyes concurrentes son: **a)** Ley Federal sobre Metrología y Normalización, concerniente a la emisión de normas reglamentarias de las pesquerías; **b)** Ley General de Sociedades Cooperativas que rige la organización y funcionamiento de las sociedades de producción pesquera, y **c)** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), relativa a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente y acervo biológico del país.

Dentro de los instrumentos creados para apoyar la Política Nacional Pesquera se encuentran los Planes de Manejo Pesquero (PMP) definidos como el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella. En este caso la LGPAS señala que el Instituto Nacional de Pesca es el encargado de elaborar dichos planes.

Para inducir un aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico de la Costa Oeste de Baja California se cuenta con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-PESC-1993.

3. Ambitos de aplicación del Plan de Manejo

3.1. Ambito biológico

La ubicación taxonómica de los erizos rojo y morado es:

Phylum *Echinodermata*

Subphylum *Eleutherozoa*

Clase *Echinoidea* Clase

Familia *Strongylotridae*

Género *Strongylocentrotus*

Especie *franciscanus* (erizo rojo)

purpuratus (erizo morado)

El erizo es un organismo dioico, con fecundación externa y que no presenta dimorfismo sexual. Su aparato reproductor está constituido por cinco gónadas unidas por mesenterios en la parte interna de su caparazón. La época de desove del erizo rojo en Baja California, ocurre de febrero a mayo y la talla de primera madurez se alcanza entre 50 y 55 mm de diámetro de caparazón (Ruíz López *et al.*, 1987; Urías-González, 1994) y para el erizo morado la época de reproducción reportada es de septiembre a enero con una talla de 40 mm (Sonnenholzner, 2011). La boca del erizo está en la parte inferior del caparazón; es decir pegada al sustrato, está constituida por una estructura llamada linterna de Aristóteles con cinco dientes y rodeada de una membrana, que es la parte más vulnerable del erizo. El ano y los gonoductos se encuentran en la parte superior del caparazón (Fig. 1).

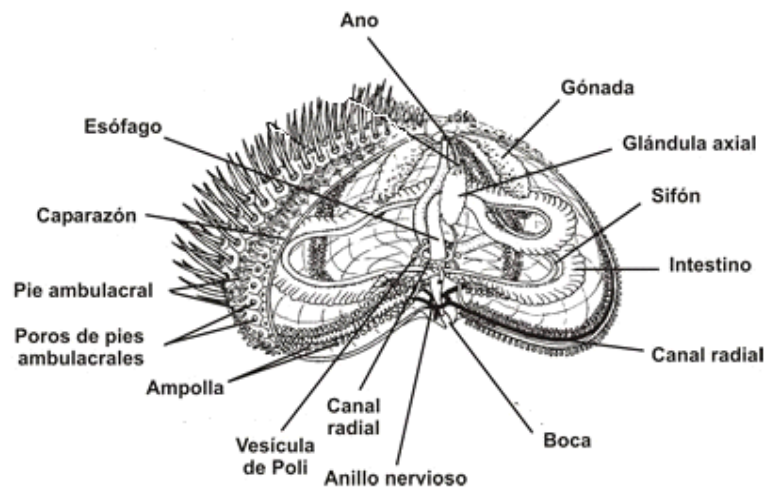


Figura. 1. Anatomía del erizo de mar.

Los erizos marinos al igual que un gran número de invertebrados marinos producen larvas planctónicas durante su ciclo de vida. El erizo rojo es una de las especies de mayor tamaño en el mundo, con una talla máxima de 19 cm de diámetro de caparazón (Bureau, 1996), con un crecimiento continuo durante toda su vida; puede llegar a vivir hasta 100 años (Ebert y Southon, 2003), sin que se reduzca la capacidad reproductiva en los individuos más longevos (Ebert, 2008). Varios factores pueden afectar su tasa de crecimiento y su tamaño máximo, entre los más importantes están la disponibilidad y valor nutricional de las algas de las que se alimenta, la competencia por espacio y alimento, así como factores ambientales físico-químicos (Leighton, 1971; Baker, 1973). El erizo morado se ha reportado tallas máximas de 75 mm de diámetro de caparazón en muestreos de campo del personal del CRIP Ensenada.

El crecimiento del erizo morado se ha reportado en posas de marea de bajamar a 25 km al norte de Ensenada, con una tasa promedio de 0.83 mm al mes y con un rango de 0.14 a 2.07 mm al mes, observándose un crecimiento rápido en abril y mayo para los erizos adultos y en abril a junio para los erizos juveniles (Sonnenholzner, 2011).

De acuerdo a experimentos de laboratorio, Cameron y Schroeter (1980) concluyen que la larva de los erizos *S. franciscanus* y *S. purpuratus* se pueden asentar en cualquier sustrato disponible, cuando es inminente iniciar su metamorfosis y mencionan que la mortalidad post-asentamiento es el elemento más importante en el proceso de reclutamiento a la población.

El régimen alimenticio del erizo rojo es herbívoro, consume todo tipo de algas, pero muestra preferencia por *Macrocystis pyrifera*, razón por la cual se encuentra asociado a sus mantos (Tegner y Dayton, 1981). En cambio el erizo morado puede alimentarse de una gran variedad de algas.

El reclutamiento de *S. franciscanus* es muy variable y depende de las condiciones oceanográficas de la zona, como son los patrones de corrientes, surgencias y giros costeros (Botsford, 2001; Wing *et al.*, 2003). En el Estado de California, principalmente en el norte, se ha observado un mayor asentamiento de erizo en los periodos de relajación de las surgencias (Wing *et al.*, 1995a; Morgan *et al.* 2000). El reclutamiento anual de *S. franciscanus* es bajo y muy variable en British Columbia, Washington y Oregón (Miller y Elm *et.*, 1997), comparado con las poblaciones del Norte y Sur de California que tienen un mayor aporte de reclutas (Tegner y Dayton, 1981; Ebert, 1983; Wing *et al.*, 1995b; Morgan *et al.*, 2000).

La mortalidad post-asentamiento es alta, ya que existen varios depredadores de erizo juvenil, como los cangrejos *Cancer* spp, las estrellas de mar *Patiria miniata*, *Astrometis sertulifera*, *Pycnopodia helianthoides*, *Dermasterias imbricata* y la langosta roja *Panulirus interruptus* y algunos peces como la vieja *Semicossyphus pulcher*, considerada por varios autores como el principal depredador de erizos juveniles en el sur de California (Tegner y Dayton, 1981; Cowen, 1983). Para evitar la mortalidad post-asentamiento, los erizos rojos juveniles se protegen bajo las espinas de los erizos adultos.

3.2. Ambito geográfico

El erizo rojo, *S. franciscanus* y el erizo morado, *S. purpuratus*, se distribuyen geográficamente desde Alaska hasta Isla Natividad, Baja California Sur (Mottet, 1976; Palleiro-Nayar, 2009). Habita en la zona submareal con fondos rocosos, comúnmente asociados a la comunidad de los mantos de algas marinas *Macrocystis pyrifera*, entre los tres y cincuenta metros de profundidad. En esta comunidad, los erizos de mar son considerados especies clave, ya que pueden afectar la abundancia y distribución de esta importante alga café (Tegner, 2001; Steneck, 1998; Steneck *et al.* 2002).

En México, específicamente se le localiza en la costa occidental de la Península de Baja California desde las Islas Coronado cerca de la línea divisoria con EUA hasta Isla de Cedros en Baja California y en Isla Natividad en Baja California Sur (Fig. 2).

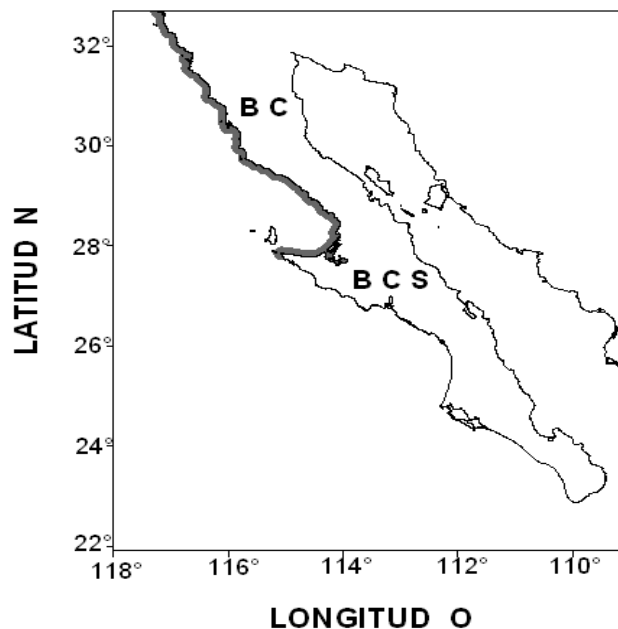


Figura 2. Area de extracción de erizo rojo y morado en la Península de Baja California.

3.3. Ambito ecológico

Desde la perspectiva del aspecto ecológico, la relación entre los erizos rojo y morado es muy importante para la estabilidad de la comunidad que habita los mantos de alga marina café *Macrocystis pyrifera*, los cuales están conformados por especies de importancia comercial como la langosta roja *Panulirus interruptus*, abulones *Haliotis* spp, caracoles *Megastrea undosa* y *turbanica*, pepino de mar *Parastichopus parvimensis* y muchas otras especies de peces (Kato y Schroeter, 1985; Palleiro-Nayar 2009).

El erizo rojo prefiere consumir las frondas de *Macrocystis* y cuando la comida es abundante se mueve muy poco. Por el contrario, el erizo morado ataca el rizoide de *Macrocystis*, desprendiendo toda la planta, por lo que es capaz de acabar con los mantos cuando es muy abundante (Kenner, 1992). En esta situación de competencia por espacio, la pesca comercial casi exclusiva de erizo rojo ha propiciado que el morado amplíe su área de distribución a profundidades donde estaba limitado por el rojo hasta 25 m de profundidad (Kato y Schroeter, 1985; Palleiro-Nayar, 2004; Salgado-Rogel *et al.*, 2004). En la literatura se ha reportado su presencia hasta 64 metros de profundidad (Mottet, 1976).

3.4. Ambito Socioeconómico

En la costa occidental de la Península de Baja California se encuentran distribuidas cuatro especies de erizo: *Centrostephanus coronatus*, *Lytechinus anamesus*, *Strongylocentrotus franciscanus* y *Strongylocentrotus purpuratus*; sólo las dos últimas especies tienen importancia comercial.

Los productores de erizo rojo en Baja California suman 40 organizaciones (33 con permiso de pesca comercial y 7 con concesión) principalmente compuesta por: Sociedades de Producción Rural, Cooperativas, Empresas privadas y algunas personas físicas, con un total de 264 equipos autorizados. En Baja California Sur actualmente no existe permiso vigente para la captura de erizo.

Los productores que cuentan con permiso o concesión para extraer erizo morado en Baja California, son 19 con un total de 118 equipos autorizados, siendo los mismos equipos y áreas de captura de los productores de erizo rojo.

La mayoría de los pescadores encuestados en 2008, por parte del personal del CRIP, refieren que se dedican a la pesca todo el año, cuando entra la veda del erizo rojo, se dedican a pescar pepino de mar, caracol y especies de escama. Algunos pescadores de Santo Tomás y El Rosario son también ejidatarios y se dedican simultáneamente a actividades agrícolas y pesqueras.

4. Diagnóstico de la pesquería

4.1. Importancia

Se cuenta con 25 sitios de descarga o varaderos, en la mayoría no existen facilidades de muelle para la descarga (sólo en el puerto de El Sauzal y el de Ensenada), en algunos casos cuentan con rampas y el mayor porcentaje utiliza la playa arenosa para varar, se localizan desde Popotla hasta Punta San Carlos, abarcando una distancia de 450 km aproximadamente. El precio de la gónada de erizo rojo actualmente es de 25 a 30 dólares el kg y del erizo morado en 15 dólares el kg.

El diagnóstico elaborado por el INAPESCA manifiesta que la captura de erizo rojo ha fluctuado de 8,500 t de peso vivo en 1986 a 805 t en 2008 (Fig. 10). El número de equipos utilizados en la pesca del erizo rojo, registrado desde 1979 fue de 110 equipos, que disminuyó en el periodo 1980-1985. Se duplicó en 1985 (220 equipos), y se incrementó hasta 320 en 1988; en los últimos años se ha estabilizado en 220 equipos (Fig. 3).

4.2. Especies objetivo

Las especies objetivo son el erizo rojo, *Strongylocentrotus franciscanus*, y el erizo morado, *Strongylocentrotus purpuratus*. El erizo morado es el principal competidor del rojo por espacio y alimento, ya que ambas especies se encuentran en el sustrato rocoso, particularmente en cuevas y hendiduras de rocas. La competencia por espacio desempeña un papel muy importante en la distribución y abundancia del erizo morado, ya que aunque la distribución de las dos especies de erizo se traslapa, el morado domina en las zonas intermareal y submareal porque resiste los cambios físico-químicos y la acción del oleaje, mientras que el rojo es más abundante más allá de los cinco metros de profundidad (Tegner, 2001). En este sentido, se han realizado varios estudios con objeto de establecer la relación entre la disponibilidad de alimento con el comportamiento y fisiología de los erizos, así como con la estructura de la comunidad que habita los mantos de algas (Matitison *et al.*, 1977; Tegner, 2001).

4.3. Captura incidental y descartes

No existe captura incidental, ya que la captura es por medio de buceo y la colecta manual utilizando un gancho para desprender a los erizos del sustrato rocoso.

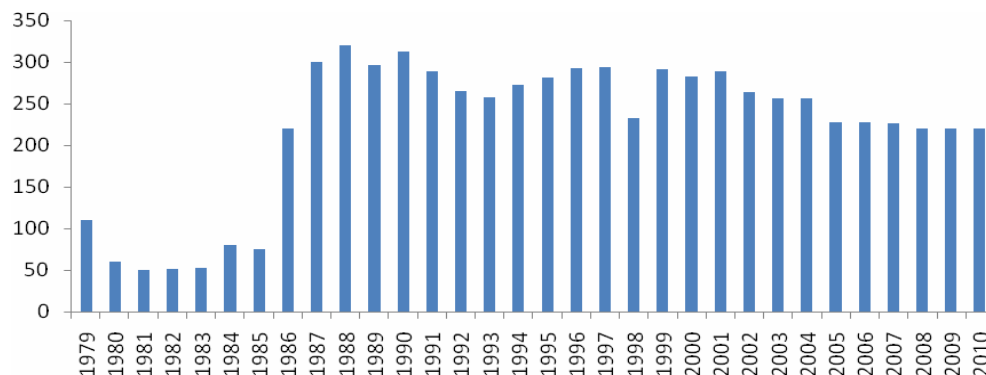


Figura 3. Equipos autorizados en la captura de erizo rojo en Baja California.

4.4. Tendencias históricas

Los primeros intentos de explotación de erizo de mar en Baja California, fueron hechos a finales de la década de los 60's por una compañía japonesa, pero fue hasta 1972 cuando se inicia la explotación a nivel comercial con una captura de 93 toneladas de peso entero (Malagrino, 1972; Palleiro *et al.*, 1996) únicamente sobre el erizo rojo *S. franciscanus* y a partir de 1991 se inició la captura del erizo morado *S. purpuratus* (Palleiro *et al.*, 2008). Actualmente el erizo de mar constituye un recurso de gran importancia en Baja California, México, alcanzó en 1979 su primer punto máximo con 5,700 t de peso entero (Fig. 10). Posteriormente, durante el periodo 1980-83 se observó un descenso en las capturas (1,000 t) que se atribuyó a un efecto combinado del fenómeno de El Niño Oscilación del Sur (ENOS) de 1982-1983, propiciando una baja calidad de sus gónadas por falta de alimento y una disminución considerable de su precio en el mercado japonés (Palleiro-Nayar *et al.*, 1988). En 1986 se presentó la captura histórica más alta con 8,500 t, hasta disminuir en 1998 a 806 t, hecho atribuible nuevamente al ENOS (1997-1998). Desde entonces ha fluctuado alrededor de 2,000 t en los últimos años.

Para el erizo morado la captura máxima reportada ha sido de 815 t en 1996 disminuyendo a 80 t de peso vivo en 2010 (Figs. 4 y 5). Estas bajas capturas se deben a la calidad de sus gónadas que no son aceptadas en el mercado, por presentar coloración café y bajo rendimiento. Aunque la disponibilidad de erizo morado es muy alta con densidades hasta 80 erizos por metro cuadrado.

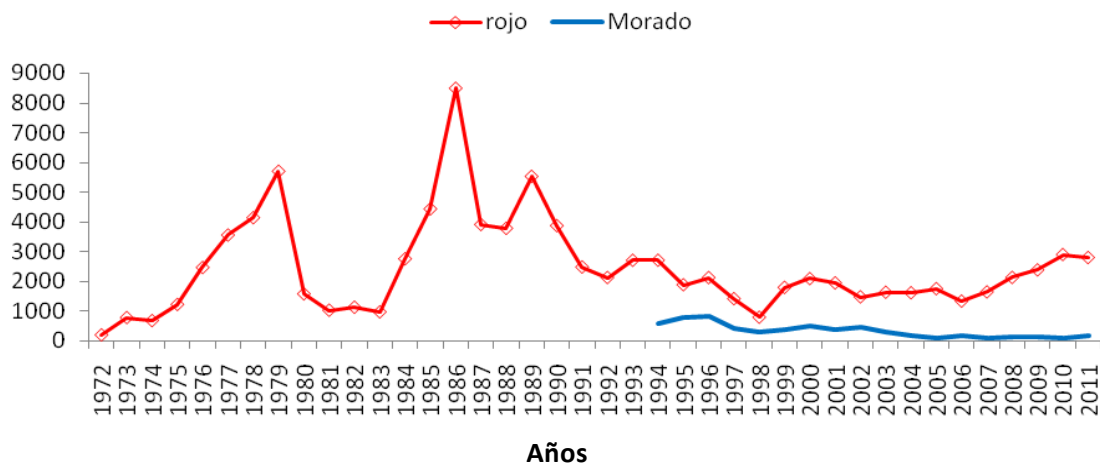


Figura 4. Captura de erizo rojo y morado (ton peso vivo) en Baja California.

En BCS sólo se captura erizo rojo en Isla Natividad desde 2004, con una captura máxima de 68 t en 2005 disminuyendo a 11 t en 2007, no reportando captura en los cuatro últimos años. Se reportó una mortalidad importante de erizo rojo en Isla Natividad sin conocer las causas (comunicación personal con pescadores, 2010).

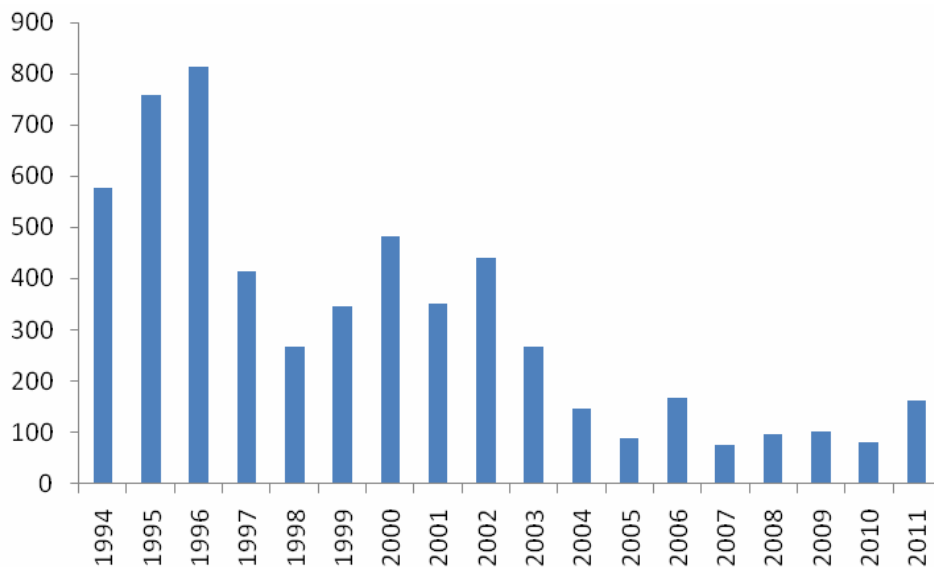


Figura 5. Captura total de erizo morado (ton peso vivo) en Baja California.

Esfuerzo y captura por unidad de esfuerzo (CPUE)

La unidad de esfuerzo utilizada para analizar las pesquerías de erizo es el día de trabajo conocida por los pescadores como marea, esta información se ha obtenido desde 1988, año en que se inició con la entrega de la bitácora de pesca por los productores.

El esfuerzo promedio anual en la pesquería de erizo rojo ha sido de 14,607 días en el periodo de 1988 a 2009, siendo la cantidad más baja en 1998 con 8,274 días (Fig. 6) por el efecto de El Niño (1997-98) en la disponibilidad de algas, lo que generó una mala calidad de gónada de erizo rojo, por lo que los productores disminuyeron la intensidad de pesca.

La CPUE de la pesquería de erizo ha fluctuado de 300 kg/día en 1988 a 87 kg/día en 2002 (Fig. 7), incrementándose hasta llegar a 180 kg/día en 2010, pero sin alcanzar los niveles de los años 80's. Este incremento es muy posible que se deba a que se aumentó el número de horas de buceo hasta en 50% (de acuerdo a comunicación con los buzos ericeros) y no al aumento de la disponibilidad del recurso.

Por lo que resulta necesario contar con la información de las horas de búsqueda y extracción de erizo, para poder contar con una mejor medida de la unidad de esfuerzo y para poder relacionarla con la abundancia relativa del recurso.

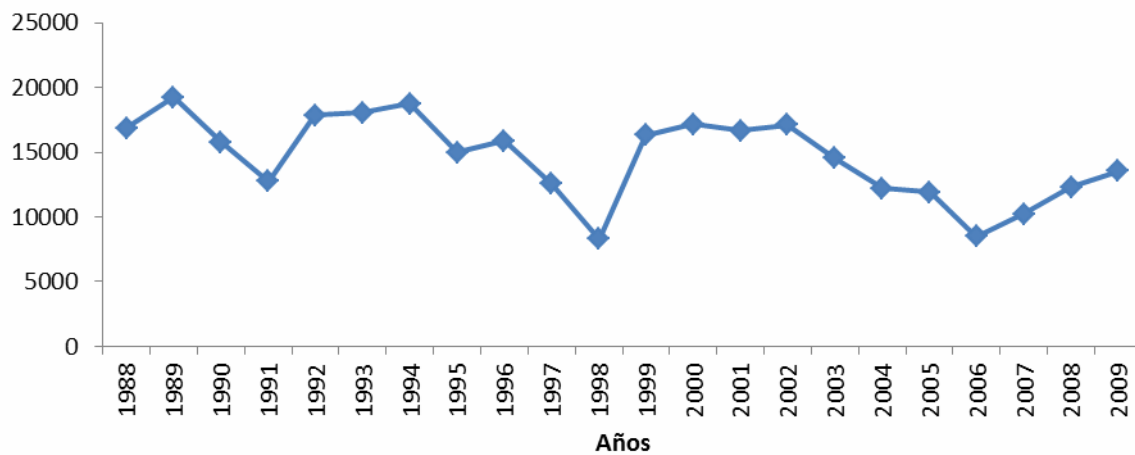


Figura 6. Esfuerzo anual (días de pesca) empleado en la captura de erizo rojo en B.C.

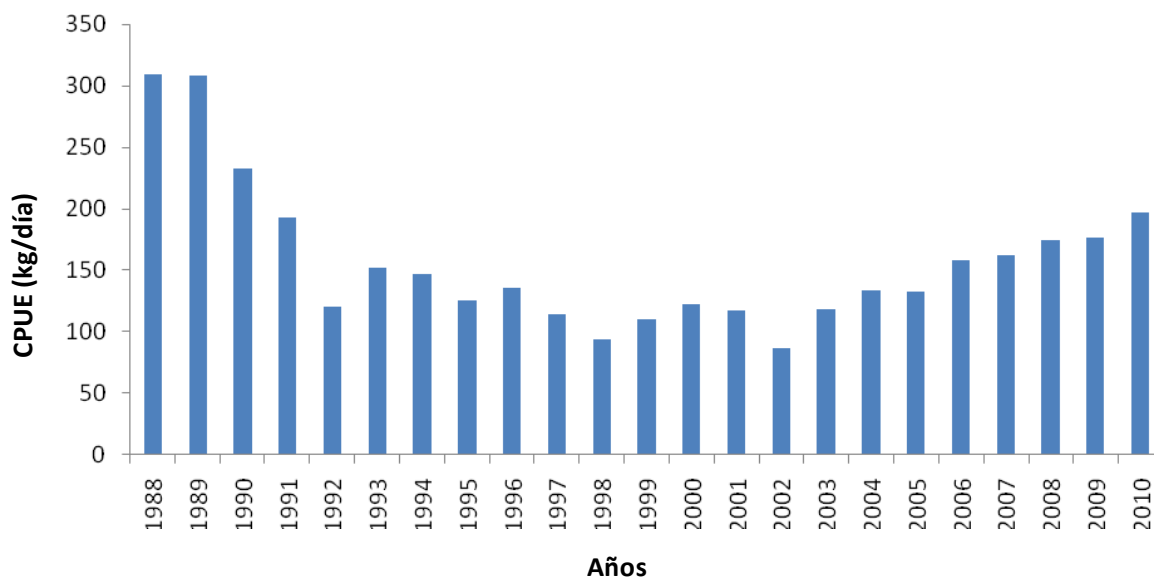


Figura 7. CPUE erizo rojo en Baja California.

El mayor esfuerzo empleado en la extracción del erizo morado fue en el año 2002 con 3,510 días y el más bajo en 2005 con 751 días (Fig. 8) en el periodo de 1994 a 2006 (Palleiro-Nayar *et al.*, 2008). La CPUE del erizo morado ha fluctuado de 80 a 150 kg/marea en los años 1995 a 2005 (Fig. 9).

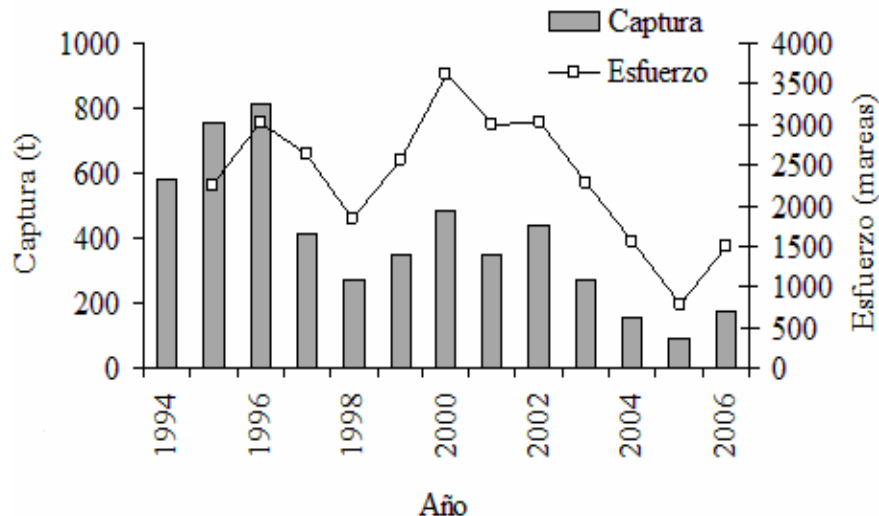


Figura 8. Captura y esfuerzo de erizo morado en Baja California de 1994 a 2006.

Muestreos de captura comercial

Desde 1984 año que se inició la recepción de erizo vivo en las plantas de proceso, se iniciaron por parte de personal del CRIP Ensenada los muestreos de la captura comercial de erizo rojo en las plantas procesadoras ubicadas principalmente en Ensenada, San Quintín y El Rosario, la talla promedio de captura de erizo rojo, ha tenido fluctuaciones importantes entre 79.46 mm en el 2000 y la más alta registrada en 2010 con 94.3 mm de acuerdo a los muestreos realizados en plantas de proceso (Fig. 9). En el año 2000 el 51% de los erizos muestreados en las plantas de proceso fueron abajo de la talla mínima legal, representando una fuerte presión de pesca para juveniles y adultos de 60 a 79 mm de diámetro de caparazón, afectando la recuperación de la población. En la Tabla 1 se concentra la información de los últimos 11 años de muestreos en plantas.

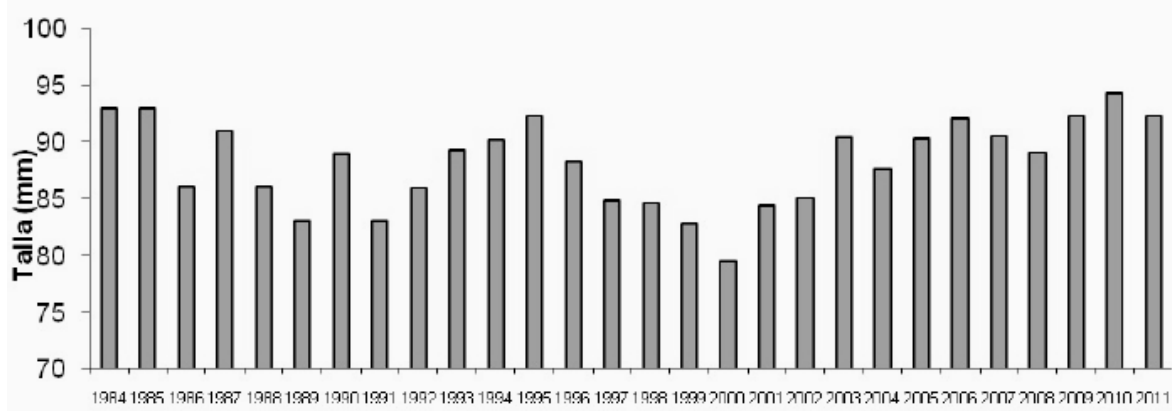


Figura 9. Talla promedio de erizo rojo en los muestreos realizados en plantas de proceso de 1984 a 2011.

Tabla 1. Resultado de los muestreos en planta de erizo rojo durante las últimas diez temporadas de captura en Baja California.

Año	Talla Promedio (mm)	Desviación estándar	Porcentaje de talla sublegal	Número de organismos muestreado
2000	79.46	10.20	51.48	14,861
2001	84.37	9.80	39.66	11,394
2002	89.70	10.10	17.76	22,783

2003	90.39	10.5	12.61	10,655
2004	87.67	10.87	19.19	17,233
2005	90.27	10.77	13.45	30,578
2006	92.09	11.89	10.15	22,966
2007	90.57	13.06	6.59	5,581
2008	89.07	11.29	3.89	21,704
2009	92.28	12.60	12.66	24,248
2010	94.32	13.49	8.57	23,785

El porcentaje de tallas de erizo rojo abajo de la talla mínima legal de 80 mm de diámetro de caparazón ha fluctuado entre cuatro y 52% de los muestreados en las plantas de proceso (Fig. 10). En los primeros registros ésta oscilaba en 12%, pero se fue incrementando paulatinamente hasta alcanzar el 52% en el año 2000. A partir de dicho año se observa que esta incidencia baja paulatinamente. En 2008 se detectó la incidencia más baja con cerca de 4% de individuos de talla menor a la permitida, esto en datos monitoreados en 21,704 individuos de erizo rojo de la captura comercial. En 2010 la incidencia de tallas sublegales fue de 8.57%.

%

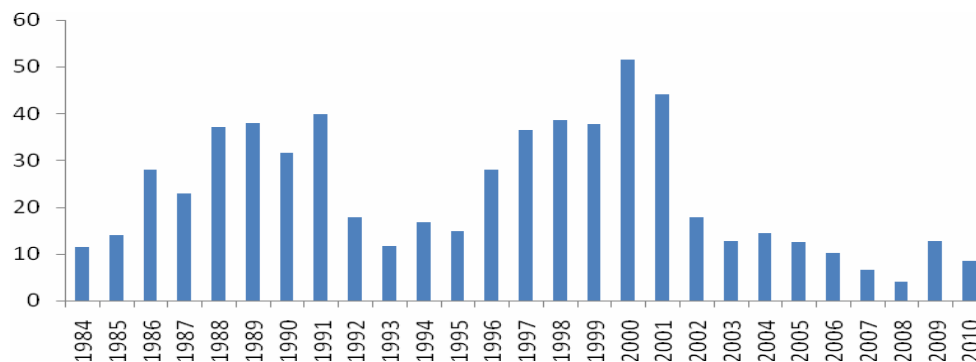


Figura 10. Porcentaje de tallas sublegales de erizo rojo en muestreos en planta.

La distribución de tallas de erizo rojo muestreado en plantas de proceso durante 2010 se presenta en la figura 11.

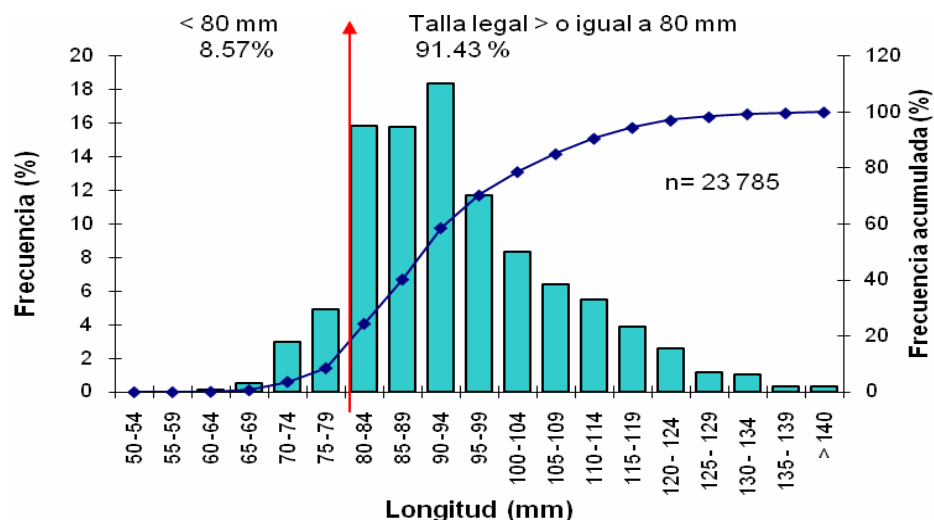


Figura 11. Distribución de tallas de erizo rojo proveniente de la captura comercial muestreos realizados durante 2010.

Mortalidad por pesca

Para cada temporada de pesca se estimó la tasa de mortalidad instantánea y la talla de reclutamiento a la pesquería en base a los muestreos de erizo rojo en las plantas procesadoras del Estado de Baja California. La tasa instantánea de mortalidad por pesca (F) ha fluctuado entre $F = 0.45$ en la temporada 1996 a $F = 1.23$ en 1999; en 2010 la tasa de mortalidad por pesca fue de $F = 0.64$ (Fig. 12).

Mortalidad (anual)

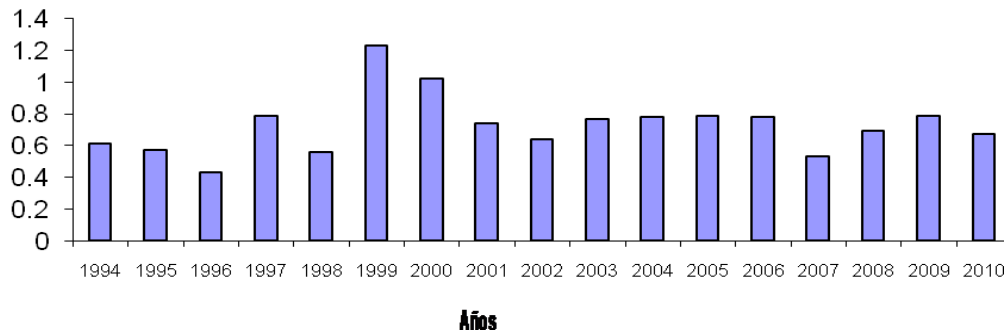


Figura 12. Tasa instantánea de mortalidad por pesca de erizo rojo en Baja California.

La tasa instantánea de mortalidad por pesca anual (F) se puede convertir a porcentaje de mortalidad anual por pesca por medio de la ecuación:

$$\% \text{ de mortalidad por pesca anual} = (1 - e^{-F} / e^{-F}) * 100$$

Una tasa de mortalidad por pesca $F = 0.64$ (como la estimada en 2010) significa una tasa de mortalidad anual del 58% (con la aclaración que esta estimación es con base a la información de los muestreos de captura comercial).

4.5. Disponibilidad del recurso

Estimaciones de la densidad poblacional

En la tabla 2 se presentan los resultados de las estimaciones de la densidad de erizo rojo y morado, realizadas en 31 localidades donde se efectúa la pesca comercial. Los muestreos fueron realizados entre el 26 de agosto del 2005 al 15 de junio del 2006 (estas estimaciones son de la campaña más completa que se ha realizado por parte del CRIP Ensenada para las dos especies de erizo). Se puede observar que en varias localidades la densidad de erizo morado fue mayor al erizo rojo, esto es derivado por la menor intensidad de su pesca (ya que la calidad de las gónadas del erizo morado no cumplen los requerimientos de color y textura en el mercado japonés) y por el incremento poblacional del morado que ha ocupado el nicho ecológico del erizo rojo inclusive hasta 20 m de profundidad, donde hace 15 años no se veía un solo erizo morado de acuerdo a las evaluaciones realizadas por el CRIP Ensenada.

Tabla 2. Resultados de la evaluación de erizo por área en Baja California, efectuada entre el 26 de agosto del 2005 al 15 de junio de 2006.

Localidad	Densidad erizos m ⁻²	Densidad erizos m ⁻²
	rojo	morado
Isla Coronado Norte	3.47	9.1
Isla Coronado de en medio	3.7	7.33
Isla Coronado Sur	1.5	12.87
Bajo Coronados	2.29	0.94
Popotla	3.13	7.03
Popotla Sur	1.52	2.61
Puerto Nuevo	0.72	0.29
Campo López	1.71	0.14
Campo López Sur	1.4	0.12
La Salina	1.55	5.45

Jatay	2.2	6.51
El Mirador	1.74	8.19
San Miguel	0.96	0.05
El Bajo San Miguel	2.28	0.93
Isla Todos Santos	2	3.6
Punta Banda	3.67	0.12
Cantú	5.58	11.04
Santo Tomás	1.91	0.13
Santo Tomás Sur	2.22	0.14
La Calavera	2.16	0.76
Eréndira	3.82	3.78
Punta Colonet	0.39	0
San Jacinto	1.79	0.47
Norte de San Quintín	0.41	0.18
Punta San Quintín	0.625	8.92
Isla San Martín	2.51	4.36
Valle Tranquilo (Sur)	0.2	0
Bahía El Rosario	1.29	2.93
Isla San Jerónimo	7.81	6.05
Arrecife Sacramento	8.5	8.27
Campo Nuevo	2.87	0.54

En 2003 y 2005 se realizaron estimaciones de la densidad poblacional de erizo rojo en 26 localidades de Baja California y una localidad (Isla Natividad) en Baja California Sur (Fig. 13) en donde se observa una gran variabilidad espacio temporal con diferencias significativas en varios sitios.

La localidad que ha presentado las densidades de erizo rojo más altas es Arrecife Sacramento al sur de la Bahía El Rosario donde las densidades han variado entre 6 y 12 erizos m^2 (Fig. 14).

Es muy importante que sitios donde se realiza la pesca, se mantengan densidades altas que beneficien con reclutas a los sitios adyacentes e inclusive hasta cientos de km, ya que la larva puede desplazarse por las corrientes para asentarse y colonizar áreas que han sido impactadas por la pesca (Palleiro-Nayar, 2009). Por el contrario otros sitios de captura como el Norte de la Bahía El Rosario las densidades de erizo rojo han disminuido notablemente (Fig. 15).

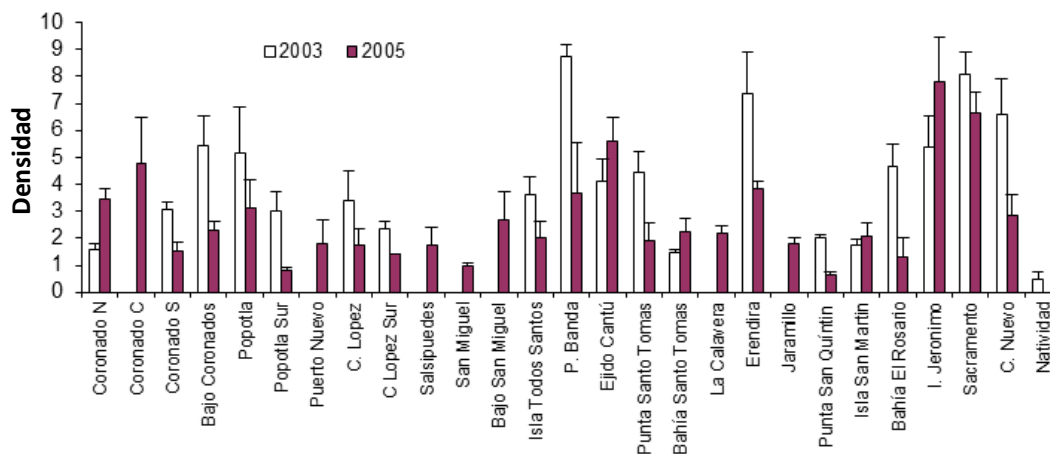


Figura 13. Densidad estimada de erizo rojo en 26 localidades en Baja California y en Isla Natividad, BCS.

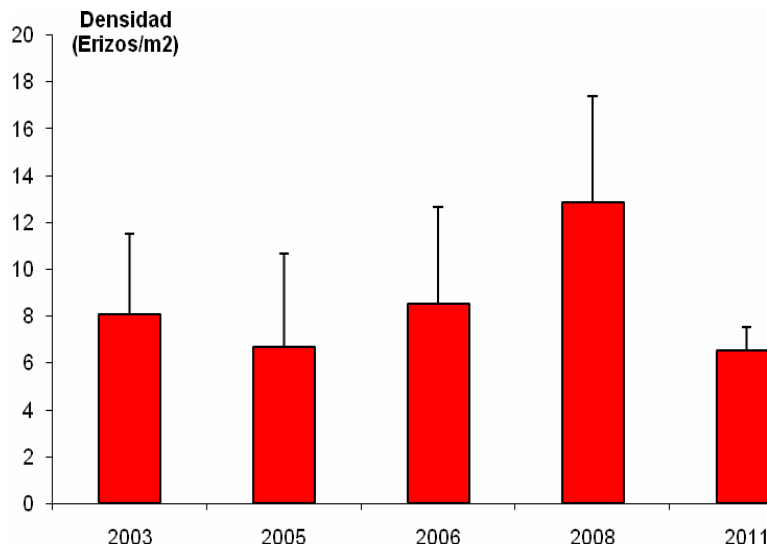


Figura 14. Densidad estimada de erizo rojo en el Arrecife sacramento, B.C.

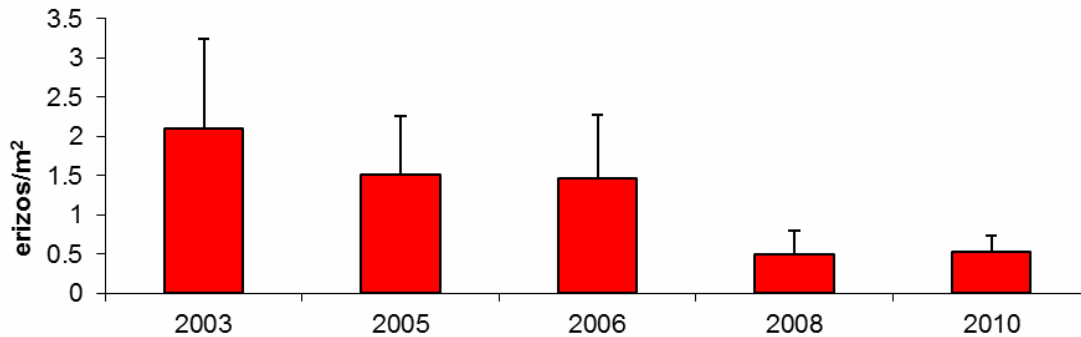


Figura 15. Densidad estimada de erizo rojo en el Norte de la Bahía El Rosario en 5 campañas de muestreo.

Estudiando diez localidades por 4 años, que son las que aportan el mayor porcentaje de captura de erizo rojo en Baja California, se observó diferencias significativas entre localidades principalmente Isla San Jerónimo y Arrecife Sacramento con las otras ocho localidades, así como una variabilidad temporal para varios sitios destacando Punta Banda (Fig. 16). Las posibles causas de estas variaciones espacio-temporales en la densidad poblacional del erizo rojo se deben principalmente a varios factores: intensidad de pesca, distintas tasas de reclutamiento, distintas tasas de mortalidad natural de juveniles y sub-adultos (Palleiro-Nayar *et al.*, 2012a).

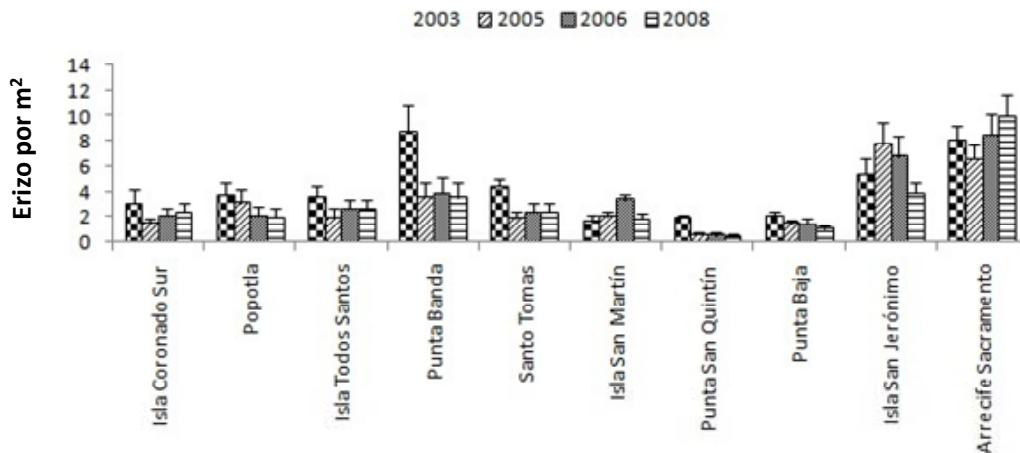


Figura 16. Densidad estimada de erizo rojo en diez localidades durante cuatro años de muestreo. (Palleiro-Nayar *et al.*, 2012).

Lo que se puede observar es la alta variabilidad espacio-temporal en la densidad poblacional del erizo rojo influenciado por varios factores entre los más importantes es la intensidad de pesca y la variabilidad en las tasas de reclutamiento.

4.6. Unidad de pesca

Su captura se realiza mediante el buceo semi-autónomo con un compresor de aire y una manguera con una boquilla que suministra aire al buzo para realizar la extracción de erizos se utiliza un gancho metálico, realizando inmersiones hasta los 30 metros de profundidad. Se emplea una embarcación de fibra de vidrio de eslora entre 5 a 8 metros, con motor fuera de borda de 45 a 115 caballos de fuerza.

En las operaciones de captura participan 3 personas: un motorista, cabo de vida y el buzo, la jornada de trabajo puede ser de 4 a 8 horas, el tiempo de buceo varía entre 2 a 4 horas dependiendo de la disponibilidad del recurso y calidad de la gónada.

El buzo coloca los erizos en una bolsa de red llamada chinguillo. Cuando la bolsa se llena, manda una señal al cabo de vida jalando la manguera, para que enviara un cabo con plomo que contiene una bolsa vacía y sube la bolsa llena. Algunas organizaciones de pescadores fijan cuotas diarias de captura a sus buzos que pueden ser de 100 a 200 kg de peso entero.

El número de embarcaciones con permiso para la extracción de erizo rojo para 2012 son 264 embarcaciones repartidas en 34 permisionarios (con permisos de 2 a 4 años) y sólo 7 concesiones con vigencia de 10 años.

Los productores que cuentan actualmente con permiso o concesión para extraer erizo morado son 19 con un total de 118 equipos autorizados.

4.7. Infraestructura de desembarco

Existen 25 sitios de desembarco de los cuales tres cuentan con infraestructura en los puertos de Ensenada, Sauzal e Isla de Cedros. La mayoría son sitios en la playa arenosa o rocosa y unos pocos tienen rampas de concreto, para subir y bajar a las embarcaciones de pesca.

Por lo general se utiliza un remolque o un eje con dos llantas para jalar las embarcaciones y ponerlas bajo resguardo de fuerte oleaje o marejadas. El fondeo de embarcaciones sólo se observa en San Tomás, por contar con una bahía semiprotegida.

En la mayoría de los sitios de descarga no existe red de frío, el erizo se descarga vivo y se traslada en camionetas a las plantas procesadoras que pueden estar a varias horas de distancia.

4.8. Proceso o industrialización

El erizo rojo o morado se entrega vivo en la planta de proceso, se transporta principalmente en recipientes de plástico cubiertos con lonas o algas para mantenerlos frescos. El erizo puede resistir varias horas vivo fuera del agua de mar.

En la planta de proceso los erizos se abren con unas pinzas especiales y se extrae las cinco gónadas colocándolas en agua de mar o agua con sal para evitar la deshidratación, se limpian de restos de intestinos y se colocan en cajas de madera o plástico para su comercialización.

El número total de empleados en las plantas de proceso es de 735 personas, aunque dependiendo de la cantidad de erizo que reciban las plantas pueden contratar a personal eventual para apoyarlos en el procesamiento de la gónada (Tabla 3).

Tabla 3. Plantas de proceso de gónada de erizo que operaron en 2011.

Localidad	No. Plantas	Personal
Popotla	1	15
Ensenada	6	206
Maneadero	1	30
Eréndira	1	35
San Quintín	3	119
El Rosario	6	330
Total	18	735

4.9. Comercialización

La totalidad de la producción de gónada de erizo se exporta a Japón, primero se introduce en camión refrigerado al Estado de California y luego se envía a Japón por vía aérea desde el Aeropuerto de Los Angeles. Por tal motivo se consultaron las bases de datos del Departamento de Comercio de Estados Unidos para saber la cantidad de gónada de erizo importada y el valor declarado para los años de 2002 a 2009 (Tabla 4). Es importante hacer notar que estos datos son para la gónada de erizo rojo y morado, no se puede saber cuánto aporta cada especie, aunque la captura de erizo morado es menos del 10% de la captura total de erizo en Baja California.

Tabla 4. Datos de la importación temporal de gónada de erizo a Estados Unidos proveniente de México.
Fuente: Departamento de Comercio EUA.

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Gónada de erizo (kg)	180,548	140,672	137,861	135,612	79,538	98,868	81,567	59,990
Valor (dólares)	4,112,333	2,672,586	2,576,007	3,034,149	1,988,794	2,593,281	1,802,075	1,268,269
Precio unitario (kg/dls)	22.77	18.99	18.68	22.37	25.00	26.26	22.09	21.49

4.10. Demanda pesquera

El mercado Japonés compra entre 150 a 200 millones de dólares de erizo en todo el mundo, la presentación principal es en gónada, de la cual México exporta volúmenes importantes, sin embargo se presentan grandes variaciones en el precio de la gónada de erizo, en función de la oferta y la demanda, varios países exportan gónada de erizo a Japón principalmente Chile, Estados Unidos de América, Canadá, Corea, Rusia, China, entre otros.

4.11. Grupos de Interés

En Baja California la pesca de estas especies de erizo la realizan principalmente organizaciones de pescadores agrupados en Sociedades Cooperativas y Sociedades de Producción Rural principalmente, así como personas físicas y morales, que benefician a pescadores y empleados de plantas pesqueras en el área urbana y rural de la costa occidental de B.C. en aproximadamente 450 km de línea de costa, en ciudades como Rosarito y Ensenada, así como poblados al sur del municipio como San Quintín y El Rosario y campos pesqueros temporales. En total se estima que directamente trabajan en esta pesquería 1,500 personas en las actividades de extracción y proceso.

En Isla de Cedros e Isla Natividad BCS las capturas reportadas de erizo son muy bajas y en la actualidad no han capturado erizo.

Para la investigación biológico-pesquera, aparte del CRIP Ensenada del INAPESCA, se cuenta en la región con el Instituto de Investigaciones Oceanológicas de la Universidad Autónoma de Baja California y el CICESE centro público del CONACYT.

4.12. Estado actual de la pesquería

Las poblaciones de erizo rojo *S. franciscanus* en Norte América han estado sujetas a una explotación comercial desde la década de los setentas en los estados de Baja California, México; California, Oregón, Washington y Alaska en EUA, así como en British Columbia, Canadá. Recientemente se ha observado una disminución notable en las capturas y en su densidad poblacional, por la alta presión de pesca ejercida en todos los sitios mencionados (Andrew *et al.*, 2002).

La biomasa estimada para *S. franciscanus* en Baja California, México, corresponde solamente al 17% de la biomasa inicial (1972), por lo que se considera una pesquería en deterioro (Jurado-Molina *et al.*, 2009).

En la Carta Nacional Pesquera (publicada en el DOF del 2 de diciembre de 2010), en la ficha el erizo en Baja California, se especifica para el erizo rojo (*S. franciscanus*) como una especie deteriorada y que requiere de un manejo precautorio. En cambio el erizo morado *S. purpuratus* se considera con posibilidades de desarrollo, con altas densidades poblacionales, que permiten incrementar su extracción, siempre que la calidad de la gónada sea la adecuada para su comercialización.

5. Objetivos del Plan de Manejo

El Plan de Manejo, proporcionará elementos de información y análisis para la definición de programas de ordenamiento y normalización para la recuperación del erizo rojo y el aprovechamiento responsable del erizo morado en la península de Baja California. Los resultados de los estudios permitirán fortalecer el sustento de éstas y otras regulaciones aplicables a la pesquería.

5.1. Conservar la biomasa y el reclutamiento del recurso

Incrementar la biomasa y el reclutamiento del erizo rojo en la costa noroccidental de Baja California, para recuperar su productividad a niveles sustentables y mantener la biomasa y el reclutamiento de erizo morado.

Objetivos particulares

- Evaluar las poblaciones de erizo rojo y morado (abundancia, índice de reclutamiento, crecimiento, migración, reproducción y mortalidad).
- Estimar la biomasa aprovechable de erizo rojo y morado y definir el esfuerzo de pesca y cuotas de captura por recurso.
- Definir puntos de referencia límite basados en la densidad mínima de erizo rojo y la densidad máxima de erizo morado, que no afecte las comunidades de los mantos de algas.
- Implementar acciones de repoblamiento de erizo rojo en áreas sobreexplotadas, que estén provistas de adecuado alimento y hábitat.
- Establecer las medidas de aprovechamiento para erizo morado, que faciliten el mantener su biomasa y reclutamiento.

5.2. Conservar la rentabilidad económica y promover beneficios económicos para la sociedad

Promover el aprovechamiento integral de ambas especies de erizo, fortalecer su comercialización y desarrollar alternativas tecnológicas para su procesamiento.

Objetivos particulares

- Fortalecer la cadena productiva.
- Desarrollar alternativas tecnológicas para el procesamiento de erizo con mayor valor agregado.
- Evaluar los costos de operación actual y las vías de racionalizarlos.
- Promover el acceso a nuevos mercados y mejores precios.

5.3. Reducir interacciones ambientales

Minimizar los impactos ambientales de los sistemas de pesca en las áreas ecológicamente más significativas.

Objetivos particulares

- Evaluar el efecto de El Niño Oscilación del Sur (ENOS), en diferentes parámetros poblacionales antes, durante y después del fenómeno, con la finalidad de conocer la capacidad de recuperación de la población después del evento climático.
- Conocer el efecto de la temperatura y disponibilidad de alimento en el crecimiento, mortalidad y reclutamiento de las diferentes poblaciones de erizo
- Reducir el impacto de otras actividades sobre el hábitat.
- Promover una cultura ambiental en la comunidad y el uso sustentable de los recursos.

5.4. Promover beneficios económicos para la sociedad

Conservar los beneficios económicos de la pesquería, para contribuir a los costos reales del manejo, la investigación pesquera, inspección y vigilancia. Asegurar que la pesquería continúe proveyendo empleo y beneficios económicos para las comunidades pesqueras.

Objetivos particulares

- Determinar los costos reales del manejo, la investigación pesquera, inspección y vigilancia de la pesquería.
- Distribuir los costos de manejo e investigación, entre los participantes de la pesquería.
- Desarrollar y aplicar mecanismos para asegurar que la pesquería continúe generando beneficios económicos y sociales a las comunidades pesqueras. Incorporación de criterios sociales (generación de empleos directos) y económicos (valor de la captura, utilidad por recluta) en los escenarios de manejo propuestos para la toma de decisiones de inicio y termino de la temporada de captura.

5.5. Asegurar la calidad de los productos pesqueros

Asegurar que los productos pesqueros cumplan los estándares de calidad e higiene para los mercados doméstico e internacional.

Objetivos particulares

- Promover las mejores prácticas disponibles para la captura, manejo y proceso de los recursos acuáticos para consumo humano.
- Fomentar la certificación de calidad de plantas procesadoras.

6. Medidas y estrategias de manejo

6.1. Instrumentos de manejo existentes

En términos de la LGPAS se otorgan concesiones y permisos comerciales para la extracción de erizo rojo y morado. La NOM-007-PESC-1993, regular el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico de la costa oeste de Baja California, estableciendo las características de los equipos y métodos de pesca, talla mínima de 8.0 cm de diámetro del caparazón, recepción en planta de erizo vivo y entrega de bitácoras de pesca.

Mediante aviso publicado en el DOF el 16 de marzo de 1994, se publicó el periodo de veda para el erizo rojo en la zona delimitada entre la zona fronteriza de México con los Estados Unidos de América y el paralelo 28 grados 30 minutos de latitud norte durante el periodo del 1 de marzo al 30 de junio de cada año.

El aprovechamiento del erizo morado no está regulada por ninguna Norma Oficial Mexicana, específica y no existe periodo de veda, pero se controla el esfuerzo de pesca aplicado sobre el recurso, de manera natural al existir variaciones en la calidad gonadal del recurso.

La Carta Nacional Pesquera es el instrumento que establece las especies de organismos marinos sujetas a extracción comercial. Se integra por fichas técnicas por recursos que contienen el listado de las especies biológicas en explotación, estadísticas de captura, así como los lineamientos para su aprovechamiento en términos al estado de salud de los recursos pesqueros. El 24 de octubre de 2012 se publicó la nueva versión de la CNP y se incluye una ficha específica de erizo (<http://www.inapesca.gob.mx/portal/publicaciones/carta-nacional-pesquera>).

6.2. Indicadores y puntos de referencia

En 1997 el Instituto Nacional de Pesca mediante curvas de biomasa con el Modelo Dinámico de Producción Excedente de Schaefer Modificado (MDPEM) para incluir anomalías térmicas (Fig. 17), determinó que el erizo rojo se encuentra por debajo del nivel de su máxima productividad (SEMARNAP-INP1998). Por lo que se catalogó como pesquería en deterioro.

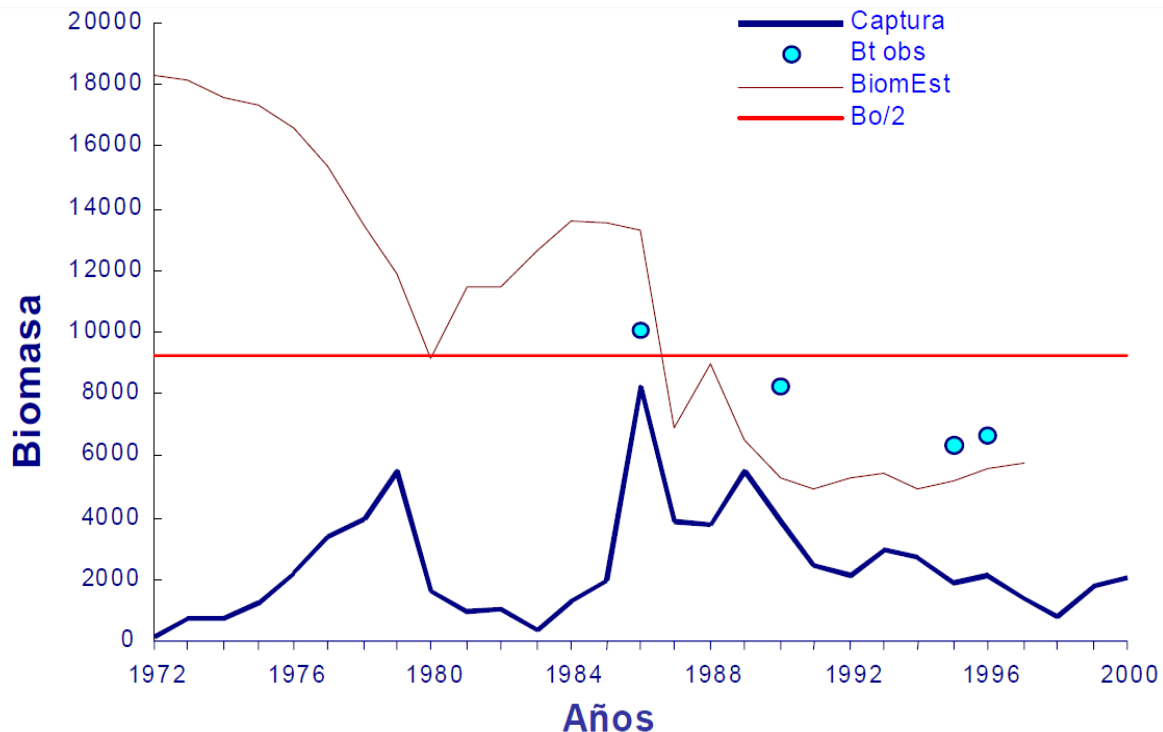


Figura 17. Modelo Dinámico de Producción Excedente de Schaefer Modificado para erizo rojo.

La serie histórica de volúmenes de captura registra la máxima (8500 t) en 1986, atribuible al incremento en el número de permisos y embarcaciones para su pesca. Posterior al punto máximo de explotación se presenta un marcado decaimiento sostenido. En las últimas cinco temporadas de pesca, excepto en años El Niño, las tasas de explotación y de mortalidad por pesca han sido similares (Palleiro-Nayar, 2004).

Para el caso del erizo morado, en base a las evaluaciones del recurso se considera que este recurso está subexplotado ya que el aprovechamiento del mismo ha sido muy bajo, con densidades muy altas en varias localidades.

Para el erizo rojo (*S. franciscanus*) en Baja California se han adoptado los siguientes puntos de referencia:

Indicador	Punto de referencia
Esfuerzo pesquero	El esfuerzo de pesca actual, es de 220 equipos de pesca. Para permitir que el recurso se recupere y asegurar su sustentabilidad es necesario que el esfuerzo pesquero no aumente e idealmente disminuya, al impedir sustituir a los permisionarios que se retiren de la pesquería lo mismo que sus embarcaciones en las cuatro zonas administrativas de pesca.
Tasas de captura nominales (CPUE)	Han fluctuado muy poco en las tres últimas temporadas (2008-2010), la Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE) se ha mantenido de 160 a 180 kg día ⁻¹ . Con respecto al tiempo de búsqueda no hay datos, sin embargo muchos buzos comentan que se ha incrementado hasta un 50 % los tiempos de búsqueda y extracción.
Captura total	En las recientes temporadas (2000-2010) las capturas se mantuvieron alrededor de las 2,000 t de peso entero para las cuatro zonas de pesca.
Estructura de tallas de la Captura	Los muestreos realizados en plantas de procesamiento de erizo, arrojan altos índices de captura de organismos por debajo de la talla mínima legal en varios años muestreados. El incremento de la captura de organismos juveniles es un aspecto de suma relevancia, por lo que se debe evitar por completo la extracción de organismos de talla ilegal <80 mm de diámetro de caparazón.

Para el erizo morado (*S. purpuratus*) en Baja California se han adoptado los siguientes puntos de referencia:

Indicador	Punto de referencia
Esfuerzo pesquero	En cuanto al número de equipos de pesca, podría aumentarse sólo para extracción de erizo morado, en la misma área de extracción de erizo rojo por permisionario, previo dictamen del CRIP Ensenada.
Tasas de captura nominales (CPUE)	Ha fluctuado muy poco en las tres últimas temporadas de 118 a 121 kg día ⁻¹ .
Captura total	Se ha mantenido alrededor de las 200 t de peso entero, pero en base a las evaluaciones del recurso podrían explotarse hasta 1800 t de peso vivo.
Estructura de tallas de la Captura	La captura promedio es 45 mm de diámetro de caparazón ya que en organismos de menor tamaño se rompe la gónada al abrir el caparazón.

Es necesario valorar la eficiencia de estos puntos de referencia y la conveniencia de su adecuación.

6.3. Análisis de otras opciones de manejo

Para Erizo rojo (*S. franciscanus*), es necesario limitar el esfuerzo de pesca por lo que es recomendable no otorgar nuevos permisos, y los permisos de pesca que no son utilizados no debieran volverse a emitir. Adicionalmente, estimular a los permisionarios responsables otorgándoles concesiones para asegurar la conservación del recurso dándole mayor seguridad jurídica.

El esfuerzo de pesca autorizado debe verificarse periódicamente, y no debe ser mayor a 227 embarcaciones menores para Baja California.

Para el erizo morado (*S. purpuratus*) se puede incrementar el número de equipos de pesca, siendo recomendable se les otorgue a los productores autorizados para la captura de erizo rojo y en sus mismas áreas de captura, propiciando con ello el ordenamiento de las actividades de extracción de estas dos especies de erizo. Lo anterior puede ser instrumentado mediante la dedición de una cuota de captura para erizo morado proporcional al volumen de captura de erizo rojo.

Es recomendable establecer refugios pesqueros para incrementar el reclutamiento de erizo rojo y mantener densidades bajas de erizo morado para evitar la desaparición de los mantos de algas, con el consenso del sector productivo.

Es necesario implementar la rotación de bancos en las áreas de pesca, para reducir el impacto de la pesca sobre los erizos adultos del sitio y prohibir el buceo nocturno, para reducir la pesca ilegal.

En las Subdelegaciones de Pesca de CONAPESCA se sugiere adoptar un sistema de información geográfica, para asignación y verificación en una plataforma digital (ya que la asignación de las coordenadas de los polígonos de captura, se hace actualmente por medio de mapas cartográficos con su consiguiente error de precisión por la escala utilizada). Como parte de un verdadero ordenamiento pesquero; se deberá resolver los traslapes de áreas de captura.

Es importante evitar otorgar permisos de extracción de otros recursos en los que se emplea el buceo a diferentes organizaciones o empresas, en las áreas permisionadas y concesionadas para la extracción de erizo, por lo que se recomienda se establezcan áreas integrales de pesca, esto es: que el productor pueda tener la opción de extracción de otros recursos y así propiciar una pesca sustentable rotando la extracción en función de la abundancia de las especies y de la demanda del mercado nacional o extranjero.

Para la pesquería de erizo rojo (*S. franciscanus*) en Baja California se requiere el establecimiento de Puntos de Referencia adicionales a los instrumentados a finales de la década de 1990 para asegurar un manejo adecuado del recurso, conservando a la población en condiciones de sustentabilidad biológica y continuando la generación de empleos y divisas en el sector pesquero de Baja California. Por lo que se recomiendan los siguientes puntos de referencia objetivo (PRO), de acuerdo a lo propuesto por Palleiro-Nayar *et al.*, 2012b:

- Mantener la densidad mínima en dos adultos por metro cuadrado en las áreas de extracción para asegurar el éxito de la fecundación y la protección de los reclutas. Esto implica realizar evaluaciones constantes y cerrar a la pesca áreas con densidades menores a ese valor.
- Establecer un porcentaje máximo de 5% de ejemplares cuya talla sea menor a la TML por embarcación-día de trabajo.
- Mantener la tasa de mortalidad por pesca anual entre 0.4 a 0.70, lo cual implica disminuir el esfuerzo.
- Incrementar la captura de erizo morado para reducir su incremento poblacional y disminuir la competencia por alimento con el erizo rojo, así como evitar el sobrepastoreo de macroalgas, proponiendo densidades de entre cuatro a seis erizos por metro cuadrado.
- Evaluar los PRO cada año y considerar el impacto de las condiciones ambientales, particularmente en años Niño y Niña.

Para Baja California Sur se recomienda antes de otorgar permisos de fomento o comerciales para la extracción de erizo, realizar evaluaciones poblacionales para conocer su densidad y estructura de tallas para estar en posibilidad de emitir la opinión respectiva por parte del CRIP La Paz del INAPESCA.

7. Programa de investigación

7.1 Investigación científica

Son necesarios estudios de la dinámica poblacional del erizo rojo en los principales sitios de captura utilizando técnicas de muestreo in situ y estudios de genética poblacional utilizando microsatélites para determinar la conectividad entre las poblaciones que se da por medio del transporte larval, así como identificar las poblaciones fuente y sumidero.

Es muy importante hacer estudios para identificar los sitios de mayor reclutamiento de erizo rojo, que están asociados a la densidad de adultos para protección bajo sus espinas y a la rugosidad del sustrato que permite evitar la depredación de los erizos recién asentados.

Se requiere estudios poblacionales de las principales especies que habitan la comunidad de los mantos de algas *Macrocystis pyrifera* para conocer la dinámica y el efecto de la pesca en la comunidad. En especial la relación entre el erizo morado y la posibilidad de afectar a las macroalgas.

Estudios base para seleccionar sitios de refugio pesquero, que puedan garantizar la sustentabilidad de la pesquería de erizo rojo.

7.2 Investigación tecnológica

Se requiere mejorar los equipos como los compresores de aire y mangueras, que suministran aire al buzo para realizar la extracción de los erizos, ya que la mayoría de los pescadores cuentan con equipos que no proporcionan suficiente aire a profundidades mayores de 20 metros y que contaminan el aire con la combustión de la gasolina del motor que mueve al compresor y el aceite que usan los compresores debe ser un aceite mineral para evitar la contaminación.

7.3 Investigación socioeconómica

Se requiere realizar estudios socioeconómicos de los pescadores y los empleados de las plantas de proceso, con objeto de conocer aspectos como: el porcentaje de ingreso de la actividad pesquera, fuentes de ocupación durante la veda de erizo rojo, nivel de escolaridad y muchos otros puntos que puedan servir para definir estrategias de capacitación y concientización de la normatividad, así como identificar posibles actividades alternas como la extracción de otros recursos o hasta la incursión en maricultura.

Estudios de análisis bio-económicos para determinar estrategias para uso y conservación del recurso.

8. Implementación del Plan de Manejo

De acuerdo a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables se deberán formar Comités para la operación de los Planes de Manejo. Los mecanismos de participación social y concertación deberán ser los siguientes: La CONAPESCA y El Gobierno del Estado de Baja California y Baja California Sur, promoverán la concertación con los diferentes sectores involucrados para el establecimiento del Comité de Manejo de la Pesquería de Erizo para cada Estado, el cual tendrá por objeto asesorar y apoyar la instrumentación y seguimiento del Programa de Manejo Pesquero, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

8.1. Comité de Manejo del Recurso

Las dependencias que participarían serían: CONAPESCA específicamente la Subdelegación de Pesca de BC y BCS; INAPESCA CRIP Ensenada y La Paz; las Secretarías de Pesca Estatales; Instituciones Académicas y de Investigación.

Estos Comités estarán conformados de la siguiente manera:

- 1.- Un Presidente Honorario. Titular de la Secretaría de Pesca del Estado.
- 2.- Un Presidente Ejecutivo. Subdelegado de Pesca de la CONAPESCA.
- 3.- Un Secretario Técnico. Director del CRIP.
- 4.- Vocales: Los representantes de los sectores productivos.

9. Revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo

Le corresponde al Comité de Manejo del Recurso darle seguimiento y determinar la temporalidad mínima con la que deben revisarse los Planes de Manejo y, en su caso hacer las modificaciones correspondientes, así como mantenerlo actualizado. Sin embargo se propone la revisión de este plan de manejo cada dos años.

10. Programa de inspección y vigilancia

De conformidad con la normatividad aplicable le corresponde a la CONAPESCA, verificar y comprobar el cumplimiento del presente instrumento. Se requiere reforzar e instalar los Comités de Inspección y Vigilancia Pesquera, para que participen los productores y las autoridades de la CONAPESCA, SEMAR y las Secretarías de Pesca Estatales, para mejorar la coordinación y hacer más efectiva las labores para disminuir la pesca ilegal. Propiciar mayor participación de los productores en las labores de vigilancia.

Sería conveniente contar con un padrón de infractores y sanciones para conocer las reincidencias.

Establecer la denuncia anónima ante la autoridad competente para evitar la pesca ilegal.

En el caso del erizo resulta más sencilla la vigilancia en las Plantas de Proceso, para que se verifique la legal procedencia del erizo que reciben. No existe venta de erizo al público por parte de pescadores ilegales, como ocurre con el abulón y la langosta, el erizo siempre llega a un sitio para extraer las gónadas y venderlo a un comercializador local.

11. Programa de capacitación

El Comité de Manejo de la Pesquería, identificará y analizará las necesidades de capacitación en los niveles: pescadores, empresarios y vigilancia. Se elaborará un Programa específico para cada uno de estos grupos y la implementación dependerá de los recursos de que se disponga y será operado a través de la Red Nacional de Investigación e Información en Pesca y Acuacultura (RNIIPA) y su Centro Nacional de Capacitación en Pesca y Acuacultura Sustentables del INAPESCA.

Lo que ya se ha identificado es: que se requieren cursos de capacitación para pescadores sobre normatividad pesquera y cuidado del medio ambiente.

Para los buzos se requiere cursos de capacitación para profesionalizarlos y certificarlos para evitar o disminuir los accidentes y la pérdida de vidas.

Cursos para pescadores en el uso de compresores y motores para evitar la contaminación de los pulmones de los buzos.

Para los empleados de las plantas de proceso se requieren cursos sobre buenas prácticas de higiene, identificación de puntos críticos en el proceso, para evitar la contaminación y asegurar la calidad de las gónadas de erizo que son principalmente de consumo en fresco.

12. Costos y financiamiento de manejo del Plan de Manejo

La evaluación de la población de erizo rojo y morado se estima en \$150,000.00 pesos anuales, actividad que realizaría el INAPESCA con apoyo logístico de los productores.

Las actividades de inspección y vigilancia pesquera requieren varios millones de pesos anuales, actividad que realizaría oficiales de pesca de CONAPESCA e inspectores de SEPESCA de BC y los productores dentro de los Comités de Inspección y Vigilancia.

La certificación de las Plantas de Proceso no es posible cuantificarla ya que cada planta invertiría en función de su situación particular.

En la investigación se requiere en principio tres millones de pesos anuales para realizar estudios de gran importancia para la población de erizo y de los mantos de algas, que podría buscar el financiamiento en Proyectos sometidos a CONACYT, CONAPESCA, INAPESCA y Gobiernos de los estados de Baja California y Baja California Sur.

13. Glosario

Aviso de arribo: Es el documento en el que se reportan a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca.

Bitácora de pesca: Es el documento de registro y control de la captura pesquera a bordo de una embarcación.

Concesión: Es el título que en el ejercicio de sus facultades otorga la SAGARPA a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional por un periodo de años determinado.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CONAPESCA: Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura.

CPUE: Captura por unidad de esfuerzo.

Dioico: Sexos separados.

Dimorfismo sexual: Diferencia anatómica entre sexos.

Embarcación menor: Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros.

Gonoductos: Orificios en el caparazón del erizo utilizados para la expulsión de sus gametos.

Gametos: Son las células sexuales de machos y hembras.

INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca.

Mantos de Algas: Principalmente de la especie *Macrocystis pyrifera* donde habita una comunidad de flora y fauna muy diversa.

Normas: Las normas expedidas de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Permiso: Es el documento que otorga la SAGARPA, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura que se señalan en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Rizoide: Organismo de fijación del alga al sustrato.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SEMAR: Secretaría de Marina.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEPESCA: Secretaría de Pesca del Estado BC o BCS.

Veda: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica, establecido mediante acuerdos, o normas oficial con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.

14. Referencias:

Andrew NL, y Agastuna, E Ballesteros, A Baxhin, E P Creaser, DK Barnes, LW Botsford, A Bradbury, A Campbell, JD Dixon, S Einarsson, P Gerring, KHebert, M Hunter, SB Hurt, CR Johnson, MA Juinio-Menez, P Kalvass, RJ Miller, CA Moreno, JS Paleiro, D Rivas, SM Robinson, SC Schroeter, RC Stenek, RI Vadas, DA Woodby, Z Xiaoqu. 2002. Status and management of world sea urchin fisheries. *Oceanography and Marine Biology. An Annual Review*, 40: 343-425.

Baker, S.L. 1973. Growth of the red sea urchin *Strongylocentrotus franciscanus* in two natural habitats. Master Thesis, UCLA, San Diego, Cal., 83p.

Botsford, L.W. 2001. Physical influences on recruitment to California current invertebrate population on multiple scales. *Jour. Mar. Sci.* 58: 1081-1091.

Bureau, D. 1996. Relationship between feeding, reproductive condition, jaw size and density in the red sea urchin *Strongylocentrotus franciscanus*. Master Thesis, Simon Fraser Univ. Burnaby, Canada. 90 p.

- Caddy JF. 2002. Limit reference points, traffic lights and holistic approaches to fisheries management with minimal stock assessment input. *Fisheries Research* 56: 133-137.
- Caddy JF. 2004. Current usage of fisheries indicators and reference points, and their potential application to management of fisheries for marine invertebrates. *Canadian Journal of Fishery and Aquatic Sciences* 61: 1307-1324.
- Caddy JF y R Mahon. 1996. Puntos de referencia para la ordenación pesquera. Roma.fao Documento Técnico de Pesca 347, 67 p.
- Cameron y Schroeter 1980. Sea urchin recruitment: Effect of substrate selection on juvenile distribution. *Mar. Ecol. Prog. Ser.* 2:243-247.
- Cowen, R. K. 1983. The effect of sheephead (*Semicossyphus pulcher*) on red sea urchin (*Strongylocentrotus franciscanus*) populations: An experimental analysis. *Oecologia (Berlin)* 58: 249-255.
- Ebert, TA 1983. Recruitment in echinoderms. En: MJangoux y JM Laurence (eds.). *Echinoderms studies*. A. Balkeema, Rotterdam. pp:169-203.
- Ebert, TA. 2008. Longevity and lack of senescence in the red sea urchin *Strongylocentrotus franciscanus*. *Experimental Gerontology* 43:734-738.
- Ebert TA y JR Southon. 2003. Red sea urchins (*Strongylocentrotus franciscanus*) can live over 100 years: confirmation with A-bomb 14carbon. *Fisheries Bulletin* 101(4): 915-922.
- INP 2000. Sustentabilidad y Pesca Responsable de México. Evaluación y Manejo. Capítulo: Erizo de mar, *Strongylocentrotus franciscanus* Editado por El Instituto Nacional de la Pesca, SEMARNAP 30-324 p.
- Jurado-Molina, J., J.S. Palleiro-Nayar y N.L. Gutiérrez. 2009. Developing a bayesian framework for stock assessment and decision analysis of the red sea urchin fishery in Baja California, Mexico. *Ciencias Marinas* 35(2):183-193.
- Kato, S y SC Schroeter. 1985. Biology of the red sea urchin *Strongylocentrotus franciscanus* and its fishery in California. *Mar. Fish. Rev.*, 47:1-20.
- Kenner, M.C. 1992. Population dynamics of the sea urchin *Strongylocentrotus purpuratus* in a central California kelp forest: recruitment, mortality, growth and diet *Marine Biology*. 112:107-118.
- Leighton, D. 1971. Grazing activities of benthic invertebrates in southern California: kelp beds. *Pac. Sci.*, 20(1):104-113.
- Malagrino 1972. Extracción y preservación de las gónadas de erizo de mar. Tesis de Licenciatura Facultad de Ciencias Marinas UABC, México. 52p.
- Matitison, J.E. and J.D. Trent, A.L. Shanks, T.B. Akin, and J.S. Pears. 1977. Movement and feeding activity of red sea urchin (*Strongylocentrotus franciscanus*) adjacent to a kelp forest. *Marine Biology*. 39:25-30.
- Miller, B.A. y R.B. Emlet. 1997 The influence of shore hydrodynamics on larval abundance and settlement of the sea urchin *Strongylocentrotus franciscanus* and *Strongylocentrotus purpuratus* in the Oregon upwelling zone. *Marine Ecology Progress Series* 148: 83-94 p.
- Morgan, LE, S Wing, W. Botsford, C Lundquist y JM Diehl. 2000. Spatial variability in red sea urchin *Strongylocentrotus franciscanus* recruitment in northern California. *Fisheries Oceanography*, 9:83-98. Mottet, MG 1976. The fishery biology of sea urchin in the family *Strongylocentrotidae*. Wash. Dep. Fish. Tech. Report, 20:1-66.
- Mottet, M.G. 1976. The fishery biology of sea urchins in the family of the sea urchin *Strongylocentrotidae*. *Wash. Dep. Fish. Tech. Rep.* 20:1-66.
- Palleiro-Nayar, Julio. A. Lelevier, M. Navarrete y M. Romero. 1988. Biología del Erizo Rojo *S. franciscanus* y su Pesquería en Baja California. Los Recursos Pesqueros del País XXV Aniversario Instituto Nacional de la Pesca, Secretaría de Pesca.
- Palleiro-Nayar, JS, D Aguilar Montero y JM Romero Martínez. 1996. Equinodermos: erizo de mar. En: A Sánchez-Palafox, DF Fuentes Castellanos y S García-Real Peñaloza (eds.). *Pesquerías relevantes de México*. Instituto Nacional de la Pesca, SEMARNAP. México. 313-335.
- Palleiro-Nayar, JS, ML Salgado-Rogel, D Aguilar-Montero y JM Romero-Martínez. 2003. Análisis de la pesquería del erizo rojo *Strongylocentrotus franciscanus* en la costa noroccidental de Baja California, México. *Journal INpesca*, 1:40-45.
- Palleiro-Nayar, JS, ML Salgado-Rogel, D. y Aguilar-Montero. 2008. La pesca de erizo morado *Strongylocentrotus purpuratus* y su incremento poblacional en Baja California, México. *Ciencia Pesquera*. 16: 29-35.
- Palleiro-Nayar, JS, O Sosa Nishisaki y G Montaña-Moctezuma. 2009. Estimación de la tasa de crecimiento corporal del erizo rojo *Strongylocentrotus franciscanus* en cautiverio y en el Arrecife Sacramento, en la Bahía El Rosario, Baja California, México. *Ciencia Pesquera*. 17 (2): 21-28.

Palleiro-Nayar, JS, G Montaño-Moctezuma y O Sosa Nishisaki. 2012a. Variación espacio-temporal de la densidad poblacional de erizo rojo *Strongylocentrotus franciscanus* en Baja California, México. Hidrobiológica. 22 (1): 28-34.

Palleiro-Nayar, JS, ML Salgado-Rogel, D. y Ma. C. Jiménez-Quiroz. 2012b. Puntos de referencia para la pesquería de erizo rojo *Strongylocentrotus franciscanus* en Baja California, considerando aspectos biológicos pesqueros y ambientales. Ciencia Pesquera. 20 (1): 5-20.

Ruiz-López, A., D. Herrera González y J. Castro Ruiz. (1987). Análisis Anual Histológico y Productividad Orgánica Gonadal en el Ciclo Reproductivo del Erizo Rojo *S. franciscanus* Echinodermata: Echinoidea en Punta San Miguel, Ensenada, B.C. Tesis de Licenciatura. Facultad de Ciencias Biológicas, Universidad Autónoma de Baja California. 68 p.

Salgado-Rogel, ML, J Palleiro-Nayar, D Aguilar M, JM Romero y FJ Martínez G. 2003. Indicadores de abundancia del erizo rojo *Strongylocentrotus franciscanus* en la costa noroccidental de México. Journall NPesCA, 1:46-53.

Salgado-Rogel, M.L., J.S. Palleiro, D. Aguilar. 2004. Estudio comparativo de la abundancia de erizo rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*) en la costa noroccidental de la Península de Baja California. INPescA 1: 46-53 p.

Salgado-Rogel, ML y JS Palleiro-Nayar. 2008. Disminución de la abundancia del erizo rojo y propuestas para su manejo en Baja California, México. Ciencia Pesquera, 16:37-45.

Sonnenholzner, J. 2011. Crecimiento y validación de la edad del erizo morado *Strongylocentrotus purpuratus* (Stimpson 1857) en condiciones naturales y de laboratorio. Tesis de Doctorado. Universidad Autónoma de Baja California.

Steneck, R.S. 1998. Human influences on costal ecosystems: does overfishing create trophic cascades?. Tree Vol. 13 (11) 429-430.

Steneck, R.S. M.H. Graham, B. J. Bourque, D. Corbett, J. M. Erlandson, J.A. Estes y M. J. Tegner. 2002.

Kelp forest ecosystems: biodiversity, stability, resilience and future. Env. Conser. 29(4): 436-459.

Tegner, M. J. 2001. The ecology of *Strongylocentrotus franciscanus* and *Strongylocentrotus purpuratus*. Edible Sea urchins: Biology and Ecology. Editor John Miller Lawrance. 123-189 p.

Tegner J.M. y K.P. Dayton 1981. Population structure recruitment and mortality of two sea urchins (*Strongylocentrotus franciscanus* and *S. purpuratus*) in a kelp forest near San Diego, California. Marine Ecology Progress Series. 5:255-268. 255-268.

Uría-González, L. 1994. Análisis gonadal a nivel histológico del erizo rojo *Strongylocentrotus franciscanus* en la Zona II Santo Tomás, B.C. 87 p.

Wing, S., L. Botsford, J. Largier y L. Morgan 1995a. Spatial structure of relaxation events and crab settlement in the northern California upwelling system. Marine Ecology Progress Series 128: 199-211.

Wing, S., J. Largier, L. Botsford y J. Quinn 1995b. Settlement and transport of benthic invertebrates in an intermittent upwelling region. Limnolgy. Oceanography. 40: 316-329.

Wing, S. R., L. W. Botsford, L. E. Morgan, J. M. Diehl y C. J. Lundquist. 2003. Inter-annual variability in larval supply to populations of three invertebrate taxa in the northern California Current. Est. Coastal and Shelf Sci. 57: 859-872.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de octubre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUETA MOLINA MACIAS, Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1, 3, 9, 10 fracciones VIII, IX, X y 12 del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2o. Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9o. fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, VIII, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esa Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2012

En México, Distrito Federal, a los siete días del mes de noviembre de dos mil doce.- La Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Enriqueta Molina Macías**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMUN: AJO

Género y especie: *Allium sativum* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1515	DIAMANTE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	10/24/12	NO	NO

NOMBRE COMUN: ARANDANO

Género y especie: *Vaccinium hybrid*

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1497	C00-09	COSTA EXCHANGE LTD. (50%) FLORIDA FOUNDATION SEED PRODUCERS, INC. (50%)	15/OCT/12	NO	23/OCT/2008

NOMBRE COMUN: ARROZ

Género y especie: *Oryza sativa* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1516	CHOCA A-05	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	24/OCT/12	NO	NO

NOMBRE COMUN: CHILE HABANERO

Género y especie: *Capsicum chinense* Jacq

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1514	CALAKMUL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	24/OCT/12	NO	NO

NOMBRE COMUN: CRISANTEMO

Género y especie: *Chrysanthemum x morifolium* Ramat

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1495	DELIPINKYROCK	DELIFLOR CHRYSANTEN, B. V.	11/OCT/12	NO	12/MAY/2011
1499	DELIDANTE	DELIFLOR ROYALTIES, B. V.	12/OCT/12	NO	14/SEP/09
1500	DELIDANTE PURPLE	DELIFLOR ROYALTIES, B. V.	12/OCT/12	NO	24/ENE/11
1501	ZEMBLA BRASIL	DELIFLOR ROYALTIES, B. V.	12/OCT/12	NO	16/FEB/11
1502	DELIROSSANO	DELIFLOR ROYALTIES, B. V.	12/OCT/12	NO	05/ENE/09
1503	DELIRADOST YELLOW	DELIFLOR ROYALTIES, B. V.	12/OCT/12	NO	05/SEP/11
1504	ZEMBLA LIME	DELIFLOR ROYALTIES, B. V.	11/OCT/12	NO	06/NOV/08
1505	DELIRADOST	DELIFLOR ROYALTIES, B. V.	11/OCT/12	NO	22/MAR/10
1506	DELIDUNYA	DELIFLOR ROYALTIES, B. V.	11/OCT/12	NO	10/NOV/09
1507	DELIDANTE YELLOW	DELIFLOR ROYALTIES, B. V.	11/OCT/12	NO	24/ENE/11

NOMBRE COMUN: FRIJOL**Género y especie:** *Phaseolus vulgaris* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1508	DALIA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	24/OCT/12	NO	NO
1509	FLOR DE MAYO DOLORES	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	24/OCT/12	NO	NO
1517	LEON	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	24/OCT/12	NO	NO

NOMBRE COMUN: GARBANZO**Género y especie:** *Cicer arietinum* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1513	JUMBO 2010	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	24/OCT/12	NO	NO

NOMBRE COMUN: JITOMATE**Género y especie:** *Solanum lycopersicum* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1489	NUM 03420	NUNHEMS B.V.	26/SEP/12	NO	28/NOV/11
1493	NUN 3362 TO	NUNHEMS B.V.	04/OCT/12	NO	21/OCT/08

NOMBRE COMUN: MAIZ**Género y especie:** *Zea mays* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1510	SAC BEH	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	24/OCT/12	NO	NO
1511	CHICHEN ITZA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	24/OCT/12	NO	NO
1512	H-379	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	24/OCT/12	NO	NO

NOMBRE COMUN: MELON**Género y especie:** *Cucumis melo* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1498	DOLCE CREMA	NUNHEMS B.V.	16/OCT/12	NO	NO

NOMBRE COMUN: NOCHEBUENA**Género y especie:** *Euphorbia pulcherrima* Willd. Ex Klotzsch.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1494	TETE	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	10/OCT/12	NO	NO

NOMBRE COMUN: PEPINO**Género y especie:** *Cucumis sativus* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1496	TARAY	NUNHEMS B.V.	10/OCT/12	NO	12/12/2011

NOMBRE COMUN: ZARZAMORA**Género y especie:** *Rubus idaeus* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1490	DRISBLACKFIVE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	26/SEP/12	NO	NO
1491	DRISBLACKFOUR	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	26/SEP/12	NO	23/DIC/11

CONSTANCIAS DE PRESENTACION OTORGADAS

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	CONSTANCIA DE PRESENTACION
1337	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	LEWIS	HARRIS MORAN SEEDS COMPANY	05/OCT/12	CP-698
1354	MANZANO	<i>Malus domestica</i> Borkh	UEB 3375/2	INSTITUTE OF EXPERIMENTAL BOTANY AS CR, v.v.i.	05/OCT/12	CP-699
1355	MANZANO	<i>Malus domestica</i> Borkh	SIRIUS	INSTITUTE OF EXPERIMENTAL BOTANY AS CR, v.v.i.	05/OCT/12	CP-700
1096	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH195J	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-701
1097	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH196G	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-702
1099	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH193V	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-703
1100	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH13YJ	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-704
1110	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH3RC	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-705
1112	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PHGC3	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-706
1113	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1901	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-707
1114	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH143F	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-708
1115	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH10MS	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-709
1116	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH10MW	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-710
1117	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1B5Y	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-711
1118	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH18YJ	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-712
1119	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PHWYP	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-713
1174	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH1B8Z	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-714
1175	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PH16C3	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	CP-715
1423	CEMPOALXOCHIT L	<i>Tagetes lemmoni</i> A. Gray	LIMON	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	05/OCT/12	CP-716
1424	CEMPOALXOCHIT L	<i>Tagetes lacera</i> Brand	LAGUNA	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	05/OCT/12	CP-717
1410	AJO	<i>Allium sativum</i> L.	CALERENSE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-718
1411	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	B 1A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-719

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	CONSTANCIA DE PRESENTACION
1412	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	B 2A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-720
1413	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	B 49	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-721
1414	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	B 50	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-722
1415	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	H 377	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-723
1416	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	H 378A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-724
1453	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	B-6A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-725
1454	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	H-380 A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-726
1455	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	H-382A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-727
1456	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	B-4A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-728
1457	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	B-5A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-729
1458	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	H-381A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-730
1459	TRIGO	<i>Triticum durum</i> Desf.	HUATABAMPO C2009 ORO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-731
1460	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	B-3A	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-732
1463	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	KOHUNLICH	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-733
1464	SOYA	<i>Glycine max</i> (L.) Merrill	GUAYPARIME S-10	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-734
1465	ARROZ	<i>Oryza sativa</i> L.	MORELOS A-2010	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-735
1473	TRIGO	<i>Triticum aestivum</i> L.	BACALI F2011	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-736
1474	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	H-51 AE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-737
1475	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	COSTENAY	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-738

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	CONSTANCIA DE PRESENTACION
1476	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	CORANAY	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	CP-739
1402	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	V234	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	25/OCT/12	CP-740
1403	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	V235	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	25/OCT/12	CP-741
1404	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	H561	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	25/OCT/12	CP-742
1405	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	H 70	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	25/OCT/12	CP-743
1470	ARANDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	VENTURA	FALL CREEK FARM AND NURSERY, INC.	25/OCT/12	CP-744
1286	ARANDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	FLX-1	THE UNIVERSITY OF FLORIDA BOARD OF TRUSTEES	25/OCT/12	CP-745
1417	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PACIFIC MAJESTY	PACIFIC BERRY BREEDING, LLC	25/OCT/12	CP-746

TITULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE TITULO
1165	CHILE HABANERO	<i>Capsicum chinense</i> Jacq	MAYAN EK	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA YUCATAN, A.C.	05/OCT/12	0822
1167	CHILE HABANERO	<i>Capsicum chinense</i> Jacq	MAYAN K'IIN	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA YUCATAN, A.C.	05/OCT/12	0823
1082	ROSA	<i>Rosa</i> L.	SELSMART	TERRA NIGRA HOLDING B. V.	05/OCT/12	0824
1046	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PHWZ2	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	0825
1047	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PHRMF	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	0826
1048	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PHWZ3	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	0827
1102	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	PH1663	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	0828
1223	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	PHDHE	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	05/OCT/12	0829
1246	OLIVO	<i>Olea europaea</i> L.	ASKAL	STATE OF ISRAEL, MINISTRY OF AGRICULTURE & RURAL DEVELOPMENT, AGRICULTURAL RESEARCH ORGANIZATION (A.R.O.), THE VOLCANI CENTER	16/OCT/12	0830
1250	AZUCENA	<i>Lilium</i> L.	LESOTHO	VLETTER & DEN HAAN BEHEER B. V.	16/OCT/12	0831
1372	FRAMBUESA	<i>Rubus idaeus</i> L.	ADELITA	PLANTAS NAVARRA, S. A.	16/OCT/12	0832
1375	FRAMBUESA	<i>Rubus idaeus</i> L.	LUPITA	PLANTAS NAVARRA, S. A.	16/OCT/12	0833
1080	TRIGO	<i>Triticum durum</i> Desf.	SAWALI ORO C2008	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0834
1081	TRIGO	<i>Triticum durum</i> Desf.	CEVY ORO C2008	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0835
1086	TRIGO	<i>Triticum durum</i> Desf.	PATRONATO ORO C2008	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0836

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE TITULO
1123	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	PINTO DURANGO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0837
1124	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	FRIJOZAC N-101	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0838
1128	CARTAMO	<i>Carthamus tinctorius</i> L.	RC-1033-L	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0839
1129	CARTAMO	<i>Carthamus tinctorius</i> L.	RC-1005-L	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0840
1130	CARTAMO	<i>Carthamus tinctorius</i> L.	RC-1002-L	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0841
1131	CARTAMO	<i>Carthamus tinctorius</i> L.	CIANO-OL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0842
1132	CARTAMO	<i>Carthamus tinctorius</i> L.	CIANO-LIN	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0843
1142	GUAYABA	<i>Psidium guajava</i> L.	CALVILLO SIGLO XXI	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0844
1266	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	RB PALOMA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0845
1298	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	AP-VR	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0846
1299	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	VR-91	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0847
1317	CANOLA	<i>Brassica napus</i> L.	ORTEGON	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0848
1318	CANOLA	<i>Brassica napus</i> L.	CANORTE 2010	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0849
1319	CANOLA	<i>Brassica napus</i> L.	CANOMEX	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0850
1320	CANOLA	<i>Brassica napus</i> L.	AZTECAN	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0851
1321	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	ALUYORI	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0852
1322	ARROZ	<i>Oryza sativa</i> L.	MORELOS A-08	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0853
1323	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	GAVATERO-203	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	16/OCT/12	0854
1282	CHAYOTE	<i>Sechium edule</i> (Jacq.) Sw. Grupo varietal: <i>virens levis</i>	CAMPIÑA	COLEGIO POSTGRADUADOS DE	25/OCT/12	0855
1283	CHAYOTE	<i>Sechium edule</i> (Jacq.) Sw. Grupo varietal: <i>virens levis</i>	CAÑITAS	COLEGIO POSTGRADUADOS DE	25/OCT/12	0856
1284	CHAYOTE	<i>Sechium edule</i> (Jacq.) Sw. Grupo varietal: <i>virens levis</i>	VENTLALI	COLEGIO POSTGRADUADOS DE	25/OCT/12	0857
1219	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	SVEN	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL B. V.	25/OCT/12	0858
1220	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	LUDWIKA	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL B. V.	25/OCT/12	0859

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE TITULO
1310	JITOMATE (PORTA-INJERTO)	<i>Solanum lycopersicum</i> L. x <i>Solanum habrochaites</i> S. Knapp & D. M. Spooner	MONTEZUMA	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL B. V.	25/OCT/12	0860
1362	CHILE PIMIENTO	<i>Capsicum annuum</i> L.	REDWING	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL B. V.	25/OCT/12	0861
1371	MELON	<i>Cucumis melo</i> L.	CARIBBEAN QUEEN	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL B. V.	25/OCT/12	0862
1197	ROSA	<i>Rosa</i> L.	TAN03315	ROSEN TANTAU, MATHIAS TANTAU NACHFOLGER	25/OCT/12	0863
1198	ROSA	<i>Rosa</i> L.	TAN03378	ROSEN TANTAU, MATHIAS TANTAU NACHFOLGER	25/OCT/12	0864
1199	ROSA	<i>Rosa</i> L.	TAN03434	ROSEN TANTAU, MATHIAS TANTAU NACHFOLGER	25/OCT/12	0865
1200	ROSA	<i>Rosa</i> L.	TAN03419	ROSEN TANTAU, MATHIAS TANTAU NACHFOLGER	25/OCT/12	0866
1332	MANGO	<i>Mangifera indica</i> L.	TFE 02	RICHARD IDOR ELPHICK TRUST	25/OCT/12	0867
1251	CLAVEL	<i>Dianthus</i> L.	HILHARVEY	HILVERDA KOIJ B. V.	25/OCT/12	0868
1253	CLAVEL	<i>Dianthus</i> L.	KOMARI	HILVERDA KOIJ B. V.	25/OCT/12	0869
1254	CLAVEL	<i>Dianthus</i> L.	KOMONTE	HILVERDA KOIJ B. V.	25/OCT/12	0870
1255	CLAVEL	<i>Dianthus</i> L.	KOYEVI	HILVERDA KOIJ B. V.	25/OCT/12	0871
1356	CLAVEL	<i>Dianthus</i> L.	HILMOSE	HILVERDA KOIJ B. V.	25/OCT/12	0872
1357	CLAVEL	<i>Dianthus</i> L.	KORVIA	HILVERDA KOIJ B. V.	25/OCT/12	0873
1358	CLAVEL	<i>Dianthus</i> L.	KOBOUZ	HILVERDA KOIJ B. V.	25/OCT/12	0874
1034	ROSA	<i>Rosa</i> L.	DELICAL	PEPINIERES ET ROSERAIES GEORGES DELBARD SAS	25/OCT/12	0875
1035	ROSA	<i>Rosa</i> L.	DELSTRIFRAM	PEPINIERES ET ROSERAIES GEORGES DELBARD SAS	25/OCT/12	0876
1056	ROSA	<i>Rosa</i> L.	DELMAUPARF	PEPINIERES ET ROSERAIES GEORGES DELBARD SAS	25/OCT/12	0877

SOLICITUD DE TITULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICAN DERECHO DE PRIORIDAD

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	PAIS DE LA PRIMERA SOLICITUD
1496	PEPINO	<i>Cucumis sativus</i> L.	TARAY	NUNHEMS B.V.	13/OCT/2011	PAISES BAJOS
1498	MELON	<i>Cucumis melo</i> L.	DOLCE CREMA	NUNHEMS B.V.	30/01/2012	PAISES BAJOS

SOLICITUD DE TITULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE DENOMINACION

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION ANTERIOR	DENOMINACION NUEVA	SOLICITANTE	FECHA DEL CAMBIO
1461	MANGO	<i>Mangifera indica</i> L.	ATAULFO DIAMANTE	DIAMANTE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	24/OCT/12

CORRECCION EN PUBLICACION ANTERIOR

CONSTANCIA DE PRESENTACION OTORGADA

CAMBIO EN "NOMBRE CIENTIFICO"

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de octubre de 2012.

DICE: NOMBRE CIENTIFICO: *Cucumis melo* L.

DEBE DECIR: NOMBRE CIENTIFICO: *Capsicum annuum* L.

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO Y ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	CONSTANCIA DE PRESENTACION
1221	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	VALKIRIA	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B. V.	13/SEP/12	CP-697

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO mediante el cual se hace del conocimiento a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, los horarios de operación de conformidad con el numeral 8.1.2 de la NOM-040-SCT-2-1995 vigente, que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 20 de diciembre de 2012, a las 23:59 horas del 6 de enero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FRANCISCO LUIS QUINTERO PEREDA, Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 12, 39, 50, 70, 70 Bis y 74 fracciones IV y V y 74 Bis fracciones I y II, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 16 y 19 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal; 41 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 22 fracciones IV, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y Numeral 8.1.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SCT-2-1995, para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal, y

CONSIDERANDO

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SCT-2-1995, para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal en su numeral 8.1.2 establece que los horarios de operación, durante los periodos vacacionales será de conformidad a las disposiciones que determine la Secretaría;

Que es necesario difundir las restricciones de circulación en los caminos y puentes de jurisdicción federal que se aplicarán en el periodo vacacional de invierno de 2012, sobre las grúas industriales y los equipos especiales para el transporte de maquinaria u objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, que cuenten con el permiso especial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se tomen las previsiones pertinentes por parte de los usuarios y transportistas;

Que con las restricciones de circulación que se señalan durante aquellos días de mayor afluencia vehicular, se permitirá un mejor flujo vehicular de los usuarios de las carreteras federales, compuesto principalmente de familias que viajan con motivo de las fiestas decembrinas y por vacacionistas con destino a lugares turísticos, al evitarse la presencia de combinaciones vehiculares especiales que circulan a baja velocidad transportando objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, así como de las grúas industriales;

Que con las restricciones de circulación y las medidas preventivas de seguridad enunciadas, se reducen las posibilidades de ocurrencia de accidentes en los caminos y puentes de jurisdicción federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO

A todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, se hace de su conocimiento los horarios de operación de conformidad con el numeral 8.1.2 de la NOM-040-SCT-2-1995 vigente, que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 20 de diciembre de 2012, a las 23:59 horas del 6 de enero de 2013.

UNICO.- Las grúas industriales y los equipos especiales para el transporte de maquinaria u objetos indivisibles de gran peso y/o volumen que cuenten con el permiso especial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, podrán transitar en el periodo antes señalado de las 7:00 a las 18:00 horas, excepto los días: del 21 al 25 y del 28 al 31 de diciembre de 2012; así como 1, 5 y 6 de enero de 2013, donde deberán suspender totalmente su tránsito.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día su publicación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.- El Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Francisco Luis Quintero Pereda.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se señalan los días que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público en el año 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en los artículos 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XV y XXI, 105 y 106 de su Reglamento; 45 y 46, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 7o., fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; primero, fracciones II y III del Acuerdo número 370 por el que se delegan facultades en el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional del Derecho de Autor, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos, con las funciones para proteger y fomentar el derecho de autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; llevar el Registro Público del Derecho de Autor; mantener actualizado su acervo histórico, y promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos, tal y como lo prevén los artículos 208 y 209 de la Ley Federal del Derecho de Autor;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que se considerarán días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenda el servicio de atención a usuarios, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación, y

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERA SUS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO EN EL AÑO 2013

PRIMERO.- El Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá los servicios de atención al público durante el año 2013, además de los sábados y domingos, los días que a continuación se señalan:

4 de febrero;

18 de marzo;

25 de marzo al 5 de abril;

1 de mayo;

16 de septiembre;

18 de noviembre, y

12 de diciembre.

SEGUNDO.- El presente Aviso no implica la suspensión de labores para el personal del Instituto Nacional del Derecho de Autor. Dicha suspensión se regirá de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Los días señalados en el artículo primero se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- En el transcurso del año 2013, el Instituto Nacional del Derecho de Autor podrá emitir, con fundamento en las disposiciones legales y administrativas aplicables, avisos adicionales mediante los cuales dé a conocer la suspensión de servicios de atención al público.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2012.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor,
Manuel Guerra Zamarro.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MANUAL de Organización de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DELEGACIONES

2012

En uso de las facultades que me confieren los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y con base a la propuesta que me hace el C. Oficial Mayor del Ramo, en términos del artículo 7o., fracción XVIII, del mismo Reglamento Interior, expido el Manual de Organización de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, para su debida observancia en el desarrollo de las atribuciones de esta unidad administrativa.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, Abelardo Escobar Prieto.- Rúbrica.

INDICE

APROBACION
PRESENTACION
I. ANTECEDENTES
II. MARCO LEGAL
III. ATRIBUCIONES
IV. ESTRUCTURA ORGANICA
V. ORGANIGRAMA
VI. MISION, OBJETIVOS Y FUNCIONES
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DELEGACIONES
DIRECCION DE COORDINACION DE DELEGACIONES
SUBDIRECCION DE COORDINACION DE DELEGACIONES
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE DELEGACIONES
VII LISTADO DE PROCEDIMIENTOS
DIRECTORIO

PRESENTACION

Con base a la publicación del Reglamento Interior en el Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 2008, por el que se dispuso la creación de una unidad administrativa en la estructura de la Secretaría de la Reforma Agraria, con denominación Dirección General de Coordinación de Delegaciones, cuyas atribuciones están orientadas a fortalecer la operación de la estructura territorial para la atención del campo, a través de la coordinación de acciones a cargo de las 32 Delegaciones Estatales en las entidades federativas.

La instancia de coordinación que representa esta unidad administrativa, tiene como propósito establecer los esquemas operativos que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas con eficiencia de los diversos programas asignados a las Delegaciones en materia de ordenamiento de la propiedad rural, atención de los asuntos jurídicos y agrarios, así como de los programas del desarrollo rural. Por lo que se hace necesario definir el marco de actuación específica de los puestos que integran dicha unidad administrativa que posibilite el cumplimiento adecuado de sus atribuciones.

En tal sentido se formula el presente Manual de Organización Específico, para comunicar y orientar a las y los servidores públicos adscritos, con información relativa al contexto organizacional de los puestos, que contribuya a identificar los propósitos y responsabilidades para la ejecución de las actividades cotidianas, para el logro de los objetivos y metas.

Se agrega información referente a la evolución que ha tenido el área administrativa, el marco normativo que rige su actuación, las líneas de mando y relaciones de comunicación, y se incorporan la misión, objetivos y funciones entre los distintos puestos, en el que se puede verificar la contribución de cada uno de ellos en la unidad de adscripción.

Por ser un documento de consulta frecuente, el presente manual deberá ser actualizado en su contenido cuando exista algún cambio orgánico, funcional, jurídico o administrativo, proceso que se deberá llevar a cabo en coordinación con la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y la Dirección General de Coordinación de Delegaciones.

I. ANTECEDENTES

El 5 de julio de 1982, la Secretaría de la Reforma Agraria publicó en el Diario Oficial de la Federación, su Manual de Organización General que contemplaba la siguiente organización: un Titular del que dependían el Cuerpo Consultivo Agrario y cinco Direcciones Generales, entre las que destaca la Dirección General Coordinadora de Delegaciones Agrarias y Promotorías, de la cual dependían directamente las Delegaciones Agrarias.

Posteriormente para atender los compromisos del Programa de Modernización Administrativa del Gobierno Federal, la Secretaría de la Reforma Agraria y la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto, establecieron las bases de coordinación que suscribieron ambas el 29 de junio de 1983, para la realización del Programa de Modernización de la Administración Sectorial e Institucional Agraria. En ese contexto, la Dirección General Coordinadora de Delegaciones Agrarias y Promotorías fue incluida en las denominadas Áreas de Línea.

La continuidad del proceso de modernización administrativa, hizo necesario que la Administración Pública implantara medidas de racionalización en todas las dependencias del Gobierno Federal. Como parte de la reorganización mencionada, se elaboró el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de agosto de 1985, y de conformidad con la disposición contenida en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el sentido de otorgar al Secretario la facultad de adscribir orgánicamente las unidades administrativas contempladas en el Reglamento Interior, el 11 de septiembre de 1985, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el cual la Dirección General Coordinadora de Delegaciones Agrarias y Promotorías fue adscrita al Secretario.

Como resultado de la revisión y actualización de las bases jurídico-administrativas que normaban la actividad de esta Secretaría de Estado, el 7 de abril de 1989, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, que derogó al publicado el 27 de agosto de 1985. En el mencionado documento se cambia la denominación de la Dirección General Coordinadora de Delegaciones Agrarias y Promotorías por Unidad Coordinadora de Delegaciones Agrarias y Promotorías.

Posteriormente, el 11 de julio de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas de la misma, con la cual se formaliza la reestructuración de la Institución, conforme a las nuevas tareas y normatividad que emanan de las reformas, que en materia agraria se realizaron al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a su Ley Reglamentaria.

En este contexto, la reestructuración de la Secretaría derivó en la desaparición de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Agrarias y Promotorías.

Para determinar la estructura operativa de las Coordinaciones Agrarias, responsables de atender a cada entidad federativa, se tomó en cuenta el volumen de las cargas de trabajo y la complejidad de los asuntos por atender, lo cual llevó a establecer tres tipos de Coordinaciones Agrarias, mismas que se identificaron como tipo "A", "B" y "C".

Las Coordinaciones Agrarias tipo "A" quedaron conformadas por un Coordinador Agrario, un Subcoordinador de Desarrollo Agrario, los Centros de Desarrollo Agrario, un Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos y un Jefe de Unidad de Servicios Administrativos. Las de tipo "B" complementan la estructura descrita con un Jefe de Departamento de Ordenamiento y Regularización, en tanto que a las de tipo "C", además de lo anterior se agrega un Subcoordinador Jurídico.

Estas Coordinaciones, quedaron distribuidas como sigue: las tipo "A" en Baja California Sur, Campeche, Colima, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; las tipo "B", en Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Nayarit, Puebla y San Luis Potosí; por último las tipo "C", en Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

De esta manera, la estructura orgánica básica, quedó conformada por un Secretario, dos Subsecretarios, un Oficial Mayor, diez Direcciones Generales, un Cuerpo Colegiado (Cuerpo Consultivo Agrario), treinta y dos Coordinaciones Agrarias y dos Organos Desconcentrados (Instituto Nacional de Desarrollo Agrario y Registro Agrario Nacional).

Posteriormente, el 9 de agosto de 1995, las Coordinaciones Agrarias fueron fortalecidas para su operación mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación de dos Acuerdos Delegatorios, los cuales confieren a los titulares la facultad de expedir copias certificadas de documentos y constancias que obren en sus archivos; asimismo, a las Unidades de Asuntos Jurídicos se les delegó la facultad de intervenir en los juicios de amparo, consultas en materia agraria y la atención de asuntos contenciosos entre otros.

El 30 de marzo de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Dependencia, señalando en su artículo 21, el cambio de denominación de las Coordinaciones Agrarias por el de Representaciones Regionales y Especiales. El artículo 23 del mismo Reglamento indica que las Representaciones Regionales tendrán a su cargo más de una entidad federativa, estableciendo que las Especiales se constituirán cuando a juicio del Secretario de la Reforma Agraria, la problemática local así lo requiera y tendrán un carácter temporal.

De conformidad con los principios de racionalidad presupuestal y administrativa, el 27 de abril del mismo 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crean doce Representaciones Regionales y dos Representaciones Especiales. Para atender de manera oportuna y eficaz los asuntos de su competencia estarían apoyados por Representaciones Estatales como responsables de tramitar dichos asuntos.

Ante la ausencia en las oficinas centrales, de un área responsable de coordinar y supervisar las acciones a cargo de las Representaciones, el 11 de octubre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un Acuerdo, por el que se adscriben las representaciones regionales, especiales y estatales de la SRA a la Oficialía Mayor del Ramo, sin detrimento de la relación normativa y operativa que procedimentalmente deben mantener con las áreas sustantivas de la Dependencia.

Posteriormente el 18 de noviembre de 2003 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adscriben las Representaciones Regionales, Especiales y Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria a la Subsecretaría de Política Sectorial.

Por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de diciembre de 2006, cambia de denominación la estructura de las Representaciones Regionales y Especiales a Delegaciones Estatales, conservándose sólo 2 Representaciones Regionales y 2 Especiales. Asimismo, en el Reglamento Interior de la SRA vigente a partir del 15 de julio de 2008, se contempla la transformación de las Representaciones Regionales, Especiales y Estatales a Delegaciones Estatales, permitiendo con esto una autonomía de la gestión en los estados, fundamentalmente con el objeto de agilizar la solución de la problemática agraria en el campo.

En congruencia con el Reglamento Interior, se integra en la estructura orgánica básica de la SRA, la Dirección General de Coordinación de Delegaciones.

II. MARCO LEGAL

El Marco Legal de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones se apega en estricto sentido al referido en el Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria, señalando a continuación la normatividad específica en materia de esta unidad administrativa la cual no se encuentra contemplada en el antes referido:

LEYES

Ley para la Reforma del Estado.

D.O.F. 13-IV-2007

Ley de Fomento Agropecuario.

D.O.F. 2-I-1981

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 11-III-2008

Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

D.O.F. 8-V-1998

Ultima Reforma D.O.F. 07-V-2004

DECRETOS

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

D.O.F. 12-XII-2011

Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

D.O.F. 28-IX-2010

ACUERDOS

Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

DOF. 12-VII-2010

Ultima Reforma DOF. 27-VII-2011

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

DOF. 11-VII-2011

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-V-2011

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en los abogados que integran las áreas jurídicas de las delegaciones estatales, así como de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria.

D.O.F. 09-III-2011

Acuerdo que establece los montos máximos de renta que las instituciones públicas federales podrán pactar durante el ejercicio fiscal 2008, en los contratos de arrendamiento de inmuebles que celebren.

D.O.F. 27-XII-2010

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

DOF. 12-VII-2010

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 12-VII-2010

Acuerdo General número 12/2009, de veintitrés de noviembre de dos mil nueve, del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a las atribuciones de los Tribunales Colegiados de Circuito al ejercer la competencia delegada para conocer de los incidentes de inejecución de sentencia y de repetición del acto reclamado así como al procedimiento que se seguirá en este alto tribunal al conocer de esos asuntos.

D.O.F. 01-XII-2009

CIRCULARES Y OFICIOS

Oficio Circular que establece las modificaciones, adiciones y derogación al Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-III-2006

Oficio Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2006.

D.O.F. 30-I-2006

Oficio-Circular número 001 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante la cual da a conocer los lineamientos y normas que regulan el ejercicio de las asignaciones autorizadas.

Enero de 2006 (fecha de expedición)

Oficio número I/101.A.087/2011, por el que se determinan los servidores públicos de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Registro Agrario Nacional, que se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en el Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión y el Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, publicados el 14 de septiembre y el 13 de octubre de 2005, respectivamente.

OTRAS DISPOSICIONES

Lineamientos de Operación del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR)

Fecha de Expedición 2-I-2012

Lineamientos de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural.

Fecha de Expedición 28-I-2011

Lineamientos de Operación del Programa de Cumplimiento de Obligaciones Jurídicas Ineludibles

Fecha de firma 23-I-2010

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario 2007-2012.

26 de noviembre de 2007 SRA

D.O.F. 22-I-2008

III. ATRIBUCIONES

En el marco de sus atribuciones, la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, regula su actuación con base a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008, así como en el Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ARTICULO 19. La Dirección General de Coordinación de Delegaciones estará adscrita al Secretario del Ramo y tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Establecer, en atención a las instrucciones del Secretario las normas, mecanismos y lineamientos para organización y funcionamiento de las delegaciones estatales;
- II. Supervisar y evaluar que el funcionamiento y operación de las delegaciones estatales, se apegue a las normas, programas y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas aplicables;
- III. Evaluar mensualmente el cumplimiento de los programas institucionales, y llevar un registro de desempeño por entidad federativa;
- IV. Fijar criterios y lineamientos para una adecuada coordinación de las delegaciones estatales con las demás unidades administrativas de la Secretaría;
- V. Formular y actualizar los manuales de organización de las delegaciones estatales, así como revisar y proponer las modificaciones de los mismos, para someterlos a la revisión del Oficial Mayor;
- VI. Coordinar las acciones operativas de las delegaciones estatales, a fin de dar cumplimiento a las políticas y programas de la dependencia;
- VII. Coordinar la integración y supervisar la operación de los programas operativos anuales y los presupuestos respectivos de las delegaciones estatales;
- VIII. Proponer a su superior jerárquico, las rotaciones del personal de confianza de las delegaciones estatales, que resulten necesarias para el mejor funcionamiento y transparencia del desempeño del servicio público,

- IX. Proponer las modificaciones a la estructura y funcionamiento de las delegaciones estatales, coordinando su análisis, diseño y aplicación con la Oficialía Mayor, y
- X. Coordinar y dirigir las reuniones nacionales y regionales de delegados para el seguimiento de los programas de competencia de la Secretaría, así como informar, al Titular de la Secretaría, sobre los resultados obtenidos.

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

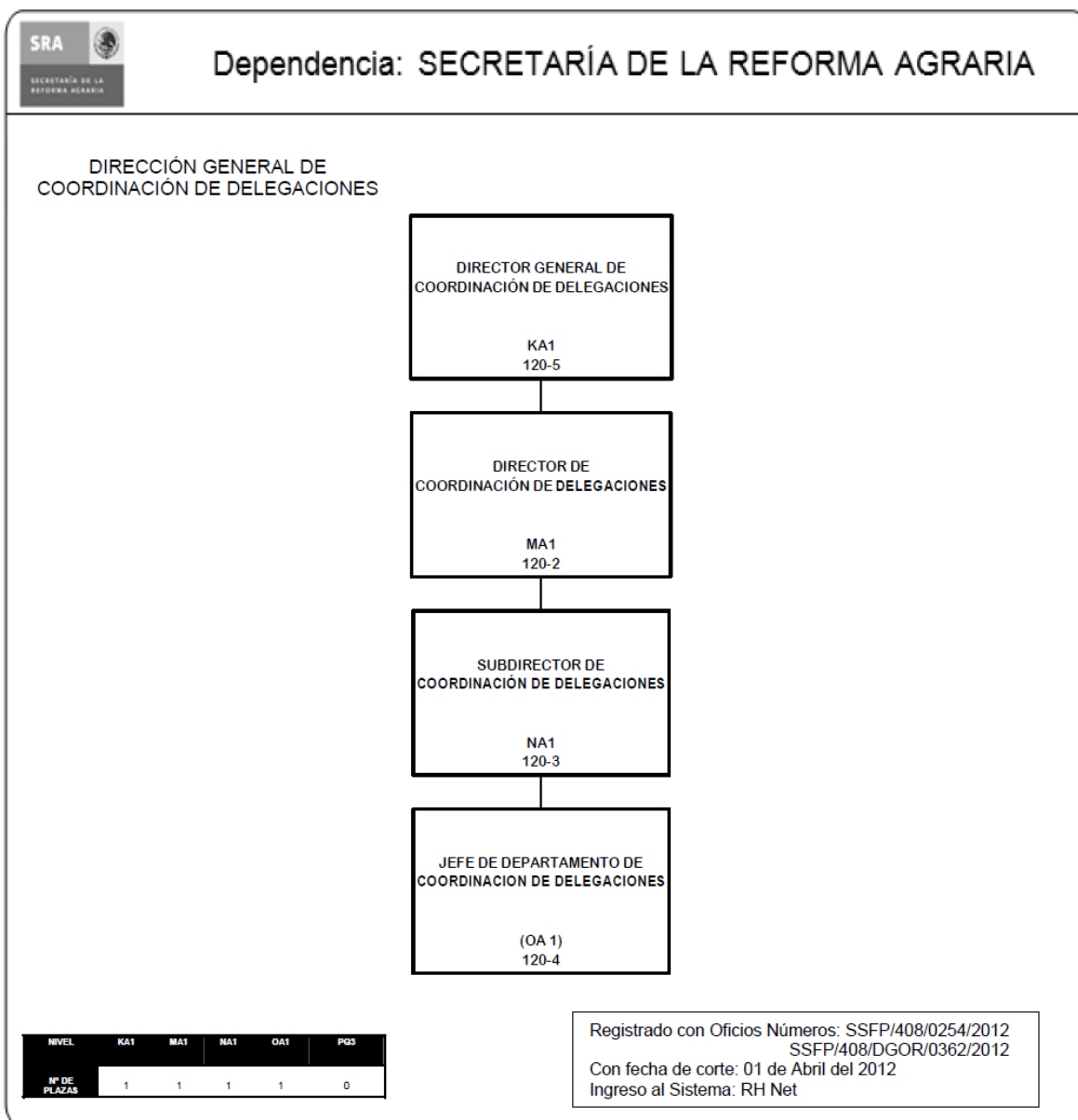
1. Dirección General de Coordinación de Delegaciones 120-5

1.1. Dirección de Coordinación de Delegaciones 120-2

1.1.1. Subdirección de Coordinación de Delegaciones 120-3

1.1.1.1. Jefatura de Departamento de Coordinación de Delegaciones 120-4

V. ORGANIGRAMA



VI. MISION, OBJETIVOS Y FUNCIONES**DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE DELEGACIONES****120-5****MISION**

Proponer, diseñar e instrumentar mecanismos para la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de las Delegaciones Estatales; supervisar que su operación se apegue a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y evaluar su funcionamiento, orientando sus resultados a generar acciones que promuevan la mejora continua y el desarrollo sustentable de los sujetos de derecho en el Sector Agrario; así como fortalecer los vínculos institucionales con las Unidades Administrativas de la Secretaría, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas del proceso de ordenamiento de la propiedad rural, contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario.

OBJETIVO 1

Establecer las normas, mecanismos y lineamientos para la organización y funcionamiento de las Delegaciones Estatales.

FUNCION 1

- Supervisar y valorar que el funcionamiento y operación de las Delegaciones Estatales, se apegue a las normas, programas y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas aplicables.

FUNCION 2

- Realizar evaluaciones mensuales en relación al cumplimiento de los programas institucionales y registrar el desempeño por entidad federativa.

FUNCION 3

- Determinar los criterios para la coordinación de las Delegaciones Estatales con las demás unidades administrativas de la Secretaría.

OBJETIVO 2

Realizar y mantener actualizados los manuales de organización de las Delegaciones Estatales y coordinarse con la unidad administrativa respectiva.

FUNCION 1

- Proponer las modificaciones a la estructura y funcionamiento de las delegaciones Estatales.

OBJETIVO 3

Coordinar las acciones operativas de las Delegaciones Estatales, a fin de dar cumplimiento a las políticas y programas de la dependencia.

FUNCION 1

- Presupuestar y supervisar la operación de los programas de las Delegaciones Estatales.

FUNCION 2

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DIRECCION DE COORDINACION DE DELEGACIONES**120-2****MISION**

Supervisar a las Delegaciones Estatales, garantizando el eficiente desempeño de sus funciones encaminadas a cumplir las metas del sector agrario; verificar el cumplimiento de las acciones que ejerzan las Delegaciones Estatales, a través de mecanismos diseñados por la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, a fin de contribuir en la operación oportuna de los Programas Institucionales y en el despacho de los asuntos de las áreas sustantivas de la Secretaría, que se lleven a cabo a través de las Delegaciones, e informar a su superior jerárquico sobre sus avances.

OBJETIVO 1

Atender y resolver las necesidades planteadas por las Delegaciones Estatales, que le sean turnadas para tales efectos, a través de la gestión de las mismas y el desarrollo de sistemas que lo hagan más eficiente.

FUNCION 1

- Recibir solicitudes de las Delegaciones Estatales para darles el trámite que corresponda y encargo de actividades para la implementación de las acciones tendientes a obtener una respuesta favorable de las Unidades Administrativas donde se gestionen las solicitudes.

FUNCION 2

- Gestionar las solicitudes ante la Unidad Administrativa responsable para que una vez atendidas sean enviadas a la Delegación Estatal solicitante para que pueda cumplir con la meta o actividad que motivó su petición.

FUNCION 3

- Formular y desarrollar sistemas que faciliten el seguimiento de la petición de las Delegaciones Estatales para el cumplimiento de sus actividades.

FUNCION 4

- Coordinar con las Unidades Administrativas de la Secretaría la elaboración del temario para las reuniones Regionales o Nacionales de Delegados, así como verificar el cumplimiento de los acuerdos que deriven de ellas e informar al Director General de los avances al respecto.

OBJETIVO 2

Supervisar y dar seguimiento a las solicitudes, así como verificar el cumplimiento de las acciones que ejerzan las Delegaciones Estatales, a través de mecanismos diseñados por la Dirección General de Coordinación de Delegaciones para dichos efectos.

FUNCION 1

- Desarrollar mecanismos y sistemas que faciliten la recepción de la información estatal de manera directa de las Delegaciones Estatales para contar con un panorama de los estados y el cumplimiento de sus actividades programadas.

FUNCION 2

- Dar seguimiento de la información reportada y generar informes al superior jerárquico sobre sus avances y status de cada Delegación Estatal.

OBJETIVO 3

Supervisar que las Delegaciones Estatales atiendan de manera oportuna, los asuntos de naturaleza jurídica relacionados con la sustanciación de los juicios y el cumplimiento de ejecutorias o resoluciones emitidas por las autoridades competentes, en los que la Secretaría sea parte, cuando así se le requiera por el área administrativa responsable.

FUNCION 1

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como las que expresamente le confieran otras disposiciones legales para el cumplimiento de sus objetivos.

SUBDIRECCION DE COORDINACION DE DELEGACIONES**120-3****MISION**

Asegurar que la información relativa a los procesos para el ordenamiento de la propiedad rural y de la operación de los programas institucionales de la Dependencia en las Delegaciones Estatales, cuente con el soporte técnico y documental para su ejecución eficiente, eficaz y transparente, así como proporcionar oportunamente a las Delegaciones Estatales, la información sobre las nuevas disposiciones y sistemas informáticos que deriven del acuerdo de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones para su aplicación y funcionamiento en todas las representaciones agrarias del país, así como la capacitación del personal.

OBJETIVO 1

Obtener de las Delegaciones Estatales la información relativa a los procesos para el ordenamiento de la propiedad rural, desarrollo rural sustentable y de los programas institucionales de la dependencia.

FUNCION 1

- Monitorear la información que corresponda a los procesos para el ordenamiento de la propiedad rural y el desarrollo rural sustentable en las Delegaciones Estatales.

FUNCION 2

- Realizar el seguimiento y control de Programas de las Delegaciones Estatales para la obtención de los registros y avances de cada una de ellas.

FUNCION 3

- Servir de enlace entre las Delegaciones Estatales y el área administrativa responsable de los programas institucionales de la dependencia, para que operen de conformidad a los lineamientos y demás normatividad aplicable.

OBJETIVO 2

Comunicar a las Delegaciones Estatales de las nuevas disposiciones y sistemas informáticos que se aprueban en oficinas centrales.

FUNCION 1

- Actualizar constantemente a las Delegaciones Estatales los sistemas, para que cuenten con los recursos necesarios en la captura de la información.

FUNCION 2

- Verificar la implementación en todas las Delegaciones Estatales de las disposiciones que sean aprobadas y aplicadas en oficinas centrales, para su correcto funcionamiento.

OBJETIVO 3

Coadyuvar en la capacitación al personal sobre los nuevos sistemas, así como atender todas las demandas y solicitudes hechas por las Delegaciones Estatales.

FUNCION 1

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como las que expresamente le confieran otras disposiciones legales para el cumplimiento de sus objetivos.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE DELEGACIONES**120-4****MISION**

Gestionar y apoyar con los requerimientos que las Delegaciones Estatales formulen a las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que cuenten oportunamente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desempeño de sus funciones; proponer los mecanismos y estrategias de operación de las Delegaciones Estatales que permitan promover la productividad y el uso racional de los recursos asignados; elaborar el diagnóstico y análisis de desempeño administrativo de las Delegaciones Estatales, a fin identificar el avance periódico y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos sustantivos en el medio rural.

OBJETIVO 1

Diseñar y proponer los mecanismos y estrategias de operación para las Delegaciones Estatales que permita promover la productividad y el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros asignados.

FUNCION 1

- Establecer el seguimiento y evaluación de las acciones sustantivas y administrativas de las Delegaciones Estatales, para contribuir al logro de los objetivos y metas asignados.

FUNCION 2

- Diseñar y proponer esquemas que permitan a las Delegaciones Estatales, el desarrollo de sus responsabilidades con eficiencia y observancia a la normatividad aplicable en las acciones para los Procesos de carácter administrativo, de recursos materiales, humanos y financieros.

FUNCION 3

- Supervisar que la operación de las Delegaciones Estatales, se apegue a las normas, programas y disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables, para asegurar la calidad y confiabilidad de la información en los Procesos de carácter administrativo en general.

FUNCION 4

- Llevar a cabo el control de inventarios de los bienes muebles asignados a las Delegaciones Estatales, así como su registro y los procedimientos de baja dentro del inventario de la dependencia, coadyuvando con el área administrativa responsable en la elaboración del programa anual de disposición final de bienes muebles.

FUNCION 5

- Integrar y establecer mecanismos adecuados para coordinar la correcta aplicación del programa de protección civil en las Delegaciones Estatales.

FUNCION 6

- Supervisar que se cumplan y apliquen las condiciones generales del trabajo en las Delegaciones Estatales.

OBJETIVO 2

- Diagnosticar el desempeño de las Delegaciones Estatales para identificar el avance de las metas y objetivos, a fin de establecer las acciones de mejora correspondientes, en materia administrativa, del manejo de recursos materiales, humanos y financieros.

FUNCION 1

- Diseñar las modificaciones a la estructura y funcionamiento de las Delegaciones Estatales, coordinando el análisis, diseño y aplicación con la Oficialía Mayor, para proveer de mecanismos eficientes de operación, cuando le sean requeridas por la Dirección General de Coordinación de Delegaciones.

FUNCION 2

- Formular propuestas de reorganización, así como la actualización de los Manuales de Organización, de Procedimientos y demás instrumentos normativos.

FUNCION 3

- Integrar los Programas Operativos Anuales y los Presupuestos respectivos para la operación de las Delegaciones Estatales, para el desarrollo de los programas a su cargo.

FUNCION 4

- Participar en la organización y atender los requerimientos logísticos de las reuniones Regionales o Nacionales de Delegados.

OBJETIVO 3

Llevar a cabo el control, registro y seguimiento, de los movimientos de personal y bajas en las Delegaciones Estatales y en la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, respecto a la normatividad y procedimientos administrativos aplicables.

FUNCION 1

- Requerir, de conformidad con la legislación, normas, acuerdos, oficios o circulares aplicables a la dependencia, para que los funcionarios lleven a cabo sus actas de entrega recepción al momento de dejar sus puestos o cargos conferidos dentro de los términos y bajo las condiciones establecidas.

FUNCION 2

- Gestionar ante el área administrativa responsable, los trámites y gestiones necesarias para que se otorgue al personal de las Delegaciones Estatales y de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, el pago de salarios, ahorros, aguinaldos, liquidación y demás prestaciones de carácter laboral, de acuerdo con la normatividad aplicable.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como las que expresamente le confieran otras disposiciones legales para el cumplimiento de sus objetivos.

VII. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

- 1.- Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de las Delegaciones.
- 2.- Visitas de Supervisión a las Delegaciones.
- 3.- Integración de los Programas Operativos Anuales de las Delegaciones.
- 4.- Supervisión de los Presupuestos Anuales de las Delegaciones.
- 5.- Diseño e implementación de esquemas de Coordinación para coadyuvar al cumplimiento de las Políticas y Programas en las Delegaciones.
- 6.- Gestión de Recursos Humanos, Materiales y Financieros para las Delegaciones.
- 7.- Elaboración y actualización de los Manuales Administrativos de las Delegaciones.
- 8.- Rotación de personal de confianza de las Delegaciones.
- 9.- Coordinación de las reuniones Nacionales y Regionales de Delegados para el seguimiento de los programas competencia de la Secretaría.

DIRECTORIO**DE LA****DIRECCION GENERAL DE COORDINACION****DE DELEGACIONES**

Domicilio: Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Revolución, Colonia Presidentes
Ejidales, 2da. Secc.

C.P. 04470, México D.F., Planta Baja

AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO

SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DELEGACIONES 120-5

Teléfono: 5624 0097

DIRECCION DE COORDINACION DE DELEGACIONES 120-2

Teléfono: 36013095

SUBDIRECCION DE COORDINACION DE DELEGACIONES 120-3

Teléfono: 9181 0193

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE DELEGACIONES 120-4

Teléfono: 3601 9141

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia, identificada bajo el número de expediente DE-021-2012, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de producción, distribución y comercialización de servicios de televisión restringida a consumidores finales en el territorio nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

"EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION POR DENUNCIA, IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE DE-021-2012, POR LA POSIBLE COMISION DE PRACTICAS MONOPOLICAS ABSOLUTAS EN EL MERCADO DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE TELEVISION RESTRINGIDA A CONSUMIDORES FINALES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Derivado de los elementos de convicción existentes, esta Comisión Federal de Competencia cuenta con elementos suficientes para el inicio de una investigación por prácticas monopólicas absolutas, en términos de los artículos 24, fracción I y 30 de la Ley Federal de Competencia Económica. Las posibles prácticas monopólicas a investigar se encuentran previstas en el artículo 9o., fracción III de la Ley Federal de Competencia Económica, y consisten en contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables.

El mercado a investigar es el de producción, distribución y comercialización de servicios de televisión restringida a consumidores finales en el territorio nacional. Lo anterior, en la inteligencia de que las conductas concretas que puedan constituir prácticas monopólicas habrán de determinarse, en su caso, en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que el presente acuerdo da inicio a un procedimiento de investigación en el que aún no se han identificado las conductas que pueden constituir prácticas monopólicas, ni se ha determinado, en su caso, los sujetos a quienes deberá oírseles en defensa como probables responsables de infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica.

Se autoriza al Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas de esta Comisión, para que en términos de los artículos 31 y 34 de la Ley Federal de Competencia Económica, expida órdenes de presentación de documentación e información relevante, cite a declarar a quienes tengan relación con la investigación, así como para, previa autorización del Pleno de esta Comisión, realizar visitas de verificación en cualquier domicilio en donde se presuma que existen elementos necesarios para la debida integración de la investigación, y para tramitar, coordinar y supervisar el procedimiento, utilizando, en su caso, las medidas de apremio correspondientes.

Lo anterior se publica de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Competencia Económica, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la presente investigación. El periodo de investigación comenzará a contar a partir de la publicación de este extracto.

México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil doce.- Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo.- Rúbrica.- Conste."

El Secretario Ejecutivo, **Ali B. Haddou Ruiz**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cherán, Michoacán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR M.V.Z. PEDRO BARRERA PEREZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE MICHOACAN Y EL MUNICIPIO DE CHERAN, MICHOACAN, REPRESENTADO POR LOS CC. J. TRINIDAD ESTRADA AVILES, SALVADOR ESTRADA CASTILLO, SALVADOR TAPIA CERVIN, GLORIA FABIAN CAMPOS, J. TRINIDAD NINIZ PAHUAMBA, JAFET SANCHEZ ROBLES, HECTOR DURAN JUAREZ, ANTONIO DURAN VELAZQUEZ, JOSE TRINIDAD RAMIREZ TAPIA, GABINO BACILIO CAMPOS, FRANCISCO FABIAN HUAROCO Y J. GUADALUPE TENHANDON CHAPINA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE CONSEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHERAN, MICHOACAN; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo señala que todas las personas tienen derecho a una existencia digna, a la instrucción, a la cultura y al trabajo. El Gobierno promoverá el mejoramiento físico, moral, intelectual y económico del pueblo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 30 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VIII.** “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- IX.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el M.V.Z. Pedro Barrera Pérez, en su carácter de Delegado en el Estado de Michoacán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 83486, de fecha 10 de Abril del 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco, en Morelia, Mich., C.P. 58248.

II. De “LA EJECUTORA”:

II. 1 DEL MUNICIPIO DE CHERAN MICHOACAN:

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Michoacán de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que el Consejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, en su carácter de órgano de gobierno, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el acuerdo número 3 de la Junta de Coordinación política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y publicado en la Gaceta Parlamentaria Número 3466-II, del día miércoles 7 de marzo del 2012, en el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito público y a la Secretaría de Finanzas de Michoacán, para que al Consejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán se le equipare a la figura de ayuntamiento que tenía, y continúe recibiendo los recursos públicos federales y estatales. Y a los artículos 14 fracción I, 49 Fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señalan como su domicilio el ubicado en Casa Comunal, Portal Hidalgo número 3 Centro, C.P. 60270, Cherán, Michoacán, México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Las solicitudes en las que se manifiesta mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución de “EL PROGRAMA”, así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución de los proyectos.
- b)** Declaración expresa de los beneficiarios por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a “LA COMISION” a través de “EL PROGRAMA”.
- d)** Documento técnico del proyecto productivo para el cual se solicita el apoyo.
- c)** Lista de beneficiarios. Especificando para cada beneficiario los siguientes datos; entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; fracciones VII y XVIII, y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; los artículos 14 fracción I, 49 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Libre y Soberano de Michoacán; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados "Explotación de Recursos Pétreos y Elaboración de Adocretos en la Comunidad de Cherán" y "Elaboración y Venta de Comida Típica de Cherán", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

Proyecto: "Explotación de Recursos Pétreos y Elaboración de Adocretos en la Comunidad de Cherán"

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Proyecto: "Elaboración y Venta de Comida Típica de Cherán"

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" mancomunadamente con la COMISION, deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES", de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Héctor Duran Juárez.

“LA COMISION” designa a Rafael Medrano Huerta, para la firma mancomunada de cheques de pagos a realizar derivados de los trabajos de ejecución de los proyectos señalados en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en Michoacán y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Michoacán de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.
- b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- c) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.
- d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de 5 años, como mínimo.
- e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- f) Levantar las Actas de entrega-recepción de los proyectos una vez concluida la ejecución de los mismos en donde se manifieste que los proyectos están operando a satisfacción de los beneficiarios.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Michoacán de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo no mayor de 10 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Michoacán de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2012.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce, en la ciudad de Morelia, en el Estado de Michoacán.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Michoacán, **Pedro Barrera Pérez.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Cherán, Michoacán: el Consejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, **J. Trinidad Estrada Avilés, Salvador Estrada Castillo, Salvador Tapia Cervín, Gloria Fabián Campos, J. Trinidad Niniz Pahuamba, Jafet Sánchez Robles, Héctor Durán Juárez, Antonio Durán Velázquez, José Trinidad Ramírez Tapia, Gabino Bacilio Campos, Francisco Fabián Huaroco, J. Guadalupe Tenhandon Chapina.-** Rúbricas.- Valida el presente instrumento: el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la CDI en el Estado de Michoacán, **Leila Guzmán Bermúdez.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tzitzio, Michoacán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR M.V.Z. PEDRO BARRERA PEREZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE MICHOCAN, Y EL MUNICIPIO DE TZITZIO, MICHOCAN, REPRESENTADO POR EL C. HEBERT LAGUNAS CARRANZA, J. JESUS RODRIGUEZ BUENO Y JOSE NAUNELI PEREZ AVILES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o., apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario

consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo señala que todas las personas tienen derecho a una existencia digna, a la instrucción, a la cultura y al trabajo. El Gobierno promoverá el mejoramiento físico, moral, intelectual y económico del pueblo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 30 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el M.V.Z. Pedro Barrera Pérez, en su carácter de Delegado en el Estado de Michoacán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 83486, de fecha 10 de abril del 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Periférico Nueva España No. 2537, colonia Hospitales de Don Vasco en Morelia, Mich., código postal 58248.

II. De “LA EJECUTORA”:**II.1 DEL MUNICIPIO DE TZITIO, MICHOACAN:**

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Michoacán de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que el C. Hebert Lagunas Carranza, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 14 fracción I, 49 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y de acuerdo al Acta de Sesión de Ayuntamiento que en copia cotejada se agrega al presente acuerdo como Anexo 1.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Allende s/n colonia centro, Tzitzio, Mich., C.P. 61330.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Las solicitudes en las que se manifiesta mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución de “EL PROGRAMA”, así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución de los proyectos.
- b)** Declaración expresa de los beneficiarios por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a “LA COMISION” a través de “EL PROGRAMA”.
- d)** Documento técnico del proyecto productivo para el cual se solicita el apoyo.
- c)** Lista de beneficiarios. Especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; fracciones VII y XVIII, y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; los artículos 14 fracción I, 49 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Libre y Soberano de Michoacán; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Construcción y puesta en marcha de un establecimiento TIF para el sacrificio y corte de ganado bovino", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$5,041,598.38 (cinco millones cuarenta y un mil, quinientos noventa y ocho 38/100 pesos Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

Proyecto: "Construcción y puesta en marcha de un establecimiento TIF para el sacrificio y corte de ganado bovino"

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)
- b) "SEDESOL" aportará la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
- c) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).
- d) "CENAGATZI" aportará la cantidad de \$45,125.94 (cuarenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 94/100 Moneda Nacional).

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES", de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: José Nauneli Pérez Avilés.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la "LA COMISION" en Michoacán y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Michoacán de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.
- b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- c) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.
- d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución de los proyectos, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de 5 años, como mínimo.
- e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- f) Levantar las actas de entrega-recepción de los proyectos una vez concluida la ejecución de los mismos en donde se manifieste que los proyectos están operando a satisfacción de los beneficiarios.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Michoacán de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados del proyecto que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo no mayor de 10 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Michoacán de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2012.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce, en la ciudad de Morelia, en el Estado de Michoacán.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Michoacán, **Pedro Barrera Pérez.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Tzitzio de Hidalgo, Michoacán: el Presidente Municipal, **Hebert Lagunas Carranza.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **J. Jesús Rodríguez Bueno.-** Rúbrica.- El Tesorero, **José Nauneli Pérez Avilés.-** Rúbrica.- Valida el presente instrumento: el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la CDI en el Estado de Michoacán, **Leila Guzmán Bermúdez.-** Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DECRETO por el que se modifica el diverso por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado el 24 de julio de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 39, fracción I, del Código Fiscal de la Federación y 31 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 24 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo", con el que se eximió parcialmente a éstos del pago de las cuotas obrero patronales, hasta por un monto equivalente a la diferencia que resulte entre las cuotas que se calculen conforme al salario base de cotización respectivo y las que resulten de considerar como base 1.68 veces el salario mínimo general del área geográfica, siempre y cuando el salario base de cotización sea superior a 1.68 veces el salario mínimo general del área geográfica correspondiente;

Que el Gobierno Federal considera necesario continuar con los mecanismos de apoyo a este importante sector de la producción que les permita, tanto a los trabajadores eventuales del campo como a sus patrones, el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social en consideración a sus especiales condiciones respecto de otros patrones y sujetos obligados, así como con el objeto de permitir la reactivación y fortalecimiento de esta rama productiva y, con ello, la preservación de las fuentes de trabajo tan necesarias en esta actividad debido a los daños que han ocasionado diversos fenómenos meteorológicos en diferentes entidades federativas cuya principal actividad es la producción del campo, ello sin perjuicio de concluir la revisión integral del marco jurídico que en materia de seguridad social de los trabajadores eventuales del campo se realiza, y

Que en atención a lo expuesto, se estima indispensable reformar el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, modificado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión el 24 de enero y el 30 de diciembre de 2008, así como el 28 de diciembre de 2010, a fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el transitorio primero del Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, modificado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión los días 24 de enero y 30 de diciembre de 2008, y 28 de diciembre de 2010, para quedar como sigue:

"PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a diecinueve de diciembre de dos mil doce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.7327 M.N. (doce pesos con siete mil trescientos veintisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8400, 4.8650 y 4.8950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

MANUAL de Organización de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Comisión Federal de Telecomunicaciones

PRESENTACION

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece entre sus estrategias elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones. Es por ello que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.) tiene como principal propósito establecer las condiciones adecuadas para lograr un sistema integral de comunicaciones y transportes, con eficiencia y equilibrio en el ámbito regional.

En este contexto, la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con las facultades y organización necesarias para coadyuvar en regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en México.

Derivado de lo anterior, resulta imprescindible que esta Comisión cuente con los instrumentos administrativos que contengan la información pertinente en cuanto a su organización y funcionamiento. El presente Manual de Organización es el documento orientado a este fin y por tanto deberá mantenerse actualizado a fin de que cumpla con el objetivo principal que todo órgano de gobierno debe considerar: un gobierno eficiente y eficaz mediante una gestión pública con transparencia en consecución de una efectiva rendición de cuentas.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones que me otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su Capítulo I, Artículo 19 y el Artículo 16, fracciones VI y XI del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2006, se expide el presente Manual de Organización como el instrumento administrativo esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a este Órgano desconcentrado.

El Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, **Mony de Swaan Addati**.- Rúbrica.

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION

SIGLAS Y ABREVIACIONES

1. **MARCO JURIDICO**
2. **MISION**
3. **VISION**
4. **OBJETIVOS ESTRATEGICOS**
5. **ORGANIGRAMA DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**
6. **ESTRUCTURA, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS**
 - 6.1. **PLENO**
 - 6.1.1. **ORGANIGRAMA**
 - 6.1.2. **ATRIBUCIONES**
 - PLENO DE LA COMISION
 - PRESIDENTE DE LA COMISION
 - COMISIONADOS
 - DISPOSICIONES FINALES
 - 6.1.3. **FUNCIONES**
 - PRESIDENTE
 - SECRETARIO TECNICO DEL C. PRESIDENTE DE LA COFETEL
 - SECRETARIA PRIVADA
 - DEPARTAMENTO DE APOYO TECNICO

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION

DIRECCION DE VINCULACION Y ACUERDOS ESPECIALES

COMISIONADO "A", "B", "C" Y "D"

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS "A", "B", "C" Y "D"

DIRECCION DE PROYECTOS "A1 Y A2", "B1 Y B2", "C1 Y C2", Y "D1 Y D2"

6.2. SECRETARIA TECNICA DEL PLENO

6.2.1. ORGANIGRAMA

6.2.2. ATRIBUCIONES

6.2.3. FUNCIONES

SECRETARIO TECNICO DEL PLENO

DIRECCION DE SISTEMATIZACION Y COMPILACION DE ACTAS DEL PLENO

PROSECRETARIO TECNICO DEL PLENO

6.3. ORGANO INTERNO DE CONTROL

6.3.1. ORGANIGRAMA

6.3.2. ATRIBUCIONES

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES

TITULAR DEL AREA DE QUEJAS

6.3.3. FUNCIONES

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA

SUBDIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACION

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

SUBDIRECCION DE AUDITORIA

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES

SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDADES

TITULAR DEL AREA DE QUEJAS

6.4. COORDINACION GENERAL DE CONSULTORIA JURIDICA

6.4.1. ORGANIGRAMA

6.4.2. ATRIBUCIONES

6.4.3. FUNCIONES

COORDINACION GENERAL DE CONSULTORIA JURIDICA

DIRECCION DE CONSULTA JURIDICA

DIRECCION DE NORMATIVIDAD JURIDICA

6.5. DIRECCION GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

6.5.1. ORGANIGRAMA

6.5.2. FUNCIONES

DIRECCION GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL "1"

DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL "2"

DIRECCION DE ENLACE INTERNACIONAL Y APOYO EJECUTIVO

6.6. UNIDAD DE PROSPECTIVA Y REGULACION

6.6.1. ORGANIGRAMA

6.6.2. ATRIBUCIONES

6.6.3. FUNCIONES

UNIDAD DE PROSPECTIVA Y REGULACION

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION

DIRECCION GENERAL DE PROSPECTIVA REGULATORIA

DIRECCION DE PROSPECTIVA REGULATORIA "1"

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE PROSPECTIVA REGULATORIA "1"

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE PROSPECTIVA REGULATORIA "1"

DIRECCION DE PROSPECTIVA REGULATORIA "2"

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE PROSPECTIVA REGULATORIA "2"

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE PROSPECTIVA REGULATORIA "2"

DIRECCION GENERAL DE REGULACION "A"

DIRECCION DE DESARROLLO REGULATORIO "1"

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE DESARROLLO REGULATORIO "1"

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE DESARROLLO REGULATORIO "1"

SUBDIRECCION DE PLANEACION DE DESARROLLO REGULATORIO "1"

DIRECCION DE DESARROLLO REGULATORIO "3"

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE DESARROLLO REGULATORIO "3"

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE DESARROLLO REGULATORIO "3"

DIRECCION DE DESARROLLO REGULATORIO "5"

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE DESARROLLO REGULATORIO "5"

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE DESARROLLO REGULATORIO "5"

DIRECCION GENERAL DE REGULACION "B"

DIRECCION DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE DESARROLLO REGULATORIO "2"

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE DESARROLLO REGULATORIO "2"

SUBDIRECCION DE PLANEACION DE DESARROLLO REGULATORIO "2"

DIRECCION DE DESARROLLO REGULATORIO "4"

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE DESARROLLO REGULATORIO "4"

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE DESARROLLO REGULATORIO "4"

DIRECCION GENERAL DE REGULACION "C"

DIRECCION DE DESARROLLO REGULATORIO "2"

SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

DIRECCION DE EVALUACION DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

DIRECCION DE REGULACION DE SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE REGULACION DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE REGULACION DE SERVICIOS

DIRECCION DE REGULACION DE TARIFAS

SUBDIRECCION DE PLANEACION DE TARIFAS

DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE TARIFAS

6.7. UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA

6.7.1. ORGANIGRAMA

6.7.2. ATRIBUCIONES

6.7.3. FUNCIONES

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION

DIRECCION GENERAL DE REDES, ESPECTRO Y SERVICIOS "A"

DIRECCION DE ESPECTRO Y RADIOCOMUNICACION "3"

DIRECCION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO

DEPARTAMENTO TECNICO DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO

DIRECCION DE REDES Y SERVICIOS "1"

DEPARTAMENTO ECONOMICO DE REDES Y SERVICIOS "1"

DEPARTAMENTO JURIDICO DE REDES Y SERVICIOS "1"

DEPARTAMENTO TECNICO DE REDES Y SERVICIOS "1"

DIRECCION DE ESPECTRO Y RADIOCOMUNICACION "1"

SUBDIRECCION DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA, AEREA Y MARITIMA "1"

SUBDIRECCION DE ASIGNACIONES "1"

SUBDIRECCION DE CONCESIONES "1"

DEPARTAMENTO TECNICO DE CONCESIONES "1"

DIRECCION DE PERMISOS

SUBDIRECCION JURIDICA DE PERMISOS

SUBDIRECCION ECONOMICA DE PERMISOS

SUBDIRECCION TECNICA DE PERMISOS

DIRECCION GENERAL DE REDES, ESPECTRO Y SERVICIOS "B"

DIRECCION DE CERTIFICACION Y LICENCIAS

DIRECCION DE HOMOLOGACION

DIRECCION DE ESPECTRO Y RADIOCOMUNICACION "4"

DIRECCION DE ESPECTRO Y RADIOCOMUNICACION "2"

SUBDIRECCION DE ASIGNACIONES "2"

SUBDIRECCION DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA, AEREA Y MARITIMA "2"

SUBDIRECCION DE CONCESIONES "2"

DEPARTAMENTO TECNICO DE CONCESIONES "2"

DIRECCION DE REDES Y SERVICIOS "2"

DEPARTAMENTO JURIDICO DE REDES Y SERVICIOS "2"

DEPARTAMENTO TECNICO DE REDES Y SERVICIOS "2"

DEPARTAMENTO ECONOMICO DE REDES Y SERVICIOS "2"

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCION DE REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES

6.8. UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION

6.8.1. ORGANIGRAMA

6.8.2. ATRIBUCIONES

6.8.3. FUNCIONES

UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION

DIRECCION DE ORGANISMOS COADYUVANTES

SUBDIRECCION DE ORGANISMOS COADYUVANTES
DIRECCION DE SUPERVISION DE CONCESIONARIOS "1"
SUBDIRECCION DE SUPERVISION DE CONCESIONARIOS
DIRECCION DE SUPERVISION DE CONCESIONARIOS "2"
DIRECCION DE SUPERVISION DE CONTRAPRESTACIONES
SUBDIRECCION DE SUPERVISION DE CONTRAPRESTACIONES
DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE CONTRAPRESTACIONES "1"
DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISIONARIOS Y REGISTRATARIOS
SUBDIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISIONARIOS Y REGISTRATARIOS
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION "A" y "B"
DIRECCION DE INSPECCION "1" y "2"
DIRECCION DE INSPECCION "3", "4", "5" y "6"
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA JURIDICA
DIRECCION DE AMPAROS
SUBDIRECCION DE AMPAROS "1"
SUBDIRECCION DE AMPAROS "2"
DIRECCION DE JUICIOS DE NULIDAD
DEPARTAMENTO DE JUICIOS DE NULIDAD
DIRECCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LA RED NACIONAL DE RADIOMONITOREO

6.9. COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

6.9.1. ORGANIGRAMA

6.9.2. ATRIBUCIONES

6.9.3. FUNCIONES

COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION
DIRECCION DE DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL
SUBDIRECCION DE PUBLICIDAD
DEPARTAMENTO DE DISEÑO GRAFICO
DIRECCION DE ANALISIS Y PUBLICACIONES
SUBDIRECCION DE ANALISIS Y PUBLICACIONES
DIRECCION DE COMUNICACION Y MEDIOS
SUBDIRECCION DE PRENSA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS Y EVENTOS

6.10. COORDINACION GENERAL DE ORGANIZACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

6.10.1. ORGANIGRAMA

6.10.2. ATRIBUCIONES

6.10.3. FUNCIONES

COORDINACION GENERAL DE ORGANIZACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION
DIRECCION DE CONDUCCION ORGANIZACIONAL
SUBDIRECCION DE MODERNIZACION E INNOVACION ORGANIZACIONAL
DIRECCION DE INTEGRACION, ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y PROCESOS DE CALIDAD

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y PROCESOS DE CALIDAD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION
DIRECCION DE COFETEL DIGITAL
DIRECCION DE INFORMACION ESTADISTICA DE MERCADOS
SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y ANALISIS DE INFORMACION DE MERCADOS
SUBDIRECCION DE INFORMACION ESTADISTICA DE MERCADOS
DIRECCION DE INFORMACION PUBLICA Y OFICIALIA DE PARTES
SUBDIRECCION DE ARCHIVO DE TELECOMUNICACIONES
SUBDIRECCION DE OFICIALIA DE PARTES
SUBDIRECCION DE INFORMACION AL PUBLICO
DEPARTAMENTO DE ORIENTACION Y QUEJAS
DIRECCION DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN TELECOMUNICACIONES
SUBDIRECCION DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS
SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

6.11. COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

6.11.1. ORGANIGRAMA

6.11.2. ATRIBUCIONES

6.11.3. FUNCIONES

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ASUNTOS LABORALES
SUBDIRECCION DE ASUNTOS LABORALES
SUBDIRECCION DE ATENCION A ORGANOS FISCALIZADORES
DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EJERCICIO PRESUPUESTAL
DEPARTAMENTO DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION
SUBDIRECCION DE CONTROL DE FONDOS
SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PLANEACION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDIRECCION DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y SERVICIOS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE NOMINA, PRESTACIONES Y SERVICIOS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE ALMACENES E INVENTARIOS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE COMITES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

6.12. UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION

6.12.1. ORGANIGRAMA

NOTA ACLARATORIA

6.12.2. ATRIBUCIONES

6.12.3. FUNCIONES

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION

DIRECCION DE RADIO

SUBDIRECCION DE CONCESIONES DE RADIO

DEPARTAMENTO DE ANALISIS

DEPARTAMENTO DE RADIO AM Y FM

SUBDIRECCION DE EVALUACION Y PLANEACION DE RADIO

DEPARTAMENTO TECNICO DE RADIO

DIRECCION DE TELEVISION

SUBDIRECCION DE CONCESIONES DE TELEVISION Y PERMISOS

DEPARTAMENTO DE TELEVISION

DEPARTAMENTO DE PERMISOS

SUBDIRECCION TECNICA DE TELEVISION

DEPARTAMENTO TECNICO DEL ESPECTRO

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

DIRECCION DE INSPECCION Y CONSULTA

SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y CONSULTA

SUBDIRECCION DE INSPECCION Y SANCIONES

DEPARTAMENTO DE INSPECCION

DEPARTAMENTO DE SANCIONES

SUBDIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE NORMALIZACION

DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION, SEGUIMIENTO Y ESTADISTICAS

7. PROCESOS

7.1. ASIGNACION, TURNO Y SEGUIMIENTO DE LA CORRESPONDENCIA DEL PLENO

7.2. PROGRAMACION DE ASUNTOS A CONSIDERACION DEL PLENO

7.3. ELABORACION DE OPINIONES, CONSULTAS, ASESORIAS, CRITERIOS Y ESTUDIOS JURIDICOS

7.4. REVISION Y CALIFICACION DE LA ESTRUCTURA JURIDICA DE CONVENIOS Y CONTRATOS Y DEMAS ACTOS DE ADMINISTRACION QUE PRETENDA CELEBRAR LA COMISION

7.5. TRAMITE DE PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

7.6. AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA

7.7. AUDITORIAS

7.8. QUEJAS Y RESPONSABILIDADES

7.9. REALIZACION Y ENCARGO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA DE PROSPECTIVA REGULATORIA DE TELECOMUNICACIONES

- 7.10. ELABORACION DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES
- 7.11. MODIFICACION A LA DEFINICION DE AREAS DE SERVICIO LOCAL
- 7.12. ASESORIA Y RESOLUCION DE CONSULTAS EN MATERIA DE RADIOCOMUNICACIONES
- 7.13. CO AYUDA EN LA PREPARACION O MODIFICACION DE ANTEPROYECTOS DE DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES
- 7.14. ACTUALIZACION DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIONES DE FRECUENCIAS (CNAF)
- 7.15. ANALISIS PARA EL REGISTRO DE TARIFAS
- 7.16. IDENTIFICACION Y ESTABLECIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS AL OPERADOR DOMINANTE
- 7.17. RESOLUCION DE DESACUERDOS DE INTERCONEXION
- 7.18. PARTICIPACION EN FOROS, REUNIONES Y NEGOCIONES QUE SE LLEVEN A CABO ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y GOBIERNOS EXTRANJEROS
- 7.19. RESPUESTA A SOLICITUD DE COORDINACION SATELITAL
- 7.20. MODIFICACION DE POSICIONES ORBITALES
- 7.21. INFORME DE STATUS DE SATELITES MEXICANOS
- 7.22. ELABORACION Y EXPEDICION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES
- 7.23. SOLICITUDES DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES
- 7.24. SOLICITUDES PARA LA OBTENCION DE PERMISOS
- 7.25. OPINION SOBRE SOLICITUDES DE MODIFICACION DE CONCESIONES Y PERMISOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES
- 7.26. REGISTRO DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO
- 7.27. ASIGNACION DE NUMERACION GEOGRAFICA
- 7.28. CONVENIOS DE INTERCONEXION INTERNACIONAL
- 7.29. ASIGNACIONES DE BANDAS DE FRECUENCIA DE USO OFICIAL
- 7.30. REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES
- 7.31. EXPEDICION Y RENOVACION DE CERTIFICADOS DE HOMOLOGACION
- 7.32. EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE PERITOS EN TELECOMUNICACIONES
- 7.33. EXPEDICION DE LICENCIAS DE ESTACION DE BARCOS Y AERONAVES
- 7.34. EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD DE RADIOAFICIONADOS Y RADIOOPERADORES
- 7.35. APROBACION DE LABORATORIOS DE PRUEBA, ORGANISMOS DE CERTIFICACION Y UNIDADES DE VERIFICACION
- 7.36. SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
- 7.37. PROPUESTAS DE OPINION AL PLENO
- 7.38. PROPUESTA DE SANCION
- 7.39. SUPERVISION DE CONTRAPRESTACIONES
- 7.40. VISITAS DE VERIFICACION
- 7.41. DICTAMINACION
- 7.42. ATENCION DE SOLICITUDES DE RADIOMONITOREO Y DENUNCIAS DE INTERFERENCIAS PERJUDICIALES
- 7.43. MEDIOS DE IMPUGNACION
- 7.44. INTEGRACION DE LA SINTESIS INFORMATIVA
- 7.45. ELABORACION DE LA GACETA COFETEL
- 7.46. ANALISIS DE LA INFORMACION QUE SE GENERA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION
- 7.47. ELABORACION DE COMUNICADOS DE PRENSA
- 7.48. CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL
- 7.49. VIGILANCIA DEL PROCESO DE PLANEACION
- 7.50. PROGRAMA ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

- 7.51. GESTION POR PROCESOS
- 7.52. GESTION DE PROYECTOS
- 7.53. ADQUISICION DE SOFTWARE Y SU MANTENIMIENTO
- 7.54. ADMINISTRACION OPERATIVA DE TIC's
- 7.55. GENERACION DE INFORMACION ESTADISTICA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES PARA SU DIFUSION
- 7.56. INDICADOR DEL VOLUMEN DE PRODUCCION DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES (ITEL)
- 7.57. GESTION DE DOCUMENTACION DE INGRESO
- 7.58. ATENCION Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE INFORMACION
- 7.59. ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES
- 7.60. ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS
- 7.61. ADMINISTRACION DE PERSONAL
- 7.62. DEMANDAS LABORALES
- 7.63. OTORGAMIENTO DE CONCESION Y/O PERMISO DE ESTACIONES DE RADIO Y/O TELEVISION
- 7.64. OTORGAMIENTO DE REFRENDO DE CONCESIONES Y/O PERMISO DE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION
- 7.65. COORDINACION DE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION
- 7.66. AUTORIZACION, MODIFICACION, ACREDITACION Y/O REGISTRO DE CARACTERISTICAS ADMINISTRATIVAS, LEGALES O TECNICAS DE ESTACIONES DE RADIO Y TV
- 7.67. INSPECCION A SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION
- 7.68. INFORMACION TECNICA LEGAL Y PROGRAMATICA
- 7.69. CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, OBSERVACIONES, Y TRATADOS INTERINSTITUCIONALES

CONTROL DE CAMBIOS

SIGLAS Y ABREVIACIONES

A

AN	Administración Notificante
API	Información de Publicación Anticipada
APF	Administración Pública Federal
ASL	Areas de Servicio Local

B

BR	Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

C

CAAS	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
CCNN-T	Consejo Consultivo Nacional de Normalización de Telecomunicaciones
CGA	Coordinación General de Administración
CGCJ	Coordinación General de Consultoría Jurídica
CGCS	Coordinación General de Comunicación Social
CGOTI	Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información
CI	Coordinación Internacional
CLC's	Cuentas por Liquidar Certificadas
C.N.A.F.	Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias
COFECO	Comisión Federal de Competencia
COFEMER	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
COFETEL	Comisión Federal de Telecomunicaciones
COMERI	Comité de Mejora Regulatoria Interna
COMPRANET	Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública
CON SAR	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

D

D.O.F.	Diario Oficial de la Federación
DGARNR	Dirección General Adjunta de la Red Nacional de Radiomonitorio
DGPT	Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
DGS	Dirección General de Supervisión
DGV	Dirección General de Verificación

F

FONAC	Fondo de Ahorro Capitalizable
FOVISSSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

I

IFIC	Circular Internacional de Información sobre Frecuencia
INDAABIN	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
ITEL	Indicador del Volumen de Producción del Sector Telecomunicaciones
ITLP	Información Técnica, Legal y Programática

L

LD	Larga Distancia
LFRTV	Ley Federal de Radio y Televisión
LFT	Ley Federal de Telecomunicaciones
LSPC	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

M

M.M.S.I.	Identificación del Servicio Móvil Marítimo (Maritime Mobile Service Identity)

N

NI	Notificación Internacional
NOM	Norma Oficial Mexicana

O

O.I.C.	Organo Interno de Control

P

PAC	Programa Anual de Capacitación
PETIC	Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones
PROY-NOM	Proyecto de Norma Oficial Mexicana

R

Res. 49	Resolución 49 del reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
RHNet	Sistema de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública
RUSP	Registro Unico de Servidores Públicos

S

S.C.T.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
S.F.P.	Secretaría de la Función Pública
S.M.S.S.M.	Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo
SAER	Sistema de Administración del Espectro Radioeléctrico
SANC	Sistema de Procedimientos Administrativos de Sanción a Proveedores y Contratistas
SAR	Sistema de Ahorro para el Retiro
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SEGOB	Secretaría de Gobernación

SFP	Secretaría de la Función Pública
SIA	Sistema Integral de Administración
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal
SII	Sistema Integral de Información
SIINC	Sistema Integral de Inconformidades
SPAR	Sistema de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades
STP	Secretaría Técnica del Pleno

T

TDT	Televisión Digital Terrestre
Telmex	Teléfonos de México S.A.B de C.V.
Telnor	Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V
TI's	Tecnologías de Información
TIC's	Tecnologías de Información y Comunicaciones

U

UAS	Unidades Administrativas
U.I.T.	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UPR	Unidad de Prospectiva y Regulación
USI	Unidad de Servicios a la Industria
USRTV	Unidad de Sistemas de Radio y Televisión
USV	Unidad de Supervisión y Verificación

1. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 05-02-1917.

Tratados y Regulación Internacional

- Anexo sobre Telecomunicaciones del Acuerdo General de Comercio de Servicios de la Organización Mundial de Comercio, 1995.
- Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra Suiza 22-12-1992.
- Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra Suiza 22-12-1992.
- Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Melbourne Australia 1988.
- Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra Suiza 1995 y sus reformas.
- Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), D.O.F. 14-03-2001.
- Tratado de Libre Comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio (Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein), D.O.F. 29-06-2001.
- Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (T.L.C.U.E.M.), D.O.F. 26-06-2000.
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (T.L.C.A.N.), entre México, Estados Unidos y Canadá, D.O.F. 20-12-1993.
- Tratado de Libre Comercio del G3, entre México, Venezuela y Colombia, D.O.F. 09-01-1995.
- Tratado de Libre Comercio entre México e Israel, D.O.F. 28-06-2000.
- Tratado de Libre Comercio entre México y Chile, D.O.F. 28-07-1999.
- Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua, D.O.F. 01-07-1998.
- Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay, D.O.F. 14-07-2004.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá concerniente a la Prestación de Servicios por Satélite, firmado en la Ciudad de México, el 9 de abril de 1999, D.O.F. 20-03-2001.
- Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, relativo a la Transmisión y Recepción de Señales de Satélites para la Prestación de Servicios Satelitales a Usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y en los Estados Unidos de América, D.O.F. 08-11-1996.

- Acuerdo de Asociación Económica México-Japón, D.O.F. 31-03-2005.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina concerniente a la Reciprocidad en el Uso de Satélites y la Transmisión y Recepción de Señales desde Satélites para la Prestación de Servicios por Satélite a Usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México el 26 de noviembre de 1997, D.O.F. 30-08-2000.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América en relación al Uso de la Banda de 2310-2360 MHz, firmado en la Ciudad de México el 24 de julio de 2000, D.O.F. 16-07-2001.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Uso de la Banda de 1605 a 1705 KHz en el Servicio de Radiodifusión de A.M., firmado en la Ciudad de Querétaro el 11 de agosto de 1992, D.O.F. 04-08-1995.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América Relativo al Servicio de Radiodifusión en F.M. en la Banda de 88 a 108 MHz, firmado en la Ciudad de Querétaro el 11 de agosto de 1992, D.O.F. 2-08-1995.
- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Estados Unidos de América, relativo al Servicio de Radiodifusión en A.M. en la Banda de Ondas Hectométricas, Ciudad de México firmado en la Ciudad de México el 28 de agosto de 1986, D.O.F. 2-09-1987.
- Protocolo concerniente a la Transmisión y Recepción de Señales de Satélite para la Prestación de Servicios Fijos por Satélite en los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, D.O.F. 17-03-1998.
- Protocolo concerniente a la Transmisión y Recepción de Señales de Satélites para la Prestación de los Servicios Fijos por Satélite en los Estados Unidos Mexicanos y Canadá, D.O.F. 13-07-2001.
- Protocolo concerniente a la Transmisión y Recepción de Señales de Satélites para la Prestación de Servicios Móviles por Satélite y Enlaces de Conexión asociados en los Estados Unidos Mexicanos y Canadá, D.O.F. 13-07-2001.
- Protocolo relativo al Uso de las Bandas Atribuidas a los Servicios de Radionavegación Aeronáutica y de Comunicaciones Aeronáuticas a lo largo de la Frontera Común, D.O.F. 5-12-1997.
- Protocolo relativo al Uso de las Bandas de 929-930 MHz y 931 a 932 MHz para los Servicios de Radiolocalización de Personas (Paging) a lo largo de la Frontera Común, D.O.F. 09-09-1997.

Leyes y Códigos Federales

- Código Civil Federal, D.O.F. 26-05-1928.
- Código de Comercio, D.O.F. 07-10-1889.
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, D.O.F. 31-07-2002.
- Código Federal de Procedimientos Civiles, D.O.F. 24-02-1943.
- Código Federal de Procedimientos Penales, D.O.F. 30-08-1934.
- Código Fiscal de la Federación, D.O.F. 31-12-1981.
- Código Penal Federal, D.O.F. 14-08-1931.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, D.O.F. 04-01-2000.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 10-01-1936.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, D.O.F. 25-11-2009.
- Ley de Inversión Extranjera, D.O.F. 27-12-1993.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, D.O.F. 29-06-1992.
- Ley de la Propiedad Industrial, D.O.F. 27-06-1991.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, D.O.F. 04-01-2000.
- Ley de Planeación, D.O.F. 05-01-1983.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, D.O.F. 31-12-1975.
- Ley de Vías Generales de Comunicación, D.O.F. 19-02-1940.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, D.O.F. 24-12-1986.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, D.O.F. 29-12-1978.
- Ley del Impuesto sobre la Renta, D.O.F. 01-01-2002.

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, D.O.F. 31-03-2007.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, D.O.F. 31-12-1985.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, D.O.F. 10-04-2003.
- Ley Federal de Competencia Económica, D.O.F. 24-12-1992.
- Ley Federal de Derechos, D.O.F. 31-12-1981.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, D.O.F. 28-12-1963.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D.O.F. 30-03-2006 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, D.O.F. 04-08-1994.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, D.O.F. 01-12-2005.
- Ley Federal de Protección al Consumidor, D.O.F. 24-12-1992.
- Ley Federal de Radio y Televisión, D.O.F. 19-01-1960.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, D.O.F. 31-12-2004.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, D.O.F. 13-03-2002.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, D.O.F. 31-12-1982.
- Ley Federal de Telecomunicaciones, D.O.F. 07-06-1995.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, D.O.F. 11-06-2002.
- Ley Federal del Derecho de Autor, D.O.F. 24-12-1996.
- Ley Federal del Trabajo, D.O.F. 01-04-1970.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, D.O.F. 19-12-2002.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, D.O.F. 01-07-1992.
- Ley General de Bienes Nacionales, D.O.F. 20-05-2004.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, D.O.F. 31-12-2008.
- Ley General de Protección Civil, D.O.F. 12-05-2000.
- Ley General de Sociedades Mercantiles, D.O.F. 04-08-1934.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, D.O.F. 29-12-1976.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, D.O.F. 26-05-1995.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, D.O.F. 06-12-2007.
- Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 11-05-1995.
- Ley sobre la Celebración de Tratados, D.O.F. 02-01-1992.

Decretos

- Decreto por el que se Autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los Concesionarios de Estaciones de Radio y Televisión el Pago del Impuesto que se indica con algunas Modalidades, D.O.F. 01-07-1969.
- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, D.O.F. 12-01-2006.
- Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, D.O.F. 9-08-1996.

Reglamentos

- Reglamento de Certificados de Aptitud para el Manejo de Estaciones Radioeléctricas Civiles y su Anexo, D.O.F. 05-10-1953.
- Reglamento de Comunicación Vía Satélite, D.O.F. 1-08-1997.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, D.O.F. 20-08-2001.
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, D.O.F. 03-11-1982.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, D.O.F. 20-08-2001.

- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, D.O.F. 21-10-1996.
- Reglamento de la Ley de Responsabilidad Hacendaria, D.O.F. 28-06-2006.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, D.O.F. 04-12-2006.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, D.O.F. 17-10-2003.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, D.O.F. 15-03-1999.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, D.O.F. 06-09-2007.
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, D.O.F. 12-10-2007.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D.O.F. 28-06-2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenidos de las Transmisiones de Radio y Televisión, D.O.F. 10-10-2002.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, D.O.F. 11-06-2003.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, D.O.F. 22-05-1998.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, D.O.F. 17-06-2003.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, D.O.F. 14-01-1999.
- Reglamento de los Certificados de Aptitud para el Manejo de Estaciones Radioeléctricas Civiles, D.O.F. 5-10-1953.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal, D.O.F. 29-11-2006.
- Reglamento del Registro Público de Comercio, D.O.F. 24-10-2003.
- Reglamento del Servicio de Telefonía Pública, D.O.F. 29-06-2001.
- Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, D.O.F. 29-02-2000. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, D.O.F. 8-01-2009.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, D.O.F. 15-04-2009.
- Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, D.O.F. 11-06-2003 y sus reformas.
- Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, D.O.F. 13-11-2009.
- Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, D.O.F. 2-01-2006.
- Reglamento para el Ejercicio del Derecho de Opción que tienen los Trabajadores de conformidad con los Artículos Quinto y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, D.O.F. 14-12-2007.
- Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones del Régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, D.O.F. 21-07-2009.
- Reglamento para instalar y operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados, D.O.F. 28-11-1988.
- Reglamento para la Comercialización de Servicios de Telecomunicaciones de Larga Distancia y Larga Distancia Internacional, D.O.F. 12-08-2005.
- Reglamento que norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, D.O.F. 20-12-1972.

Acuerdos en Materia de Telecomunicaciones

- Acuerdo de Convergencia de Servicios Fijos de Telefonía Local y Televisión y/o Audio Restringidos que se proporcionan a través de Redes Públicas Alámbricas e Inalámbricas, D.O.F. 03-10-2006.
- Acuerdo de Modificación al Acuerdo relativo a la Asignación y Utilización de Canales de Radiodifusión para Televisión en el Rango de Frecuencias de 470–806 MHz (Canales 14-69) a lo largo de la Frontera México-Estados Unidos, firmado en la Ciudad de México el 21 de noviembre de 1988, D.O.F. 02-06-1989.
- Acuerdo Mediante el cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones establece los Criterios a Observar para exceptuar de la Obligación de Implantar el Servicio de Selección por Prescripción del Operador de Larga Distancia, a aquellos Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones Autorizados para prestar el Servicio Local que operen bajo el Sistema de Pre-Pago que así lo soliciten, D.O.F. 23-07-2002.

- Acuerdo Mediante el cual se establecen Obligaciones para los Concesionarios y Permisarios de Radio y Televisión Relacionadas con las Tecnologías Digitales para la Radiodifusión, D.O.F. 3-10-2000.
- Acuerdo Mediante el cual se homologan las Condiciones de Concesiones de Radio, D.O.F. 28-12-2004.
- Acuerdo por el que la Comisión Federal de Telecomunicaciones autoriza a los Concesionarios que prestan Servicios de Telecomunicaciones a través de Redes Públicas de Telecomunicaciones, para proporcionar directamente a los C.C. Agentes de los Ministerios Públicos de la Federación, del Distrito Federal y de las Entidades Federativas, Información Relativa a la Prestación de los Servicios de Telecomunicaciones, D.O.F. 8-05-2003.
- Acuerdo por el que se adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en México, D.O.F. 2-07-2004.
- Acuerdo por el que se atribuyen Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para prestar Servicios Auxiliares a la Radiodifusión, y se establece el Procedimiento para autorizar el Uso de las Mismas, D.O.F. 7-05-1999.
- Acuerdo por el que se crea el Comité Consultivo para la Apertura de los Servicios de Telefonía Básica, D.O.F. 14-02-1995.
- Acuerdo por el que se crea el Comité de Reestructuración del Sistema Satelital Mexicano, D.O.F. 28-02-1996.
- Acuerdo por el que se crea el Registro de Personas Acreditadas para realizar Trámites ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sus Organos Desconcentrados y Centros SCT, y se establecen las Reglas para su Operación, D.O.F. 19-05-2003.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Listas Actualizadas de Entidades de la Administración Pública Federal cubiertas por los Capítulos de Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre México, Colombia y Venezuela, Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre México y Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre México e Israel y del Tratado de Libre Comercio entre México y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, y por el Título III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, así como la Lista Actualizada de Entidades de Estados Unidos de América cubiertas por el capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, D.O.F. 15-02-2005.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, D.O.F. 19-05-2003.
- Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para el Registro de Tarifas de los Servicios de Telecomunicaciones, al Amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, D.O.F. 18-11-1996.
- Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para obtener Concesión para la Instalación, Operación o Explotación de Redes Públicas de Telecomunicaciones Interestatales, al Amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, D.O.F. 4-09-1995.
- Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para obtener Concesión para la Instalación, Operación o Explotación de Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, D.O.F. 5-01-1996.
- Acuerdo por el que se establece la Obligación a cargo de los Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones de informar sobre las Negociaciones que lleven a cabo en Materia de Interconexión, D.O.F. 31-10-1995.
- Acuerdo por el que se establece la Política para Servicios de Banda Ancha y Otras Aplicaciones en las Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico 902 A 928 MHz; 2,400 A 2,483.5 MHz; 3,600 A 3.700 MHz; 5,150 A 5,250 MHz; 5,250 A 5,350 MHz; 5,470 A 5,725 MHz Y 5,725 A 5,850 MHz, D.O.F. 13-03-2006.
- Acuerdo por el que se establecen las Bases para el Estudio, Evaluación y Desarrollo en México de las Tecnologías Digitales en Materia de Radiodifusión, para propiciar el Mejor Desarrollo de los Servicios en Beneficio del Público Usuario, y se crea el Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión, D.O.F. 20-07-1999.
- Acuerdo por el que se establecen las Condiciones para la Instalación, Operación y Explotación de Redes Públicas de Radiocomunicación Fija para prestar Servicio al Público de Radio Restringido con Señal Digitalizada, D.O.F. 18-02-1991.

- Acuerdo por el que se establecen las Condiciones para la Instalación, Operación y Explotación de Redes Públicas de Radiocomunicación Fija para Prestar Servicio al Público de Televisión Restringida, D.O.F. 18-02-1991.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de Propuestas dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la Presentación de las Inconformidades por la Misma Vía, D.O.F. 9-08-2000.
- Acuerdo por el que se establecen los Requisitos para llevar a cabo el Cambio de Frecuencias Autorizadas para prestar el Servicio de Radio y que operan en la Banda de Amplitud Modulada, a fin de optimizar el Uso, Aprovechamiento y Explotación de un Bien del Dominio Público en Transición a la Radio Digital, D.O.F. 15-09- 2008.
- Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la Información Técnica, Programática, Estadística y Económica que los Concesionarios y Permisarios de Radiodifusión deben exhibir anualmente a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación, D.O.F. 30-04-1997.
- Acuerdo por el que se modifica el Anexo A y se adiciona, según corresponda, el Anexo B o C a los Títulos de Concesión para Instalar, Operar y Explotar Redes Públicas de Telecomunicaciones que Comprenden el Servicio de Televisión Restringida a través de Redes Cableadas, para incluir el Servicio de Transmisión Bidireccional de Datos, D.O.F. 7-10-2003.
- Acuerdo por el que se modifica la Condición Relativa al Establecimiento de Garantías de los Títulos de Concesión Otorgados al Amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, D.O.F. 1-12-2005.
- Acuerdo por el que se reserva el Uso de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, para realizar Trabajos de Investigación y Desarrollo, relacionados con la Introducción de la Radiodifusión Digital, D.O.F. 27-03-2000.
- Acuerdo relativo a la Asignación y Utilización de Canales de Radiodifusión para Televisión en el Rango de Frecuencias de 470-806 MHz (canales 14-69) a lo largo de la Frontera México-Estados Unidos, firmado en la ciudad de México el 18 de junio de 1982, D.O.F. 28-02-1983.
- Acuerdo sobre la Asignación de Canales de Televisión (en V.H.F.) a lo largo de la Frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, celebrado por Canje de Notas el 18 de abril de 1962, enmendado por Intercambio de Notas Diplomáticas de Fechas 14 y 26 de septiembre de 1988.

Planes Técnicos Fundamentales

- Plan Técnico Fundamental de Calidad de las Redes del Servicio Local Móvil, D.O.F. 05-08-2003.
- Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad, D.O.F. 10-02-2009.
- Plan Técnico Fundamental de Numeración, D.O.F. 21-06-1996.
- Plan Técnico Fundamental de Señalización, D.O.F. 21-06-1996.

Resoluciones

- Resolución Administrativa por la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establece la Regulación Tarifaria Aplicable a los Servicios de Interconexión de Redes Públicas de Telecomunicaciones, Autorizada para prestar Servicios de Larga Distancia, D.O.F. 26-04-1996.
- Resolución Administrativa por la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en estricto cumplimiento a la Sentencia de fecha 11 de mayo de 2001 del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y de acuerdo a lo ordenado por dicho Tribunal Colegiado mediante Resolución del 27 de mayo de 2002, deja sin efectos la Diversa por la que se establecieron a Teléfonos de México, S.A. de C.V., Obligaciones Específicas Relacionadas con Tarifas, Calidad de Servicio e Información, así como Distintos Actos Relacionados con la Misma, D.O.F. 12-07-2002.
- Resolución Administrativa por medio de la cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, determina el Mecanismo para Migrar hacia una Marcación Uniforme de Diez Dígitos para todas las Llamadas que se realicen dentro del Territorio Nacional, de conformidad con el numeral 7 del Plan Técnico Fundamental de Numeración, D.O.F.18-02-2003.
- Resolución del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones P/281098/0250, relativa al Proceso de Numeración Geográfica hacia los Formatos Especializados en el Plan de Numeración, D.O.F. 13-11-1998.

- Resolución del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones sobre el Establecimiento y Operación de la Base de Datos de Clientes Morosos en el Pago del Servicio de Telefonía de Larga Distancia, D.O.F. 26-08-1998.
- Resolución del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones sobre el Plan de Interconexión con Redes Públicas de Larga Distancia, D.O.F. 1-06-1994.
- Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, D.O.F. 11-01-1999 y sus actualizaciones (D.O.F. 28-03-2008).
- Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones clasifica las Bandas de Frecuencias de 1920 a 1930 MHz como Banda de Uso Libre y mantiene las Bandas de Frecuencia de 1910 a 1920 MHz como Espectro Reservado, D.O.F. 19-01-2010.
- Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Especificaciones Operativas para la Implantación de Portabilidad de Números Geográficos y No Geográficos, D.O.F. 21-01-2008.
- Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones establece la Obligación de los Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones que Intervienen en el Establecimiento de una Llamada Telefónica que sea enrutada al Buzón de Voz, de transmitir un Mensaje y Tonos Distintivos previo a que se transmita la Señalización de Llamada Completada, a fin de advertir al Usuario que al término del Último Tono la Llamada le será cobrada por el Concesionario que le presta el Servicio Telefónico, D.O.F. 31-12-2004.
- Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones establece las Condiciones y Características Técnicas y Operativas en Materia de Acceso a Números 800 desde Teléfonos Públicos, D.O.F. 26-08-1998.
- Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones establece los Códigos de Identificación de Enlace Directo y los Mecanismos para su Asignación y Utilización, D.O.F. 28-06-2000.
- Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones establece los Lineamientos para llevar a cabo el Despeje de las Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, ubicadas dentro de los Rangos de los 1850-1990, 440-450 y 185-495 MHz, así como 3.4-3.7 GHz, para la Prestación del Servicio de Acceso Inalámbrico Fijo o Móvil, D.O.F. 14-12-1997.
- Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide las Condiciones Técnicas de Operación de la Banda 5 725 a 5 850 MHz, para su Utilización como Banda de Uso Libre, D.O.F. 14-04-2006.
- Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide los Procedimientos de Evaluación de la Conformidad de Productos Sujetos al Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas de la Competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, D.O.F. 17-12-2004.
- Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, establece las Reglas para Implantar la Portabilidad de Números Geográficos y No Geográficos, D.O.F. 12-06-2007.
- Resolución que establece la Metodología de Separación Contable por Servicio bajo la cual Teléfonos de México, S.A. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., deberán entregar la Información Contable a la que hace referencia la Condición 7-5 de la Modificación a sus Títulos de Concesión, D.O.F. 1-12-1998.
- Resolución que establece la Metodología para la Entrega de Información Contable por Servicio de Redes Públicas de Telecomunicaciones, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones, D.O.F. 1-12-1998.

Lineamientos y Reglas de Telecomunicaciones

- Lineamientos para la Transición a la Radio Digital Terrestre, de las Estaciones de Radiodifusión Sonora ubicadas dentro de la Zona de 320 kilómetros de la Frontera Norte de México, D.O.F. 14-05-2008.
- Lineamientos para llevar a cabo el Despeje de las Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, ubicado dentro de los Rangos 2500-2690 MHz, para la Prestación del Servicio de Televisión y Radio Restringido, D.O.F. 1-12-1997.
- Lineamientos para llevar a cabo la Consolidación de los Grupos de Centrales de Servicio Local existentes en Areas de Servicio Local, así como el Calendario de Consolidación respectivo, mediante Resolución administrativa P/261198/98, D.O.F. 30-11-1998.

- Lineamientos que deberán observarse para modificar las Areas de Servicio Local mediante Resolución P/221105/217 del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, D.O.F. 11-01-2006.
- Programa sobre Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para Usos Determinados que podrán ser Materia de Licitación Pública, D.O.F. 31-02- 2008.
- Reglas de Telecomunicaciones Internacionales, D.O.F. 11-08-2004.
- Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, D.O.F. 15-05-2009.
- Reglas del Servicio de Larga Distancia, D.O.F. 21-06-1996 y sus reformas.
- Reglas del Servicio Local, D.O.F. 22-10-1997.

Normas Oficiales Mexicanas

- Norma Oficial Mexicana NOM-01-SCT1-93: Especificaciones y Requerimientos para la Instalación y Operación de Estaciones de Radiodifusión Sonora Moduladas en Amplitud, D.O.F. 10-11-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-02-SCT1-93: Especificaciones y Requerimientos para la instalación y Operación de Estaciones de Radiodifusión Sonora en la Banda de 88 a 108 MHz; con Portadora Principal Modulada en Frecuencia, D.O.F. 11-11-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-03-SCT1-93: Especificaciones y Requerimientos para la Instalación y Operación de Estaciones de Radiodifusión de Televisión Monocroma y a Color (bandas V.H.F. y U.H.F.), D.O.F. 15-11-1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-05-SCT1-93: Especificaciones y Requerimientos para la Instalación y Operación de Sistemas de Televisión por Cable, D.O.F. 17.NOV.93.
- Norma Oficial Mexicana NOM-121-SCT1-2009: Telecomunicaciones – Radiocomunicación - Sistemas de Radiocomunicación que emplean la Técnica de Espectro Disperso - Equipos De Radiocomunicación por Salto de Frecuencia y por Modulación Digital a Operar en las Bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz Y 5725-5850 MHz-Especificaciones, Límites y Métodos De Prueba, D.O.F. 21-06-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCT1-1999: Interfaz a Redes Públicas para Equipos Terminales, D.O.F. 20-09-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-152-SCT1-1999: Interfaz Digital a Redes Públicas (Interfaz Digital a 2 048 Kbit/s), D.O.F. 20-09-1999.

Disposiciones Administrativas

Acuerdos

- Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se da a conocer el Formato del Documento de Elección a que se refieren los Artículos 2, Fracción VII, 4 Fracción III Inciso G, 26, 31, 32, 33, 35, 40, 43 y Tercero Transitorio del Reglamento para el Ejercicio del Derecho de Opción que Tienen los Trabajadores de Conformidad con los Artículos Quinto y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el Formato del Documento de Revisión a que se Refieren los Artículos 2, Fracción VIII, y 8 del citado Reglamento, D.O.F. 21-12-2007.
- Acuerdo por el que se adscriben Orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la Subordinación Jerárquica de Servidores Públicos Previstos en su Reglamento Interior, D.O.F. 29-05-2009.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Agenda de Gobierno Digital, D.O.F. 16-01-2009.
- Acuerdo por el que se dan a conocer a las Dependencias y Entidades qué Productos Objeto de una Licitación Internacional, deberán Incluir en sus Bases la Manifestación de los Licitantes referente a que sus Propuestas Económicas no se Cotizan en Condiciones de Prácticas Desleales de Comercio Internacional, D.O.F. 27-09-2001.
- Acuerdo que determina como Obligatoria la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos Federales, por Medios de Comunicación Electrónica, utilizando para tal efecto, Firma Electrónica Avanzada, D.O.F. 25-03-2009.
- Acuerdo que establece la Información Relativa a los Procedimientos de Licitación Pública que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública por Transmisión Electrónica o en Medio Magnético, así como la Documentación que las mismas podrán requerir a los Proveedores para que éstos acrediten su Personalidad en los Procedimientos de Licitación Pública, D.O.F. 11-04-1997.

- Acuerdo que establece las Disposiciones que deberán observar los Servidores Públicos al separarse de su Empleo, Cargo o Comisión, para realizar la Entrega-Recepción del Informe de los Asuntos a su Cargo y de los Recursos que Tengan Asignados, D.O.F. 13-10-2005.
- Acuerdo que establece los Montos Máximos de Renta que las Instituciones Públicas Federales podrán pactar durante el Ejercicio Fiscal 2010, en los Contratos de Arrendamiento de Inmuebles que celebren, D.O.F. 31-12-2009.

Disposiciones Generales

- Acta Actualizada del Grupo Interno de Protección Civil 2010 de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Clasificador por Objeto del Gasto Publico Federal, D.O.F. 13-10-2000 y sus reformas.
- Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, D.O.F. 28-02-2007.

Guías e Instructivos

- Guía de Revisión para la Identificación y Control de Riesgos. 17-04-2008.
- Guía General de Auditoría Pública. 13-06-2006.
- Guía General para Revisiones de Control 16-04-2004.
- Guía para Integrar Proyectos de Mejora. Febrero de 2010.
- Guía para la Elaboración del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional de la S.F.P. vigente.
- Guía para la Elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (P.E.T.I.C.) de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal Vigente.
- Guía para la Implementación del Programa Interno de Protección Civil, Dirección General de Protección Civil, Secretaría de Gobernación, 1991.
- Instructivo para el Manejo de Cuentas, Dirección de los Subsistemas de Egresos y del Sector Paraestatal, S.H.C.P., 1-01-2002.
- Instructivo para la Integración de Expedientes de Contratos por el Concepto 330 Servicios y Asesoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones, emitido por la S.C.T. el 1o. de mayo de 1977.

Lineamientos

- Lineamientos a que se sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental, D.O.F. 25-08-1998.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales, D.O.F. 30-09-2005.
- Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, D.O.F. 24-12-2008.
- Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, D.O.F. 29-12-2006.
- Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 11-11-2004.
- Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 18-08-2003.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, D.O.F. 30-03-2007.
- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 20-02-2004.
- Lineamientos Generales para la Orientación, Planeación, Autorización, Coordinación, Supervisión y Evaluación de las Estrategias, los Programas y las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- Lineamientos Generales para la Presentación de los Informes y Reportes del Sistema de Información Periódica, D.O.F. 21-11-2006.
- Lineamientos Operativos para la Integración del Sistema de Indicadores del Programa de Mediano Plazo, D.O.F. 2009-03-10.
- Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal, en su Carácter de Arrendatarias, D.O.F. 03-02-1997.

- Lineamientos para el Funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría, D.O.F. 12-09-2005.
- Lineamientos para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, D.O.F. 18-03-2008.
- Lineamientos para el Seguimiento de la Rentabilidad de los Programas y Proyectos de Inversión de la Administración Pública Federal, D.O.F. 18-03-2008.
- Lineamientos para la Aplicación de las Medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales, D.O.F. 26-02-2010.
- Lineamientos para la Contratación de los Servicios de Telefonía de Larga Distancia por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 07-05-1997.
- Lineamientos para la Descripción, Evaluación y Certificación de Capacidades, D.O.F. 16-06-2006.
- Lineamientos para la Determinación de los Requerimientos de Información que deberá contener el Mecanismo de Planeación de Programas y Proyectos de Inversión, D.O.F. 18-03-2008.
- Lineamientos para la Elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2009-2010; Calendarios de Presentación y Reportes de Avances de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, D.O.F. 30-04-2009.
- Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 13-04-2005.
- Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización y Procedimientos, emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 09-2007.
- Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión, D.O.F. 18-03-2008.
- Lineamientos para la Entrega de la Información y los Datos que los Sujetos Obligados Contemplados en el Inciso a) Fracción XIV del Artículo 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental generarán para la Elaboración del Informe Anual que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública presenta ante el H. Congreso de la Unión, D.O.F. 27-01-2006.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo, D.O.F. 02-05-2005.
- Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, D.O.F. 10-12-2008.
- Lineamientos para las Adquisiciones de Papel para Uso de Oficina por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 02-10-2009.
- Lineamientos para regular los Gastos de Alimentación de los Servidores Públicos de Mando de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 31-01-2007.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la Recepción, Procesamiento, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Corrección de Datos Personales que formulen los Particulares, D.O.F. 06-04-2004.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia señaladas en el Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.O.F. 01-11-2006.
- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los Índices de Expedientes Reservados, D.O.F. 9-12-2003.
- Lineamientos que regulan la Participación de los Testigos Sociales en las Contrataciones que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 16-12-2004.
- Lineamientos que regulan las Cuotas de Telefonía Celular en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 02-02-2007.
- Lineamientos que se deberán observar para el Otorgamiento del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a los Servidores Públicos de las Dependencias de la Administración Pública Federal, D.O.F. 13-12-2005.
- Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería, así como establecer las Excepciones Procedentes, D.O.F. 24-12-2009.
- Lineamientos Relativos a los Dictámenes de los Programas y Proyectos de Inversión a Cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 18-03-2008.
- Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos del Proceso de Atención Ciudadana, emitidos por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, vigentes a partir del 20 de mayo de 2002, sus modificaciones y adiciones.

Manuales

- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases de Licitaciones e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, D.O.F. 31-12-2004.
- Manual de Operación del Módulo Institucional, D.O.F. 3-02-2010.
- Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública, D.O.F. 10-05-2006.
- Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, D.O.F. 23-10-2006.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 31-05-2010.
- Manual de Uso, Mantenimiento y Control del Parque Vehicular de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Normas

- Norma ISO 9001:2008, 15-11-2008 y sus actualizaciones.
- Norma para la Capacitación de los Servidores Públicos, así como su Anexo, D.O.F. 02-05-2005.
- Norma para la Celebración de Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios y el Modelo de Contrato, D.O.F. 11-04-2006.
- Norma para la Descripción, Perfil y Valuación de Puestos, D.O.F. 02-05-2005.
- Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, D.O.F. 08-09-2009.
- Norma USC-ADM01-2000, que Establece la Promoción por Ascenso de Nivel de los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal, S.H.C.P. 28-11-2000.
- Norma USC-PE01-2000, que regula el Seguro de Separación Individualizado en la Administración Pública, S.H.C.P. 30-06-2000.
- Norma USC-PE03-98 que regula la Designación del Empleado del Mes, S.H.C.P. 17-03-1998.
- Norma USC-PE04-98 que regula el Pago de la Prima Quinquenal, S.H.C.P. 17-03-1998.
- Norma USC-PS02-98 de Pagas de Defunción, S.H.C.P. 17-03-1998.
- Norma USC-UDA-ADM01-99 que regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Federal Centralizada, D.O.F. 15-03-1999.
- Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los Avalúos y Justipreciaciones de Rentas a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales, D.O.F. 27-09-2006.
- Normas Generales de Control Interno en el Ambito de la Administración Pública Federal, D.O.F. 27-09-2006.
- Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, D.O.F. 30-12-2004.
- Normas que regulan los Viáticos y Pasajes para las Comisiones en el Desempeño de Funciones en la Administración Pública Federal, D.O.F. 28-12-2007.

Oficios Circulares

- Oficio Circular No. CGOVC/007/2001, emitido por el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública que instruye a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, a adecuar los Nombramientos de los Titulares de los Organos Internos de Control de la Administración Pública Federal, gestionando las Adecuaciones a los Ordenamientos Legales de la Institución, 10-10-2001.
- Oficio Circular No. UNCP/309/TU/00412/2009, relacionado con las Reformas Publicadas en el D.O.F. el 28 de mayo de 2009, hechas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, S.F.P. 23-06-2009.

Planes, Políticas y Programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, D.O.F. 31-05-2007.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, Cofetel 08-2007.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información de la Secretaría de la Función Pública, aprobado por el Comité de Información en Sesión de 15 de abril de 2003 y modificado por acuerdos del propio Comité en Sesiones Extraordinarias del 6 de junio, 20 de agosto, y 18 de septiembre de 2003.
- Programa de Mejora Regulatoria Vigente.
- Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, D.O.F. 10-09-2008.
- Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, D.O.F. 19-09-2008.
- Programa Nacional de Reducción de Gasto Público emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio Circular No. 307-A.-0917 el 12-03-2010.
- Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012, D.O.F. 11-12-2008.
- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, D.O.F. 18-01-2008.
- Protocolo de Actividades para la Implementación de Acciones de Eficiencia Energética en Inmuebles, Flotas Vehiculares e Instalaciones de la Administración Pública Federal, D.O.F. 14-01-2010.

Reglas de Carácter Administrativo

- Reglas en Materia de Compras del Sector Público para la Participación de las Empresas Micro, Pequeñas y Medianas; para las Reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y para la Determinación del Grado de Integración Nacional, D.O.F. 24-11-1994.
- Reglas para la Aplicación de las Reservas Contenidas en los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 28-02-2003.
- Reglas para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en los Procedimientos de Contratación de Obras Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, D.O.F. 15-07-2003.
- Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales de Conformidad con los Tratados de Libre Comercio, D.O.F. 28-02-2003.
- Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración Nacional, tratándose de Procedimientos de Contratación de Carácter Nacional, D.O.F. 03-03-2000 y sus reformas.

2. MISION

Que todos los mexicanos tengan acceso a servicios integrales de telecomunicaciones, prestados en un ambiente de sana competencia y donde prevalezcan condiciones propicias para el desarrollo de mayor infraestructura, la eficiente prestación de los servicios y la introducción de nuevas tecnologías.

3. VISION

Que México se encuentre a la vanguardia de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información, y que exista acceso, diversidad, calidad, mejores precios y cobertura de todos los servicios, en un ambiente competitivo y convergente, que garantice plenamente el beneficio social.

4. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

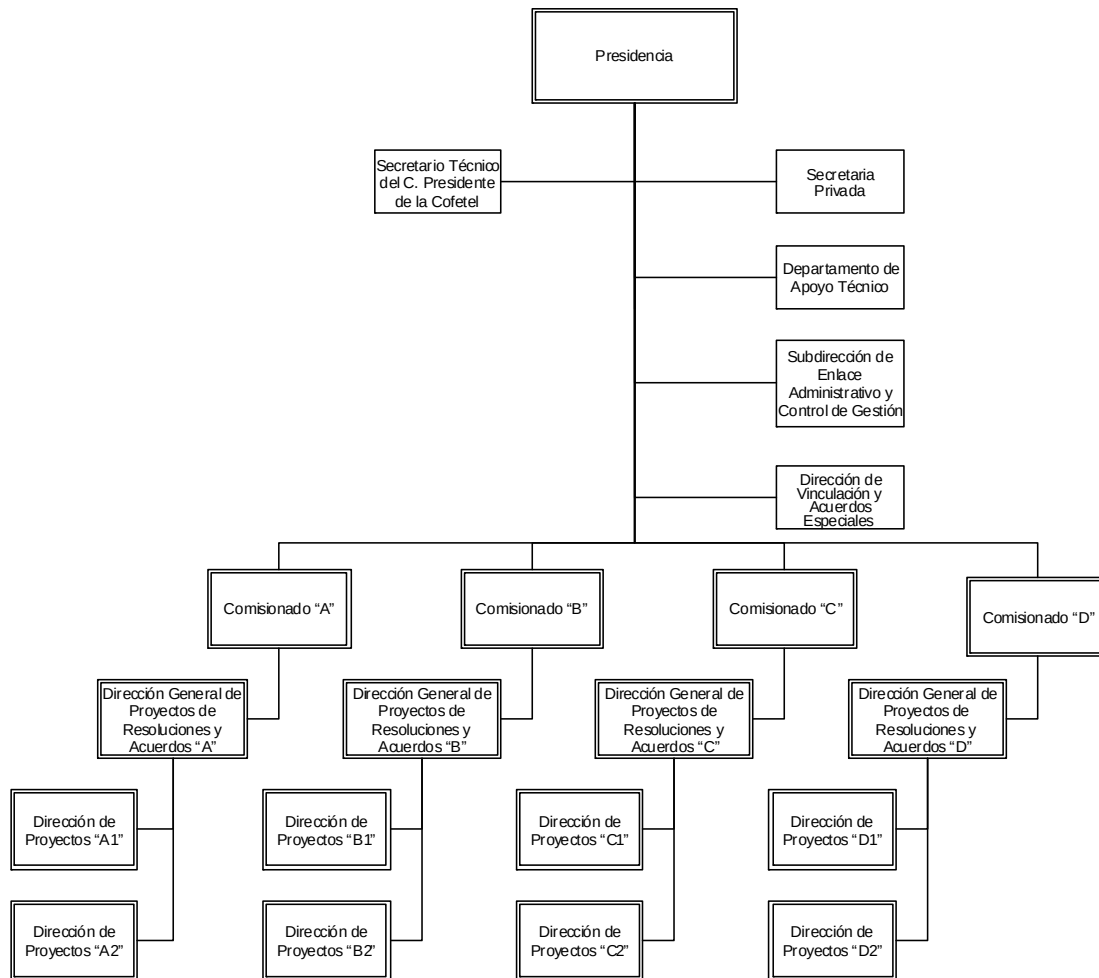
- **COMPETENCIA.-** Incrementar la sana competencia
- **COBERTURA.-** Incrementar la cobertura de servicios.
- **CALIDAD.-** Incrementar la calidad de los servicios.
- **DIVERSIDAD/COVERGENCIA.-** Incrementar la diversidad de los servicios.
- **EFICIENCIA INSTITUCIONAL.-** Incrementar la eficiencia operacional de la COFETEL.

5. ORGANIGRAMA DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

6. ESTRUCTURA, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

6.1. PLENO

6.1.1. ORGANIGRAMA



6.1.2. ATRIBUCIONES

Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones

PLENO DE LA COMISION

Artículo 8o.- El Pleno es la suprema autoridad de decisión en el ámbito de competencia de la Comisión, y se integra por cuatro Comisionados, incluyendo al Presidente, designados conforme se establece en el Decreto.

Para su funcionamiento, el Pleno contará con un Secretario Técnico y un Prosecretario Técnico que tendrán las atribuciones señaladas en el artículo 31 de este Reglamento Interno.

Artículo 9o.- Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

- I. Emitir disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones, así como aquellas relativas a tecnologías de la información;
- II. Expedir normas oficiales mexicanas, planes técnicos fundamentales, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones;
- III. Emitir opinión a la Secretaría sobre las solicitudes para el otorgamiento de concesiones y asignaciones en materia de telecomunicaciones, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas, sustentada en los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales que realicen las áreas competentes de la Comisión;
- IV. Someter a la aprobación de la Secretaría los programas sobre bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, o sobre la ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales con sus respectivas bandas de frecuencias asociadas y derechos de emisión y recepción de señales, que serán materia de licitación pública;

- V. Proponer a la Secretaría el cambio o rescate de una frecuencia o bandas de frecuencias;
- VI. Proponer a la Secretaría la nulidad, caducidad, revocación o terminación de las concesiones de telecomunicaciones, así como la requisita de vías generales de comunicación;
- VII. Emitir opinión a la Secretaría sobre la nulidad, revocación o terminación de permisos y autorizaciones de telecomunicaciones, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables;
- VIII. Resolver sobre las condiciones relativas a interconexión que no hayan podido convenirse entre los concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones;
- IX. Autorizar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones cuando lo prevean los títulos de concesión y permisos respectivos;
- X. Establecer al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones con poder sustancial en el mercado relevante de acuerdo a la Ley Federal de Competencia Económica, las obligaciones específicas relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a que se refiere la Ley;
- XI. Emitir opinión sobre la pérdida de bienes, instalaciones y equipos en beneficio de la Nación, en los supuestos previstos en el artículo 72 de la Ley;
- XII. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos y resoluciones en materia de telecomunicaciones que emita el Presidente;
- XIII. Establecer la interpretación, para efectos administrativos, de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas en el ámbito de competencia de la Comisión; y emitir criterios generales para la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas en materia de telecomunicaciones, que serán de observancia obligatoria para las unidades administrativas de la Comisión;
- XIV. Proponer a la Secretaría los anteproyectos de adecuación, modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de telecomunicaciones, elaborados por las unidades administrativas de la Comisión;
- XV. Expedir las convocatorias, bases de licitación y actas de fallo de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, y para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país; resolver sobre la calificación de los interesados en las licitaciones públicas; y ordenar se remita a la Secretaría los expedientes con la información necesaria para que, en su caso, se otorguen los respectivos títulos de concesión;
- XVI. Administrar el espectro radioeléctrico y promover su uso eficiente; así como elaborar y aprobar las actualizaciones al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias;
- XVII. Derogar, abrogar, adicionar, o modificar el Reglamento Interno de la Comisión, y
- XVIII. Las demás atribuciones que le confieran el Decreto, este Reglamento Interno o cualquier otra disposición jurídica o administrativa.

El Pleno podrá delegar sus facultades, mediante acuerdos que al efecto emita, al Presidente, a los Jefes de Unidad, Coordinadores Generales, Directores Generales y demás servidores públicos de la Comisión, excepto cuando tengan el carácter de indelegables. Los acuerdos de delegación de facultades se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Son facultades indelegables del Pleno, las señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI y XVII de este artículo y las demás que se establezcan con tal carácter en cualquier ordenamiento legal o reglamentario.

Artículo 10.- El Pleno podrá ejercer facultad de atracción para conocer y resolver sobre aquellos asuntos que por su interés y trascendencia así lo ameriten, a criterio del propio Pleno, en los siguientes casos:

- I. Cuando versen sobre opiniones a la Secretaría sobre solicitudes para el otorgamiento de permisos en materia de telecomunicaciones, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de los mismos, sustentadas en los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales que realicen las áreas competentes de la Comisión;
- II. Cuando se refieran a la autorización de modificaciones a las características técnicas, administrativas y operativas de las concesiones y permisos en materia de telecomunicaciones, excepto en tratándose de servicios adicionales o ampliación de cobertura respecto de concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y servicios adicionales en el caso de concesiones de redes públicas;
- III. Cuando versen sobre opiniones a la Secretaría relativas a la autorización de servicios adicionales o ampliación de cobertura respecto de concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y servicios adicionales en el caso de concesiones de redes públicas, y
- IV. Cuando versen sobre la aprobación de los convenios de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones con redes extranjeras, incluyendo la determinación de las modalidades a que deberán sujetarse dichos convenios; así como sobre la autorización de la instalación de equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país.

Artículo 11.- El Pleno requerirá la presencia de cuando menos tres Comisionados para sesionar válidamente. El Pleno será presidido por el Presidente y en sus ausencias presidirá el Comisionado con mayor antigüedad en su puesto.

Las resoluciones y acuerdos del Pleno se tomarán en forma colegiada por mayoría de votos de los comisionados presentes en la sesión respectiva, quienes sólo podrán abstenerse de votar cuando tengan impedimento legal. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 12.- Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán como mínimo una vez cada mes, conforme al calendario de sesiones fijado por el Pleno. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente o cuando menos tres comisionados, a través del Secretario Técnico del Pleno.

En el caso de sesiones extraordinarias, se deberán expresar en la convocatoria los asuntos específicos de las sesiones respectivas.

Sin necesidad de convocatoria alguna, las sesiones del Pleno y las resoluciones y acuerdos tomados en ellas serán válidos, siempre que en tales sesiones estén presentes todos los Comisionados integrantes del Pleno.

Artículo 13.- De las sesiones del Pleno se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones o acuerdos que hayan sido aprobados por el Pleno, así como el número asignado a cada una de ellas. El acta respectiva se turnará a los miembros del Pleno para su firma.

Artículo 14.- Una vez integrados los expedientes por los Jefes de Unidad responsables, se turnarán al Comisionado Ponente que designe el Presidente, a efecto de que formule y presente su proyecto de resolución o acuerdo al Pleno para su aprobación o modificación.

Para efectos de la preparación de sus proyectos, los Comisionados contarán con el apoyo técnico y de investigación que les proporcionarán las unidades administrativas de la Comisión, a fin de poder realizar las ampliaciones o aclaraciones relativas a los asuntos que les hayan sido turnados.

PRESIDENTE DE LA COMISION

Artículo 15.- Con excepción de las atribuciones que correspondan al Pleno, el Presidente tendrá a su cargo originalmente el trámite y resolución de los demás asuntos que le competan a la Comisión.

La representación legal de la Comisión estará a cargo del Presidente.

Artículo 16.- Corresponden al Presidente las siguientes atribuciones:

- I. Presidir el Pleno y conducir sus sesiones;
- II. Coordinar y vigilar que se ejecuten las resoluciones y cumplan los acuerdos adoptados por el Pleno y, en su caso, proveer lo necesario para su debido cumplimiento;
- III. Asignar y turnar a los Comisionados los asuntos que sean competencia del Pleno, para que formulen los proyectos de resolución o acuerdo respectivos;
- IV. Convocar a sesiones extraordinarias del Pleno, debiendo expresar los asuntos específicos para los cuales convoca;
- V. Presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Telecomunicaciones, así como organizarlo y fijar las reglas para su operación, de acuerdo con los lineamientos que dicte la Comisión Nacional de Normalización, o en su caso designar a un servidor público para tal efecto;
- VI. Planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades de las Unidades, Coordinaciones Generales y demás áreas de la Comisión;
- VII. Determinar la distribución de los asuntos en la Comisión entre las direcciones generales y direcciones generales adjuntas adscritas a las Unidades y Coordinaciones Generales conforme a su competencia;
- VIII. Enviar a la Secretaría el proyecto de presupuesto de la Comisión para que se integre al presupuesto global de esa dependencia, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IX. Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Comisión, así como celebrar los contratos, convenios y en general todos los actos jurídicos relacionados con la administración de personal, bienes muebles e inmuebles y demás recursos materiales y financieros que le estén asignados para la realización de las funciones de la Comisión;
- X. Nombrar y remover libremente a los servidores públicos de la Comisión, con las excepciones que señalen las leyes u ordenamientos aplicables;
- XI. Expedir el manual de organización general de la Comisión, mismo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como aquellos manuales de organización, procedimientos y demás normatividad interna que estime conveniente para el buen funcionamiento del órgano desconcentrado;

- XII.** Expedir y publicar un informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Comisión, que incluya los resultados de sus acciones en materia de telecomunicaciones, y los criterios que al efecto se hubieren aplicado;
- XIII.** Informar al Pleno sobre el ejercicio del presupuesto de egresos, así como sobre el desempeño de las funciones de las unidades administrativas;
- XIV.** Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos y resoluciones en materia de telecomunicaciones que emitan los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior;
- XV.** Intervenir con la representación de la Comisión en asuntos internacionales, y participar en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, en el ámbito de su competencia, así como presidir las delegaciones y grupos de trabajo respectivos; o designar representantes para tales efectos, y
- XVI.** Las demás señaladas en el Decreto, este Reglamento Interno u otras disposiciones administrativas o jurídicas, que siendo competencia de la Comisión no estén conferidas al Pleno.

Artículo 17.- El Presidente ejercerá sus facultades directamente o mediante acuerdo delegatorio, a través de los Jefes de Unidad, Coordinadores Generales, Directores Generales y demás servidores públicos de la Comisión. Asimismo, el Presidente podrá delegar las facultades otorgadas a los titulares de Unidades, Coordinaciones Generales y Direcciones Generales previstas en el artículo 5o. de este Reglamento Interno, a favor de los Directores Generales Adjuntos, Directores y Subdirectores de Área, Jefes de Departamento, supervisores, inspectores y demás servidores públicos de la Comisión.

Los acuerdos de delegación de facultades se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Son facultades indelegables del Presidente las establecidas en las fracciones III, VI, XI y XVI del artículo 16 de este Reglamento Interno.

COMISIONADOS

Artículo 18.- Corresponden a los Comisionados las siguientes atribuciones:

- I.** Formular los proyectos de resoluciones y acuerdos relativos a los asuntos que les turne el Presidente, mismos que serán sometidos a consideración del Pleno, así como exponer sus proyectos en las sesiones respectivas;
- II.** Formular los requerimientos que, en su caso, consideren necesarios para complementar la integración de los proyectos de resoluciones y acuerdos relativos a los asuntos que les turne el Presidente; solicitar, a través de los Jefes de Unidad competentes, cualquier informe o documento que se encuentre en poder de los concesionarios, permisionarios, operadores, registratarios o prestadores de servicios de telecomunicaciones, las autoridades federales, estatales o municipales, que pueda servir para la sustanciación de los asuntos, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables;
- III.** Participar en foros, reuniones, negociaciones, eventos, convenciones y congresos relacionados con las funciones de la Comisión, y
- IV.** Las demás que señale el Decreto, este Reglamento Interno y otros ordenamientos jurídicos.

Cada Comisionado contará permanentemente con el apoyo del personal autorizado, para el desahogo de los asuntos de su competencia.

Artículo 19.- Cada Comisionado estará impedido de conocer de cualquier asunto o caso en el que tenga interés directo o indirecto, de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad de los servidores públicos, para lo cual estará obligado a excusarse del conocimiento de los asuntos o casos en que se presente algún impedimento, en cuyo caso el Pleno calificará la excusa.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33.- Todos los trabajadores de base y de confianza de la Comisión estarán obligados a aplicar los manuales de normatividad interna y procedimientos que al efecto establezca este órgano desconcentrado. Se considerará que dichos manuales son obligatorios cuando los mismos se hubieran dado a conocer a los citados trabajadores y exista la constancia respectiva o, en su caso, se hayan incorporado a la red informática de la Comisión.

Artículo 34.- Los días y horas hábiles de la Comisión se fijarán en el calendario anual de labores que apruebe el Pleno, a propuesta del Presidente, el cual se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Los días en que la Comisión suspenda sus labores, o cuando sus oficinas permanezcan cerradas, serán considerados como inhábiles para todos los efectos legales ante terceros, salvo en los casos que se habiliten expresamente para la realización de trámites o práctica de diligencias.

6.1.3. FUNCIONES

PRESIDENTE

- Presidir y conducir las sesiones de Pleno; verificar la asistencia legal requerida y, en su caso, declarar válidamente instaurada la sesión.

- Asegurar, a través de la Secretaría Técnica del Pleno, que los Jefes de Unidad, Coordinadores Generales, Directores Generales y demás funcionarios competentes, ejecuten las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno, para su debido cumplimiento.
- Acordar con la Secretaría Técnica del Pleno, la asignación y turno de los asuntos competencia del Pleno, a los Comisionados, a fin de que éstos formulen los proyectos de resolución o acuerdo respectivos y los presenten en las sesiones de Pleno.
- Convocar, a través de la Secretaría Técnica del Pleno, a sesiones extraordinarias del Pleno, expresando los asuntos específicos para los cuales convoca.
- Asegurar, a través de la Secretaría Técnica del Pleno, la atención y despacho de la correspondencia del Pleno, de conformidad con sus instrucciones.
- Presidir, organizar y fijar las reglas de operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Telecomunicaciones; o en su caso, designar a un servidor público para tal efecto.
- Asegurar la planeación, organización, coordinación, dirección y evaluación del desarrollo de las actividades de las Jefaturas de Unidad, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales y demás áreas de la Comisión.
- Firmar los acuerdos delegatorios, respecto de sus facultades o las de los Jefes de Unidad, Coordinadores Generales y Directores Generales, y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Asegurar la distribución de los asuntos en la Comisión entre las direcciones generales y direcciones generales adjuntas adscritas a las Unidades y Coordinaciones Generales conforme a su competencia.
- Asegurar, a través de la Coordinación General de Administración, la elaboración del proyecto de presupuesto de la Comisión, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y enviar éste a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se integre al presupuesto global de esta dependencia.
- Asegurar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Comisión, así como celebrar los contratos, convenios y en general todos los actos jurídicos relacionados con la administración de personal, bienes muebles e inmuebles y demás recursos materiales y financieros que le estén asignados para la realización de las funciones de la Comisión.
- Asegurar, a través de la Coordinación General de Administración y demás áreas competentes de la Comisión, la elaboración del manual general de organización de la Comisión, de procedimientos y demás normatividad interna que estime conveniente, para el buen funcionamiento de la Comisión; así como expedir e instruir a la Coordinación General de Consulta Jurídica, la publicación del manual general de organización, en el Diario Oficial de la Federación.
- Asegurar la elaboración del informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Comisión, que incluya los resultados de sus acciones en materia de telecomunicaciones, y los criterios que al efecto se hubieren aplicado; así como su expedición y publicación en la página en Internet de la Comisión.
- Asegurar la resolución de los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos y resoluciones en materia de telecomunicaciones que emitan los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior.
- Asegurar la intervención de la Comisión, en el ámbito de su competencia, en asunto internacionales, representándola o designado representantes en foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros.

SECRETARIO TECNICO DEL C. PRESIDENTE DE LA COFETEL

- Analizar y estudiar, a petición del Presidente, las decisiones de alto impacto que se produzcan en el área de Presidencia, con el fin de entender su naturaleza y recomendar acciones concretas.
- Recomendar, a petición del Presidente, soluciones adicionales a los problemas competencia del área de Presidencia, a fin de complementar los análisis realizados y facilitar la toma de decisiones.
- Apoyar en la integración y evaluar los contenidos de las agendas de eventos del área de Presidencia y, en su caso, proponer adiciones y/o modificaciones a éstas a fin de aumentar el impacto de la participación de la Comisión en dichos eventos.
- Supervisar y dar seguimiento a la participación de la Comisión en los eventos en que intervenga y evaluar el grado de interés de los participantes y los resultados obtenidos en éstas, a fin de proponer acciones futuras que enriquezcan el contenido y desarrollo de dichos eventos y reuniones.
- Asesorar, analizar e investigar sobre las áreas de interés de Presidencia y los temas sobresalientes del sector para fortalecer los conocimientos necesarios y enriquecer los diagnósticos de Presidencia.

SECRETARIA PRIVADA

- Ejecutar las actividades relativas a la recepción, compilación, organización archivística, resguardo y turno de la documentación que recibe y/o genera el Presidente y dar seguimiento a ésta conforme a sus instrucciones, con el objeto de eficientar la atención de los asuntos competencia de la Comisión y llevar un adecuado control y registro de la misma.

- Apoyar al Presidente en todas las actividades administrativas que en el ejercicio de sus funciones requiera, tales como: elaboración de oficios, circulares, proyectos, informes, seguimiento de asuntos, apoyo en comunicaciones telefónicas, recepción y envío de documentos por diversos medios (fax y correo), notificaciones y demás análogas que le sean requeridas.
- Administrar y dar seguimiento a la agenda del Presidente, y realizar las modificaciones y adiciones a ésta conforme a sus instrucciones.

DEPARTAMENTO DE APOYO TECNICO

- Desarrollar las actividades relativas a la recepción y envío de la documentación que es turnada a la Presidencia y generada por ésta, con el objeto de que sea atendida con oportunidad.
- Coordinar y apoyar al Presidente así como al Secretario Técnico en las comunicaciones telefónicas (fax y correo), a fin de asegurar una mejor atención a ambos y a los usuarios.
- Supervisar y apoyar la compilación, organización archivística y registro de la documentación que ingresa y egresa de la Presidencia de conformidad con las disposiciones aplicables, con el objeto de que se lleve un mejor control de la misma.
- Coordinar y operar la agenda del Presidente, así como del Secretario Técnico, a fin de eficientar los tiempos de su titular.
- Elaborar y distribuir los volantes de la Presidencia, con el objeto de que sean turnados para su atención a las distintas áreas.
- Asegurar y digitalizar la documentación que recibe y genera la Presidencia, con el objeto de salvaguardar y eficientar la atención de las mismas.
- Examinar la documentación que deberá ser firmada por el Presidente, así como por el Secretario Técnico, con el objeto de que se lleve un mejor control sobre la misma.

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION

- Controlar el ejercicio de los recursos asignados por fondo revolvante para asegurar el eficiente ejercicio del mismo.
- Validar la información presupuestal que remite la Dirección de Recursos Financieros, respecto a los recursos ejercidos a través de fondo revolvante, con el objeto de disponer de información veraz.
- Elaborar las conciliaciones bancarias y presupuestales necesarias, con objeto de dar cumplimiento a la normatividad establecida.
- Controlar los bienes muebles y materiales consumibles asignados a la Unidad Administrativa para su uso eficiente.
- Verificar el correcto mantenimiento del parque vehicular asignado a la Unidad Administrativa con objeto de hacer un uso más eficiente de éste.
- Controlar la correcta ejecución de los Servicios Generales de la Unidad Administrativa con el objeto de optimizar la utilización de los mismos.
- Controlar la documentación que recibe y despacha la Oficina del titular de la Coordinación de Administración.
- Controlar la recepción de la documentación recibida en la Oficina del titular de la Coordinación de Administración con el objeto de llevar a cabo su seguimiento.
- Controlar el mecanismo de registro de la documentación que es remitida por la Coordinación de Administración a otras Unidades Administrativas (internas o externas) con objeto de llevar a cabo su seguimiento.
- Elaborar informes sobre el estado que guardan los asuntos turnados a las diferentes áreas que integran la coordinación de Administración para la toma de decisiones.

DIRECCION DE VINCULACION Y ACUERDOS ESPECIALES

- Formular requerimientos a las unidades administrativas de la comisión para entrega de las constancias de ejecución de acuerdos y resoluciones del pleno que la hayan sido turnados para su notificación, para configurar las bases de datos de seguimiento de los asuntos aprobados por el pleno.
- Elaborar y mantener bases de datos relacionadas a la ejecución de las resoluciones y acuerdos del pleno, para conocer las fechas y demás datos de las notificaciones y el momento en que dichas resoluciones surten efectos en el sector.
- Determinar, conforme a las instrucciones del presidente, la asignación y turno de los asuntos que ingresan a la comisión como correspondencia del pleno, para ordenar y agilizar su atención al interior de la comisión.
- Elaborar y mantener bases de datos relacionadas al seguimiento de los asuntos que ingresan a la comisión como correspondencia del pleno, hasta el momento de su atención, para verificar su tramitación.

- Formular requerimientos a las unidades administrativas de la comisión para entrega de las constancias de atención de los asuntos que ingresan como correspondencia del pleno, para configurar las bases de datos de seguimiento de dichos asuntos.
- Elaborar informes periódicos relativos a la ejecución de las resoluciones y los acuerdos de pleno, conforme a las instrucciones del presidente, para informar al pleno respecto al estado que guardan sus decisiones.
- Elaborar informes periódicos relativos a la atención brindada a la correspondencia dirigida al pleno, conforme a las instrucciones del presidente, para informar al pleno sobre el estado de atención que guardan dichos asuntos al interior de la comisión.
- Analizar la ejecución de las resoluciones y los acuerdos del pleno, para conocer la efectividad de las resoluciones del regulador y proponer mejoras al presidente.
- Realizar todo proyecto especial que le sea asignado por el Presidente relacionado a las atribuciones de la Secretaría Técnica del Pleno.

COMISIONADO “A”, “B”, “C” Y “D”

- Recibir de la Secretaría Técnica del Pleno, el expediente de los asuntos competencia del Pleno, que fue integrado por los Jefes de Unidad, Coordinadores Generales y Directores Generales competentes de la Comisión.
- Establecer las cuestiones que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión deban resolver, para determinar el ámbito material y temporal de aplicación.
- Asegurar, a través del staff a su cargo, que los proyectos de resolución y acuerdo que le sean turnados para evaluación y posterior discusión en el Pleno, hayan sido objeto de análisis desde los aspectos legal, económico y/o técnico, que en su caso se requiera conforme a la normatividad aplicable, verificando que estén debidamente fundados y motivados a efecto de garantizar la legalidad, tomando en cuenta la situación que prevalezca en el mercado y la industria nacional de las telecomunicaciones y la radiodifusión, considerando en todo momento las tendencias tecnológicas y la experiencia regulatoria extranjera.
- Formular a los Jefes de Unidad, Coordinadores Generales y/o Directores Generales, requerimientos de información adicional, tales como estudios, informes, presentaciones y/o documentos propios o que se encuentren en poder de terceros ya sean autoridades, asociaciones, solicitantes u operadores de servicios de telecomunicaciones así como solicitar a dichos funcionarios, la celebración de reuniones de trabajo que fueren necesarias para la debida integración y sustento de los asuntos y proyectos de resolución y acuerdo a su cargo.
- Definir, conjuntamente con los demás Comisionados, los temas y asuntos que deberán integrar la agenda regulatoria del Pleno.
- Supervisar el desarrollo de los proyectos regulatorios que le sean asignados, así como la participación en dichos proyectos de los funcionarios que integren las Unidades, Coordinaciones Generales y/o Directores Generales de la Comisión de que se trate, según sus respectivas áreas de competencia.
- Revisar y autorizar la versión final de los proyectos de resolución y acuerdo a su cargo y exponer éstos en las sesiones de Pleno.
- Convocar y fomentar la participación de expertos y de miembros de la industria de las telecomunicaciones y la radiodifusión, para conocer sus posiciones e intercambiar opiniones respecto de los asuntos competencia del Pleno, que le hayan sido asignados por el Presidente.
- Aprobar las posturas relativas a los asuntos a su cargo, que deberán ser presentadas y defendidas en las reuniones y foros de trabajo con otros gobiernos, organismos internacionales e industria de las telecomunicaciones y la radiodifusión.
- Asistir a las reuniones y foros de trabajo que se realicen con otros gobiernos, organismos internacionales e industria de las telecomunicaciones y, a efecto de obtener la información que resulte necesaria para robustecer las ponencias, el análisis, el desarrollo y la discusión de los asuntos competencia del Pleno que le sean asignados por el Presidente, así como para exponer y fijar la postura de la Comisión en dichas reuniones y foros.
- Supervisar el seguimiento y análisis de los asuntos de trámite recibidos en la Comisión, cuya resolución se considere de alto impacto regulatorio.

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS “A”, “B”, “C” Y “D”

- Revisar que los asuntos a cargo del Comisionado ponente hayan sido objeto de análisis desde los aspectos legal, económico y técnico que en su caso se requiera, a efecto de que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que sean sometidos a la consideración del Pleno de la Comisión, se encuentren debidamente integrados y sustentados.
- Revisar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión a cargo del Comisionado, estén debidamente fundados y motivados, tomando en cuenta la situación que prevalezca en el mercado y la industria nacional de las telecomunicaciones y la radiodifusión, considerando en todo momento las tendencias tecnológicas y la experiencia regulatoria extranjera.

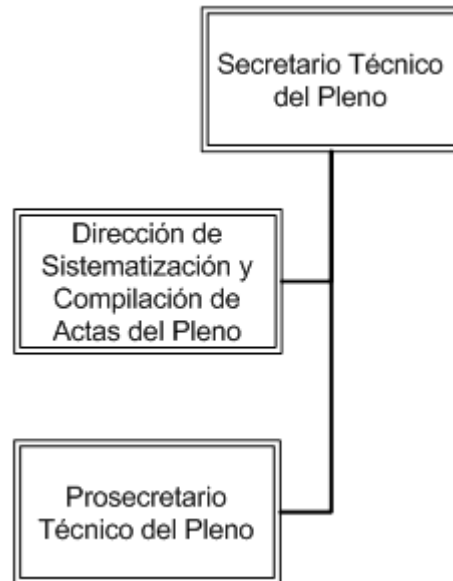
- Desarrollar, conforme a las instrucciones del Comisionado, las cuestiones que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión a cargo del Comisionado deban resolver, para determinar el ámbito material y temporal de aplicación.
- Revisar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión a cargo del Comisionado que se elaboren tomen en cuenta los estudios y análisis realizados con la finalidad de tener congruencia con la visión prospectiva de la Comisión.
- Formular, o en su caso desarrollar los requerimientos de información adicional que el Comisionado solicite a los Jefes de Unidad, Coordinadores Generales y/o Directores Generales; así como coordinar la celebración de las reuniones internas de trabajo que resulten necesarias para la debida integración y sustento de los asuntos y proyectos de resolución y acuerdo a cargo del Comisionado.
- Coordinar la ejecución de los proyectos regulatorios que sean asignados al Comisionado, así como la participación de los funcionarios que integren las Unidades, Coordinaciones Generales y/o Directores Generales de la Comisión de que se trate, según sus respectivas áreas de competencia.
- Coordinar la participación de expertos y de miembros de la industria de las telecomunicaciones y la radiodifusión, a efecto de obtener la información que resulte necesaria para sustentar debidamente los asuntos que le encomiende el Comisionado ponente, así como para exponer y fijar la postura de la Comisión en dichas reuniones y foros.
- Proponer las posturas relativas a los asuntos a cargo del Comisionado que deberán ser presentadas y defendidas en las reuniones de trabajo con otros gobiernos, organismos internacionales e industria de las telecomunicaciones y la radiodifusión.
- Participar en las reuniones y foros de trabajo con otros gobiernos, organismos internacionales e industria de las telecomunicaciones y la radiodifusión, a efecto de obtener la información que resulte necesaria para sustentar debidamente los asuntos que le encomiende el Comisionado ponente, así como para exponer y fijar la postura de la Comisión en dichas reuniones y foros.
- Dar seguimiento a los asuntos de trámite recibidos en la Comisión, cuya resolución se considere de alto impacto regulatorio de conformidad con las instrucciones del Comisionado.

DIRECCION DE PROYECTOS "A1 Y A2", "B1 Y B2", "C1 Y C2", Y "D1 Y D2"

- Llevar a cabo el análisis de los asuntos a cargo del Comisionado ponente, desde los aspectos legal, económico y técnico, que en su caso se requiera, a efecto de que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que sean sometidos a la consideración del Pleno de la Comisión, se encuentren debidamente integrados y sustentados.
- Preparar los proyectos de resolución, acuerdo u opinión, a cargo del Comisionado ponente, debidamente fundados y motivados, tomando en cuenta la situación que prevalezca en el mercado y la industria nacional de las telecomunicaciones y la radiodifusión, considerando en todo momento las tendencias tecnológicas y la experiencia regulatoria extranjera.
- Llevar a cabo los estudios y análisis de los proyectos de resolución, acuerdo u opinión a cargo del Comisionado, de tal manera que éstos sean congruentes con la visión prospectiva de la Comisión.
- Dar seguimiento a los requerimientos de información adicional que el Comisionado solicite a los Jefes de Unidad, Coordinadores Generales y/o Directores Generales; así como a la celebración de las reuniones internas de trabajo que resulten necesarias para la debida integración y sustento de los asuntos y proyectos de resolución y acuerdo a cargo de los Comisionados.
- Asistir en la ejecución de los proyectos regulatorios que sean asignados al Comisionado.
- Programar la participación de expertos y de miembros de la industria de las telecomunicaciones y la radiodifusión, para conocer sus posiciones e intercambiar opiniones respecto de los asuntos encomendados al Comisionado ponente.
- Participar en las reuniones y foros de trabajo que se realicen con otros gobiernos, organismos internacionales e industria de las telecomunicaciones y la radiodifusión, a efecto de obtener la información que resulte necesaria para sustentar debidamente los asuntos que le encomiende el Comisionado ponente, así como para exponer y sustentar la postura de la Comisión en dichas reuniones y foros.
- Desarrollar las posturas relativas a los asuntos a cargo del Comisionado que deberán ser presentadas y defendidas en las reuniones y foros de trabajo con otros gobiernos, organismos internacionales e industria de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

6.2. SECRETARIA TECNICA DEL PLENO

6.2.1. ORGANIGRAMA



6.2.2. ATRIBUCIONES

Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones

Artículo 31.- El Secretario Técnico y Prosecretario Técnico del Pleno serán nombrados por el Presidente. El Prosecretario auxiliará al Secretario Técnico en la realización de sus funciones y lo sustituirá en sus ausencias, contando para ello con las atribuciones que se le confieren al Secretario Técnico en el Reglamento Interno.

Artículo 32.- Corresponde al Secretario Técnico del Pleno las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar a las unidades administrativas de la Comisión en la integración de los expedientes de los asuntos del Pleno;
- II. Coadyuvar con los Comisionados en el control de los expedientes relativos a los asuntos que les sean turnados y que serán sometidos a la consideración del Pleno;
- III. Dar cuenta y levantar actas de las sesiones del Pleno y votaciones de los Comisionados, así como notificar las resoluciones y los acuerdos a las unidades administrativas correspondientes, para efectos de que ejecuten y den cumplimiento a los mismos;
- IV. Llevar el seguimiento sistemático de las resoluciones y acuerdos del Pleno;
- V. Analizar las resoluciones y los acuerdos adoptados por el Pleno e informar periódicamente sobre su evolución, así como compilar y tramitar su publicación conforme a las instrucciones del Presidente;
- VI. Emitir las convocatorias, incluyendo las órdenes del día respectivas, para las sesiones ordinarias del Pleno conforme al calendario respectivo y para las sesiones extraordinarias convocadas por el Presidente o cuando menos tres comisionados;
- VII. Expedir copias certificadas o certificaciones de las resoluciones o los acuerdos que emita el Pleno, así como de los demás instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial en términos de las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Atender y despachar la correspondencia del Pleno, conforme a las instrucciones del Presidente, y
- IX. Las demás que le señalen este Reglamento Interno u otros ordenamientos aplicables, o que mediante acuerdo de delegación le otorgue el Presidente.

6.2.3. FUNCIONES**SECRETARIO TECNICO DEL PLENO**

- Coordinar a las Unidades Administrativas de la Comisión para la integración de los expedientes de los asuntos competencia del Pleno.
- Supervisar la recepción de los expedientes integrados por las unidades administrativas en relación a asuntos competencia del Pleno.
- Asegurar el turno de los expedientes a los Comisionados Ponentes, conforme a las instrucciones del Presidente.
- Asegurar la votación, elaboración y firmar las actas de las sesiones de Pleno.
- Asegurar la notificación oportuna de las resoluciones y acuerdos del Pleno a las unidades administrativas correspondientes.
- Asegurar la integración de las bases datos para el seguimiento sistemático de las resoluciones del Pleno.
- Determinar las líneas de análisis de las resoluciones y acuerdos del Pleno.
- Coordinar el desarrollo de los informes periódicos.
- Asegurar la compilación y publicación, en el portal en Internet de la Comisión, de las actas y resoluciones del Pleno.
- Coordinar la agenda de las sesiones del Pleno conforme a las instrucciones del Presidente.
- Emitir las convocatorias, incluyendo las órdenes del día respectivas, para las sesiones ordinarias del Pleno conforme al calendario respectivo y para las sesiones extraordinarias convocadas por el Presidente o cuando menos tres comisionados.
- Expedir copias certificadas o certificaciones de las resoluciones o los acuerdos que emita el Pleno, así como de los demás instrumentos existentes en el área a su cargo.

DIRECCION DE SISTEMATIZACION Y COMPILACION DE ACTAS DEL PLENO

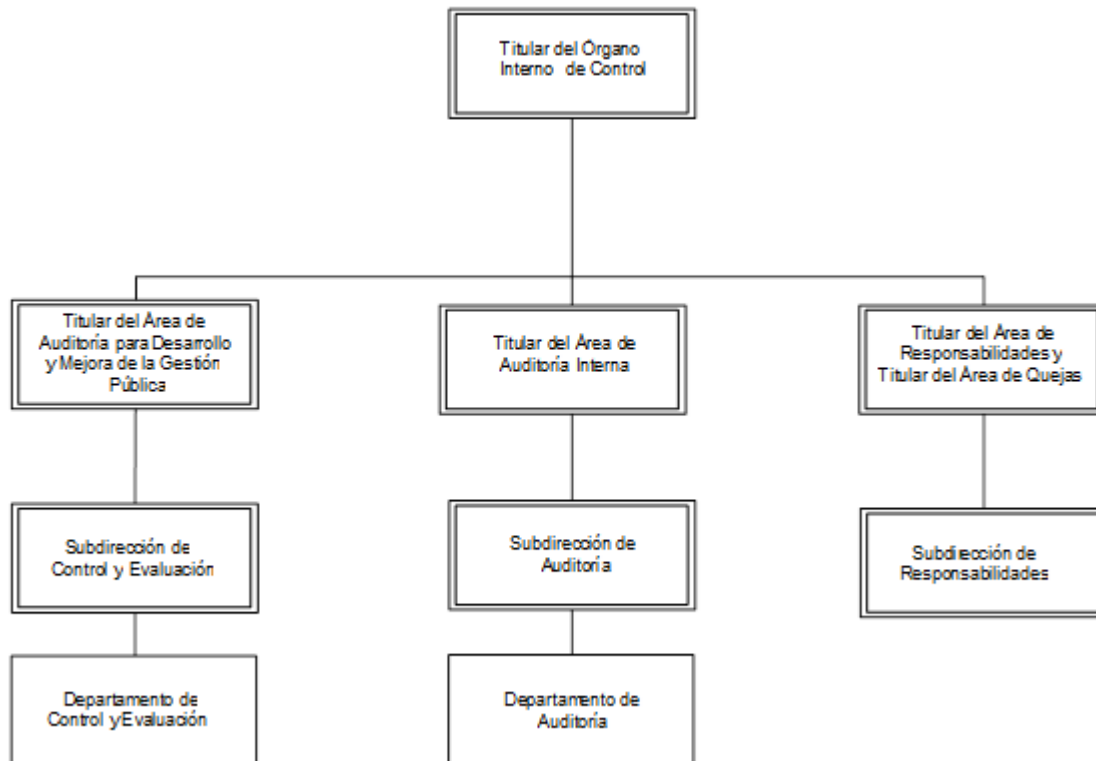
- Elaborar y mantener bases de datos electrónicas de las resoluciones y acuerdos del Pleno, para mantener un control de los documentos y expedientes que conforman el archivo del Pleno.
- Clasificar las actas, resoluciones y acuerdos del Pleno, para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Elaborar las versiones públicas de las actas, resoluciones y acuerdos del Pleno, cuando así proceda, y proponer su publicación al Titular del área, para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Analizar las resoluciones y los acuerdos del Pleno, para elaborar informes periódicos sobre su evolución.
- Mantener bases de datos estadísticas relativas a los asuntos resueltos por el Pleno, para conocer de manera cuantificable el número y tipo de asuntos resueltos por el Pleno y facultades ejercidas por el Pleno en la resolución de asuntos.
- Analizar los criterios adoptados por el Pleno en sus resoluciones, para conocer las tendencias regulatorias del Pleno.

PROSECRETARIO TECNICO DEL PLENO

- Asegurar el turno de los expedientes a los Comisionados Ponentes, conforme a las instrucciones del Secretario Técnico del Pleno para que los Comisionados dispongan de aquéllos para la elaboración de las resoluciones del Pleno.
- Verificar que la documentación sometida al Pleno cumpla con los requisitos formales y legales, que se indiquen en las disposiciones legales y administrativas correspondientes y en las políticas de los manuales de procedimientos vigentes.
- Coordinar la agenda de las sesiones del Pleno conforme a las instrucciones del Secretario Técnico del Pleno.
- Asegurar la elaboración y firma de las actas de las sesiones de Pleno para que los Libros de Actas estén debidamente integrados.
- Asegurar la votación de los Comisionados para que las Resoluciones y Actas sean válidas y ejecutables.
- Controlar la notificación oportuna de las resoluciones y acuerdos del Pleno a las unidades administrativas correspondientes para que los interesados tengan conocimiento de los mismos.
- Expedir copias certificadas o certificaciones de las resoluciones o los acuerdos que emita el Pleno, así como de los demás instrumentos existentes en el área a su cargo.

6.3. ORGANO INTERNO DE CONTROL

6.3.1. ORGANIGRAMA



6.3.2. ATRIBUCIONES

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública:

- I. Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento aludido y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.
- II. Recibir las quejas, sugerencias, reconocimientos y solicitudes sobre los trámites y servicios federales que presente la ciudadanía, turnarlos para su atención a la autoridad competente y darles seguimiento hasta su conclusión, así como recomendar cuando así proceda, la implementación de mejoras en las dependencias, las entidades o la Procuraduría.
- III. Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como la Tesorería de la Federación, fincando, cuando proceda, los pliegos de responsabilidades a que haya lugar o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
- IV. Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos.
- V. Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, investigaciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.

- VI. Llevar los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los casos en que el Secretario así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Titular de la Secretaría.
- VII. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del órgano interno de control.
- VIII. Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental; vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría, y aquellas que en la materia expidan las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como analizar y proponer con un enfoque preventivo, las normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno de las instituciones en las que se encuentren designados.
- IX. Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones y visitas de inspección e informar de su resultado a la Secretaría, así como a los responsables de las áreas auditadas y a los titulares de las dependencias, las entidades y la Procuraduría, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión.
- X. Las auditorías, investigaciones y visitas de inspección señaladas podrán llevarse a cabo por los propios titulares o por conducto de sus respectivas áreas de quejas, auditoría interna y auditoría, desarrollo y mejora de la gestión pública o bien, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización.
- XI. Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del órgano interno de control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.
- XII. Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio órgano interno de control que el titular de éste determine, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso, solicitar al área jurídica de las dependencias, las entidades o la Procuraduría, la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.
- XIII. Requerir a las unidades administrativas de la dependencia o entidad que corresponda o la Procuraduría la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias.
- XIV. Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de las dependencias, las entidades y la Procuraduría, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría.
- XV. Las demás que las disposiciones legales y administrativas les confieran y las que les encomienden el Secretario y el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control.

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA

Artículo 80, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública:

- 1. Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control.
- 2. Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda.
- 3. Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de las dependencias, las entidades y la Procuraduría.
- 4. Promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en las dependencias, las entidades y la Procuraduría, mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esta materia.
- 5. Participar en el proceso de planeación que desarrolle la institución en la que sean designados, para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora de la gestión o para el desarrollo administrativo integral, conforme a las estrategias que establezca la Secretaría.
- 6. Brindar asesoría en materia de mejora y modernización de la gestión en las instituciones en que se encuentren designados, en temas como:
 - a. Planeación Estratégica.
 - b. Trámites, Servicios y Procesos de Calidad.
 - c. Atención y Participación Ciudadana.

- d. Mejora Regulatoria Interna y hacia particulares.
- e. Gobierno Digital.
- f. Recursos Humanos, Servicio Profesional de Carrera y Racionalización de Estructuras.
- g. Austeridad y Disciplina del Gasto.
- h. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Para efectos del párrafo anterior, los titulares de las áreas de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, realizarán o podrán encomendar investigaciones, estudios y análisis, para asesorar a las instituciones en los temas señalados.

7. Participar en los Comités Técnicos de Selección de las dependencias sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
8. Promover en el ámbito de las dependencias, las entidades y la Procuraduría el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.
9. Proponer al titular del órgano interno de control las intervenciones que en materia de evaluación y de control se deban integrar al Programa Anual de Trabajo.
10. Impulsar y dar seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias.
11. Dar seguimiento a las acciones que implementen las dependencias, las entidades y la Procuraduría para la mejora de sus procesos, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo.
12. Realizar diagnósticos y opinar sobre el grado de avance y estado que guardan las dependencias, las entidades y la Procuraduría en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública.
13. Promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno, al interior de las dependencias, las entidades y la Procuraduría, a fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos.
14. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
15. Requerir a las unidades administrativas de la institución en la que sean designados, la información que se requiera para la atención de los asuntos en las materias de su competencia.
16. Establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas en esta materia por la Secretaría.
17. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Secretario y el titular del órgano interno de control correspondiente.

Cuando en un órgano interno de control no coexistan el Titular del Área de Auditoría Interna y el de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, el servidor público que se desempeñe como Titular del Área de Auditoría ejercerá la totalidad de las atribuciones establecidas en la presente fracción.

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

Artículo 80, fracción II, Inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública:

1. Ordenar y realizar, por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías y visitas de inspección que les instruya el titular del órgano interno de control, así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías y visitas de inspección al titular del órgano interno de control, a la Secretaría y a los responsables de las áreas auditadas.
2. Ordenar y realizar por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se requieran para determinar si las dependencias, las entidades y la Procuraduría, cumplen con la normatividad, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

3. Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.
4. Requerir a las unidades administrativas de las dependencias, las entidades y la Procuraduría la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
5. Proponer al titular del órgano interno de control las intervenciones que en la materia se deban incorporar al programa anual de auditoría y control de dicho órgano.
6. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
7. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomienden el Secretario y el titular del órgano interno de control correspondiente.

TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES

Artículo 80, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública:

1. Citar al presunto responsable e iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en el referido ordenamiento.
2. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
3. Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario.
4. Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por acuerdo del Secretario.
5. Iniciar, instruir y resolver el procedimiento de investigaciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones contenidas en las disposiciones mencionadas en el numeral anterior.
6. Tramitar, instruir y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma e informar a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas sobre el estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos que aquélla conozca.
7. Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma derivados de las quejas que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados por las dependencias, las entidades y la Procuraduría, en los casos en que por acuerdo del Secretario así se determine.

Para efecto de lo anterior, podrán emitir todo tipo de acuerdos, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar.

8. Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e investigaciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de la materia y someterlos a la resolución del titular del órgano interno de control.
9. Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.
10. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomienden el Secretario y el titular del órgano interno de control correspondiente.

TITULAR DEL AREA DE QUEJAS

Artículo 80, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública:

1. Recibir las quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efectos de su integración y emitir el acuerdo de archivo por falta de elementos o de turno al área de responsabilidades, cuando así proceda, y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución.
2. Promover la implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y servicios en las dependencias, las entidades y la Procuraduría, conforme a la metodología que al efecto se emita.
3. Captar, asesorar, gestionar, promover y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y recomendar a las dependencias, las entidades o la Procuraduría la implementación de mejoras cuando así proceda.
4. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de la obra pública que lleven a cabo las dependencias, las entidades o la Procuraduría, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda.
5. Supervisar los mecanismos e instancias de atención y participación ciudadana y de aseguramiento de la calidad en trámites y servicios que brindan las dependencias, las entidades o la Procuraduría conforme a la política que emita la Secretaría.
6. Auxiliar al titular del órgano interno de control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.
7. Determinar la procedencia de las inconformidades que se presenten en contra de los actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera y sustanciar su desahogo conforme a las disposiciones que resulten aplicables.
8. Realizar la valoración de la determinación preliminar que formulen las dependencias sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones de los servidores públicos de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
9. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
10. Las demás que les atribuyan expresamente el Secretario y el titular del órgano interno de control correspondiente.

6.3.3. FUNCIONES**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

- Ordenar las actuaciones pertinentes para verificar que las atribuciones de la Cofetel se lleven a cabo de conformidad con las características técnicas, especificaciones y normas aplicables; así como comprobar el cumplimiento de la normatividad que regula su funcionamiento, desarrollo de los programas y administración de los recursos.
- Recibir por sí o a través del Area de Quejas, las quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la Cofetel y darles seguimiento.
- Investigar y fincar por sí o a través del Area de Responsabilidades, las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaria de la Función Pública, determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en la propia Ley, y en su caso llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la Ley de la materia a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.
- Supervisar por sí o a través del Area de Quejas, la captación y atención de las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía.

- Supervisar por sí o a través del Area de Quejas, el cumplimiento a los lineamientos y criterios técnicos que emita la Secretaría de la Función Pública en materia de atención ciudadana.
- Recibir, tramitar y resolver por sí o a través del Area de Responsabilidades, las inconformidades que formulen los particulares, interpuestas por actos realizados por las áreas competentes de la Cofetel que contravengan lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Dictar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos, y de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que emita el Titular del Area de Responsabilidades y Titular del Area de Quejas.
- Realizar por sí o a través del Area de Responsabilidades, la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Titular de la Secretaría de la Función Pública, así como expedir las certificaciones de los documentos que obren en los archivos del Organo Interno de Control.
- Verificar por sí o a través del Area de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría, así como proponer los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control; así como aquellas que regulan el funcionamiento de la Cofetel.
- Evaluar por sí o a través del Area de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido en la Cofetel, informando periódicamente el estado que guarda.
- Efectuar por sí o a través del Area de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, la evaluación de riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Cofetel.
- Promover por sí o a través del Area de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, el fortalecimiento de una cultura de control al interior de la Cofetel, a fin de asegurar en mayor grado el cumplimiento de las metas y objetivos.
- Promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en la Cofetel, mediante la implementación e implantación por sí o a través del Area de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de acciones, programas y proyectos en esta materia.
- Promover por sí o a través del Area de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia, el combate a la corrupción y a la impunidad, así como la simplificación, el incremento de la productividad y el mejoramiento administrativo.
- Programar, ordenar y realizar por sí, o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaria de la Función Pública, o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo que se requieran aplicar en las unidades administrativas de la Cofetel, con el propósito de verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y operacional, y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables; formular las observaciones y recomendaciones pertinentes, informar periódicamente a la Secretaría de la Función Pública sobre el resultado de las acciones de control que se hayan realizado y proporcionar a ésta la ayuda necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones; así como apoyar, verificar y evaluar las acciones en materia de desarrollo administrativo.
- Vigilar por sí o a través del Area de Auditoría Interna la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.
- Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Organo Interno de Control en la Cofetel, y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.
- Denunciar ante las autoridades competentes por sí o a través del Area de Auditoría Interna o del Area de Responsabilidades, los hechos de que tengan conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso, instar al área jurídica respectiva a formular cuando así se requiera, las querellas a que hubiere lugar.
- Requerir a las unidades administrativas de la Cofetel, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de su competencia.

- Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de la Cofetel, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- Ordenar la participación de personal del Organismo Interno de Control en la entrega-recepción del despacho en los casos previstos por las disposiciones legales y reglamentarias.
- Promover y difundir la capacitación del personal adscrito a su área, con base en los programas establecidos por la Secretaría de la Función Pública, la Cofetel y otras instancias capacitadoras.
- Las demás que le atribuya expresamente el Titular de la Secretaría de la Función Pública, el Coordinador General de los Organismos de Vigilancia y Control, así como aquellas que le confieran las leyes y reglamentos de los Organismos Internos de Control.

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA

- Impulsar y asesorar la planeación, desarrollo y cumplimiento de las acciones, estrategias y proyectos en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública de la Cofetel.
- Promover el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en la Cofetel.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría de la Función Pública, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control.
- Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Cofetel.
- Llevar a cabo las actividades que le confiera la Secretaría de la Función Pública y el Titular del Organismo Interno de Control en la promoción y aseguramiento del desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en la Cofetel.
- Asesorar a la Cofetel en la mejora y modernización de la gestión pública, en Planeación estratégica; Trámites, Servicios y Procesos de Calidad, Atención y Participación Ciudadana; Mejora Regulatoria Interna y hacia particulares; Gobierno Digital; Recursos Humanos, Servicio Profesional de Carrera y Racionalización de Estructuras; Austeridad y disciplina del gasto, y Transparencia y rendición de cuentas.
- Evaluar el desarrollo administrativo, la modernización y mejora de la gestión pública de la Cofetel.
- Realizar el seguimiento sistemático ante las diferentes unidades administrativas de la Cofetel para comprobar la observancia y, en su caso, el cumplimiento oportuno de disposiciones, legales y normativas.
- Participar en los Comités de Selección que celebre la Cofetel, en los términos previstos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Apoyar y acompañar a la Cofetel en la implantación del Servicio Profesional de Carrera y dar cumplimiento a las obligaciones y atribuciones que le confiere el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- Realizar las acciones necesarias para capacitarse en temas de desarrollo, modernización y mejora administrativa, gestión pública y otras que establezca la Subsecretaría de la Función Pública de acuerdo al Programa Anual de Capacitación que publica la Coordinación General de Organismos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública.
- Participar en los distintos comités y redes de expertos en temas de modernización y mejora de la gestión que coordine la Secretaría de la Función Pública.
- Lograr los resultados que se fijan en las metas e indicadores que establezca el Modelo Integral de Desempeño de Organismos de Vigilancia y Control (MIDO) en materia de modernización y mejora de la gestión.
- Promover en el ámbito de la Cofetel, el establecimiento y observancia de pronunciamientos de carácter ético, así como en los programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción.
- Proponer al titular del organismo interno de control las intervenciones que en materia de evaluación y de control se deban integrar al Programa Anual de Trabajo.
- Elaborar el programa y cronograma de trabajo del Área a su cargo e informar periódicamente los resultados al Titular del Organismo Interno de Control.
- Mantener actualizada la información que requiera la Secretaría de la Función Pública en los sistemas informáticos correspondientes.

- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos.
- Elaborar con oportunidad, veracidad y suficiencia los informes que le sean requeridos por el Titular del Organo Interno de Control.
- Asistir a las reuniones de trabajo y comités que le solicite el Titular del Organo Interno de Control.
- Dar cumplimiento con la máxima diligencia a los objetivos del Modelo Integral de Desempeño (MIDO) y contribuir con profesionalismo para que los indicadores del modelo que corresponden al Area de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública reflejen una calificación satisfactoria.
- Dar seguimiento a las acciones que implemente la Cofetel en la mejora de sus procesos, con objeto de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo.
- Elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública.
- Desarrollar y actualizar diagnósticos y opinar sobre el grado de avance que guarda la Cofetel en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública.
- Promover y difundir la capacitación del personal adscrito a su área, con base en los programas establecidos por la Secretaría de la Función Pública, la Cofetel y otras instancias capacitadoras.
- Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomienden el Secretario de la Función Pública y el Titular del Organo Interno de Control en la Cofetel.

SUBDIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION

- Proponer a las Unidades Administrativas de la Cofetel, acciones preventivas y de transformación institucional que deriven de las evaluaciones.
- Identificar las áreas de oportunidad en la gestión de la Cofetel, en coordinación con las Unidades Administrativas de la Comisión, con el objetivo de integrar un diagnóstico para el mejoramiento y desarrollo del órgano desconcentrado.
- Determinar y recomendar, con base a un diagnóstico, acciones que redunden en programas de desarrollo y mejora de la gestión.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones y programas que se establezcan, mediante el análisis y evaluación de los avances que registren las unidades administrativas de la Cofetel, a efecto de determinar las desviaciones que se generen y en su caso recomendar las medidas de prevención respectivas.
- Atender a los requerimientos de asesoría que realicen las Unidades Administrativas de la Cofetel, en las materias que son competencia del Area de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión, con objeto de orientar a la Comisión hacia mejores niveles de desempeño.
- Apoyar al Titular del Organo Interno de Control y al Titular del Area de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión, en las participaciones que realicen en su carácter de asesores y/o representantes ante los órganos colegiados de la Cofetel.
- Dar seguimiento a las acciones que deriven de las propuestas y/o recomendaciones que se realicen, de manera coordinada con las Unidades Administrativas de la Cofetel, con la finalidad de asegurar su cumplimiento.
- Asesorar a las Unidades Administrativas de la Cofetel, respecto a la implantación del Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con el área encargada de los Recursos Humanos, a fin de lograr la consolidación del sistema en la Cofetel.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones que el Servicio Profesional de Carrera establece.
- Dar seguimiento a las acciones que se deriven de las propuestas y/o recomendaciones que se realicen, de manera coordinada con las Unidades Administrativas de la Cofetel, con la finalidad de asegurar su cumplimiento.
- Dar seguimiento a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público.
- Realizar acciones de seguimiento a la implantación del programa de transparencia y rendición de cuentas.
- Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información reservada y confidencial relacionada con los acuerdos establecidos en el comité de información de la Cofetel y preparar los análisis que le sean requeridos en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

- Asegurar y supervisar la actualización de índices de expedientes clasificados como reservados, así como la elaboración de caratulas de clasificación de expedientes y de documentos en el órgano interno de control, de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Organizar y administrar el archivo de concentración del Organismo Interno de Control.
- Elaborar y ejecutar programas de trabajo para verificar el cumplimiento de disposiciones que impongan obligaciones a los servidores públicos de la Cofetel.
- Analizar, evaluar y proyectar opiniones resultantes del análisis a los asuntos a tratar y tratados en los diferentes comités y subcomités de la Cofetel.
- Evaluar el grado de cumplimiento legal, reglamentario y normativo del órgano desconcentrado.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACION

- Participar con las instituciones en el proceso de implementación y ejecución del Programa de Mejora de la Gestión (P.M.G.).
- Realizar los diagnósticos, reportes e informes que contribuyan al diseño, establecimiento, implantación, seguimiento y evaluación de programas de desarrollo y mejoramiento de la gestión.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones, los programas, proyectos, modelos y demás instrumentos normativos y regulatorios en materia de desarrollo administrativo, mejora de la gestión, transparencia y combate a la corrupción, a efecto de determinar las desviaciones que se generen, proporcionando los informes y reportes de las medidas de prevención respectivas.
- Verificar el cumplimiento oportuno de disposiciones legales y normativas aplicables a la Cofetel.
- Elaborar los estudios, análisis, reportes e informes en materia de simplificación, mejora regulatoria interna, profesionalización del servicio público y de mejoramiento y desarrollo administrativo que le sean requeridos por el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
- Evaluar los resultados alcanzados en la mejora de la gestión en la Cofetel.
- Verificar en las Unidades Administrativas de la Comisión, el fortalecimiento de la cultura de control interno.
- Apoyar al Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con información y opiniones que permitan dar seguimiento y evaluar la modernización y mejora de la gestión pública en la Cofetel.
- Apoyar en la implantación del Servicio Profesional de Carrera en la Cofetel, y para el cumplimiento de las obligaciones que confiere al Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento a los Titulares del Organismo Interno de Control y de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
- Asistir en representación del Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública a las reuniones, comités, juntas o sesiones de trabajo que por naturaleza de las funciones y por las necesidades del servicio, requieran de su participación.
- Auxiliar al Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como elaborar la solicitud a las Unidades Administrativas de la información que se requiera.
- Realizar el registro de información en los diferentes sistemas informáticos encargados al Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
- Las demás funciones que las disposiciones legales y administrativas le confieran y que establezca el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

- Elaborar la propuesta del Programa Anual de Auditoría y Control, atendiendo las disposiciones normativas que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.
- Realizar, por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías o revisiones que se requieran para verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones de la Dependencia, la confiabilidad de la información financiera y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables.
- Elaborar los informes de presunta responsabilidad que, en su caso, se deriven de las auditorías practicadas.

- Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.
- Requerir a las unidades administrativas de la Dependencia la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- Proponer al Titular del Organismo Interno de Control las intervenciones que en la materia se deben incorporar al Programa Anual de Trabajo.
- Verificar que las revisiones de control incluyan: la evaluación, fortalecimiento e implantación de controles dirigidos al mejoramiento de las funciones para incrementar la efectividad y eficiencia de la gestión y las operaciones; la prevención en la incidencia de errores y recurrencia de observaciones; el incremento en la satisfacción de los usuarios; la promoción del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y políticas; el impulso a la administración y control de riesgos y la promoción de una adecuada cultura de control.
- Promover la determinación y existencia de indicadores de desempeño, de efectividad y de eficiencia que permitan evaluar los resultados obtenidos, en relación con los objetivos y metas de la Cofetel.
- Enviar a la Secretaría de la Función Pública el reporte trimestral sobre el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, a través del Sistema de Información Periódica (SIP).
- Supervisar la estricta aplicación de normas, guías, lineamientos, políticas y demás disposiciones que rigen a la auditoría pública en el área a su cargo.
- Apoyar al Titular del Organismo Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia; así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.
- Elaborar con oportunidad, veracidad y suficiencia los informes que le sean requeridos por el Titular del Organismo Interno de Control.
- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
- Promover y difundir la capacitación del personal adscrito a su área, con base en los programas establecidos por la Secretaría de la Función Pública, la Cofetel y otras instancias capacitadoras.
- Dar cumplimiento con la máxima diligencia a los objetivos del Modelo Integral de Desempeño (MIDO) y contribuir con profesionalismo para que los indicadores del modelo que corresponden al Área de Auditoría Interna, reflejen una calificación satisfactoria.
- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Organismo Interno de Control, supervisar y vigilar el ejercicio del mismo, para la rendición de los informes a las áreas y entidades globalizadoras.
- Apoyar al Titular del Organismo Interno de Control en la gestión administrativa del órgano.
- Asistir a las reuniones de trabajo y comités que le solicite el Titular del Organismo Interno de Control.
- Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Secretario de la Función Pública, el Coordinador General de Organismos de Vigilancia y Control y el Titular del Organismo Interno de Control en la SCT.

SUBDIRECCION DE AUDITORIA

- Integrar la propuesta del Programa Anual de Auditoría y Control, atendiendo las disposiciones normativas que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.
- Supervisar la realización de las auditorías y revisiones de control que se requieran, de conformidad al Programa Anual de Auditoría y Control y a las guías que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, observando las normas generales de auditoría pública.
- Organizar y supervisar el seguimiento de observaciones derivadas de auditorías practicadas por el Organismo Interno de Control o por otra instancia fiscalizadora.
- Proponer al Titular del Área de Auditoría Interna los asuntos que deban de turnarse al área de responsabilidades.
- Elaborar los informes de presunta responsabilidad e integrar el expediente de pruebas.
- Supervisar el seguimiento que deba darse a las principales disposiciones legales o normativas que deba observar la Cofetel.
- Comprobar que las revisiones de control incluyan: la evaluación, fortalecimiento e implantación de controles dirigidos al mejoramiento de las funciones para incrementar la efectividad y eficiencia de la gestión y las operaciones; la prevención en la incidencia de errores y recurrencia de observaciones;

el incremento en la satisfacción de los usuarios; la promoción del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y políticas; el impulso a la administración y control de riesgos y la promoción de una adecuada cultura de control.

- Verificar que se lleve a cabo el registro de información en los diferentes sistemas informáticos encargados al Área de Auditoría Interna.
- Atender los requerimientos de información de las diversas instancias o autoridades que le sean turnados.
- Establecer los mecanismos de control y seguimiento de las observaciones y acciones de mejora por solventar, así como de los asuntos considerados como de presunta responsabilidad.
- Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el titular del órgano interno de control correspondiente.

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

- Realizar las auditorías o revisiones de control que se requieran, de conformidad al Programa Anual de Auditoría y Control y a las guías que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, observando las normas generales de auditoría pública.
- Realizar el seguimiento de observaciones derivadas de auditorías practicadas por el Órgano Interno de Control o por otra instancia fiscalizadora.
- Realizar el seguimiento que deba darse a las principales disposiciones legales o normativas que deba observar la Cofetel.
- Atender los requerimientos de información de las diversas instancias o autoridades que le sean turnados.
- Instrumentar los mecanismos de control de las observaciones por solventar y de los asuntos considerados como de presunta responsabilidad, así como de las acciones de mejora por solventar.
- Realizar el registro de información en los diferentes sistemas informáticos encargados al Área de Auditoría Interna.
- Las demás funciones que le requiera el Subdirector de Auditoría y/o el Titular del Área de Auditoría Interna.

TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES

- Citar al presunto responsable e iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en el referido ordenamiento.
- Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Titular de la Secretaría de la Función Pública.
- Recibir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y realizar, cuando lo considere conveniente, investigaciones de oficio a partir de las inconformidades de que haya conocido, en los términos de dichos ordenamientos, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Inconformidades por acuerdo del Titular de la Secretaría de la Función Pública.
- Tramitar y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas e informar a la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal sobre el estado guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos de que aquella conozca.
- Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de la materia y someterlos a la resolución del Titular del Órgano Interno de Control.

- Mantener actualizada la información que requiera la Secretaría de la Función Pública en los sistemas informáticos correspondientes.
- Elaborar el programa y cronograma de trabajo del Area a su cargo e informar periódicamente los resultados al Titular del Organo Interno de Control.
- Dar cumplimiento con la máxima diligencia a los objetivos del Modelo Integral de Desempeño (MIDO) y contribuir con profesionalismo para que los indicadores del modelo que corresponden al Area de Responsabilidades, reflejen una calificación satisfactoria.
- Elaborar con oportunidad, veracidad y suficiencia los informes que le sean requeridos por el Titular del Organo Interno de Control.
- Apoyar al Titular del Organo Interno de Control en la gestión administrativa del órgano.
- Asistir a las reuniones de trabajo y comités que le solicite el Titular del Organo Interno de Control.
- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos.
- Promover y difundir la capacitación del personal adscrito a su área, con base en los programas establecidos por la Secretaría de la Función Pública, la Cofetel y otras instancias capacitadoras.
- Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieren y las que le encomienden el Secretario y el Titular del Organo Interno de Control correspondientes.

SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDADES

- Recibir expedientes (que pueden derivar de una queja, denuncia y/o auditoría) con la descripción de las probables responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Cofetel.
- Realizar análisis de la información contenida en los expedientes para conocer si existen irregularidades y proceder a elaborar la documentación necesaria para dar inicio al procedimiento administrativo.
- Auxiliar al Titular del Area de Responsabilidades en preparar los requerimientos de información, derivados del análisis, a las áreas de la Cofetel, en caso de requerirse.
- Emitir para firma del Titular del Area acuerdos de trámite una vez que es recibida la información solicitada e integrar el expediente.
- Elaborar acuerdos de radicación.
- Registrar asuntos en el sistema de procedimiento administrativo de responsabilidades.
- Realizar proyectos de acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de responsabilidades.
- Realizar los proyectos de oficio citatorio para audiencia de ley.
- Llevar a cabo la notificación del oficio citatorio.
- Apoyar al Titular del Area de Responsabilidades en el desahogo de la audiencia de ley.
- Elaborar acuerdo mediante el cual se concede el término de ley al servidor público involucrado para que ofrezca las pruebas que considere a su derecho conveniente.
- Notificar el acuerdo en el cual se le concede al servidor público el término de ley para que ofrezca pruebas.
- Notificar el acuerdo en el que se tienen por admitidas o desechadas las pruebas que haya ofrecido el servidor público.
- Integrar el expediente de las pruebas documentales que haya ofrecido el servidor público involucrado.
- Preparar el desahogo de las pruebas en su caso.
- Realizar el proyecto del acuerdo de cierre de instrucción.
- Notificar la resolución una vez firmada.
- Solicitar al superior jerárquico del servidor público sancionado la ejecución de la sanción impuesta en la resolución.
- Enviar a la Secretaría de la Función Pública (S.F.P.), cédula de registro de servidores públicos sancionados.
- Solicitar a la administración local de recaudación que corresponda, en caso de existir sanción económica, que lleve a cabo la ejecución de la misma.
- Recibir el informe del superior jerárquico y documentación que se generó con motivo de la aplicación de la sanción.

- Efectuar el análisis jurídico de los asuntos que son remitidos para determinar sobre la instrucción del procedimiento de investigación, llevar a cabo todas las actuaciones legales necesarias, a fin de elaborar los proyectos para determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, y presentarlos a consideración del titular del área.
- Efectuar el análisis y elaboración de los proyectos de resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, llevar a cabo todas las actuaciones legales necesarias, así como los que correspondan para realizar la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, y presentarlos a consideración del titular del área.
- Efectuar el análisis de los asuntos de inconformidades interpuestas por actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o por investigaciones de oficio en los términos de los artículos 68 y 86 de dichos ordenamientos, así como llevar a cabo todas las actuaciones legales necesarias, y presentarlos a consideración del Titular del área.
- Efectuar el análisis de los asuntos para tramitar y resolver los procedimientos administrativos correspondientes para imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como llevar a cabo todas las actuaciones legales necesarias; y presentarlos a consideración del Titular del área.
- Efectuar el análisis para instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas; así como llevar a cabo todas las actuaciones legales necesarias; y presentarlos a consideración del titular del área.
- Preparar los medios idóneos para realizar la defensa jurídica de los medios de impugnación interpuestos y servidores públicos inconformes y proveedores y contratistas.
- Elaborar la documentación legal necesaria para la atención de los asuntos.
- Efectuar el registro y realizar las transferencias correspondientes a la Secretaría de la Función Pública en forma oportuna y veraz de los registros de los asuntos de su competencia en los sistemas electrónicos como el SPAR (Sistema de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades), SANC y (Sistema de Procedimientos Administrativos de Sanción a Proveedores y Contratistas) SIINC (Sistema Integral de Inconformidades).
- Llevar los registros del control de gestión de los asuntos del área.
- Coordinar y supervisar al personal a su cargo para la debida atención de los asuntos correspondientes al área de responsabilidades del Organo Interno de Control.
- Aplicar en el ámbito de su competencia las normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- Coordinar y supervisa la administración de los recursos humanos materiales, financieros y tecnológicos a su cargo.
- Promover la capacitación y actualización del personal a su cargo para mejorar su desempeño.

TITULAR DEL AREA DE QUEJAS

- Recibir quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efecto de su integración y turno al área de responsabilidades cuando así proceda, y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución, así como promover, captar gestionar y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y a los programas en materia de atención ciudadana que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con las políticas y lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.
- Realizar lo necesario para llevar a cabo la promoción, implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y prestación de servicios en la Cofetel, conforme a la metodología que al efecto se emita.
- Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de la obra pública, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda.

- Apoyar al Titular del Organismo Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información requerida para el cumplimiento de sus funciones.
- Vigilar la adecuada aplicación de los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos que emita la Secretaría de la Función Pública, por parte del personal adscrito al área, en relación a la recepción y atención de las sugerencias, reconocimientos, solicitudes y seguimientos de irregularidad que se presenten sobre trámites, así como las quejas y denuncias relacionadas con la conducta de los servidores públicos.
- Asesorar y supervisar a los abogados responsables de la investigación de quejas y denuncias del área, a fin de que los acuerdos de conclusión respectivos se formulen con pleno apego a razonamientos lógico-jurídicos aplicables a la materia, cumpliendo los requisitos sustanciales y formales establecidos al efecto.
- Emitir los acuerdos de radicación, acumulación, trámite, archivo y traslado a responsabilidades, que correspondan sobre los expedientes de quejas y denuncias, así como instruir la apropiada integración de los mismos.
- Suscribir y emitir los oficios relacionados con la atención de solicitudes, sugerencias, seguimientos de irregularidades y reconocimientos, así como el acuerdo para que, en su caso, una de dichas promociones ciudadanas se eleve a queja o denuncia.
- Promover las acciones conducentes para dar la atención y orientación a los usuarios, vía telefónica y a través del módulo de atención ciudadana, en relación a la recepción y trámite de las consultas, sugerencias, reconocimientos, solicitudes, quejas y denuncias que presente la ciudadanía.
- Determinar la gestión que se les dará a las peticiones relacionadas con los trámites y servicios.
- Supervisar la operación de los medios de captación de peticiones ciudadanas, así como la recopilación de las mismas que son captadas a través de los buzones que para tal efecto se tienen.
- Elaborar el programa y cronograma de trabajo del Área a su cargo e informar periódicamente los resultados al Titular del Organismo Interno de Control.
- Presentar al Titular del Organismo Interno de Control los informes de seguimiento y estadística relativos a la captación y atención de quejas, denuncias, solicitudes, seguimientos de irregularidad, sugerencias y reconocimientos.
- Suscribir y emitir los acuerdos y oficios relacionados con los procedimientos de conciliación instaurados en el área para atender las quejas presentadas por proveedores y contratistas de la Cofetel con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos en materia de adquisiciones, servicios y obras públicas.
- Dar cumplimiento con la máxima diligencia a los objetivos del Modelo Integral de Desempeño (MIDO) y contribuir con profesionalismo para que los indicadores del modelo que corresponden al Área de Quejas, reflejen una calificación satisfactoria.
- Mantener actualizada la información que requiera la Secretaría de la Función Pública en los sistemas informáticos correspondientes.
- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos.
- Elaborar con oportunidad, veracidad y suficiencia los informes que le sean requeridos por el Titular del Organismo Interno de Control.
- Apoyar al Titular del Organismo Interno de Control en la gestión administrativa del órgano.
- Asistir a las reuniones de trabajo y comités que le solicite el Titular del Organismo Interno de Control.
- Promover y difundir la capacitación del personal adscrito a su área, con base en los programas establecidos por la Secretaría de la Función Pública, la Cofetel y otras instancias capacitadoras.
- Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieren y las que le encomienden el Secretario y el Titular del Organismo Interno de Control correspondientes.

6.4. COORDINACION GENERAL DE CONSULTORIA JURIDICA

6.4.1. ORGANIGRAMA



6.4.2. ATRIBUCIONES

Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones

Artículo 27.- Corresponde a la Coordinación General de Consultoría Jurídica las siguientes atribuciones:

- I. Intervenir como asesor jurídico del Pleno y el Presidente en los asuntos jurídicos que sean competencia de los mismos;
- II. Participar en la elaboración y revisión de los anteproyectos de iniciativas de leyes, así como de los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general que sean competencia de la Comisión, conforme a las indicaciones del Presidente; así como preparar y supervisar las ediciones que se preparen respecto de las normas jurídicas a que se refiere esta fracción;
- III. Emitir opinión cuando se lo requiera el Pleno o el Presidente sobre los asuntos y casos que les correspondan resolver o acordar conforme a sus atribuciones, así como de los que tengan relación con la competencia de la Comisión;
- IV. Determinar el criterio de la Comisión cuando dos o más unidades administrativas emitan opiniones contradictorias en cuestiones jurídicas y actuar como órgano de consulta interno de la misma;
- V. Coadyuvar en las propuestas de interpretación administrativa de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que corresponda efectuar al Pleno y al Presidente;
- VI. Elaborar y mantener actualizado un compendio de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones, así como establecer y sistematizar los criterios jurídicos para su adecuada aplicación;
- VII. Revisar y calificar los convenios y contratos de arrendamiento, adquisiciones o servicios o cualquier otro acto de administración que celebre la Comisión, conforme a las disposiciones aplicables; así como establecer las bases y requisitos legales a que deban sujetarse los mismos;
- VIII. Encargar y realizar estudios e investigaciones jurídicas en materia de telecomunicaciones;
- IX. Ser enlace con las unidades o áreas de asuntos jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- X. Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación, planes técnicos fundamentales, ordenamientos técnicos, reglas, resoluciones, acuerdos y demás disposiciones administrativas y técnicas de carácter general que emita la Comisión;
- XI. Participar con apego a las indicaciones del Presidente, en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión;
- XII. Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables, y
- XIII. Las demás atribuciones que le confieran el Pleno o el Presidente.

El Coordinador General de Consultoría Jurídica será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de las Direcciones de Consulta Jurídica, y de Normatividad Jurídica.

Artículo 21.- Corresponde a cada Unidad y Coordinación General las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;
- II. Atender y resolver los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia, así como substanciar los procedimientos que correspondan;
- III. Coordinar sus actividades con las distintas unidades administrativas de la Comisión, para el buen funcionamiento de la misma, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;
- IV. Promover el eficiente y oportuno intercambio de información con las demás unidades administrativas;
- V. Formular los proyectos de programas de presupuestos relativos a la unidad administrativa a su cargo, así como informar periódicamente al Presidente del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
- VI. Firmar y notificar las resoluciones que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- VII. Aplicar los ordenamientos que sean competencia de la Comisión, conforme a las atribuciones que les confiere este Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables o las que les sean delegadas y, en su caso, resolver los recursos administrativos que al respecto se promuevan;
- VIII. Manejar los sistemas informáticos requeridos para la realización de las funciones asignadas, conforme a lo previsto en este Reglamento Interno;
- IX. Dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas adscritas a su unidad administrativa, así como autorizar el ejercicio de los recursos financieros que tenga asignados, de acuerdo a la normatividad vigente;
- X. Proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa, conforme a los lineamientos o disposiciones aplicables;
- XI. Coadyuvar en el seguimiento a los esquemas y estrategias regulatorias establecidos por el Pleno; así como en el seguimiento a los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de competencia de la Comisión, y
- XII. Las demás que les confieran las disposiciones legales o reglamentarias o le encomienden el Pleno o el Presidente.

6.4.3. FUNCIONES

COORDINACION GENERAL DE CONSULTORIA JURIDICA

- Coordinar la asesoría jurídica del Pleno y el Presidente en los asuntos jurídicos que sean competencia de los mismos.
- Coordinar la elaboración y revisión de los anteproyectos de iniciativas de leyes, así como de los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general que sean competencia de la Comisión, conforme a las indicaciones del Presidente.
- Coordinar la preparación y supervisión de las ediciones que se preparen respecto de los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general que sean competencia de la Comisión.
- Emitir opinión cuando se lo requiera el Pleno o el Presidente sobre los asuntos y casos que les correspondan resolver o acordar conforme a sus atribuciones, así como de los que tengan relación con la competencia de la Comisión.
- Determinar el criterio de la Comisión cuando dos o más unidades administrativas emitan opiniones contradictorias en cuestiones jurídicas y actuar como órgano de consulta interno de la misma.
- Coordinar la elaboración de las propuestas de interpretación administrativa de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que corresponda efectuar al Pleno y al Presidente.
- Coordinar la elaboración y actualización de un compendio de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como establecer y sistematizar los criterios jurídicos para su adecuada aplicación.

- Coordinar la revisión y clasificación de la estructura jurídica de los convenios y contratos de arrendamiento, adquisiciones o servicios o cualquier otro acto de administración que celebre la Comisión, conforme a las disposiciones aplicables; así como establecer las bases y requisitos legales a que deban sujetarse los mismos.
- Coordinar la realización de estudios e investigaciones jurídicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Ser enlace con las unidades o áreas de asuntos jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Coordinar la tramitación y la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación, planes técnicos fundamentales, ordenamientos técnicos, reglas, resoluciones, acuerdos y demás disposiciones administrativas y técnicas de carácter general que emita la Comisión.
- Participar con apego a las indicaciones del Presidente, en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión.
- Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables.
- Las demás funciones que le confiera el Pleno o el Presidente.

DIRECCION DE CONSULTA JURIDICA

- Dirigir la asesoría jurídico-regulatoria de los asuntos que soliciten el Pleno o el Presidente, de conformidad con las instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Dirigir la elaboración y revisión de anteproyectos de iniciativas de leyes, así como de reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas que sean competencia de la Comisión conforme a las indicaciones del Presidente y las instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Dirigir la preparación y supervisión de las ediciones que se elaboren respecto de las normas jurídico-regulatorias en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, conforme a las instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Dirigir la formulación y emisión de opiniones jurídico-regulatorias sobre los asuntos que requieren el Pleno, el Presidente o que sean competencia de la Comisión de conformidad con las instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Dirigir la formulación de criterios cuando dos o más unidades administrativas de la Comisión emitan opiniones contradictorias en cuestiones jurídico-regulatorias; y actuar como órgano interno de consulta en dichas materias, de conformidad con las instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Dirigir la formulación de propuestas de interpretación administrativa de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que corresponda efectuar al Pleno y al Presidente, de conformidad con las instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Dirigir la realización de estudios e investigaciones jurídicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión de conformidad con las instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Por instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica, actuar como enlace con las unidades o áreas de asuntos jurídicos de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.
- Por instrucciones del Coordinador General y con apego a las indicaciones del Presidente, participar en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión.
- Las demás funciones que le confiera el Coordinador General de Consultoría Jurídica.

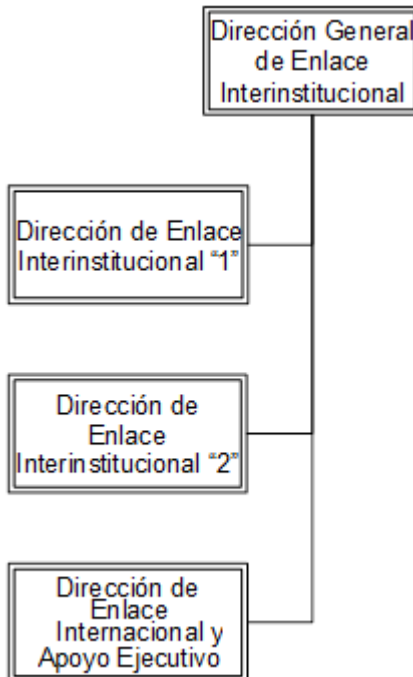
DIRECCION DE NORMATIVIDAD JURIDICA

- Dirigir la asesoría jurídico-normativa de los asuntos jurídicos que soliciten el Pleno o el Presidente, de conformidad con las instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Dirigir la formulación y emisión de opiniones jurídico-normativas sobre los asuntos que requieren el Pleno, el Presidente o que sean competencia de la Comisión, de conformidad con las instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica.

- Participar como órgano interno de consulta de la Comisión en materia jurídico-normativa, de conformidad con las instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Dirigir la elaboración y actualización de un compendio de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como establecer y sistematizar los criterios jurídicos para su adecuada aplicación, de conformidad con las instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Dirigir la revisión y calificación de la estructura jurídica de los convenios, contratos en materia de arrendamiento, adquisiciones, prestación de servicios y cualquier otro que implique un acto de administración, que celebre la Comisión, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las instrucciones por parte del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Dirigir la elaboración y establecimiento de las bases y requisitos legales a los cuales deban sujetarse los convenios, contratos en materia de arrendamiento, adquisiciones, prestación de servicios y cualquier otro que implique un acto de administración, que celebre la Comisión, de conformidad con las instrucciones por parte del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Dirigir la realización de estudios e investigaciones jurídicas en materia jurídico-normativa de conformidad con las instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Por instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica, actuar como enlace jurídico con las unidades o áreas de asuntos jurídicos de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.
- Dirigir el trámite de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación, planes técnicos fundamentales, ordenamientos técnicos, reglas, resoluciones, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que emita la Comisión a través del Pleno de la misma, de conformidad con las instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica.
- Por instrucciones del Coordinador General de Consultoría Jurídica y con apego a las indicaciones del Presidente, participar en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión.
- Las demás funciones que le confiera el Coordinador General de Consultoría Jurídica.

6.5. DIRECCION GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

6.5.1. ORGANIGRAMA



6.5.2. FUNCIONES**DIRECCION GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL**

- Asegurar la congruencia del Programa de Trabajo anual con las estrategias del Programa Sectorial para cumplir con la normatividad vigente.
- Evaluar el cumplimiento trimestral del Programa Anual para determinar acciones de contingencia en caso de desviaciones a las metas.
- Evaluar la eficiencia y eficacia de las metodologías y herramientas de apoyo propuestas para solventación de observaciones.
- Establecer para el Presidente de la Comisión propuestas, planes, acciones y estudios para atender los asuntos presentados por Cámaras, Asociaciones y otros organismos.
- Controlar el cumplimiento de programas, informes y solicitudes diversas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Secretaría de la Función Pública y del Congreso de la Unión para asegurar el cumplimiento de los plazos de entrega acordados.
- Coordinar con las áreas sustantivas la intervención de la Comisión en asuntos internacionales, elaborando la propuesta de participación de representantes en foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros.
- Coordinar la participación de las áreas sustantivas de la Comisión y, en su caso, convocar a la industria, asociaciones e instituciones académicas y profesionales para representar a Cofetel en foros internacionales en materia de telecomunicaciones.
- Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal para atender concertadamente aquellos asuntos de carácter internacional en materia de telecomunicaciones.
- Establecer metodologías y herramientas para coordinar, controlar, recibir y enviar correspondencia oficial y personal del C. Presidente, en el ámbito externo e interno.
- Así como atender los diversos programas que por decreto presidencial se establezcan.

DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL "1"

- Evaluar la información proporcionada por la Coordinación General de Organización y Tecnologías para integrar el Programa anual de Trabajo.
- Integrar el Programa anual de Trabajo de la Cofetel atendiendo a la solicitud de la Dirección General de Planeación de la SCT.
- Revisar y evaluar el cumplimiento de las metas de los Informes trimestrales de avance del Programa de Trabajo Anual para cumplir con la normatividad vigente.
- Analizar, interpretar y consolidar los programas, proyectos y actividades relevantes realizados por la Comisión para cumplir con las necesidades del Presidente de la Comisión.
- Coordinar con la Coordinación General de Comunicación Social de la Comisión la integración del Informe anual de desempeño de la Comisión para cumplir con la normatividad vigente.
- Analizar, interpretar y consolidar los programas, proyectos y actividades relevantes realizados por la Comisión para cumplir con la normatividad vigente.
- Analizar los asuntos enviados por parte de Cámaras, Asociaciones y otros organismos para cumplir con las necesidades del Presidente de la Comisión.
- Diseñar propuestas, planes, acciones y estudios para atender los asuntos presentados por Cámaras, Asociaciones y otros organismos.
- Elaborar material de apoyo para discursos y participaciones en foros auspiciados por Cámaras, Asociaciones y otros organismos para cumplir con las necesidades del Presidente de la Comisión.

DIRECCION DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL “2”

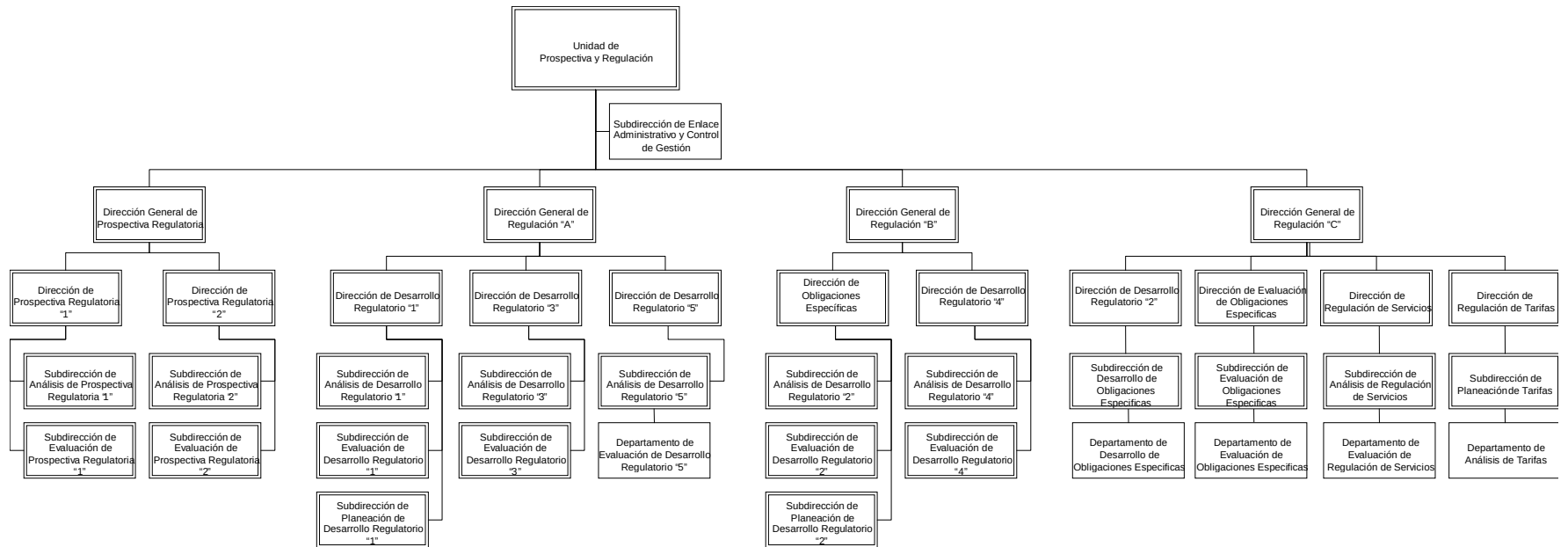
- Coordinar con las unidades administrativas de la Comisión la atención oportuna de las solicitudes de información de los órganos fiscalizadores para cumplir con la normatividad vigente.
- Comunicar a la Auditoría Superior de la Federación los avances en la solventación de observaciones en proceso de atención para cumplir con la normatividad vigente.
- Recomendar a las unidades administrativas de la Comisión metodologías y herramientas de apoyo en la solventación de observaciones para cumplir con los plazos señalados por los órganos fiscalizadores.
- Desarrollar un proyecto de base de datos del proceso de auditorías para su seguimiento y control en la solventación de observaciones.
- Asesorar a las unidades administrativas para la integración de Cartas Compromisos al Ciudadano.
- Coordinar con las unidades administrativas la integración y seguimiento del Programa Operativo de Transparencia y Combate a la Corrupción para cumplir con los compromisos acordados con la Secretaría de la Función Pública.
- Coordinar con las unidades administrativas el seguimiento al Programa de Metas Presidenciales y Compromisos Presidenciales de Competitividad para cumplir con los compromisos acordados con la Secretaría de la Función Pública.
- Coordinar con las unidades administrativas de la Comisión la respuesta a asuntos planteados por el Congreso de la Unión para cumplir con las necesidades del Presidente de la Comisión.

DIRECCION DE ENLACE INTERNACIONAL Y APOYO EJECUTIVO

- Recomendar la participación de Cofetel en actividades internacionales para cumplir con las solicitudes de otras entidades gubernamentales, foros internacionales, gobiernos extranjeros o de las necesidades de las áreas sustantivas de la Comisión.
- Elaborar el programa y calendario para participación de Cofetel en actividades internacionales.
- Verificar el seguimiento que deben dar las áreas sustantivas a las actividades internacionales para cumplir con los compromisos internacionales.
- Coordinar y/o vigilar que se lleven a cabo los trabajos preparatorios para definir la posición de Cofetel en foros internacionales.
- Participar y dar seguimiento a las actividades o foros que defina el Presidente o el Pleno de la Comisión para atender y cumplir los compromisos internacionales.
- Facilitar como punto de contacto inicial ante dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, foros internacionales o gobiernos extranjeros para atender las solicitudes de cooperación internacional.
- Recomendar los mecanismos de trabajo con áreas sustantivas de Cofetel para dar seguimiento y atención de las actividades internacionales.
- Asesorar en la organización y desarrollo de las relaciones internas y externas para atender las necesidades del C. Presidente de la Comisión.
- Coordinar, controlar, recibir y enviar correspondencia oficial y personal del C. Presidente, en el ámbito externo e interno para dar el seguimiento que corresponde de acuerdo con la normatividad vigente.

6.6. UNIDAD DE PROSPECTIVA Y REGULACION

6.6.1. ORGANIGRAMA



6.6.2. ATRIBUCIONES**Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones**

Artículo 23.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Unidad de Prospectiva y Regulación tendrá adscritas a su cargo las Direcciones Generales de Prospectiva Regulatoria; de Regulación "A"; de Regulación "B", y de Regulación "C". Al Jefe de Unidad de Prospectiva y Regulación le corresponden originalmente las atribuciones conferidas a las direcciones generales que se establecen en los apartados A) y B) de este artículo.

- A)** Corresponde a la Dirección General de Prospectiva Regulatoria las siguientes atribuciones:
- I.** Realizar y encargar estudios e investigaciones en materia de prospectiva regulatoria de telecomunicaciones y demás temas relacionados con el sector telecomunicaciones;
 - II.** Proponer esquemas y estrategias regulatorias al Pleno o al Presidente para promover el desarrollo y crecimiento del sector telecomunicaciones en el país, así como el cumplimiento de los objetivos de la Comisión establecidos en la Ley y demás disposiciones jurídicas;
 - III.** Coordinar y dar seguimiento a los esquemas y estrategias regulatorias establecidos por el Pleno;
 - IV.** Proponer la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones, así como aquellas relativas a tecnologías de la información;
 - V.** Proponer la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones;
 - VI.** Formular las políticas y directrices para la elaboración de la estadística de telecomunicaciones;
 - VII.** Promover, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, así como con las instituciones académicas y los particulares, la realización de actividades encaminadas a la preparación de estudios e investigaciones relativos a temas de prospectiva regulatoria, que apoyen en la formación de recursos humanos en materia de telecomunicaciones;
 - VIII.** Coordinar y dar seguimiento a los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de competencia de la Comisión;
 - IX.** Participar con apego a las indicaciones del Presidente, en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión;
 - X.** Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables, y
 - XI.** Las demás atribuciones que le confieran el Pleno o el Presidente.

El Director General de Prospectiva Regulatoria será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de las Direcciones de Prospectiva Regulatoria "1", y de Prospectiva Regulatoria "2".

- B)** Corresponden a las Direcciones Generales de Regulación "A", "B" y "C", las siguientes atribuciones:
- I.** Participar en la elaboración, modificación, emisión y cancelación de disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones, así como aquellas relativas a tecnologías de la información;
 - II.** Participar en la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones;
 - III.** Evaluar el impacto regulatorio estimado de las disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones que pretenda emitir el Pleno, conforme a las disposiciones aplicables;
 - IV.** Formar parte de los comités previstos en los planes técnicos fundamentales de telecomunicaciones, con todas las facultades y funciones establecidas en los mismos;
 - V.** Analizar y evaluar las prácticas de mercado, la evolución tarifaria, la situación económico-financiera de los concesionarios, permisionarios, asignatarios, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones;
 - VI.** Analizar las solicitudes de inscripción de tarifas de servicios en el Registro de Telecomunicaciones, conforme a las disposiciones aplicables; y revisar que las tarifas, planes de descuento, penalidades o políticas de comercialización y las reglas de aplicación respectivas, permitan la prestación de los servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia, en términos del artículo 60 de la Ley;

- VII.** Someter a consideración del Pleno aquellas tarifas que deban autorizarse en términos de las leyes o los títulos de concesión y permisos aplicables;
- VIII.** Formular las propuestas de obligaciones específicas, relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a que se refiere la Ley, que se establecerán al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones que tenga poder sustancial en el mercado relevante, conforme a la Ley Federal de Competencia, así como diseñar y establecer los lineamientos y métodos para evaluar su cumplimiento y darles el seguimiento correspondiente;
- IX.** Elaborar y mantener actualizada la metodología de separación contable por servicio que deberán llevar los concesionarios de servicios de telecomunicaciones; así como analizar los reportes contables que presenten los concesionarios conforme a la metodología establecida al efecto, y evaluar su aplicación respectiva;
- X.** Analizar y proponer modelos de costos para servicios y elementos desagregados de las redes públicas de telecomunicaciones, incluyendo cuando se trate de interconexión de redes;
- XI.** Proponer las modalidades de interconexión de los equipos y redes públicas de telecomunicaciones, incluyendo el que se realice con redes extranjeras;
- XII.** Requerir a los concesionarios y permisionarios la información económica, financiera, administrativa, comercial y operativa que considere necesaria para resolver los asuntos de interconexión y demás que sean de su competencia, así como requerir información al concesionario que tenga poder sustancial en el mercado relevante según la Ley Federal de Competencia Económica, en términos de lo dispuesto en la Ley, los ordenamientos jurídicos aplicables y los títulos de concesión y permisos respectivos;
- XIII.** Asesorar y resolver consultas que, en materia de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, planes técnicos fundamentales, ordenamientos técnicos, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal;
- XIV.** Participar e intervenir en la resolución de los desacuerdos que se susciten en materia de interconexión y, en su caso, señalar las condiciones técnicas, económico-financieras y demás a que se ajustarán los prestadores de servicios de telecomunicaciones;
- XV.** Participar con apego a las indicaciones del Presidente, en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión;
- XVI.** Llevar a cabo los procedimientos de coordinación en materia satelital que resulten necesarios para la adecuada operación de satélites mexicanos, así como para la ocupación y explotación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, ante los organismos y autoridades competentes;
- XVII.** Proponer las actualizaciones al Cuadro Nacional de Atribuciones de Frecuencias y efectuar aquellas que sean aprobadas por el Pleno, así como proponer al Pleno los lineamientos de planeación para la administración y orientación del uso eficiente del espectro radioeléctrico;
- XVIII.** Coadyuvar en la preparación de los anteproyectos de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones;
- XIX.** Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables, y
- XX.** Las demás atribuciones que le confieran el Pleno o el Presidente.

El Director General de Regulación "A" será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de las Direcciones de Desarrollo Regulatorio "1", de Desarrollo Regulatorio "3", y de Desarrollo Regulatorio "5"; el Director General de Regulación "B" será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de las Direcciones de Desarrollo Regulatorio "2", y de Desarrollo Regulatorio "4"; y el Director General de Regulación "C" será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de las Direcciones de Regulación de Tarifas, de Desarrollo de Obligaciones Específicas, de Evaluación de Obligaciones Específicas, y de Regulación de Servicios.

Artículo 21.- Corresponde a cada Unidad y Coordinación General las siguientes atribuciones:

- I.** Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;

- II. Atender y resolver los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia, así como substanciar los procedimientos que correspondan;
- III. Coordinar sus actividades con las distintas unidades administrativas de la Comisión, para el buen funcionamiento de la misma, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;
- IV. Promover el eficiente y oportuno intercambio de información con las demás unidades administrativas;
- V. Formular los proyectos de programas de presupuestos relativos a la unidad administrativa a su cargo, así como informar periódicamente al Presidente del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
- VI. Firmar y notificar las resoluciones que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- VII. Aplicar los ordenamientos que sean competencia de la Comisión, conforme a las atribuciones que les confiere este Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables o las que les sean delegadas y, en su caso, resolver los recursos administrativos que al respecto se promuevan;
- VIII. Manejar los sistemas informáticos requeridos para la realización de las funciones asignadas, conforme a lo previsto en este Reglamento Interno;
- IX. Dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas adscritas a su unidad administrativa, así como autorizar el ejercicio de los recursos financieros que tenga asignados, de acuerdo a la normatividad vigente;
- X. Proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa, conforme a los lineamientos o disposiciones aplicables;
- XI. Coadyuvar en el seguimiento a los esquemas y estrategias regulatorias establecidos por el Pleno; así como en el seguimiento a los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de competencia de la Comisión, y
- XII. Las demás que les confieran las disposiciones legales o reglamentarias o le encomienden el Pleno o el Presidente.

Artículo 22.- Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo anterior, las Unidades tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Integrar debidamente los expedientes de los asuntos que serán sometidos al Pleno, así como apoyar y asesorar a los Comisionados en los asuntos que sean de su competencia;
- II. Formular dictámenes, opiniones, proyectos e informes sobre asuntos de su competencia que les sean requeridos por el Presidente o los Comisionados;
- III. Auxiliar al Presidente en la tramitación y desahogo de los asuntos, recursos y demás casos presentados ante la Comisión;
- IV. Admitir a trámite los asuntos y recursos presentados ante la Comisión, y
- V. Las demás que le encomiende el Presidente.

6.6.3. FUNCIONES

UNIDAD DE PROSPECTIVA Y REGULACION

- Coordinar los estudios de prospectiva regulatoria para mejorar la calidad de los instrumentos regulatorios que emita la Comisión.
- Recomendar alternativas de instrumentos regulatorios para el cumplimiento de los objetivos nacionales en el sector comunicaciones.
- Coordinar los documentos generados por las diferentes fuentes de interés (organismos internacionales, sector académico, gobiernos de otros países, consultores especializados) para elaborar los estudios prospectivos.
- Evaluar los marcos regulatorios en otros países para contar con elementos comparativos.
- Coordinar la comunicación de los aspectos relevantes de la información obtenida para enriquecer la discusión dentro de la Comisión.
- Coordinar la colaboración con otros órganos reguladores para facilitar el intercambio de información.
- Coordinar los nuevos desarrollos y estándares tecnológicos para medir el impacto en la regulación nacional.
- Coordinar las políticas y directrices para la elaboración de la estadística de telecomunicaciones.

- Coordinar la evaluación, elaboración, modificación, emisión y cancelación de disposiciones administrativas y técnicas de carácter general en el ámbito de competencia de la Comisión.
- Coordinar la preparación de los anteproyectos de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones.
- Supervisar la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones.
- Supervisar la elaboración de proyectos de disposiciones administrativas en materia satelital y de interconexión.
- Supervisar la elaboración y aprobar los proyectos de resoluciones de Pleno para la adopción de disposiciones administrativas de carácter general, normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Supervisar el proceso de mejora regulatoria inherente a la adopción de disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones.
- Coordinar y aprobar los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones.
- Coordinar y aprobar los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de proyectos de disposiciones administrativas de carácter general en materia satelital y de interconexión.
- Coordinar el proceso de elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones, así como supervisar su proceso de mejora regulatoria.
- Coordinar y aprobar los estudios técnicos que sirvan como insumo para la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Coordinar la participación de la Comisión en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de las Telecomunicaciones.
- Coordinar los trabajos de la Comisión en materia de evaluación de la conformidad con los organismos de certificación y laboratorios de pruebas.
- Coordinar las consultas que, en materia de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, planes técnicos fundamentales, ordenamientos técnicos, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Supervisar la elaboración de las respuestas a las consultas que, en materia de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, planes técnicos fundamentales, ordenamientos técnicos, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Coordinar y dar seguimiento a las relaciones con organismos internacionales para apoyar los trabajos de prospectiva regulatoria.
- Coordinar la posición de la Comisión en las negociaciones con gobiernos extranjeros y organismos internacionales respecto a la implementación de acuerdos de reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad de equipo de telecomunicaciones.
- Supervisar la elaboración de contribuciones en materia satelital, de interconexión y de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad, ante los organismos internacionales competentes.
- Coordinar la participación de la Comisión en las actividades internacionales en materia satelital, de interconexión y de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad de acuerdo al correspondiente programa de trabajo.

- Coordinar las labores conjuntas entre la Comisión y los concesionarios autorizados para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias mexicanas, relativas a los procesos de coordinación satelital internacional.
- Coordinar los procesos de coordinación satelital ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones para la obtención de los derechos de ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias para su asignación a entidades de la Administración Pública Federal.
- Supervisar los procesos de coordinación satelital ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones para la obtención de los derechos de ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias que serán objeto de licitación pública, así como para el reemplazo de los satélites mexicanos en operación.
- Supervisar la elaboración de las respuestas a los requerimientos de coordinación satelital promovidos por las autoridades de otros países, así como coordinar las labores de seguimiento de dichas respuestas ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- Supervisar la elaboración de informes respecto del estado de coordinación de los satélites extranjeros con satélites mexicanos.
- Proponer y supervisar la elaboración de proyectos para el establecimiento de políticas regulatorias relativas al desarrollo de la industria satelital en México, así como coordinar y aprobar los estudios que sirvan como insumo para el establecimiento de tales políticas.
- Formar parte de los comités de los planes técnicos fundamentales de telecomunicaciones.
- Coordinar la metodología para determinar la relevancia de operadores en el sector.
- Coordinar el monitoreo y evaluación de las prácticas de mercado de los operadores para elaborar el listado de operadores con influencia significativa.
- Coordinar la evaluación a las solicitudes de registro de tarifas para determinar si se requiere su autorización.
- Controlar el registro de tarifas que no requieren autorización con el objetivo de turnar el asunto a Servicios a la Industria para su registro.
- Coordinar la determinación de los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de los servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.
- Coordinar las propuestas de obligaciones específicas, relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones, que se establecerán al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones que tenga poder sustancial en el mercado relevante, conforme a la Ley Federal de Competencia, así como diseñar y establecer los lineamientos y métodos para evaluar su cumplimiento y darles el seguimiento correspondiente.
- Coordinar la participación de la elaboración de la actualización de separación contable por servicio que deberán llevar los concesionarios de redes públicas.
- Coordinar los trabajos de los comités y grupos de trabajo relativos a la definición de los términos de interconexión bajo protocolos de Internet, así como con el establecimiento de las condiciones de calidad de los servicios de interconexión, de conformidad con lo establecido en el Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad.
- Coordinar el análisis de los modelos de costos de interconexión de redes de telecomunicaciones.
- Coordinar la elaboración de la Resolución de interconexión que resuelva los términos, condiciones y tarifas de interconexión y establecer resolutivos de interconexión para apoyar el proceso del Pleno.
- Participar en los foros, reuniones, y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros.
- Coordinar la Planeación, programación, organización, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo.
- Coordinar la atención y resolver los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia, así como substanciar los procedimientos que correspondan.
- Participar en la tramitación y desahogo de los asuntos, recursos y demás casos presentados ante la Comisión que le sean encomendados por el Presidente.
- Coordinar la admisión a trámite de los asuntos y recursos presentados ante la Comisión.
- Coordinar sus actividades con las distintas unidades administrativas de la Comisión, para el buen funcionamiento de la misma, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan.
- Coordinar el eficiente y oportuno intercambio de información con las demás unidades administrativas.

- Coordinar los proyectos de programas de presupuestos relativos a la unidad administrativa a su cargo, así como informar periódicamente al Presidente del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad.
- Firmar y notificar las resoluciones que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan.
- Coordinar la adecuada aplicación los ordenamientos que sean competencia de la Comisión, conforme a las atribuciones que les confiere este Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables o las que les sean delegadas y, en su caso, resolver los recursos administrativos que al respecto se promuevan.
- Coordinar el adecuado manejo de los sistemas informáticos requeridos para la realización de las funciones asignadas, conforme a lo previsto en este Reglamento Interno.
- Coordinar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas adscritas a su unidad administrativa, así como autorizar el ejercicio de los recursos financieros que tenga asignados, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Coordinar la adecuada integración de los expedientes de los asuntos que serán sometidos al Pleno, así como apoyar y asesorar a los Comisionados en los asuntos que sean de su competencia.
- Coordinar los dictámenes, opiniones, proyectos e informes sobre asuntos de su competencia que les sean requeridos por el Presidente o los Comisionados.
- Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos y expedientes existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables.
- Las demás atribuciones que le confieran el Pleno o el Presidente de la Cofetel.

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION

- Supervisar el registro de asistencia del personal adscrito a su Unidad Administrativa.
- Remitir oportunamente a la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión, la justificación de las incidencias de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, para su aplicación.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos los avisos de vacaciones, así como supervisar el goce de los periodos vacacionales del personal adscrito a su Unidad Administrativa.
- Apoyar en la elaboración de los perfiles de puestos de su Unidad Administrativa y remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión la contratación del personal de nuevo ingreso conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) y los movimientos (promociones, bajas, cambios de adscripción, etc.) de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa.
- Tramitar ante la Dirección General Adjunta de Administración de la Coordinación General de Administración el "Formato de no adeudo" de los servidores públicos de su respectiva Unidad Administrativa que causen baja de la Comisión.
- Entregar a los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa los comprobantes de pago correspondientes que le sean enviados por la Dirección de Recursos Humanos y devolver a la misma los listados de nómina debidamente firmados por los interesados en un plazo no mayor a los 10 días hábiles.
- Remitir de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Recursos Humanos, los documentos de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, para la integración del expediente personal.
- Apoyar al Titular de su Unidad Administrativa en las evaluaciones semestrales del desempeño que se les aplica a los servidores públicos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Recursos Humanos.
- Apoyar a la Dirección de Recursos Humanos para difundir al interior de la Comisión, los eventos de capacitación al personal sujeto al Servicio Profesional de Carrera, así como de los servidores públicos de libre designación.
- Realizar la entrega de constancias de acreditación de los cursos de capacitación como de evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas específicas y transversales y recabar el acuse de recibo correspondiente para su envío a la Dirección de Recursos Humanos.

- Notificar en un plazo no mayor a 5 días naturales a la Dirección de Recursos Humanos las renunciaciones presentadas por los servidores públicos de su Unidad Administrativa, a fin de evitar pagos indebidos y/o la aplicación de posibles responsabilidades.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros, el fondo revolvente que se asigna anualmente a su Unidad Administrativa.
- Registrar ante la Dirección de Recursos Financieros las firmas de los servidores públicos designados para autorizar documentación comprobatoria, así como facultados para librar cheques.
- Operar el fondo revolvente asignado a su Unidad Administrativa y llevar a cabo las revoluciones necesarias ante la Dirección de Recursos Financieros y entregarlo cuando sea solicitado por ésta.
- Llevar a cabo ante la Dirección de Recursos Financieros las conciliaciones presupuestales de acuerdo a los tiempos establecidos por la misma.
- Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques con las que dispone su Unidad Administrativa y entregar un ejemplar de éstas a la Dirección de Recursos Financieros.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros los viáticos y pasajes, ya sea nacionales o internacionales, de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, de conformidad con los lineamientos y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales vigentes emitidos por la Coordinación General de Administración.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros el otorgamiento de recursos por concepto de "Gastos a Comprobar" y llevar a cabo las acciones necesarias para su comprobación a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su Unidad Administrativa y remitirlo en las fechas establecidas por la Dirección de Recursos Financieros para integrarlo al anteproyecto de presupuesto de la Comisión.
- Informar a la Dirección de Recursos Financieros a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores al término de cada trimestre, sobre los avances alcanzados en las metas programadas y de los programas o proyectos de inversión autorizados a su Unidad Administrativa.
- Tramitar mensualmente de acuerdo a los tiempos establecidos en la normatividad, ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la dotación de combustible para los vehículos asignados a su Unidad Administrativa.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la requisición de bienes de consumo o instrumentales y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a su Unidad Administrativa.
- Hacer llegar de conformidad con la normatividad en la materia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la documentación necesaria para que ésta se encuentre en posibilidad de adquirir los bienes y/o servicios solicitados por su Unidad Administrativa, en cualquiera de las modalidades.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Coordinación General de Administración, para la asignación y uso de vehículos propiedad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Validar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el pago proporcional de los servicios.
- Tramitar ante la Coordinación General de Administración la asignación del servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando que por normatividad tienen derecho y llevar a cabo su pago y verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos sobre el particular.
- Llevar a cabo los trámites necesarios ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto al mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieran los bienes y/o equipo asignado a su Unidad Administrativa y verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos sobre el particular por la Coordinación General de Administración.
- Llevar a cabo el seguimiento de los servicios generales contratados por la Coordinación General de Administración para su Unidad Administrativa e informar a ésta sobre el resultado obtenido.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Recursos Financieros, las solicitudes de viáticos y pasajes (boletos de avión) que requieran los servidores públicos adscritos a sus respectivas Unidades Administrativas, allegarse de las facturas y tramitar su pago.
- Entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el programa anual estimado y definitivo de requerimiento de bienes y servicios que requiera su Unidad Administrativa para el ejercicio próximo.

- Notificar oportunamente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, los movimientos de personal que se generen dentro de su Unidad Administrativa (Nuevos ingresos, cambios de adscripción, bajas, etc.), con el objeto de que se proceda a tramitar lo relativo a la actualización de los resguardos a nivel usuario del mobiliario y equipo que tienen asignado.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la baja de los bienes instrumentales que ya no sean útiles para el servicio de la Unidad Administrativa, acompañando para tal efecto el dictamen de no utilidad correspondiente. Será el titular de la Subdirección de Enlace Administrativo y Control de Gestión de cada Unidad Administrativa o quien éste designe por escrito y con identificación oficial vigente, el que reciba del Almacén General de la Comisión los bienes de consumo o instrumentales asignados.
- Entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la documentación comprobatoria derivada de los compromisos contraídos por la Unidad Administrativa de su adscripción (contratos, pedidos, órdenes de servicio, etc.).
- Apoyar en la formulación del acta administrativa de entrega recepción por cambio de titular de su Unidad Administrativa y formular la correspondiente a su puesto cuando se desincorpore de éste.
- Proporcionar semanal, quincenal o mensualmente (conforme lo requiera el titular de su Unidad Administrativa), el reporte que refleje el estado en que se encuentran los asuntos que le han sido turnado.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DIRECCION GENERAL DE PROSPECTIVA REGULATORIA

- Determinar los documentos generados por las diferentes fuentes de interés (organismos internacionales, sector académico, gobiernos de otros países, consultores especializados) para elaborar los estudios prospectivos.
- Criticar los nuevos desarrollos y estándares tecnológicos para medir el impacto en la regulación nacional.
- Elaborar estudios de prospectiva regulatoria para mejorar la calidad de los instrumentos regulatorios que emita la Comisión.
- Recomendar alternativas de instrumentos regulatorios para el cumplimiento de los objetivos nacionales en el sector comunicaciones.
- Evaluar los marcos regulatorios en otros países para contar con elementos comparativos.
- Verificar la comunicación de los aspectos relevantes de la información obtenida para enriquecer la discusión dentro de la Comisión.
- Formular nuevas necesidades de estadística en telecomunicaciones para apoyar los trabajos de prospectiva.
- Coordinar y dar seguimiento a las relaciones con organismos internacionales para apoyar los trabajos de prospectiva.
- Colaborar con otros órganos reguladores para facilitar el intercambio de información.

DIRECCION DE PROSPECTIVA REGULATORIA "1"

- Elaborar estudios de prospectiva regulatoria para mejorar la calidad de los instrumentos regulatorios que emita la Comisión.
- Verificar la comunicación de los aspectos relevantes de la información obtenida para enriquecer la discusión dentro de la Comisión.
- Recomendar alternativas de instrumentos regulatorios para el cumplimiento de los objetivos nacionales en el sector comunicaciones.
- Evaluar los nuevos desarrollos y estándares tecnológicos para medir el impacto en la regulación nacional.
- Evaluar nuevas necesidades de estadística en telecomunicaciones para apoyar los trabajos de prospectiva.
- Analizar los documentos generados por las diferentes fuentes de interés (organismos internacionales, sector académico, gobiernos de otros países, consultores especializados) para elaborar los estudios prospectivos.

- Evaluar los marcos regulatorios en otros países para contar con elementos comparativos.
- Colaborar con otros órganos reguladores para facilitar el intercambio de información.
- Coordinar y dar seguimiento a las relaciones con organismos internacionales para apoyar los trabajos de prospectiva.

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE PROSPECTIVA REGULATORIA “1”

- Elaborar estudios de prospectiva regulatoria para mejorar la calidad de los instrumentos regulatorios que emita la Comisión.
- Comunicar los aspectos relevantes de la información obtenida para enriquecer la discusión dentro de la Comisión.
- Recomendar alternativas de instrumentos regulatorios para el cumplimiento de los objetivos nacionales en el sector comunicaciones.
- Analizar los nuevos desarrollos y estándares tecnológicos para medir el impacto en la regulación nacional.
- Analizar nuevas necesidades de estadística en telecomunicaciones para apoyar los trabajos de prospectiva.
- Analizar los documentos generados por las diferentes fuentes de interés (organismos internacionales, sector académico, gobiernos de otros países, consultores especializados) para elaborar los estudios prospectivos.
- Analizar los marcos regulatorios en otros países para contar con elementos comparativos.
- Coordinar y dar seguimiento a las relaciones con organismos internacionales para apoyar los trabajos de prospectiva.
- Colaborar con otros órganos reguladores para facilitar el intercambio de información.

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE PROSPECTIVA REGULATORIA “1”

- Evaluar y elaborar estudios de prospectiva regulatoria para mejorar la calidad de los instrumentos regulatorios que emita la Comisión.
- Comunicar los aspectos relevantes de la información obtenida para enriquecer la discusión dentro de la Comisión.
- Recomendar alternativas de instrumentos regulatorios para el cumplimiento de los objetivos nacionales en el sector comunicaciones.
- Analizar los nuevos desarrollos y estándares tecnológicos para medir el impacto en la regulación nacional.
- Analizar nuevas necesidades de estadística en telecomunicaciones para apoyar los trabajos de prospectiva.
- Evaluar los documentos generados por las diferentes fuentes de interés (organismos de otros países, consultores especializados) para elaborar los estudios prospectivos.
- Analizar los marcos regulatorios en otros países para contar con elementos comparativos.
- Colaborar con otros órganos reguladores para facilitar el intercambio de información.
- Coordinar y dar seguimiento a las relaciones con organismos internacionales para apoyar los trabajos de prospectiva.

DIRECCION DE PROSPECTIVA REGULATORIA “2”

- Elaborar estudios de prospectiva regulatoria para mejorar la calidad de los instrumentos regulatorios que emita la Comisión.
- Coordinar la comunicación de los aspectos relevantes de la información obtenida para enriquecer la discusión dentro de la Comisión.
- Recomendar alternativas de instrumentos regulatorios para el cumplimiento de los objetivos nacionales en el sector comunicaciones.
- Evaluar los nuevos desarrollos y estándares tecnológicos para medir el impacto en la regulación nacional.
- Evaluar nuevas necesidades de estadística en telecomunicaciones para apoyar los trabajos de prospectiva.

- Analizar los documentos generados por las diferentes fuentes de interés (organismos internacionales, sector académico, gobiernos de otros países, consultores especializados) para elaborar los estudios prospectivos.
- Evaluar los marcos regulatorios en otros países para contar con elementos comparativos.
- Colaborar con otros órganos reguladores para facilitar el intercambio de información.
- Supervisar la coordinación y seguimiento a las relaciones con organismos internacionales para apoyar los trabajos de prospectiva.

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE PROSPECTIVA REGULATORIA “2”

- Elaborar estudios de prospectiva regulatoria para mejorar la calidad de los instrumentos regulatorios que emita la Comisión.
- Comunicar los aspectos relevantes de la información obtenida para enriquecer la discusión dentro de la Comisión.
- Recomendar alternativas de instrumentos regulatorios para el cumplimiento de los objetivos nacionales en el sector comunicaciones.
- Analizar los nuevos desarrollos y estándares tecnológicos para medir el impacto en la regulación nacional.
- Analizar nuevas necesidades de estadística en telecomunicaciones para apoyar los trabajos de prospectiva.
- Analizar los documentos generados por las diferentes fuentes de interés (organismos internacionales, sector académico, gobiernos de otros países, consultores especializados) para elaborar los estudios prospectivos.
- Analizar los marcos regulatorios en otros países para contar con elementos comparativos.
- Colaborar con otros órganos reguladores para facilitar el intercambio de información.
- Coordinar y dar seguimiento a las relaciones con organismos internacionales para apoyar los trabajos de prospectiva.

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE PROSPECTIVA REGULATORIA “2”

- Evaluar y elaborar estudios de prospectiva regulatoria para mejorar la calidad de los instrumentos regulatorios que emita la Comisión.
- Comunicar los aspectos relevantes de la información obtenida para enriquecer la discusión dentro de la Comisión.
- Recomendar alternativas de instrumentos regulatorios para el cumplimiento de los objetivos nacionales en el sector comunicaciones.
- Analizar los nuevos desarrollos y estándares tecnológicos para medir el impacto en la regulación nacional.
- Analizar nuevas necesidades de estadística en telecomunicaciones para apoyar los trabajos de prospectiva.
- Evaluar los documentos generados por las diferentes fuentes de interés (organismos internacionales, sector académico, gobiernos de otros países, consultores especializados) para elaborar los estudios prospectivos.
- Analizar los marcos regulatorios en otros países para contar con elementos comparativos.
- Colaborar con otros órganos reguladores para facilitar el intercambio de información.
- Coordinar y dar seguimiento a las relaciones con organismos internacionales para apoyar los trabajos de prospectiva.

DIRECCION GENERAL DE REGULACION “A”

- Coordinar y aprobar los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de proyectos de disposiciones administrativas de carácter general en materia satelital y de interconexión.
- Supervisar la elaboración de proyectos de disposiciones administrativas en materia satelital y de interconexión.
- Coordinar y aprobar los estudios técnicos que sirvan como insumo para la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.

- Coordinar el proceso de elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones, así como supervisar su proceso de mejora regulatoria.
- Coordinar la participación de la Comisión en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de las Telecomunicaciones.
- Coordinar los trabajos de la Comisión en materia de evaluación de la conformidad con los organismos de certificación y laboratorios de pruebas.
- Coordinar la posición de la Comisión en las negociaciones con gobiernos extranjeros y organismos internacionales respecto a la implementación de acuerdos de reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad de equipo de telecomunicaciones.
- Supervisar la elaboración y aprobar los proyectos de resoluciones de Pleno para la adopción de disposiciones administrativas de carácter general, normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Supervisar el proceso de mejora regulatoria inherente a la adopción de disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones.
- Coordinar los trabajos de los comités y grupos de trabajo relativos a la definición de los términos de interconexión bajo protocolos de Internet, así como con el establecimiento de las condiciones de calidad de los servicios de interconexión, de conformidad con lo establecido en el Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad.
- Supervisar la elaboración de las respuestas a las consultas que, en materia de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, planes técnicos fundamentales, ordenamientos técnicos, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Coordinar la participación de la Comisión en las actividades internacionales en materia satelital, de interconexión y de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad de acuerdo al correspondiente programa de trabajo.
- Supervisar la elaboración de contribuciones en materia satelital, de interconexión y de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad, ante los organismos internacionales competentes.
- Supervisar los procesos de coordinación satelital ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones para la obtención de los derechos de ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias que serán objeto de licitación pública, así como para el reemplazo de los satélites mexicanos en operación.
- Supervisar la elaboración de las respuestas a los requerimientos de coordinación satelital promovidos por las autoridades de otros países, así como coordinar las labores de seguimiento de dichas respuestas ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- Coordinar las labores conjuntas entre la Comisión y los concesionarios autorizados para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias mexicanas, relativas a los procesos de coordinación satelital internacional.
- Supervisar la elaboración de informes respecto del estado de coordinación de los satélites extranjeros con satélites mexicanos.
- Proponer y supervisar la elaboración de proyectos para el establecimiento de políticas regulatorias relativas al desarrollo de la industria satelital en México, así como coordinar y aprobar los estudios que sirvan como insumo para el establecimiento de tales políticas.
- Coordinar y aprobar los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones.
- Supervisar la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones.
- Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos y expedientes existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables.
- Las demás atribuciones que le confieran el Pleno, el Presidente o el jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación.

DIRECCION DE DESARROLLO REGULATORIO “1”

- Desarrollar los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de proyectos de disposiciones administrativas de carácter general en materia satelital, así como aquellas relativas a la definición de los términos de interconexión bajo protocolos de Internet y al establecimiento de las condiciones de calidad de los servicios de interconexión.
- Elaborar los proyectos de disposiciones administrativas en materia satelital, así como aquellas relativas a la definición de los términos de interconexión bajo protocolos de Internet y al establecimiento de las condiciones de calidad de los servicios de interconexión.
- Proveer apoyo en materia legal para la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Ejecutar los procesos de mejora regulatoria relativos a la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Ejecutar los procesos de mejora regulatoria relativos a la adopción de disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones.
- Proveer asesoría legal respecto de la participación de la Comisión en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de las Telecomunicaciones.
- Proveer asesoría legal respecto de la participación de la Comisión en las negociaciones con gobiernos extranjeros y organismos internacionales respecto a la implementación de acuerdos de reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad de equipo de telecomunicaciones.
- Elaborar los proyectos de resoluciones de Pleno para la adopción de disposiciones administrativas de carácter general en materia satelital y aquellas relativas a la definición de los términos de interconexión bajo protocolos de Internet y al establecimiento de las condiciones de calidad de los servicios de interconexión, así como de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Participar en los trabajos de los comités y grupos de trabajo relativos a la definición de los términos de interconexión bajo protocolos de Internet, así como con el establecimiento de las condiciones de calidad de los servicios de interconexión, de conformidad con lo establecido en el Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad.
- Elaborar las respuestas a las consultas que, en materia de planes técnicos fundamentales, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Proveer asesoría legal en la elaboración de las respuestas a las consultas que, en materia de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, ordenamientos técnicos y demás disposiciones técnicas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Participar y proveer asesoría legal en las actividades internacionales en materia satelital y de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad de acuerdo al correspondiente programa de trabajo.
- Elaborar las contribuciones en materia satelital y de interconexión ante los organismos internacionales competentes, así como proveer asesoría legal en la elaboración de contribuciones en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Elaborar los proyectos para el establecimiento de políticas regulatorias relativas al desarrollo de la industria satelital en México, así como coordinar y aprobar los estudios que sirvan como insumo para el establecimiento de tales políticas.
- Desarrollar los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones.
- Elaborar los anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones.
- Coordinar la búsqueda y recopilación de los instrumentos y expedientes existentes a cargo de la Dirección General, cuando se requiera expedir copias certificadas o certificaciones de los mismos.
- Las demás atribuciones que le confieran el Pleno, el Presidente o el Jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación.

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE DESARROLLO REGULATORIO “1”

- Recopilar información y llevar a cabo el análisis jurídico de la misma para el desarrollo de estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de proyectos de disposiciones administrativas de carácter general en materia satelital.
- Elaborar los anteproyectos de disposiciones administrativas en materia satelital.
- Elaborar los anteproyectos de resoluciones de Pleno para la adopción de disposiciones administrativas de carácter general en materia satelital.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis jurídico de la misma correspondiente a los procesos de mejora regulatoria relativos a la adopción de disposiciones administrativas de carácter general en materia satelital.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis jurídico de la misma para la elaboración de las respuestas a las consultas que, en materia satelital soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Participar y proveer asesoría legal en las actividades internacionales en materia satelital de acuerdo al correspondiente programa de trabajo.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis jurídico de la misma para la elaboración de las contribuciones en materia satelital ante los organismos internacionales competentes.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos de coordinación satelital ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones para la obtención de los derechos de ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias que serán objeto de licitación pública, así como para el reemplazo de los satélites mexicanos en operación.
- Elaborar los proyectos de respuesta a los requerimientos de coordinación satelital promovidos por las autoridades de otros países, así como coordinar las labores de seguimiento de dichas respuestas ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- Coadyuvar en el seguimiento de las labores conjuntas entre la Comisión y los concesionarios autorizados para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias mexicanas, relativas a los procesos de coordinación satelital internacional.
- Llevar a cabo el análisis jurídico para la elaboración de informes respecto del estado de coordinación de los satélites extranjeros con satélites mexicanos.
- Elaborar los anteproyectos para el establecimiento de políticas regulatorias relativas al desarrollo de la industria satelital en México, así como coordinar y aprobar los estudios que sirvan como insumo para el establecimiento de tales políticas.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis jurídico de la misma para el desarrollo de los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia satelital.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis jurídico de la misma para la elaboración de los anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia satelital.
- Llevar a cabo la búsqueda y recopilación de los instrumentos y expedientes existentes a cargo de la Dirección General, cuando se requiera expedir copias certificadas o certificaciones de los mismos.
- Las demás atribuciones que le confieran el Pleno, el Presidente o el Jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación.

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE DESARROLLO REGULATORIO “1”

- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para el desarrollo de estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Participar en los procesos de elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Proveer apoyo logístico respecto de la participación de la Comisión en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de las Telecomunicaciones.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para la participación de la Comisión en las negociaciones con gobiernos extranjeros y organismos internacionales respecto a la implementación de acuerdos de reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad de equipo de telecomunicaciones.

- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para la elaboración de los proyectos de resoluciones de Pleno para la adopción de disposiciones administrativas de carácter general, normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para la elaboración de las respuestas a las consultas que, en materia de planes técnicos fundamentales, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Participar y proveer asesoría técnica en las actividades internacionales en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad de acuerdo al correspondiente programa de trabajo.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para la elaboración de las contribuciones en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad ante los organismos internacionales competentes.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para el desarrollo de los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para la elaboración de los anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de interconexión, de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Llevar a cabo la búsqueda y recopilación de los instrumentos y expedientes existentes a cargo de la Dirección General, cuando se requiera expedir copias certificadas o certificaciones de los mismos.
- Las demás atribuciones que le confieran el Pleno, el Presidente o el Jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación.

SUBDIRECCION DE PLANEACION DE DESARROLLO REGULATORIO “1”

- Recopilar información y llevar a cabo el análisis jurídico de la misma para el desarrollo de estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de proyectos de disposiciones administrativas de carácter general relativas a la definición de los términos de interconexión bajo protocolos de Internet y al establecimiento de las condiciones de calidad de los servicios de interconexión.
- Llevar a cabo el análisis jurídico para la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis jurídico de la misma correspondiente a los procesos de mejora regulatoria relativos a la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Proveer apoyo logístico respecto de la participación de la Comisión en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de las Telecomunicaciones.
- Proveer apoyo logístico respecto de la participación de la Comisión en las negociaciones con gobiernos extranjeros y organismos internacionales respecto a la implementación de acuerdos de reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad de equipo de telecomunicaciones.
- Elaborar los anteproyectos de resoluciones de Pleno para la adopción de disposiciones administrativas de carácter general relativas a las normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis jurídico de la misma correspondiente a los procesos de mejora regulatoria relativos a la adopción de disposiciones administrativas de carácter general relativas a la definición de los términos de interconexión bajo protocolos de Internet y al establecimiento de las condiciones de calidad de los servicios de interconexión, así como de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis jurídico de la misma para la elaboración de las respuestas a las consultas que, en materia de planes técnicos fundamentales, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.

- Coadyuvar en la coordinación de la participación de la Comisión en las actividades internacionales en materia satelital, de interconexión y de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad de acuerdo al correspondiente programa de trabajo.
- Participar y proveer asesoría en las actividades internacionales en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad de acuerdo al correspondiente programa de trabajo.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis de la misma para la elaboración de las contribuciones en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad ante los organismos internacionales competentes.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis jurídico de la misma para el desarrollo de los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de interconexión, de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis jurídico de la misma para la elaboración de los anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de interconexión, de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Llevar a cabo la búsqueda y recopilación de los instrumentos y expedientes existentes a cargo de la Dirección General, cuando se requiera expedir copias certificadas o certificaciones de los mismos.
- Las demás atribuciones que le confieran el Pleno, el Presidente o el Jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación.

DIRECCION DE DESARROLLO REGULATORIO “3”

- Desarrollar los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de proyectos de disposiciones administrativas de carácter general en materia de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Elaborar los proyectos de disposiciones administrativas en materia de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Elaborar dictámenes, opiniones e informes que son solicitados por el Director General sobre aspectos normativos en temas regulatorios.
- Elaborar análisis sobre el marco jurídico en torno a los derechos y obligaciones de los concesionarios y permisionarios.
- Realizar estudios e investigaciones sobre el ordenamiento normativo nacional e internacional del sector de las telecomunicaciones.
- Elaborar los proyectos de resoluciones de Pleno para la adopción de disposiciones administrativas de carácter general en materia de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Ejecutar los procesos de mejora regulatoria relativos a la adopción de disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones.
- Elaborar las respuestas a las consultas que, en materia de planes técnicos fundamentales, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Participar y proveer asesoría legal en las actividades internacionales en materia de interconexión de acuerdo al correspondiente programa de trabajo.
- Elaborar las contribuciones en materia de interconexión ante los organismos internacionales competentes.
- Desarrollar los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones.
- Elaborar los anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones.
- Coordinar la búsqueda y recopilación de los instrumentos y expedientes existentes a cargo de la Dirección General, cuando se requiera expedir copias certificadas o certificaciones de los mismos.
- Las demás atribuciones que le confieran el Pleno, el Presidente o el Jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación.

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE DESARROLLO REGULATORIO “3”

- Recopilar información y llevar a cabo el análisis económico de la misma para el desarrollo de estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de proyectos de disposiciones administrativas de carácter general en materia satelital y aquéllas relativas a la definición de los términos de interconexión bajo protocolos de Internet y al establecimiento de las condiciones de calidad de los servicios de interconexión, así como de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Elaborar los anteproyectos de disposiciones administrativas relativas a la definición de los términos de interconexión bajo protocolos de Internet y al establecimiento de las condiciones de calidad de los servicios de interconexión.
- Llevar a cabo el análisis económico para la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis económico de la misma correspondiente a los procesos de mejora regulatoria relativos a la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Elaborar los anteproyectos de resoluciones de Pleno para la adopción de disposiciones administrativas de carácter general relativas a la definición de los términos de interconexión bajo protocolos de Internet y al establecimiento de las condiciones de calidad de los servicios de interconexión.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis económico de la misma correspondiente a los procesos de mejora regulatoria relativos a la adopción de disposiciones administrativas de carácter general relativas a la definición de los términos de interconexión bajo protocolos de Internet y al establecimiento de las condiciones de calidad de los servicios de interconexión, así como de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Proveer apoyo logístico en los trabajos de los comités y grupos de trabajo relativos a la definición de los términos de interconexión bajo protocolos de Internet, así como con el establecimiento de las condiciones de calidad de los servicios de interconexión, de conformidad con lo establecido en el Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis económico de la misma para la elaboración de las respuestas a las consultas que, en materia de planes técnicos fundamentales, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Participar y proveer asesoría en las actividades internacionales en materia de interconexión de acuerdo al correspondiente programa de trabajo.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis de la misma para la elaboración de las contribuciones en materia de interconexión.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis económico de la misma para el desarrollo de los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de interconexión, de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis económico de la misma para la elaboración de los anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de interconexión, de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Llevar a cabo la búsqueda y recopilación de los instrumentos y expedientes existentes a cargo de la Dirección General, cuando se requiera expedir copias certificadas o certificaciones de los mismos.
- Las demás atribuciones que le confieran el Pleno, el Presidente o el jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación.

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE DESARROLLO REGULATORIO “3”

- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para el desarrollo de estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de proyectos de disposiciones administrativas de carácter general en materia satelital.

- Proveer apoyo técnico en la elaboración de los anteproyectos de disposiciones administrativas en materia satelital.
- Elaborar los anteproyectos de resoluciones de Pleno para la adopción de disposiciones administrativas de carácter general en materia satelital.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis jurídico de la misma correspondiente a los procesos de mejora regulatoria relativos a la adopción de disposiciones administrativas de carácter general en materia satelital.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para la elaboración de las respuestas a las consultas que, en materia satelital soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Participar y proveer asesoría técnica en actividades internacionales en materia satelital de acuerdo al correspondiente programa de trabajo.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para la elaboración de las contribuciones en materia satelital ante los organismos internacionales competentes.
- Coadyuvar en la ejecución de los procesos de coordinación satelital ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones para la obtención de los derechos de ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias que serán objeto de licitación pública, así como para el reemplazo de los satélites mexicanos en operación.
- Proveer asesoría técnica en la elaboración de los proyectos de respuesta a los requerimientos de coordinación satelital promovidos por las autoridades de otros países, así como coordinar las labores de seguimiento de dichas respuestas ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
- Coadyuvar en el seguimiento de las labores conjuntas, entre la Comisión y los concesionarios autorizados para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias mexicanas, relativas a los procesos de coordinación satelital internacional.
- Elaborar los informes respecto del estado de coordinación de los satélites extranjeros con satélites mexicanos.
- Proveer asesoría técnica para la elaboración de los anteproyectos para el establecimiento de políticas regulatorias relativas al desarrollo de la industria satelital en México, así como coordinar y aprobar los estudios que sirvan como insumo para el establecimiento de tales políticas.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para el desarrollo de los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia satelital.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para la elaboración de los anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia satelital.
- Llevar a cabo la búsqueda y recopilación de los instrumentos y expedientes existentes a cargo de la Dirección General, cuando se requiera expedir copias certificadas o certificaciones de los mismos.
- Las demás atribuciones que le confieran el Pleno, el Presidente o el Jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación.

DIRECCION DE DESARROLLO REGULATORIO “5”

- Desarrollar los estudios técnicos que sirvan como insumo para la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Ejecutar los procesos de elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Fungir como Coordinador en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de las Telecomunicaciones.
- Proveer asesoría técnica respecto de la participación de la Comisión en las negociaciones con gobiernos extranjeros y organismos internacionales respecto a la implementación de acuerdos de reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad de equipo de telecomunicaciones.
- Proveer asesoría técnica en la elaboración los proyectos de resoluciones de Pleno para la adopción de disposiciones administrativas de carácter general, normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.

- Elaborar los proyectos de respuestas a las consultas que, en materia de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, ordenamientos técnicos y demás disposiciones técnicas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Participar en las actividades internacionales en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad de acuerdo al correspondiente programa de trabajo.
- Elaborar las contribuciones en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad ante los organismos internacionales competentes.
- Proveer asesoría técnica en el desarrollo de los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Elaborar los anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Coordinar la búsqueda y recopilación de los instrumentos y expedientes existentes a cargo de la Dirección General, cuando se requiera expedir copias certificadas o certificaciones de los mismos.
- Las demás atribuciones que le confieran el Pleno, el Presidente o el Jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación.

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE DESARROLLO REGULATORIO “5”

- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para el desarrollo de estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Participar en los procesos de elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Fungir como Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional de Normalización de las Telecomunicaciones.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para la participación de la Comisión en las negociaciones con gobiernos extranjeros y organismos internacionales respecto a la implementación de acuerdos de reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad de equipo de telecomunicaciones.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para la elaboración de los proyectos de resoluciones de Pleno para la adopción de disposiciones administrativas de carácter general, normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para la elaboración de las respuestas a las consultas que, en materia de planes técnicos fundamentales, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Participar y proveer asesoría técnica en las actividades internacionales en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad de acuerdo al correspondiente programa de trabajo.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para la elaboración de las contribuciones en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad ante los organismos internacionales competentes.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para el desarrollo de los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Recopilar información y llevar a cabo el análisis técnico de la misma para la elaboración de los anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de interconexión, de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad.

- Llevar a cabo la búsqueda y recopilación de los instrumentos y expedientes existentes a cargo de la Dirección General, cuando se requiera expedir copias certificadas o certificaciones de los mismos.
- Las demás atribuciones que le confieran el Pleno, el Presidente o el Jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación.

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE DESARROLLO REGULATORIO “5”

- Coadyuvar en la recopilación de información técnica para el desarrollo de estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Proveer apoyo técnico en los procesos de elaboración, modificación, emisión y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Coadyuvar en la recopilación de información técnica para la participación de la Comisión en las negociaciones con gobiernos extranjeros y organismos internacionales respecto a la implementación de acuerdos de reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad de equipo de telecomunicaciones.
- Coadyuvar en la recopilación de información técnica para la elaboración de los proyectos de resoluciones de Pleno para la adopción de disposiciones administrativas de carácter general, normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones.
- Coadyuvar en la recopilación de información técnica para la elaboración de las respuestas a las consultas que, en materia de planes técnicos fundamentales, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Coadyuvar en la recopilación de información técnica para la elaboración de las contribuciones en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad ante los organismos internacionales competentes.
- Coadyuvar en la recopilación de información técnica para el desarrollo de los estudios regulatorios que sirvan como insumo para la elaboración de anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Coadyuvar en la recopilación de información técnica para la elaboración de los anteproyectos para la emisión o modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de interconexión, de normas oficiales mexicanas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Llevar a cabo la búsqueda y recopilación de los instrumentos y expedientes existentes a cargo de la Dirección General, cuando se requiera expedir copias certificadas o certificaciones de los mismos.
- Las demás atribuciones que le confieran el Pleno, el Presidente o el Jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación.

DIRECCION GENERAL DE REGULACION “B”

- Realizar estudios sobre la planeación, uso eficiente y aprovechamiento del espectro radioeléctrico.
- Proponer y efectuar actualizaciones al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
- Coadyuvar en la administración y análisis de diversos aspectos técnicos relacionados con el Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones.
- Participar en la evaluación, elaboración, modificación, emisión y cancelación de disposiciones administrativas y técnicas de carácter general en el ámbito de competencia de la Comisión.
- Coadyuvar en la preparación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones.
- Evaluar el impacto regulatorio estimado de las diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones que pretenda emitir el Pleno de la Comisión.
- Asesorar y resolver consultas que, en materia de normas oficiales mexicanas, ordenamientos técnicos, reglas de servicios y demás disposiciones en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión, las dependencias de la Administración Pública Federal y el público en general.
- Gestionar los procesos de coordinación satelital ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones para la obtención de los derechos de ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias para su asignación a entidades de la Administración Pública Federal.

DIRECCION DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Evaluar y participar en la elaboración de estudios sobre la planeación, uso eficiente y aprovechamiento del espectro radioeléctrico.
- Coordinar, analizar e implementar actualizaciones al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
- Coordinar y evaluar las consultas públicas que se efectúen para la actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
- Participar en la evaluación, elaboración, modificación, emisión y cancelación de disposiciones administrativas y técnicas de carácter general en el ámbito de competencia de la Comisión.
- Asesorar y atender consultas que en materia de normas oficiales mexicanas, ordenamientos técnicos, reglas de servicios y demás disposiciones técnicas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión, las dependencias de la Administración Pública Federal y el público en general.
- Atender y dar seguimiento a los procedimientos de coordinación en materia satelital que resulten necesarios para la adecuada operación de los satélites mexicanos, así como para la ocupación y explotación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, ante los organismos y autoridades competentes.

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE DESARROLLO REGULATORIO "2"

- Participar en la elaboración de estudios sobre la planeación, uso eficiente y aprovechamiento del espectro radioeléctrico.
- Participar en la actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias siguiendo los lineamientos para un uso eficiente del espectro radioeléctrico.
- Participar en el análisis de disposiciones administrativas y técnicas de carácter general en el ámbito de competencia de la Comisión.
- Apoyar y participar en la emisión de opiniones que, en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión, las dependencias de la Administración Pública Federal y el público en general.
- Apoyar en la atención y seguimiento de los procedimientos de coordinación en materia satelital que resulten necesarios para la adecuada operación de los satélites mexicanos, así como para la ocupación y explotación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, ante los organismos y autoridades competentes.

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE DESARROLLO REGULATORIO "2"

- Participar en la elaboración de estudios sobre la planeación, uso eficiente y aprovechamiento del espectro radioeléctrico.
- Participar en la evaluación y actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias siguiendo los lineamientos para un uso eficiente del espectro radioeléctrico.
- Analizar los resultados de las consultas públicas que se efectúen para la actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
- Participar en la evaluación, elaboración, modificación, emisión y cancelación de disposiciones administrativas y técnicas de carácter general en el ámbito de competencia de la Comisión.
- Apoyar y participar en la emisión de opiniones que, en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión, las dependencias de la Administración Pública Federal y el público en general.

SUBDIRECCION DE PLANEACION DE DESARROLLO REGULATORIO "2"

- Participar en la elaboración de estudios sobre la planeación, uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico.
- Participar en el proceso de actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
- Participar en proyectos de investigación y desarrollo de nuevas opciones tecnológicas y sus aplicaciones.
- Participar en la elaboración de propuestas sobre políticas regulatorias y disposiciones técnico-operativas que deban adoptarse.
- Participar en la elaboración y modificación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter general en el ámbito de competencia de la Comisión.
- Participar en la resolución de consultas sobre disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones que soliciten las unidades administrativas de la Comisión.

- Coadyuvar en los procedimientos de coordinación en materia satelital que resulten necesarios para la adecuada operación de satélites mexicanos, así como para la ocupación y explotación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, ante los organismos y autoridades competentes.

DIRECCION DE DESARROLLO REGULATORIO “4”

- Analizar las actualizaciones al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias y efectuar aquellas que sean aprobadas por el Pleno, así como proponer al mismo los lineamientos de planeación para la administración y orientación del uso eficiente del espectro radioeléctrico.
- Coadyuvar en la administración y análisis de diversos aspectos técnicos relacionados con el Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones.
- Analizar ciertas condiciones técnicas, económicas y de competencia en materia de la administración y planeación del espectro radioeléctrico.
- Coadyuvar en la preparación de los anteproyectos de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones.
- Analizar el impacto regulatorio estimado de las diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones que pretenda emitir el Pleno de la Comisión.
- Asesorar y atender consultas que en materia de ordenamientos técnicos, reglas de servicios, y demás disposiciones técnicas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión, las dependencias de la Administración Pública Federal y el público en general.

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE DESARROLLO REGULATORIO “4”

- Participar en la elaboración del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias siguiendo los lineamientos de planeación para la administración y orientación del uso eficiente del espectro radioeléctrico.
- Analizar los proyectos de creación, modificación, emisión y cancelación de disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones, así como aquellas relativas a tecnologías de la información.
- Dar repuesta a la solicitud de información del ramo de su competencia acorde a las leyes vigentes.

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE DESARROLLO REGULATORIO “4”

- Participar en la elaboración del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias siguiendo los lineamientos de planeación para la administración y orientación del uso eficiente del espectro radioeléctrico.
- Analizar los proyectos de creación, modificación, emisión y cancelación de disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones, así como aquellas relativas a tecnologías de la información.
- Dar repuesta a la solicitud de información del ramo de su competencia acorde a las leyes vigentes.

DIRECCION GENERAL DE REGULACION “C”

- Participar en la elaboración modificación, emisión y cancelación de disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones.
- Participar en la evaluación del impacto regulatorio estimado de las disposiciones administrativas de carácter general.
- Atender las solicitudes de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Participar en los trabajos en torno a la elaboración de la resolución a las solicitudes en materia de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Coordinar la metodología para determinar la relevancia de operadores en el sector.
- Coordinar el monitoreo y evaluación de las prácticas de mercado de los operadores para elaborar el listado de operadores con influencia significativa.
- Evaluar las solicitudes de registro de tarifas para determinar si se requiere su autorización.
- Controlar el registro de tarifas que no requieren autorización con el objetivo de turnar el asunto a Servicios a la Industria para su registro.
- Coordinar la determinación de los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de los servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.

- Coordinar las propuestas de obligaciones específicas, relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones, que se establecerán al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones que tenga poder sustancial en el mercado relevante, conforme a la Ley Federal de Competencia, así como diseñar y establecer los lineamientos y métodos para evaluar su cumplimiento y darles el seguimiento correspondiente.
- Participar en la elaboración de la actualización de separación contable por servicio que deberán llevar los concesionarios de redes públicas.
- Proponer y Analizar los modelos de costos de interconexión de redes de telecomunicaciones.
- Coordinar la elaboración de la Resolución de interconexión que resuelva los términos, condiciones y tarifas de interconexión y establecer resolutivos de interconexión para apoyar el proceso del Pleno.
- Revisar la opinión sobre los anteproyectos de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones.

DIRECCION DE DESARROLLO REGULATORIO “2”

- Participar en la elaboración modificación, emisión y cancelación de disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones.
- Participar en la evaluación del impacto regulatorio estimado de las disposiciones administrativas de carácter general.
- Atender las solicitudes de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Participar en los trabajos en torno a elaboración de la resolución a las solicitudes en materia de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Analizar las prácticas de mercado, la evolución tarifaria, la situación económico-financiera de los concesionarios, permisionarios, asignatarios, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Analizar índices de concentración de mercado para el perfeccionamiento de la metodología que determine la relevancia de los operadores en el sector.
- Asegurar el cálculo de acuerdo a la metodología de los índices de concentración para sugerir operadores con influencia significativa.
- Formular las propuestas de obligaciones específicas, relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones, que se establecerán al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones que tenga poder sustancial en el mercado relevante, conforme a la Ley Federal de Competencia, así como diseñar y establecer los lineamientos y métodos para evaluar su cumplimiento y darles el seguimiento correspondiente.
- Elaborar la actualización de la metodología de separación contable por servicio que deberán llevar los concesionarios de redes Pública.
- Mantener actualizado el modelo de costos de interconexión de redes de telecomunicaciones.
- Coordinar el procedimiento administrativo de las condiciones de interconexión no convenidas entre los concesionarios.
- Analizar las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de interconexión no convenidas entre las partes.
- Asesorar y resolver consultas que, en materia de procedimientos de evaluación de la conformidad, planes técnicos fundamentales, ordenamientos técnicos, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Elaborar la opinión sobre los anteproyectos de disposiciones legales, reglamentarias y administrativa en materia de telecomunicaciones.

SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Evaluar las prácticas de mercado, la evolución tarifaria, la situación económico-financiera de los concesionarios, permisionarios, asignatarios, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Participar en los estudios en torno a elaboración de la resolución a las solicitudes en materia de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Verificar el cálculo de acuerdo a la metodología de los índices de concentración para sugerir operadores con influencia significativa.

- Participar en la elaboración de las propuestas de obligaciones específicas, relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones, que se establecerán al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones que tenga poder sustancial en el mercado relevante, conforme a la Ley Federal de Competencia, así como diseñar y establecer los lineamientos y métodos para evaluar su cumplimiento y darles el seguimiento correspondiente.
- Asegurar la consulta de índices de concentración de mercado para el perfeccionamiento de la metodología.
- Dar seguimiento al procedimiento administrativo sobre las condiciones de interconexión no convenidas entre los concesionarios.
- Participar en el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de interconexión no convenidas entre las partes.
- Participar en la elaboración de la Resolución de interconexión que resuelva los términos, condiciones y tarifas de interconexión.
- Elaborar la respuesta a consultas que, en materia de procedimientos de evaluación de la conformidad, planes técnicos fundamentales, ordenamientos técnicos, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Realizar investigaciones y estudios sobre temas económico-regulatorios.
- Recopilar estadísticas sobre los principales indicadores de los concesionarios de telecomunicaciones.
- Obtener evidencia regulatoria en materia de telecomunicaciones en otros organismos internacionales.
- Elaborar comparativos internacionales sobre temas regulatorios en materia de telecomunicaciones.
- Colaborar en el establecimiento de los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.
- Colaborar en la elaboración de la Resolución de los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de los servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.
- Analizar las prácticas de mercado de los operadores para elaborar el listado de operadores con influencia significativa.
- Integrar los expedientes de los procesos administrativos a cargo de la Dirección General.

DIRECCION DE EVALUACION DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Participar en la elaboración modificación, emisión y cancelación de disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones.
- Participar en la evaluación del impacto regulatorio estimado de las disposiciones administrativas de carácter general.
- Atender las solicitudes de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Participar en los trabajos en torno a elaboración de la resolución a las solicitudes en materia de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Analizar las prácticas de mercado, la evolución tarifaria, la situación económico-financiera de los concesionarios, permisionarios, asignatarios, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Establecer los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de los servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.
- Elaborar Resolución de los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de los servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.
- Monitorear las prácticas de mercado de los operadores para Elaborar el listado de operadores con influencia significativa.
- Analizar requerimientos de la Unidad de Supervisión y Verificación para incluir en el estudio continuo de las prácticas de mercado de los operadores con influencia significativa.
- Formular las propuestas de obligaciones específicas, relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones, que se establecerán al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones que tenga poder sustancial en el mercado relevante, conforme a la Ley Federal de Competencia, así como diseñar y establecer los lineamientos y métodos para evaluar su cumplimiento y darles el seguimiento correspondiente.

- Elaborar la actualización de la metodología de separación contable por servicio que deberán llevar los concesionarios de redes públicas.
- Mantener actualizado el modelo de costos de interconexión de redes de telecomunicaciones.
- Participar en la elaboración de la Resolución de interconexión que resuelva los términos, condiciones y tarifas de interconexión.
- Elaborar la opinión sobre los anteproyectos de disposiciones legales, reglamentarias y administrativa en materia de telecomunicaciones.

SUBDIRECCION DE EVALUACION DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Realizar investigaciones y estudios sobre temas económico-regulatorios.
- Participar en los estudios en torno a elaboración de la resolución a las solicitudes en materia de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Evaluar las prácticas de mercado, la evolución tarifaria, la situación económico-financiera de los concesionarios, permisionarios, asignatarios, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Participar en el análisis para la determinación de los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de los servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.
- Monitorear las prácticas de mercado de los operadores para elaborar el listado de operadores con influencia significativa.
- Analizar requerimientos de la Unidad de Supervisión y Verificación para incluir en el estudio continuo de las prácticas de mercado de los operadores con influencia significativa.
- Participar en la elaboración de las propuestas de obligaciones específicas, relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones, que se establecerán al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones que tenga poder sustancial en el mercado relevante, conforme a la Ley Federal de Competencia, así como diseñar y establecer los lineamientos y métodos para evaluar su cumplimiento y darles el seguimiento correspondiente.
- Asegurar la consulta de índices de concentración de mercado para el perfeccionamiento de la metodología.
- Mantener actualizado el modelo de costos de interconexión de redes de telecomunicaciones.
- Dar seguimiento al procedimiento administrativo sobre las condiciones de interconexión no convenidas entre los concesionarios.
- Participar en el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de interconexión no convenidas entre las partes.
- Participar en la elaboración de la Resolución de interconexión que resuelva los términos, condiciones y tarifas de interconexión.
- Elaborar la respuesta a consultas que, en materia de procedimientos de evaluación de la conformidad, planes técnicos fundamentales, ordenamientos técnicos, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública.

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Recopilar estadísticas sobre los principales indicadores de los concesionarios de telecomunicaciones.
- Obtener evidencia regulatoria en materia de telecomunicaciones en otros organismos internacionales.
- Elaborar comparativos internacionales sobre temas regulatorios en materia de telecomunicaciones.
- Evaluar las prácticas de mercado, la evolución tarifaria, la situación económico-financiera de los concesionarios, permisionarios, asignatarios, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Colaborar en el establecimiento de los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.
- Colaborar en la elaboración de la Resolución de los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de los servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.
- Analizar las prácticas de mercado de los operadores para Elaborar listado de operadores con influencia significativa.
- Mantener actualizado el modelo de costos de interconexión de redes de telecomunicaciones.
- Integrar los expedientes de los procesos administrativos a cargo de la Dirección General.

DIRECCION DE REGULACION DE SERVICIOS

- Participar en la elaboración modificación, emisión y cancelación de disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones.
- Participar en la evaluación del impacto regulatorio estimado de las disposiciones administrativas de carácter general.
- Atender las solicitudes de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Participar en los trabajos en torno a elaboración de la resolución a las solicitudes en materia de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Analizar las prácticas de mercado, la evolución tarifaria, la situación económico-financiera de los concesionarios, permisionarios, asignatarios, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Establecer los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de los servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.
- Elaborar Resolución de los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de los servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.
- Analizar los requerimientos de la Unidad de servicios a la Industria para incluir en el estudio continuo de las prácticas de mercado de los operadores con influencia significativa.
- Formular las propuestas de obligaciones específicas, relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones, que se establecerán al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones que tenga poder sustancial en el mercado relevante, conforme a la Ley Federal de Competencia, así como diseñar y establecer los lineamientos y métodos para evaluar su cumplimiento y darles el seguimiento correspondiente.
- Elaborar la actualización de la metodología de separación contable por servicio que deberán llevar los concesionarios de redes públicas.
- Mantener actualizado el modelo de costos de interconexión de redes de telecomunicaciones.
- Coordinar el procedimiento administrativo de las condiciones de interconexión no convenidas entre los concesionarios.
- Analizar las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de interconexión no convenidas entre las partes.
- Elaborar la opinión sobre los anteproyectos de disposiciones legales, reglamentarias y administrativa en materia de telecomunicaciones.

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE REGULACION DE SERVICIOS

- Participar en los estudios en torno a elaboración de la resolución a las solicitudes en materia de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Evaluar las prácticas de mercado, la evolución tarifaria, la situación económico-financiera de los concesionarios, permisionarios, asignatarios, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Participar en la elaboración de la Resolución de los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de los servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.
- Participar en la elaboración de las propuestas de obligaciones específicas, relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones, que se establecerán al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones que tenga poder sustancial en el mercado relevante, conforme a la Ley Federal de Competencia, así como diseñar y establecer los lineamientos y métodos para evaluar su cumplimiento y darles el seguimiento correspondiente.
- Verificar los requerimientos de la Unidad de Servicios a la Industria para incluir en el estudio continuo de las prácticas de mercado de los operadores con influencia significativa.
- Dar seguimiento al procedimiento administrativo sobre las condiciones de interconexión no convenidas entre los concesionarios.
- Participar en el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de interconexión no convenidas entre las partes.
- Participar en la elaboración de la Resolución de interconexión que resuelva los términos, condiciones y tarifas de interconexión.
- Elaborar la respuesta a consultas que, en materia de procedimientos de evaluación de la conformidad, planes técnicos fundamentales, ordenamientos técnicos, reglas de servicios y demás disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública.

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE REGULACION DE SERVICIOS

- Recopilar estadísticas sobre los principales indicadores de los concesionarios de telecomunicaciones.
- Realizar investigaciones y estudios sobre temas económico-regulatorios.
- Elaborar comparativos internacionales sobre temas regulatorios en materia de telecomunicaciones.
- Evaluar las prácticas de mercado, la evolución tarifaria, la situación económico-financiera de los concesionarios, permisionarios, asignatarios, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Colaborar en el establecimiento de los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.
- Colaborar en la elaboración de la Resolución de los parámetros del sistema de precios tope que serán aplicables a las tarifas de la canasta de los servicios básicos controlados por Telmex y Telnor.
- Obtener evidencia regulatoria en materia de telecomunicaciones que permitan formular las propuestas de obligaciones específicas, relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones, que se establecerán al concesionario de redes públicas de telecomunicaciones que tenga poder sustancial en el mercado relevante, conforme a la Ley Federal de Competencia, así como diseñar y establecer los lineamientos y métodos para evaluar su cumplimiento y darles el seguimiento correspondiente.
- Integrar los expedientes de los procesos administrativos a cargo de la Dirección General.

DIRECCION DE REGULACION DE TARIFAS

- Atender las solicitudes de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Participar en los trabajos en torno a elaboración de la resolución a las solicitudes en materia de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Analizar y evaluar las prácticas de mercado de los prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Supervisar y elaborar estudios e investigaciones sobre la evolución tarifaria de los servicios de telecomunicaciones.
- Apoyar al Director general en asuntos relevantes relacionados con la investigación y análisis de servicios y tarifas.
- Estudiar los elementos incluidos en las solicitudes de registro de tarifas para determinar si requieren ser registradas o autorizadas.
- Planear y coordinar el análisis y registro de las tarifas presentadas por los distintos concesionarios y permisionarios de los servicios de telecomunicaciones, cuidando que las mismas permitan la prestación de los servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia.
- Coordinar y preparar los asuntos que en materia de tarifas se deban someter a consideración del Pleno, para su autorización.
- Coordinar la solicitud de información adicional a los concesionarios y permisionarios de los servicios de telecomunicaciones, que resulte relevante para que las solicitudes de registro de tarifas cumplan con el procedimiento establecido para tal efecto, así como para evaluar las tarifas.
- Realizar propuestas de establecimiento de obligaciones específicas relacionadas con tarifas, calidad del servicio e información a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que tengan poder sustancial en el mercado relevante, de conformidad con la Ley Federal de Competencia.
- Elaborar la actualización de la metodología de separación contable por servicio que deberán llevar los concesionarios de redes públicas.
- Mantener actualizado el modelo de costos de interconexión de redes de telecomunicaciones.
- Elaborar la opinión sobre los anteproyectos de disposiciones legales, reglamentarias y administrativa en materia de telecomunicaciones.

SUBDIRECCION DE PLANEACION DE TARIFAS

- Participar en los estudios en torno a elaboración de la resolución a las solicitudes en materia de modificación a la definición de Areas de Servicio Local.
- Analizar y evaluar las prácticas de mercado de los prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Realizar los estudios sobre la evolución tarifaria de los servicios de telecomunicaciones correspondientes.

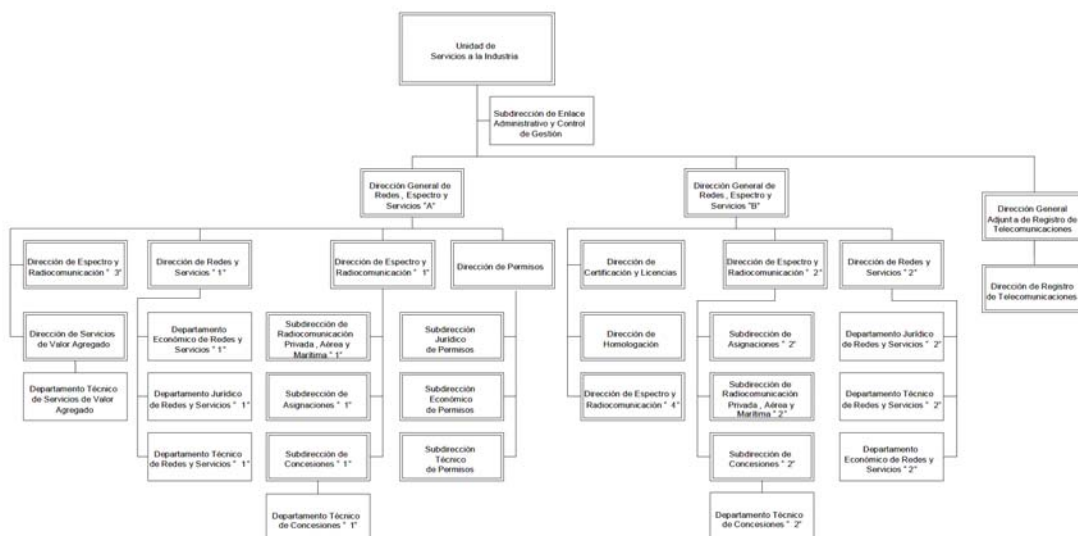
- Investigar sobre la evolución tarifaria de los servicios de telecomunicaciones correspondientes.
- Analizar las tarifas presentadas por los distintos concesionarios y permisionarios de los servicios de telecomunicaciones, así como los asuntos relacionados, como planes de descuento, penalidades o políticas de comercialización y las reglas de aplicación respectivas.
- Solicitar información adicional a los concesionarios y permisionarios de los servicios de telecomunicaciones y/o áreas internas de la Comisión, que resulte relevante para que las solicitudes de registro de tarifas cumplan con el procedimiento establecido para tal efecto, así como para evaluar las tarifas.
- Llevar a cabo la elaboración de los dictámenes de registro de tarifas, una vez analizada la información con la que cuenta.
- Llevar a cabo la elaboración de los dictámenes de negativa de registro de tarifas, una vez analizada la información con la que cuenta.
- Turnar por solicitud del Pleno las Resoluciones a la Unidad de Servicios a la Industria para que esta notifique las mismas.

DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE TARIFAS

- Analizar y evaluar las prácticas de mercado de los prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Realizar los estudios e investigaciones sobre la evolución tarifaria de los servicios de telecomunicaciones correspondientes.
- Investigar sobre la evolución tarifaria de los servicios de telecomunicaciones correspondientes.
- Realizar estudios sobre la evolución tarifaria en el ámbito internacional de los servicios de telecomunicaciones correspondientes.
- Analizar el registro de las tarifas presentadas por los distintos concesionarios y permisionarios de los servicios de telecomunicaciones, así como los asuntos relacionados, como planes de descuento, penalidades o políticas de comercialización y las reglas de aplicación respectivas.
- Solicitar información adicional a los concesionarios y permisionarios de los servicios de telecomunicaciones y/o áreas internas de la Comisión, que resulte relevante para que las solicitudes de registro de tarifas cumplan con el procedimiento establecido para tal efecto, así como para evaluar las tarifas.
- Llevar a cabo la elaboración de los dictámenes de registro de tarifas, una vez analizada la información con la que cuenta.
- Llevar a cabo la elaboración de los dictámenes de negativa de registro de tarifas, una vez analizada la información con la que cuenta.

6.7. UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA

6.7.1. ORGANIGRAMA



6.7.2. ATRIBUCIONES**Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones:**

Artículo 24.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Unidad de Servicios a la Industria tendrá adscritas a su cargo las Direcciones Generales de Redes, Espectro y Servicios "A", y de Redes, Espectro y Servicios "B"; así como a la Dirección General Adjunta del Registro de Telecomunicaciones. Al Jefe de Unidad de Servicios a la Industria le corresponden originalmente las atribuciones conferidas a las direcciones que se establecen en los apartados A) y B) de este artículo.

A) Corresponden a las Direcciones Generales de Redes, Espectro y Servicios "A" y "B", las siguientes atribuciones:

- I.** Tramitar, evaluar y emitir opiniones a la Secretaría sobre solicitudes para el otorgamiento de permisos en materia de telecomunicaciones, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de los mismos, excepto cuando en ejercicio de su facultad de atracción el asunto vaya a ser resuelto por el Pleno;
- II.** Tramitar y evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones y asignaciones, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas; y elaborar los proyectos de opiniones respectivas para consideración del Pleno;
- III.** Elaborar los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales que dan sustento a las opiniones señaladas en las fracciones I y II de este apartado;
- IV.** Analizar y autorizar las modificaciones a las características técnicas, administrativas y operativas de concesiones y permisos, excepto cuando se refieran a servicios adicionales o ampliación de cobertura respecto de concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y servicios adicionales en el caso de concesiones de redes públicas, salvo cuando en ejercicio de su facultad de atracción el asunto vaya a ser resuelto por el Pleno;
- V.** Tramitar, analizar y emitir opiniones a la Secretaría respecto a la autorización de servicios adicionales o ampliación de cobertura respecto de concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y servicios adicionales en el caso de concesiones de redes públicas, excepto cuando en ejercicio de su facultad de atracción el asunto vaya a ser resuelto por el Pleno;
- VI.** Elaborar los proyectos de programas sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, o sobre la ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales con sus respectivas bandas de frecuencias asociadas y derechos de emisión y recepción de señales, que serán materia de licitación pública, para consideración del Pleno;
- VII.** Preparar opiniones sobre el cambio o rescate de una frecuencia o bandas de frecuencias, para consideración del Pleno;
- VIII.** Administrar la aplicación de los planes técnicos fundamentales en materia de telecomunicaciones y los códigos, números e identificadores que se intercambian en la señalización relacionados con los mismos, así como coadyuvar con las Unidades competentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en los citados planes técnicos;
- IX.** Preparar y emitir opiniones a la Secretaría respecto del otorgamiento de permisos o autorizaciones para el uso de los derechos de vía de las vías generales de comunicación, cuando sean en favor de concesionarios o permisionarios de telecomunicaciones;
- X.** Concertar con los concesionarios y permisionarios los compromisos subsecuentes derivados de los títulos de concesión y permisos, sin perjuicio de lo establecido en la fracción XIII del artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría;
- XI.** Calificar y dictaminar los instrumentos constitutivos de los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones, los proyectos de instrumentos de reformas de estatutos sociales, de modificación del capital social y de otorgamiento de poderes relativos a los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones, así como aquellos actos que afecten los derechos de los mismos que deriven de las concesiones y permisos respectivos, cuando se requiera conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XII.** Aprobar los convenios de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones con redes extranjeras y, en su caso, establecer las modalidades a que deberán sujetarse, excepto cuando en ejercicio de su facultad de atracción el asunto vaya a ser resuelto por el Pleno;
- XIII.** Analizar, dictaminar y en su caso autorizar las solicitudes de instalación de equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país, excepto cuando en ejercicio de su facultad de atracción el asunto vaya a ser resuelto por el Pleno;

- XIV.** Analizar las solicitudes de inscripción en el Registro de Telecomunicaciones de servicios de valor agregado, conforme a las disposiciones aplicables;
- XV.** Revisar y autorizar los contratos de adhesión y demás instrumentos que los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones pretendan celebrar con los usuarios de sus servicios, así como cualquier otro acto relacionado con el objeto de la concesión o permiso respectivo, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias;
- XVI.** Calificar las renunciaciones o cancelaciones de los permisos en materia de telecomunicaciones, con sujeción a las disposiciones aplicables;
- XVII.** Comprobar y certificar que los productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios o actividades de telecomunicaciones cumplen con las normas oficiales mexicanas, ordenamientos técnicos y demás disposiciones administrativas y técnicas expedidas por la Comisión;
- XVIII.** Aplicar los procedimientos para la homologación de sistemas y equipos de telecomunicaciones y emitir las constancias que acrediten esa homologación;
- XIX.** Aprobar a unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba acreditados en materia de telecomunicaciones, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para que puedan emitir los resultados de la evaluación de la conformidad respectiva;
- XX.** Acreditar a peritos en materia de telecomunicaciones y expedir los certificados respectivos, conforme a lo dispuesto en los ordenamientos reglamentarios y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI.** Acreditar a radiooperadores o radioaficionados y expedir los certificados correspondientes, sujetándose a las disposiciones aplicables; así como autorizar la instalación y operación de estaciones radioeléctricas a radioaficionados;
- XXII.** Analizar las solicitudes de estaciones de embarcaciones y aeronaves y, en su caso, expedir las licencias correspondientes, sujetándose a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIII.** Coordinar y administrar las diversas fases y procesos de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados y para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias asignadas al país; así como llevar el registro de interesados sobre licitaciones públicas;
- XXIV.** Recibir y evaluar las solicitudes y demás documentación que se presente en los procedimientos de licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico;
- XXV.** Elaborar los proyectos de convocatorias, bases de licitación y actas de fallo para consideración del Pleno; proponer al Pleno resolver sobre la calificación de los interesados en participar en las licitaciones públicas, conforme a las disposiciones aplicables; y expedir las constancias de participación conforme a lo resuelto por el Pleno, así como los demás documentos relacionados a las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico;
- XXVI.** Integrar los expedientes del procedimiento de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias con la información necesaria y remitir a la Secretaría conforme a las instrucciones del Pleno, para que ésta, en su caso, otorgue los respectivos títulos de concesión;
- XXVIII.** Proponer los derechos, productos o aprovechamientos que corresponda aplicar en materia de telecomunicaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXIX.** Participar con apego a las indicaciones del Presidente, en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión;
- XXX.** Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables, y
- XXXI.** Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente.

El Director General de Redes, Espectro y Servicios "A" será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de las Direcciones de Redes y Servicios "1", de Permisos, de Servicios de Valor Agregado, de Espectro y Radiocomunicación "1", y de Espectro y Radiocomunicación "3"; y el Director General de Redes, Espectro y Servicios "B" será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de las Direcciones de Redes y Servicios "2", de Espectro y Radiocomunicación "2", de Espectro y Radiocomunicación "4", de Homologación, y de Certificación y Licencias.

- B)** Corresponde a la Dirección General Adjunta del Registro de Telecomunicaciones, las siguientes atribuciones:

- I. Llevar el Registro de Telecomunicaciones previsto en el Capítulo VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en los términos del presente Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables;
- II. Hacer las inscripciones o anotaciones en el Registro de Telecomunicaciones previstas en la Ley, sus reglamentos y las disposiciones jurídicas aplicables, con base en el análisis previo de la solicitud correspondiente por el área competente de la Comisión;
- III. Analizar las solicitudes de inscripción en el Registro de Telecomunicaciones de concesiones, permisos y asignaciones, así como sus modificaciones y cesiones debidamente autorizadas; convenios de interconexión, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico otorgadas en las distintas zonas del país, y gravámenes impuestos a concesiones y permisos;
- IV. Permitir la consulta de la información que obre en el Registro de Telecomunicaciones, así como expedir las certificaciones de los instrumentos existentes a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a lo dispuesto en la Ley, sus reglamentos y las demás disposiciones aplicables;
- V. Actualizar las bases de datos en materia del Registro de Telecomunicaciones, y
- VI. Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente.

El Director General Adjunto de Registro de Telecomunicaciones será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de la Dirección de Registro de Telecomunicaciones.

Artículo 21.- Corresponde a cada Unidad y Coordinación General las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;
- II. Atender y resolver los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia, así como substanciar los procedimientos que correspondan;
- III. Coordinar sus actividades con las distintas unidades administrativas de la Comisión, para el buen funcionamiento de la misma, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;
- IV. Promover el eficiente y oportuno intercambio de información con las demás unidades administrativas;
- V. Formular los proyectos de programas de presupuestos relativos a la unidad administrativa a su cargo, así como informar periódicamente al Presidente del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
- VI. Firmar y notificar las resoluciones que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- VII. Aplicar los ordenamientos que sean competencia de la Comisión, conforme a las atribuciones que les confiere este Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables o las que les sean delegadas y, en su caso, resolver los recursos administrativos que al respecto se promuevan;
- VIII. Manejar los sistemas informáticos requeridos para la realización de las funciones asignadas, conforme a lo previsto en este Reglamento Interno;
- IX. Dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas adscritas a su unidad administrativa, así como autorizar el ejercicio de los recursos financieros que tenga asignados, de acuerdo a la normatividad vigente;
- X. Proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa, conforme a los lineamientos o disposiciones aplicables;
- XI. Coadyuvar en el seguimiento a los esquemas y estrategias regulatorias establecidos por el Pleno; así como en el seguimiento a los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de competencia de la Comisión, y
- XII. Las demás que les confieran las disposiciones legales o reglamentarias o le encomiende el Pleno o el Presidente.

Artículo 22.- Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo anterior, las Unidades tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Integrar debidamente los expedientes de los asuntos que serán sometidos al Pleno, así como apoyar y asesorar a los Comisionados en los asuntos que sean de su competencia;
- II. Formular dictámenes, opiniones, proyectos e informes sobre asuntos de su competencia que les sean requeridos por el Presidente o los Comisionados;
- III. Auxiliar al Presidente en la tramitación y desahogo de los asuntos, recursos y demás casos presentados ante la Comisión;
- IV. Admitir a trámite los asuntos y recursos presentados ante la Comisión, y
- V. Las demás que les encomiende el Presidente.

6.7.3. FUNCIONES**UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA**

- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las Direcciones Generales a su cargo.
- Apoyar a los Comisionados a integrar debidamente los expedientes de los asuntos que serán sometidos al Pleno, así como asesorarlos en los asuntos que sean de su competencia y de acuerdo con las instrucciones y lineamientos dados por el Presidente.
- Formular dictámenes, opiniones e informes sobre asuntos de su competencia que les sean requeridos por el Presidente o los Comisionados.
- Auxiliar al Presidente en la tramitación y desahogo de los asuntos, recursos y demás casos presentados ante la Comisión.
- Atender y resolver los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia.
- Coordinar sus actividades con las distintas áreas administrativas de la Comisión, para el buen funcionamiento de la misma, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan.
- Formular los proyectos de programas de presupuestos relativos a la unidad administrativa a su cargo, así como informar periódicamente a su superior jerárquico del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad.
- Firmar y notificar las resoluciones de trámite, así como las resoluciones que consten por escrito y aquellos que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan.
- Dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas adscritas de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las demás que les confieran las disposiciones legales o reglamentarias o le encomienden el Pleno o el Presidente.

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION

- Supervisar el registro de asistencia del personal adscrito a su Unidad Administrativa.
- Remitir oportunamente a la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión, la justificación de las incidencias de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa, para su aplicación.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos los avisos de vacaciones, así como supervisar el goce de los periodos vacacionales del personal adscrito a la Unidad Administrativa.
- Apoyar en la elaboración de los perfiles de puestos de su Unidad Administrativa y remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión la contratación del personal de nuevo ingreso conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) y los movimientos (promociones, bajas, cambios de adscripción, etc.) de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa.
- Realizar la entrega de constancias de acreditación de los cursos de capacitación como de evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas específicas y transversales y recabar el acuse de recibo correspondiente para su envío a la Dirección de Recursos Humanos.
- Notificar en un plazo no mayor a 5 días naturales a la Dirección de Recursos Humanos las renunciaciones presentadas por los servidores públicos de su Unidad Administrativa, a fin de evitar pagos indebidos y/o la aplicación de posibles responsabilidades.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros, el fondo revolvente que se asigna anualmente a su Unidad Administrativa.
- Registrar ante la Dirección de Recursos Financieros las firmas de los servidores públicos designados para autorizar documentación comprobatoria, así como facultados para librar cheques.
- Operar el fondo revolvente asignado a su Unidad Administrativa y llevar a cabo las revoluciones necesarias ante la Dirección de Recursos Financieros y entregarlo cuando sea solicitado por ésta.
- Llevar a cabo ante la Dirección de Recursos Financieros las conciliaciones presupuestales de acuerdo a los tiempos establecidos por la misma.
- Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques con las que dispone la Unidad Administrativa y entregar un ejemplar de éstas a la Dirección de Recursos Financieros.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros los viáticos, ya sean nacionales o internacionales, de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, de conformidad con los lineamientos y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales vigentes emitidos por la Coordinación General de Administración.

- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros el otorgamiento de recursos por concepto de "Gastos a Comprobar" y llevar a cabo las acciones necesarias para su comprobación a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su Unidad Administrativa y remitirlo en las fechas establecidas por la Dirección de Recursos Financieros para integrarlo al anteproyecto de presupuesto de la Comisión.
- Informar a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la Dirección de Recursos Financieros, los avances alcanzados en las metas programadas y de los programas o proyectos de inversión autorizados a la Unidad Administrativa.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros de la Comisión, las solicitudes de validación presupuestal, requisito que invariablemente se deberá realizar antes de llevar a cabo la adquisición o contratación de bienes o servicios.
- Cuando la Unidad Administrativa lo requiera, tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros de la Comisión, el registro de programas o proyectos de inversión, a efecto de contar con la autorización y registro correspondiente de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Tramitar mensualmente de acuerdo a los tiempos establecidos en la normatividad, ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la dotación de combustible para los vehículos asignados a la Unidad Administrativa.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la requisición de bienes de consumo o instrumentales y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Administrativa.
- Hacer llegar de conformidad con la normatividad en la materia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la documentación necesaria para que ésta se encuentre en posibilidad de adquirir los bienes y/o servicios solicitados por la Unidad Administrativa, en cualquiera de las modalidades.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Coordinación General de Administración, para la asignación y uso de vehículos propiedad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Validar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el pago proporcional de los servicios.
- Tramitar ante la Coordinación General de Administración la asignación del servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando que por normatividad tienen derecho y llevar a cabo su pago y verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos sobre el particular.
- Llevar a cabo los trámites necesarios ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto al mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieran los bienes y/o equipo asignado a su Unidad Administrativa y verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos sobre el particular por la Coordinación General de Administración.
- Llevar a cabo el seguimiento de los servicios generales contratados por la Coordinación General de Administración para su Unidad Administrativa e informar a ésta sobre el resultado obtenido.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Recursos Financieros, las solicitudes de pasajes (boletos de avión) que requieran los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa, allegarse de las facturas y tramitar su pago.
- Entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el programa anual estimado y definitivo de requerimiento de bienes y servicios que requiera la Unidad Administrativa para el ejercicio próximo.
- Notificar oportunamente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, los movimientos de personal que se generen dentro de la Unidad Administrativa (Nuevos ingresos, cambios de adscripción, bajas, etc.), con el objeto de que se proceda a tramitar lo relativo a la actualización de los resguardos a nivel usuario del mobiliario y equipo que tienen asignado.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la baja de los bienes instrumentales que ya no sean útiles para el servicio de la Unidad Administrativa, acompañando para tal efecto el dictamen de no utilidad correspondiente.
- Entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la documentación comprobatoria derivada de los compromisos contraídos por la Unidad Administrativa de su adscripción (contratos, pedidos, órdenes de servicio, etc.).
- Cuando identifique que algún servidor público adscrito a la Unidad Administrativa, viole alguna disposición legal o administrativa u omita el cumplimiento de alguna de las funciones que tiene a su cargo, deberá integrar el expediente respectivo y remitirlo para su análisis a la Dirección de Asuntos Laborales, con el objeto de que, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes o se proceda a hacerlo del conocimiento de la autoridad competente.

- Atender a la brevedad las solicitudes de información o documentación solicitadas por la Dirección de Relaciones Laborales, relacionadas con los asuntos relativos a la Unidad Administrativa.
- Apoyar en la formulación del acta administrativa de entrega recepción por cambio de titular de la Unidad Administrativa y formular la correspondiente a su puesto cuando se desincorpore de éste.
- Operar el mecanismo de control de gestión de que dispone la Unidad Administrativa y emitir los reportes solicitados por el Titular de ésta, así como dar seguimiento a los asuntos que le sean turnados para su atención.
- Proporcionar semanal, quincenal o mensualmente (conforme lo requiera el titular de la Unidad Administrativa), el reporte que refleje el estado en que se encuentran los asuntos que le han sido turnados.

DIRECCION GENERAL DE REDES, ESPECTRO Y SERVICIOS “A”

- Evaluar, dictaminar y emitir opiniones a la Secretaría sobre solicitudes para el otorgamiento de permisos en materia de telecomunicaciones, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de los mismos, excepto cuando en ejercicio de su facultad de atracción el asunto vaya a ser resuelto por el Pleno.
- Evaluar y dictaminar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones, asignaciones y para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas extranjeros, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas; y elaborar los proyectos de opiniones respectivas para consideración del Pleno.
- Elaborar los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales que dan sustento a las opiniones mencionadas en los párrafos anteriores.
- Analizar, dictaminar y en su caso, autorizar las modificaciones a las características técnicas, administrativas y operativas de concesiones y permisos, excepto cuando se refieran a servicios adicionales o ampliación de cobertura respecto de concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y servicios adicionales en el caso de concesiones de redes públicas, salvo cuando en ejercicio de su facultad de atracción el asunto vaya a ser resuelto por el Pleno.
- Analizar, dictaminar y emitir opiniones a la Secretaría respecto a la autorización de servicios adicionales o ampliación de cobertura respecto de concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y servicios adicionales en el caso de concesiones de redes públicas, excepto cuando en ejercicio de su facultad de atracción el asunto vaya a ser resuelto por el Pleno.
- Evaluar las solicitudes y demás documentación que se presente en los procesos de licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, que le hayan sido turnadas.
- Elaborar los proyectos de convocatorias, bases de licitación y actas de fallo para consideración del Pleno; proponer al Pleno resolver sobre la calificación de los interesados en participar en las licitaciones públicas, conforme a las disposiciones aplicables; y expedir las constancias de participación conforme a lo resuelto por el Pleno, así como los demás documentos relacionados a las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, que le hayan sido turnadas.
- Remitir a la Secretaría, conforme a las instrucciones del Pleno, los expedientes derivados del procedimiento de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias que le hayan sido turnadas, con la información necesaria, para que ésta, en su caso, otorgue los respectivos títulos de concesión.
- Coordinar y administrar las diversas fases y procesos de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados que le hayan sido turnadas.
- Coordinar y administrar las diversas fases y procesos de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias asignadas al país, que le hayan sido turnadas.
- Llevar el registro de interesados sobre licitaciones públicas.
- Preparar opiniones sobre el cambio o rescate de una frecuencia o bandas de frecuencias para consideración del Pleno.
- Administrar la aplicación de los planes técnicos fundamentales en materia de telecomunicaciones y los códigos, números e identificadores que se intercambian en la señalización relacionados con los mismos, así como coadyuvar con las Unidades competentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en los citados planes técnicos.
- Concertar con los concesionarios y permisionarios los compromisos subsecuentes derivados de los títulos de concesión y permisos.

- Calificar y dictaminar los instrumentos constitutivos de los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones, los proyectos de instrumentos de reformas de estatutos sociales, de modificación de capital social y de otorgamiento de poderes relativos a los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones, así como aquellos actos que afecten los derechos de los mismos que deriven de las concesiones y permisos respectivos, cuando se requiera conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Aprobar los convenios de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones con redes extranjeras y, en su caso, establecer las modalidades a que deberán sujetarse, excepto cuando en ejercicio de su facultad de atracción el asunto vaya a ser resuelto por el Pleno.
- Analizar, dictaminar y en su caso autorizar las solicitudes de instalación de equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país, excepto cuando en ejercicio de su facultad de atracción el asunto vaya a ser resuelto por el Pleno.
- Analizar las solicitudes de inscripción en el Registro de Telecomunicaciones de servicios de valor agregado, conforme a las disposiciones aplicables.
- Revisar y autorizar los contratos de adhesión y demás instrumentos que los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones pretendan celebrar con los usuarios de sus servicios, así como cualquier otro acto relacionado con el objeto de la concesión o permiso respectivo.
- Calificar las renunciaciones o cancelaciones de los permisos en materia de telecomunicaciones, con sujeción a las disposiciones aplicables.
- Proponer los derechos, productos o aprovechamientos que corresponda aplicar en materia de telecomunicaciones.
- Participar con apego a las indicaciones del Presidente, en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión.
- Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables.
- Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente.

DIRECCION DE ESPECTRO Y RADIOCOMUNICACION “3”

- Examinar las solicitudes de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones para comunicación vía satélite y para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional y dictaminar que cumplan con los requisitos correspondientes, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas.
- Preparar los proyectos de resolución del Pleno relativos a las solicitudes de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones y para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros, para consideración del Director General y de ese órgano colegiado.
- Examinar las solicitudes para servicios adicionales de redes públicas de telecomunicaciones para comunicación vía satélite, y dictaminar que cumplan con los requisitos correspondientes.
- Preparar los proyectos de oficio de opinión sobre las solicitudes de autorización para prestar servicios adicionales a los originalmente previstos en las concesiones de redes públicas de telecomunicaciones para comunicación vía satélite, para consideración del Director General.
- Analizar las solicitudes de autorización de modificación de características técnicas, administrativas y operativas de concesiones y permisos de servicios satelitales de telecomunicaciones y elaborar las resoluciones correspondientes, para consideración del Director General.
- Colaborar en la elaboración de los proyectos de programas de licitaciones sobre posiciones orbitales para la consideración del Pleno.
- Participar en la coordinación y administración de las diversas fases y procesos de las licitaciones, sobre posiciones orbitales, incluyendo el registro de interesados, convocatorias, bases, evaluación de solicitudes, constancias, subastas, actas de fallo e integración de expedientes, entre otros aspectos relacionados, para estar en condiciones de asignar los activos públicos en apego a la normatividad vigente.
- Examinar y dictaminar los instrumentos constitutivos de los concesionarios y permisionarios de servicios satelitales de telecomunicaciones, los proyectos de instrumentos de reformas de estatutos sociales, de modificación de capital social y de otorgamiento de poderes relativos a los mencionados concesionarios y permisionarios, así como de aquellos actos que afecten los derechos de los mismos que deriven de las concesiones y permisos respectivos, cuando se requiera conforme a las disposiciones legales aplicables y elaborar el proyecto de documento a que haya lugar, para consideración del Director General.

- Colaborar en la formulación de recomendaciones en materia de derechos, productos o aprovechamientos a cubrir por los concesionarios satelitales, para evitar distorsiones en los mercados y brindar certidumbre jurídica a los inversionistas.
- Revisar los contratos de adhesión y demás instrumentos que los concesionarios y permisionarios de servicios satelitales de telecomunicaciones pretendan celebrar con los usuarios de sus servicios, así como cualquier otro acto relacionado con el objeto de la concesión o permiso respectivo y elaborar el proyecto de oficio de aprobación para consideración del Director General.
- Dictaminar desde las renunciaciones y terminaciones de los permisos en materia de servicios satelitales de telecomunicaciones y elaborar el proyecto de opinión correspondiente, para consideración del Director General.
- Examinar las solicitudes de permisos para instalar, operar y explotar estaciones terrenas transmisoras y dictaminar que cumplan con los requisitos correspondientes, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de los mismos.
- Preparar los proyectos de oficio de opinión sobre las solicitudes de permiso para instalar y operar estaciones terrenas transmisoras, para consideración del Director General.
- Las que realice por acuerdo del Director General.

DIRECCION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO

- Evaluar las solicitudes de registro de valor agregado para determinar la naturaleza y factibilidad de los servicios.
- Elaborar los dictámenes técnicos, legales y en su caso económico que deban realizar las unidades administrativas de la propia Comisión.
- Someter a opinión del Director General, cuando el caso lo amerite, los proyectos de opinión al Pleno sobre el otorgamiento de constancias de registro de servicios de valor agregado.
- Apoyar al Director General en los asuntos relacionados con las consultas de Acceso a la Información, para entregar al Comité respectivo la información solicitada.
- Coadyuvar con otras áreas de la Comisión en la elaboración de informes relativos a los servicios de telecomunicaciones de Valor Agregado.
- Coadyuvar con la Dirección de Permisos en el análisis dictamen y emisión de la opinión de las solicitudes de permisos para instalar, operar y explotar comercializadoras de servicios de telecomunicaciones.
- Las demás actividades que le confieran las disposiciones legales o reglamentarias encomendadas por el Director General.

DEPARTAMENTO TECNICO DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO

- Analizar las solicitudes de registro para determinar la naturaleza y factibilidad de los servicios y elaborar los dictámenes jurídico y técnico en relación con la solicitud de Registro para la integración oportuna del expediente.
- Elaborar el dictamen jurídico y técnico en relación con la solicitud de Registro para la integración oportuna del expediente y en caso de ser requerido, los turnos de consulta las áreas correspondientes, para la debida integración de las solicitudes de registro.
- Formular, cuando sea necesario, los proyectos de opinión del Pleno sobre el otorgamiento de constancias de registro de servicios de valor agregado para someterlos al Director de Area.
- Apoyar al Director en la integración del soporte documental para el desahogo de observaciones que se deriven de auditorías, para dar respuesta a los órganos auditores.
- Analizar las solicitudes de permisos para instalar, operar y explotar comercializadoras de servicios de telecomunicaciones.
- Actualizar trimestralmente el Padrón de Empresas que cuentan el Registro de Servicios de Valor Agregado.

DIRECCION DE REDES Y SERVICIOS "1"

- Examinar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas; y elaborar, en su caso, los requerimientos de información complementaria o solicitud de opinión a otras áreas de la Cofetel, así como preparar los proyectos de opiniones respectivas para consideración del Pleno.
- Administrar la aplicación de los Planes Técnicos Fundamentales en materia de Telecomunicaciones y los códigos, números e identificadores que se intercambian en la señalización.

- Administrar y mantener actualizadas las bases de datos correspondientes a cada Plan Fundamental de Telecomunicaciones.
- Analizar las solicitudes relativas a los Planes Técnicos Fundamentales de Telecomunicaciones.
- Identificar los temas de consulta y recomendación que se necesite presentar a los diferentes Comités Consultivos de los Planes Técnicos Fundamentales de Telecomunicaciones.
- Vigilar, en coordinación con otras áreas de la Comisión, el cumplimiento de lo estipulado y convenido en los Planes Técnicos Fundamentales de Telecomunicaciones.
- Llevar el control logístico de las reuniones de trabajo de los diferentes Comités Consultivos de los Planes Técnicos Fundamentales de Telecomunicaciones y de los grupos de trabajo que se generen a partir de ellos.
- Coadyuvar en la asesoría para resolver las consultas solicitadas por las unidades administrativas de esta Comisión, por los concesionarios y por el público general.
- Participar en grupos de trabajo relativos a los planes técnicos fundamentales de telecomunicaciones.
- Participar en foros nacionales e internacionales relativos a las actividades y funciones conferidas.
- Atender a los procesos de auditoría, quejas y denuncias formuladas por las instancias fiscalizadoras.
- Asegurar la carta compromiso al ciudadano en materia de asignación de numeración para el cumplimiento de la agenda del buen gobierno.

DEPARTAMENTO ECONOMICO DE REDES Y SERVICIOS “1”

- Analizar las solicitudes de asignación de numeración.
- Analizar las solicitudes relativas a la asignación de códigos, números e identificadores que se intercambian en la señalización.
- Analizar las solicitudes de modificación a las asignaciones de numeración.
- Diseñar, crear y actualizar las bases de datos relativas a los Planes Técnicos Fundamentales de Telecomunicaciones y a los controles documentales de la Dirección de Área.
- Atender las solicitudes de información presentadas por las unidades administrativas de la Comisión, por los concesionarios y por el público en general.
- Atender las solicitudes de copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en la Dirección de Área, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables.
- Apoyar en toda actividad necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Redes, Espectro y Servicios “A”.
- Analizar las solicitudes para las modificaciones a las características técnicas, administrativas y operativas de concesiones del servicio de televisión restringida; y elaborar los oficios de autorización o los proyectos de opiniones respectivas para consideración del Pleno, según corresponda.
- Atender las solicitudes de Acceso a la Información.

DEPARTAMENTO JURIDICO DE REDES Y SERVICIOS “1”

- Analizar las solicitudes de asignación de numeración.
- Analizar las solicitudes relativas a la asignación de códigos, números e identificadores que se intercambian en la señalización.
- Analizar las solicitudes de modificación a las asignaciones de numeración.
- Diseñar, crear y actualizar las bases de datos relativas a los Planes Técnicos Fundamentales de Telecomunicaciones y a los controles documentales de la Dirección de Área.
- Atender las solicitudes de información presentadas por las unidades administrativas de la Comisión, por los concesionarios y por el público en general.
- Atender las solicitudes de copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en la Dirección de Área, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables.
- Atender los requerimientos del área jurídica respecto a los procedimientos judiciales o administrativos en contra de la Comisión.
- Apoyar en toda actividad necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Redes, Espectro y Servicios “A”.
- Examinar los instrumentos constitutivos de los concesionarios del servicio de televisión restringida, los proyectos de instrumentos de reformas de estatutos sociales, de modificación de capital social y de otorgamiento de poderes relativos a los concesionarios del servicio de televisión restringida, así

como aquellos actos que afecten los derechos de los mismos que deriven de las concesiones respectivas, cuando se requiera conforme a las disposiciones legales aplicables; y elaborar el dictamen respectivo.

- Examinar los contratos de adhesión y demás instrumentos que los concesionarios del servicio de televisión restringida pretendan celebrar con los usuarios de sus servicios, así como cualquier otro acto relacionado con el objeto de la concesión respectiva; y elaborar el dictamen respectivo.
- Atender las solicitudes de copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables.

DEPARTAMENTO TECNICO DE REDES Y SERVICIOS “1”

- Analizar las solicitudes de asignación de numeración.
- Analizar las solicitudes relativas a la asignación de códigos, números e identificadores que se intercambian en la señalización.
- Analizar las solicitudes de modificación a las asignaciones de numeración.
- Diseñar, crear y actualizar las bases de datos relativas a los Planes Técnicos Fundamentales de Telecomunicaciones y a los controles documentales de la Dirección de Área.
- Atender las solicitudes de información presentadas por las unidades administrativas de la Comisión, por los concesionarios y por el público en general.
- Atender las solicitudes de copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en la Dirección de Área, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables.
- Atender los requerimientos del área jurídica respecto a los procedimientos judiciales o administrativos en contra de la Comisión.
- Apoyar en toda actividad necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Redes, Espectro y Servicios “A”.
- Realizar la evaluación técnica de las solicitudes para el otorgamiento, modificación, prórroga y cesión de permisos para instalar, operar o explotar estaciones terrenas transmisoras y asignaciones de frecuencias.
- Realizar la evaluación técnica de las solicitudes para el otorgamiento, modificación, prórroga y cesión de concesiones de servicios satelitales y de radiocomunicación y colaborar en la elaboración de los respectivos proyectos de opinión para consideración del Pleno.
- Elaborar los dictámenes técnicos que resulten de las evaluaciones realizadas a las solicitudes que se mencionaron en los apartados anteriores.
- Analizar desde el punto de vista técnico las solicitudes de autorización de modificación de características técnicas, administrativas y operativas de concesiones y permisos de servicios satelitales y de radiocomunicación y colaborar en la elaboración de las resoluciones correspondientes.
- Calificar y dictaminar desde el punto de vista técnico los instrumentos constitutivos de los concesionarios y permisionarios de servicios satelitales de telecomunicaciones.
- Dictaminar desde el punto de vista técnico las renunciaciones y terminaciones de los permisos en materia de servicios satelitales de telecomunicaciones y elaborar el proyecto de opinión correspondiente.

DIRECCION DE ESPECTRO Y RADIOCOMUNICACION “1”

- Analizar y revisar los proyectos de dictámenes sobre las solicitudes para el otorgamiento de asignaciones, que le hayan sido turnadas, así como los de modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas; y los correspondientes proyectos de opinión, para consideración del Pleno.
- Analizar y revisar los proyectos de dictámenes, respecto de las solicitudes de modificaciones a las características técnicas, administrativas y operativas de concesiones y permisos de bandas de frecuencias, excepto cuando se refieran a servicios adicionales o ampliación de cobertura respecto de concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, que le hayan sido turnadas.
- Participar en la elaboración de los proyectos de programas de licitaciones para la consideración del Pleno.
- Coadyuvar con la Dirección General, en la coordinación y administración de las diferentes fases y procesos de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados.
- Analizar y revisar los proyectos de dictámenes de solicitudes y demás documentación que se presenten en los procesos de licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, que le hayan sido turnadas.

- Revisar que se mantenga actualizado el registro de interesados sobre licitaciones públicas.
- Analizar y revisar los proyectos de opinión en materia de cambio o rescate de frecuencias.
- Revisar los dictámenes de las solicitudes de instalación de equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión inalámbricos que crucen las fronteras del país.
- Analizar y revisar los dictámenes sobre convenios de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones con redes extranjeras.
- Revisar los dictámenes sobre las renunciaciones o cancelaciones de permisos en materia de asignaciones de frecuencias.
- Participar con la Dirección General, en la formulación de recomendaciones en materia de derechos, productos o aprovechamientos a cubrir por los concesionarios para evitar distorsiones en los mercados y brindar certidumbre jurídica a los inversionistas.
- Participar con apego a las indicaciones del Presidente, en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión.

SUBDIRECCION DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA, AEREA Y MARITIMA “1”

- Analizar, evaluar y elaborar los dictámenes de las solicitudes de asignaciones sobre bandas de frecuencias de uso oficial.
- Realizar los estudios necesarios y elaborar los dictámenes correspondientes a las solicitudes para el otorgamiento de asignaciones, que le hayan sido turnadas, así como las modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas; y elaborar los correspondientes proyectos de Resolución, para consideración del Pleno.
- Realizar los estudios necesarios y dictaminar las solicitudes de modificaciones a las características técnicas, administrativas y operativas de concesiones y permisos de bandas de frecuencias, excepto cuando se refieran a servicios adicionales o ampliación de cobertura respecto de concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, que le hayan sido turnadas.
- Realizar los estudios necesarios y dictaminar en materia de cambio o rescate de frecuencias.
- Analizar, evaluar y elaborar los dictámenes de las solicitudes de asignaciones temporales sobre bandas de frecuencias del servicio de radiocomunicación marítima.
- Realizar los análisis necesarios y elaborar los dictámenes correspondientes a las renunciaciones o cancelaciones de frecuencias, que le hayan sido turnadas; y elaborar los correspondientes proyectos de Resolución, para consideración del Pleno.
- Elaborar los correspondientes proyectos que le hayan sido turnados en materia de atribución del espectro radioeléctrico.

SUBDIRECCION DE ASIGNACIONES “1”

- Realizar los estudios necesarios y elaborar los dictámenes correspondientes, a las solicitudes para el otorgamiento de asignaciones, que le hayan sido turnadas, así como las modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas; y elaborar los correspondientes proyectos de Resolución, para consideración del Pleno.
- Analizar y elaborar los dictámenes a los convenios de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones con redes extranjeras, y en su caso establecer las modalidades a que deben sujetarse.
- Analizar y elaborar los dictámenes a las solicitudes de instalación de equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país.
- Participar en la elaboración de los proyectos de programas sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, y sobre la ocupación de posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales con sus respectivas bandas de frecuencias asociadas y derechos de emisión y recepción de señales, que serán materia de licitación pública.
- Participar y llevar el control de las diversas fases y procesos de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados y para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias y llevar el registro de interesados sobre licitaciones públicas.
- Participar en la elaboración de los proyectos de convocatoria, bases de licitación y demás documentos relacionados con las licitaciones públicas.
- Recibir y elaborar el dictamen técnico de la documentación que entregan los participantes en las licitaciones públicas.
- Integrar los expedientes de los procedimientos de licitaciones públicas.

- Elaborar la Memoria Documental de los procedimientos de licitaciones públicas.
- Analizar las solicitudes de asignaciones sobre bandas de frecuencias para que cumplan con los requisitos correspondientes.
- Formular propuestas al Director de Área en materia de cambio o rescate de frecuencias para reducir interferencias o aprovecharlas de mejor manera.

SUBDIRECCION DE CONCESIONES “1”

- Realizar la evaluación jurídica de las solicitudes para el otorgamiento, modificación, prórroga y cesión de concesiones de servicios satelitales de telecomunicaciones y colaborar en la elaboración de los respectivos proyectos de opinión para la consideración del Pleno.
- Realizar la evaluación jurídica de las solicitudes para el otorgamiento, modificación, prórroga y cesión de permisos para instalar, operar o explotar estaciones terrenas transmisoras.
- Elaborar los dictámenes jurídicos que resulten de las evaluaciones realizadas a las solicitudes que se mencionaron en los apartados anteriores.
- Analizar desde el punto de vista jurídico las solicitudes de autorización de modificación de características técnicas, administrativas y operativas de concesiones y permisos de servicios satelitales de telecomunicaciones y colaborar en la elaboración de las resoluciones correspondientes.
- Analizar desde el punto de vista jurídico las solicitudes de autorización de servicios adicionales a los originalmente comprendidos en los títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar servicios satelitales de telecomunicaciones y colaborar en la elaboración de las resoluciones correspondientes.
- Calificar y dictaminar desde el punto de vista jurídico los instrumentos constitutivos de los concesionarios y permisionarios de servicios satelitales de telecomunicaciones, los proyectos de instrumentos de reformas de estatutos sociales, de modificación de capital social y de otorgamiento de poderes relativos a los mencionados concesionarios y permisionarios, así como de aquellos actos que afecten los derechos de los mismos que deriven de las concesiones y permisos respectivos, cuando se requiera conforme a las disposiciones legales aplicables y elaborar el proyecto de documento a que haya lugar.
- Revisar desde el punto de vista jurídico los contratos de adhesión y demás instrumentos que los concesionarios y permisionarios de servicios satelitales de telecomunicaciones pretendan celebrar con los usuarios de sus servicios, así como cualquier otro acto relacionado con el objeto de la concesión o permiso respectivo y elaborar el proyecto de oficio de aprobación para consideración del Director General.
- Dictaminar desde el punto de vista jurídico las renunciaciones y terminaciones de los permisos en materia de servicios satelitales de telecomunicaciones y elaborar el proyecto de opinión correspondiente.
- Las que realice por acuerdo del jefe superior inmediato.

DEPARTAMENTO TECNICO DE CONCESIONES “1”

- Analizar las solicitudes de asignación de frecuencias para uso oficial y realizar los estudios técnicos necesarios a fin de que se emitan los dictámenes correspondientes.
- Analizar las solicitudes de modificaciones a las características técnicas, administrativas y operativas de concesiones y permisos de bandas de frecuencias que le sea turnadas y realizar los estudios técnicos necesarios a fin de que se emitan los dictámenes correspondientes.
- Analizar las solicitudes de cambio o rescate de frecuencias y efectuar los estudios necesarios a fin de realizar los estudios técnicos necesarios a fin de se emitan los dictámenes correspondientes.
- Mantener actualizado la base de datos del Sistema de Administración del Espectro Radioeléctrico (SAER) derivado de los trámites y estudios técnicos que se realicen.
- Las actividades que el jefe superior inmediato le requiera.

DIRECCION DE PERMISOS

- Examinar las solicitudes para el otorgamiento de permisos de comercializadora de servicios de telecomunicaciones y concesiones de redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión restringida, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas; y elaborar, en su caso, los requerimientos de información complementaria o solicitud de opinión a otras áreas de la Cofetel, así como preparar los proyectos de opiniones respectivas para consideración del Pleno.
- Preparar en su caso los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales que dan sustento a las solicitudes mencionadas en el párrafo anterior.
- Examinar las solicitudes para las modificaciones a las características técnicas, administrativas y operativas de concesiones del servicio de televisión restringida; y elaborar los oficios de autorización o los proyectos de opiniones respectivas para consideración del Pleno, según corresponda.

- Examinar las solicitudes de servicios adicionales y elaborar los oficios de opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o los proyectos de opiniones respectivas para consideración del Pleno.
- En su caso, convocar reuniones con los concesionarios y permisionarios, a efecto de que se acuerden los compromisos subsecuentes derivados de los títulos de concesión.
- Examinar los instrumentos constitutivos de los permisionarios de comercializadora de servicios de telecomunicaciones y concesionarios del servicio de televisión restringida, los proyectos de instrumentos de reformas de estatutos sociales, de modificación de capital social y de otorgamiento de poderes relativos a los concesionarios del servicio de televisión restringida, así como aquellos actos que afecten los derechos de los mismos que deriven de los permisos y concesiones respectivas, cuando se requiera conforme a las disposiciones legales aplicables; y elaborar el dictamen respectivo.
- Examinar los contratos de adhesión y demás instrumentos que los concesionarios del servicio de televisión restringida pretendan celebrar con los usuarios de sus servicios, así como cualquier otro acto relacionado con el objeto de la concesión respectiva; y elaborar el dictamen respectivo.
- Atender las solicitudes de copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables.
- Atender las solicitudes de Acceso a la Información.
- Atender las auditorías realizadas a los trámites del servicio de televisión restringida.
- Las que realice por acuerdo del Director General.

SUBDIRECCION JURIDICA DE PERMISOS

- Analizar las solicitudes para autorización de nuevos permisos de comercializadora de servicios de telecomunicaciones para que cumplan con los requisitos correspondientes en temas jurídicos.
- Examinar las implicaciones jurídicas de las solicitudes de modificaciones, prórrogas y cesiones de permisos de comercializadora de servicios de telecomunicaciones, así como servicios adicionales o ampliación de cobertura, y revisar con otras áreas competentes la situación que guardan dichos permisos para cumplir con la normatividad.
- Recomendar a la Dirección en aspectos jurídicos sobre las solicitudes efectuadas en materia de permisos de comercializadora de servicios de telecomunicaciones para someter a la Dirección.
- Analizar los aspectos jurídicos sobre las renunciaciones o cancelaciones de los permisos de comercializadora de servicios de telecomunicaciones para cumplir con las necesidades de la Comisión.
- Formular criterios jurídicos para concertar compromisos subsecuentes a los permisionarios de comercializadoras de servicios de telecomunicaciones.
- Evaluar y recomendar al Director de Área aspectos jurídicos sobre las renunciaciones o cancelaciones de los permisos de comercializadoras de servicios de telecomunicaciones para cumplir con las necesidades de la Comisión.
- Revisar los contratos de adhesión y demás instrumentos que proponen los permisionarios celebrar con usuarios de sus servicios para cumplir con los criterios de la Comisión.
- Recomendar al Director de Área los instrumentos propuestos por los permisionarios de comercializadora de telecomunicaciones para cumplir con las necesidades de la Comisión.

SUBDIRECCION ECONOMICA DE PERMISOS

- Analizar las solicitudes para el otorgamiento de permisos de comercializadora de telecomunicaciones y concesiones de redes públicas de telecomunicaciones para prestar los servicios de televisión restringida; y comunicación vía satélite y para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional.
- Examinar las solicitudes de servicios adicionales y elaborar los oficios de opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o los proyectos de opiniones respectivas para consideración del Pleno.
- En su caso, convocar reuniones con los concesionarios y permisionarios.
- Elaborar los oficios de requerimiento de información adicional de las solicitudes de concesión y de prórrogas de concesiones.

SUBDIRECCION TECNICA DE PERMISOS

- Analizar las solicitudes para autorización de nuevos permisos para que cumplan con los requisitos correspondientes en temas técnicos.

- Examinar las implicaciones técnicas de las solicitudes de modificaciones, prórrogas y cesiones de permisos, así como servicios adicionales o ampliación de cobertura, y revisar con otras áreas competentes la situación que guardan dichos permisos para cumplir con la normatividad.
- Recomendar a la Dirección General en aspectos técnicos sobre las solicitudes efectuadas en materia de permisos para someter a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Analizar las solicitudes para la cesión de derechos de permisos de comercializadoras de larga distancia, concesiones de redes públicas de telecomunicaciones para prestar los servicios de televisión restringida; y comunicación vía satélite y para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional.
- Analizar las solicitudes para el otorgamiento de prórrogas de permisos de comercializadoras de servicios de telecomunicaciones, concesiones de redes públicas de telecomunicaciones para prestar los servicios de televisión restringida; y comunicación vía satélite y para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional.
- En su caso, convocar reuniones con los concesionarios y permisionarios.
- Elaborar los oficios de requerimiento de información adicional de las solicitudes de cesión de derecho de concesiones y permisos.
- Apoyar en materia jurídica a las diversas áreas de la Dirección General.

DIRECCION GENERAL DE REDES, ESPECTRO Y SERVICIOS "B"

- Evaluar y emitir opiniones a la Secretaría sobre solicitudes para el otorgamiento de permisos en materia de telecomunicaciones, así como respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de los mismos, excepto cuando en ejercicio de su facultad de atracción el asunto vaya a ser resuelto por el Pleno.
- Evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones y asignaciones, así como respecto de las modificaciones, prórroga y cesiones de las mismas; y elaborar los proyectos de opiniones respectivas para consideración del Pleno.
- Elaborar los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales que dan sustento a sus opiniones.
- Analizar y autorizar las modificaciones a las características técnicas, administrativas y operativas de concesiones y permisos, excepto cuando se refieran a servicios adicionales o ampliación de cobertura respecto de concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y servicios adicionales en el caso de concesiones de redes públicas, salvo cuando en ejercicio de su facultad de atracción el asunto vaya a ser resuelto por el Pleno.
- Analizar y emitir opiniones a la Secretaría respecto a la autorización de servicios adicionales o ampliación de cobertura respecto de concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y servicios adicionales en el caso de concesiones de redes públicas, excepto cuando en ejercicio de su facultad de atracción el asunto vaya a ser resuelto por el Pleno.
- Autorizar las solicitudes de estaciones de embarcaciones y aeronaves y, en su caso, expedir las licencias correspondientes, sujetándose a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Evaluar las solicitudes y demás documentación que se presente en los procedimientos de licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- Elaborar los proyectos de convocatorias, bases de licitación y actas de fallo para consideración del Pleno; proponer al Pleno resolver sobre la calificación de los interesados en participar en las licitaciones públicas, conforme a las disposiciones aplicables; y expedir las constancias de participación conforme a las disposiciones aplicables; y expedir las constancias de participación conforme a lo resuelto por el Pleno; así como los demás documentos relacionados con las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- Administrar la integración de los expedientes de procedimientos de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias con la información necesaria y remitir a la Secretaría conforme a las instrucciones del Pleno, para que ésta, en su caso, otorgue los respectivos títulos de concesión.
- Asegurar la aplicación de los procedimientos para la homologación de sistemas y equipos de telecomunicaciones y emitir las constancias que acrediten esa homologación.
- Aprobar a unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba acreditados en materia de telecomunicaciones, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para que puedan emitir los resultados de la evaluación de la conformidad respectiva.

- Expedir los certificados que acrediten a peritos en materia de telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en los ordenamientos reglamentarios y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Preparar opiniones sobre el cambio o rescate de una frecuencia o bandas de frecuencias para consideración del Pleno.
- Acreditar la expedición, revalidación, modificación, reposición y terminación de certificados de aptitud de radiooperadores y radioaficionados, en el ámbito nacional.
- Proponer los derechos, productos o aprovechamientos que corresponda aplicar en materia de telecomunicaciones.

DIRECCION DE CERTIFICACION Y LICENCIAS

- Acreditar la expedición, revalidación y modificación de Constancias de Peritos en Telecomunicaciones, así como llevar el control del Registro de Peritos en esta materia, año con año.
- Publicar en la web de Cofetel el Registro de Peritos en Telecomunicaciones, año con año.
- Dictaminar como integrante de la Comisión de Admisión y representante de Cofetel las solicitudes de expedición, reinscripción y modificación al Registro de Peritos en Telecomunicaciones.
- Coordinar, programar y establecer reuniones de trabajo con los Colegios de Ingenieros reconocidos por Cofetel.
- Administrar y elaborar la expedición, revalidación, modificación, reposición y terminación de certificados de aptitud de radiooperadores y radioaficionados, en el ámbito Nacional.
- Acreditar y administrar la expedición, revalidación, modificación, reposición y terminación de Registros, así como la autorización de operación de estaciones radioeléctricas fijas y repetidoras a las Asociaciones Civiles conformadas por radioaficionados, en el ámbito Nacional.
- Coordinar, programar y establecer reuniones de trabajo con las diversas Asociaciones Civiles de radioaficionados.
- Controlar y actualizar los padrones de radiooperadores y radioaficionados que cuentan con certificados de aptitud, en el ámbito Nacional.
- Acreditar y administrar la expedición de autorizaciones con vigencia limitada a los radioaficionados extranjeros que soliciten autorización para operar sus estaciones radioeléctricas en la República Mexicana.
- Acreditar y administrar la expedición de autorizaciones de distintivos de llamada especial para eventos especiales, expediciones y concursos nacionales o mundiales, a nivel Nacional.
- Dictaminar los exámenes aplicados a aspirantes que presentan solicitud para obtener certificados de aptitud los radiooperadores y radioaficionados.
- Dictaminar los estudios técnicos que presentan en esta Unidad Administrativa las Asociaciones Civiles de radioaficionados de nuestro país, para la operación de estaciones radioeléctricas repetidoras.
- Acreditar y administrar la expedición, revalidación, modificación, reposición y terminación de licencias de estación de barco y aeronaves.
- Acreditar y administrar el Identificador del Servicio Móvil Marítimo (M.M.S.I.), que es derivado del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo (S.M.S.S.M.).
- Mantener y llevar el control del registro de embarcaciones y aeronaves.
- Realizar notificaciones de embarcaciones registradas a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.).
- Coordinar, programar y establecer reuniones de trabajo con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Realizar acuerdos y recibir instrucciones de su Director General, en relación con las actividades competencia de esta Dirección.

DIRECCION DE HOMOLOGACION

- Supervisar y acordar las actividades inherentes a las áreas; administrativa, legal y técnica.
- Dictaminar conjuntamente con los técnicos de evaluación y análisis, las características de los equipos y sistemas de radio, telefonía y equipos que operan en la banda de servicios compartidos para cortas distancias (banda civil).
- Supervisar la elaboración de los certificados de homologación, para su revisión, aprobación, emisión y entrega.
- Controlar la base de datos de certificados de homologación otorgados.

- Orientar y proponer recomendaciones para el mejoramiento del "Procedimiento de homologación para equipo de telecomunicaciones en los Estados Unidos Mexicanos".
- Proponer, en coordinación con las áreas correspondientes, las políticas de tarifas para el pago de derechos por la revisión y estudio de la documentación de la solicitud de homologación de equipos de telecomunicaciones y, en su caso, por el otorgamiento del certificado de homologación provisional o definitivo, renovación o ampliación correspondiente.
- Participar en la elaboración de los anteproyectos de normas oficiales mexicanas así como en la revisión de normas técnicas y reglamentos en materia de telecomunicaciones relativas a la homologación.
- Coadyuvar mediante los estudios correspondientes al mejoramiento de la calidad de los trámites de homologación oficialmente registrados.
- Participar en la aprobación de unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de pruebas en materia de telecomunicaciones, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización con el propósito de emitir certificado de conformidad e informe de resultado de pruebas de la evaluación de la conformidad.

DIRECCION DE ESPECTRO Y RADIOCOMUNICACION "4"

- Analizar y revisar los proyectos de dictámenes sobre las solicitudes para el otorgamiento de asignaciones, que le hayan sido turnadas, así como los de modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas; y los correspondientes proyectos de opinión, para consideración del Pleno.
- Analizar y revisar los proyectos de dictámenes, respecto de las solicitudes de modificaciones a las características técnicas, administrativas y operativas de concesiones y permisos de bandas de frecuencias, excepto cuando se refieran a servicios adicionales o ampliación de cobertura respecto de concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, que le hayan sido turnadas.
- Participar en la elaboración de los proyectos de programas de licitaciones para la consideración del Pleno.
- Coadyuvar con la Dirección General, en la coordinación y administración de las diferentes fases y procesos de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados.
- Analizar y revisar los proyectos de dictámenes de solicitudes y demás documentación que se presenten en los procesos de licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, que le hayan sido turnadas.
- Revisar que se mantenga actualizado el registro de interesados sobre licitaciones públicas.
- Analizar y revisar los proyectos de opinión en materia de cambio o rescate de frecuencias.
- Revisar los dictámenes de las solicitudes de instalación de equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión inalámbricos que crucen las fronteras del país.
- Analizar y revisar los dictámenes sobre convenios de interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones con redes extranjeras.
- Revisar los dictámenes sobre las renunciaciones o cancelaciones de permisos en materia de asignaciones de frecuencias.
- Participar con la Dirección General, en la formulación de recomendaciones en materia de derechos, productos o aprovechamientos a cubrir por los concesionarios para evitar distorsiones en los mercados y brindar certidumbre jurídica a los inversionistas.
- Participar con apego a las indicaciones del Presidente, en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión.

DIRECCION DE ESPECTRO Y RADIOCOMUNICACION "2"

- Evaluar y preparar los proyectos oficios de opinión a la Secretaría sobre solicitudes de cancelaciones, prórroga, cambio de denominación social y cesiones de derechos de permisos de radiocomunicación privada.
- Evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y sus correspondientes redes públicas de telecomunicaciones, así como de asignaciones de bandas de frecuencia para uso oficial, y respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de las mismas, preparando los proyectos de dictamen y de opinión de Pleno correspondientes, para consideración del Director General de Redes, Espectro y Servicios "B".

- Analizar y preparar los oficios de autorización de modificaciones a las características técnicas, administrativas y operativas de concesiones y permisos sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- Analizar y preparar los proyectos de opinión de Pleno a la Secretaría relativos a la autorización de ampliación de cobertura respecto de concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y de servicios adicionales, en el caso de concesiones de redes públicas.
- Elaborar, en coordinación con la Dirección de Espectro y Radiocomunicación "1", para consideración del Pleno; los proyectos de programas sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas con sus respectivas bandas de frecuencias asociadas y derechos de emisión y recepción de señales, que serán materia de licitación pública.
- Preparar para consideración del Pleno, los proyectos de opinión respecto del cambio o rescate de una frecuencia o bandas de frecuencias.
- Preparar los acuerdos de concertación con los concesionarios de bandas del espectro radioeléctrico, relativos a los compromisos subsecuentes derivados de los títulos de concesión, sin perjuicio de lo establecido en la fracción XIII del artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría.
- Analizar y preparar los proyectos de dictamen y calificación de los instrumentos constitutivos de los concesionarios de bandas del espectro radioeléctrico, los proyectos de instrumentos de reformas de estatutos sociales, de modificación del capital social y de otorgamiento de poderes relativos a los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones, así como aquellos actos que afecten los derechos de los mismos que deriven de las concesiones de bandas del espectro radioeléctrico, cuando se requiera conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Revisar y autorizar los contratos de adhesión y demás instrumentos que los concesionarios de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico pretendan celebrar con los usuarios de sus servicios, así como cualquier otro acto relacionado con el objeto de la concesión o permiso respectivo, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.
- Preparar los oficios de opinión respecto de las renunciaciones o cancelaciones de los permisos en materia de telecomunicaciones, con sujeción a las disposiciones aplicables.
- Participar en las diversas fases y procesos de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados y para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias asignadas al país; así como llevar el registro de interesados sobre licitaciones públicas.
- Analizar en coordinación con la Dirección General de Redes, Espectro y Servicios "A" las solicitudes y demás documentación que se presente en los procedimientos de licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- Preparar los proyectos de convocatorias, bases de licitación y actas de fallo para consideración del Pleno; proponer al Pleno resolver sobre la calificación de los interesados en participar en las licitaciones públicas, conforme a las disposiciones aplicables; y expedir las constancias de participación conforme a lo resuelto por el Pleno, así como los demás documentos relacionados a las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- Participar en coordinación con la Dirección General de Redes, Espectro y Servicios "A" en la Integración de los expedientes del procedimiento de las licitaciones públicas de bandas de frecuencias con la información necesaria y remitir a la Secretaría conforme a las instrucciones del Pleno, para que ésta, en su caso, otorgue los respectivos títulos de concesión.
- Participar con apego a las indicaciones del Presidente, en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión.
- Preparar la expedición de copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables.

SUBDIRECCION DE ASIGNACIONES "2"

- Analizar y dictaminar las solicitudes de asignación de frecuencias de uso oficial.
- Supervisar la elaboración de los proyectos de autorización de las solicitudes de asignación de frecuencias de uso oficial y se proponen a consideración de la Dirección.
- Examinar las solicitudes de permisos en materia de telecomunicaciones y analizar que cumplan con los requisitos correspondientes.
- Examinar las implicaciones de las solicitudes de modificación, prórroga y cesión de permisos en materia de telecomunicaciones y analizar que cumplan con los requisitos correspondientes.

- Recomendar al Director de Area sobre la procedencia de las solicitudes de permisos en materia de telecomunicaciones, así como para modificaciones, prórrogas y cesiones, para someter la opinión del Pleno de la Comisión.
- Examinar las solicitudes de permisos en materia de telecomunicaciones y analizar que cumplan con los requisitos correspondientes.
- Examinar las implicaciones de las solicitudes de modificación, prórroga y cesión de permisos en materia de telecomunicaciones y analizar que cumplan con los requisitos correspondientes.
- Recomendar al Director de Area sobre la procedencia de las solicitudes de permisos en materia de telecomunicaciones, así como para modificaciones, prórrogas y cesiones, para someter la opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Examinar las solicitudes para servicios adicionales o ampliación de cobertura de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones y analizar que cumplan con los requisitos correspondientes.
- Examinar las implicaciones de las solicitudes para servicios adicionales o ampliación de cobertura de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones.
- Recomendar al Director de Area sobre la procedencia de las solicitudes para servicios adicionales o ampliación de cobertura de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones, para someter la opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SUBDIRECCION DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA, AEREA Y MARITIMA “2”

- Analizar y dictaminar las solicitudes de cesión de derechos, cancelación, cambio de denominación y prórrogas de Permisos de Radiocomunicación Privada.
- Elaborar los proyectos de opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de las solicitudes de cesión de derechos, cancelación, cambio de denominación y prórrogas de Permisos de Radiocomunicación Privada y se proponen a consideración de la Dirección.
- Analizar y dictaminar las solicitudes de modificación de red para sistemas de enlaces vía microondas.
- Supervisar la elaboración de proyectos de autorización de las solicitudes de modificación de red para sistemas de enlaces vía microondas y se proponen a consideración de la Dirección.

SUBDIRECCION DE CONCESIONES “2”

- Analizar, evaluar y elaborar los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales sobre las solicitudes para el otorgamiento de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones y elaborar los proyectos de opiniones respectivas para consideración del Pleno.
- Analizar, evaluar y elaborar los dictámenes correspondientes respecto a las solicitudes de modificación, prórroga y cesiones de los títulos de concesión de redes públicas de telecomunicaciones y elaborar los proyectos de opiniones respectivas para consideración del Pleno.
- Analizar, evaluar y elaborar los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales sobre las solicitudes para el otorgamiento de permisos de telecomunicaciones.
- Analizar, evaluar y elaborar los dictámenes correspondientes respecto de las modificaciones, prórrogas y cesiones de permisos de telecomunicaciones.
- Analizar las solicitudes de autorización para prestar servicios adicionales o ampliaciones de cobertura para las concesiones de redes públicas de telecomunicaciones y permisos de telecomunicaciones.
- Apoyar en toda aquella actividad necesaria para el cumplimiento de las atribuciones de la Dirección General.

DEPARTAMENTO TECNICO DE CONCESIONES “2”

- Analizar las solicitudes de Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales e Interestatales para que cumplan con los requisitos jurídicos correspondientes.
- Examinar las implicaciones de las solicitudes de modificaciones, prórrogas y cesiones de asignaciones sobre Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales e Interestatales, y revisar con otras áreas competentes la situación que guardan dichas concesiones para cumplir con la normatividad.
- Analizar las solicitudes para nuevos servicios o ampliación de cobertura de las Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales e Interestatales para que cumplan con los requisitos jurídicos correspondientes.

- Examinar las implicaciones jurídicas de las solicitudes de modificaciones, prórrogas y cesiones de concesiones sobre bandas de frecuencias, así como servicios adicionales o ampliación de cobertura, y revisar con otras áreas competentes la situación que guardan dichas concesiones para cumplir con la normatividad.
- Recomendar al Subdirector aspectos jurídicos sobre las solicitudes efectuadas en materia de concesiones sobre Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales e Interestatales para someter a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Desarrollar las diversas fases y procesos de las licitaciones, incluyendo el registro de interesados, convocatorias, bases, evaluación de solicitudes, constancias, subastas, actas de fallo e integración de expedientes, entre otros aspectos jurídicos relacionados.
- Asesorar sobre las características jurídicas que se requieren tomar en cuenta para recomendar derechos, productos o aprovechamientos a cubrir por los concesionarios, para evitar distorsiones en los mercados y brindar certidumbre jurídica a los inversionistas.

DIRECCION DE REDES Y SERVICIOS “2”

- Examinar las solicitudes de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones locales e interestatales y analizar que cumplan con los requisitos correspondientes.
- Examinar las implicaciones de las solicitudes de modificación, prórroga y cesión de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones locales e interestatales y analizar que cumplan con los requisitos correspondientes.
- Recomendar a la Dirección General sobre la procedencia de las solicitudes de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones locales e interestatales, así como para modificaciones, prórrogas y cesiones, para someter a opinión del Pleno de la Comisión.
- Examinar y dictaminar las solicitudes de permisos en materia de telecomunicaciones y analizar que cumplan con los requisitos correspondientes.
- Examinar las implicaciones de las solicitudes de modificación, prórroga y cesión de permisos en materia de telecomunicaciones y analizar que cumplan con los requisitos correspondientes.
- Recomendar a la Dirección General sobre la procedencia de las solicitudes de permisos en materia de telecomunicaciones, así como para modificaciones, prórrogas y cesiones, para someter la opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Examinar las solicitudes para servicios adicionales o ampliación de cobertura de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones y analizar que cumplan con los requisitos correspondientes.
- Examinar las implicaciones de las solicitudes para servicios adicionales o ampliación de cobertura de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones.
- Recomendar a la Dirección General sobre la procedencia de las solicitudes para servicios adicionales o ampliación de cobertura de concesiones de redes públicas de telecomunicaciones, para someter la opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Formular criterios para concertar compromisos subsecuentes con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

DEPARTAMENTO JURIDICO DE REDES Y SERVICIOS “2”

- Analizar y elaborar el proyecto de dictamen respecto de los Códigos de Prácticas de los Concesionarios y Permissionarios.
- Analizar y elaborar el proyecto de dictamen respecto de los Contratos Tipo de Prestación de Servicios con Usuarios.
- Analizar y elaborar el proyecto de dictamen respecto a los Contratos de Comisión Mercantil.
- Analizar y elaborar el proyecto de dictamen respecto a la acreditación de representantes legales de concesionarios y permissionarios en materia de telecomunicaciones.
- Analizar las solicitudes de Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales e Interestatales para que cumplan con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos correspondientes.
- Analizar y elaborar los proyectos de dictámenes las solicitudes de modificaciones, prórrogas y cesiones de asignaciones sobre Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales e Interestatales, y revisar con otras áreas competentes la situación que guardan dichas concesiones para cumplir con la normatividad.
- Analizar las solicitudes para nuevos servicios o ampliación de cobertura de las Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales e Interestatales para que cumplan con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos correspondientes.

- Examinar las implicaciones jurídicas, económicas y técnicas de las solicitudes de modificaciones, prórrogas y cesiones de concesiones sobre bandas de frecuencias, así como servicios adicionales o ampliación de cobertura, y revisar con otras áreas competentes la situación que guardan dichas concesiones para cumplir con la normatividad.
- Participar en las diversas fases y procesos de las licitaciones, incluyendo el registro de interesados, convocatorias, bases, evaluación de solicitudes, constancias, subastas, actas de fallo e integración de expedientes, entre otros aspectos jurídicos, económicos y técnicos relacionados.
- Asesorar sobre las características jurídicas, económicas y técnicas que se requieren tomar en cuenta para recomendar derechos, productos o aprovechamientos a cubrir por los concesionarios, para evitar distorsiones en los mercados y brindar certidumbre a los inversionistas.

DEPARTAMENTO TECNICO DE REDES Y SERVICIOS “2”

- Analizar y elaborar el proyecto de dictamen respecto de los Códigos de Prácticas de los Concesionarios y Permisionarios.
- Analizar y elaborar el proyecto de dictamen respecto de los Contratos Tipo de Prestación de Servicios con Usuarios.
- Analizar y elaborar el proyecto de dictamen respecto a los Contratos de Comisión Mercantil.
- Analizar y elaborar el proyecto de dictamen respecto a la acreditación de representantes legales de concesionarios y permisionarios en materia de telecomunicaciones.
- Analizar las solicitudes de Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales e Interestatales para que cumplan con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos correspondientes.
- Analizar y elaborar los proyectos de dictámenes las solicitudes de modificaciones, prórrogas y cesiones de asignaciones sobre Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales e Interestatales, y revisar con otras áreas competentes la situación que guardan dichas concesiones para cumplir con la normatividad.
- Analizar las solicitudes para nuevos servicios o ampliación de cobertura de las Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales e Interestatales para que cumplan con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos correspondientes.
- Examinar las implicaciones jurídicas, económicas y técnicas de las solicitudes de modificaciones, prórrogas y cesiones de concesiones sobre bandas de frecuencias, así como servicios adicionales o ampliación de cobertura, y revisar con otras áreas competentes la situación que guardan dichas concesiones para cumplir con la normatividad.
- Participar en las diversas fases y procesos de las licitaciones, incluyendo el registro de interesados, convocatorias, bases, evaluación de solicitudes, constancias, subastas, actas de fallo e integración de expedientes, entre otros aspectos jurídicos, económicos y técnicos relacionados.
- Asesorar sobre las características jurídicas, económicas y técnicas que se requieren tomar en cuenta para recomendar derechos, productos o aprovechamientos a cubrir por los concesionarios, para evitar distorsiones en los mercados y brindar certidumbre a los inversionistas.

DEPARTAMENTO ECONOMICO DE REDES Y SERVICIOS “2”

- Analizar y elaborar el proyecto de dictamen respecto de los Códigos de Prácticas de los Concesionarios y Permisionarios.
- Analizar y elaborar el proyecto de dictamen respecto de los Contratos Tipo de Prestación de Servicios con Usuarios.
- Analizar y elaborar el proyecto de dictamen respecto a los Contratos de Comisión Mercantil.
- Analizar y elaborar el proyecto de dictamen respecto a la acreditación de representantes legales de concesionarios y permisionarios en materia de telecomunicaciones.
- Analizar las solicitudes de Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales e Interestatales para que cumplan con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos correspondientes.
- Analizar y elaborar los proyectos de dictámenes las solicitudes de modificaciones, prórrogas y cesiones de asignaciones sobre Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales e Interestatales, y revisar con otras áreas competentes la situación que guardan dichas concesiones para cumplir con la normatividad.
- Analizar las solicitudes para nuevos servicios o ampliación de cobertura de las Redes Públicas de Telecomunicaciones Locales e Interestatales para que cumplan con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos correspondientes.
- Examinar las implicaciones jurídicas, económicas y técnicas de las solicitudes de modificaciones, prórrogas y cesiones de concesiones sobre bandas de frecuencias, así como servicios adicionales o ampliación de cobertura, y revisar con otras áreas competentes la situación que guardan dichas concesiones para cumplir con la normatividad.

- Participar en las diversas fases y procesos de las licitaciones, incluyendo el registro de interesados, convocatorias, bases, evaluación de solicitudes, constancias, subastas, actas de fallo e integración de expedientes, entre otros aspectos jurídicos, económicos y técnicos relacionados.
- Asesorar sobre las características jurídicas, económicas y técnicas que se requieren tomar en cuenta para recomendar derechos, productos o aprovechamientos a cubrir por los concesionarios, para evitar distorsiones en los mercados y brindar certidumbre a los inversionistas.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES

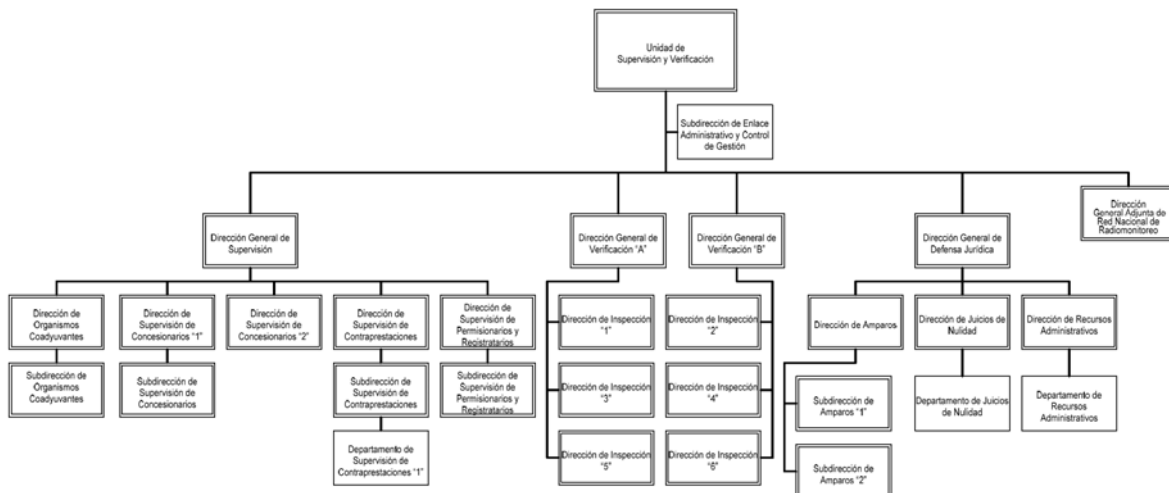
- Asegurar y actualizar las anotaciones de los libros, expedientes, bases de datos y sistemas electrónicos del Registro de Telecomunicaciones, para formar un registro fidedigno de los actos en materia de Telecomunicaciones.
- Expedir las constancias de inscripción en el Registro de Telecomunicaciones de concesiones permisos y asignaciones, así como sus modificaciones y cesiones debidamente autorizadas; convenios de interconexión, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico otorgadas en las distintas zonas del país, y gravámenes impuestos a concesiones y permisos a los titulares de los actos según corresponda, para uso oficial del particular.
- Expedir las certificaciones de los instrumentos existentes a su cargo excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a lo dispuesto en Ley, sus reglamentos y las demás disposiciones aplicables, debidamente clasificados para dar publicidad a la información en el Registro conforme a las disposiciones aplicables.
- Determinar la clasificación de la información inscrita en el Registro, como reservada o confidencial, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, sus reglamentos y las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

DIRECCION DE REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES

- Verificar y actualizar las anotaciones en los libros, expedientes, bases de datos y sistemas electrónicos del Registro de Telecomunicaciones, para formar un registro fidedigno de los actos en materia de Telecomunicaciones.
- Elaborar las constancias de inscripción en el Registro de Telecomunicaciones a los titulares de los actos según corresponda, para uso oficial del particular.
- Elaborar las certificaciones de los instrumentos existentes a su cargo debidamente clasificados para dar publicidad a la información en el Registro conforme a las disposiciones aplicables.
- Revisar la clasificación de la información inscrita en el Registro, como reservada o confidencial, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, sus reglamentos y las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

6.8. UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION

6.8.1. ORGANIGRAMA



6.8.2. ATRIBUCIONES**Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones:**

Artículo 25.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Unidad de Supervisión y Verificación tendrá adscritas a su cargo las Direcciones Generales de Supervisión; de Verificación "A" y de Verificación "B"; de Defensa Jurídica, y la Dirección General Adjunta de la Red Nacional de Radiomonitorio. Al Jefe de Unidad de Supervisión y Verificación le corresponden originalmente las atribuciones conferidas a las direcciones que se establecen en los apartados A), B), C) y D) de este artículo.

A) Corresponde a la Dirección General de Supervisión las siguientes atribuciones:

- I.** Diseñar y ejecutar programas de supervisión y vigilancia dirigidos a prestadores de servicios y operadores de telecomunicaciones, unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba y demás particulares, para verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación, ordenamientos técnicos y demás disposiciones en materia de telecomunicaciones;
- II.** Supervisar que los concesionarios, permisionarios, operadores, registratarios y demás prestadores de servicios cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones que les resulten aplicables;
- III.** Vigilar que los concesionarios, permisionarios, operadores, registratarios y demás prestadores de servicios cumplan con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos de concesión, permisos, autorizaciones y constancias de registro de servicios de valor agregado respectivas;
- IV.** Requerir a los prestadores de servicios, operadores de telecomunicaciones, unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba la información que considere conveniente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones o condiciones que les correspondan a los mismos, en términos de los ordenamientos aplicables y los títulos de concesión, permisos, autorizaciones y constancias de registro respectivas;
- V.** Analizar, calificar y, en su caso, aceptar las garantías de cumplimiento de obligaciones o condiciones que deban entregar los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones, así como cancelarlas o liberarlas cuando proceda;
- VI.** Proponer la práctica de visitas de inspección y verificación a concesionarios, permisionarios, operadores, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones, así como a las unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba en materia de telecomunicaciones;
- VII.** Preparar y emitir propuestas de sanciones a la Secretaría que resulten aplicables en materia de telecomunicaciones, con motivo de las funciones de supervisión realizadas a los concesionarios, permisionarios, operadores, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones, excepto tratándose de la revocación;
- VIII.** Preparar y emitir propuestas de sanciones a la Secretaría que resulten aplicables en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización a las unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba;
- IX.** Dictaminar y proponer la declaración administrativa de nulidad, revocación o terminación de los permisos, autorizaciones y registros en materia de telecomunicaciones, para consideración del Pleno;
- X.** Preparar opiniones para el Pleno respecto de la nulidad, caducidad, revocación o terminación de las concesiones de telecomunicaciones, así como sobre la requisa de vías generales de comunicación, para consideración del Pleno;
- XI.** Revisar que los pagos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos de los concesionarios, permisionarios, asignatarios, registratarios, y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones, se hagan dentro de los plazos establecidos en los correspondientes fallos, títulos, permisos, autorizaciones o en las disposiciones administrativas que para dichos efectos se establezcan; así como reportar los incumplimientos que se detecten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan en materia de telecomunicaciones;
- XII.** Coordinar y registrar la recaudación que se compruebe en materia de telecomunicaciones ante la Comisión y remitir los reportes de ingresos correspondientes a la Secretaría y demás autoridades competentes; así como preparar el presupuesto de recaudación de ingresos derivado de las concesiones, permisos, asignaciones y demás servicios de telecomunicaciones, y vigilar su desempeño;

- XIII.** Coordinarse y establecer los procedimientos necesarios con los Centros SCT de la Secretaría, para que apoyen en las funciones de supervisión a los prestadores de servicios y operadores de telecomunicaciones señalados en este apartado;
- XIV.** Participar con apego a las indicaciones del Presidente, en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión;
- XV.** Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables, y
- XVI.** Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente.

El Director General de Supervisión será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de las Direcciones de Supervisión de Concesionarios, de Supervisión de Permissionarios y Registratarios, de Supervisión de Contraprestaciones, y de Organismos Coadyuvantes.

B) Corresponden a las Direcciones Generales de Verificación "A" y "B" las siguientes atribuciones:

- I.** Diseñar y ejecutar programas de inspección y verificación dirigidos a prestadores de servicios y operadores de telecomunicaciones, unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación, laboratorios de prueba y demás particulares, para verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación, ordenamientos técnicos y demás disposiciones en materia de telecomunicaciones;
- II.** Verificar que los concesionarios, permissionarios, operadores, registratarios y demás prestadores de servicios cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias, normas oficiales mexicanas, ordenamientos técnicos y demás disposiciones administrativas y técnicas en materia de telecomunicaciones que les resulten aplicables, así como que cumplan con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos de concesión, permisos, autorizaciones y constancias de registro de servicios de valor agregado respectivas;
- III.** Ordenar y practicar visitas de inspección y verificación a concesionarios, permissionarios, operadores, registratarios y, en general, a prestadores de servicios de telecomunicaciones, así como a las unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba en materia de telecomunicaciones;
- IV.** Requerir a los prestadores de servicios, operadores de telecomunicaciones, unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba la información que considere conveniente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones o condiciones que les correspondan a los mismos, en términos de los ordenamientos aplicables y los títulos de concesión, permisos, autorizaciones y constancias de registro respectivas;
- V.** Preparar y emitir propuestas de sanciones a la Secretaría que resulten aplicables en materia de telecomunicaciones, con motivo de las visitas de inspección y verificación practicadas a los concesionarios, permissionarios, operadores, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones, excepto tratándose de la revocación;
- VI.** Preparar y emitir propuestas de sanciones a la Secretaría que resulten aplicables en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización a las unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba;
- VII.** Ordenar y ejecutar las medidas provisionales que procedan como consecuencia de las visitas de inspección y verificación practicadas, incluyendo el aseguramiento de los sistemas, instalaciones y equipos de telecomunicaciones que operen sin concesión, asignación o permiso, para prevenir o cesar las violaciones a las disposiciones aplicables;
- VIII.** Dictaminar y proponer las declaraciones administrativas de nulidad, revocación o terminación de los permisos y registros en materia telecomunicaciones, para consideración del Pleno;
- IX.** Preparar opiniones respecto de la nulidad, caducidad, revocación o terminación de las concesiones de telecomunicaciones, así como sobre la requisa de vías generales de comunicación, para consideración del Pleno;
- X.** Participar con apego a las indicaciones del Presidente, en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión;
- XI.** Mantener actualizados los registros del personal destinado a la realización de las labores de inspección y verificación de manera conjunta con la Coordinación de Administración;

- XII.** Expedir y revocar, de manera indelegable, las credenciales de los servidores públicos habilitados como verificadores de telecomunicaciones, así como los oficios de visitas de inspección respectivos;
- XIII.** Coordinarse y establecer los procedimientos necesarios con los Centros SCT de la Secretaría, para que practiquen las visitas de inspección y verificación a los prestadores de servicios y operadores de telecomunicaciones señaladas en este apartado;
- XIV.** Coordinarse con las autoridades federales, estatales o municipales, en su caso, para obtener el apoyo necesario en sus funciones de inspección, verificación y radiomonitorio;
- XV.** Coadyuvar con las Unidades responsables en la elaboración de proyectos de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones, en la realización de pruebas y mediciones de laboratorio a dispositivos, materiales, equipos y sistemas de telecomunicaciones para calificar y determinar las características y especificaciones técnicas de los mismos, así como en calibraciones de patrones e instrumentos de medición utilizados en telecomunicaciones;
- XVI.** Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables, y
- XVII.** Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente.

El Director General de Verificación "A" será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de las Direcciones de Inspección "1", de Inspección "3", y de Inspección "5"; y, el Director General de Verificación "B" será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de las Direcciones de Inspección "2", de Inspección "4", y de Inspección "6".

C) Corresponden a la Dirección General Adjunta de la Red Nacional de Radiomonitorio las siguientes atribuciones:

- I.** Llevar a cabo el monitoreo y vigilancia del espectro radioeléctrico, así como corregir las interferencias perjudiciales que se detecten;
- II.** Evaluar el cumplimiento de las condiciones en materia de cobertura establecidas en los títulos de concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados;
- III.** Proponer la práctica de visitas de inspección y verificación a concesionarios, permisionarios, operadores, registratarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones, así como a las unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba en materia de telecomunicaciones, con motivo de las actividades de monitoreo del espectro radioeléctrico;
- IV.** Preparar y emitir propuestas de sanciones a la Secretaría que resulten aplicables en materia de telecomunicaciones, con motivo de las actividades de monitoreo del espectro radioeléctrico, excepto tratándose de la revocación;
- V.** Preparar opiniones respecto de la nulidad, caducidad, revocación o terminación de las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como sobre la requisita de vías generales de comunicación, con motivo de las actividades de monitoreo del espectro radioeléctrico, para consideración del Pleno;
- VI.** Administrar y operar la Red Nacional de Radiomonitorio;
- VII.** Participar con apego a las indicaciones del Presidente, en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia de la Comisión;
- VIII.** Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables, y
- IX.** Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente.

D) Corresponde a la Dirección General de Defensa Jurídica las siguientes atribuciones:

- I.** Dar asesoría jurídica sobre cuestiones contenciosas a las distintas unidades administrativas de la Comisión en los asuntos que sean competencia de las mismas y, conforme a los criterios dados por la Coordinación General de Consultoría Jurídica, cuando se trate de asuntos relativos al Pleno o al Presidente;
- II.** Elaborar los proyectos de informes previos y justificados en los juicios de amparo, cuando versen sobre asuntos en que cualquier autoridad de la Comisión sea designada como autoridad responsable;

- III. Actuar en los juicios de amparo en que la Comisión sea parte, cuando versen sobre asuntos de la competencia del Pleno, Presidente, Unidades, Coordinaciones Generales y Direcciones Generales de la propia Comisión, con las facultades de delegados en las audiencias, y proponer la designación de abogados y dirigirlos en su actuación en los juicios respectivos; intervenir en los juicios de amparo cuando la Comisión tenga el carácter de tercero perjudicado; tramitar los recursos de revisión, reclamación y queja a que se refiere la legislación de amparo y, en general, llevar a cabo la sustanciación de toda clase de juicios y recursos ante el Poder Judicial de la Federación;
- IV. Representar legalmente a la Comisión en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades competentes; ejercitar las acciones, excepciones y defensas que competan a la Comisión; formular escritos de demanda o contestación en toda clase de procedimientos judiciales o contencioso-administrativos, ofrecer pruebas, formular alegatos e interponer todo tipo de recursos que procedan ante los citados tribunales y autoridades y, en general, atender la tramitación de los juicios y procedimientos y dar cumplimiento a las resoluciones que en ellos se pronuncien, salvo de naturaleza laboral que serán competencia de la Coordinación General de Administración de la Comisión; así como coordinar la defensa en los juicios promovidos en el extranjero en que sea parte la Comisión;
- V. Presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público competente, respecto de hechos que lo ameriten y en los que la Comisión haya resultado ofendida o tenga interés; asimismo, coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales y, cuando proceda, otorgar perdón o gestionar desistimientos y acordar conciliaciones en beneficio de la Comisión;
- VI. Emitir opinión jurídica respecto de cuestiones contenciosas que se deriven del funcionamiento de la Comisión, cuando se lo requieran el Pleno o el Presidente;
- VII. Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables, y
- VIII. Las demás atribuciones que le confieran el Pleno o el Presidente.

El Director General de Defensa Jurídica será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de las Direcciones de Recursos Administrativos, de Juicios de Nulidad, y de Amparos.

Artículo 21.- Corresponde a cada Unidad y Coordinación General las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;
- II. Atender y resolver los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia, así como substanciar los procedimientos que correspondan;
- III. Coordinar sus actividades con las distintas unidades administrativas de la Comisión, para el buen funcionamiento de la misma, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;
- IV. Promover el eficiente y oportuno intercambio de información con las demás unidades administrativas;
- V. Formular los proyectos de programas de presupuestos relativos a la unidad administrativa a su cargo, así como informar periódicamente al Presidente del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
- VI. Firmar y notificar las resoluciones que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- VII. Aplicar los ordenamientos que sean competencia de la Comisión, conforme a las atribuciones que les confiere este Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables o las que les sean delegadas y, en su caso, resolver los recursos administrativos que al respecto se promuevan;
- VIII. Manejar los sistemas informáticos requeridos para la realización de las funciones asignadas, conforme a lo previsto en este Reglamento Interno;
- IX. Dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas adscritas a su unidad administrativa, así como autorizar el ejercicio de los recursos financieros que tenga asignados, de acuerdo a la normatividad vigente;
- X. Proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa, conforme a los lineamientos o disposiciones aplicables;
- XI. Coadyuvar en el seguimiento a los esquemas y estrategias regulatorias establecidos por el Pleno; así como en el seguimiento a los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de competencia de la Comisión, y
- XII. Las demás que les confieran las disposiciones legales o reglamentarias o le encomienden el Pleno o el Presidente.

Artículo 22.- Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo anterior, las Unidades tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Integrar debidamente los expedientes de los asuntos que serán sometidos al Pleno, así como apoyar y asesorar a los Comisionados en los asuntos que sean de su competencia;
- II. Formular dictámenes, opiniones, proyectos e informes sobre asuntos de su competencia que les sean requeridos por el Presidente o los Comisionados;
- III. Auxiliar al Presidente en la tramitación y desahogo de los asuntos, recursos y demás casos presentados ante la Comisión;
- IV. Admitir a trámite los asuntos y recursos presentados ante la Comisión, y
- V. Las demás que les encomiende el Presidente.

6.8.3. FUNCIONES

UNIDAD DE SUPERVISION Y VERIFICACION

- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la Unidad.
- Promover la eficiente y eficaz operación de la Unidad y coordinar la simplificación administrativa de los procesos.
- Apoyar a los Comisionados a integrar debidamente los expedientes de los asuntos que serán sometidos al Pleno.
- Establecer mecanismos de comunicación ágiles y expeditos con el sector de las telecomunicaciones.
- Administrar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales de la Unidad, a fin de asegurar que las funciones y responsabilidades que tiene encomendadas se lleven a cabo oportunamente.
- Dar entrada y resolver los procedimientos administrativos presentados en contra de actos de autoridad de la Comisión y representar a ésta en todo tipo de procedimientos legales y litigios.
- Coordinar y autorizar la participación de las áreas de la Unidad en foros nacionales e internacionales en materia de telecomunicaciones.
- Coordinar el diseño y la ejecución de los programas de supervisión, verificación y vigilancia.
- Coordinar y autorizar la práctica de visitas de inspección y verificación.
- Someter a consideración del Pleno, las propuestas de declaración administrativa de nulidad, revocación o terminación de las concesiones, permisos, autorizaciones y registros en materia de telecomunicaciones.
- Coordinar la verificación de las instalaciones de equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país para que cumplan con los convenios y disposiciones en materia de interconexión internacional.
- Coordinar la actualización de los registros del personal destinado a la realización de las labores de inspección y verificación.
- Coordinar el monitoreo y vigilancia del espectro radioeléctrico.
- Formular dictámenes, opiniones e informes sobre asuntos de su competencia.
- Autorizar la participación en foros nacionales e internacionales en materia de telecomunicaciones.
- Las demás que le confieran el Pleno o el Presidente.

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION

- Supervisar el registro de asistencia del personal adscrito a su Unidad Administrativa.
- Remitir oportunamente a la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión, la justificación de las incidencias de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa, para su aplicación.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos los avisos de vacaciones, así como supervisar el goce de los periodos vacacionales del personal adscrito a la Unidad Administrativa.
- Apoyar en la elaboración de los perfiles de puestos de su Unidad Administrativa y remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión la contratación del personal de nuevo ingreso conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (L.S.P.C.) y los movimientos (promociones, bajas, cambios de adscripción, etc.) de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa.

- Realizar la entrega de constancias de acreditación de los cursos de capacitación como de evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas específicas y transversales y recabar el acuse de recibo correspondiente para su envío a la Dirección de Recursos Humanos.
- Notificar en un plazo no mayor a 5 días naturales a la Dirección de Recursos Humanos las renunciaciones presentadas por los servidores públicos de su Unidad Administrativa, a fin de evitar pagos indebidos y/o la aplicación de posibles responsabilidades.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros, el fondo revolvente que se asigna anualmente a su Unidad Administrativa.
- Registrar ante la Dirección de Recursos Financieros las firmas de los servidores públicos designados para autorizar documentación comprobatoria, así como facultados para librar cheques.
- Operar el fondo revolvente asignado a su Unidad Administrativa y llevar a cabo las revoluciones necesarias ante la Dirección de Recursos Financieros y entregarlo cuando sea solicitado por ésta.
- Llevar a cabo ante la Dirección de Recursos Financieros las conciliaciones presupuestales de acuerdo a los tiempos establecidos por la misma.
- Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques con las que dispone la Unidad Administrativa y entregar un ejemplar de éstas a la Dirección de Recursos Financieros.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros los viáticos, ya sea nacionales o internacionales, de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, de conformidad con los lineamientos y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales vigentes emitidos por la Coordinación General de Administración.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros el otorgamiento de recursos por concepto de "Gastos a Comprobar" y llevar a cabo las acciones necesarias para su comprobación a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su Unidad Administrativa y remitirlo en las fechas establecidas por la Dirección de Recursos Financieros para integrarlo al anteproyecto de presupuesto de la Comisión.
- Informar a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la Dirección de Recursos Financieros, los avances alcanzados en las metas programadas y de los programas o proyectos de inversión autorizados a la Unidad Administrativa.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros de la Comisión, las solicitudes de validación presupuestal, requisito que invariablemente se deberá realizar antes de llevar a cabo la adquisición o contratación de bienes o servicios.
- Cuando la Unidad Administrativa lo requiera, tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros de la Comisión, el registro de programas o proyectos de inversión, a efecto de contar con la autorización y registro correspondiente de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Tramitar mensualmente de acuerdo a los tiempos establecidos en la normatividad, ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la dotación de combustible para los vehículos asignados a la Unidad Administrativa.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la requisición de bienes de consumo o instrumentales y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Administrativa.
- Hacer llegar de conformidad con la normatividad en la materia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la documentación necesaria para que ésta se encuentre en posibilidad de adquirir los bienes y/o servicios solicitados por la Unidad Administrativa, en cualquiera de las modalidades.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Coordinación General de Administración, para la asignación y uso de vehículos propiedad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Validar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el pago proporcional de los servicios.
- Tramitar ante la Coordinación General de Administración la asignación del servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando que por normatividad tienen derecho y llevar a cabo su pago y verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos sobre el particular.
- Llevar a cabo los trámites necesarios ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto al mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieran los bienes y/o equipo asignado a su Unidad Administrativa y verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos sobre el particular por la Coordinación General de Administración.

- Llevar a cabo el seguimiento de los servicios generales contratados por la Coordinación General de Administración para su Unidad Administrativa e informar a ésta sobre el resultado obtenido.
- Tramitar ante las Direcciones de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Recursos Financieros, las solicitudes de pasajes (boletos de avión) que requieran los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa, allegarse de las facturas y tramitar su pago.
- Entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el programa anual estimado y definitivo de requerimiento de bienes y servicios que requiera la Unidad Administrativa para el ejercicio próximo.
- Notificar oportunamente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, los movimientos de personal que se generen dentro de la Unidad Administrativa (Nuevos ingresos, cambios de adscripción, bajas, etc.), con el objeto de que se proceda a tramitar lo relativo a la actualización de los resguardos a nivel usuario del mobiliario y equipo que tienen asignado.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la baja de los bienes instrumentales que ya no sean útiles para el servicio de la Unidad Administrativa, acompañando para tal efecto el dictamen de no utilidad correspondiente.
- Entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la documentación comprobatoria derivada de los compromisos contraídos por la Unidad Administrativa de su adscripción (contratos, pedidos, órdenes de servicio, etc.).
- Cuando identifique que algún servidor público adscrito a la Unidad Administrativa, viole alguna disposición legal o administrativa u omita el cumplimiento de alguna de las funciones que tiene a su cargo, deberá integrar el expediente respectivo y remitirlo para su análisis a la Dirección de Asuntos Laborales, con el objeto de que, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes o se proceda a hacerlo del conocimiento de la autoridad competente.
- Atender a la brevedad las solicitudes de información o documentación solicitadas por la Dirección de Relaciones Laborales, relacionadas con los asuntos relativos a la Unidad Administrativa.
- Apoyar en la formulación del acta administrativa de entrega recepción por cambio de titular de la Unidad Administrativa y formular la correspondiente a su puesto cuando se desincorpore de éste.
- Operar el mecanismo de control de gestión de que dispone la Unidad Administrativa y emitir los reportes solicitados por el Titular de ésta, así como dar seguimiento a los asuntos que le sean turnados para su atención.
- Proporcionar semanal, quincenal o mensualmente (conforme lo requiera el titular de la Unidad Administrativa), el reporte que refleje el estado en que se encuentran los asuntos que le han sido turnados.

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION

- Elaborar el programa anual de supervisión y vigilancia y evaluar sus resultados contra las metas previstas.
- Promover la eficiencia operacional del área y contribuir a la simplificación administrativa de los procesos.
- Promover mecanismos de comunicación eficientes con los diversos prestadores de servicios en materia de telecomunicaciones.
- Coordinar el programa de supervisión y vigilancia para cumplir con la normatividad en la materia.
- Solicitar visitas de inspección y verificación a fin de confirmar posibles violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Emitir opinión acerca del cumplimiento de obligaciones de los diversos prestadores de servicios que se formulen en el área.
- Calificar las fianzas o garantías presentadas por los prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Preparar y emitir las propuestas de sanción a los prestadores de servicios por violaciones al marco.
- Proponer declaraciones administrativas de nulidad, renunciaciones, revocación, o terminación de concesiones, permisos o registros para consideración del Pleno.
- Coordinar la remisión de los incumplimientos de obligaciones monetarias que se detecten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su cobro.
- Coordinar la elaboración de los reportes de captación, para ser remitidos a las autoridades competentes.
- Coordinar los apoyos con los Centros SCT para facilitar las funciones de supervisión de obligaciones.

- Participar en foros nacionales y extranjeros cuando se requiera.
- Llevar a cabo aquellas acciones que directamente les sean instruidas por los mandos superiores.

DIRECCION DE ORGANISMOS COADYUVANTES

- Proponer programas de supervisión y vigilancia que garanticen el cumplimiento de obligaciones de las unidades de verificación, organismos de acreditación, laboratorios de prueba y demás particulares.
- Requerir información a los organismos coadyuvantes relacionados con el cumplimiento de obligaciones.
- Supervisar los mecanismos de control de la información presentada por los organismos coadyuvantes para asegurar su correcto registro.
- Administrar correcta y oportunamente el estado que guardan los organismos coadyuvantes con relación al cumplimiento de obligaciones.
- Analizar y calificar las fianzas o garantías presentadas por los prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Proponer las visitas de inspección a los organismos coadyuvantes para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Revisar los reportes de cumplimiento de obligaciones de los organismos coadyuvantes de telecomunicaciones y elaborar la opinión correspondiente.
- Asesorar a los organismos coadyuvantes para que cumplan adecuadamente con las obligaciones establecidas en las disposiciones de la materia.
- Formular propuestas de sanciones a la Secretaría por violaciones al marco normativo vigente.
- Elaborar las declaraciones administrativas de nulidad, renunciaciones, revocación, o terminación de concesiones, permisos o registros para consideración del Pleno.
- Llevar a cabo aquellas acciones que directamente les sean instruidas por los mandos superiores.

SUBDIRECCION DE ORGANISMOS COADYUVANTES

- Dar seguimiento a los programas de supervisión y vigilancia que garanticen el cumplimiento de obligaciones de los organismos coadyuvantes.
- Elaborar los oficios de requerimientos de información a los organismos coadyuvantes relacionados con el cumplimiento de obligaciones.
- Proponer mecanismos de control de la información presentada por los organismos coadyuvantes para asegurar su correcto registro.
- Evaluar las fianzas o garantías presentadas por los prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Registrar correcta y oportunamente el estado que guardan los organismos coadyuvantes con relación al cumplimiento de obligaciones.
- Identificar a los prestadores de servicios que sean sujetos a visitas de inspección para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Mantener actualizados los datos básicos de identificación de los diferentes organismos coadyuvantes de servicios de telecomunicaciones.
- Integrar los reportes de cumplimiento de obligaciones de los diversos organismos coadyuvantes de servicios de telecomunicaciones con los soportes documentales correspondientes.
- Elaborar propuestas de sanciones por violaciones al marco normativo vigente.
- Apoyar en la elaboración de las declaraciones administrativas de nulidad, renunciaciones, revocación, o terminación de concesiones, permisos o registros para consideración del Pleno.
- Llevar a cabo aquellas acciones que directamente les sean instruidas por los mandos superiores.

DIRECCION DE SUPERVISION DE CONCESIONARIOS "1"

- Proponer programas de supervisión y vigilancia que garanticen el cumplimiento de obligaciones de los diversos concesionarios.
- Requerir información a los diversos concesionarios relacionada con el cumplimiento de obligaciones.
- Supervisar los mecanismos de control de la información presentada por los concesionarios para asegurar su correcto registro.
- Analizar y calificar las fianzas o garantías presentadas por los prestadores de servicios de telecomunicaciones.

- Administrar correcta y oportunamente el estado que guardan los concesionarios con relación al cumplimiento de obligaciones.
- Proponer las visitas de inspección a los concesionarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Revisar los reportes de cumplimiento de obligaciones de los diversos prestadores de servicios de telecomunicaciones y elaborar la opinión correspondiente.
- Asesorar a los concesionarios para que cumplan adecuadamente con las obligaciones establecidas en las disposiciones de la materia.
- Formular propuestas de sanciones a la Secretaría por violaciones al marco normativo vigente.
- Elaborar las declaraciones administrativas de nulidad, renunciaciones, revocación, o terminación de concesiones, permisos o registros para consideración del Pleno.
- Llevar a cabo aquellas acciones que directamente les sean instruidas por los mandos superiores.

SUBDIRECCION DE SUPERVISION DE CONCESIONARIOS

- Dar seguimiento a los programas de supervisión y vigilancia que garanticen el cumplimiento de obligaciones de los diversos concesionarios.
- Elaborar los oficios de requerimientos de información a los diversos concesionarios relacionada con el cumplimiento de obligaciones.
- Proponer mecanismos de control de la información presentada por los concesionarios para asegurar su correcto registro.
- Evaluar las fianzas o garantías presentadas por los prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Registrar correcta y oportunamente el estado que guardan los concesionarios con relación al cumplimiento de obligaciones.
- Identificar a los prestadores de servicios que sean sujetos a visitas de inspección para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Mantener actualizados los datos básicos de identificación de los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Integrar los reportes de cumplimiento de obligaciones de los diversos prestadores de servicios de telecomunicaciones con los soportes documentales correspondientes.
- Elaborar propuestas de sanciones por violaciones al marco normativo vigente.
- Apoyar en la elaboración de las declaraciones administrativas de nulidad, renunciaciones, revocación, o terminación de concesiones, permisos o registros para consideración del Pleno.
- Llevar a cabo aquellas acciones que directamente les sean instruidas por los mandos superiores.

DIRECCION DE SUPERVISION DE CONCESIONARIOS "2"

- Proponer programas de supervisión y vigilancia que garanticen el cumplimiento de obligaciones de los diversos concesionarios.
- Requerir información a los diversos concesionarios relacionada con el cumplimiento de obligaciones.
- Supervisar los mecanismos de control de la información presentada por los concesionarios para asegurar su correcto registro.
- Administrar correcta y oportunamente el estado que guardan los concesionarios con relación al cumplimiento de obligaciones.
- Analizar y calificar las fianzas o garantías presentadas por los prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Proponer las visitas de inspección a los concesionarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Revisar los reportes de cumplimiento de obligaciones de los diversos prestadores de servicios de telecomunicaciones y elaborar la opinión correspondiente.
- Asesorar a los concesionarios para que cumplan adecuadamente con las obligaciones establecidas en las disposiciones de la materia.
- Formular propuestas de sanciones a la Secretaría por violaciones al marco normativo vigente.
- Elaborar las declaraciones administrativas de nulidad, renunciaciones, revocación, o terminación de concesiones, permisos o registros para consideración del Pleno.
- Llevar a cabo aquellas acciones que directamente les sean instruidas por los mandos superiores.

DIRECCION DE SUPERVISION DE CONTRAPRESTACIONES

- Proponer programas de supervisión y vigilancia que garanticen el cumplimiento de obligaciones de los diversos prestadores de servicios.
- Requerir información a los diversos concesionarios relacionada con el cumplimiento de obligaciones.
- Revisar los reportes de cumplimiento de obligaciones de los diversos prestadores de servicios de telecomunicaciones y elaborar la opinión correspondiente.
- Formular propuestas de sanciones a la Secretaría por violaciones al marco normativo vigente.
- Interpretar las modificaciones que se realicen a la Ley Federal de Derechos en materia de contraprestaciones de acuerdo a los servicios concesionados y permitidos para ser aplicadas adecuadamente por el área.
- Supervisar el registro y control de los ingresos captados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos que procedan en materia de telecomunicaciones.
- Remitir los reportes de captación correspondientes a la Secretaría y demás autoridades competentes de la Comisión.
- Supervisar la elaboración del presupuesto de captación anual por concepto de derechos, productos, aprovechamientos y accesorios en materia de telecomunicaciones para su propuesta a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la S.C.T.
- Formular diversos informes en materia de captación de derechos, productos y aprovechamientos de los servicios de telecomunicaciones a las distintas autoridades de la S.C.T. y de la Comisión que lo soliciten.
- Supervisar el registro de captación de concesionarios, permisionarios y asignatarios en materia de telecomunicaciones, para proponer acciones de mejora.
- Asesorar a las distintas áreas de la Cofetel, de la S.C.T. y de otras dependencias con información oportuna en materia de captación.
- Supervisar los apoyos con los Centros SCT para facilitar las funciones de supervisión de obligaciones.
- Llevar a cabo aquellas acciones que directamente les sean instruidas por los mandos superiores.

SUBDIRECCION DE SUPERVISION DE CONTRAPRESTACIONES

- Dar seguimiento a los programas de supervisión y vigilancia que garanticen el cumplimiento de obligaciones de los diversos concesionarios.
- Elaborar los oficios de requerimientos de información a los diversos concesionarios relacionada con el cumplimiento de obligaciones.
- Elaborar propuestas de sanciones a la Secretaría por violaciones al marco normativo vigente.
- Analizar las modificaciones que se realicen a la Ley Federal de Derechos en materia de contraprestaciones de acuerdo a los servicios concesionados y permitidos para ser aplicadas adecuadamente por el área.
- Llevar a cabo el registro y control de los ingresos captados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos que procedan en materia de telecomunicaciones.
- Elaborar los reportes de captación correspondientes a la Secretaría y demás autoridades competentes de la Comisión.
- Elaborar el presupuesto de captación anual por concepto de derechos, productos, aprovechamientos y accesorios en materia de telecomunicaciones para su propuesta a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la S.C.T.
- Elaborar informes en materia de captación de derechos, productos y aprovechamientos de los servicios de telecomunicaciones a las distintas autoridades de la S.C.T. y de la Comisión que lo soliciten.
- Elaborar el registro de captación de concesionarios, permisionarios y asignatarios en materia de telecomunicaciones, para proponer acciones de mejora.
- Apoyar a las distintas áreas de la Cofetel, de la S.C.T. y de otras dependencias con información oportuna en materia de captación.
- Llevar a cabo aquellas acciones que directamente les sean instruidas por los mandos superiores.

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE CONTRAPRESTACIONES "1"

- Integrar la información que permita la formulación de los reportes de cumplimiento de obligaciones de los diversos prestadores de servicios de telecomunicaciones.

- Registrar los ingresos captados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos que procedan en materia de telecomunicaciones.
- Integrar la información en materia de captación de derechos, productos y aprovechamientos de los servicios de telecomunicaciones a las distintas autoridades de la S.C.T. y de la Comisión que lo soliciten.
- Realizar el registro de captación de concesionarios, permisionarios y asignatarios en materia de telecomunicaciones, para proponer acciones de mejora.
- Llevar a cabo aquellas acciones que directamente les sean instruidas por los mandos superiores.

DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISIONARIOS Y REGISTRATARIOS

- Proponer programas de supervisión y vigilancia que garanticen el cumplimiento de obligaciones de los diversos permisionarios y registratarios.
- Requerir información a los permisionarios y registratarios relacionada con el cumplimiento de obligaciones.
- Supervisar los mecanismos de control de la información presentada por los permisionarios y registratarios para asegurar su correcto registro.
- Analizar y calificar las fianzas o garantías presentadas por los prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Administrar correcta y oportunamente el estado que guardan los permisionarios y registratarios con relación al cumplimiento de obligaciones.
- Proponer las visitas de inspección a los permisionarios y registratarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Revisar los reportes de cumplimiento de obligaciones de los diversos permisionarios y registratarios de servicios de telecomunicaciones y elaborar la opinión correspondiente.
- Asesorar a los permisionarios y registratarios para que cumplan adecuadamente con las obligaciones establecidas en las disposiciones de la materia.
- Formular propuestas de sanciones a la Secretaría por violaciones al marco normativo vigente.
- Elaborar las declaraciones administrativas de nulidad, renunciaciones, revocación, o terminación de concesiones, permisos o registros para consideración del Pleno.
- Llevar a cabo aquellas acciones que directamente les sean instruidas por los mandos superiores.

SUBDIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISIONARIOS Y REGISTRATARIOS

- Dar seguimiento a los programas de supervisión y vigilancia que garanticen el cumplimiento de obligaciones de los diversos permisionarios y registratarios.
- Elaborar los oficios de requerimientos de información a los diversos permisionarios y registratarios relacionada con el cumplimiento de obligaciones.
- Proponer mecanismos de control de la información presentada por los permisionarios y registratarios para asegurar su correcto registro.
- Registrar correcta y oportunamente el estado que guardan los permisionarios y registratarios con relación al cumplimiento de obligaciones.
- Evaluar las fianzas o garantías presentadas por los prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Identificar a los prestadores de servicios que sean sujetos a visitas de inspección para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Mantener actualizados los datos básicos de identificación de los diferentes permisionarios y registratarios de servicios de telecomunicaciones.
- Integrar los reportes de cumplimiento de obligaciones de los diversos permisionarios y registratarios de servicios de telecomunicaciones con los soportes documentales correspondientes.
- Elaborar propuestas de sanciones por violaciones al marco normativo vigente.
- Apoyar en la elaboración de las declaraciones administrativas de nulidad, renunciaciones, revocación, o terminación de concesiones, permisos o registros para consideración del Pleno.
- Llevar a cabo aquellas acciones que directamente les sean instruidas por los mandos superiores.

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION "A" y "B"

- Elaborar programas anuales de inspección y verificación para verificar el cumplimiento de la normatividad.

- Realizar acciones de inspección y verificación para asegurar la eficiencia de los servicios de telecomunicaciones.
- Analizar las actas levantadas con motivo de las visitas de verificación.
- Evaluar los resultados de las acciones de inspección y verificación para retroalimentación de los programas.
- Autorizar las medidas precautorias procedentes para los concesionarios, permisionarios, registratarios e ilegales en violación del marco jurídico.
- Coordinar que las visitas de inspección y verificación se realicen en tiempo y forma para cumplir con las metas establecidas en los programas.
- Coordinar visitas de inspección a unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba, para asegurar la correcta aplicación del procedimiento de evaluación de la conformidad.
- Coordinar con el enlace administrativo de la Unidad de Supervisión y Verificación (U.S.V.), para que de manera conjunta con la Coordinación General de Administración; se lleve a cabo la actualización de los registros del personal destinado a la realización de las labores de inspección y verificación.
- Coordinar con el enlace administrativo de la U.S.V., la Expedición y revocación, de manera indelegable, las credenciales de los servidores públicos habilitados como verificadores de telecomunicaciones.
- Enviar los oficios de comisión, solicitudes de recursos necesarios para llevar a cabo las visitas de inspección respectivos, a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y de recursos correspondientes.
- Llevar a cabo trabajos de coordinación y el establecimiento de procedimientos necesarios con los Centros SCT de la Secretaría, para que practiquen las visitas de inspección y verificación a los prestadores de servicios y operadores de telecomunicaciones; previo Convenio de colaboración entre la Cofetel y la S.C.T.
- En caso de requerirse, solicitar a las autoridades federales, estatales o municipales, el apoyo necesario en las funciones de inspección y verificación.
- Recomendar propuestas de imposición de sanciones para los concesionarios, permisionarios, registratarios e ilegales en violación del marco jurídico.
- Recomendar propuestas de imposición de sanciones a las unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba en violación a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Recomendar declaraciones administrativas de nulidad, revocación o terminación de concesiones, permisos y registros para consideración del Pleno, para evitar la prestación irregular de servicios de telecomunicaciones.
- Recibir de la Unidad Responsable, la solicitud de coadyuvancia, analizarla y en su caso turnarla al Director de Inspección que designe para su atención, informando a la Unidad Responsable, de las acciones de coadyuvancia que se realizaron al término de la misma.
- Coordinar la participación en foros nacionales e internacionales para mantener a la Cofetel actualizada en cuanto a normatividad.
- Asegurar la participación de la Cofetel en negociaciones nacionales e internacionales para garantizar la posición que fije el Presidente de la Comisión.
- A solicitud expresa y mediante oficio, expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables.
- Llevar a cabo la implementación de las demás funciones que le confiera el pleno o el presidente de la Cofetel, en las áreas a su cargo.

DIRECCION DE INSPECCION "1" y "2"

- Asegurar que los servicios se prestan con la calidad debida para el beneficio de los usuarios.
- Elaborar requerimientos de información a concesionarios, permisionarios y registratarios, en lo referente a irregularidades denunciadas, para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones.
- Revisar que el aspecto jurídico de las actas de inspección cumpla con la normatividad aplicable para evitar perder los recursos administrativos.

- Coordinar con las Direcciones de Inspección 3 (4) y 5 (6) el objeto de la visita de verificación señalado en los oficios de comisión, para sustentarla jurídicamente.
- Asegurar que las verificaciones sean motivadas y fundamentadas para que cumplan con la normatividad.
- Supervisar que las visitas de inspección y verificación se realicen en tiempo y forma para cumplir con el aspecto jurídico que las rige.
- Coordinar que las visitas de inspección y verificación se realicen en tiempo y forma para cumplir con las metas establecidas en los programas.
- Previa instrucción de las Direcciones Generales de Verificación "A" o "B" coordinar con el personal de los Centros SCT, la práctica de visitas de inspección y verificación a los prestadores de servicios de telecomunicaciones; previo Convenio de colaboración entre la Cofetel y la SCT.
- Durante las acciones de inspección-verificación y en caso de requerirse por parte del personal de inspección-verificación, Solicitar a las autoridades federales, estatales o municipales, el apoyo necesario requerido. Informando inmediatamente al Director General.
- Realizar la solicitud de apoyo en situ y en caso de emergencia, con las autoridades correspondientes previa presentación de la credencial de Inspector-Verificador de vías generales de comunicaciones en materia de telecomunicación, en el que se indica al reverso que se "Solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo".
- Asegurar que las actas sean levantadas apegándose al procedimiento administrativo y a la normatividad aplicable a las telecomunicaciones.
- Recomendar las medidas precautorias procedentes para los concesionarios, permisionarios, registratarios e ilegales en violación del marco jurídico.
- Verificar que la documentación de pruebas y defensas presentada por el verificado sean entregadas en tiempo y forma, y que sean evaluadas correctamente para asegurar el buen resultado de la verificación.
- Recomendar métodos de análisis de las actas de verificación, para facilitar su dictamen.
- Recomendar declaraciones administrativas de nulidad, revocaciones o terminaciones de concesiones, permisos, aprobaciones y registros para consideración del Pleno, para evitar la prestación irregular de servicios de telecomunicaciones.
- Evaluar los resultados de las verificaciones, para retroalimentar la estrategia seguida en los programas de verificación y el tipo de acciones a implementar, así como elaborar las acciones de mejora continua en materia jurídica.
- Proporcionar, de acuerdo a los resultados de la verificación, los elementos sustentables, para la propuesta de imposición de sanciones.
- Previa instrucción del Director General, coordinar con la Unidad Responsable solicitante, para iniciar los trabajos de coadyuvancia, presentando informe correspondiente al término de los trabajos requeridos.
- En ausencia del Director General, podrán expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en el área a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 25 apartado B último párrafo del reglamento de la Cofetel.
- Auxiliar en el ejercicio de sus facultades al Director General de Verificación "A" o "B".

DIRECCION DE INSPECCION "3", "4", "5" y "6"

- Planear el programa de visitas para cumplir con las atribuciones de la Comisión.
- Analizar las denuncias presentadas para su inclusión en el programa anual de verificación.
- Preparar y revisar las solicitudes de verificación presentadas por la S.C.T. u otras Unidades de la Comisión para su inclusión en el programa anual de verificación.
- Previa instrucción de las Direcciones Generales de Verificación "A" o "B" coordinar con el personal de los Centros SCT, la práctica de visitas de inspección y verificación a los prestadores de servicios de telecomunicaciones; previo Convenio de colaboración entre la Cofetel y la S.C.T.
- Durante las acciones de inspección-verificación y en caso de requerirse por parte del personal de inspección-verificación, Solicitar a las autoridades federales, estatales o municipales, el apoyo necesario requerido. Informando inmediatamente al Director General.

- Realizar la solicitud de apoyo en situ y en caso de emergencia, con las autoridades correspondientes previa presentación de la credencial de Inspector-Verificador de vías generales de comunicaciones en materia de telecomunicación, en el que se indica al reverso que: "Se solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo".
- Revisar el oficio de comisión y orden de visita para determinar el objeto de la verificación a realizar y darle el sustento necesario para asegurar su buen resultado.
- Llevar a cabo la logística necesaria para preparar y enviar los oficios de comisión, solicitudes de recursos necesarios para llevar a cabo las visitas de inspección respectivos, a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y de recursos correspondientes.
- Recomendar técnicas de medición y supervisión para cumplir con las necesidades de la verificación.
- Revisar el aspecto técnico de los dictámenes de las actas para asegurar que sean procedentes.
- Proporcionar, de acuerdo a los resultados de la verificación, los elementos sustentables, para la propuesta de imposición de sanciones.
- Determinar los problemas detectados durante las visitas de verificación para fijar líneas de acción y de mejora continua en los programas de verificación.
- Establecer presupuestos anuales de inspección y verificación para verificar el cumplimiento de la normatividad.
- Asegurar los recursos económicos para las acciones de inspección y verificación.
- De acuerdo con las instrucciones del Director General de Verificación "A" o "B", coordinar con el enlace administrativo de la U.S.V., para que de manera conjunta con la Coordinación General de Administración; se lleve a cabo la actualización de los registros del personal destinado a la realización de las labores de inspección y verificación.
- Informar al Director General de Verificación "A" o "B", de los servidores públicos asignados a estas direcciones a quienes se les deberá expedir de manera indelegable, las credenciales para ser habilitados como verificadores de telecomunicaciones, para que en coordinación con el enlace administrativo de la U.S.V. se lleve a cabo lo correspondiente, o en su caso la revocación de las mismas.
- Controlar los gastos efectuados en las acciones de inspección y verificación para retroalimentación de los presupuestos.
- Asegurar que los servicios se presten con la calidad debida para el beneficio de los usuarios.
- Asegurar que se dispone de información técnico administrativa suficiente y veraz para sustentar el éxito de la verificación.
- Revisar que las visitas de inspección y verificación se realicen en tiempo y forma para cumplir con las metas establecidas en los presupuestos.
- Verificar los recursos para realizar visitas de inspección a unidades de verificación, organismos de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba.
- Elaborar los registros de erogaciones para corrección y preparación de los nuevos presupuestos.
- Controlar y atender los requerimientos de entidades tales como Enlace Interinstitucional, Organismo Interno de Control, Auditoría Superior de la Federación y otros.
- Previa instrucción del Director General, coordinar con la Unidad Responsable solicitante, para iniciar los trabajos de coadyuvancia, presentando informe correspondiente al término de los trabajos requeridos.
- En ausencia del Director General, podrán expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en el área a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 25 apartado B último párrafo del reglamento de la Cofetel.
- Auxiliar en el ejercicio de sus facultades al Director General de Verificación "A" o "B".

DIRECCION GENERAL DE DEFENSA JURIDICA

- Establecer los criterios para la defensa de los asuntos, para lograr una actuación procesal uniforme.
- Coordinar las entrevistas de las autoridades señaladas como responsables en los juicios de amparo y juicios de nulidad con Jueces y Magistrados, para explicar detalladamente los argumentos técnicos que respaldan los actos impugnados.
- Asegurar que las autoridades respectivas cumplan con las sentencias que se dicten en los juicios de amparo y juicios de nulidad en los que la Comisión sea parte, para el debido cumplimiento de las leyes.

- Coordinar las entrevistas de las autoridades de la Comisión con el Ministerio Público y Jueces penales, para explicar detalladamente los argumentos que respaldan las denuncias o querellas.
- Establecer los lineamientos para la actuación de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Defensa Jurídica.
- Supervisar y aprobar los actos que le proponen los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Defensa Jurídica.

DIRECCION DE AMPAROS

- Analizar y revisar los informes previos y justificados, así como las contestaciones de demanda en los juicios de amparo y diversos administrativos, para la adecuada argumentación de los actos impugnados.
- Analizar y revisar los diversos escritos y promociones que deben presentarse en los juzgados correspondientes durante la tramitación de los juicios, para la adecuada defensa de los actos y resoluciones emitidas por autoridades de la Comisión.
- Analizar y proponer la interposición de los diversos recursos contemplados en las leyes, para impugnar las resoluciones emitidas por los jueces y magistrados para la defensa legal de los intereses de la Comisión.
- Analizar y proponer los escritos de denuncia o querella para la defensa adecuada de los intereses de la Comisión.
- Instruir que se alleguen al Ministerio Público los documentos necesarios para acreditar los delitos cometidos contra la Comisión.
- Coordinar que las autoridades de la Comisión coadyuven con el ministerio público en los procesos penales.
- Analizar las sentencias de fondo emitidas por el poder judicial o tribunales administrativos, para que las autoridades de la Comisión les den debido cumplimiento.
- Instruir que se comunique a las autoridades responsables las sentencias de fondo para que estén en posibilidad de cumplir con las mismas.
- Procurar que las autoridades de la Comisión cumplan con las sentencias e instruir que se haga del conocimiento de la autoridad que emitió la sentencia, para evitar responsabilidades administrativas y penales.
- Analizar las solicitudes de opinión jurídica sobre cuestiones contenciosas que le requieran las áreas de la Comisión, para proponer una opinión apegada a la normatividad.
- Procurar la aplicación de los criterios emitidos por la Dirección General de defensa jurídica, para lograr una actuación administrativa uniforme.
- Elaborar la opinión jurídica requerida sobre cuestiones contenciosas, para lograr que las unidades administrativas se apeguen a derecho en su actuación administrativa.

SUBDIRECCION DE AMPAROS "1"

- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, así como las contestaciones de demanda en los juicios de amparo y diversos, para la adecuada argumentación de los actos impugnados.
- Elaborar los proyectos de diversos escritos y promociones que deben presentarse en los juzgados correspondientes durante la tramitación de los juicios, para la adecuada defensa de los actos y resoluciones emitidas por autoridades de la Comisión.
- Proponer los proyectos correspondientes para la interposición de los diversos recursos contemplados en las leyes, para impugnar las resoluciones emitidas por los jueces y magistrados para la defensa legal de los intereses de la Comisión.
- Elaborar los proyectos por los que se allegaran al Ministerio Público los documentos necesarios para la comprobación de los delitos cometidos contra la Comisión.
- Analizar las sentencias de fondo emitidas por el poder judicial o tribunales administrativos, para que las autoridades de la Comisión les den debido cumplimiento.
- Elaborar el proyecto por el que se comunica a las autoridades responsables las sentencias de fondo para que estén en posibilidad de cumplir con las mismas.

SUBDIRECCION DE AMPAROS "2"

- Elaborar proyectos de informes previos y justificados, así como las contestaciones de demanda en los juicios de amparo y diversos administrativos, para la adecuada argumentación de los actos impugnados.

- Elaborar los diversos proyectos de escritos y promociones que deben presentarse en los juzgados correspondientes durante la tramitación de los juicios, para la adecuada defensa de los actos y resoluciones emitidas por autoridades de la Comisión.
- Proponer los proyectos correspondientes para la interposición de los diversos recursos contemplados en las leyes, para impugnar las resoluciones emitidas por los jueces y magistrados para la defensa legal de los intereses de la Comisión.
- Proponer los proyectos de escritos de denuncia o querrela para la defensa adecuada de los intereses de la Comisión.
- Elaborar los proyectos por lo que se alleguen al Ministerio Público los documentos necesarios para la comprobación de los delitos cometidos contra la Comisión.
- Analizar las sentencias de fondo emitidas por el poder judicial o tribunales administrativos, para que las autoridades de la Comisión les den debido cumplimiento.
- Elaborar el proyecto por el que se comunica a las autoridades responsables las sentencias de fondo para que estén en posibilidad de cumplir con las mismas.

DIRECCION DE JUICIOS DE NULIDAD

- Analizar y revisar las contestaciones de demanda en los juicios de nulidad, para la adecuada defensa de los actos impugnados.
- Analizar y revisar los diversos escritos y promociones que deben presentarse en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa durante la tramitación de los juicios, para la adecuada defensa de los actos y resoluciones emitidas por autoridades de la Comisión.
- Analizar y proponer la interposición de los diversos recursos contemplados en las leyes, para impugnar las resoluciones emitidas por los magistrados que contravengan los intereses de la Comisión.
- Analizar y revisar las sentencias definitivas para, en caso de ser procedente, interponer los recursos de revisión para la adecuada defensa de los intereses de la Comisión.
- Analizar y revisar el proyecto de recurso de Revisión y recomendar su interposición para la adecuada defensa de la Comisión.
- Supervisar la tramitación del recurso de revisión, en todas sus etapas procesales a fin de obtener resultados favorables para la Comisión.
- Analizar las sentencias de fondo emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y Tribunales Colegiados Administrativos, para que las autoridades de la Comisión les den debido cumplimiento.
- Supervisar y revisar la comunicación a las autoridades responsables de las sentencias de fondo para que estén en posibilidad de cumplir con las mismas.
- Exigir que las autoridades de la Comisión cumplan con las sentencias y hacerlo del conocimiento de la autoridad que emitió la sentencia, para evitar responsabilidades administrativas y penales.
- Analizar y revisar las solicitudes de opinión jurídica sobre cuestiones contenciosas que le requieran las áreas de la Comisión, para proponer una opinión apegada a la normatividad.
- Procurar la aplicación de los criterios emitidos por la Dirección General de Defensa Jurídica, para lograr una actuación administrativa uniforme.
- Elaborar la opinión jurídica requerida sobre cuestiones contenciosas, para lograr que las unidades administrativas se apeguen a derecho en su actuación administrativa.
- Asesorar las funciones encomendadas al Jefe de Departamento y auxiliar de juicios de nulidad.
- Revisar analizar y supervisar los proyectos realizados por el Jefe de Departamento y auxiliar de juicios de nulidad.

DEPARTAMENTO DE JUICIOS DE NULIDAD

- Solicitar los antecedentes y comentarios de las áreas involucradas en los juicios, para contar con los elementos necesarios que permitan la mejor defensa de los intereses de la Comisión.
- Elaborar proyectos de contestaciones de demanda en los juicios de nulidad, para la adecuada defensa de los actos impugnados.
- Elaborar los proyectos de diversos escritos y promociones que deben presentarse en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa durante la tramitación de los juicios, para la adecuada defensa de los actos y resoluciones emitidas por autoridades de la Comisión.

- Analizar las sentencias desfavorables a los intereses de la Comisión para proponer la estrategia legal a seguir para la defensa de los intereses de la Comisión y preparar la actuación administrativa que deban realizar las autoridades de la Comisión.
- Formular los proyectos de recursos de revisión que deban presentarse ante los Tribunales correspondientes para lograr que el Poder Judicial modifique las sentencias desfavorables a la Comisión.
- Realizar los proyectos de los recursos de revisión para que los mismos se apeguen a las disposiciones legales aplicables.
- Elaborar el proyecto de comunicación a las autoridades responsables las sentencias de fondo y en general las resoluciones emitidas dentro del procedimiento para que estén en posibilidad de cumplir con las mismas.
- Colaborar en el análisis de las solicitudes de opinión jurídica sobre cuestiones contenciosas que le requieran las áreas de la Comisión, para proponer una opinión apegada a la normatividad.
- Colaborar en la elaboración de las opiniones jurídicas requeridas sobre cuestiones contenciosas, para lograr que las unidades administrativas se apeguen a derecho en su actuación administrativa.

DIRECCION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

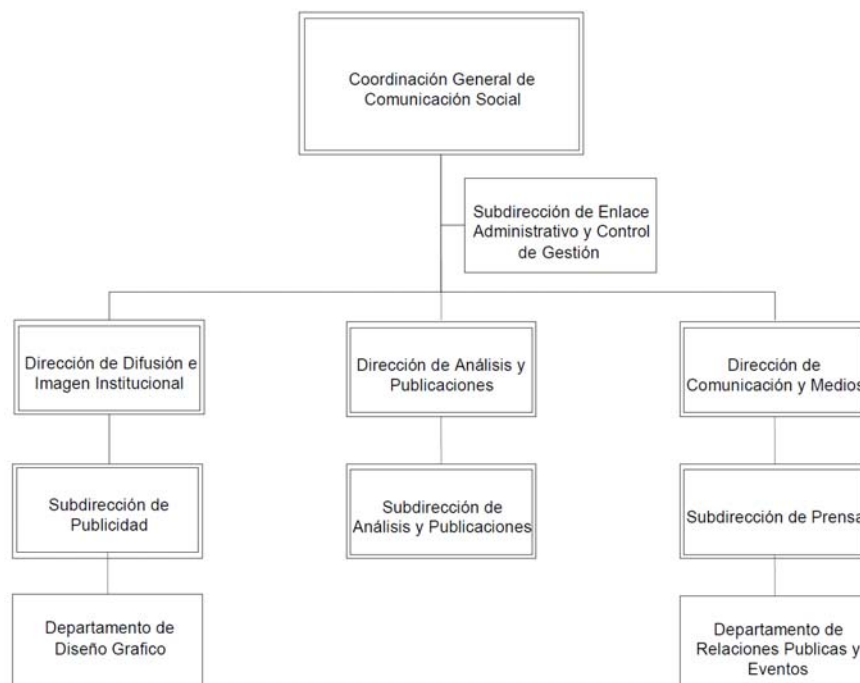
- Analizar el escrito del recurso de revisión para determinar sobre la admisión o el desecho del recurso de revisión.
- Instruir la elaboración de proyecto de admisión o desecho del recurso de revisión.
- Supervisar, analizar y revisar el acuerdo correspondiente de admisión o desecho del recurso de revisión interpuesto en contra de actos y resoluciones emitidos por las diferentes unidades administrativas para la adecuada defensa de los intereses de la Comisión.
- Supervisar la notificación del acuerdo de admisión o desecho al recurrente y a las unidades administrativas.
- Analizar el escrito del recurso de revisión para determinar procedencia o improcedencia de la suspensión del acto impugnado.
- Instruir la elaboración de proyecto de acuerdo sobre la suspensión del acto impugnado en el recurso de revisión.
- Supervisar, analizar y revisar el acuerdo correspondiente sobre la suspensión del acto impugnado en los recursos de revisión para la adecuada defensa de los intereses de la Comisión.
- Supervisar la notificación del acuerdo correspondiente al recurrente y a las unidades administrativas.
- Analizar el escrito del recurso de revisión para determinar sobre la resolución de fondo.
- Instruir la elaboración de proyecto de resolución de fondo del recurso de revisión.
- Supervisar, analizar y revisar el acuerdo correspondiente de resolución de fondo del recurso de revisión.
- Supervisar la notificación de la resolución de fondo al recurrente y a las unidades administrativas.
- Procurar la aplicación de los criterios emitidos por la Dirección General de Defensa jurídica, para lograr una actuación administrativa uniforme.
- Elaborar la opinión jurídica requerida sobre cuestiones contenciosas, para lograr que las unidades administrativas se apeguen a derecho en su actuación administrativa.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

- Enviar a las áreas involucradas el escrito del recurso de revisión solicitando antecedentes y comentarios, para contar con los elementos que permitan la defensa de los intereses de la Comisión.
- Elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente de admisión o desecho del recurso de revisión interpuesto en contra de actos y resoluciones emitidos por las diferentes unidades administrativas.
- Realiza la notificación del acuerdo y/o resolución de fondo correspondiente al recurrente y a las unidades administrativas.
- Elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente sobre la suspensión del acto impugnado en los recursos de revisión.
- Realiza la notificación del acuerdo correspondiente al recurrente y a las unidades administrativas.
- Elabora el proyecto de resolución de fondo del recurso de revisión.
- Realiza la notificación de la resolución de fondo al recurrente y a las unidades administrativas.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LA RED NACIONAL DE RADIOMONITOREO

- Elaborar programas anuales de monitoreo y vigilancia del espectro radioeléctrico, para verificar el cumplimiento de la normatividad y asegurar la eficiencia de los servicios de telecomunicaciones.
- Analizar los reportes elaborados a partir de la actividad de radiomonitorio, tanto del programa ordinario de vigilancia, como de las quejas y denuncias de interferencia perjudicial presentadas.
- Evaluar los resultados de las actividades de radiomonitorio para retroalimentación de los programas, inclusive con las Direcciones Generales de Verificación "A" y "B".
- Coordinar que las actividades de radiomonitorio se realicen en tiempo y forma para cumplir con las metas establecidas en los programas.
- Coordinar las acciones necesarias para atender y resolver las quejas de interferencia perjudicial que presentan los países con los que México tiene frontera.
- Proponer visitas de inspección-verificación para corregir interferencias perjudiciales cuando, derivado de las actividades de radiomonitorio y de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión, así proceda.
- Coordinar la participación en foros nacionales e internacionales para mantener a la Cofetel actualizada en cuanto a la comprobación técnica del espectro radioeléctrico.
- Coordinar con los Centros de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (C.S.C.T.) las acciones necesarias para detectar y, en su caso, corregir las quejas y denuncias de interferencias perjudiciales presentadas.
- Revisar, a partir de la información solicitada a los C.S.C.T., el estado operativo que guarda la Red Nacional de Radiomonitorio y solicitar, en su caso, el mantenimiento preventivo y correctivo de la misma.
- Coordinar las acciones necesarias para mantener actualizada y en operación la Red Nacional de Radiomonitorio, de tal manera que opere en condiciones óptimas.
- Coordinar las acciones necesarias para que el personal adscrito a la Dirección General Adjunta de la Red Nacional de Radiomonitorio cuente con los instrumentos de trabajo necesarios, que les permita cumplir con sus responsabilidades de manera digna.
- Promover y coordinar las acciones necesarias para que el personal adscrito a la Dirección General Adjunta de la Red Nacional de Radiomonitorio reciba capacitación constante en las nuevas tecnologías y servicios de telecomunicaciones.

6.9. COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL**6.9.1. ORGANIGRAMA**

6.9.2. ATRIBUCIONES**Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones:**

Artículo 26.- Corresponde a la Coordinación General de Comunicación Social las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y manejar la imagen institucional de la Comisión, así como ejecutar la política y estrategia de comunicación social y de relaciones públicas que determine el Presidente, de conformidad con los lineamientos que establezca al efecto la Secretaría de Gobernación;
- II. Formular y proponer al Presidente el programa para dar cumplimiento a la política y estrategia de comunicación social de la Comisión, con base en los lineamientos que al respecto señalen las autoridades competentes;
- III. Emitir la información a través de los diferentes medios de comunicación, sobre el desarrollo de los programas y actividades de la Comisión, así como evaluar los resultados derivados de los programas de comunicación social y campañas de difusión e información de la Comisión;
- IV. Coordinar las relaciones de la Comisión con la prensa escrita y los medios informativos en general, elaborar y distribuir boletines de prensa, así como coordinar la realización de entrevistas a los funcionarios de la Comisión;
- V. Coordinar las relaciones públicas de la Comisión, conforme a las indicaciones del Presidente, con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, u otros organismos públicos o privados;
- VI. Coordinar la publicación y distribución de informes de la Comisión, así como de las publicaciones oficiales de la misma y divulgarlas a través de distintos medios impresos o electrónicos;
- VII. Identificar, analizar y procesar la información de los medios de comunicación, referentes a los acontecimientos de interés de la Comisión;
- VIII. Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables, y
- IX. Las demás atribuciones que le confiera el Presidente.

El Coordinador General de Comunicación Social será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de las Direcciones de Difusión e Imagen Institucional, Análisis y Publicaciones, y Comunicación y Medios.

Artículo 21.- Corresponde a cada Unidad y Coordinación General las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;
- II. Atender y resolver los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia, así como substanciar los procedimientos que correspondan;
- III. Coordinar sus actividades con las distintas unidades administrativas de la Comisión, para el buen funcionamiento de la misma, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;
- IV. Promover el eficiente y oportuno intercambio de información con las demás unidades administrativas;
- V. Formular los proyectos de programas de presupuestos relativos a la unidad administrativa a su cargo, así como informar periódicamente al Presidente del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
- VI. Firmar y notificar las resoluciones que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- VII. Aplicar los ordenamientos que sean competencia de la Comisión, conforme a las atribuciones que les confiere este Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables o las que les sean delegadas y, en su caso, resolver los recursos administrativos que al respecto se promuevan;
- VIII. Manejar los sistemas informáticos requeridos para la realización de las funciones asignadas, conforme a lo previsto en este Reglamento Interno;
- IX. Dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas adscritas a su unidad administrativa, así como autorizar el ejercicio de los recursos financieros que tenga asignados, de acuerdo a la normatividad vigente;
- X. Proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa, conforme a los lineamientos o disposiciones aplicables;
- XI. Coadyuvar en el seguimiento a los esquemas y estrategias regulatorias establecidos por el Pleno; así como en el seguimiento a los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de competencia de la Comisión, y
- XII. Las demás que les confieran las disposiciones legales o reglamentarias o le encomienden el Pleno o el Presidente.

6.9.3. FUNCIONES**COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL**

- Ejecutar y proponer al Presidente las políticas de comunicación social y de relaciones públicas y ediciones de la Cofetel, de conformidad con los lineamientos que establezca al efecto la Secretaría de Gobernación.
- Emitir la información a través de los diferentes medios de comunicación, sobre el desarrollo de los programas y actividades de la Cofetel.
- Coordinar las relaciones de la Cofetel con la prensa escrita y los medios informativos en general, elaborar y distribuir boletines de prensa, y coordinar la realización de entrevistas a los funcionarios de la Cofetel.
- Organizar exposiciones gráficas y audiovisuales de la Cofetel, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
- Dirigir la publicación y distribución del informe y memoria anual de la Cofetel, así como de las publicaciones oficiales de la misma.
- Evaluar los resultados derivados de los programas y campañas de difusión e información de la Cofetel.
- Coordinar la organización de presentaciones y giras nacionales e internacionales de funcionarios de la Cofetel.
- Coordinar la distribución de materiales informativos discursos y otros documentos de interés general.

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION

- Supervisar el registro de asistencia del personal adscrito a su Unidad Administrativa, así como enviar a la Dirección de Recursos Humanos las listas de asistencia del personal de mando.
- Remitir oportunamente a la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión, la justificación de las incidencias de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, para su aplicación.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos los avisos de vacaciones, así como llevar el control de goce de los periodos vacacionales del personal adscrito a su Unidad Administrativa.
- Apoyar en la elaboración de los perfiles de puestos de su Unidad Administrativa y remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión la contratación del personal de nuevo ingreso conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los movimientos (promociones, bajas, cambios de adscripción, etc.) de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa.
- Tramitar ante la Dirección General Adjunta de Administración de la Coordinación General de Administración el "Formato de no adeudo" de los servidores públicos de su respectiva Unidad Administrativa que causen baja de la Comisión.
- Entregar a los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa los comprobantes de pago correspondientes que le sean enviados por la Dirección de Recursos Humanos y devolver a la misma los listados de nómina debidamente firmados por los interesados en un plazo no mayor a los 10 días hábiles.
- Remitir de acuerdo a los requerimientos de ingreso establecidos por la Dirección de Recursos Humanos, los documentos de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, para la integración del expediente personal.
- Coordinar y concentrar las evaluaciones semestrales del desempeño que se les aplica a los servidores públicos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Recursos Humanos.
- Apoyar a la Dirección de Recursos Humanos para difundir al interior de la Comisión, los eventos de capacitación al personal sujeto al Servicio Profesional de Carrera, así como de los servidores públicos de libre designación.
- Entregar las constancias de acreditación de los cursos de capacitación como de evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas específicas y transversales y recabar el acuse de recibo correspondiente para su envío a la Dirección de Recursos Humanos.
- Notificar en un plazo no mayor a 5 días naturales a la Dirección de Recursos Humanos las renunciaciones presentadas por los servidores públicos de su Unidad Administrativa, a fin de evitar pagos indebidos y/o la aplicación de posibles responsabilidades.
- Entregar al personal adscrito a su Unidad Administrativa, cualquier tipo de documentación enviada por la Dirección de Recursos Humanos, a fin de recabar el acuse de recibo.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros, el fondo revolvente que se asigna anualmente a su Unidad Administrativa.

- Registrar ante la Dirección de Recursos Financieros las firmas de los servidores públicos designados para autorizar documentación comprobatoria, así como facultados para librar cheques.
- Operar el fondo revolviente asignado a su Unidad Administrativa y llevar a cabo las revoluciones necesarias ante la Dirección de Recursos Financieros y entregarlo cuando sea solicitado por ésta.
- Llevar a cabo ante la Dirección de Recursos Financieros las conciliaciones presupuestales de acuerdo a los tiempos establecidos por la misma.
- Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques con las que dispone su Unidad Administrativa y entregar un ejemplar de éstas a la Dirección de Recursos Financieros.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros los viáticos y pasajes, ya sea nacionales o internacionales, de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, de conformidad con los lineamientos y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales vigentes emitidos por la Coordinación General de Administración.
- Revisar y enviar a la Dirección de Recursos Financieros la documentación comprobatoria de los gastos efectuados con motivo de comisiones respecto a viáticos y pasajes.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros el otorgamiento de recursos por concepto de "Gastos a Comprobar" y llevar a cabo las acciones necesarias para su comprobación a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su Unidad Administrativa y remitirlo en las fechas establecidas por la Dirección de Recursos Financieros para integrarlo al anteproyecto de presupuesto de la Comisión.
- Revisar y enviar las facturas de los proveedores correspondientes a los contratos celebrados por su Unidad Administrativa.
- Informar a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la Dirección de Recursos Financieros, los avances alcanzados en las metas programadas y de los programas o proyectos de inversión autorizados a su Unidad Administrativa.
- Tramitar mensualmente de acuerdo a los tiempos establecidos en la normatividad, ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la dotación de combustible para los vehículos asignados a su Unidad Administrativa.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la requisición de bienes de consumo o instrumentales y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a su Unidad Administrativa.
- Hacer llegar de conformidad con la normatividad en la materia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la documentación necesaria para que ésta se encuentre en posibilidad de adquirir los bienes y/o servicios solicitados por su Unidad Administrativa, en cualquiera de las modalidades.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Coordinación General de Administración, para la asignación y uso de vehículos propiedad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Validar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el pago proporcional de los servicios.
- Tramitar ante la Coordinación General de Administración la asignación del servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando que por normatividad tienen derecho y llevar a cabo su pago y verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos sobre el particular.
- Llevar a cabo los trámites necesarios ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto al mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieran los bienes y/o equipo asignado a su Unidad Administrativa y verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos sobre el particular por la Coordinación General de Administración.
- Llevar a cabo el seguimiento de los servicios generales contratados por la Coordinación General de Administración para su Unidad Administrativa e informar a ésta sobre el resultado obtenido.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Recursos Financieros, las solicitudes de viáticos y pasajes (boletos de avión) que requieran los servidores públicos adscritos a sus respectivas Unidades Administrativas, allegarse de las facturas y tramitar su pago.
- Entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el programa anual estimado y definitivo de requerimiento de bienes y servicios que requiera su Unidad Administrativa para el ejercicio próximo.
- Notificar oportunamente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, los movimientos de personal que se generen dentro de su Unidad Administrativa (nuevos ingresos, cambios de adscripción, bajas, etc.), con el objeto de que se proceda a tramitar lo relativo a la actualización de los resguardos a nivel usuario del mobiliario y equipo que tienen asignado.

- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la baja de los bienes instrumentales que ya no sean útiles para el servicio de la Unidad Administrativa, acompañando para tal efecto el dictamen de no utilidad correspondiente.
- Recibir, o designar por escrito y con identificación oficial vigente, del Almacén General de la Comisión, los bienes de consumo o instrumentales asignados.
- Apoyar en la formulación del acta administrativa de entrega recepción por cambio de titular de su Unidad Administrativa y formular la correspondiente a su puesto cuando se desincorpore de éste.
- Proporcionar semanal, quincenal o mensualmente (conforme lo requiera el titular de su Unidad Administrativa), el reporte que refleje el estado en que se encuentran los asuntos que le han sido turnados.
- Operar el mecanismo de control de gestión de que dispone su Unidad Administrativa y emitir los reportes solicitados por el Titular de ésta, así como dar seguimiento a los asuntos que le sean turnados para su atención.
- Las demás funciones que se requieran, a fin de apoyar la administración de los recursos a cargo de su Unidad Administrativa.

DIRECCION DE DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL

- Integrar la información comercial de publicidad de los diversos medios electrónicos como: radio, televisión e Internet, así como en medios impresos como: periódicos, revistas, entre otras publicaciones, para evaluar las mejores alternativas de comunicación, para la difusión de las actividades de la Comisión.
- Evaluar y proponer la suscripción de contratos y convenios en materia de radio y/o televisión y de ser necesario en algunos portales de Internet, así como en medios de comunicación impresos, para la difusión tanto de spots de radio y televisión como de programas y desplegados e inserciones.
- Gestionar ante la autoridad correspondiente, el otorgamiento de tiempos oficiales en radio y televisión para la transmisión de mensajes y programas propagandísticos.
- Analizar y proponer los temas informativos que se incluyen en la Gaceta Cofetel, y que éstos sean consensuados por el Comité Editorial de este órgano de difusión interno. Así como colaborar en la redacción de textos periodísticos para la Gaceta.
- Proponer el contenido informativo de publicaciones, y revisar la redacción de las publicaciones oficiales de la Cofetel para normar la redacción y la grafía y unificar criterios para la elaboración de los textos informativos los cuales contarán con sus respectivos elementos, para hacer un contenido claro y preciso en publicaciones como: la Gaceta interna, trípticos, carteles e informe de labores de esta institución.
- Supervisar el diseño gráfico de las publicaciones con el fin de que corroboren que refuercen visualmente el contenido del mensaje.
- Proponer los temas que se utilizarán en exposiciones gráficas y audiovisuales de la Cofetel.
- Establecer los enlaces con representantes de diversas instituciones para difundir el trabajo regulatorio de la Comisión.
- Asesorar, cuando sea necesario, en las actividades de logística en materia de comunicación social durante los actos oficiales o especiales que realice la Cofetel, para alcanzar los objetivos planteados por la Coordinación General de Comunicación Social.
- Asesorar, cuando se requiera, a las diferentes áreas de la Cofetel en la realización de sus eventos, proporcionándoles asesoría logística en materia de comunicación social para eficientar el impacto de los eventos.

SUBDIRECCION DE PUBLICIDAD

- Proponer los contenidos de los mensajes publicitarios contenidos en trípticos, carteles, campañas, entre otros, para su difusión interna y externa a partir de la información que proporcionan las diferentes áreas de la Comisión.
- Coordinar la elaboración y actualización de una base de datos con los responsables de la publicidad de los principales medios de información para su utilización durante la planeación de las campañas de publicidad.
- Recopilar información de las diferentes áreas de la Comisión y realizar entrevistas a los funcionarios con el fin de redactar notas informativas, reportajes, entrevistas y crónicas para los textos que se publican en la Gaceta Cofetel.
- Realizar la cobertura informativa de eventos y actividades oficiales determinados por la Dirección, para la elaboración de notas periodísticas que se difundirán en otros medios de difusión interna y externa que indique la Dirección.

- Evaluar el diseño gráfico de los mensajes publicitarios para verificar que respondan al contenido informativo del mensaje, ya sea para campañas publicitarias, carteles y otras publicaciones y para textos informativos contenidos en la Gaceta.
- Recomendar mecanismos de colaboración con otras instituciones para difundir el trabajo de la Cofetel.
- Apoyar en las actividades determinadas por la Coordinación General de Comunicación Social.

DEPARTAMENTO DE DISEÑO GRAFICO

- Realizar propuestas gráficas para los textos de la Gaceta Cofetel, así como para los informes, trípticos, dípticos, carteles y anuncios, entre otros, para reforzar los contenidos de las publicaciones internas y externas de la Comisión, y que éstos tengan un mejor impacto en el público objetivo.
- Analizar y proponer las opciones de impresión más adecuadas al tipo de mensaje a difundir para que se seleccione la que represente mejores resultados y mayor impacto en el público objetivo de una campaña publicitaria.
- Realizar la cobertura gráfica (video y/o fotografías) de las actividades institucionales de la Comisión que determine la Dirección.
- Elaborar y actualizar el archivo gráfico (video y/o audio) que requiere la Coordinación General de Comunicación Social.
- Elaborar propuestas de diseño gráfico a partir de los medios publicitarios autorizados para efectuar las campañas.
- Apoyar en las actividades determinadas por la Coordinación General de Comunicación Social.

DIRECCION DE ANALISIS Y PUBLICACIONES

- Analizar la información generada por la prensa, radio y televisión en materia de telecomunicaciones y radiodifusión para determinar su impacto en la Cofetel.
- Realizar análisis prospectivo y comparado de los temas políticos, económicos y sociales que afecten a la Cofetel para sugerir estrategias de comunicación.
- Evaluar cualitativa y cuantitativamente la información periodística emitida diariamente sobre el sector.
- Elaborar la sección "Actividad empresarial" que se integra en la Síntesis Informativa.
- Elaborar la sección "Innovación tecnológica en el contexto internacional" que se integra en la Síntesis Informativa.
- Interpretar oportunamente las políticas regulatorias internacionales que emitan los diversos órganos reguladores de las telecomunicaciones.
- Integrar los datos generales de los integrantes de las Comisiones de Comunicaciones y de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados, así como la de Comunicaciones y Transportes y de Radio, Televisión y Cinematografía del Senado de la República.
- Integrar los datos generales de los mandos medios de la Cofetel.
- Desarrollar proyectos especiales de carácter académico, de análisis y divulgación de las funciones, programas y actividades de la Comisión.
- Recomendar proyectos de interés para el sector telecomunicaciones de conformidad con los lineamientos establecidos.

SUBDIRECCION DE ANALISIS Y PUBLICACIONES

- Evaluar la información de la Cofetel generada en los medios de comunicación y definir su impacto para elaborar probables escenarios.
- Realizar análisis de coyuntura, prospectivo y comparado sobre la agenda de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión, así como de la realidad política nacional para conocer las tendencias.
- Analizar el comportamiento de los actores del sector con relación a las decisiones y actos de las autoridades de telecomunicaciones y radiodifusión para proponer acciones a seguir por la Coordinación.
- Elaborar estrategias de difusión para contrarrestar posiciones adversas a la Cofetel.
- Proponer estrategias de difusión para disminuir y controlar el impacto de la información negativa sobre la Cofetel.
- Facilitar y agilizar la ejecución de los proyectos especiales de carácter académico, de análisis y divulgación de funciones, programas y actividades de la Comisión, mediante la vinculación con las instituciones de interés para reforzar la imagen de la Cofetel.
- Supervisar los proyectos especiales para asegurarse de su eficiencia.

DIRECCION DE COMUNICACION Y MEDIOS

- Verificar la publicación de la información de la Cofetel en los medios de comunicación para asegurar su difusión.
- Verificar la incorporación a la página de la Cofetel de los comunicados y materiales de interés informativo para asegurar su difusión.
- Recomendar y facilitar a otras áreas la información recopilada en los medios de comunicación para su utilización en los canales internos de difusión como la Gaceta Cofetel.
- Coordinar entrevistas y conferencias de funcionarios de la Cofetel con medios de comunicación nacionales y extranjeros para lograr los objetivos esperados.
- Apoyar al coordinador general de Comunicación Social en la elaboración de comunicados de prensa para lograr los objetivos del área.
- Enviar los comunicados de prensa a los representantes de los medios de comunicación para lograr los objetivos del área.
- Atender solicitudes de medios de comunicación nacionales y extranjeros para asegurar la difusión de la información que genera el área.
- Supervisar la elaboración de la síntesis informativa matutina y vespertina con base en la información publicada en los medios de comunicación nacionales y extranjeros para asegurarse de sus contenidos.
- Supervisar la integración de archivos hemerográficos y audiovisuales, con el propósito de que la Cofetel cuente con material documental.
- Supervisar que la información generada por Comunicación Social se incorpore en la página de Internet para eficientar el impacto de la misma.

SUBDIRECCION DE PRENSA

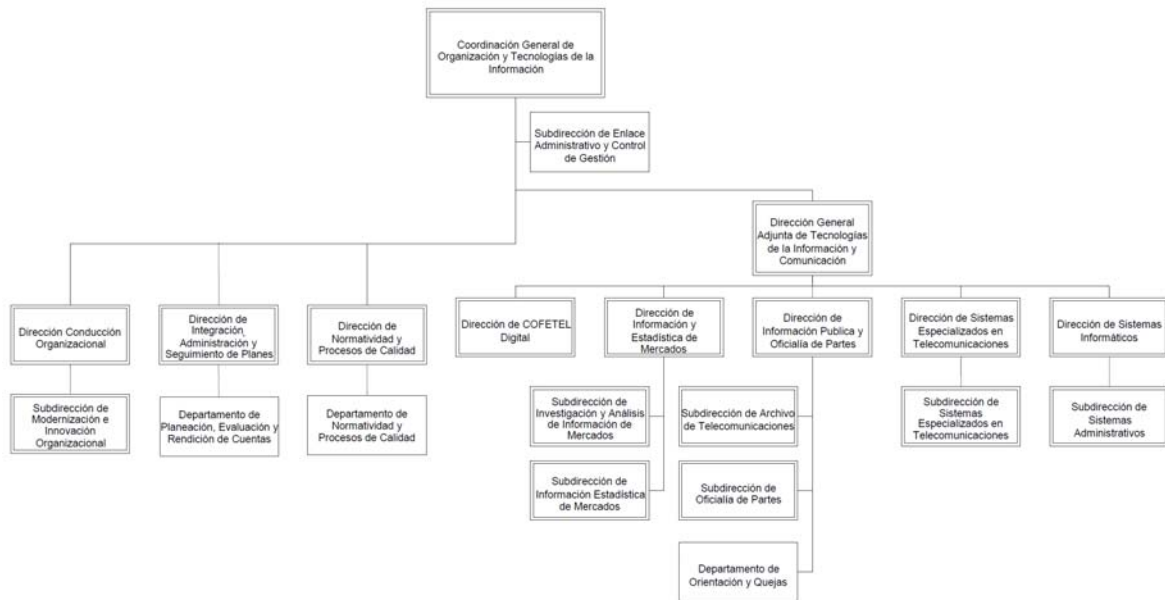
- Revisar la publicación de la información de la Cofetel en los medios de comunicación para asegurar su difusión.
- Elaborar la síntesis informativa matutina y vespertina con base en la información publicada en los medios de comunicación nacionales y extranjeros para asegurarse de sus contenidos.
- Apoyar en el envío de los comunicados de prensa a los representantes de los medios de comunicación para lograr los objetivos del área.
- Integrar un archivo electrónico con un resumen de las notas y columnas que mencionen a la Cofetel para verificar qué dicen los medios de la Comisión.
- Integrar archivos hemerográficos y audiovisuales, con el propósito de que la Cofetel cuente con material documental.
- Supervisar mensualmente la actualización de los directorios de reporteros, editores, columnistas, radio y televisión que elabora la Dirección para asegurar los objetivos del área.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS Y EVENTOS

- Desarrollar la logística a seguir para la realización de los eventos oficiales de la Cofetel.
- Verificar que la organización de los eventos de la Cofetel cumpla con los requisitos solicitados por las unidades administrativas involucradas.
- Revisar las versiones estenográficas de la información que se genere en los eventos de la Cofetel, para cotejar que está completa y colaborar en la difusión interna y externa, si así se requiere.
- Recomendar diferentes opciones de servicios para llevar a cabo eventos con carácter oficial, para que las autoridades correspondientes cuenten con los elementos necesarios para seleccionar el que más convenga a la institución.
- Proporcionar apoyo en la cobertura informativa de eventos y actividades oficiales de la Comisión, para colaborar en la redacción de notas informativas, entrevistas, reportajes y crónicas para su difusión en la Gaceta Cofetel o en otros medios de difusión interna y externa que identifique la Dirección.
- Colaborar en las propuestas de diseño gráfico de materiales de difusión internos y externos de la Comisión.
- Apoyar en las actividades determinadas por la Coordinación General de Comunicación Social.

6.10. COORDINACION GENERAL DE ORGANIZACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

6.10.1. ORGANIGRAMA



6.10.2. ATRIBUCIONES

Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones:

Artículo 28.- Corresponde a la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y administrar el sistema de oficialía de partes común de la Comisión, recibir y turnar las solicitudes y promociones en materia de telecomunicaciones que se presenten, y darles seguimiento a las solicitudes de permisos, autorizaciones, registros y demás asuntos que tramite la Comisión;
- II. Recibir los comprobantes de pago, por concepto de derechos, productos o aprovechamientos que procedan en materia de telecomunicaciones;
- III. Revisar las estructuras orgánicas, sistemas y procesos de trabajo de las distintas unidades administrativas de la Comisión, así como proponer a éstas las adecuaciones procedentes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia;
- IV. Proponer a la Coordinación General de Administración los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Comisión, conforme a las disposiciones aplicables;
- V. Proponer a la Coordinación General de Administración la planeación de recursos humanos, y el programa anual de capacitación y actualización dirigido al personal de la Comisión;
- VI. Establecer y vigilar el proceso de planeación para la integración de metas y objetivos de la Comisión, conforme a las instrucciones del Presidente;
- VII. Elaborar y administrar el programa institucional de desarrollo informático anual que refleje la estrategia en materia de tecnologías de la información y comunicaciones de la Comisión, en concordancia con el programa de desarrollo informático del Gobierno Federal, a fin de mantener actualizada la infraestructura tecnológica de la misma;
- VIII. Desarrollar, operar y administrar los sistemas de informática, programas de cómputo, equipos de procesamiento de datos, redes de telecomunicaciones de voz y datos, y bases de datos de la Comisión, así como coordinar el soporte técnico que se proporcione a los usuarios de los mismos;
- IX. Diseñar e instrumentar las políticas, normas, controles, sistemas y procedimientos para la óptima administración y mejor aprovechamiento de los recursos informáticos de la Comisión, así como vigilar el correcto cumplimiento de tales disposiciones;
- X. Desarrollar sistemas informáticos que permitan a las diversas unidades administrativas de la Comisión tener acceso a información de uso común, y cuando sea necesario, desarrollar sistemas informáticos que permitan a la Comisión dar acceso a información a la Secretaría;

- XI.** Integrar los programas de adquisición y mantenimiento relativos a tecnologías de la información y comunicación, con base en los requerimientos de las distintas unidades administrativas de la Comisión;
- XII.** Integrar la estadística del sector telecomunicaciones y el Anuario Estadístico de la Comisión; desarrollar y establecer procedimientos para la obtención, depuración, actualización y difusión de información estadística, económico-financiera, documental y de evolución y comportamiento del mercado de las telecomunicaciones nacional e internacional y diseñar e instrumentar mecanismos electrónicos para que los prestadores de servicios de telecomunicaciones entreguen la información necesaria para la elaboración de la estadística en la materia;
- XIII.** Desarrollar y administrar los portales electrónicos en Internet de la Comisión, además de diseñar y operar trámites y servicios electrónicos, competencia de la misma;
- XIV.** Coordinar la integración, clasificación, digitalización y control de los servicios de consulta de los expedientes, biblioteca, hemeroteca, filмотeca y archivo histórico de la Comisión;
- XV.** Atender las solicitudes de información y orientación presentadas por el público en general ante la Comisión, así como canalizar a las autoridades competentes las quejas que presenten los usuarios de los servicios de telecomunicaciones respecto de la actuación de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, conforme a las disposiciones aplicables;
- XVI.** Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables, y
- XVII.** Las demás atribuciones que le confiera el Presidente.

El Coordinador General de Organización y Tecnologías de la Información será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de las Direcciones General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicación, y General Adjunta de Organización y Desarrollo de Procesos.

Artículo 21.- Corresponde a cada Unidad y Coordinación General las siguientes atribuciones:

- I.** Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;
- II.** Atender y resolver los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia, así como substanciar los procedimientos que correspondan;
- III.** Coordinar sus actividades con las distintas unidades administrativas de la Comisión, para el buen funcionamiento de la misma, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;
- IV.** Promover el eficiente y oportuno intercambio de información con las demás unidades administrativas;
- V.** Formular los proyectos de programas de presupuestos relativos a la unidad administrativa a su cargo, así como informar periódicamente al Presidente del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
- VI.** Firmar y notificar las resoluciones que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- VII.** Aplicar los ordenamientos que sean competencia de la Comisión, conforme a las atribuciones que les confiere este Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables o las que les sean delegadas y, en su caso, resolver los recursos administrativos que al respecto se promuevan;
- VIII.** Manejar los sistemas informáticos requeridos para la realización de las funciones asignadas, conforme a lo previsto en este Reglamento Interno;
- IX.** Dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas adscritas a su unidad administrativa, así como autorizar el ejercicio de los recursos financieros que tenga asignados, de acuerdo a la normatividad vigente;
- X.** Proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa, conforme a los lineamientos o disposiciones aplicables;
- XI.** Coadyuvar en el seguimiento a los esquemas y estrategias regulatorias establecidos por el Pleno; así como en el seguimiento a los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de competencia de la Comisión, y
- XII.** Las demás que les confieran las disposiciones legales o reglamentarias o le encomienden el Pleno o el Presidente.

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION**COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES****MANUAL de Organización de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Continúa de la Segunda Sección)**

(Viene de la Segunda Sección)

6.10.3. FUNCIONES**COORDINACION GENERAL DE ORGANIZACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

- Definir y establecer la estructura de relaciones y procesos para dirigir y controlar el alcance de los objetivos institucionales.
- Acrecentar el valor institucional mediante la entrega completa, confiable y oportuna de información al Pleno, y mediante el establecimiento de servicios y trámites de gobierno electrónico.
- Establecer el aseguramiento de la información gubernamental institucional.
- Administrar la complejidad y el cambio acelerado de las Tecnologías de la Información, asegurando su alineación a los objetivos estratégicos institucionales.

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION

- Supervisar el registro de asistencia del personal adscrito a su Unidad Administrativa, así como enviar a la Dirección de Recursos Humanos las listas de asistencia del personal de mando.
- Remitir oportunamente a la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión, la justificación de las incidencias de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, para su aplicación.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos los avisos de vacaciones, así como llevar el control de goce de los periodos vacacionales del personal adscrito a su Unidad Administrativa.
- Apoyar en la elaboración de los perfiles de puestos de su Unidad Administrativa y remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión la contratación del personal de nuevo ingreso conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los movimientos (promociones, bajas, cambios de adscripción, etc.) de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa.
- Tramitar ante la Dirección General Adjunta de Administración de la Coordinación General de Administración el "Formato de no adeudo" de los servidores públicos de su respectiva Unidad Administrativa que causen baja de la Comisión.
- Entregar a los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa los comprobantes de pago correspondientes que le sean enviados por la Dirección de Recursos Humanos y devolver a la misma los listados de nómina debidamente firmados por los interesados en un plazo no mayor a los 10 días hábiles.
- Remitir de acuerdo a los requerimientos de ingreso establecidos por la Dirección de Recursos Humanos, los documentos de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, para la integración del expediente personal.
- Coordinar y concentrar las evaluaciones semestrales del desempeño que se les aplica a los servidores públicos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Recursos Humanos.
- Apoyar a la Dirección de Recursos Humanos para difundir al interior de la Comisión, los eventos de capacitación al personal sujeto al Servicio Profesional de Carrera, así como de los servidores públicos de libre designación.
- Entregar las constancias de acreditación de los cursos de capacitación como de evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas específicas y transversales y recabar el acuse de recibo correspondiente para su envío a la Dirección de Recursos Humanos.
- Notificar en un plazo no mayor a 5 días naturales a la Dirección de Recursos Humanos las renunciaciones presentadas por los servidores públicos de su Unidad Administrativa, a fin de evitar pagos indebidos y/o la aplicación de posibles responsabilidades.
- Entregar al personal adscrito a su Unidad Administrativa, cualquier tipo de documentación enviada por la Dirección de Recursos Humanos, a fin de recabar el acuse de recibo.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros, el fondo revolvente que se asigna anualmente a su Unidad Administrativa.
- Registrar ante la Dirección de Recursos Financieros las firmas de los servidores públicos designados para autorizar documentación comprobatoria, así como facultados para librar cheques.

- Operar el fondo revolvente asignado a su Unidad Administrativa y llevar a cabo las revoluciones necesarias ante la Dirección de Recursos Financieros y entregarlo cuando sea solicitado por ésta.
- Llevar a cabo ante la Dirección de Recursos Financieros las conciliaciones presupuestales de acuerdo a los tiempos establecidos por la misma.
- Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques con las que dispone su Unidad Administrativa y entregar un ejemplar de éstas a la Dirección de Recursos Financieros.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros los viáticos y pasajes, ya sea nacionales o internacionales, de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, de conformidad con los lineamientos y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales vigentes emitidos por la Coordinación General de Administración.
- Revisar y enviar a la Dirección de Recursos Financieros la documentación comprobatoria de los gastos efectuados con motivo comisiones respecto a viáticos y pasajes.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros el otorgamiento de recursos por concepto de "Gastos a Comprobar" y llevar a cabo las acciones necesarias para su comprobación a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su Unidad Administrativa y remitirlo en las fechas establecidas por la Dirección de Recursos Financieros para integrarlo al anteproyecto de presupuesto de la Comisión.
- Revisar y enviar las facturas de los proveedores correspondientes a los contratos celebrados por su Unidad Administrativa.
- Informar a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la Dirección de Recursos Financieros, los avances alcanzados en las metas programadas y de los programas o proyectos de inversión autorizados a su Unidad Administrativa.
- Tramitar mensualmente de acuerdo a los tiempos establecidos en la normatividad, ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la dotación de combustible para los vehículos asignados a su Unidad Administrativa.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la requisición de bienes de consumo o instrumentales y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a su Unidad Administrativa.
- Hacer llegar de conformidad con la normatividad en la materia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la documentación necesaria para que ésta se encuentre en posibilidad de adquirir los bienes y/o servicios solicitados por su Unidad Administrativa, en cualquiera de las modalidades.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Coordinación General de Administración, para la asignación y uso de vehículos propiedad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Validar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el pago proporcional de los servicios.
- Tramitar ante la Coordinación General de Administración la asignación del servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando que por normatividad tienen derecho y llevar a cabo su pago y verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos sobre el particular.
- Llevar a cabo los trámites necesarios ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto al mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieran los bienes y/o equipo asignado a su Unidad Administrativa y verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos sobre el particular por la Coordinación General de Administración.
- Llevar a cabo el seguimiento de los servicios generales contratados por la Coordinación General de Administración para su Unidad Administrativa e informar a ésta sobre el resultado obtenido.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Recursos Financieros, las solicitudes de viáticos y pasajes (boletos de avión) que requieran los servidores públicos adscritos a sus respectivas Unidades Administrativas, allegarse de las facturas y tramitar su pago.
- Entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el programa anual estimado y definitivo de requerimiento de bienes y servicios que requiera su Unidad Administrativa para el ejercicio próximo.
- Notificar oportunamente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, los movimientos de personal que se generen dentro de su

Unidad Administrativa (Nuevos ingresos, cambios de adscripción, bajas, etc.), con el objeto de que se proceda a tramitar lo relativo a la actualización de los resguardos a nivel usuario del mobiliario y equipo que tienen asignado.

- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la baja de los bienes instrumentales que ya no sean útiles para el servicio de la Unidad Administrativa, acompañando para tal efecto el dictamen de no utilidad correspondiente.
- Recibir, o designar por escrito y con identificación oficial vigente, del Almacén General de la Comisión, los bienes de consumo o instrumentales asignados.
- Apoyar en la formulación del acta administrativa de entrega recepción por cambio de titular de su Unidad Administrativa y formular la correspondiente a su puesto cuando se desincorpore de éste.
- Proporcionar semanal, quincenal o mensualmente (conforme lo requiera el titular de su Unidad Administrativa), el reporte que refleje el estado en que se encuentran los asuntos que le han sido turnados.
- Operar el mecanismo de control de gestión de que dispone su Unidad Administrativa y emitir los reportes solicitados por el Titular de ésta, así como dar seguimiento a los asuntos que le sean turnados para su atención.
- Las demás funciones que se requieran, a fin de apoyar la administración de los recursos a cargo de su Unidad Administrativa.

DIRECCION DE CONDUCCION ORGANIZACIONAL

- Gestionar el Portafolio de Procesos sustantivos, administrativos y de transformación institucional, alinearlos a los Objetivos Estratégicos, ponderar la relación desempeño/importancia de los procesos e identificar los Procesos Críticos para mejorarlos.
- Gestionar los Mapas de Procesos, Mapas de Documentos, Mapas de Riesgos, Mapas de Controles, Mapas de Sistemas TI, Mapas de Productos y el Modelo de Entorno de Trabajo requeridos en las Unidades Administrativas de la Comisión, mediante la aplicación de las metodologías definidas por la Oficina de Procesos para solventar en tiempo y forma los trámites, servicios y obligaciones de las Unidades Administrativas que conforman la Comisión y mejorarlos.
- Modelar, analizar, diseñar, medir el desempeño y transformar los procesos con el apoyo de las metodologías y tecnologías aplicadas en la Gestión por Procesos.
- Establecer la práctica de Gestión por Procesos, el modelo de gobernabilidad y la planificación estratégica de los procesos.
- Gestionar al interior de la institución el ciclo de vida de los procesos y las acciones integradas al Programa de Mejora de la Gestión integrando el universo de actividades en un proceso iterativo y gradual, incluyendo la Planificación, el Análisis; el Diseño y Modelado; la Ejecución; el Seguimiento y Control, y el Mejoramiento de los procesos de negocios.
- Asegurar la disciplina organizacional en la utilización de las metodologías adoptadas para documentar, almacenar, gestionar y mejorar continuamente los procesos de negocio, mediante la aplicación de los mecanismos de gobierno de la Gestión por Procesos con las herramientas y su institucionalización en todas las áreas funcionales con el fin de optimizar el impacto en el desempeño de la cadena de valor.
- Identificar los Mapas de Riesgos de los procesos que amenacen el cumplimiento de la Misión, Visión y de los objetivos estratégicos de la Comisión para establecer los controles que los mitiguen.
- Revisar el Entorno de Trabajo requerido en las Unidades Administrativas de la Comisión mediante el análisis de los procesos para proponer las estructuras orgánicas necesarias que permitan cumplir con los objetivos estratégicos institucionales.
- Medir y supervisar el desempeño de los procesos en términos de una variedad de métricas posibles relacionadas con la calidad, el costo y el tiempo ciclo de los proceso para mejorarlos permanentemente.
- Gestionar con una visión holística los diversos componentes internos y externos en el entorno de los procesos de negocio (1. Medio ambiente organizacional; 2. Influencia externa en BPM; 3. Desarrollo de la práctica profesional en BPM; 4. Estrategia organizacional y su gobernabilidad; 5. Aplicación institucional de la práctica de Gestión por Procesos; 6. Ejecución de la Gestión por Procesos; 7. Plataforma de TI con sus aplicaciones y data; 8. Valores, Creencias, Liderazgo y Cultura; y 9. Administración de los Proveedores de la Gestión por Procesos) para mejorarlos.
- Gestionar la asignación del patrocinio ejecutivo, la responsabilidad, autoridad y rendición de cuentas de los procesos que conducen a la consecución de los objetivos estratégicos.

- Establecer la propiedad de los procesos, junto con la autoridad, métricas, medición y monitoreo el proceso, institucionalizar las prácticas tales como investigación de la mejora continua, gestión del cambio, los controles de cambio, y el apalancamiento adecuado de productos y herramientas BPM que conducen a la mejora y el cambio.
- Estandarizar las metodologías y automatizar los procesos en toda la empresa y mitigar los principales factores que afectan la Gestión por Procesos (organización, definición de procesos, la responsabilidad, el patrocinio, la medición, la conciencia, la alineación, la información tecnología, y la metodología para Gestión por Procesos).
- Proponer los Manuales de Organización y de Procesos (Procedimientos) de la Comisión a la Coordinación de Administración mediante la aplicación de la metodología definida por la Oficina de Procesos.
- Documentar la visión sistémica utilizada en el diagnóstico de necesidades de capacitación y desarrollo con base en las características de la organización.
- Determinar el propósito, alcance y duración del diagnóstico acorde a los objetivos, planes, estrategias, recursos y prioridades de la organización.
- Establecer los métodos para el diagnóstico de necesidades de capacitación y desarrollo conforme a las mejores prácticas.
- Seleccionar las fuentes de información para el diagnóstico de necesidades de capacitación y desarrollo considerando la alta dirección, objetivos y estrategias de la organización, estándares de trabajo, evaluación del desempeño, resultados de los planes anteriores y procesos de trabajo.
- Obtener información para el diagnóstico mediante el método seleccionado.
- Analizar la información obtenida para el diagnóstico de necesidades de capacitación y desarrollo de acuerdo a los métodos seleccionados.
- Determinar las necesidades de capacitación y desarrollo de acuerdo al modelo de referencia seleccionado por su efectividad y la información obtenida en el diagnóstico.
- Obtener el informe de resultados del diagnóstico de necesidades de capacitación y desarrollo así como la síntesis de la información, conclusiones y recomendaciones.
- Obtener las conclusiones del diagnóstico haciendo referencia tanto a las necesidades de capacitación y desarrollo como a las causas que las originan.
- Presentar el diagnóstico de necesidades de capacitación y desarrollo por escrito a la Dirección de Recursos Humanos.
- Elaborar los planes/programas de capacitación y desarrollo del personal.
- Evaluar los resultados de la función de capacitación.
- Determinar las causas de las desviaciones de los resultados de capacitación.
- Determinar las acciones correctivas y preventivas de capacitación.
- Representar a la Comisión en los compromisos adquiridos ante los organismos y otras entidades nacionales o internacionales en materia de capacitación para su seguimiento y apoyo al programa anual de capacitación.
- Elaborar, en coordinación con el resto de las unidades administrativas el plan institucional de capacitación, cumpliendo, entre otros, lineamientos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- Administrar los sistemas informáticos relacionados con la Planeación Estratégica de la Comisión.
- Asesorar a las áreas en la metodología propia, en el uso del sistema informático de Planeación Estratégica y en la adecuada captura de la información que éste requiere.

SUBDIRECCION DE MODERNIZACION E INNOVACION ORGANIZACIONAL

- Apoyar al Director de Conducción Organizacional en la definición y establecimiento de relaciones y procesos para dirigir y controlar el alcance de los objetivos institucionales.
- Coordinar en conjunto con el Director de Conducción Organizacional la elaboración de estudios del entorno operativo y organizacional de la institución.
- Analizar con las áreas, a partir de la misión y visión de la Comisión, la idoneidad de los recursos humanos para la integración de metas y objetivos de la Comisión.
- Administrar el Portafolio de Proyectos de la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información y reportar el estado y el desempeño de los mismos a las entidades interesadas.
- Apoyar al Director de Conducción Organizacional en la definición de estándares y procedimientos para los procesos de Administración de Portafolios, proyectos y proveedores, acorde a los modelos rectores.

- Homogenizar estándares para la Administración de Proyectos basados en los Lineamientos de la Oficina de Proyectos de la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información.
- Asesorar a las áreas en la metodología de la Administración de Proyectos para lograr el óptimo desarrollo de los proyectos.
- Facilitar el seguimiento, control y documentación de los proyectos en la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información, por medio del sistema informático de la Oficina de Proyectos.
- Proporcionar información de soporte a las decisiones ejecutivas mediante el establecimiento de indicadores de gestión de proyectos.
- Ofrecer visibilidad de los riesgos que puedan afectar los objetivos y beneficios del Portafolio de Proyectos.
- Inducir a los proveedores en el proceso de Administración de Proyectos de la CGOTI.
- Verificar el cumplimiento de los resultados planeados por la Organización, solicitando evidencias correspondientes que confirman la realización de los beneficios aportados por el portafolios de proyectos.

DIRECCION DE INTEGRACION, ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES

- Desarrollar en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión, las actividades de planeación y evaluación para los programas y proyectos que se lleven a cabo, bajo los lineamientos estratégicos que instruyan el Presidente y el Pleno de la Comisión.
- Elaborar, en coordinación con el resto de las unidades administrativas de la institución, planes, programas y proyectos operativos bajo los lineamientos estratégicos definidos por el Presidente.
- Elaborar y coordinar con el resto de las unidades administrativas de la institución, el análisis de riesgos operativos y oportunidades de los entornos externo e interno.
- Dar seguimiento, en coordinación con el resto de las unidades administrativas de la institución, a los objetivos de control y las metas institucionales.
- Desarrollar en coordinación con las Unidades Administrativas de la Comisión, las actividades de planeación y evaluación para los programas, procesos y proyectos que se lleven a cabo, bajo los lineamientos estratégicos que instruyan el Presidente y el Pleno de la Comisión.
- Coordinar la elaboración e integración de los informes periódicos o especiales solicitados por el Organo Interno de Control, el Instituto Federal de Acceso a la Información, COMERI, etc.
- Coordinar y apoyar y asesorar a las aéreas de la Cofetel con los procedimientos para el Instituto Federal de Acceso a la Información.
- Establecer, vigilar y coordinar el proceso de planeación estratégica institucional para la integración de metas, objetivos e indicadores de la Comisión, conforme a las instrucciones del Presidente.
- Elaborar los reportes de indicadores de los procesos proyectos, alineados a la planeación estratégica en coordinación con las unidades administrativas.
- Coordinar con las áreas a partir de la Misión, Visión de la Comisión el análisis de los principales riesgos y oportunidades de su entorno operativo para la integración de metas y objetivos de la Comisión.
- Asegurar la aplicación de estrategias y mecanismos en conjunto con las unidades administrativas de la Cofetel para la elaboración de informes de la Cofetel.
- Elaborar estudios del entorno operativo y organizacional del sector para adecuar metas y objetivos de la Comisión.
- Auxiliar al Coordinador General de Organización y Tecnologías de la Información en asegurar la alineación de las Tecnologías de la Información a los objetivos estratégicos institucionales.
- Auxiliar al Coordinador General de Organización y Tecnologías de la Información en acrecentar el valor institucional mediante la entrega completa, confiable y oportuna de información al Pleno.

DEPARTAMENTO DE PLANEACION, EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS

- Apoyar en la planeación y evaluación de la situación actual (proceso As-Is) de los procesos de la Comisión, documentando los procesos de negocio involucrados con el fin de obtener una visión de la información requerida para solventar de manera adecuada, en tiempo y forma los trámites y servicios.
- Apoyar en la evaluación de los procesos encontrados (proceso As-Is), los nuevos diagramas con las mejoras encontradas y la narrativa que describe los nuevos formatos sugeridos.
- Elaborar un modelo de proceso que incorpore las mejoras detectadas.

- Apoyar en la creación de un repositorio central de procesos que hospede la documentación generada de los modelos de proceso así como las reglas de negocio implicadas y su respectiva documentación por proceso y actividad.
- Proponer un enfoque de gestión por procesos que permita agregar valor real a los procesos.
- Identificar las fuentes de información existentes en las diversas áreas de la Comisión que sirven como soporte y apoyo para la ejecución de sus procesos.
- Apoyar al Director de Integración, Administración y Seguimiento de Planes en la elaboración de planes, programas y proyectos operativos.
- Apoyar al Director de Integración, Administración y Seguimiento de Planes en la elaboración de riesgos y oportunidades de los entornos externos e internos.
- Apoyar al Director de Integración, Administración y Seguimiento de Planes en la integración y seguimiento de los objetivos de control y metas institucionales.
- Elaborar los informes de rendición de cuentas de acuerdo al modelo definido por proceso, alineado a la Planeación Estratégica de la Comisión.

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y PROCESOS DE CALIDAD

- Coordinar la Administración del Portafolio de Proyectos de la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información y los reportes del estado y desempeño de los mismos a las entidades interesadas.
- Establecer estándares y procedimientos para los procesos de Administración de Portafolios, Proyectos y Proveedores, acorde a los modelos rectores.
- Homogenizar Estándares para la Administración de Proyectos basados en los Lineamientos de la Oficina de Proyectos de la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información.
- Supervisar que la asesoría en la metodología de la Administración de Proyectos, logre el óptimo desarrollo de los proyectos.
- Coordinar el seguimiento, control y documentación de los proyectos en la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información.
- Presentar los reportes ejecutivos con indicadores de la gestión de proyectos, para la toma de decisiones.
- Informar al Coordinador General de Organización y Tecnologías de la Información, sobre los riesgos que puedan afectar los objetivos y beneficios del Portafolio de Proyectos.
- Coordinar la inducción a los proveedores, en el proceso de Administración de Proyectos de la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información.
- Coordinar e informar al Coordinador General de Organización y Tecnologías de la Información, sobre el cumplimiento de los resultados planeados y los beneficios aportados por el portafolio de proyectos.

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y PROCESOS DE CALIDAD

- Auxiliar en la gestión del Portafolio de Procesos sustantivos, administrativos y de transformación institucional, alineación a los Objetivos Estratégicos, ponderación de la relación desempeño/importancia de los procesos e identificación de los Procesos Críticos para mejorarlos.
- Auxiliar en la gestión de los Mapas de Procesos, Mapas de Documentos, Mapas de Riesgos, Mapas de Controles, Mapas de Sistemas TI, Mapas de Productos y el Modelo de Entorno de Trabajo requeridos en las Unidades Administrativas de la Comisión, mediante la aplicación de las metodologías definidas por la Oficina de Procesos para solventar en tiempo y forma los trámites, servicios y obligaciones de las Unidades Administrativas que conforman la Comisión y mejorarlos.
- Modelar, analizar, diseñar, medir el desempeño y transformar los procesos con el apoyo de las metodologías y tecnologías aplicadas en la Gestión por Procesos.
- Apoyar al Director de Conducción Organizacional en la gestión al interior de la institución el ciclo de vida de los procesos y las acciones integradas al Programa de Mejora de la Gestión integrando el universo de actividades en un proceso iterativo y gradual, incluyendo la Planificación, el Análisis; el Diseño y Modelado; la Ejecución; el Seguimiento y Control, y el Mejoramiento de los procesos de negocios.
- Promover la aplicación de los mecanismos de gobierno de la Gestión por Procesos con las herramientas y su institucionalización en todas las áreas funcionales con el fin de optimizar el impacto en el desempeño de la cadena de valor.

- Estudiar el Entorno de Trabajo requerido en las Unidades Administrativas de la Comisión mediante el análisis de los procesos para proponer al Director de Conducción Organizacional las estructuras orgánicas necesarias que permitan cumplir con los objetivos estratégicos institucionales.
- Auxiliar en la medición y supervisión del desempeño de los procesos en términos de una variedad de métricas posibles relacionadas con la calidad, el costo y el tiempo ciclo de los procesos para mejorarlos permanentemente.
- Apoyar en la estandarización de metodologías y automatización de procesos en toda la empresa y mitigar los principales factores que afectan la Gestión por Procesos (organización, definición de procesos, la responsabilidad, el patrocinio, la medición, la conciencia, la alineación, la información tecnológica, y la metodología para Gestión por Procesos).
- Elaborar las propuestas de los Manuales de Organización y de Procesos (Procedimientos) de la Comisión, en colaboración con la Dirección de Conducción Organizacional, mediante la aplicación de la metodología definida por la Oficina de Procesos.
- Estudiar las estructuras orgánicas para contar con un diagnóstico funcional en las áreas directivas, sustantivas y adjetivas de la Comisión.
- Desarrollar las estructuras orgánicas para la mejor funcionalidad de las áreas directivas, sustantivas y adjetivas de la Comisión.
- Estudiar los procesos para estar en posibilidad de iniciar acciones de rediseño para incrementar la eficacia, mejorar la calidad y acortar los tiempos de los mismos.
- Asesorar a los "propietarios de los procesos", para conocer, controlar y mejorar la gestión de los mismos, desarrollando sistemas de revisión y control así como indicadores referidos a la calidad y a otros parámetros significativos, buscando siempre los mejores resultados.
- Ayudar en la elaboración y evaluación de los planes/programas de capacitación y desarrollo del personal.
- Representar a la Comisión en los compromisos adquiridos ante los organismos y otras entidades nacionales o internacionales en materia de capacitación para su seguimiento y apoyo al programa anual de capacitación.
- Colaborar en la administración de los sistemas informáticos relacionados con la Planeación Estratégica de la Comisión.
- Asesorar a las áreas en la metodología propia, en el uso del sistema informático de Planeación Estratégica y en la adecuada captura de la información que éste requiere.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION

- Auxiliar al Coordinador General en acrecentar el valor institucional mediante el establecimiento de servicios y trámites de gobierno electrónico.
- Auxiliar al Coordinador General en establecer el aseguramiento de la información gubernamental institucional.
- Auxiliar al Coordinador General en administrar la complejidad y el cambio acelerado de las Tecnologías de la Información.
- Diseñar y establecer la arquitectura institucional de sistemas de software.
- Diseñar y establecer la arquitectura institucional de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Diseñar y establecer el plan institucional de aseguramiento de la información gubernamental.
- Diseñar y establecer el sistema de oficialía de partes común a la institución.
- Diseñar y establecer el sistema de estadística e información de mercado del sector de telecomunicaciones.

DIRECCION DE COFETEL DIGITAL

- Auxiliar al Director General Adjunto de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en acrecentar el valor institucional mediante el establecimiento de servicios y trámites de gobierno electrónico en materia de portales web y sistemas de software para la planeación de recursos institucionales.
- Auxiliar al Director General Adjunto de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en administrar la complejidad y el cambio acelerado de las Tecnologías de la Información en materia de portales web y sistemas de software para la planeación de recursos institucionales.
- Auxiliar al Director General Adjunto de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el diseño y establecimiento de la arquitectura institucional de sistemas de software.

- Identificar, en coordinación con el resto de las unidades administrativas de la institución, oportunidades para automatizar procedimientos, trámites y/o servicios gubernamentales institucionales.
- Diseñar sistemas de software para la automatización de procedimientos, trámites y/o servicios gubernamentales institucionales.
- Elaborar términos técnicos de referencia para la contratación de servicios de tecnologías de la información.
- Dirigir la ejecución de proyectos de construcción para la automatización de procedimientos, trámites y/o servicios gubernamentales institucionales, que le sean encomendados por el Director General Adjunto de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Asegurar la continuidad operativa de los sistemas de cómputo que le sean encomendados por el Director General Adjunto de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

DIRECCION DE INFORMACION ESTADISTICA DE MERCADOS

- Coordinar la elaboración de la base de datos de estadísticas de telecomunicaciones para que esté actualizada.
- Coordinar la solicitud de información faltante a las empresas en los formatos oficiales para completar los mismos.
- Supervisar la elaboración de comparativos internacionales para su difusión.
- Coordinar la revisión de la información del anuario de estadísticas de telecomunicaciones para su validación.
- Coordinar la presentación final del anuario de estadísticas de telecomunicaciones para su difusión.
- Establecer procedimientos para el análisis de la evolución del mercado de telecomunicaciones.
- Coordinar y supervisar la elaboración de trabajos de análisis de la evolución del mercado de telecomunicaciones para su mejor conocimiento.
- Coordinar las acciones necesarias para dar respuesta a solicitudes de información de organismos nacionales e internacionales y del público en general, con relación al sector telecomunicaciones.
- Coordinar la elaboración de las respuestas a diversas solicitudes de información que se reciben de organismos nacionales e internacionales y del público en general para validarlas.
- Elaborar las presentaciones para su exposición en distintos foros nacionales e internacionales.
- Proporcionar presentaciones en foros nacionales e internacionales para asegurar la presencia de la Comisión.
- Coordinar y supervisar la elaboración de los comparativos internacionales de tarifas de interconexión para distintas necesidades de la Comisión.
- Coordinar y supervisar la elaboración de los gráficos y tablas de información por servicio para su difusión en la página de Internet.
- Supervisar la elaboración del cálculo y difusión del Indicador de Volumen de Producción del Sector Telecomunicaciones (ITEL) para el análisis del mismo.
- Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.

SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y ANALISIS DE INFORMACION DE MERCADOS

- Verificar que la información relacionada con los indicadores que presentan los concesionarios y permisionarios de los servicios en materia de telecomunicaciones esté completa, a efecto de llevar a cabo el análisis de la misma.
- Verificar que el comportamiento de las series de datos sea estable o razonable a fin de que los valores de los mismos no presenten cambios.
- Coordinar que las solicitudes de información faltante o que presente errores sean requeridas a los concesionarios y permisionarios, a efecto de que se cuente con la información completa.
- Verificar la información correspondiente para dar respuesta a las solicitudes de información de organismos nacionales e internacionales en relación con el sector telecomunicaciones.
- Elaborar las respuestas a diversas solicitudes de información con el fin de atender en tiempo y forma las peticiones de los organismos nacionales e internacionales.
- Supervisar que la actualización de la base de datos sea correcta, para poder alcanzar los resultados programados.

- Asegurar que las solicitudes de información de usuarios internos y externos sean atendidas en tiempo y forma a fin de cumplir con los objetivos establecidos.
- Revisar la información relacionada con el sector telecomunicaciones a efecto de llevar a cabo estudios relacionados sobre la materia.
- Formular estudios e investigaciones del sector telecomunicaciones para apoyar las distintas actividades que se realizan en la Comisión.
- Analizar la información del sector telecomunicaciones en el entorno nacional e internacional para la elaboración de investigaciones relacionadas con la materia.
- Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.

SUBDIRECCION DE INFORMACION ESTADISTICA DE MERCADOS

- Verificar que la información que presentan las empresas esté completa, para poder completar los indicadores.
- Verificar que el comportamiento de las series de datos sea estable o razonable, es decir, que los valores de los mismos no presenten cambios abruptos de un periodo a otro, para evitar errores en la difusión de la información enviada por las empresas.
- Asegurar que las empresas entreguen la información faltante o que presenta errores en los formatos recibidos, para cumplir con la actualización de la base de datos de la Comisión.
- Supervisar la revisión de la información del anuario de estadísticas de telecomunicaciones para cumplir con los tiempos de entrega de la Comisión.
- Supervisar la presentación final del anuario de estadísticas de telecomunicaciones para su difusión al público en general.
- Elaborar los comparativos internacionales de tarifas de interconexión para su difusión en la página de Internet de la Comisión y para los distintos trabajos regulatorios al interior de la Comisión.
- Elaborar los gráficos y tablas de información por servicio para su difusión en la página de Internet de la Comisión.
- Elaborar el cálculo del indicador de producción del sector telecomunicaciones (ITEL) para cumplir con los tiempos de publicación y difusión de la Comisión.

DIRECCION DE INFORMACION PUBLICA Y OFICIALIA DE PARTES

- Coordinar la orientación a los usuarios en relación con los servicios de telecomunicaciones, y los procedimientos legales a los que pueden recurrir en caso de conflicto contra los prestadores de servicios de telecomunicaciones para dar una atención oportuna a los usuarios.
- Coordinar la digitalización, recepción, registro, clasificación, y guarda de documentos que ingresan para su glosa a los expedientes técnicos.
- Coordinar la integración de la información recibida a los expedientes técnicos para su consulta.
- Coordinar la entrega oportuna y eficiente de los expedientes solicitados para su consulta por las diferentes áreas de la Cofetel.
- Elaborar el informe anual de las actividades encomendadas al archivo técnico, oficialía de partes y área de quejas y orientación al público.
- Coordinar a las Unidades Administrativas de la Comisión para la obtención de la información que corresponda y programar los tiempos de respuesta de acuerdo al tipo de información solicitada y su clasificación.
- Coordinar a las Unidades Administrativas de la Comisión para la clasificación de la información que corresponda y programar los tiempos de respuesta de acuerdo a la clasificación que se determine.
- Coordinar la publicación en la página de Internet de la Comisión de información solicitada a través del área de transparencia, para cumplir con futuras solicitudes similares que se llegasen a presentar.
- Coordinar la integración de los expedientes en el Archivo de Telecomunicaciones de la Comisión.
- Supervisar el correcto comportamiento del personal del área de oficialía de partes para mejorar la atención al público.
- Supervisar que los trámites o solicitudes que se reciben en la Comisión, sean revisados correctamente para cumplir con todos los requisitos establecidos.
- Supervisar la correcta operación del procedimiento de recepción de documentos para cumplir con la normatividad.

- Supervisar la correcta distribución de las solicitudes a las diferentes áreas de atención para cumplir con la normatividad.

SUBDIRECCION DE ARCHIVO DE TELECOMUNICACIONES

- Supervisar la correcta recepción, registro, clasificación, y guarda de documentos que ingresan para su glosa a los expedientes técnicos.
- Programar la integración de la información recibida a los expedientes técnicos para su consulta.
- Supervisar la entrega oportuna y eficiente de los expedientes solicitados para su consulta por las diferentes áreas de la Cofetel.
- Elaborar y presentar el informe mensual y/o anual de las actividades encomendadas al archivo técnico, para dar a conocer los movimientos de la información que ingresa para su glosa y el volumen de expedientes consultados.
- Revisar los expedientes que han sido cancelados y que cumplen con el periodo establecido para su baja en el Catálogo de Disposición Documental.
- Elaborar los formatos establecidos de acuerdo a la normatividad para su baja correspondiente.
- Programar la baja de los expedientes en base a la normatividad vigente para llevar a cabo la depuración del archivo técnico.
- Proporcionar a las áreas que lo requieren la información referente a las modificaciones en los registros de los usuarios por servicio, para fines de estadística.
- Supervisar que los expedientes sean integrados de manera correcta y ordenada para facilitar la consulta.
- Proporcionar los expedientes solicitados de manera oportuna y en tiempo y forma para su revisión.

SUBDIRECCION DE OFICIALIA DE PARTES

- Supervisar la correcta orientación a los usuarios con las áreas correspondientes que le brindarán atención para cumplir con la normatividad.
- Asegurar el correcto comportamiento del personal del área de oficialía de partes para mejorar la atención al público.
- Coordinar que los trámites o solicitudes que se reciben en la Comisión, sean revisados correctamente para cumplir con todos los requisitos establecidos.
- Verificar la correcta operación del procedimiento de recepción de documentos para cumplir con la normatividad.
- Proporcionar orientación a los usuarios o unidades administrativas, sobre información faltante para cumplir con la normatividad.
- Coordinar la correcta distribución de las solicitudes a las diferentes áreas de atención para cumplir con la normatividad.
- Supervisar la correcta operación de los equipos utilizados por el área de oficialía de partes para cumplir con los requerimientos del área.
- Supervisar que los procedimientos operen correctamente para la notificación de documentos.
- Supervisar la oportuna integración de los documentos que serán enviados al archivo técnico para cumplir con la normatividad.

SUBDIRECCION DE INFORMACION AL PUBLICO

- Revisar las solicitudes de acceso a la información presentadas por el público a la Cofetel y determinar la prioridad para tramitar dichas solicitudes.
- Coordinar a las Unidades Administrativas de la Comisión para la obtención de la información que corresponda y programar los tiempos de respuesta de acuerdo al tipo de información solicitada y su clasificación.
- Proporcionar la información solicitada y verificar que sea integrada a la página de Internet de la Comisión, para cumplir con futuras solicitudes similares que se llegasen a presentar.
- Coordinar a las Unidades Administrativas de la Comisión para la clasificación de la información que corresponda y programar los tiempos de respuesta de acuerdo a la clasificación que se determine.
- Coordinar la integración de los expedientes relacionados con quejas, solicitudes de acceso a la información y solicitudes de orientación.
- Facilitar la orientación de los usuarios en relación con los servicios de telecomunicaciones, y los procedimientos legales a los que pueden recurrir en caso de conflicto contra los prestadores de servicios de telecomunicaciones para cumplir con las necesidades de la Comisión.

- Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.

DEPARTAMENTO DE ORIENTACION Y QUEJAS

- Verificar las solicitudes que ingresan a la Comisión en materia de telecomunicaciones, a efecto de programar las acciones pertinentes y poder dar una respuesta en tiempo y forma para así lograr satisfacer al usuario.
- Facilitar a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, información para poder llevar a cabo cualquier tipo de trámite al interior de la Comisión.
- Asegurar que la orientación brindada a los usuarios de los servicios de Telecomunicaciones, se realice en tiempo y forma a efecto de cumplir con los tiempos establecidos por la Comisión.
- Asesorar a los usuarios, concesionarios y permisionarios de los servicios de telecomunicaciones en relación con las dudas de los servicios que presta la Comisión, a fin de que cuente con información suficiente para los trámites que desee realizar.
- Determinar e identificar las empresas que presentan el mayor número de quejas relacionadas con los servicios de telecomunicaciones, a fin de que la Comisión aplique las acciones correspondientes para corregir las desviaciones.
- Supervisar que la actualización de la Base de Datos de quejas sea correcta, para poder alcanzar los resultados esperados y brindar una atención oportuna a todas las solicitudes que ingresan en la Comisión, en materia de telecomunicaciones.

DIRECCION DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN TELECOMUNICACIONES

- Auxiliar al Director General Adjunto de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en acrecentar el valor institucional mediante el establecimiento de servicios y trámites de gobierno electrónico en materia de sistemas de software especializados en telecomunicaciones.
- Auxiliar al Director General Adjunto de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en administrar la complejidad y el cambio acelerado de las Tecnologías de la Información en materia de sistemas de software especializados en telecomunicaciones.
- Auxiliar al Director General Adjunto de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el diseño y establecimiento de la arquitectura institucional de sistemas de software.
- Identificar, en coordinación con el resto de las unidades administrativas de la institución, oportunidades para automatizar procedimientos, trámites y/o servicios gubernamentales institucionales.
- Diseñar sistemas de software para la automatización de procedimientos, trámites y/o servicios gubernamentales institucionales.
- Elaborar términos técnicos de referencia para la contratación de servicios de tecnologías de la información.
- Dirigir la ejecución de proyectos de construcción para la automatización de procedimientos, trámites y/o servicios gubernamentales institucionales, que le sean encomendados por el Director General Adjunto de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Asegurar la continuidad operativa de los sistemas de cómputo que le sean encomendados por el Director General Adjunto de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

SUBDIRECCION DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN TELECOMUNICACIONES

- Diseñar aplicaciones de software especializadas en telecomunicaciones empleando técnicas estándares de modelado para atender las necesidades de la Comisión.
- Desarrollar aplicaciones de software especializadas en telecomunicaciones para atender a las necesidades de la Comisión.
- Dar mantenimiento a las aplicaciones de software especializadas en telecomunicaciones para atender a las necesidades de la Comisión.
- Supervisar y controlar las actividades del proceso de construcción de las aplicaciones de software especializadas en telecomunicaciones para asegurarse del correcto funcionamiento.
- Supervisar los recursos que permita equilibrar las demandas de calidad, alcance, costos y tiempos de proyectos de construcción de aplicaciones especializadas en telecomunicaciones.
- Planear metodologías eficientes para la construcción de aplicaciones de software especializadas en telecomunicaciones.
- Monitorear los elementos de red, procesamiento y almacenamiento de los sistemas especializados en telecomunicaciones.

- Supervisar las estrategias de operación y actualización de los elementos de red, procesamiento y almacenamiento de los sistemas especializados en telecomunicaciones para garantizar niveles aceptables de uso de los sistemas.
- Asesorar técnicamente los requerimientos de las áreas usuarias de las aplicaciones de software especializadas en telecomunicaciones para atender sus necesidades.
- Recomendar el mantenimiento preventivo, correctivo y de reingeniería a las aplicaciones de software en uso de la Comisión para mantenerlas actualizadas.
- Proponer soluciones integrales en función de los nuevos paradigmas y avances en materia de tecnologías de la información para mantener actualizados los sistemas.

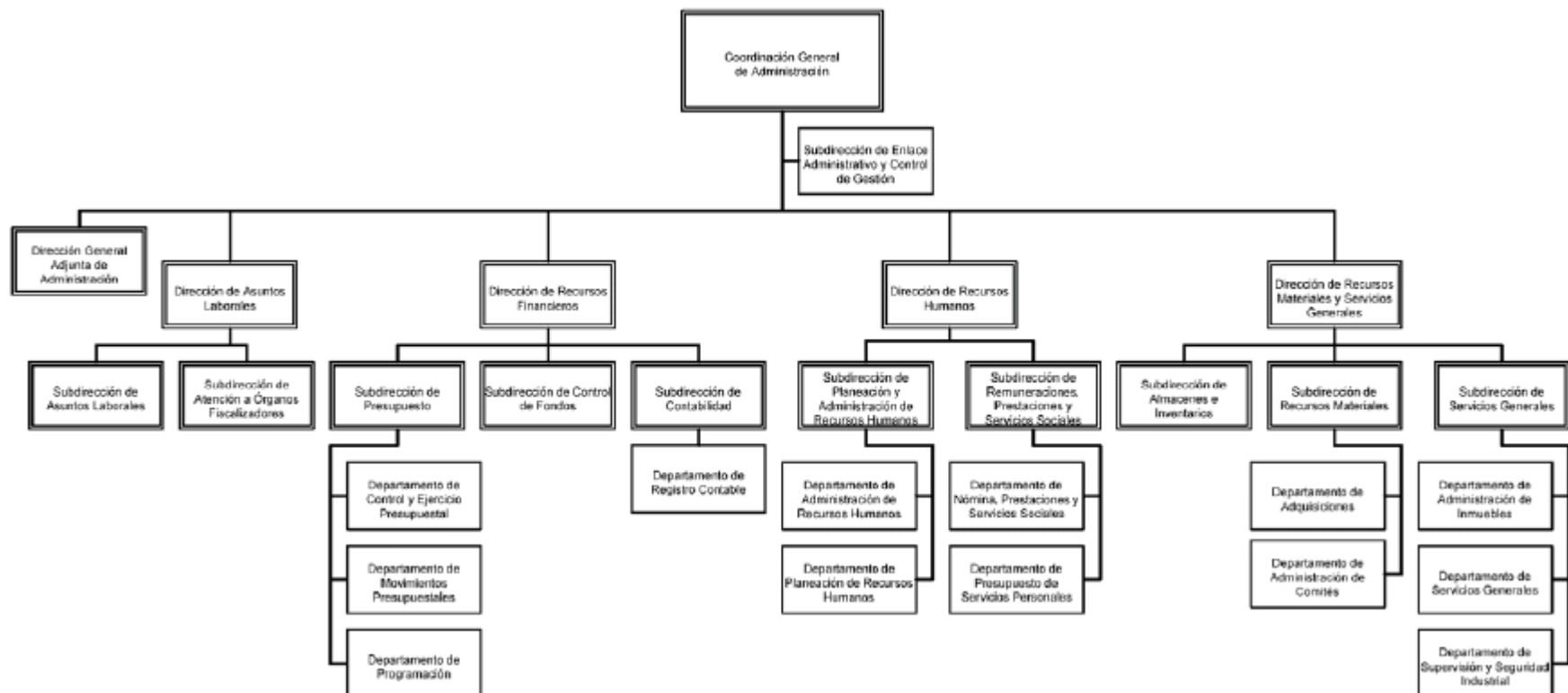
DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS

- Recomendar al Director General Adjunto de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las políticas en materia de sistemas operativos, infraestructura de cómputo y comunicaciones, que deban seguirse para el diseño, desarrollo e implementación de sistemas informáticos para cumplir con las necesidades de la Comisión.
- Elaborar los programas internos del procesamiento electrónico de datos que se realicen en el centro de cómputo a su cargo, en los términos y con la periodicidad que se establezca con los usuarios del servicio para su aprobación.
- Administrar el centro de cómputo de la Comisión y desarrollar los procesos de operación en materia computacional, en coordinación con las distintas áreas de las que aquella requiera el servicio para cumplir con las necesidades de la Comisión.
- Desarrollar en coordinación con las autoridades de la SCT y Unidades Administrativas del Gobierno Federal competentes, estudios e investigaciones en materia de informática que permitan a la Cofetel estar a la vanguardia en la aplicación y uso de sistemas electrónicos, que favorezca el servicio a la Industria de las Telecomunicaciones.
- Elaborar mecanismos que posibiliten el uso adecuado, así como el aprovechamiento de los equipos de computación y del software para cumplir con las necesidades de las unidades administrativas de la Comisión.
- Asesorar técnicamente a las unidades administrativas de la Comisión en el desarrollo de sistemas de informática, adquisición de software y equipo de cómputo necesario para la automatización y simplificación de los procesos, así como, de los servicios administrativos de la Comisión.
- Diseñar, sistemas de mantenimiento y protección de la información y procesos administrativos que se desarrollan a través de medios electrónicos, así como de los equipos de computación de las Unidades Administrativas de la Comisión en coordinación con la Coordinación de Administración para su aplicación.
- Asesorar a las Unidades Administrativas de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para dar seguimiento a la implantación de sistemas informáticos integrales, que permitan modernizar, agilizar y eficientar la operación y los procesos administrativos.
- Elaborar y coordinar, tanto los planes, programas, como la normativa técnica y operativa, de las redes de comunicación y sistemas de información de la Comisión, en coordinación con las demás Unidades Administrativas de la Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para cumplir con las necesidades de la Comisión.
- Proporcionar revisiones para asegurar el buen uso del equipo de cómputo, de los sistemas electrónicos de información, de la paquetería utilizada y en general del apego a las políticas y normas establecidas.
- Recomendar y fomentar la cultura del cuidado, conservación, eficiencia y buen uso de los equipos electrónicos de información para cumplir con las necesidades de la Comisión.
- Aprobar las medidas necesarias para salvaguardar la información, los programas y el equipo computacional que tiene bajo su responsabilidad la presente Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

SUBDIRECCION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

- Identificar oportunidades para automatizar procedimientos, trámites y/o servicios administrativos institucionales.
- Diseñar, elaborar e implementar los sistemas de software administrativo.
- Administrar y Operar las bases de datos de los Sistemas Administrativos.
- Auxiliar al Director de Cofetel Digital en la elaboración de los términos técnicos de referencia para la contratación de servicios de tecnologías de la información relacionados con los sistemas administrativos institucionales.
- Dirigir la ejecución de proyectos de construcción para la automatización de procedimientos, trámites y/o servicios administrativos institucionales.

- Proporcionar mantenimiento a los sistemas administrativos institucionales, de acuerdo a las normas y lineamientos vigentes y así asegurar la continuidad operativa de los mismos.
- Asesorar a los usuarios las distintas Unidades Administrativas en la operación y funcionamiento de los Sistemas administrativos institucionales.
- Elaborar y vigilar que los calendarios de mantenimientos y respaldos a las bases de datos de los Sistemas Administrativos que operan en esta Comisión, se realicen en tiempo y forma, para asegurar su correcto funcionamiento.
- Elaborar y vigilar que los calendarios de mantenimiento de los programas de cómputo de los sistemas administrativos institucionales que operan en esta Comisión, se realicen en tiempo y forma, para asegurar su correcta operación.

6.11. COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION**6.11.1. ORGANIGRAMA**

6.11.2. ATRIBUCIONES**Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones:**

Artículo 29.- Corresponde a la Coordinación General de Administración las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Presidente las acciones y medidas de administración interna que estime convenientes para el mejor funcionamiento de la Comisión;
- II. Administrar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales pertenecientes a la Comisión, así como aplicar las normas y lineamientos en materia de administración que emitan las autoridades competentes;
- III. Integrar el proyecto de presupuesto anual de la Comisión, así como vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la misma; además de informar a las unidades administrativas de la Comisión sobre las normas que deberán observar en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público que resulten aplicables;
- IV. Administrar el sistema de contabilidad de la Comisión, así como preparar los estados financieros y los informes de rendición de cuenta pública;
- V. Autorizar las erogaciones con cargo al presupuesto de la Comisión, sujetándose a la normatividad aplicable y los lineamientos que le indique el Presidente;
- VI. Suscribir las constancias de nombramientos de los servidores públicos y demás personal que labora en la Comisión, llevar el control y registro de los nombramientos, cambiarlos de adscripción y removerlos cuando corresponda, así como resolver, con base en los lineamientos que fije el Presidente, todo lo relativo al personal de la Comisión, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- VII. Acordar con el Presidente las bases para la expedición de los nombramientos del personal de la Comisión;
- VIII. Llevar y controlar el registro de firmas de los servidores públicos autorizados por este Reglamento Interno y demás ordenamientos, para expedir certificaciones de los instrumentos emitidos por las Unidades y constancias de los documentos que existan en los archivos a cargo de los mismos;
- IX. Conducir las relaciones laborales con el personal de la Comisión; participar en el establecimiento de las condiciones generales de trabajo y vigilar su cumplimiento; así como proponer al Presidente la designación de representantes ante la Comisión Mixta de Escalafón, tramitar los movimientos de personal en el escalafón y difundirlo entre los trabajadores;
- X. Otorgar al personal las licencias, los estímulos, recompensas y prestaciones que establezcan la legislación correspondiente, condiciones generales de trabajo y demás disposiciones aplicables;
- XI. Instrumentar los programas de capacitación del personal de la Comisión, en coordinación con la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información, así como administrar, en su caso, los programas de becas y de servicio social de la Comisión;
- XII. Validar y dictaminar los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Comisión, conforme a las disposiciones aplicables;
- XIII. Imponer a los trabajadores sanciones por incumplimiento a sus obligaciones laborales de acuerdo con lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así como revocarlas cuando proceda conforme a lo dispuesto en tales ordenamientos;
- XIV. Representar al Presidente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en las controversias y juicios laborales que se susciten con el personal que preste sus servicios a la Comisión, formular las demandas y contestaciones, allanarse, transigir, no ejercitar acciones, desistirse de las acciones, celebrar convenios, conciliar en los juicios laborales y ejercer dicha representación en el curso del procedimiento respectivo e interponer los recursos que procedan, así como absolver posiciones a nombre y representación del Presidente, formular las demandas de amparo que procedan en contra de las resoluciones y acuerdos que en dichos juicios se dicten, y efectuar el pago de salarios caídos y otras prestaciones de carácter económico determinadas en sentencias definitivas, resoluciones administrativas y en aquellos otros casos que corresponda conforme a la Ley;
- XV. Asistir legalmente en materia laboral a las unidades administrativas de la Comisión;
- XVI. Llevar a cabo la formulación y ejecución de los programas anuales de obra pública, adquisiciones, servicios y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;

- XVII.** Llevar a cabo los procesos de contratación para la adquisición de materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles, y contratación de obras públicas y de servicios en general, incluyendo arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, que requiera la Comisión;
- XVIII.** Establecer y operar el programa interno de protección civil con el apoyo de las unidades administrativas de la Comisión;
- XIX.** Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables, y
- XX.** Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones normativas o le confiera el Presidente.

El Coordinador General de Administración será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos de la Dirección General Adjunta de Administración, y las Direcciones de Recursos Financieros, de Recursos Humanos, de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Asuntos Laborales.

Artículo 21.- Corresponde a cada Unidad y Coordinación General las siguientes atribuciones:

- I.** Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;
- II.** Atender y resolver los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia, así como substanciar los procedimientos que correspondan;
- III.** Coordinar sus actividades con las distintas unidades administrativas de la Comisión, para el buen funcionamiento de la misma, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;
- IV.** Promover el eficiente y oportuno intercambio de información con las demás unidades administrativas;
- V.** Formular los proyectos de programas de presupuestos relativos a la unidad administrativa a su cargo, así como informar periódicamente al Presidente del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
- VI.** Firmar y notificar las resoluciones que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- VII.** Aplicar los ordenamientos que sean competencia de la Comisión, conforme a las atribuciones que les confiere este Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables o las que les sean delegadas y, en su caso, resolver los recursos administrativos que al respecto se promuevan;
- VIII.** Manejar los sistemas informáticos requeridos para la realización de las funciones asignadas, conforme a lo previsto en este Reglamento Interno;
- IX.** Dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas adscritas a su unidad administrativa, así como autorizar el ejercicio de los recursos financieros que tenga asignados, de acuerdo a la normatividad vigente;
- X.** Proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa, conforme a los lineamientos o disposiciones aplicables;
- XI.** Coadyuvar en el seguimiento a los esquemas y estrategias regulatorias establecidos por el Pleno; así como en el seguimiento a los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de competencia de la Comisión, y
- XII.** Las demás que les confieran las disposiciones legales o reglamentarias o le encomienden el Pleno o el Presidente.

6.11.3. FUNCIONES

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

- Proponer al Presidente las acciones y medidas de administración interna que estime convenientes para el mejor funcionamiento de la Comisión.
- Administrar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales pertenecientes a la Comisión, así como aplicar las normas y lineamientos en materia de administración que emitan las autoridades competentes.
- Integrar el proyecto de presupuesto anual de la Comisión, así como vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la misma; además de informar a las unidades administrativas de la Comisión sobre las normas que deberán observar en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público que resulten aplicables.

- Administrar el sistema de contabilidad de la Comisión, así como preparar los estados financieros y los informes de rendición de cuenta pública.
- Autorizar las erogaciones con cargo al presupuesto de la Comisión, sujetándose a la normatividad aplicable y los lineamientos que le indique el Presidente.
- Suscribir las constancias de nombramientos de los servidores públicos y demás personal que labora en la Comisión, llevar el control y registro de los nombramientos, cambiarlos de adscripción y removerlos cuando corresponda, así como resolver, con base en los lineamientos que fije el Presidente, todo lo relativo al personal de la Comisión, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- Acordar con el Presidente las bases para la expedición de los nombramientos del personal de la Comisión.
- Llevar y controlar el registro de firmas de los servidores públicos autorizados por el Reglamento Interno y demás ordenamientos, para expedir certificaciones de los instrumentos emitidos por las Unidades y constancias de los documentos que existan en los archivos a cargo de los mismos.
- Conducir las relaciones laborales con el personal de la Comisión; participar en el establecimiento de las condiciones generales de trabajo y vigilar su cumplimiento; así como proponer al Presidente la designación de representantes ante la Comisión Mixta de Escalafón, tramitar los movimientos de personal en el escalafón u difundirlo entre los trabajadores.
- Otorgar al personal las licencias, los estímulos, recompensas y prestaciones que establezcan la legislación correspondiente, condiciones generales de trabajo y demás disposiciones aplicables.
- Instrumentar los programas de capacitación del personal de la Comisión, en coordinación con la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información, así como administrar, en su caso, los programas de becas y de servicio social de la Comisión.
- Validar y dictaminar los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Comisión, conforme a las disposiciones aplicables.
- Imponer a los trabajadores sanciones por incumplimiento a sus obligaciones laborales de acuerdo con lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así como revocarlas cuando proceda conforme a lo dispuesto en tales ordenamientos.
- Representar al Presidente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en las controversias y juicios laborales que se susciten con el personal que preste sus servicios a la Comisión, formular las demandas y contestaciones, allanarse, transigir, no ejercitar acciones, desistirse de las acciones, celebrar convenios, conciliar en los juicios laborales y ejercer dicha representación en el curso del procedimiento respectivo e interponer los recursos que procedan, así como absolver posiciones a nombre y representación del Presidente, formular las demandas de amparo que procedan en contra de las resoluciones y acuerdos que en dichos juicios se dicten, y efectuar el pago de salarios caídos y otras prestaciones de carácter económico determinadas en sentencias definitivas, resoluciones administrativas y en aquellos otros casos que corresponda conforme a la Ley.
- Asistir legalmente en materia laboral a las unidades administrativas de la Comisión.
- Llevar a cabo la formulación y ejecución de los programas anuales de obra pública, adquisiciones, servicios y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Llevar a cabo los procesos de contratación para la adquisición de materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles, y contratación de obras públicas y de servicios en general, incluyendo arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, que requiera la Comisión.
- Establecer y operar el programa interno de protección civil con el apoyo de las unidades administrativas de la Comisión.
- Expedir copias certificadas o certificaciones de los instrumentos existentes en las áreas a su cargo, excepto cuando se trate de información reservada o confidencial conforme a las disposiciones aplicables.
- Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones normativas o le confiera el Presidente.

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTION

- Supervisar el registro de asistencia del personal adscrito a su Unidad Administrativa.
- Remitir oportunamente a la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión, la justificación de las incidencias de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, para su aplicación.

- Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos los avisos de vacaciones, así como supervisar el goce de los periodos vacacionales del personal adscrito a su Unidad Administrativa.
- Apoyar en la elaboración de los perfiles de puestos de su Unidad Administrativa y remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión la contratación del personal de nuevo ingreso conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los movimientos (promociones, bajas, cambios de adscripción, etc.) de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa.
- Tramitar ante la Dirección General Adjunta de Administración de la Coordinación General de Administración el "Formato de no adeudo" de los servidores públicos de su respectiva Unidad Administrativa que causen baja de la Comisión.
- Entregar a los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa los comprobantes de pago correspondientes que le sean enviados por la Dirección de Recursos Humanos y devolver a la misma los listados de nómina debidamente firmados por los interesados en un plazo no mayor a los 10 días hábiles.
- Remitir de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Recursos Humanos, los documentos de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, para la integración del expediente personal.
- Apoyar al Titular de su Unidad Administrativa en las evaluaciones semestrales del desempeño que se les aplica a los servidores públicos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Recursos Humanos.
- Apoyar a la Dirección de Recursos Humanos para difundir al interior de la Comisión, los eventos de capacitación al personal sujeto al Servicio Profesional de Carrera, así como de los servidores públicos de libre designación.
- Realizar la entrega de constancias de acreditación de los cursos de capacitación como de evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas específicas y transversales y recabar el acuse de recibo correspondiente para su envío a la Dirección de Recursos Humanos.
- Notificar en un plazo no mayor a 5 días naturales a la Dirección de Recursos Humanos las renunciaciones presentadas por los servidores públicos de su Unidad Administrativa, a fin de evitar pagos indebidos y/o la aplicación de posibles responsabilidades.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros, el fondo revolvente que se asigna anualmente a su Unidad Administrativa.
- Registrar ante la Dirección de Recursos Financieros las firmas de los servidores públicos designados para autorizar documentación comprobatoria, así como facultados para librar cheques.
- Operar el fondo revolvente asignado a su Unidad Administrativa y llevar a cabo las revoluciones necesarias ante la Dirección de Recursos Financieros y entregarlo cuando sea solicitado por ésta.
- Llevar a cabo ante la Dirección de Recursos Financieros las conciliaciones presupuestales de acuerdo a los tiempos establecidos por la misma.
- Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques con las que dispone su Unidad Administrativa y entregar un ejemplar de éstas a la Dirección de Recursos Financieros.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros los viáticos y pasajes, ya sea nacionales o internacionales, de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, de conformidad con los lineamientos y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales vigentes emitidos por la Coordinación General de Administración.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros el otorgamiento de recursos por concepto de "Gastos a Comprobar" y llevar a cabo las acciones necesarias para su comprobación a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su Unidad Administrativa y remitirlo en las fechas establecidas por la Dirección de Recursos Financieros para integrarlo al anteproyecto de presupuesto de la Comisión.
- Informar mensualmente a la Dirección de Recursos Financieros, sobre los avances alcanzados en las metas programadas y de los programas o proyectos de inversión autorizados a su Unidad Administrativa.

- Tramitar mensualmente de acuerdo a los tiempos establecidos en la normatividad, ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la dotación de combustible para los vehículos asignados a su Unidad Administrativa.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la requisición de bienes de consumo o instrumentales y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a su Unidad Administrativa.
- Hacer llegar de conformidad con la normatividad en la materia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la documentación necesaria para que ésta se encuentre en posibilidad de adquirir los bienes y/o servicios solicitados por su Unidad Administrativa, en cualquiera de las modalidades.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Coordinación General de Administración, para la asignación y uso de vehículos propiedad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Validar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el pago proporcional de los servicios.
- Tramitar ante la Coordinación General de Administración la asignación del servicio de telefonía celular para los servidores públicos de mando que por normatividad tienen derecho y llevar a cabo su pago y verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos sobre el particular.
- Llevar a cabo los trámites necesarios ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto al mantenimiento preventivo y/o correctivo que requieran los bienes y/o equipo asignado a su Unidad Administrativa y verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos sobre el particular por la Coordinación General de Administración.
- Llevar a cabo el seguimiento de los servicios generales contratados por la Coordinación General de Administración para su Unidad Administrativa e informar a ésta sobre el resultado obtenido.
- Tramitar ante las Direcciones de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Recursos Financieros, las solicitudes de viáticos y pasajes (boletos de avión) que requieran los servidores públicos adscritos a sus respectivas Unidades Administrativas, allegarse de las facturas y tramitar su pago.
- Entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el programa anual estimado y definitivo de requerimiento de bienes y servicios que requiera su Unidad Administrativa para el ejercicio próximo.
- Notificar oportunamente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, los movimientos de personal que se generen dentro de su Unidad Administrativa (Nuevos ingresos, cambios de adscripción, bajas, etc.), con el objeto de que se proceda a tramitar lo relativo a la actualización de los resguardos a nivel usuario del mobiliario y equipo que tienen asignado.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la baja de los bienes instrumentales que ya no sean útiles para el servicio de la Unidad Administrativa, acompañando para tal efecto el dictamen de no utilidad correspondiente. Será el titular de la Subdirección de Enlace Administrativo y Control de Gestión de cada Unidad Administrativa o quien éste designe por escrito y con identificación oficial vigente, el que reciba del Almacén General de la Comisión los bienes de consumo o instrumentales asignados.
- Entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la documentación comprobatoria derivada de los compromisos contraídos por la Unidad Administrativa de su adscripción (contratos, pedidos, órdenes de servicio, etc.).
- Apoyar en la formulación del acta administrativa de entrega recepción por cambio de titular de su Unidad Administrativa y formular la correspondiente a su puesto cuando se desincorpore de éste.
- Proporcionar semanal, quincenal o mensualmente (conforme lo requiera el titular de su Unidad Administrativa), el reporte que refleje el estado en que se encuentran los asuntos que le han sido turnado.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

- Apoyar a la Coordinación General de Administración para que las unidades administrativas de la Cofetel apliquen las medidas de administración interna emitidas por el C. Presidente en materia de recursos humanos, financieros y materiales, así como vigilar que se apliquen las normas y lineamientos relacionados con la administración emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

- Coordinar la integración del proyecto de presupuesto anual de la Comisión, así como vigilar el ejercicio del mismo, en apego a las normas que deberán observar en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público que resulten aplicables.
- Verificar que las operaciones contables de la Comisión se realicen en tiempo y forma, para preparar los estados financieros y los informes de rendición de cuenta pública, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Vigilar que las unidades administrativas de la Comisión lleven a cabo el control de asistencia del personal, de conformidad con la Norma que regula la jornada de labores y horarios establecidos y demás disposiciones normativas aplicables.
- Establecer medidas para el control del registro de firmas de los servidores públicos autorizados para expedir certificaciones de los documentos emitidos por las unidades administrativas así como conciliar las relaciones laborales con el personal de la Comisión y representantes sindicales.
- Apoyar a la Coordinación General de Administración en la integración de documentos para atender las solicitudes del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje derivadas de controversias y juicios laborales.
- Representar a la Coordinación General de Administración en los Comités para llevar a cabo la contratación los procesos para la adquisición de materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles y la contratación de obras públicas y de servicios en general.
- Coordinar con las áreas que integran la Coordinación General de Administración, las solicitudes relacionadas con la transparencia y acceso a la Información pública, con el fin de dar respuesta considerando los tiempos establecidos para tal efecto.
- Coordinar la atención de las solicitudes requeridas por los órganos fiscalizadores, derivadas de las observaciones hechas por la operación de las áreas que integran la Coordinación General de Administración.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DIRECCION DE ASUNTOS LABORALES

- Apoyar a la Coordinación General de Administración en la elaboración, revisión y propuestas de acuerdos, lineamientos circulares y demás disposiciones normativas internas que sean de su competencia.
- Coadyuvar en la representación de la Cofetel ante el Tribunal de Federal de Conciliación y Arbitraje en las controversias y juicios laborales que se susciten con el personal de la Comisión.
- Coadyuvar en la atención de las demandas laborales interpuestas por los trabajadores de la Cofetel, para dar respuesta al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y autoridades competentes.
- Coadyuvar con el titular de la Coordinación General de Administración en la solventación de observaciones y acciones de mejora derivadas de las auditorías practicadas por el Organo Interno de Control de la Comisión y en los "hallazgos" que se deriven de las auditorías realizadas por el Auditor Externo.
- Asesorar laboralmente a las diversas áreas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones respecto a sus planeamientos.
- Coordinar y dar seguimiento a las observaciones que el Organo Interno de Control efectúa a la Coordinación de Administración, por las auditorías practicadas.
- Supervisar la recopilación de información de las áreas de la Coordinación de Administración, a efecto de atender los requerimientos del Organo Interno de Control.
- Coordinar la atención a los requerimientos solicitados por los órganos fiscalizadores, por las auditorías externas que se practican en cada una de las áreas de la Coordinación de Administración.
- Coordinar y dar seguimiento a las observaciones hechas por los órganos fiscalizadores para su solventación.
- Coordinar la atención de las solicitudes presentadas por la representación sindical relacionadas con los trabajadores de base de la Cofetel, así como mantener las relaciones entre las autoridades competentes sobre la materia.
- Coordinar lo establecido por la Comisión Mixta de Escalafón, en relación con las plazas de base vacantes.

- Coordinar la aplicación de las sanciones a los servidores públicos de la Cofetel, que incurren en responsabilidades.
- Dictaminar la procedencia de las prestaciones que se otorgan a los trabajadores de base por Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la SCT.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

SUBDIRECCION DE ASUNTOS LABORALES

- Formular las demandas laborales y contestaciones, de acuerdo con la Dirección General de Defensa Jurídica.
- Allanarse, transigir, no ejercitar acciones, desistirse de las acciones, celebrar convenios, conciliar con los juicios laborales, de conformidad con la Dirección General de Defensa Jurídica.
- Interponer en tiempo y forma los recursos que procedan, así como absolver posiciones a nombre y representación de la Comisión, de conformidad con la Dirección General de Defensa Jurídica.
- Formular las demandas de Amparo que procedan en contra de las resoluciones y acuerdos que en los juicios laborales se dicten, de conformidad con la Dirección General de defensa Jurídica.
- Determinar y efectuar el pago de los salarios caídos y otras prestaciones de carácter económico determinadas en sentencias definitivas, resoluciones administrativas y en aquellos casos que corresponda conforme a la Ley.
- Coadyuvar en el desarrollo y aplicación de las relaciones laborales, apoyando las acciones que realiza al respecto la Dirección de Recursos Humanos.
- Supervisar la atención de las solicitudes presentadas por la representación sindical relacionadas con los trabajadores de base de la Cofetel, así como mantener las relaciones entre las autoridades competentes sobre la materia.
- Supervisar lo establecido por la Comisión Mixta de Escalafón, en relación con las plazas de base vacantes.
- Supervisar la aplicación de las sanciones a los servidores públicos de la Cofetel, que incurren en responsabilidades.
- Comunicar la procedencia de las prestaciones que se otorgan a los trabajadores de base por Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la SCT.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

SUBDIRECCION DE ATENCION A ORGANOS FISCALIZADORES

- Coordinar y dar seguimiento a las observaciones que el Organismo Interno de Control efectúa a la Coordinación de Administración, por las auditorías practicadas.
- Supervisar la recopilación de información de las áreas de la Coordinación de Administración, a efecto de atender los requerimientos del Organismo Interno de Control.
- Coordinar la atención a los requerimientos solicitados por los órganos fiscalizadores, por las auditorías externas que se practican en cada una de las áreas de la Coordinación de Administración.
- Coordinar y dar seguimiento a las observaciones hechas por los órganos fiscalizadores para su solventación.
- Comunicar a las áreas de la Coordinación General de Administración lo relacionado con las resoluciones derivadas de la comprobación de observaciones en la operación.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

- Coordinar las actividades relacionadas con la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión y gestionar ante la Coordinadora de Sector y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su autorización, garantizando suficiencia para el logro de objetivos y metas institucionales.
- Diseñar los sistemas de control presupuestal con el fin de dar seguimiento al ejercicio del presupuesto de la Comisión.

- Realizar ante la Coordinadora de Sector, el trámite de las afectaciones Presupuestarias externas que requiera la operación de la Cofetel.
- Implantar y dirigir los mecanismos de control que permitan que el proceso de pago de remuneraciones, bienes y servicios se desarrolle dentro del control normativo y jurídico establecido para tal efecto.
- Dirigir y revisar la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Comisión.
- Vigilar que el pago de remuneraciones sea debidamente operado, a efecto de cumplir con los objetivos institucionales.
- Coordinar y dar seguimiento a las adecuaciones presupuestales internas que requieran las áreas de la Comisión.
- Coordinar la elaboración de las Cuentas por Liquidar Certificadas para realizar el pago a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- Coordinar los trámites correspondientes al otorgamiento de viáticos y pasajes para el personal de la Cofetel que desempeñe comisiones oficiales.
- Supervisar las actividades derivadas de los pagos a terceros institucionales, de acuerdo a la normatividad vigente y la elaboración de las Cuentas por Liquidar Certificadas Ajenas.
- Coordinar la elaboración de cheques con cargo al fondo rotatorio, para las compras urgentes solicitadas por las diferentes áreas, así como para la organización de los eventos que se celebran durante el ejercicio fiscal.
- Coordinar la formulación de pólizas, reportes y demás documentación que esté vinculada con el registro contable.
- Coordinar el registro sistemático, analítico y cronológico de las operaciones contables que se efectúan en la Comisión, de acuerdo al catálogo gubernamental de cuentas contables, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coordinar la elaboración de los estados financieros, así como los reportes correspondientes al presupuesto ejercido.
- Coordinar y vigilar la elaboración y envío de los formatos correspondientes al Sistema Integral de Información (SII).
- Supervisar la aplicación de las normas y lineamientos en materia presupuestal emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Elaborar los informes y reportes establecidos en forma periódica a la Coordinación de Administración.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO

- Supervisar, dirigir e integrar la Estructura Programática, el Anteproyecto de Presupuesto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Calendario del Presupuesto de la Comisión, darle seguimiento ante la Coordinadora de Sector para su aprobación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Identificar, elaborar y registrar ante la SHCP los Programas y Proyectos de Inversión que contribuyan al cumplimiento de las metas de la Comisión, así como informar del avance de los programas registrados y supervisar la elaboración del Oficio de Liberación de Inversión.
- Coordinar y dirigir la elaboración e integración del Informe de Avance de la Gestión Financiera y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Cofetel.
- Supervisar la elaboración e integración de la información relativa a los formatos del Sistema Integral de Información (SII), que corresponden a la Subdirección de Presupuesto.
- Supervisar la integración del Avance en la Implementación y Ejecución del Programa de Trabajo del Sector Comunicaciones y Transportes.
- Supervisar y verificar el registro de las asignaciones presupuestales y del ejercicio del presupuesto en el Sistema Integral de Administración (SIA) de la Cofetel y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

- Coordinar y supervisar el envío de las Pólizas Diarias de Egresos y documentación comprobatoria de las unidades administrativas a la Subdirección de Contabilidad, para su descargo en la cuenta de deudores diversos y para su guarda y custodia.
- Supervisar y vigilar la distribución del presupuesto autorizado, las afectaciones presupuestarias internas o externas y validaciones presupuestales, las solicitudes de requisición de compra y/o servicio de las áreas que integran la Comisión.
- Revisar los pagos gestionados mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), de conformidad al mecanismo establecido por la SHCP.
- Coordinar y supervisar la elaboración de las conciliaciones presupuestales-contables con la Subdirección de Contabilidad; la conciliación de contratos de bienes y servicios, con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la conciliación del Programa de Capacitación Institucional, con la Dirección de Recursos Humanos.
- Coordinar y supervisar la elaboración de los informes del estado que guarda el ejercicio del presupuesto, en forma integral por unidad administrativa.
- Analizar y actualizar la normatividad que sustenta el ejercicio del gasto y supervisar que el ejercicio del gasto se realice en apego a la normatividad.
- Autorizar el diseño y elaboración de los sistemas de control para dar seguimiento al presupuesto original, modificado, comprometido y ejercido de la Comisión.
- Atención a los requerimientos de información solicitados a la Subdirección.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

- Supervisar la fiscalización de la documentación comprobatoria del gasto centralizado de las Unidades Administrativas de la Cofetel para cumplir con la norma.
- Supervisar y verificar el registro del ejercicio presupuestal centralizado para la elaboración del Estado del Ejercicio Presupuestal por Unidad Administrativa.
- Supervisar y verificar la elaboración de Afectaciones Presupuestarias internas del gasto centralizado que requiere la operación de las Unidades.
- Supervisar y verificar la carga de las facturas de los proveedores de bienes y servicios, a través de Internet al Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, emitiendo su respectivo comprobante.
- Supervisar y verificar la carga de las pólizas diarias de egresos que se generen derivadas de contratos o pedidos al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) para su respectivo pago a través de la Tesorería de la Federación.
- Supervisar y verificar el proceso de conciliación de registros de cifras presupuestales y contables, a efecto de detectar diferencias para su análisis y regularización.
- Supervisar y verificar la realización de movimientos múltiples de aviso de reintegro y oficios de rectificación correspondientes para realizar la conciliación por Unidad Administrativa.
- Supervisar y verificar la emisión de los reportes correspondientes que permiten la conclusión de la conciliación por Unidad Administrativa.
- Asegurar el seguimiento y control del ejercido de la partida 3305 "servicios para capacitación a servidores públicos" por Unidad Administrativa de la Cofetel para cumplir con la normatividad vigente.
- Realizar la comparación de cifras presupuestales en coordinación con personal de la Dirección de Recursos Humanos, correspondiente a la partida de gasto 3305 "Servicios para Capacitación a Servidores Públicos" por Unidad Administrativa por Unidad Administrativa de la Cofetel para eficientar la operación.
- Elaborar y emitir cuadro de conciliación para lograr la firma de conformidad de las áreas participantes.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DEPARTAMENTO DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

- Fiscalizar documentación comprobatoria del gasto de las Areas (víveres, artículos de oficina, pago de renta de teléfonos celulares, rollos fotográficos y su revelado, estacionamientos, taxis, comidas, etc.), con el objeto de cumplir con la normatividad vigente.
- Registrar la documentación comprobatoria del gasto de las Areas en el Sistema Integral de Administración, para su reembolso al Fondo Revolvente o como comprobación de gasto.
- Registrar el ejercicio presupuestal del Fondo Revolvente de las Areas en el Sistema Integral de Administración Fiscal Financiero (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para obtener el reembolso de lo ejercido a nivel Cofetel.
- Atender las Requisiciones de Compra y/o Servicio de las Areas solicitando Validación Presupuestal, para la realización de metas, proyectos u otro tipo de ejercicio del gasto.
- Elaborar Afectaciones Presupuestales internas que se requieren para el buen ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas de Cofetel.
- Conciliar mensualmente las cifras ejercidas del presupuesto descentralizado contra las cifras de la Subdirección de Contabilidad por Unidad Administrativa.
- Recopilar, analizar y actualizar la normatividad interna que sustenta el ejercicio del gasto de Cofetel.
- Realizar glosas y reintegros en el Sistema Integral de Administración.
- Elaborar informes mensuales del Estado del Ejercicio del presupuesto descentralizado por Unidad Administrativa.
- Orientar a las Areas en el ejercicio de su presupuesto (Fondo Revolvente, gastos a comprobar, normatividad, viáticos, facturación, etc.).
- Atender observaciones del Organo Interno de Control en sus auditorías al presupuesto ejercido de las Unidades Administrativas.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION

- Participar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Cofetel.
- Elaborar el calendario presupuestal del ejercicio fiscal, por Unidad Administrativa y con apego a la estacionalidad que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Registrar el presupuesto original del ejercicio fiscal de cada Unidad Administrativa de la Comisión, en el Sistema Integral de Administración (SIA).
- Analizar y elaborar las adecuaciones presupuestarias externas que requiera la operación de la Comisión.
- Registrar los movimientos presupuestales que se deriven de las adecuaciones presupuestarias externas autorizadas, en el Sistema Integral de Administración (SIA) y en los controles internos de la Subdirección de Presupuesto.
- Dar seguimiento a la distribución del presupuesto autorizado en el Sistema Integral de Administración (SIA) de la Cofetel y en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- Integrar el informe del estado presupuestal que guarda el ejercicio del presupuesto.
- Elaborar el informe de la Coordinación General de Administración para el Avance en la Implementación y Ejecución del Programa de Trabajo del Sector Comunicaciones y Transportes.
- Participar en el diseño y elaboración de los sistemas de control presupuestario de la Subdirección de Presupuesto, con el fin de dar seguimiento al presupuesto autorizado de la Comisión.
- Recopilar, analizar y actualizar la normatividad que sustenta la operación del presupuesto y elaborar los reportes necesarios relativos a los aspectos más relevantes de la misma.
- Elaborar el Oficio de Liberación de Inversión para el ejercicio fiscal y las modificaciones que éste requiera, de acuerdo a la operación de la Cofetel.
- Elaborar los reportes para informar el avance de los Programas o Proyectos de Inversión registrados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Participar en la elaboración e integración de la presentación de resultados de la Cofetel para el Informe de Avance de la Gestión Financiera y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- Elaborar e integrar la información relativa a los formatos del Sistema Integral de Información (SII) que corresponden a la Subdirección de Presupuesto, así como transmitir oportunamente todos los que remiten las demás áreas responsables.
- Atender los requerimientos de información referente a las auditorías internas o externas practicadas a la Comisión.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

SUBDIRECCION DE CONTROL DE FONDOS

- Custodiar los recursos en efectivo y valores que se encuentran a cargo de la dirección de recursos financieros.
- Realizar la transferencia de la nómina de acuerdo con lo solicitado por la dirección de Recursos Humanos.
- Verificar que los depósitos de recursos efectuados por la Tesorería de la Federación, por concepto de ministración correspondan a lo solicitado por la Coordinación de Administración.
- Elaborar de las conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas a cargo de la Dirección de Recursos Financieros.
- Elaborar informes de situación de bancos y caja.
- Efectuar el entero a la Tesorería de la Federación de los impuestos retenidos por concepto de ISPT y 2% sobre nóminas de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, y del ISR e IVA por la subdirección de contabilidad.
- Registrar en el sistema integral de administración las operaciones realizadas.
- Enterar a la Tesorería de la Federación los intereses generados por las cuentas de la Comisión.
- Coordinar la entrega de información para la elaboración de la conciliación con las subdirecciones de contabilidad y presupuesto de los recursos fiscales.
- Gestionar la bonificación de las comisiones bancarias cargadas a las cuentas a cargo de la Dirección de Recursos Financieros.
- Elaborar los cheques y sus pólizas contables.
- Realizar el depósito de recursos a las cuentas destinadas para el manejo del fondo revolvente de las unidades administrativas, de acuerdo con lo solicitado por la subdirección de presupuesto.
- Realizar el pago a proveedores y prestadores de servicios de acuerdo con lo solicitado por la subdirección de presupuesto, y de terceros institucionales por la Dirección de Recursos Humanos.
- Realizar las transferencias bancarias de los recursos autorizados por los titulares de las unidades administrativas, en las cuentas asignadas los funcionarios que solicitan recursos por concepto de gastos a comprobar.
- Elaborar los pagos por concepto de reembolso de gastos de acuerdo con lo solicitado por las subdirecciones de contabilidad y presupuesto.
- Las demás que le confieran el Presidente, el pleno y/o titular de la unidad administrativa a la se encuentra adscrito.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD

- Supervisar el registro contable de la documentación financiera y comprobatoria del gasto que se genera en las operaciones que se realizan diariamente por la Comisión.
- Coordinar y controlar el registro contable de la nómina y pagos a terceros.
- Supervisar los movimientos de altas, bajas y modificaciones al catálogo de cuentas.
- Supervisar la captura de las pólizas contables, así como la verificación de la información contenida en los auxiliares.

- Supervisar la elaboración de los estados financieros de la Comisión.
- Supervisar, controlar y atender los requerimientos de la información financiera y contable para el sistema integral de información (SII).
- Controlar, supervisar las conciliaciones contables con las áreas de la Comisión.
- Controlar, custodiar y resguardar la documentación justificatoria dentro de los plazos establecidos para la conservación de archivos de contabilidad gubernamental.
- Vigilar que el registro de firmas de funcionarios, sean los facultados para autorizar documentos para su pago.
- Supervisar la aplicación de los lineamientos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en materia de cuentas y registros contables.
- Supervisar la elaboración de declaraciones de impuestos y su pago correspondiente por concepto de retenciones a los trabajadores, así como pagos a terceros derivados de descuentos en nómina.
- Atender los requerimientos de información que es solicitada al área por el órgano de control interno de la Comisión, Auditoría Superior de la Federación y Auditoría Externa.
- Elaborar los informes y reportes establecidos en forma periódica a la Dirección.
- Elaborar cartas de no adeudo del personal que se separa de la Comisión.
- Supervisar la correcta elaboración contable de la Cuenta Pública Federal.
- Elaborar Estados Financieros Trimestrales comparativos para el Comité de Control y Auditoría.
- Supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Comisión en materia informativa y de retención.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE

- Analizar y llevar a cabo el registro contable de la documentación financiera y comprobatoria del gasto que se genera por las operaciones que se realizan en la Comisión.
- Registrar contablemente las nóminas, pagos a proveedores y a terceros institucionales así como los demás gastos generados.
- Realizar los movimientos de altas, bajas y modificaciones del catálogo de cuentas.
- Conciliar y depurar los registros contables con las áreas internas o externas a la Comisión.
- Elaborar los estados financieros e informes contables y presupuestales en apego a la normatividad establecida.
- Participar en la elaboración de la cuenta pública federal en materia contable para cumplir con las fechas establecidas.
- Supervisar el cumplimiento de las cuentas comprobatorias sobre nómina, deducciones y repercusiones, así como la elaboración de declaraciones y pago de impuestos y terceros institucionales.
- Realizar las conciliaciones contables con las áreas de la Comisión a efecto de preparar los estados financieros.
- Registro contable de la nómina y pagos a terceros.
- Recepción de documentos fuente: pólizas cheque, diario, egreso y fichas de depósito.
- Elaboración de constancias de retención por impuestos retenidos a terceros institucionales.
- Realizar las declaraciones informativas mensuales y anuales de impuestos retenidos.
- Realizar la guarda y custodia de la documentación contable.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

- Planear, programar y coordinar la administración de los recursos humanos de la Comisión y establecer los sistemas para su desarrollo y evaluación del desempeño.

- Vigilar la aplicación y cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la SCT.
- Coordinar y aplicar las normas y procedimientos administrativos del personal y vigilar su cumplimiento.
- Coordinar y evaluar los análisis y estudios de las estructuras orgánica y ocupacional.
- Revisar, validar y gestionar el registro de los manuales de organización y de procedimientos de la Comisión.
- Dirigir y controlar el análisis, estudio y trámite que deban realizarse ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la S.C.T. y en su caso a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para la creación, renivelación de plazas puestos y estructuras salariales.
- Instrumentar acciones de enlace entre las diferentes áreas de la Comisión, para otorgarles el apoyo, asesoría y atención a sus requerimientos, en materia de recursos humanos.
- Coordinar y revisar el padrón de servidores públicos de mando, homólogos a éstos y de honorarios de la Comisión, que presentan declaración de situación patrimonial a la Secretaría de la Función Pública.
- Supervisar la aplicación de los tabuladores de sueldo al interior de la Comisión.
- Aplicar la política salarial del Gobierno Federal autorizada a la Comisión por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Difundir y aplicar los lineamientos establecidos en las disposiciones normativas vigentes, respecto a solicitudes de reconocimiento de antigüedad, expedición de hoja única de servicios.
- Vigilar que el proceso de remuneraciones sea debidamente operado con precisión y oportunidad a efecto de cumplir con los objetivos de la Comisión.
- Coordinar y turnar oportunamente a las áreas internas y externas la información relativa a las retenciones operadas en nómina a favor de terceros institucionales.
- Establecer y difundir el calendario de pago de remuneraciones.
- Vigilar que los pagos ordinarios y extraordinarios se efectúen conforme al calendario de pagos establecido.
- Coordinar y promover entre los trabajadores de la Comisión, requisen el formato para la Designación de Beneficiarios, y/o en su caso, actualización correspondiente al Nuevo Seguro de Vida Institucional.
- Dirigir y verificar la integración y custodia de los expedientes de personal, conforme a los procedimientos y criterios establecidos.
- Supervisar y controlar la emisión de documentos que solicite el personal que ingrese a la Comisión, correspondiente a hoja de filiación, seguro de vida, gastos médicos mayores (Servidores Públicos de Mando y Homólogos) y seguro de separación individualizado.
- Dirigir con base en la normatividad vigente la procedencia de los cambios de código o creación de puestos en el sistema RHNet.
- Coordinar la expedición y resello de credenciales administrativas de los servidores públicos de mando y operativo.
- Organizar, establecer y controlar la operación de la validación y registro de movimientos de personal.
- Coordinar la aplicación de las incidencias del personal derivadas del registro de asistencia, mediante el sistema electrónico.
- Dirigir y coordinar la elaboración y actualización de las plantillas de personal, así como el analítico de plazas.
- Supervisar la elaboración y validación de las constancias de nombramiento, promoción, transferencia y cambio de situación de personal federal estén debidamente requisitadas de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto.
- Coordinar y supervisar el proceso y validación de la nómina así como verificar que el trámite de pago, vía depósito, sea oportuno.
- Coordinar la inscripción de los trabajadores al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), así como la liquidación de las aportaciones.

- Coordinar las altas o modificaciones de los trabajadores al sistema de ahorro para el retiro (SAR) así como la elaboración del entero bimestral ante Banamex, S.A.
- Planear, coordinar y evaluar e instrumentar el Programa Anual de Capacitación, para los empleados de la Cofetel, a través del portal @campusmexico, así como la impartición de cursos específicos.
- Coordinar el desarrollo, evaluación y control del Programa de Servicio Social.
- Planear y organizar las actividades recreativas, deportivas y culturales para el personal de la Comisión.
- Coordinar el Registro Unico de Servidores Públicos (RUSP), en el sistema RHnet.
- Mantener comunicación permanente con terceros institucionales (ISSSTE, CONSAR, FONAC, METLIFE, etc.) para garantizar las prestaciones y servicios al personal en las mejores condiciones.
- Coordinar la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto del Capítulo 1000 "Servicios Personales", para su integración al presupuesto anual de la Comisión.
- Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
- Coordinar la elaboración de informes y reportes requeridos por la Coordinación General de Administración en forma periódica.
- Coordinar y supervisar la aplicación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera para los servidores públicos de mando y enlace de la Comisión.
- Coordinar y dar seguimiento al Reclutamiento y Selección de Personal de Nuevo Ingreso en la Comisión, de conformidad con la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
- Coordinar la evaluación del desempeño de los servidores públicos sujetos al servicio profesional de carrera en la Administración Pública Federal, así como el desarrollo de los mismos.
- Dar seguimiento al cumplimiento de indicadores del Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

- Apoyar técnicamente la elaboración, integración y actualización de la información relacionada con las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Comisión.
- Validar las propuestas de modificación a la estructura orgánica que presentan las unidades administrativas de la Comisión y tramitar su registro ante la Secretaría de la Función Pública y el sistema RHNet.
- Controlar y registrar los trámites que deben realizarse ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT y en su caso a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), para la creación o modificación de plazas, puestos y tabuladores de sueldos.
- Gestionar y dar seguimiento a los trámites relacionados con las estructuras orgánicas y ocupacionales ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.
- Supervisar la actualización y modificación de las estructuras ocupacionales de la Comisión, cuando éstas sufran cambios en su organización, derivado de las adecuaciones al Reglamento Interno de la Cofetel.
- Supervisar la aplicación de las normas y procedimientos administrativos del personal.
- Validar los manuales de organización y de procedimientos que presentan las unidades administrativas de la Comisión, previo a su registro y autorización ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT.
- Difundir a las áreas que integran la Comisión los manuales de organización y de procedimientos.
- Mantener actualizada la estructura de la Comisión en el sistema RHNet, a efecto de adecuaciones posteriores en el sistema.
- Supervisar y coordinar con base a la normatividad vigente la procedencia de los cambios de código o creación de plazas y verificar su aplicación.

- Elaborar los contratos al personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios, así como el pago de remuneraciones por la prestación profesional del servicio.
- Tramitar el registro ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT, y en su caso a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, las propuestas que se lleven a cabo para renivelación, conversión y creación de plazas.
- Supervisar y dar seguimiento a las propuestas de escenarios enviados en el sistema RHNet hasta la autorización y registro de la Secretaría de la Función Pública.
- Atender y dar respuesta a los asuntos relacionados con la Administración de los recursos humanos.
- Coordinar la elaboración de los Programas de Prestadores de Servicio Social y/o prácticas profesionales de la Comisión.
- Supervisar la elaboración de los informes y reportes periódicos a la Dirección de Recursos Humanos, relacionados con la capacitación y servicio social.
- Supervisar la liberación del servicio social prestados en la Comisión, por los estudiantes de las diferentes carreras educativas.
- Coordinar y vigilar el reclutamiento y selección de personal que ingresa a la Comisión, de conformidad con la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, así como los Lineamientos establecidos para tal efecto.
- Vigilar y controlar la expedición y resello de credenciales de servidores públicos de mando y homólogos, operativos y de enlace.
- Supervisar la ejecución del Programa Anual de Capacitación (PAC), a través del @campusmexico en apego a la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, así como la Norma para la Capacitación de los Servidores Públicos.
- Supervisar la elaboración de reportes trimestrales para el Sistema RHNet, en materia de avance de capacitación.
- Coordinar y supervisar la programación y ejecución de los cursos de capacitación, que se imparten al personal de la Comisión, tanto del servicio profesional de carrera, como el de libre designación.
- Supervisar la elaboración e integración del informe anual en materia de capacitación.
- Aplicar los lineamientos establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera, de acuerdo a los Subsistemas.
- Aplicar los lineamientos emitidos por las disposiciones vigentes, respecto a solicitudes de reconocimiento de antigüedad, expedición de hoja única y constancia de servicios.
- Supervisar y controlar la emisión de documentos por movimientos de personal o que ingrese a la Comisión; Filiación, solicitudes de empleo y tramitación de tarjetas de débito ante BANORTE.
- Supervisar y controlar la integración y custodia de los expedientes de personal.
- Supervisar y tramitar la documentación ante el ISSSTE por altas, bajas, y modificación de sueldos, de los trabajadores de la Cofetel.
- Supervisar la elaboración y control de la plantilla del personal de la Comisión, así como la vacancia de las plazas por unidad administrativa.
- Supervisar la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Comisión, de conformidad con lo establecido por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, así como a la Normatividad emitida para tal efecto.
- Dar cumplimiento al Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera, de conformidad con los indicadores establecidos.
- Supervisar la incorporación de las descripciones, perfilamiento y evaluación de los puestos en el en el sistema RHNet "Subsistema de Planeación de Recursos Humanos", así como la estructura correspondiente.
- Supervisar el reclutamiento y selección de personal a través del procedimiento de convocatorias públicas y abiertas, en el "Subsistema de de Ingreso" sistema RHNet.
- Supervisar los Subsistemas de Evaluación del Desempeño, Capacitación y Certificación de Capacidades, así como el de Separación de los Servidores Públicos de la Cofetel.

- Supervisar el cumplimiento del control de asistencia de los servidores públicos de la Cofetel, así como controlar los movimientos de personal.
- Supervisar el Registro Unico de Servidores Públicos (RUSP) de la Cofetel, a efecto de mantener actualizada la base de datos, así como realizar los reportes mensuales del mismo.
- Supervisar la elaboración del Programa de Honorarios de la Cofetel en el sistema RHNet, para su registro y autorización de la Secretaría de la Función Pública.
- Elaborar los contratos al personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios, para trámite del pago de remuneraciones por la prestación profesional del servicio.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

- Revisar y ejecutar el Programa Anual de Capacitación, de conformidad con la normatividad establecida para tal efecto, así como Implementar la detección de necesidades de capacitación al interior de la Comisión.
- Elaborar y difundir las convocatorias de los cursos en línea para los servidores públicos de la Cofetel, a efecto de su participación en el @campusmexico.
- Elaborar y dar cumplimiento a generación de reportes trimestrales en materia de capacitación a través del sistema RHNet.
- Controlar y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto de la Partida 3305 "Capacitación".
- Llevar a cabo la programación, ejecución y coordinación de los cursos específicos.
- Atender los requerimientos de las unidades administrativas en relación con los cursos específicos solicitados.
- Tramitar ante las Direcciones de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Recursos Financieros la validación presupuestal para cursos de capacitación.
- Proponer conjuntamente con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, las bases para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional, a cuando menos a tres personas, y adjudicación directa en materia de capacitación.
- Establecer los mecanismos para el control de inscripción de los servidores públicos que participan en los cursos de capacitación en el sistema RHNet.
- Elaborar e integrar la información en materia de capacitación para el informe anual correspondiente.
- Proponer la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Cofetel, de acuerdo a los periodos establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, así como la normatividad emitida para el efecto.
- Programar y ejecutar las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, de los servidores públicos de la Cofetel de acuerdo al nivel de dominio de los puestos.
- Ejecutar los criterios para la certificación de los servidores públicos de la Cofetel.
- Proponer y dar seguimiento a los planes individuales de carrera y desarrollo de los servidores públicos de la Cofetel, de conformidad con lo establecido por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
- Elaborar los informes y reportes periódicos a la Dirección de Recursos Humanos y Subdirección de Planeación y Administración de Recursos Humanos.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DEPARTAMENTO DE PLANEACION DE RECURSOS HUMANOS

- Integrar y revisar los perfiles de los puestos sometidos a concurso a través de convocatorias públicas y abiertas en el sistema RHNet, Diario Oficial de la Federación y medios electrónicos de la Cofetel.
- Ejecutar la captura de la información relacionada con las estructuras orgánicas y ocupacionales, en el sistema RHNet, así como operar el sistema correspondiente.
- Operar el sistema RHNet en lo relativo a la creación de escenarios para fines de modificación de estructuras y concursos de ingreso.

- Supervisar y dar seguimiento al proceso de reclutamiento y selección de personal.
- Integrar la información relacionada con la operación de los recursos humanos, a efecto de atender las observaciones del Organo Interno de Control.
- Controlar y mantener actualizada la Plantilla de Personal por unidad administrativa de la Cofetel, conforme a los movimientos por altas, bajas y promociones, así como la vacancia de la misma.
- Revisar la Hoja Unica de Servicios por los años prestados en el Gobierno Federal, así como el aviso de cambio de situación de personal federal.
- Controlar e integrar los expedientes de personal de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Elaborar los informes y reportes periódicos a la Subdirección de Planeación y Administración de Recursos Humanos.
- Coordinar los movimientos de personal derivado de altas y bajas de los servidores públicos de la Cofetel, para trámite de pago.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

SUBDIRECCION DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

- Coordinar y supervisar de acuerdo a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Programa de Separación Voluntaria.
- Vigilar la correcta aplicación de las prestaciones que se otorgan al personal de la Comisión.
- Vigilar que las retenciones derivadas de terceros institucionales se lleven a cabo en nómina, para cumplir los pasivos generados.
- Supervisar que los pagos ordinarios y extraordinarios se efectúen de acuerdo al calendario de pagos.
- Vigilar y participar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto en el Capítulo 1000 de "Servicios Personales".
- Coordinar la elaboración del padrón de servidores públicos de mando y homólogos, de alto nivel de responsabilidad y de honorarios, que presentan declaración de situación patrimonial a la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Promover y controlar las altas o modificaciones de los trabajadores al sistema de ahorro para el retiro (SAR), así como el entero bimestral ante Banamex, S.A.
- Supervisar la elaboración de reportes para la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio del presupuesto del capítulo 1000 "Servicios Personales".
- Promover y turnar a los trabajadores, los formatos para el llenado o actualización correspondiente al seguro de vida.
- Vigilar que el proceso de remuneraciones sea debidamente operado con precisión y oportunidad a efecto de cumplir con los objetivos de la Comisión.
- Supervisar y controlar las aportaciones patronales por gastos médicos mayores de los servidores públicos de mando y homólogos y seguro de separación individualizado, así como las primas por potenciación del mismo.
- Coordinar y turnar oportunamente a las áreas internas y externas la información relativa a las retenciones operadas en nómina a favor de terceros institucionales.
- Coordinar y supervisar la correcta aplicación del calendario de pagos a través de la operación en el sistema de nómina, para el pago de remuneraciones del personal de la Comisión.
- Supervisar la elaboración de las constancias de percepciones y retenciones de los servidores públicos de la Comisión.
- Supervisar la expedición de reportes de retenciones bajo el sistema de nómina, para el pago de terceros institucionales.
- Supervisar la elaboración de reportes del seguro de gastos médicos mayores y seguros de separación individualizado.
- Supervisar la expedición de reportes derivados de información general que se obtiene del sistema de nómina de los servidores públicos de la Comisión.

- Promover la inscripción de los trabajadores al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), así como la liquidación de las aportaciones.
- Difundir entre el personal de la Comisión diversas prestaciones y servicios a que tienen derecho, así como validar y tramitar el pago de las mismas de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la SCT.
- Requisar de forma mensual el formato 017 "Personal ocupado y pago de sueldos y salarios en la Administración Pública Federal, en el Sistema Integral de Información.
- Elaborar y dar seguimiento de forma mensual del costo asociado a las plazas vacantes que registra la Comisión.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DEPARTAMENTO DE NOMINA, PRESTACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

- Establecer y difundir el calendario de pagos al personal a efecto de programar el pago de remuneraciones.
- Realizar el proceso de registro de la nómina quincenalmente y solicitar a través de medio electrónico la dispersión de sueldos al personal.
- Realizar el ejercicio del gasto de la nómina y de los pagos institucionales a terceros en el SIA.
- Informar de las retenciones y aportaciones a terceros como ISSSTE, FOVISSSTE, MetLife México, S.A., FONAC, SAR-FOVISSSTE, Tesorería de la Federación, Tesorería del Distrito Federal, GNP, Seguros Monterrey New York Life, Sindicato Nacional de Trabajadores de la SCT y Sindicato de Trabajadores Democráticos de la SCT, ING Seguros Comercial América, etc.
- Realizar los pagos institucionales a terceros de acuerdo a los calendarios establecidos, así como el pago a pensionadas.
- Llevar a cabo el control de la requisición de los formatos de Seguros como el de Gastos Médicos Mayores, de Separación Individualizado, de Vida Institucional, FONAC, ISSSTE y SAR.
- Emitir los recibos de pagos y enviar a las áreas para su entrega a los servidores públicos.
- Llevar a cabo la inscripción de los trabajadores al FONAC, coordinar su operación y realizar la liquidación anual correspondiente.
- Realizar la declaración informativa anual de sueldos y salarios de los Servidores Públicos de la Comisión.
- Expedir oportunamente las constancias de percepciones y retenciones del personal que conforme a normatividad deban rendir declaración anual de impuestos, en el ejercicio fiscal que corresponda.

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES

- Elaborar el proyecto de presupuesto del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de la Comisión, para su autorización de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Determinar y definir el presupuesto del Capítulo 1000 "Servicios Personales" por unidad administrativa presupuestal, partida de gasto interna y su correspondiente calendarización, para el ejercicio correspondiente.
- Seguimiento y control el presupuesto modificado, ejercido y disponible del capítulo 1000 "Servicios Personales" por unidad administrativa en el Sistema Integral de Información (SII) y Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- Elaborar Oficios de Afectación Presupuestaria externos para su trámite de autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Coordinadora de Sector.
- Requisar de forma mensual el formato 017 "Personal ocupado y pago de sueldos y salarios en la Administración Pública Federal, en el Sistema Integral de Información.
- Elaborar y dar seguimiento de forma mensual del costo asociado a las plazas vacantes que registra la Comisión.
- Elaborar afectaciones presupuestales internas para su registro en el Sistema Integral de Administración.

- Requirir conforme a la normatividad los formatos correspondientes al Capítulo 1000 Servicios Personales de la Comisión, para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- Realizar conciliaciones mensuales con las áreas que integran la Dirección de Recursos Financieros, relacionado con el presupuesto modificado y ejercido del Capítulo 1000 de "Servicios Personales".
- Atender los requerimientos de información de las instancias internas y externas, en materia del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
- Elaborar y requerir el formato único de movimientos presupuestales derivado de modificaciones a la estructura ocupacional de la Cofetel, para la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- Proponer al Coordinador General de Administración las acciones y medidas de administración para el control y registro de todos los recursos materiales que conforman el patrimonio de la Comisión, así como supervisar su implantación y correcta aplicación.
- Orientar y asesorar a las diferentes áreas de la Comisión, en la preparación de adquisiciones, arrendamientos y servicios tanto de gasto corriente como de inversión.
- Negociar y contratar en coordinación con las instancias respectivas los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y servicios generales que requiera la Comisión, de conformidad con las leyes, reglamentos y normatividad vigentes.
- Vigilar y controlar que todas las adquisiciones de bienes y servicios que realice la Comisión, se lleven a cabo de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.
- Coordinar la formulación del Programa Anual de Adquisiciones y supervisar el suministro de recursos y servicios.
- Planear y controlar las adquisiciones e instrumentar las medidas para que se utilicen racional y adecuadamente los recursos asignados.
- Participar en la elaboración del anteproyecto anual del presupuesto de la Comisión.
- Coadyuvar en el proceso de pago de las adquisiciones realizadas por la Comisión y vigilar que se cumplan las condiciones y garantías contratadas con los proveedores de bienes y servicios.
- Atender y supervisar la correcta y oportuna prestación de los servicios de vigilancia e intendencia, mantenimiento, reparación, suministro de combustible, y guarda y custodia de los valores de la Comisión.
- Regular y coordinar la asignación, mantenimiento, rehabilitación y aseguramiento de todos los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Comisión, así como reglamentar el uso racional y la asignación del parque vehicular disponible para el desarrollo de las operaciones sustantivas y administrativas.
- Supervisar el oportuno pago de los servicios por concepto de: agua, energía eléctrica, teléfonos, predial, etc.
- Mantener debidamente informada a la Coordinación de Administración sobre el resultado de sus gestiones y actividades en general.
- Asistir a juntas, reuniones y comités directamente relacionados con su actividad.
- Supervisar los servicios de mantenimiento a vehículos, maquinaria, mobiliario y equipo, que requieren las áreas que integran la Comisión.
- Apoyar a las áreas de la Comisión en la distribución de correspondencia a otras dependencias y organismos, a través del servicio de mensajería.
- Coordinar y controlar el traslado de bienes en general, así como de papelería impresos y útiles de oficina que se requieren de acuerdo a las necesidades del servicio de la Comisión.
- Coordinar, analizar y elaborar los contratos de adquisiciones de bienes y servicios derivados de licitaciones o invitaciones restringidas.
- Coordinar, verificar y establecer medidas de control para la generación de reportes de activo fijo, almacén e inventarios respectivos.

- Elaborar los informes y reportes establecidos en forma periódica a la Coordinación de Administración.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

SUBDIRECCION DE ALMACENES E INVENTARIOS

- Implementar los requerimientos para llevar los controles administrativos para el manejo de los bienes de consumo e instrumentales al servicio de la Comisión.
- Atender los requerimientos mensuales de materiales de oficina, consumibles informáticos, materiales eléctricos y de mantenimiento, que a petición de las áreas administrativas que lo soliciten, de los bienes contenidos en el Almacén de bienes de consumo.
- Reportar a la Dirección de Recursos Financieros la conciliación mensual de los bienes de consumo que fueron suministrados a las áreas administrativas durante ese periodo.
- Detectar los bienes de consumo que por su rotación en los inventarios, tienen un comportamiento de lento y nulo movimiento, a fin de hacerlo del conocimiento a las áreas administrativas para su aprovechamiento.
- Mantener los niveles de inventarios de bienes de consumo con el control de las existencias, que permitan sustentar el programa anual de adquisiciones, participando en el proceso de licitaciones de "Materiales y Útiles de Oficina" y "Consumibles y Accesorios de Cómputo".
- La Subdirección implementará las actividades y disposiciones para llevar a cabo los inventarios de bienes de consumo e instrumentales, mismos que se realizarán una vez al año.
- Establecer el Subcomité de Bienes Muebles el cual autoriza, controla y da seguimiento a las operaciones respectivas, atendiendo la elaboración del Manual de Integración y Funcionamiento respectivo, así como llevar a cabo el seguimiento del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles.
- A petición de las áreas administrativas, se analizará la integración de bienes instrumentales que no son de utilidad para la operación, con el propósito de conformar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles.
- Los bienes instrumentales que se pretendan dar de baja por las Unidades Administrativas, deberán someterlos a consideración del Subcomité de Bienes Muebles de la Comisión, acompañados del dictamen de no utilidad correspondiente, en donde se precise las causas de inutilidad en el servicio.
- Aplicar el sistema de resguardos de bienes instrumentales asignados a cada uno de los usuarios de la Comisión para el registro, asignación y control de los mismos. Conciliar los importes que se tengan como Valor de Inventario con los valores registrados en los Estados Financieros, homogenizando la descripción de los bienes, con el propósito de que no existan interpretaciones erróneas en la asignación de las partidas presupuestales. Se conciliará con el Área de Recursos Financieros y se realizará una vez que se concluya el programa de adquisiciones de bienes instrumentales, efectuando una segunda conciliación al término del Levantamiento Físico del Inventario de bienes instrumentales. Para los Bienes de Consumo se presentará un corte mensual de cierre de inventario con el propósito de actualizar las existencias de este tipo de bienes.
- Realizar las actividades concernientes al archivo documental de concentración, y aplicar el proceso y operaciones para el manejo de archivos semiactivos recibiendo de las oficinas administrativas archivos de trámite, conservando precautoriamente hasta que cumplan su vigencia.
- Generar el Informe trimestral de Baja de Bienes Muebles y reportarlo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Reportar semestralmente el Resumen por Cuenta Contable y el desglose de los Inventarios de Bienes de Consumo e Instrumentales a la Secretarías de Comunicaciones y Transportes y a la de Hacienda y Crédito Público.
- Supervisar los registros y controles de los activos fijos de la Comisión.
- Supervisar la guarda y custodia de los bienes muebles en el almacén, y controlar los préstamos de los mismos.
- Controlar la recepción de los bienes y materiales de lo que entregan los proveedores a la Comisión.
- Supervisar los procesos de enajenación, baja y destino final de los bienes muebles.

- Coordinar el abastecimiento de material y equipo de oficina a las diferentes unidades administrativas de la Comisión.
- Supervisar el archivo muerto de la Comisión, así como el control de préstamo de los mismos.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

- Supervisar la integración del Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el programa anual de obra pública (estimado en el mes de noviembre y real en el mes de marzo) de la Comisión en coordinación con las áreas que la integran, supervisando que sea congruente, racional y que esté debidamente justificado, con base en el presupuesto de gasto corriente y de inversión autorizado para este Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Federal.
- Asesorar y apoyar a cada una de las áreas que integran a la Comisión en asuntos relacionados con los procesos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Supervisar el trámite de las requisiciones que generen las áreas que integran a la Comisión, y coordinarse con la Dirección de Recursos Financieros con respecto a este asunto.
- Planear, programar, coordinar y participar de las Licitaciones Públicas desde la recepción de la requisición y hasta la firma de contrato, verificando que cada uno de los actos que se produzcan se apeguen a la normatividad vigente.
- Planear, programar, coordinar y participar de las Invitaciones a cuando menos tres personas desde la recepción de la requisición y hasta la firma de contrato, verificando que cada uno de los actos que se produzcan se apeguen a la normatividad vigente.
- Supervisar y controlar los procedimientos de adjudicación directa.
- Asesorar y apoyar a cada una de las áreas que integran a la Comisión en los trámites y solicitudes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así obra pública y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo programado.
- Revisar y dar seguimiento a los contratos fincados por esta Comisión en materia de materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Supervisar, negociar y atender a los Proveedores o Contratistas en cualquier situación relacionada a actos o contratos emanados de procesos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así obra pública y servicios relacionados con las mismas, informando a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sobre dichos asuntos.
- Supervisar y corregir en su caso los documentos que se elaboren en los Departamentos de Adquisiciones y Administración de Comités para ser sometidos a autorización del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales que se relacionen con procesos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Consolidar las adquisiciones de un mismo bien para aprovechar mejores condiciones de compra.
- Supervisar los reportes e informes que le soliciten sobre los avances del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sobre el desarrollo de sus actividades.
- Supervisar la organización de los archivos y expedientes que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así obra pública y servicios relacionados con las mismas se generen.
- Asistir como apoyo a las reuniones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión (CAAS).
- Revisa la integración de los asuntos en las carpetas Ordinaria y, en su caso, Extraordinarias para las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Supervisa que el formato "Casos a Dictaminar por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión" se encuentre debidamente integrado.
- Asistir a juntas y reuniones relacionadas con sus actividades.
- Supervisar mensualmente con la Dirección de Recursos Financieros la conciliación de pagos de contratos y validaciones presupuestales.

- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

- Consolida los requerimientos de las áreas que integran a la Comisión para elaborar el Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el programa anual de obra pública (estimado en el mes de noviembre y real en el mes de marzo) de la Comisión, informando a la Subdirección de Recursos Materiales sobre la congruencia, racionalidad y justificación de los bienes y servicios solicitados, para determinar el presupuesto de gasto corriente y de inversión autorizado para este Organismo Desconcentrado de la Administración Pública Federal.
- En su caso participa apoyando a la Subdirección de Recursos Materiales en las reuniones en que las áreas que integran a la Comisión tratan asuntos relacionados con los procesos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Coordina la elaboración de oficios de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para ser tramitadas las requisiciones de las áreas que integran a la Comisión, y solicitar a la Dirección de Recursos Financieros la suficiencia presupuestal.
- Supervisar las consultas que se realizan a la Secretaría de Economía través de su Sistema de Consulta y Orientación sobre las Reservas de Compras para determinar la naturaleza de la licitación.
- Supervisar que se proporcione la información referente a los procesos de contratación al Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet) de la Secretaría de la Función Pública.
- Elaborar actas y documentos que se requieren en los procesos de la Licitación Pública desde la recepción de la requisición y hasta la firma de contrato, verificando apegándose a la normatividad vigente.
- Elaborar actas y documentos que se requieren en los procesos de la Invitación a cuando menos tres personas desde la recepción de la requisición y hasta la firma de contrato, verificando apegándose a la normatividad vigente.
- Elabora contratos de los procedimientos de adjudicación directa e integra el expediente correspondiente.
- Elaborar los documentos que serán sometidos a autorización del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales que se relacionen con procesos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Elaborar semestralmente y mensualmente los reportes O70-4 estadística por acción de compra y O78-5 contratos de adquisiciones, arrendamientos y obras públicas y servicios con atraso en pagos, del Sistema de Integral de Información de Ingresos y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Elaborar semestralmente el reporte garantías calificadas y aceptadas para la Tesorería de la Federación.
- Elaborar las relaciones de control interno de los contratos generados.
- Informar a la Subdirección de Recursos Materiales sobre el desarrollo de sus actividades.
- Organizar los archivos y expedientes que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así obra pública y servicios relacionados con las mismas se generen.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE COMITES

- Supervisar la consolidación de las carpetas Ordinaria y Extraordinarias para las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Integra el Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el programa anual de obra pública (estimado en el mes de noviembre y real en el mes de marzo) de la Comisión para ser sometido a revisión del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- En su caso participa apoyando a la Subdirección de Recursos Materiales en las reuniones en que las áreas que integran a la Comisión tratan asuntos relacionados con los procesos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así obra pública y servicios relacionados con las mismas que se vaya adjudicar mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública.

- Elabora los oficios de convocatoria para el Secretario Ejecutivo y, en su caso el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Coordina que la entrega de las carpetas de las sesiones del Comité se lleven a cabo en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, su Reglamento.
- Elabora el formato "Casos a dictaminar por el CAAS".
- Elabora los informes trimestrales de los asuntos dictaminados por el CAAS.
- Elabora los informes de penalización a proveedores para ser sometido al CAAS.
- Elabora los informes de inconformidades para ser sometido a conocimiento CAAS.
- Elabora los informes del estado que guardan los procedimientos de aplicación de garantías sometido a conocimiento CAAS.
- Elabora el informe trimestral del porcentaje de contrataciones formalizadas de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (80 vs 20).
- Elabora y distribuye el acta que se genere de las sesiones de CAAS.
- Organizar los archivos y expedientes que en materia de CAAS se generen.
- Supervisar la consolidación de las carpetas Ordinaria y Extraordinarias para las sesiones del Comité de Mejora Regulatoria Interna.
- Elabora los oficios de convocatoria para el Secretario Ejecutivo y, en su caso el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria Interna.
- Coordina que la entrega de las carpetas de las sesiones del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) se lleven a cabo en tiempo y forma.
- Elabora el formato "Casos a dictaminar por el COMERI".
- Elabora y distribuye el acta que se genere de las sesiones del COMERI.
- Organizar los archivos y expedientes que en materia del COMERI se generen.

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

- Elaborar los Anexos Técnicos para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Formular los programas de mantenimiento preventivo y en su caso correctivo de todos los bienes muebles e inmuebles y del parque vehicular de la Comisión, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación.
- Participar en los eventos de contratación de las empresas de servicios y mantenimiento a equipos e instalaciones de los inmuebles de la Comisión.
- Coordinar los servicios de vigilancia a través de la empresa contratada.
- Supervisar los servicios de intendencia y mantenimiento.
- Llevar control sobre todos los contratos celebrados por la Comisión por concepto de arrendamientos y servicios en general.
- Revisar y validar las facturas o recibos para el pago de energía eléctrica, derechos y tenencias vehiculares, rentas, vigilancia, verificaciones anticontaminantes, servicios de mantenimiento, etc.
- Dar seguimiento a la recuperación de las indemnizaciones por siniestros ante las instituciones de seguros.
- Controlar el consumo de vales de gasolina y su distribución conforme a las normas establecidas.
- Controlar el acceso de vehículos a los estacionamientos de la Comisión y elaboración de tarjetones.
- Supervisar y coordinar la tramitación correcta de la documentación para la circulación de los vehículos automotores al servicio de la Comisión, tales como altas, bajas, etc.
- Llevar el control del inventario de los muebles propios y arrendados de la Comisión y tramitar el aseguramiento de los mismos.
- Controlar el parque vehicular de la Comisión y su aseguramiento.
- Asignar los vehículos a los funcionarios que con base en la normatividad deben de contar con ellos, así como elaborar los formatos de entrega-recepción de la asignación correspondiente.

- Elaborar el manual de integración del Comité de Ahorro.
- Participar y atender los asuntos relacionados con el Comité de Inmuebles Compartidos CONTEL IZTAPALAPA.
- Formular los informes y reportes de servicios generales y de servicios de apoyo establecidos.
- Conciliar el gasto ejercido de los contratos de servicios con la Dirección de Recursos Financieros.
- Elaborar y difundir normas internas para la prestación y utilización de los servicios generales y de apoyo.
- Mantener debidamente informado al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales sobre el desarrollo de sus actividades.
- Asistir a juntas, reuniones y comités relacionados con su actividad.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES

- Atender las solicitudes de servicios de mensajería de la unidad Iztapalapa.
- Supervisar el estado de conservación y mantenimiento del mobiliario y equipo.
- Supervisar los servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones que se dan con empresas externas como son: elevadores, aire acondicionado, equipo hidroneumático, plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, equipos de fuerza ininterrumpida, equipos de detección y extinción de incendios, servicio de limpieza, fumigación, todos ellos en la unidad Iztapalapa.
- Supervisar la operatividad de los vehículos de la Comisión, que son destinados para la distribución de correspondencia.
- Formular los reportes sobre el control de los vehículos que se tiene a su cargo.
- Reportar las fallas que detecte en los vehículos a efecto de que sean reparadas, a efecto de proporcionarles periódicamente el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran.
- Mantener en buen estado de conservación los vehículos que se le asignen, para el cumplimiento de las funciones encomendadas a los departamentos.
- Elaborar los tarjetones de acceso autorizado de los estacionamientos de la unidad Iztapalapa.
- Atender los servicios de traslados de personal que se le indiquen en la unidad Iztapalapa.
- Atender oportuna y eficazmente todos los servicios de mantenimiento solicitados por el personal de las diferentes áreas que conforman la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Apoyar a la Subdirección de Servicios Generales en la elaboración de los anexos técnicos correspondientes a las funciones encomendadas del departamento.
- Participar en los procedimientos de licitación concerniente a los servicios generales.
- Supervisar y validar las ordenes de trabajo, encomendadas al personal de mantenimiento para su realización.
- Revisar y validar las bitácoras de mantenimiento, bitácoras de servicio y memorias fotográficas de los trabajos realizados en los inmuebles de Iztapalapa por los diferentes prestadores de servicio.
- Conciliar y validar la facturación correspondiente al servicio proporcionado para tal fin.
- Formular los informes y reportes de servicios generales y mantener actualizados los registros para los fines respectivos.
- Participar en las sesiones del Comité de Inmuebles Compartidos CONTEL IZTAPALAPA.
- Participar en la elaboración e integración de la información que se presenta en el Comité de Ahorro.
- Coordinar y participar en los eventos de Protección Civil de la unidad Iztapalapa.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.
- Mantener debidamente informado a su jefe inmediato sobre el desarrollo de sus actividades.

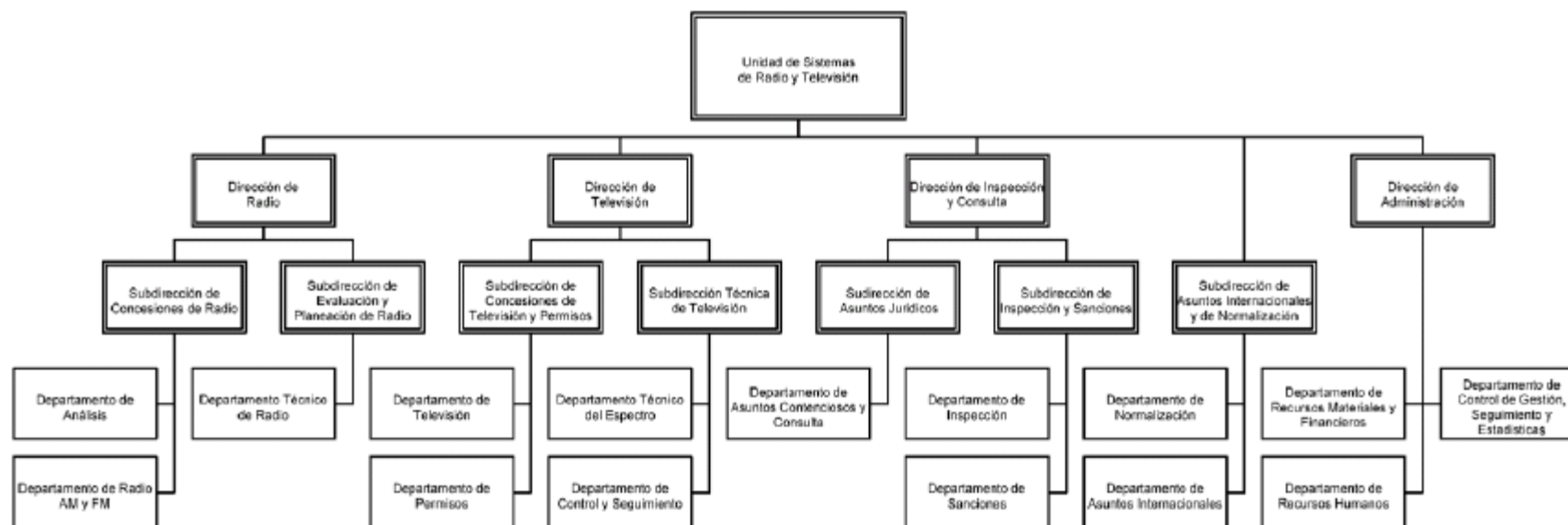
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

- Apoyar a la Subdirección de Servicios Generales en la elaboración de los anexos técnicos correspondientes a las funciones encomendadas del departamento.

- Participar en los procedimientos de licitación concernientes a los servicios generales.
- Supervisar los contratos de mantenimiento y servicios encomendados del departamento.
- Apoyo en la supervisión de los contratos de arrendamiento.
- Conciliar y validar la facturación correspondientes a los servicios de elevadores, aire acondicionado, equipo hidroneumático, plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, equipos de fuerza ininterrumpida, equipos de detección y extinción de incendios, servicio de limpieza, fumigación, servicio postal mexicano, fotocopiado, limpieza, deducible de cristales.
- Coordinar la toma de lectura mensual de los equipos arrendados de fotocopiado.
- Atender los reportes de falla de los equipos de fotocopiado en las distintas áreas de la Cofetel.
- Supervisión del servicio de limpieza de los inmuebles ubicados en Radiatas 42 y 44.
- Controlar el registro de guías del servicio postal para correspondencia externa.
- Atender las solicitudes de guías para el servicio de mensajería, requerido por las Areas.
- Supervisar y validar las ordenes de trabajo, encomendadas al personal de mantenimiento y limpieza para su realización.
- Revisar y validar las bitácoras de mantenimiento, bitácoras de servicios y memorias fotográficas de los trabajos realizados.
- Formular informes de reportes, cuadros de control, penalizaciones, formatos de los servicios generales.
- Participar en la elaboración e integración de la información que se presenta en el Comité de Ahorro.
- Mantener debidamente informado al subdirector de Servicios Generales sobre el desarrollo de sus actividades.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Coordinar, controlar y supervisar la entrada y salida de bienes y valores de los edificios de la Comisión.
- Coordinar y supervisar al personal de vigilancia de la empresa contratada.
- Emitir consignas a los elementos de vigilancia para salvaguardar a las personas y bienes de la Comisión.
- Reportar a la Subdirección de Servicios Generales las irregularidades en el mantenimiento y operación de los servicios en los inmuebles de la Comisión.
- Investigar sobre actos o situaciones que representen un riesgo a las instalaciones o al personal de la Comisión.
- Supervisar el control de recepción y salida de personal y visitantes, así como el acceso de vehículos autorizados a los estacionamientos.
- Participar en el Comité Interno de Protección Civil.
- Coordinar las evacuaciones del personal ante emergencias y simulacros.
- Elaborar los Programas de Protección Civil de los inmuebles de la Comisión.
- Elaborar las partes de novedades en forma diaria de las instalaciones de la Cofetel.
- Las demás funciones que le sean encomendadas por el superior jerárquico y disposiciones normativas aplicables.

6.12. UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION**6.12.1. ORGANIGRAMA**

NOTA ACLARATORIA

Las funciones establecidas en el desarrollo del presente Manual de Organización en lo correspondiente a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, se realiza de manera informativa, toda vez que a la fecha esta Unidad carece de facultades legales para emitir opinión en forma, debido a que con motivo del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006, los recursos humanos, financieros y materiales de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fueron transferidos a esta Comisión, por lo que en términos del artículo Cuarto Transitorio, del Artículo Primero del citado Decreto, las atribuciones de la referida Dirección General previstas en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría, serían ejercidas por la Comisión, a través de la Unidad Administrativa que al efecto prevea su Reglamento Interior o Interno, ninguno de los cuales ha sido expedido a esta fecha. Por lo tanto, hasta la emisión del citado reglamento, las funciones de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión no pueden establecerse como definitivas, pues éstas emanan precisamente de las atribuciones legales establecidas en el reglamento, mismo que no se tiene.

6.12.2. ATRIBUCIONES**Ley Federal de Telecomunicaciones:**

Artículo 9.-A.- La Comisión Federal de Telecomunicaciones es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, y tendrá autonomía plena para dictar sus resoluciones. Para el logro de estos objetivos, corresponde a la citada Comisión, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XVI. De manera exclusiva las facultades que en materia de radio y televisión le confiere a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la Ley Federal de Radio y Televisión, los Tratados y Acuerdos Internacionales, las demás leyes, reglamentos y cualesquiera otras disposiciones administrativas aplicables.

Ley Federal de Radio y Televisión:

Artículo 9o.- A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, corresponde:

- I.** Ejercer las facultades que le confiere la Ley Federal de Telecomunicaciones, promoviendo la más amplia cobertura geográfica y de acceso a sectores sociales de menores ingresos;
- II.** Promover las inversiones en infraestructura y servicios de radio y televisión en el país, impulsando su desarrollo regional;
- III.** Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de radiodifusión, la capacitación y el empleo de mexicanos;
- IV.** Interpretar esta Ley para efectos administrativos en el ámbito de su competencia, y
- V.** Las demás facultades que le confieren la presente Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

Artículo 24.- Corresponde a la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión:

- I.** Formular, proponer y aplicar las políticas, programas y proyectos para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de la radiodifusión, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría;
- II.** Planificar, asignar, registrar y, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, vigilar el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión;
- III.** Fijar requisitos y efectuar las publicaciones de ley respecto de las frecuencias y canales a ser concesionados en las bandas atribuidas a la radiodifusión, así como recibir, evaluar y tramitar las solicitudes correspondientes;
- IV.** Fijar requisitos, evaluar y resolver sobre las solicitudes de permiso para instalar y operar estaciones de radio y televisión;
- V.** Opinar sobre los servicios de telecomunicaciones que involucren aspectos de radio y televisión;
- VI.** Recibir, evaluar y, con la opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, autorizar las solicitudes que presenten los concesionarios y permisionarios para prestar servicios auxiliares a la radio y la televisión;
- VII.** Evaluar y tramitar las solicitudes de prórroga, cesión o adjudicación de concesiones o permisos de radio y televisión y sus servicios auxiliares;

- VIII. Fijar y, en su caso, modificar las características técnicas, administrativas y legales de las concesiones y permisos de radio y televisión y sus servicios auxiliares;
- IX. Evaluar, dictaminar y, en su caso, autorizar los proyectos a las reformas estatutarias de las sociedades concesionarias o permisionarias de radio y televisión, así como todos los actos que afecten los derechos concesionados y permisionados;
- X. Autorizar, en su caso, las prórrogas por plazos establecidos para instalar, operar y explotar estaciones de radio y televisión y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas;
- XI. Formular y tramitar las declaratorias de rescate, requisa, caducidad, revocación y abandono de trámite que procedan en términos de ley en materia de radio y televisión y sus servicios auxiliares;
- XII. Vigilar la debida observancia a lo dispuesto en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones otorgados en materia de radiodifusión y sus servicios auxiliares, y ejercer las facultades de supervisión y verificación, a fin de asegurar que la prestación de los servicios se realice con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- XIII. Opinar, en el ámbito de su competencia, sobre las personas físicas o morales propuestas para operar como unidades de verificación y registrar al personal técnico responsable de las estaciones de radio, televisión y sus servicios auxiliares;
- XIV. Imponer sanciones por las infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de radiodifusión, o a lo dispuesto en las concesiones, permisos y autorizaciones correspondientes, así como, de manera indelegable y previo acuerdo con su inmediato superior jerárquico, reducirlas o cancelarlas;
- XV. Proponer la posición de la Secretaría en las reuniones internacionales en materia de radiodifusión, así como coordinar la integración de las delegaciones que representen a México ante foros, organismos internacionales y gobiernos en las negociaciones relacionadas con la radiodifusión;
- XVI. Expedir disposiciones administrativas y elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de radio, televisión y sus servicios auxiliares;
- XVII. Modificar o ampliar, en coordinación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión y sus servicios auxiliares;
- XVIII. Realizar estudios, investigaciones y estadísticas en materia de radio y televisión y sus servicios auxiliares, así como elaborar anteproyectos de modificación, adecuación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en dicha materia;
- XIX. Recibir y, en su caso, requerir a los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, la información técnica, legal y financiera correspondiente a la operación de las estaciones concesionadas o permisionadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XX. Definir, en coordinación con las unidades administrativas responsables, las políticas tarifarias específicas y, en su caso, fijar, aprobar y registrar las tarifas y sus reglas de aplicación para los servicios de radio y televisión;
- XXI. Proponer, en coordinación con las unidades administrativas responsables, los derechos, productos y aprovechamientos aplicables a los servicios de radio y televisión y sus servicios auxiliares, y recibir los pagos correspondientes conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XXII. Opinar en relación a la importación de equipos, dispositivos y materiales utilizados en radio, televisión y sus servicios auxiliares, y
- XXIII. Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los servicios de las estaciones de radio y televisión que están asignados a las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal.

Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones:

Artículo 21.- Corresponde a cada Unidad y Coordinación General las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;
- II. Atender y resolver los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia, así como substanciar los procedimientos que correspondan;
- III. Coordinar sus actividades con las distintas unidades administrativas de la Comisión, para el buen funcionamiento de la misma, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;
- IV. Promover el eficiente y oportuno intercambio de información con las demás unidades administrativas;

- V. Formular los proyectos de programas de presupuestos relativos a la unidad administrativa a su cargo, así como informar periódicamente al Presidente del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
- VI. Firmar y notificar las resoluciones que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- VII. Aplicar los ordenamientos que sean competencia de la Comisión, conforme a las atribuciones que les confiere este Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables o las que les sean delegadas y, en su caso, resolver los recursos administrativos que al respecto se promuevan;
- VIII. Manejar los sistemas informáticos requeridos para la realización de las funciones asignadas, conforme a lo previsto en este Reglamento Interno;
- IX. Dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas adscritas a su unidad administrativa, así como autorizar el ejercicio de los recursos financieros que tenga asignados, de acuerdo a la normatividad vigente;
- X. Proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su unidad administrativa, conforme a los lineamientos o disposiciones aplicables;
- XI. Coadyuvar en el seguimiento a los esquemas y estrategias regulatorias establecidos por el Pleno; así como en el seguimiento a los compromisos adquiridos por México ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de competencia de la Comisión, y
- XII. Las demás que les confieran las disposiciones legales o reglamentarias o le encomienden el Pleno o el Presidente.

Artículo 22.- Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo anterior, las Unidades tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Integrar debidamente los expedientes de los asuntos que serán sometidos al Pleno, así como apoyar y asesorar a los Comisionados en los asuntos que sean de su competencia;
- II. Formular dictámenes, opiniones, proyectos e informes sobre asuntos de su competencia que les sean requeridos por el Presidente o los Comisionados;
- III. Auxiliar al Presidente en la tramitación y desahogo de los asuntos, recursos y demás casos presentados ante la Comisión;
- IV. Admitir a trámite los asuntos y recursos presentados ante la Comisión, y
- V. Las demás que les encomiende el Presidente.

6.12.3. FUNCIONES

UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION

- Formular, proponer y aplicar las políticas, programas y proyectos para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de la radiodifusión, dentro del ámbito de competencia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Planificar, asignar, registrar y, en coordinación con la Unidad de Supervisión y Verificación, vigilar el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión.
- Fijar requisitos y efectuar las publicaciones de ley respecto de las frecuencias y canales a ser concesionados en las bandas atribuidas a la radiodifusión, así como recibir, evaluar y tramitar las solicitudes correspondientes.
- Fijar requisitos, evaluar y resolver sobre las solicitudes de permiso para instalar y operar estaciones de radio y televisión.
- Opinar sobre los servicios de telecomunicaciones que involucren aspectos de radio y televisión.
- Recibir, evaluar y, con la opinión de la Unidad de Servicios a la Industria, autorizar las solicitudes que presenten los concesionarios y permisionarios para prestar servicios auxiliares a la radio y la televisión.
- Evaluar y tramitar las solicitudes de prórroga, cesión o adjudicación de concesiones o permisos de radio y televisión y sus servicios auxiliares.
- Fijar y, en su caso, modificar las características técnicas, administrativas y legales de las concesiones y permisos de radio y televisión y sus servicios auxiliares.
- Evaluar, dictaminar y, en su caso, autorizar los proyectos a las reformas estatutarias de las sociedades concesionarias o permisionarias de radio y televisión, así como todos los actos que afecten los derechos concesionados y permisionados.

- Autorizar, en su caso, las prórrogas por plazos establecidos para instalar, operar y explotar estaciones de radio y televisión y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas.
- Formular y tramitar las declaratorias de rescate, requisa, caducidad, revocación y abandono de trámite que procedan en términos de ley en materia de radio y televisión y sus servicios auxiliares.
- Vigilar la debida observancia a lo dispuesto en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones otorgados en materia de radiodifusión y sus servicios auxiliares, y ejercer las facultades de supervisión y verificación, a fin de asegurar que la prestación de los servicios se realice con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Vigilar el correcto uso del espectro radioeléctrico y ejercer en coordinación con la Unidad de Supervisión y Verificación, las facultades de supervisión y verificación, a fin de asegurar la no operación de estaciones sin concesión o permiso.
- Opinar, en el ámbito de su competencia, sobre las personas físicas o morales propuestas para operar como unidades de verificación y registrar al personal técnico responsable de las estaciones de radio, televisión y sus servicios auxiliares.
- Imponer sanciones por las infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de radiodifusión, o a lo dispuesto en las concesiones, permisos y autorizaciones correspondientes, así como, de manera indelegable y previo acuerdo con su inmediato superior jerárquico, reducirlas o cancelarlas.
- Proponer la posición de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en las reuniones internacionales en materia de radiodifusión, así como coordinar la integración de las delegaciones que representen a México ante foros, organismos internacionales y gobiernos en las negociaciones relacionadas con la radiodifusión.
- Expedir disposiciones administrativas y elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de radio, televisión y sus servicios auxiliares.
- Modificar o ampliar, en coordinación con la Unidad de Prospectiva y Regulación, las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuido a la radiodifusión y sus servicios auxiliares.
- Realizar estudios, investigaciones y estadísticas en materia de radio y televisión y sus servicios auxiliares, así como elaborar anteproyectos de modificación, adecuación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en dicha materia.
- Recibir y, en su caso, requerir a los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, la información técnica, legal y financiera correspondiente a la operación de las estaciones concesionadas o permisionados, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Proponer, en coordinación con las unidades administrativas responsables, los derechos, productos y aprovechamientos aplicables a los servicios de radio y televisión y sus servicios auxiliares, y recibir los pagos correspondientes conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Opinar en relación a la importación de equipos, dispositivos y materiales utilizados en radio, televisión y sus servicios auxiliares.
- Coadyuvar, en coordinación con la Dirección General de Defensa Jurídica, en la atención de las controversias judiciales y administrativas de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Coordinar el trámite de los Recursos Administrativos de Revisión interpuestos en materia de Radio y Televisión y sus servicios auxiliares.
- Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los servicios de las estaciones de radio y televisión que están asignados a las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal.

DIRECCION DE RADIO

- Planear y programar el otorgamiento de concesiones y permisos para el establecimiento y operación de estaciones de radio, con la finalidad de ampliar la cobertura actual.
- Supervisar que se tramiten las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios; relativas a modificaciones de las características técnicas, administrativas y legales, así como de sus servicios auxiliares, y en los casos que apliquen, coordinarse con otras autoridades.
- Supervisar que los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio cumplan cabalmente con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones y administrativas aplicables en la materia.
- Aplicar las políticas para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de la Radio, conforme a las disposiciones legales y a lo establecido en las concesiones y permisos otorgados, tendientes a mejorar la calidad de las señales.

- Supervisar la observancia de los acuerdos y convenios internacionales, en materia de Radio, suscritos por el Gobierno Mexicano, en coordinación con la Subdirección de Asuntos Internacionales y de Normalización.
- Establecer, en coordinación con la Dirección de Inspección y Consulta, la aplicación de sanciones a los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio, por incumplimiento a disposiciones legales y administrativas, así como su reducción o cancelación, previo el otorgamiento de la garantía de audiencia constitucional.
- Proponer Normas Oficiales Mexicanas o sus modificaciones para el servicio de Radio.
- Participar en las reuniones o foros nacionales e internacionales en materia de Radio que le correspondan.
- Proponer alternativas para la incorporación de nuevas tecnologías a las estaciones de radio y sus servicios auxiliares.
- Coordinar las solicitudes que le formule la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la Comisión, de las solicitudes relacionadas con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia de Radio.
- Coordinar la evaluación de la procedencia del refrendo de concesiones o permisos de radio, así como de autorizaciones de modificaciones de sus características técnicas, administrativas y legales, así como de sus servicios auxiliares.
- Coordinar la evaluación de la procedencia de autorizaciones de reformas estatutarias de sociedades concesionarias o permisionarias, así como de todos aquellos actos que afecten los derechos derivados de las concesiones y permisos.
- Planificar, en coordinación con la Unidad de Prospectiva y Regulación, el espectro radioeléctrico atribuido a la Radio, así como asignar y registrar el uso de mismo.
- Proponer el otorgamiento de prórroga a los plazos establecidos para instalar, operar y explotar estaciones de radio y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas.
- Coordinar las declaratorias de rescate, requisa, caducidad, nulidad y revocación de las concesiones y permisos en materia de Radio y sus servicios auxiliares, así como el de abandono de trámite de solicitudes de concesión y de permiso.
- Emitir opinión en el ámbito de su competencia sobre las personas físicas o morales propuestas para operar como unidades de verificación y registrar el personal técnico responsable de las estaciones de radio y sus servicios auxiliares.
- Proponer los anteproyectos de reformas legislativas en materia de derechos, productos y aprovechamientos aplicables en radio, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION DE CONCESIONES DE RADIO

- Supervisar el trámite y la resolución de solicitudes de concesión de frecuencias atribuidas a radio, que mediante licitación pública se deben otorgar en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- Supervisar el trámite y la resolución de las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios; relacionadas con autorizaciones de modificaciones administrativas y legales.
- Supervisar la atención de las solicitudes presentadas con motivo de la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia de radio.
- Supervisar la evaluación de la procedencia del refrendo de concesiones de radio, así como de autorizaciones de modificaciones administrativas.
- Supervisar la evaluación de la procedencia de autorizaciones de reformas estatutarias de sociedades concesionarias o permisionarias, así como de todos aquellos actos que afecten los derechos derivados de las concesiones y permisos.
- Supervisar la aplicación de sanciones a los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio, por incumplimiento a disposiciones legales y administrativas, así como su reducción o cancelación, previo el otorgamiento de la garantía de audiencia constitucional.
- Proponer el otorgamiento de prórroga a los plazos establecidos para instalar, operar y explotar estaciones de radio y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas.

- Supervisar las declaratorias de rescate, requisa, caducidad, nulidad y revocación de las concesiones y permisos en materia de Radio y sus servicios auxiliares, así como el de abandono de trámite de solicitudes de concesión y de permiso.
- Supervisar que se tramiten las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios para registrar el personal técnico responsable de las estaciones de radio.
- Proponer los anteproyectos de reformas legislativas en materia de derechos, productos y aprovechamientos aplicables en Radio, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE ANALISIS

- Atender el trámite y la resolución de solicitudes de concesión de frecuencias atribuidas a radio, que mediante licitación pública se deban otorgar en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- Elaborar los oficios de requerimiento a los concesionarios de estaciones de radio la constitución ó la substitución de sus garantías de obligaciones, para amparar su operación y explotación comercial, así como elaborar y tramitar la aceptación o negativa de las mismas.
- Tramitar las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios; relacionadas con autorizaciones de traspaso y/o adjudicación de concesión y permiso de radio.
- Elaborar los oficios de inicio de procedimiento de imposición de sanción por incumplimiento a disposiciones legales y administrativas por parte de los concesionarios y permisionarios de radio, así como los proyectos de resolución que se deriven del mismo, y los de reducción o cancelación de sanciones.
- Tramitar las solicitudes de refrendo de concesiones de radio, realizando el análisis correspondiente sobre su procedencia.
- Elaborar los oficios de otorgamiento de prórroga a los plazos establecidos para instalar, operar y explotar estaciones de radio y sus servicios auxiliares, así como por modificaciones a las características técnicas, administrativas y legales autorizadas.
- Elaborar los oficios de inicio de procedimiento de declaratorias de rescate, requisa, caducidad, nulidad y revocación de las concesiones y permisos en materia de radio y sus servicios auxiliares, así como los proyectos de resolución que se deriven del mismo.
- Proponer los anteproyectos de reformas legislativas en materia de derechos, productos y aprovechamientos aplicables en radio, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE RADIO AM Y FM

- Tramitar las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios; relacionadas con autorizaciones de traspaso y/o adjudicación de concesión y permiso de radio.
- Tramitar las solicitudes que formulen los concesionarios; relacionadas con autorizaciones de cambio de titularidad de acciones o partes sociales de empresas concesionarias de radio, nombramiento o cambio de apoderado legal y modificación de escrituras constitutivas de concesionarios y permisionarios de radio.
- Atender las solicitudes presentadas con motivo de la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia de radio.
- Atender las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios para registrar el personal técnico responsable de las estaciones de radio.
- Registrar y mantener actualizado el control de domicilios de los concesionarios y permisionarios o sus representantes legales acreditados para oír y recibir notificaciones.
- Tramitar las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios relacionadas con expedición de copias simples y certificadas de documentos que obran en los expedientes correspondientes.
- Proponer los anteproyectos de reformas legislativas en materia de derechos, productos y aprovechamientos aplicables en Radio, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION DE EVALUACION Y PLANEACION DE RADIO

- Evaluar y Planear el establecimiento de nuevas estaciones de radio, que permitan ampliar la cobertura actual o mejorar la calidad de la señal.
- Supervisar el trámite y la resolución de las solicitudes de modificación de parámetros técnicos, que formulen los concesionarios y permisionarios de Radio, considerando en los casos que aplique, las coordinaciones con la Unidad de Servicios a la Industria, con la Dirección General de Aeronáutica Civil y con la Subdirección de Asuntos Internacionales y de Normalización.
- Verificar que las solicitudes de carácter técnico de los concesionarios y permisionarios cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, las Normas Oficiales Mexicanas y las disposiciones legales aplicables.
- Proponer la creación de las Normas Oficiales Mexicanas o sus modificaciones, para el servicio de Radio y sus servicios auxiliares.
- Participar en los foros nacionales e internacionales en materia de Radio que correspondan.
- Supervisar la evaluación y registro de las pruebas de comportamiento contenidas en la información técnica, legal y programática correspondiente a la operación de las estaciones de radio.
- Proponer alternativas de la incorporación de nuevas tecnologías a las estaciones de radio y sus servicios auxiliares.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO TECNICO DE RADIO

- Elaborar los estudios y dictámenes técnicos de las solicitudes de modificaciones de características técnicas hechas por los concesionarios y permisionarios de Radio, coordinándose, en los casos que aplique, con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Elaborar, las autorizaciones y modificaciones de frecuencias de Enlace Estudio-Planta y Control Remoto del espectro radioeléctrico a los concesionarios y permisionarios de Radio, previa opinión que al efecto emita la Unidad de Servicios a la Industria.
- Analizar, comparar y, en su caso, registrar las Pruebas de comportamiento contenidas en la información Técnica, Legal y Programática.
- Analizar que las solicitudes de carácter técnico de los concesionarios y permisionarios de Radio cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, las Normas Oficiales Mexicanas y las disposiciones legales aplicables.
- Participar en la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas o sus modificaciones en materia de Radio.
- Estudiar y analizar las posibilidades, técnicamente viables, para el establecimiento de estaciones de radio, que permitan ampliar la cobertura o mejorar la calidad de la señal de las estaciones de radio.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DIRECCION DE TELEVISION

- Planear y programar el establecimiento de estaciones de televisión, que permitan ampliar la diversidad y la cobertura actual, en especial en las comunidades rurales.
- Coordinar los procesos de otorgamiento de títulos de concesión y permiso para instalar y operar canales de televisión, y sus respectivos refrendos.
- Supervisar que se tramiten las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios, tendientes a resolver o modificar aspectos técnicos, administrativos y legales.
- Supervisar que se tramiten las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios, tendientes a mejorar la calidad de la señal de las estaciones de televisión y de sus servicios auxiliares.
- Coordinar las acciones relativas al cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas y legales por parte de los concesionarios y permisionarios de estaciones de televisión.
- Analizar la observancia de los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el gobierno mexicano, en coordinación con la Subdirección de Asuntos Internacionales y de Normalización.
- Coadyuvar, en coordinación con la Dirección de Inspección y Consulta, al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas por parte de los concesionarios y permisionarios de estaciones de televisión.
- Proponer normas oficiales mexicanas o sus modificaciones para el servicio de televisión y sus servicios auxiliares.

- Participar en las reuniones o foros nacionales e internacionales en materia de televisión que le correspondan.
- Proponer alternativas para la incorporación de nuevas tecnologías a las estaciones de televisión y sus servicios auxiliares y coadyuvar con la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión para la incorporación de nuevas tecnologías a las estaciones de radio.
- Establecer coordinación con la Dirección de Inspección y Consulta para la aplicación de sanciones a los concesionarios y permisionarios de estaciones de televisión.
- Supervisar que se tramiten las solicitudes que formulen los concesionarios o permisionarios de estaciones de televisión para la Instalación, operación y uso temporal del canal adicional para la Televisión Digital Terrestre (TDT).
- Coordinar la atención de las solicitudes relacionadas con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia de televisión.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION DE CONCESIONES DE TELEVISION Y PERMISOS

- Supervisar los procesos de otorgamiento de títulos de concesión de televisión: permisos de radio y televisión, y sus respectivos refrendos.
- Verificar que se tramiten las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios de televisión, tendientes a resolver o modificar aspectos administrativos o legales.
- Supervisar las acciones sobre el cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales por parte de los concesionarios y permisionarios de estaciones de televisión.
- Establecer coordinación con las Subdirecciones Técnica de Televisión o de Radio, con el objeto de determinar la factibilidad técnica para la asignación de nuevos canales o frecuencias para estaciones de naturaleza permitida de las solicitudes de permisos de televisión y de radio.
- Supervisar los estudios que permitan determinar la procedencia de cambios de la situación administrativa-jurídica de las concesiones y permisos de estaciones de televisión.
- Verificar los procedimientos administrativos de imposición de sanción por incumplimiento a las disposiciones legales y administrativas a los concesionarios y permisionarios de televisión.
- Supervisar la atención a las solicitudes de los particulares, con motivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE TELEVISION

- Evaluar y tramitar las solicitudes de concesión y de refrendo de las estaciones de televisión.
- Evaluar y tramitar las solicitudes realizadas por concesionarios de estaciones de televisión, relativas a traspaso de derechos concesionados, enajenación o adjudicación de acciones o partes sociales, modificación de estatutos sociales, nombramiento o cambio de apoderado legal, aviso de aumento o disminución de capital social, aviso de cambio de domicilio para oír y recibir notificaciones, registro de profesional técnico responsable, otorgamiento de prórrogas a plazos establecidos, entre otras.
- Efectuar consultas a las áreas correspondientes, sobre aspectos técnicos y jurídicos, según sea el caso que coadyuven a la realización de dictámenes para el otorgamiento de concesiones y refrendos de estaciones de televisión.
- Evaluar el cumplimiento de obligaciones técnicas, legales y administrativas de los concesionarios de estaciones de televisión y resolver su incumplimiento.
- Realizar la documentación necesaria para dar inicio a procedimientos administrativos de imposición de sanción por incumplimiento a las obligaciones técnicas, legales y administrativas, así como preparar la resolución correspondiente.
- Realizar la documentación necesaria para dar inicio a procedimientos administrativos de revocación o caducidad de la concesión por incumplimiento a las obligaciones técnicas, legales y administrativas, así como preparar la resolución correspondiente.
- Analizar y tramitar las solicitudes de los particulares que se presenten, relacionado con información relativa al otorgamiento de concesiones de televisión, su operación y aspectos inherentes a las mismas.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE PERMISOS

- Evaluar y tramitar las solicitudes de permisos y de refrendo de las estaciones de televisión y de radio.

- Evaluar y tramitar las solicitudes realizadas por permisionarios de estaciones de televisión relativas a traspaso de derechos permisionados, modificación de estatutos sociales, ingreso de asociados de las personas morales permisionarias, nombramiento o cambio de apoderado legal, aviso de cambio de domicilio para oír y recibir notificaciones, registro de profesional técnico responsable, otorgamiento de prórrogas a plazos establecidos, entre otras.
- Efectuar consultas a las áreas correspondientes, sobre aspectos técnicos y jurídicos, según sea el caso, que coadyuven a la realización de dictámenes para el otorgamiento de permisos y refrendos de permiso de estaciones de televisión y de radio.
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, legales y administrativas de los permisionarios de estaciones de televisión, y resolver su incumplimiento.
- Realizar la documentación necesaria para dar inicio a procedimientos administrativos de imposición de sanción por incumplimiento a las obligaciones técnicas, legales y administrativas así como preparar la resolución correspondiente de permisionarios de televisión.
- Realizar la documentación necesaria para dar inicio a procedimientos administrativos de revocación o caducidad de permisos de televisión por incumplimiento a las obligaciones técnicas, legales y administrativas, así como preparar la resolución correspondiente.
- Analizar y tramitar las solicitudes de los particulares que se presentan con motivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION TECNICA DE TELEVISION

- Programar el establecimiento de estaciones de televisión, que permitan ampliar la diversidad y la cobertura actual, en especial en las comunidades rurales.
- Evaluar las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios, tendientes a mejorar la calidad de la señal de las estaciones de televisión y de sus servicios auxiliares.
- Evaluar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas por parte de los concesionarios y permisionarios de estaciones de televisión.
- Revisar que las solicitudes de carácter técnico de los concesionarios y permisionarios, cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, las normas oficiales mexicanas y las disposiciones legales aplicables.
- Promover la creación de las normas oficiales mexicanas o sus modificaciones, para el servicio de televisión y sus servicios auxiliares.
- Participar en las reuniones o foros nacionales e internacionales en materia de televisión que le correspondan.
- Proponer alternativas para la incorporación de las nuevas tecnologías a las estaciones de televisión y sus servicios auxiliares.
- Evaluar las solicitudes que formulen los concesionarios o permisionarios de estaciones de televisión para la Instalación, operación y uso temporal del canal adicional para la Televisión Digital Terrestre (TDT).
- Atender las solicitudes de los particulares, con motivo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en materia de televisión.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO TECNICO DEL ESPECTRO

- Analizar, evaluar y, en su caso, registrar las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios, respecto a los servicios auxiliares a la televisión.
- Evaluar que las solicitudes de carácter técnico de los concesionarios y permisionarios, correspondientes a la zona de la frontera con Estados Unidos y aquellas relacionadas con tecnologías digitales, cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, las normas oficiales mexicanas y las disposiciones legales aplicables.
- Participar en la creación de las normas oficiales mexicanas o sus modificaciones, para el servicio de televisión y sus servicios auxiliares.
- Participar en las reuniones o foros nacionales e internacionales en materia de televisión que le correspondan.
- Efectuar investigaciones sobre alternativas de la incorporación de las nuevas tecnologías a las estaciones de televisión y sus servicios auxiliares.

- Analizar, evaluar y tramitar las solicitudes que formulen los concesionarios o permisionarios de estaciones de televisión para la Instalación, operación y uso temporal del canal adicional para la Televisión Digital Terrestre (TDT).
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

- Analizar, comparar y, en su caso, registrar las Pruebas de comportamiento contenidas en la información Técnica, Legal y Programática correspondiente a la operación de las estaciones de televisión.
- Diseñar el establecimiento de estaciones de televisión, que permitan ampliar la diversidad y la cobertura actual, en especial en las comunidades rurales.
- Analizar, evaluar y, en su caso, registrar las solicitudes que formulen los concesionarios y permisionarios, tendientes a mejorar la calidad de la señal de las estaciones de televisión.
- Evaluar que las solicitudes de carácter técnico de los concesionarios y permisionarios, cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, las normas oficiales mexicanas y las disposiciones legales aplicables.
- Participar en la creación de las normas oficiales mexicanas o sus modificaciones, para el servicio de televisión.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DIRECCION DE INSPECCION Y CONSULTA

- Coordinar la asesoría legal a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, así como a las áreas operativas adscritas a la misma.
- Coadyuvar, en coordinación con la Dirección General de Defensa Jurídica, en la atención de las controversias judiciales y administrativas de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Elaborar y proponer, en coordinación con la Unidad de Supervisión y Verificación el programa de Visitas de Inspección correspondiente.
- Supervisar, en coordinación con la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión el cumplimiento del Programa de Visitas de Inspección correspondiente y de las solicitadas por las Areas Operativas de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, así como las visitas de aseguramiento.
- Coordinar los Procedimientos de Inicio y Resolución de Imposición de Sanciones Administrativas por irregularidades detectadas en las visitas de inspección, los correspondientes a Aseguramientos y de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Radio y Televisión.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

- Proporcionar asesoría legal a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión así como a las Areas Operativas adscritas a la misma.
- Coadyuvar en coordinación con la Dirección General de Defensa Jurídica en la atención de las controversias judiciales y administrativas en que sea parte la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Supervisar y tramitar los recursos de revisión administrativos interpuestos.
- Elaborar proyectos de Resoluciones Administrativas de Rescate, Requisa, Caducidad, Revocación, Nulidad y Abandono de Trámite.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y CONSULTA

- Elaborar proyectos de documentos para la atención de controversias judiciales y administrativas de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión en coadyuvancia con la Dirección General de Defensa Jurídica.
- Elaborar el control sobre la información referente a las controversias judiciales y administrativas de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Elaborar los proyectos de resolución administrativa relativas a los recursos de revisión administrativos que hayan sido interpuestos.
- Elaborar el control sobre la información referente a los recursos de revisión administrativos.
- Atender las consultas jurídicas formuladas por las Areas Operativas que conforman la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION DE INSPECCION Y SANCIONES

- Elaborar, controlar y dar seguimiento en coordinación con la Unidad de Supervisión y Verificación al Programa de Visitas de Inspección correspondiente y las requeridas por las Areas Operativas de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión a los diversos sistemas de radiodifusión en todo el país, así como las visitas de aseguramiento.
- Proponer en coordinación con la Unidad de Supervisión y Verificación al personal para práctica de Visitas de Inspección.
- Supervisar los procedimientos para la imposición de Sanciones Administrativas con motivo de las visitas de inspección a los diversos sistemas de radiodifusión en todo el país, así como de los aseguramientos.
- Difundir a las diferentes Areas de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión la información referente a la aplicación de Sanciones Administrativas, con motivo de visitas de inspección, con objeto de ser tomadas en cuenta para la expedición de los refrendos.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE INSPECCION

- Ejecutar en coordinación con la Unidad de Supervisión y Verificación el Programa de Visitas de Inspección correspondiente, así como practicar las visitas solicitadas por las Areas Operativas de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Practicar en coordinación con la Unidad de Supervisión y Verificación las visitas de inspección de aseguramiento a los sistemas de radiodifusión que carecen de concesión o permiso.
- Elaborar en coordinación con la Unidad de Supervisión y Verificación dictámenes técnicos respecto de las actas de visitas de inspección practicadas.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE SANCIONES

- Elaborar los oficios de inicio de Procedimiento Administrativo de Imposición de Sanción, por irregularidades detectadas en las visitas de inspección.
- Elaborar las resoluciones administrativas, derivadas de los Inicios de Procedimiento Administrativo de Imposición de Sanción, por irregularidades detectadas en las visitas de inspección.
- Elaborar las resoluciones administrativas, derivadas de actas de aseguramiento a estaciones que operan sin concesión o permiso.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

SUBDIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE NORMALIZACION

- Participar, en representación del Jefe de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, en las reuniones coordinadas por Dependencias del Ejecutivo Federal, en las que se traten temas relacionados con los asuntos internacionales y de normalización, en materia de radiodifusión.
- Elaborar proyectos de propuestas para establecer la posición de Comisión Federal de Telecomunicaciones, en las reuniones internacionales, regionales y bilaterales, en materia de radiodifusión sonora y de televisión terrenal.
- Participar en los trabajos preparatorios y como miembro de las delegaciones que representen a México en reuniones o eventos de carácter internacional, regional y bilateral, que se realicen con gobiernos y organismos, en negociaciones relacionadas con la radiodifusión y las telecomunicaciones.
- Evaluar las solicitudes de coordinación y proponer las resoluciones a las mismas, que presente la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América.
- Evaluar las solicitudes que presenten las Direcciones de Radio y de Televisión de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, para efectuar coordinaciones ante la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América.
- Efectuar diagnósticos en materia de radio y televisión, relacionados con el desarrollo de nuevas tecnologías y la introducción de las mismas en México.
- Coordinar los trabajos para la elaboración de anteproyectos y proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de radiodifusión sonora y de televisión, del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Radiodifusión, Telegrafía y Servicio Postal.

- Coordinar las acciones para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de radiodifusión y de los acuerdos que se publiquen relacionados con la expedición oficial de las normas.
- Apoyar al Jefe de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, en la preparación de los aspectos técnicos y documentales, para el desarrollo de las Sesiones del Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión.
- Participar en la elaboración de las Recomendaciones que emita el Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión, así como en la formulación de los correspondientes Proyectos de Acuerdos.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION

- Participa, como representante alterno de la Jefatura de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, en las reuniones coordinadas por Dependencias del Ejecutivo Federal, en las que se traten temas relacionados con la normalización, en materia de radiodifusión.
- Investigar y realizar análisis en materia de radio y televisión, relacionados con el desarrollo de nuevas tecnologías y la introducción de las mismas en México.
- Participar en los trabajos relacionados con la elaboración de los anteproyectos y proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de radiodifusión sonora y de televisión.
- Elaborar las manifestaciones de impacto regulatorio y los oficios para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de los proyectos de normas oficiales mexicanas en materia de radiodifusión.
- Dar seguimiento a las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación, de las normas oficiales mexicanas y de los Acuerdos que se expidan, relacionados con las actividades que realiza el Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

- Participa, como representante alterno del Jefe de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, en las reuniones coordinadas por Dependencias del Ejecutivo Federal, en las que se traten temas relacionados con los asuntos internacionales, en materia de radiodifusión.
- Elaborar informes relacionados con los proyectos de propuestas para la formulación de la posición de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en las reuniones internacionales, regionales y bilaterales, en materia de radiodifusión sonora y de televisión terrenal.
- Asesorar en los trabajos preparatorios y participar como miembro de la delegación mexicana, en las actividades que se desarrollen en reuniones o eventos de carácter internacional, regional y bilateral, que se realicen con gobiernos y organismos, en negociaciones relacionadas con la radiodifusión y las telecomunicaciones.
- Estudiar las solicitudes de coordinación que presente la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América y, las Direcciones de Radio y de Televisión de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Elaborar los proyectos de resolución de los estudios realizados a las solicitudes de coordinación que presenten la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América y, las Direcciones de Radio y de Televisión de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Elaborar los proyectos de resolución sobre las coordinaciones que se realicen conjuntamente con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ante la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América.
- Auxiliar en la preparación de los aspectos técnicos y documentales, para el desarrollo de las Sesiones del Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión.
- Apoyar en la elaboración de los proyectos de Recomendaciones que emita el Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión, así como en la formulación de los correspondientes Proyectos de Acuerdos.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

- Coordinar la gestión de los recursos materiales, financieros y humanos, de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Planear el anteproyecto anual de los recursos presupuestales de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Supervisar la elaboración y el manejo del presupuesto anual de los recursos autorizados y que las operaciones presupuestales y contables se realicen de acuerdo a la normatividad vigente.
- Vigilar la captación de los ingresos que se obtienen por refrendos, permisos y/o concesiones, autorizaciones, uso del espectro radioeléctrico y estaciones en operación.
- Coordinar y supervisar la elaboración, integración y presentación del programa anual de adquisición de bienes y contratación de servicios de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Supervisar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que se realicen conforme a la normatividad establecida, satisfagan las necesidades de las áreas de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Coordinar y supervisar la elaboración, integración y presentación del control de los bienes de activo fijo y de consumo.
- Planear y supervisar la elaboración del programa de mantenimiento preventivo y correctivo a mobiliario, equipo, instalaciones y parque vehicular.
- Planear y supervisar la elaboración del programa de mantenimiento preventivo y correctivo a mobiliario, equipo, instalaciones y parque vehicular.
- Coordinar y Supervisar se otorguen las percepciones y prestaciones a que tiene derecho el personal adscrito a esta Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Planear y supervisar la integración y presentación del programa anual de capacitación.
- Supervisar la aplicación de los subsistemas de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de los servidores públicos de esta Unidad.
- Coordinar y supervisar las actividades que deben realizar los comités integrados para movimientos de escalafón, capacitación, seguridad e higiene, protección civil, estímulos y recompensas.
- Supervisar el control de asistencia del personal adscrito a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Promover el establecimiento de innovación tecnológica en la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Coordinar la recepción de la información técnica, legal programática y financiera correspondiente a la operación de las estaciones concesionadas o permisionadas de estaciones de Radio y Televisión, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Vigilar el funcionamiento de la unidad de control de gestión, en la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros el fondo revolvente que se asigna anualmente a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Supervisar que se proporcionen los servicios generales que se requieran en las áreas de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Registrar ante la Dirección de Recursos Financieros las firmas de los servidores públicos designados para autorizar documentación comprobatoria, así como facultados para liberar cheques.
- Llevar a cabo ante la Dirección de Recursos Financieros las Conciliaciones Presupuestales de acuerdo a los tiempos establecidos por la misma.
- Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques con las que dispone la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión y entregar un ejemplar de estas a la Dirección de Recursos Financieros.
- Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de oficina al servicio de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Supervisar y controlar el abastecimiento de combustible para el parque vehicular asignado a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.

- Supervisar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular asignado a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión y remitirlo en las fechas establecidas por la Coordinación General de Administración.
- Verificar que las operaciones presupuestales y contables de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión se realicen de acuerdo a la normatividad vigente.
- Verificar que las notas fiscales (facturas, recibos de honorarios, etc.) cumplan con la normatividad vigente, para llevar a cabo el trámite de pago correspondiente.
- Elaborar un registro de la documentación comprobatoria del gasto público federal ejercido por la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros los viáticos y pasajes nacionales e internacionales, de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, aplicando los lineamientos y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, vigentes, emitidos por la Coordinación General de Administración.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros el otorgamiento de recursos por concepto de "Gastos a comprobar" y llevar a cabo las acciones necesarias para su comprobación a mas tardar dentro de los 05 días naturales posteriores.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros de la Comisión Federal de Telecomunicaciones las solicitudes de validación presupuestal.
- Elaborar y tramitar el programa anual de adquisiciones de bienes y contratación de servicios de esta Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Realizar los movimientos de altas y bajas de los bienes de activo fijo y de consumo, conforme a las normas y procedimientos establecidos.
- Supervisar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se realicen de acuerdo a los contratos celebrados.
- Proporcionar los servicios generales y recursos materiales que requieran las áreas de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Supervisar que se cumplan las disposiciones establecidas en la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en las instalaciones de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

- Conciliar y validar el analítico de plazas y el presupuesto anual de servicios personales autorizado a la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, así como supervisar el registro y control de los movimientos de plazas y la actualización de la plantilla del personal.
- Elaborar y dar seguimiento al programa anual de capacitación técnica, legal y administrativa.
- Coordinar la aplicación del programa de prestadores de servicio social y las prácticas profesionales en la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Realizar los trámites de reclutamiento, selección, contratación, inducción y capacitación del personal de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Apoyar en la aplicación de los subsistemas de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de los servidores Públicos de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Revisar que se tramiten las percepciones y prestaciones de conformidad con las Condiciones Generales del Trabajo vigentes y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Difundir al personal de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión las actividades cívicas, sociales, culturales y deportivas que realiza la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Asegurar el debido cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Supervisar que los expedientes del personal de esta Unidad sean actualizados permanentemente.
- Supervisar el control de asistencia del personal adscrito a esta Unidad.
- Dar seguimiento a las actividades que deben realizar los comités integrados para movimientos de escalafón, estímulos y recompensas.

- Realizar la integración y actualización de los manuales de organización y de procedimientos administrativos para su registro y autorización por parte del área normativa.
- Las demás que le encomiende su superior jerárquico y que sean del ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION, SEGUIMIENTO Y ESTADISTICAS

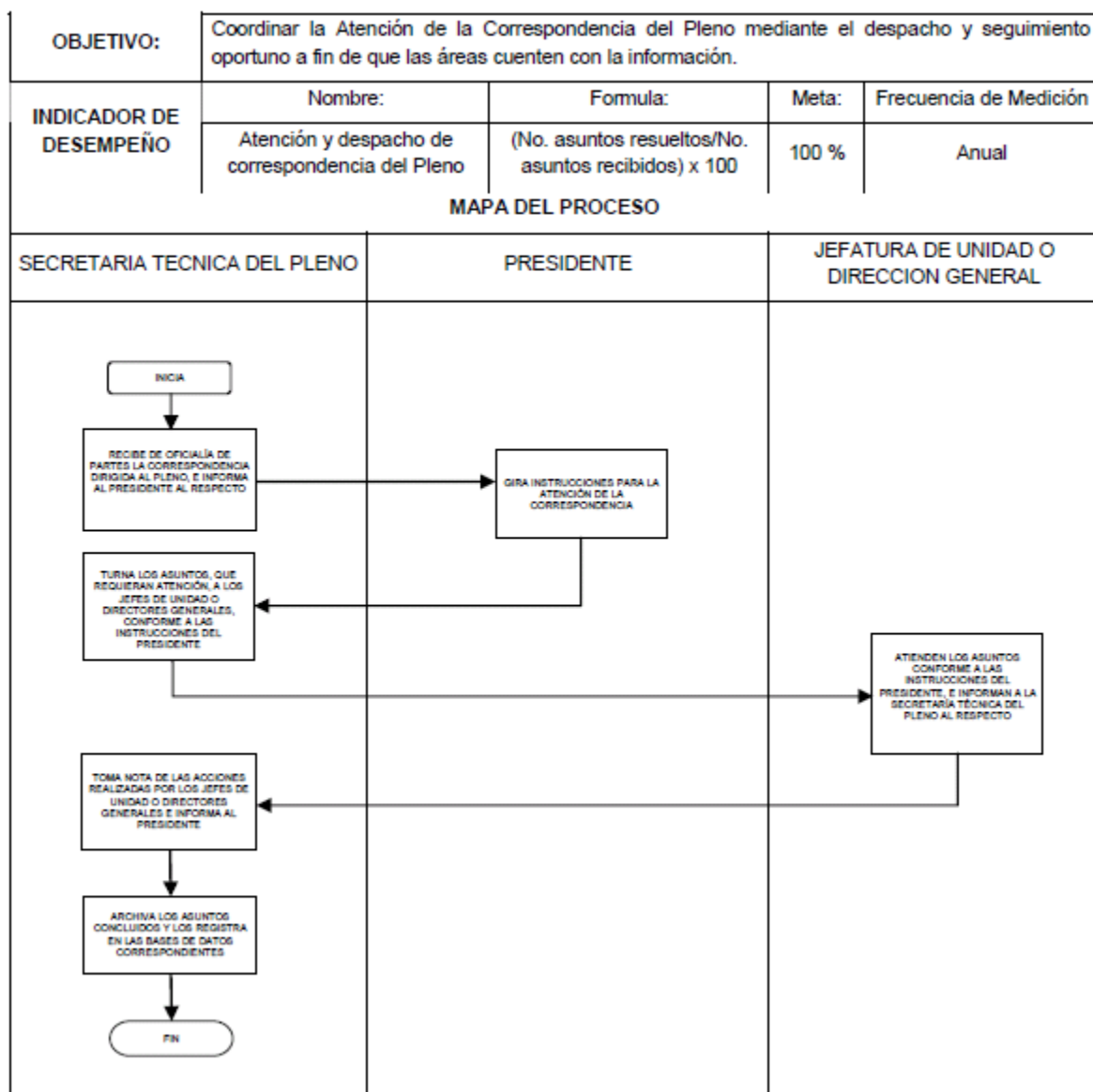
- Coordinar el desempeño y funcionamiento de control de gestión de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Atender los servicios de mensajería y notificaciones para el envío de correspondencia que generan las áreas de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.
- Recibir y en su caso requerir a los concesionarios y permisionarios la información técnica, legal, programática y financiera correspondiente a la operación de las estaciones concesionadas o permisionadas de estaciones de radio y televisión, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Realizar y supervisar la integración de informes y rendición de cuentas a diferentes instituciones.

7. PROCESOS

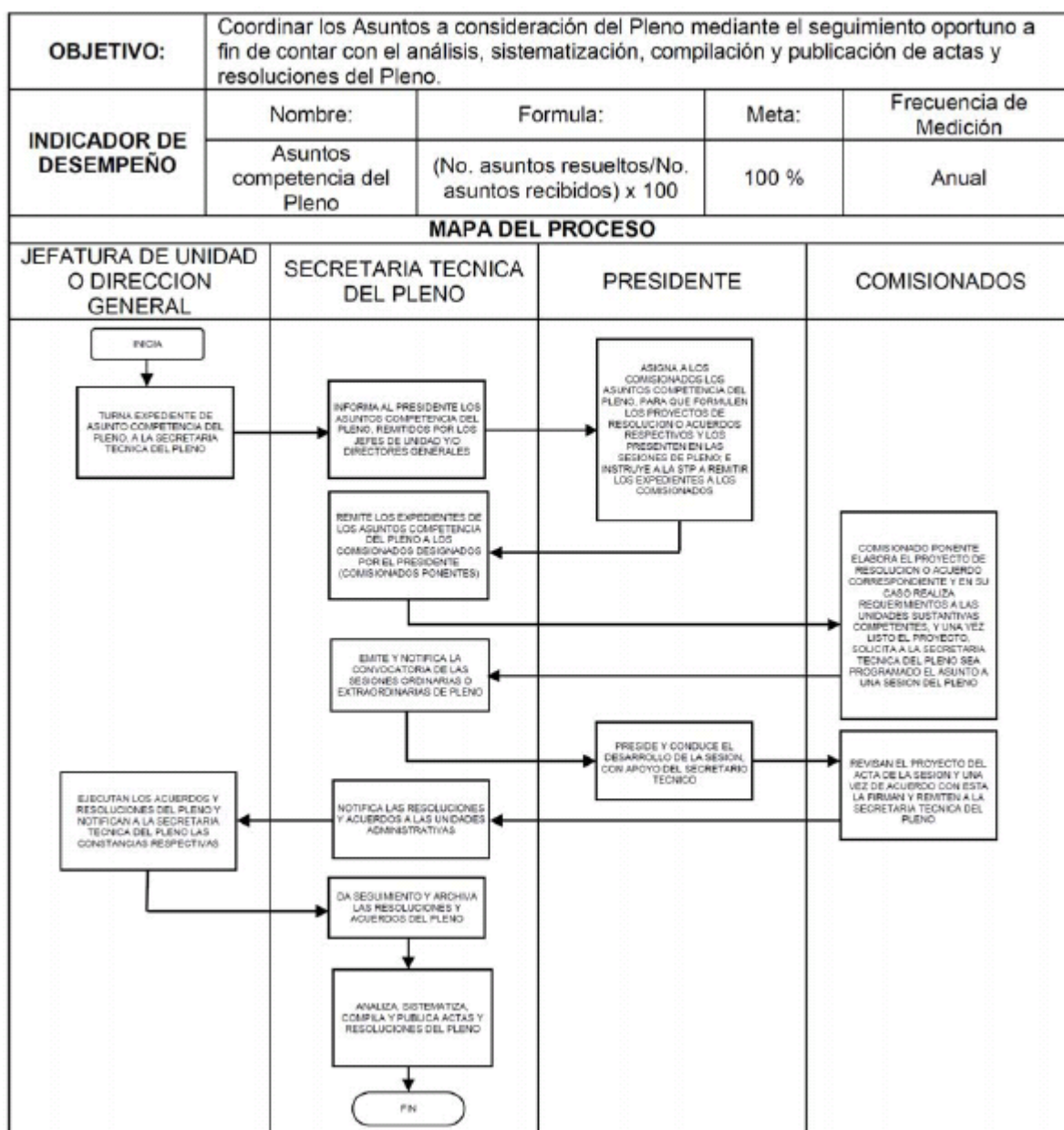
SIMBOLOGIA

Símbolo	Descripción
	Indica el inicio del proceso
	Indica una actividad, dentro de este símbolo se describe la actividad
	Indica el flujo de las actividades del proceso
	Indica la existencia de un documento, dentro de este símbolo se describe el documento
	Indica un punto de decisión, dentro de este símbolo se describe la pregunta o la condición que determina el flujo que debe seguir el proceso
	Indica el fin del proceso

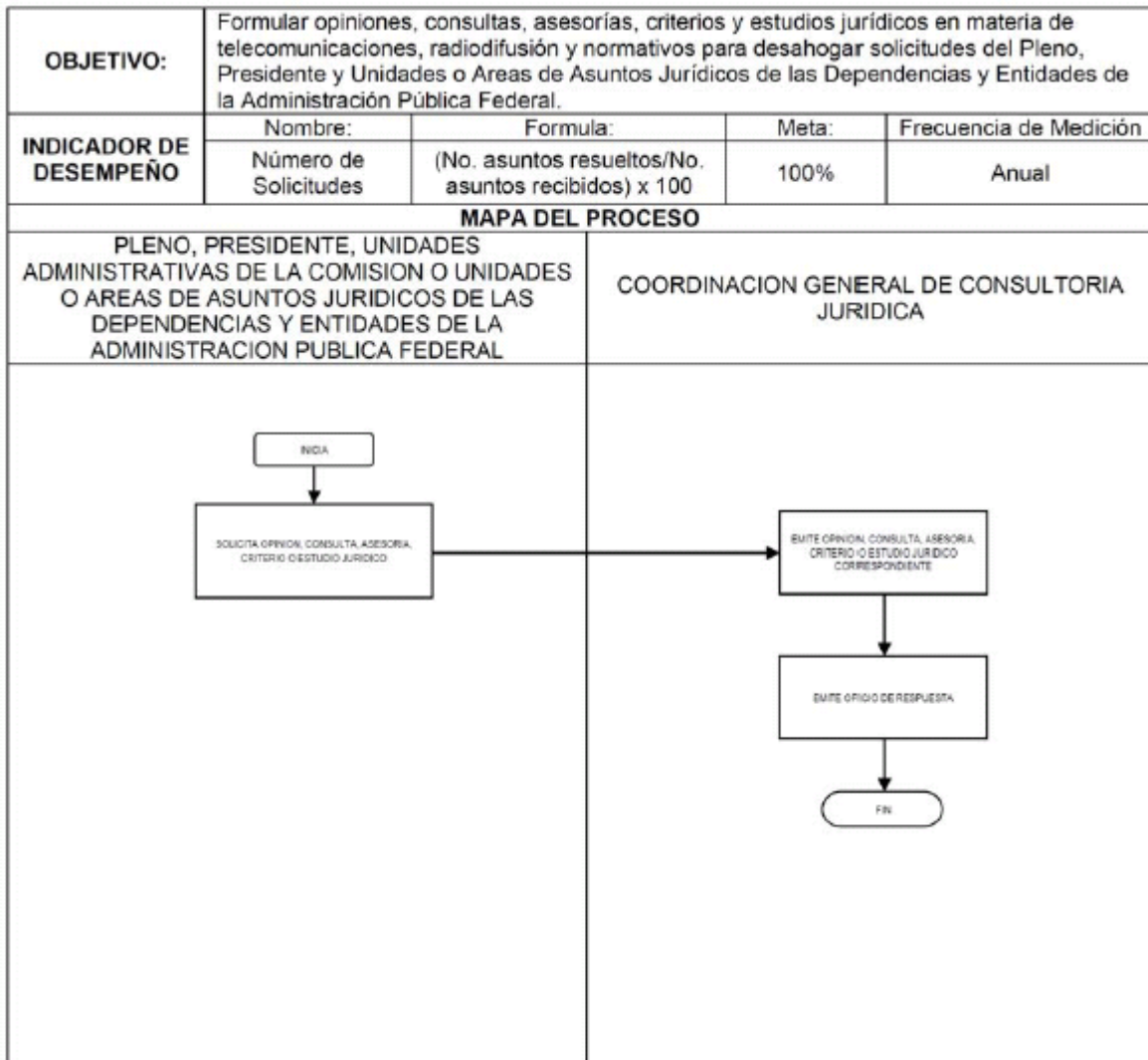
7.1. ASIGNACION, TURNO Y SEGUIMIENTO DE LA CORRESPONDENCIA DEL PLENO



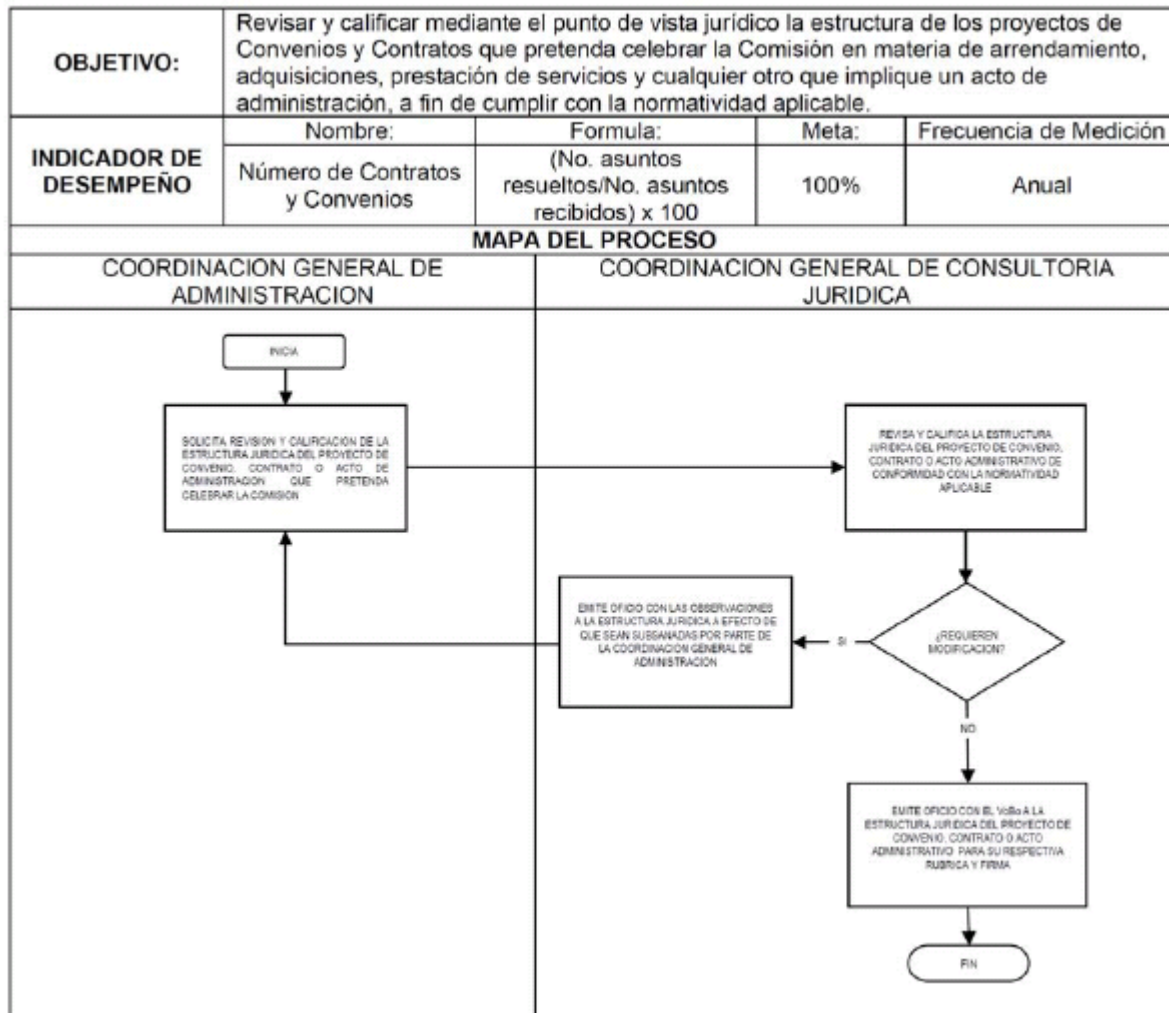
7.2. PROGRAMACION DE ASUNTOS A CONSIDERACION DEL PLENO



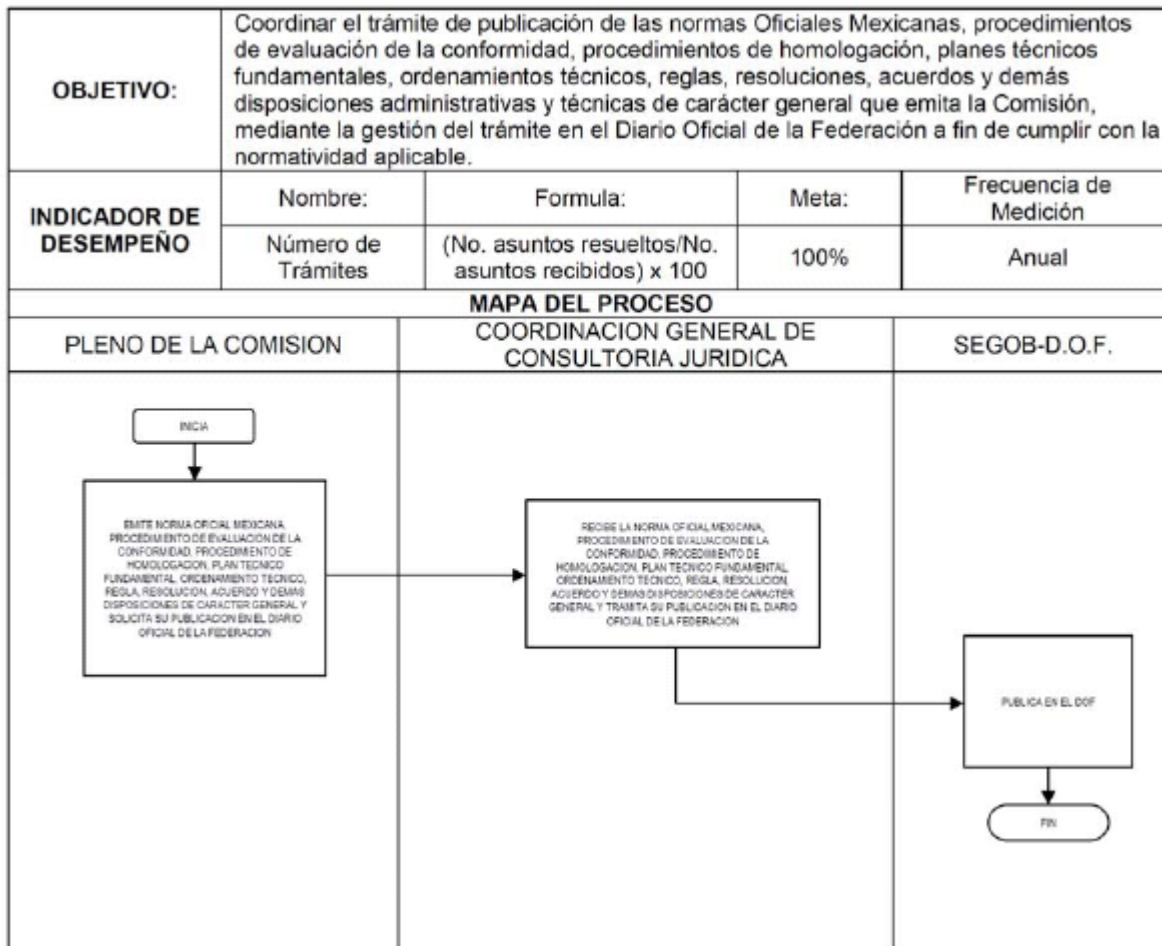
7.3. ELABORACION DE OPINIONES, CONSULTAS, ASESORIAS, CRITERIOS Y ESTUDIOS JURIDICOS



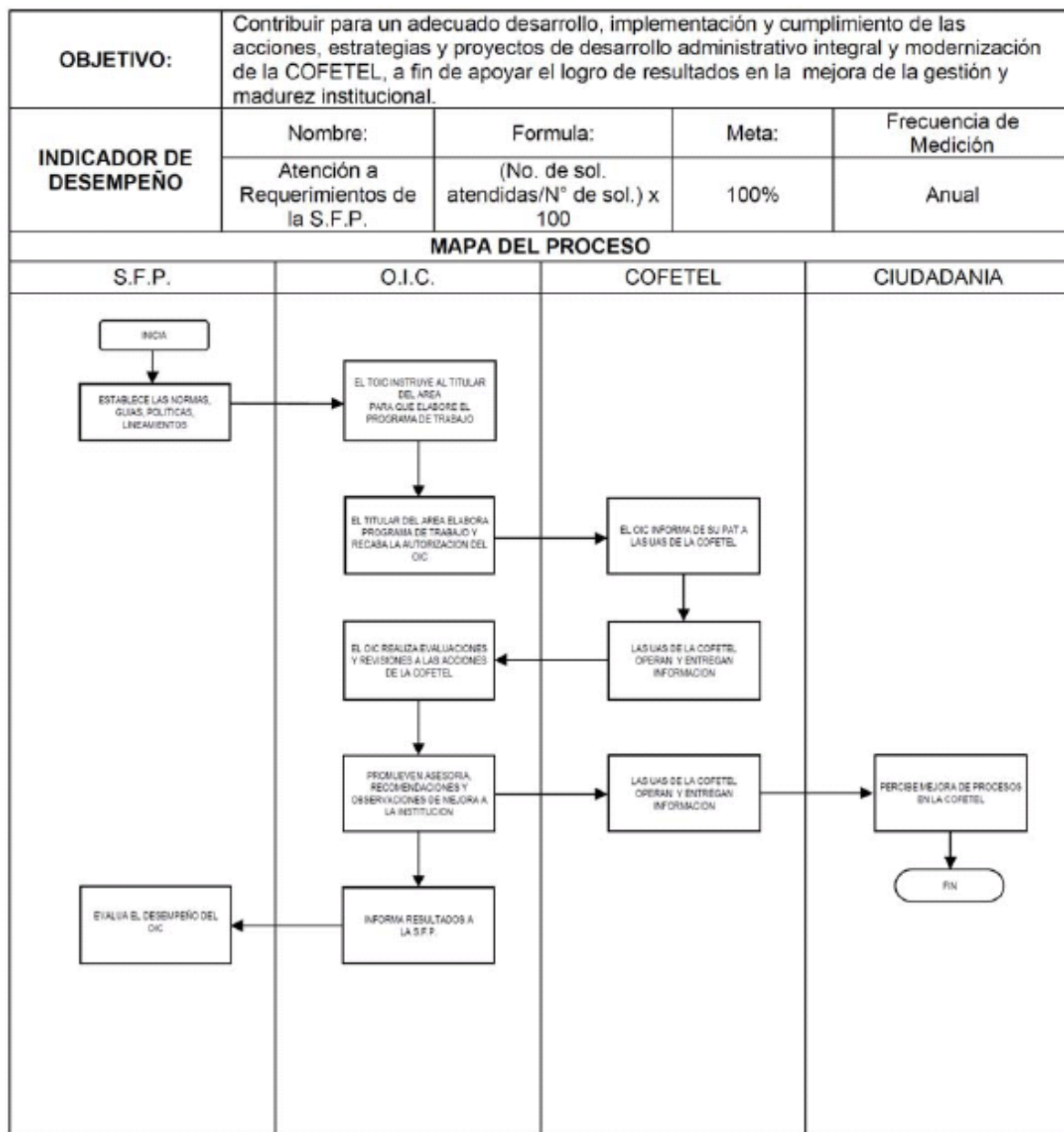
7.4. REVISION Y CALIFICACION DE LA ESTRUCTURA JURIDICA DE CONVENIOS Y CONTRATOS Y DEMAS ACTOS DE ADMINISTRACION QUE PRETENDA CELEBRAR LA COMISION



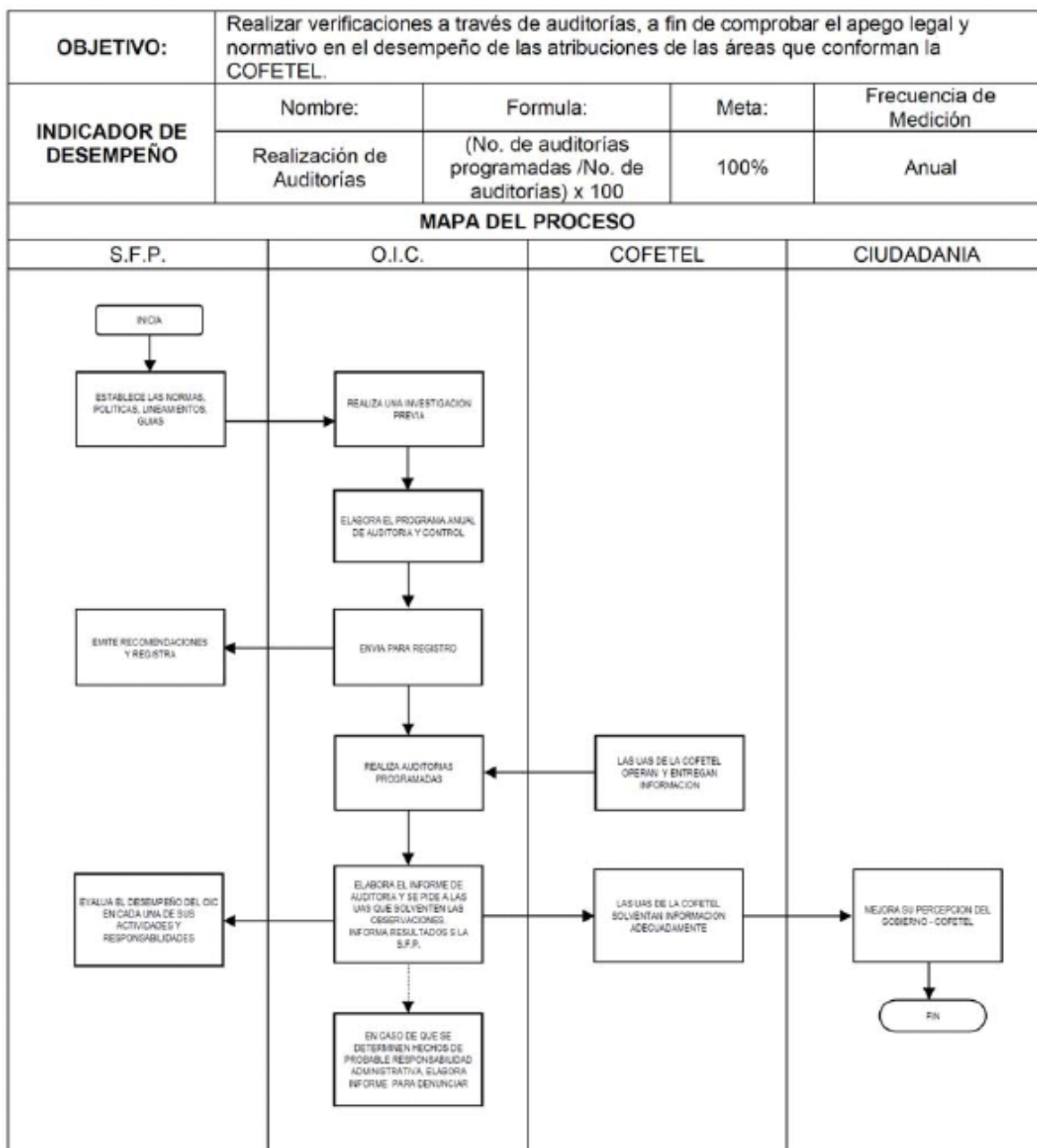
7.5. TRAMITE DE PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION



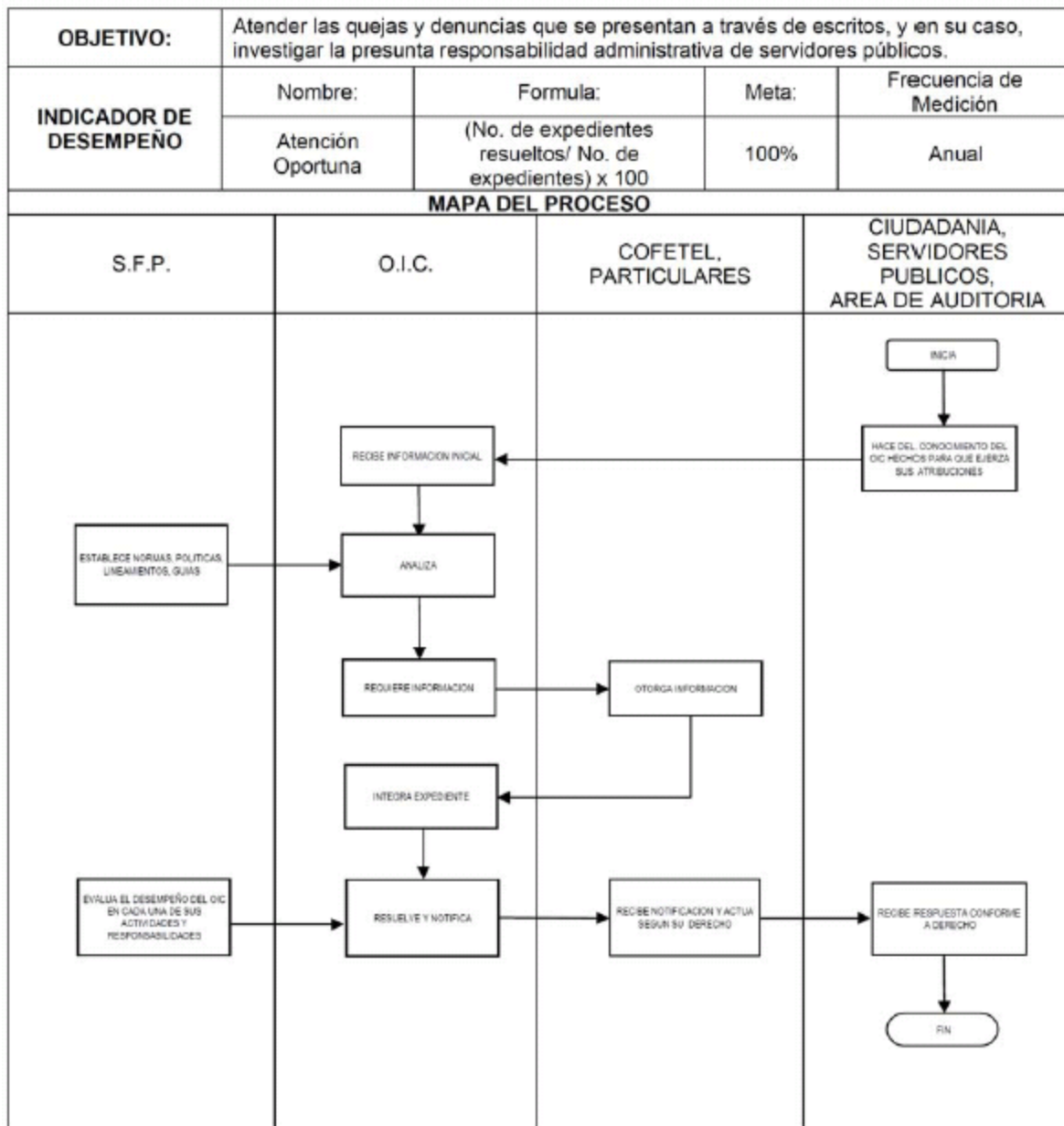
7.6. AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA



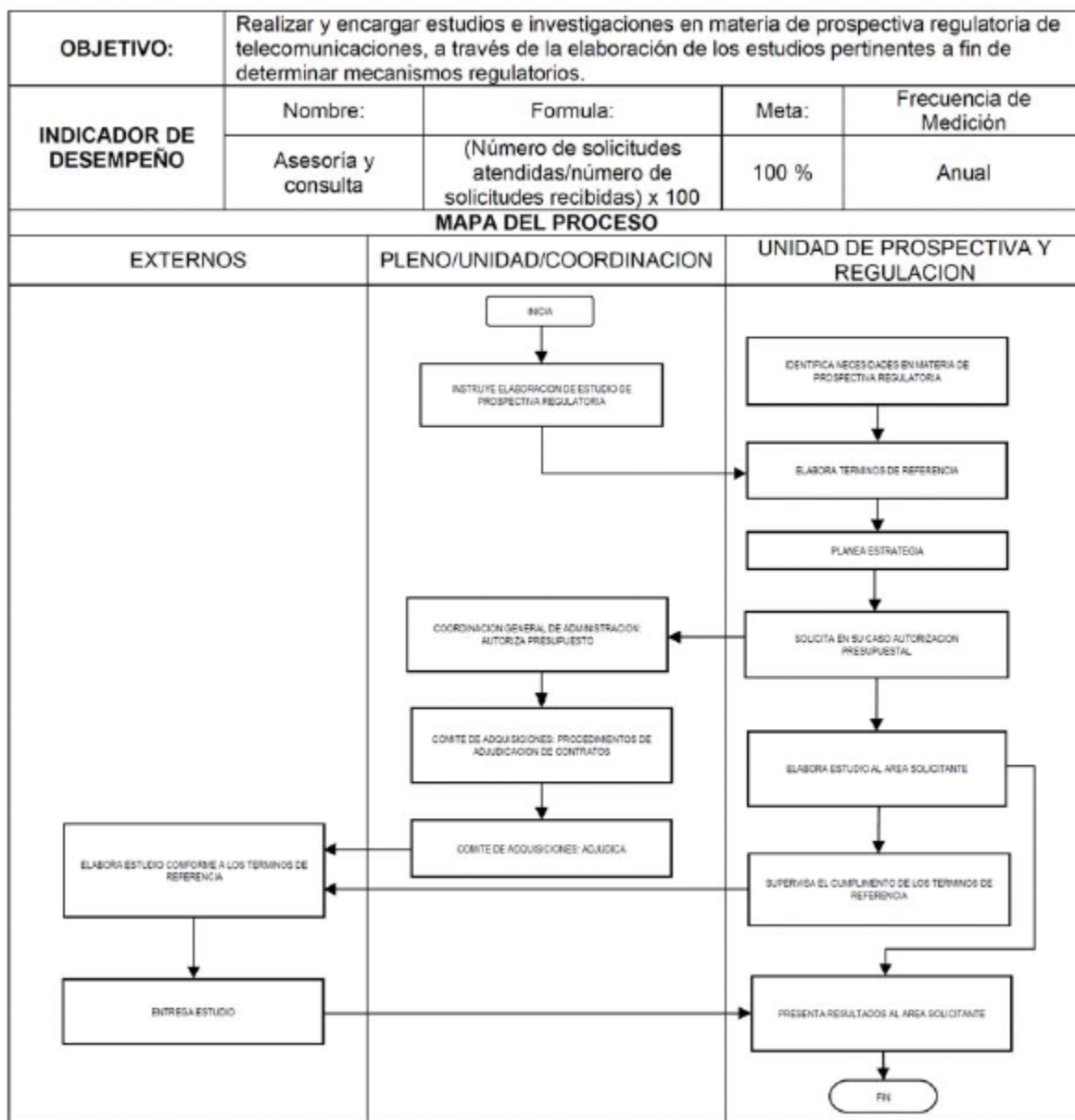
7.7. AUDITORIAS



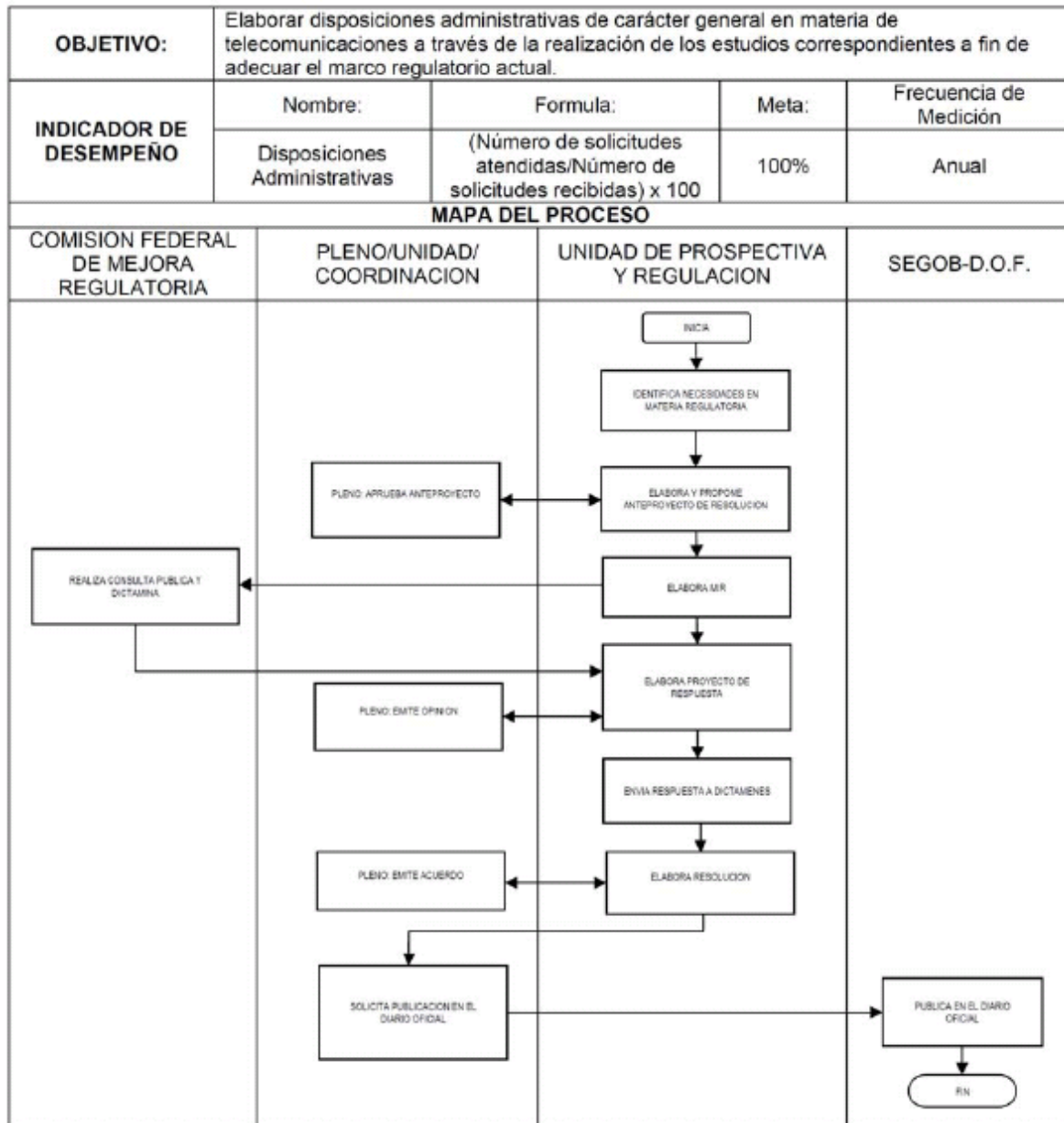
7.8. QUEJAS Y RESPONSABILIDADES



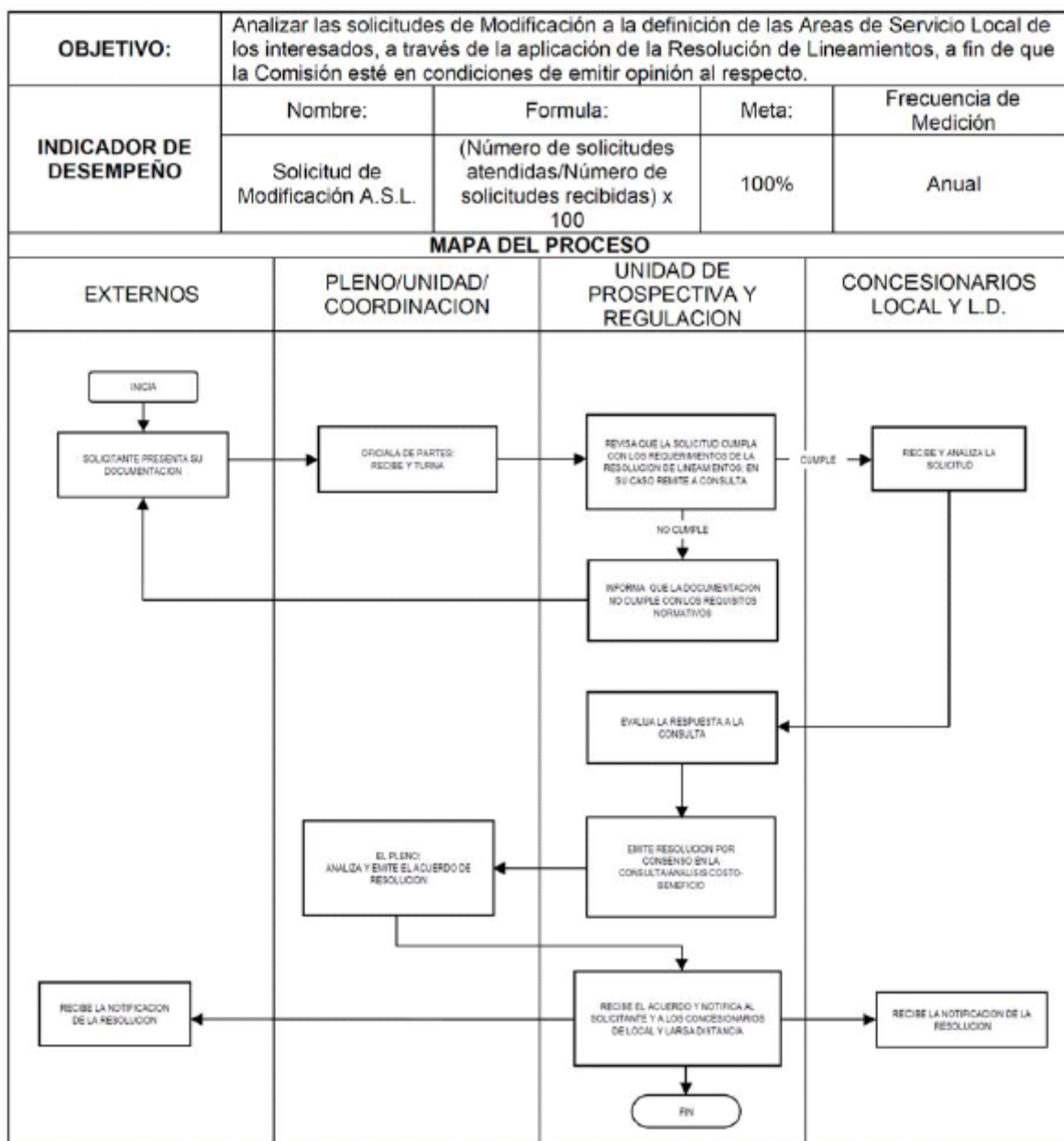
7.9. REALIZACION Y ENCARGO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA DE PROSPECTIVA REGULATORIA DE TELECOMUNICACIONES

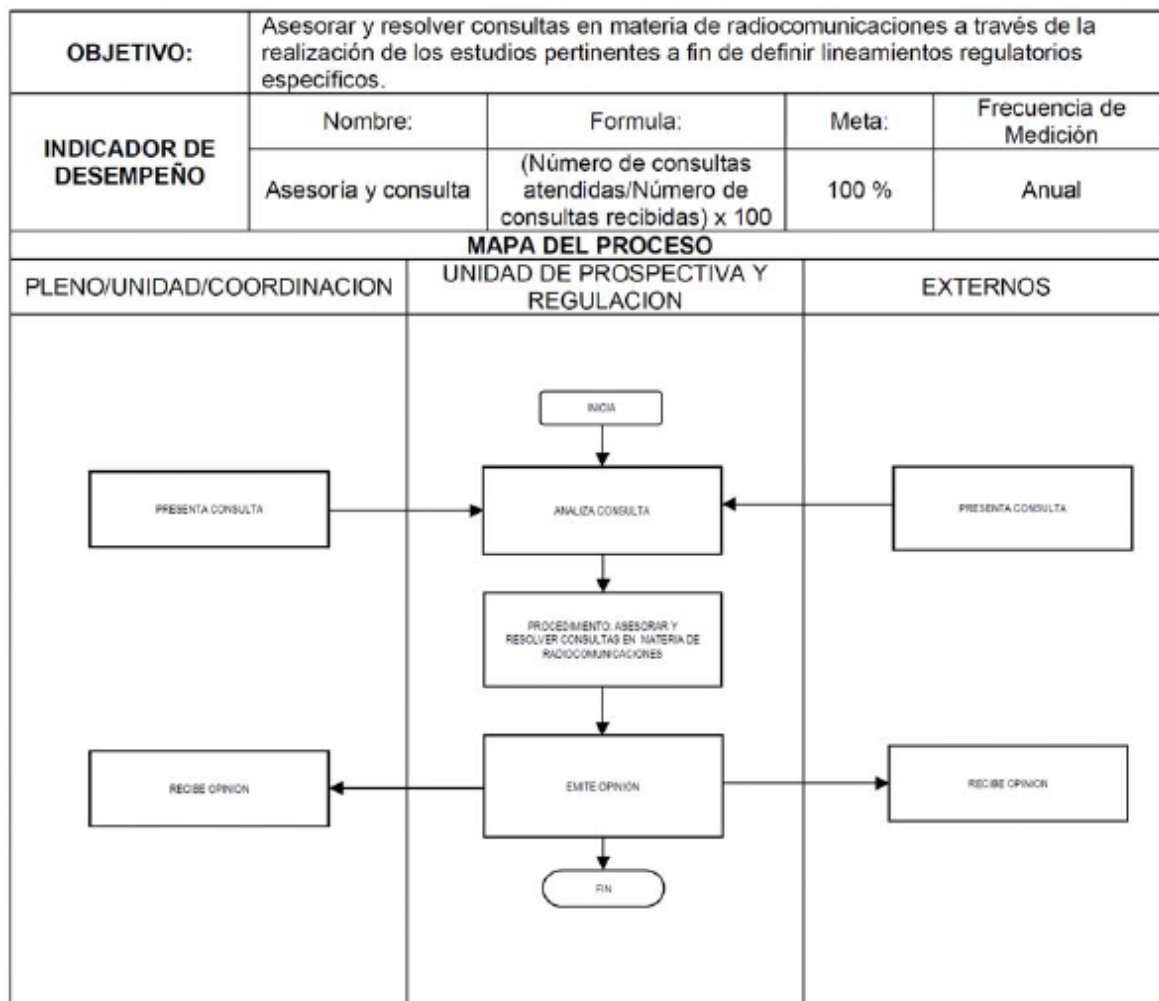


7.10. ELABORACION DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

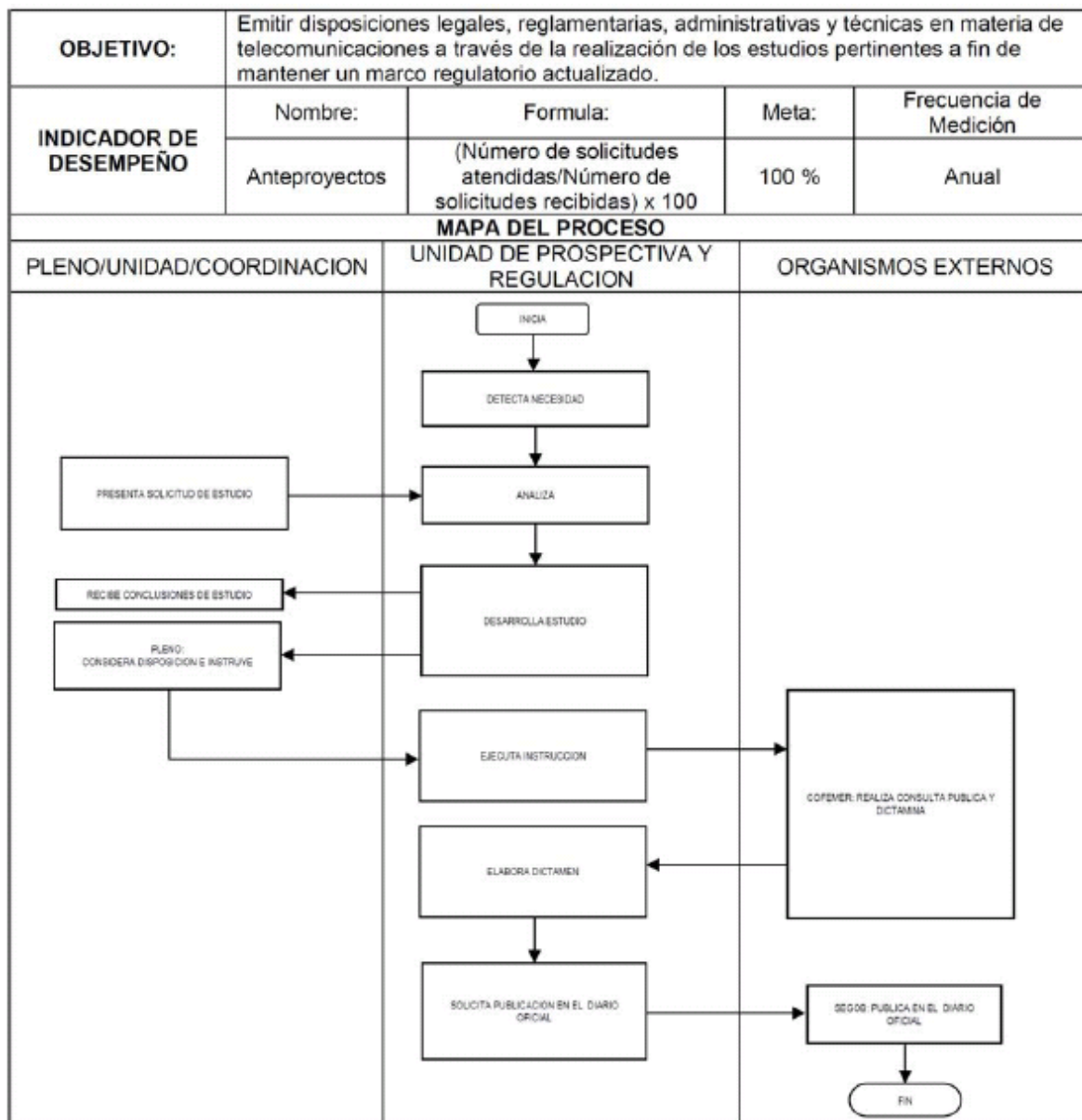


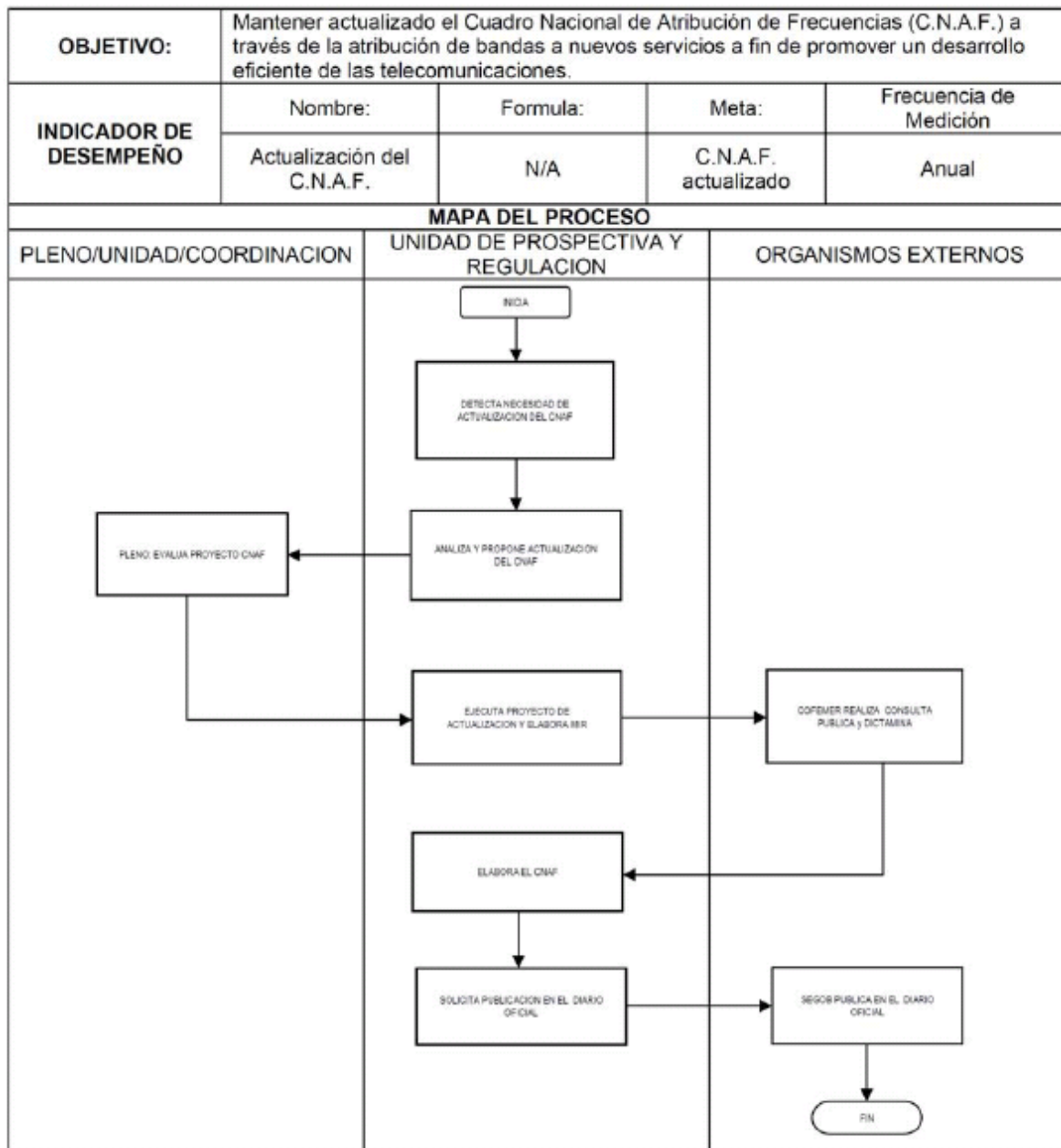
7.11 MODIFICACION A LA DEFINICION DE AREAS DE SERVICIO LOCAL



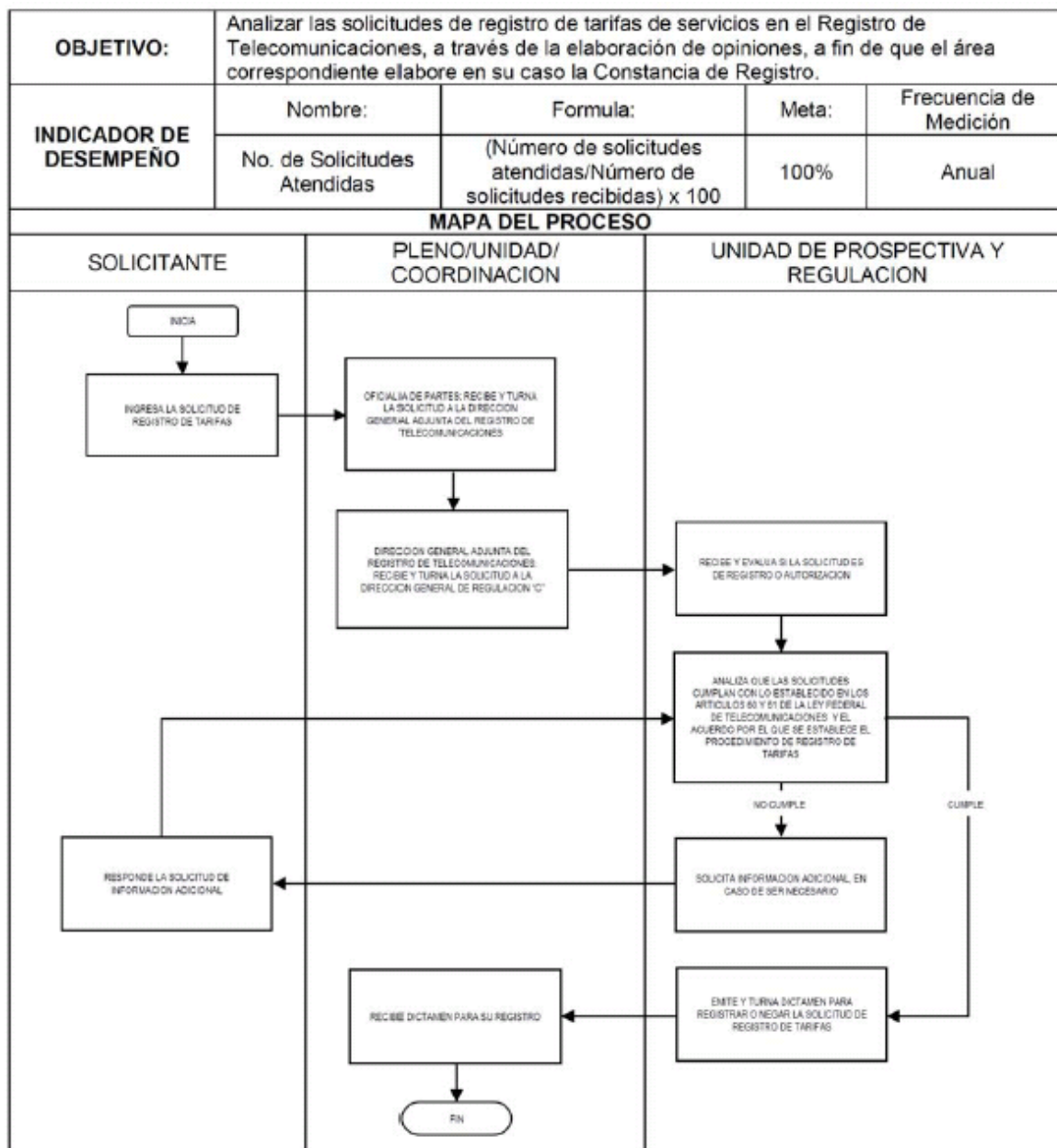
7.12. ASESORIA Y RESOLUCION DE CONSULTAS EN MATERIA DE RADIOCOMUNICACIONES

7.13. CO AYUDA EN LA PREPARACION O MODIFICACION DE ANTEPROYECTOS DE DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

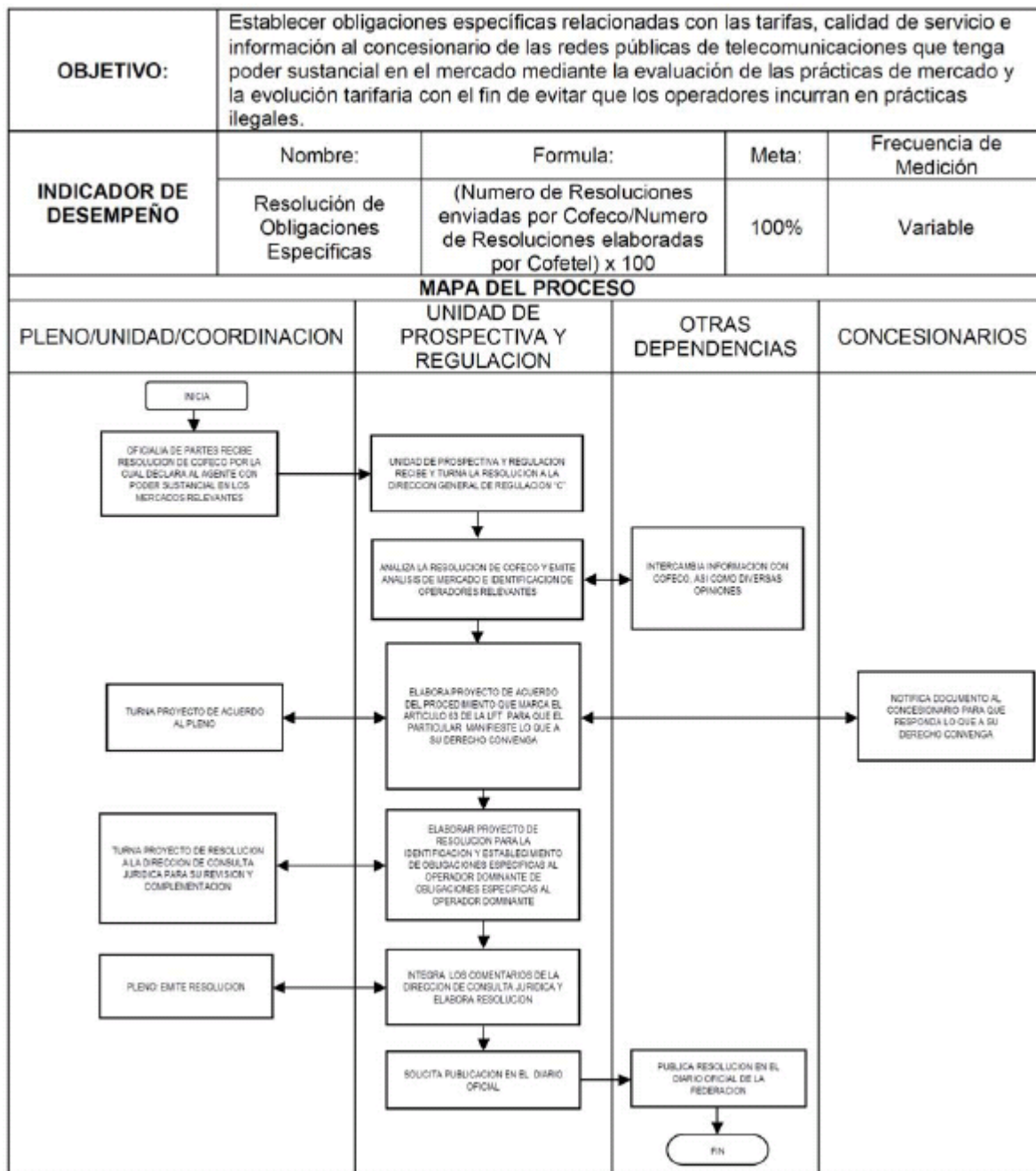


7.14. ACTUALIZACION DEL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIONES DE FRECUENCIAS (CNAF)

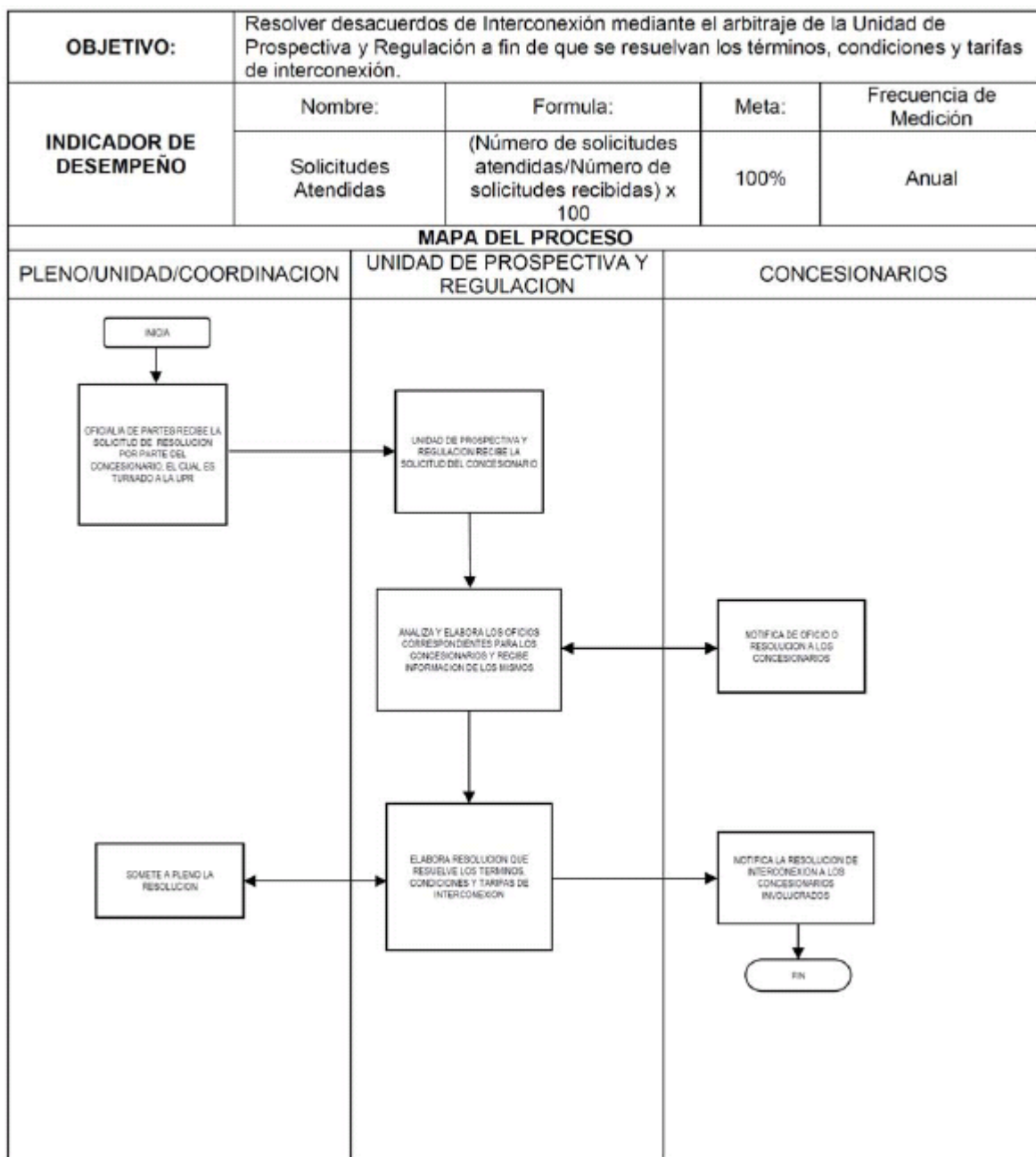
7.15. ANALISIS PARA EL REGISTRO DE TARIFAS



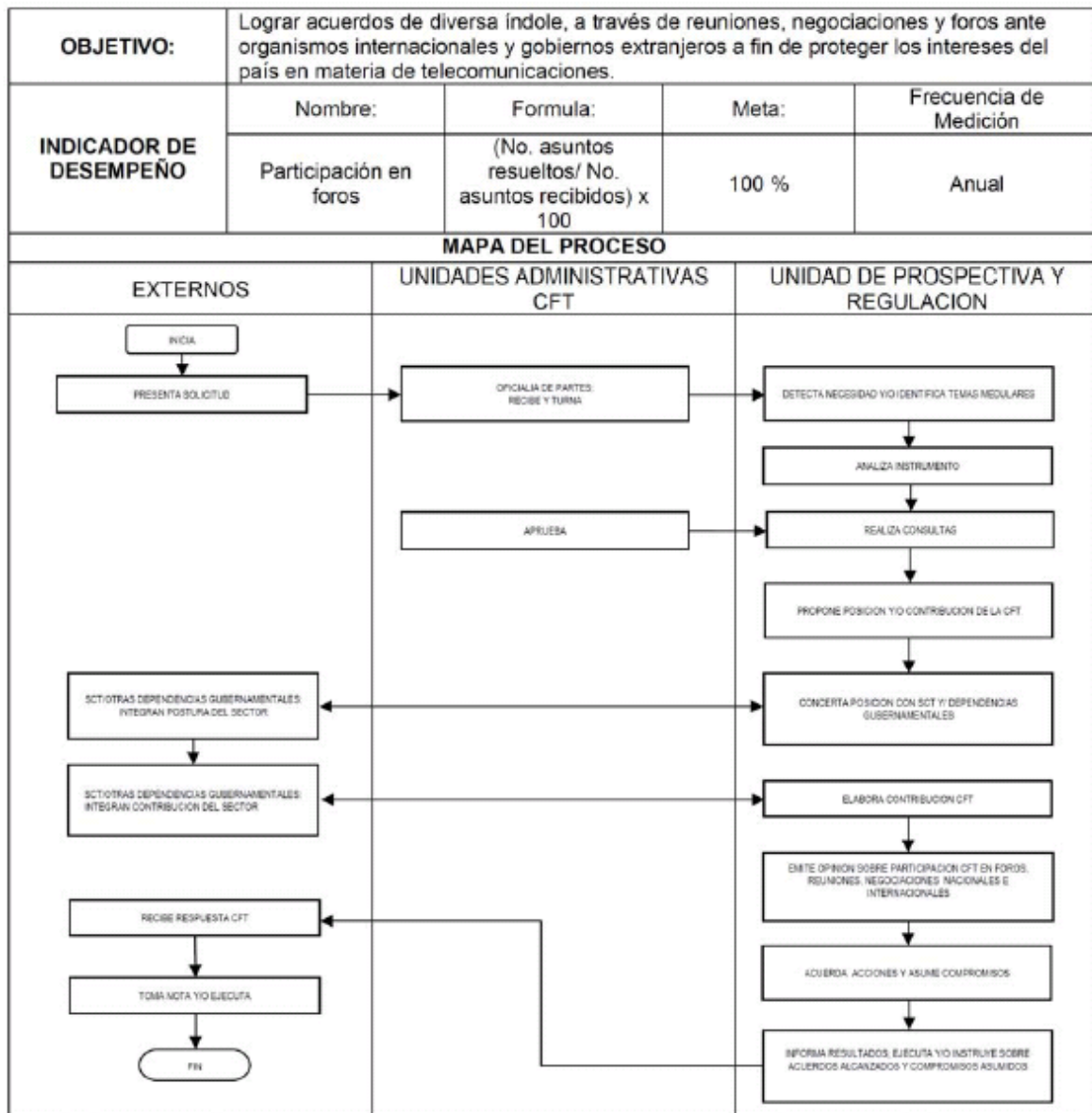
7.16. IDENTIFICACION Y ESTABLECIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS AL OPERADOR DOMINANTE



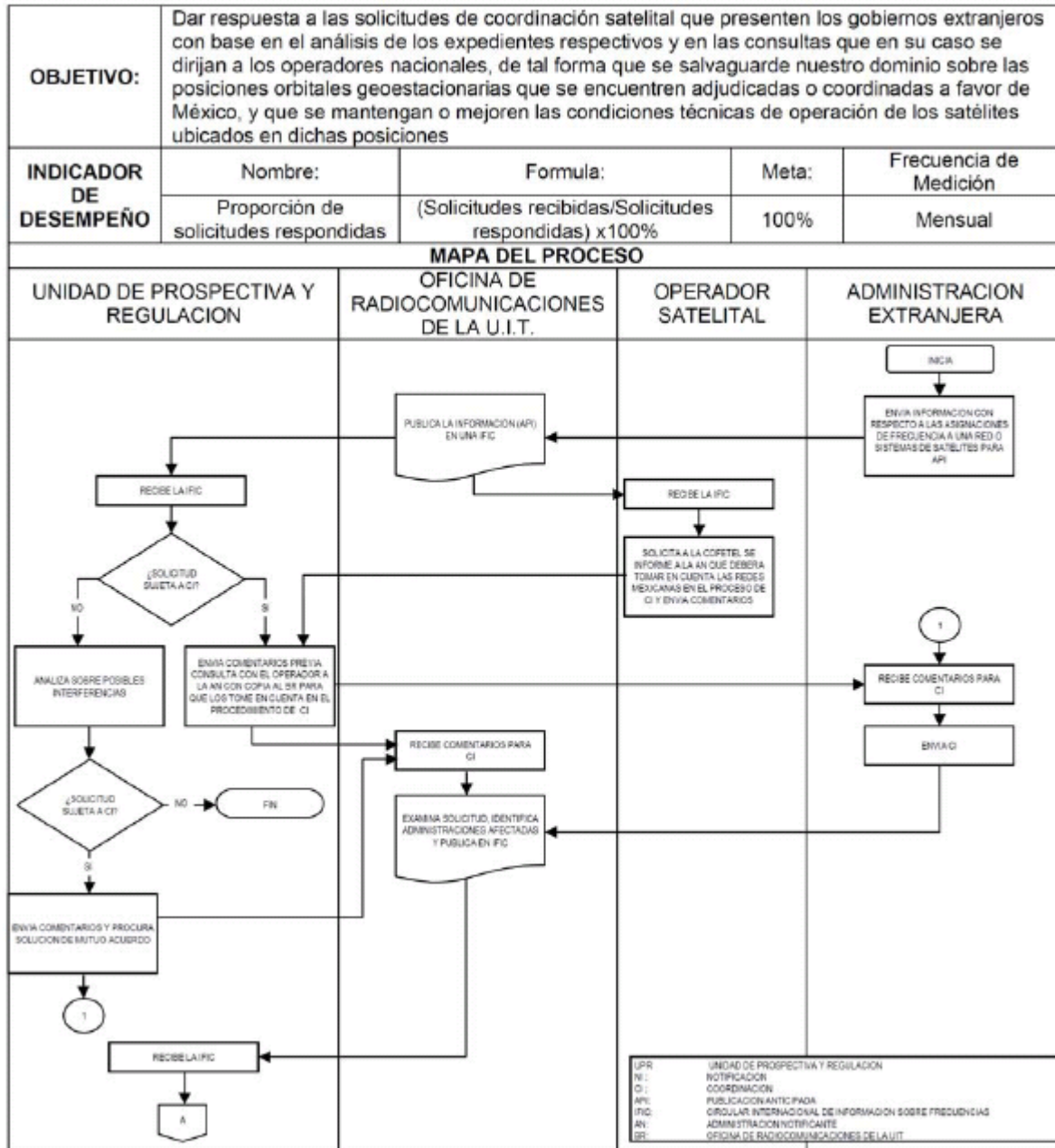
7.17. RESOLUCION DE DESACUERDOS DE INTERCONEXION

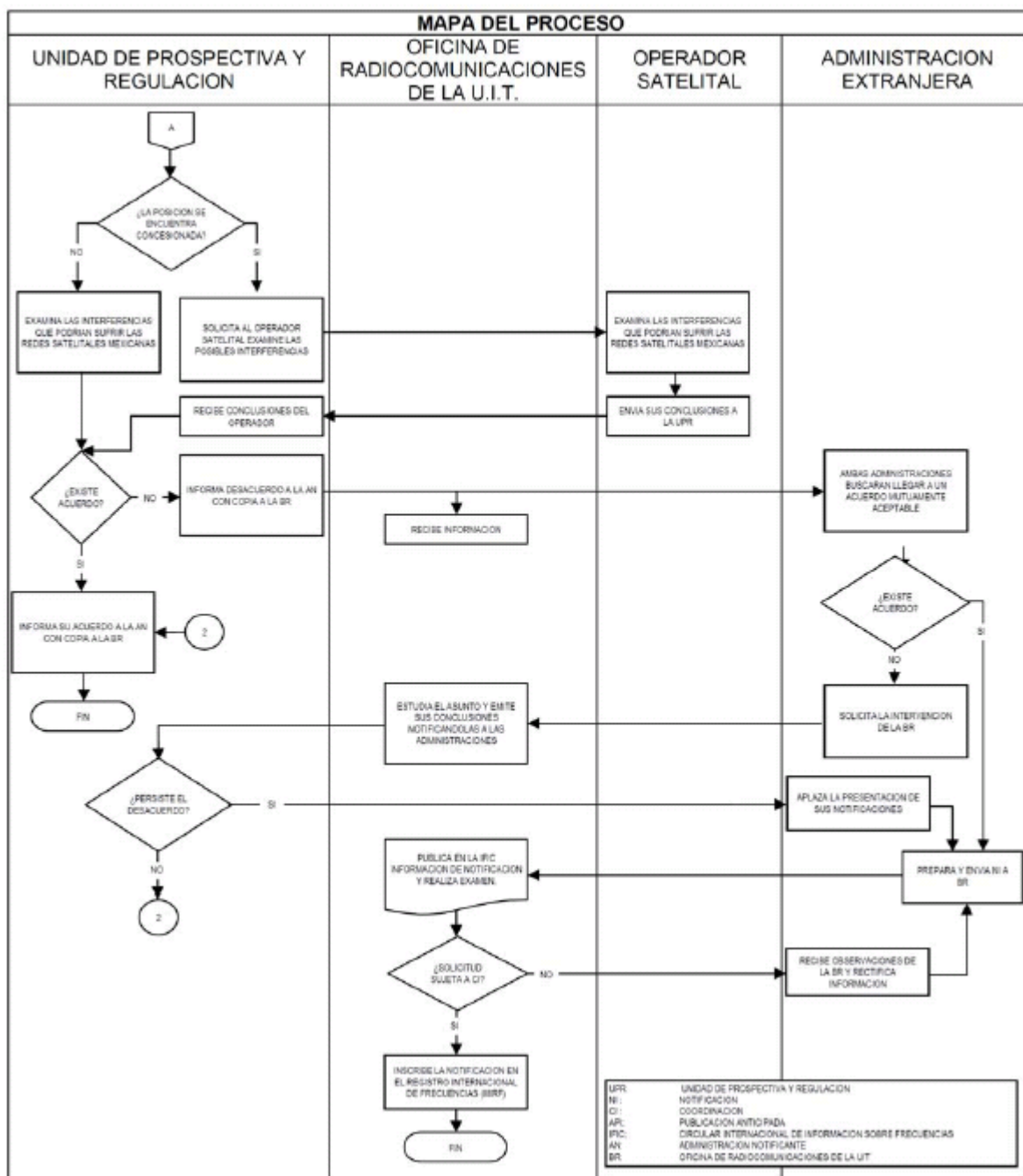


7.18. PARTICIPACION EN FOROS, REUNIONES Y NEGOCIONES QUE SE LLEVEN A CABO ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y GOBIERNOS EXTRANJEROS

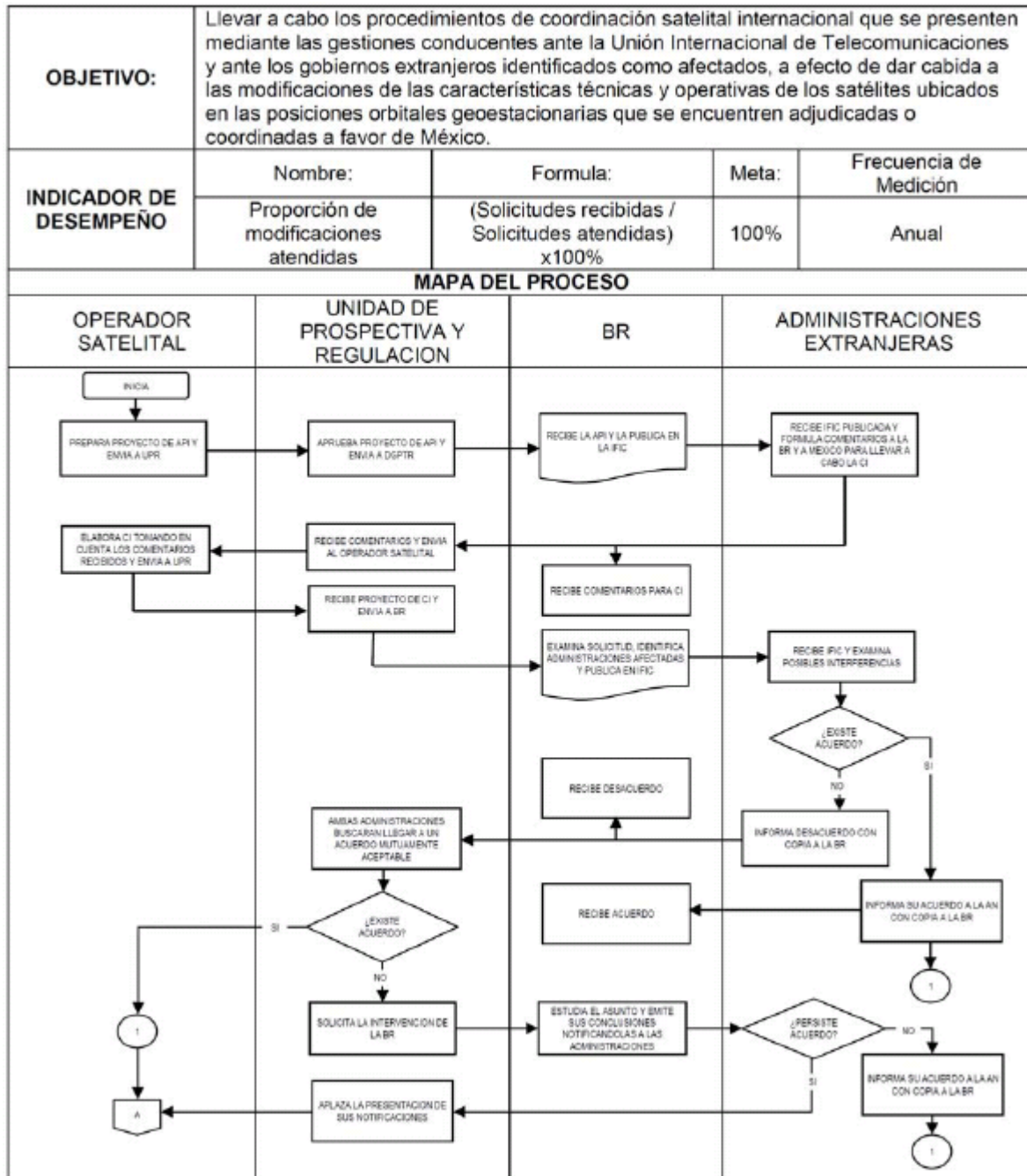


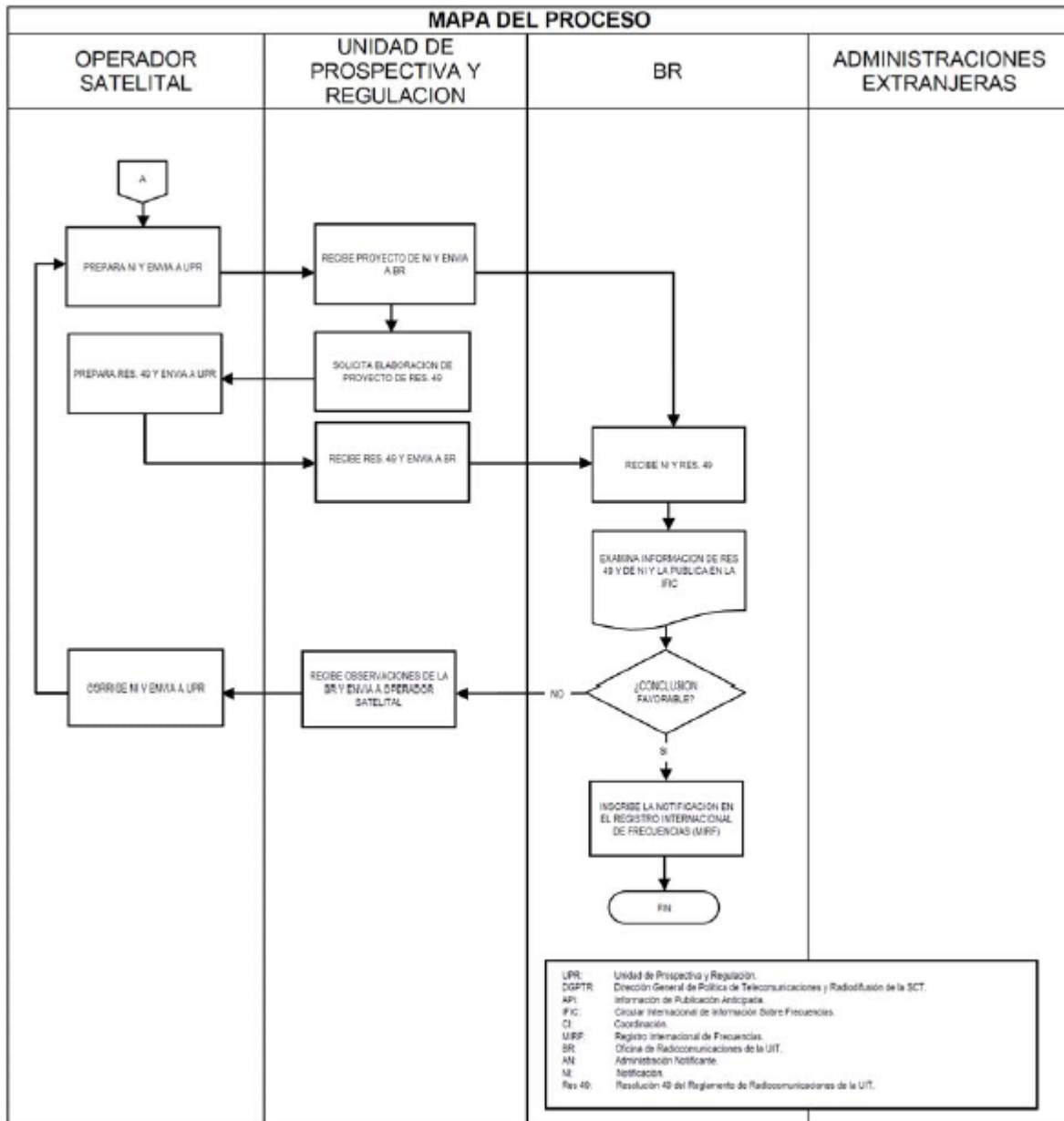
7.19. RESPUESTA A SOLICITUD DE COORDINACION SATELITAL



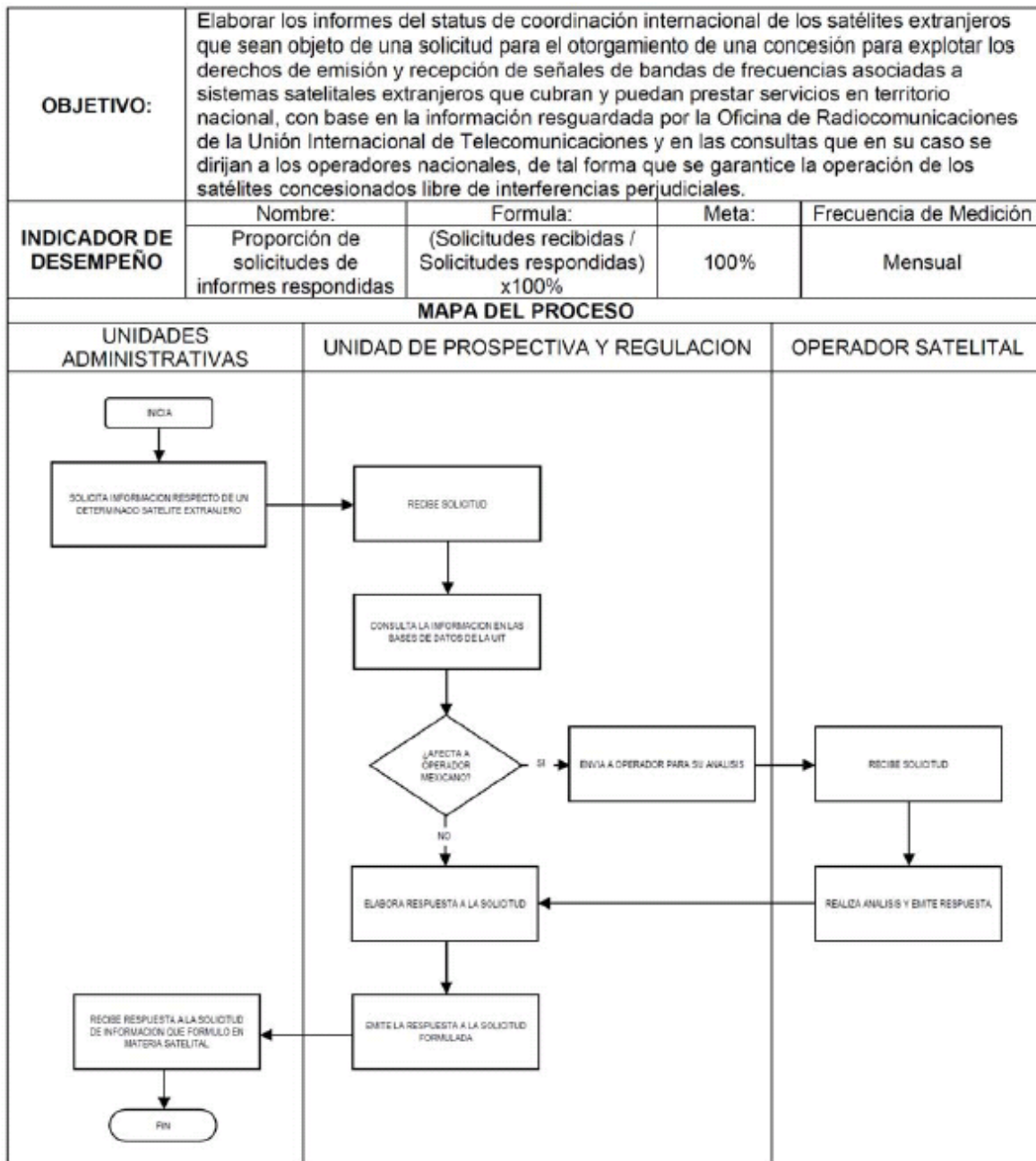


7.20. MODIFICACION DE POSICIONES ORBITALES

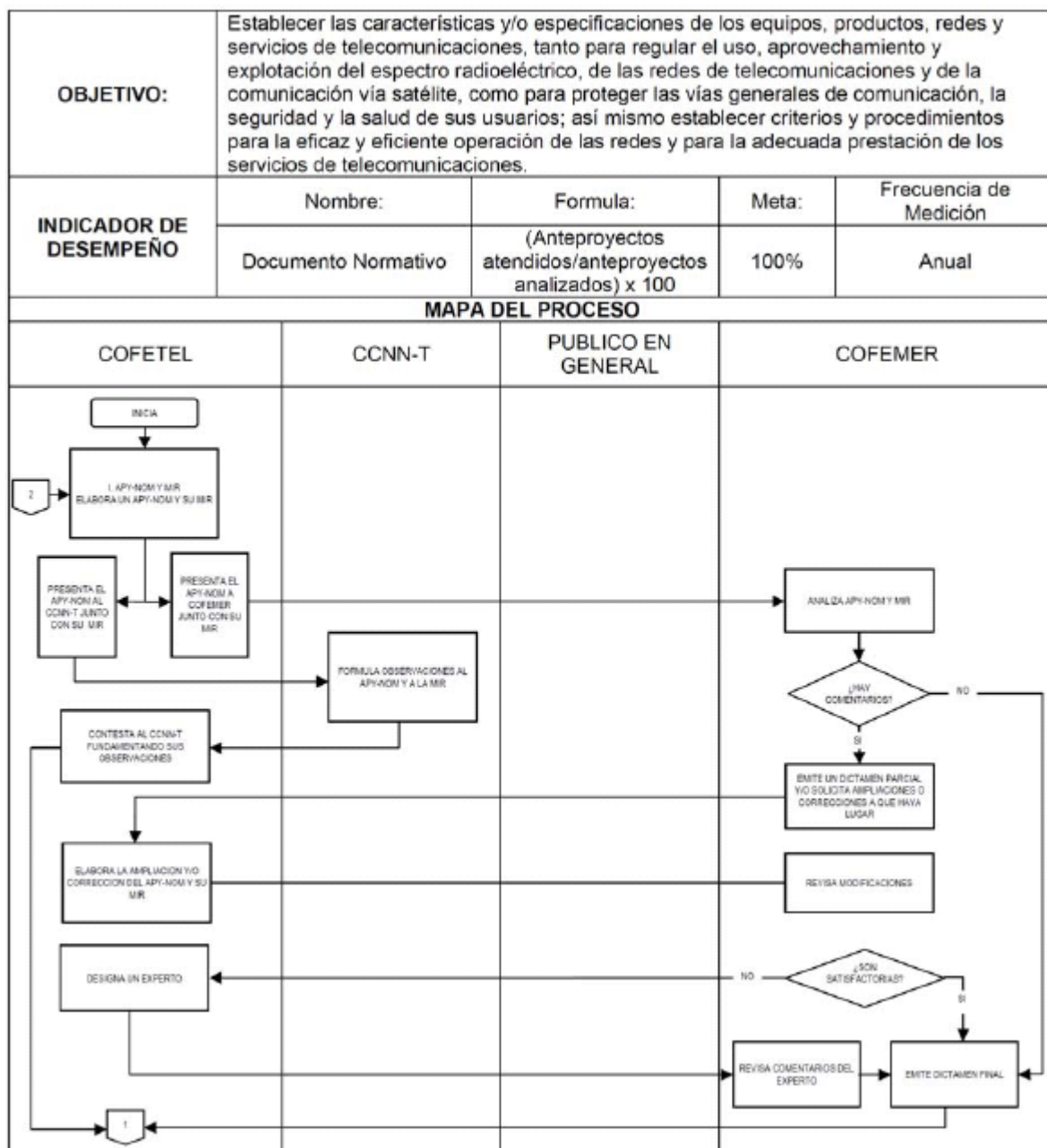


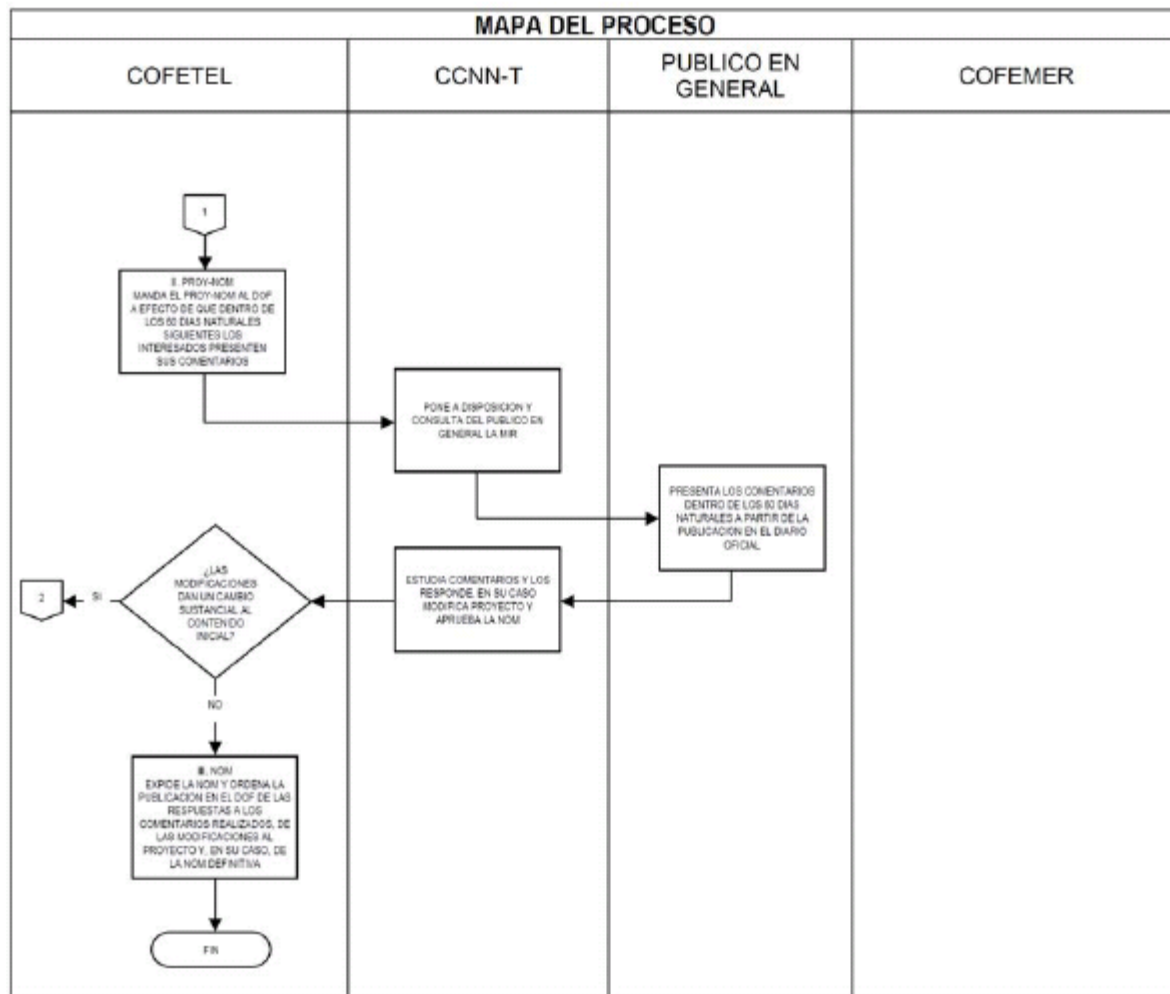


7.21. INFORME DE STATUS DE SATELITES MEXICANOS

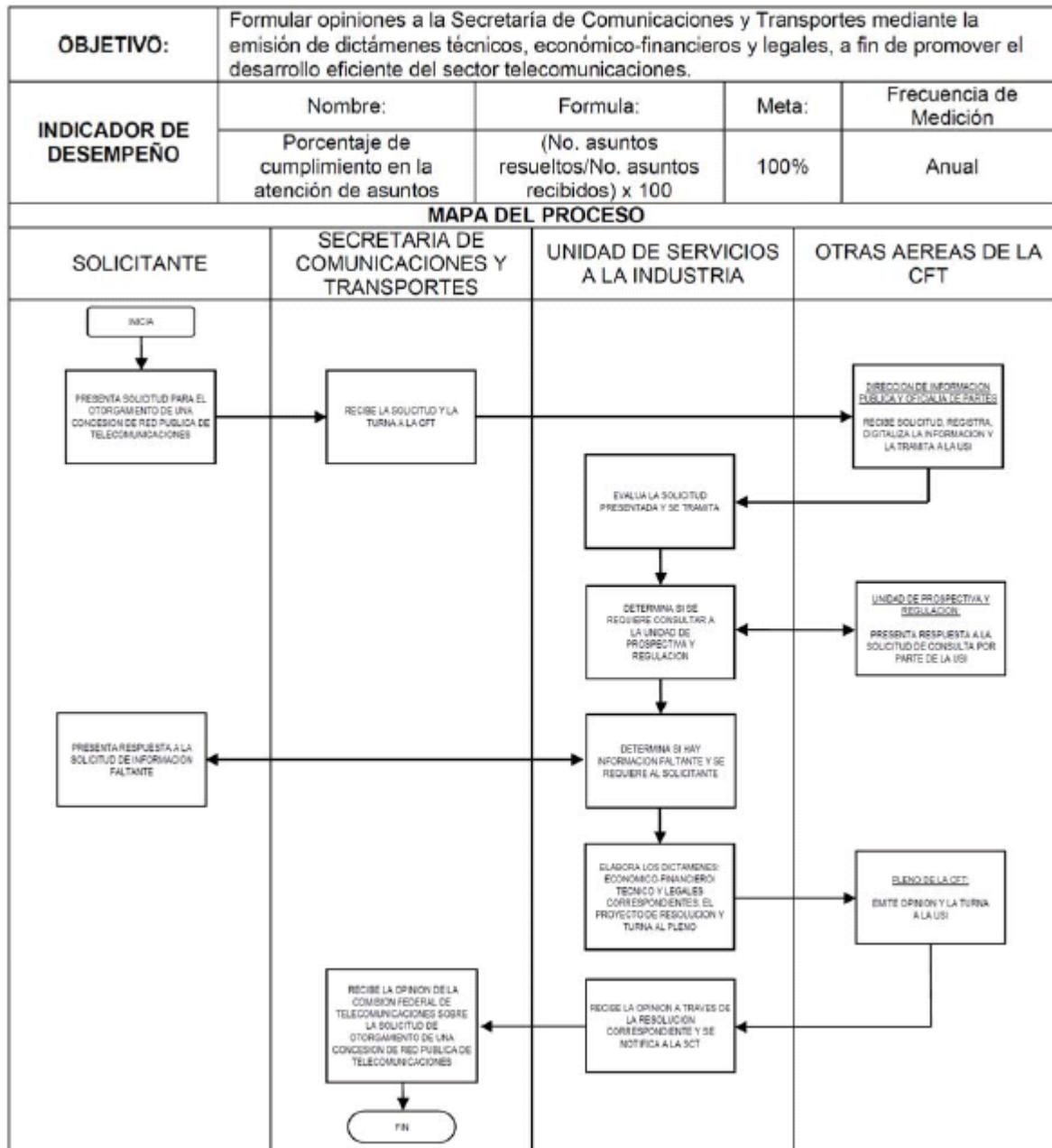


7.22. ELABORACION Y EXPEDICION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

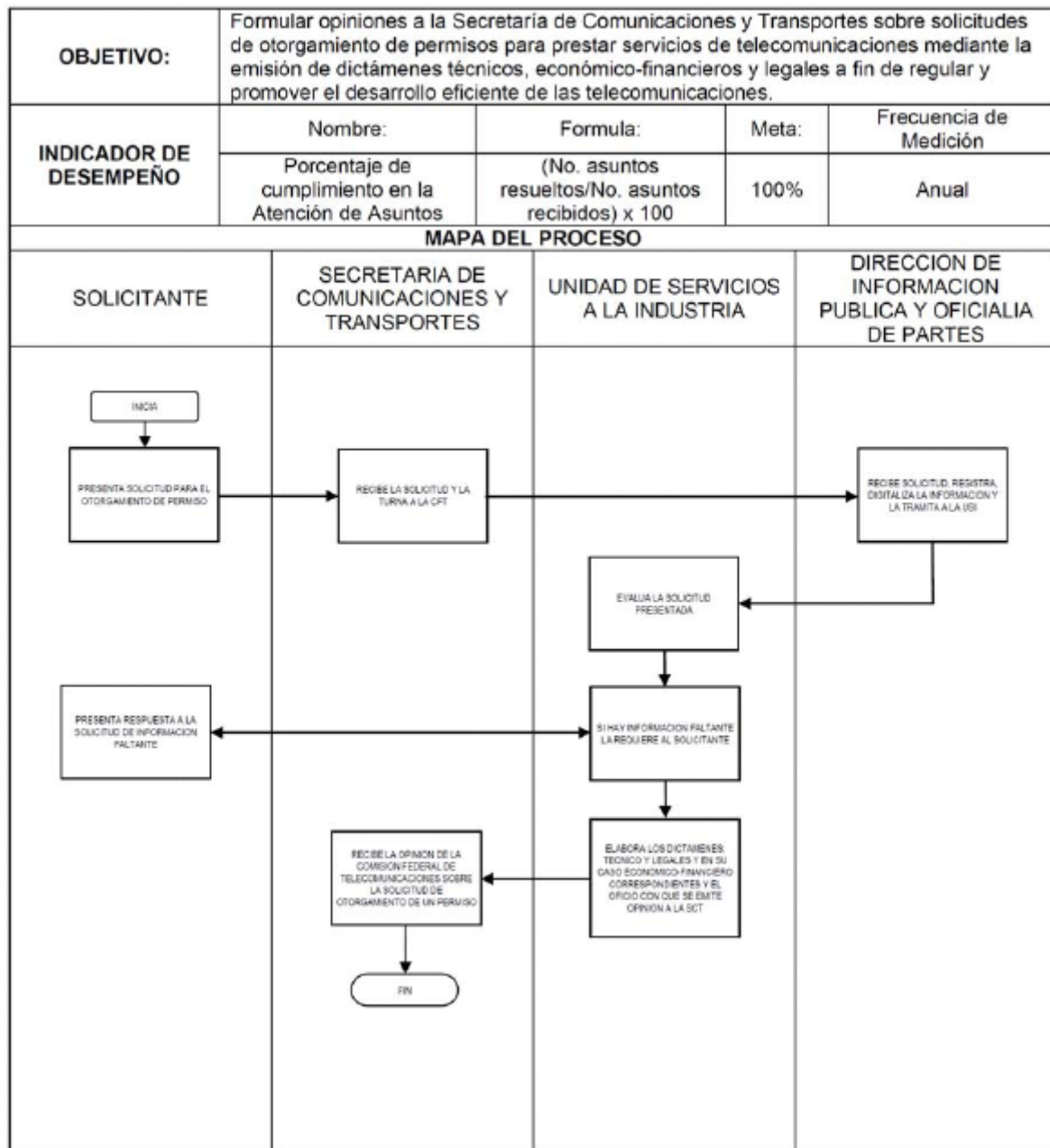




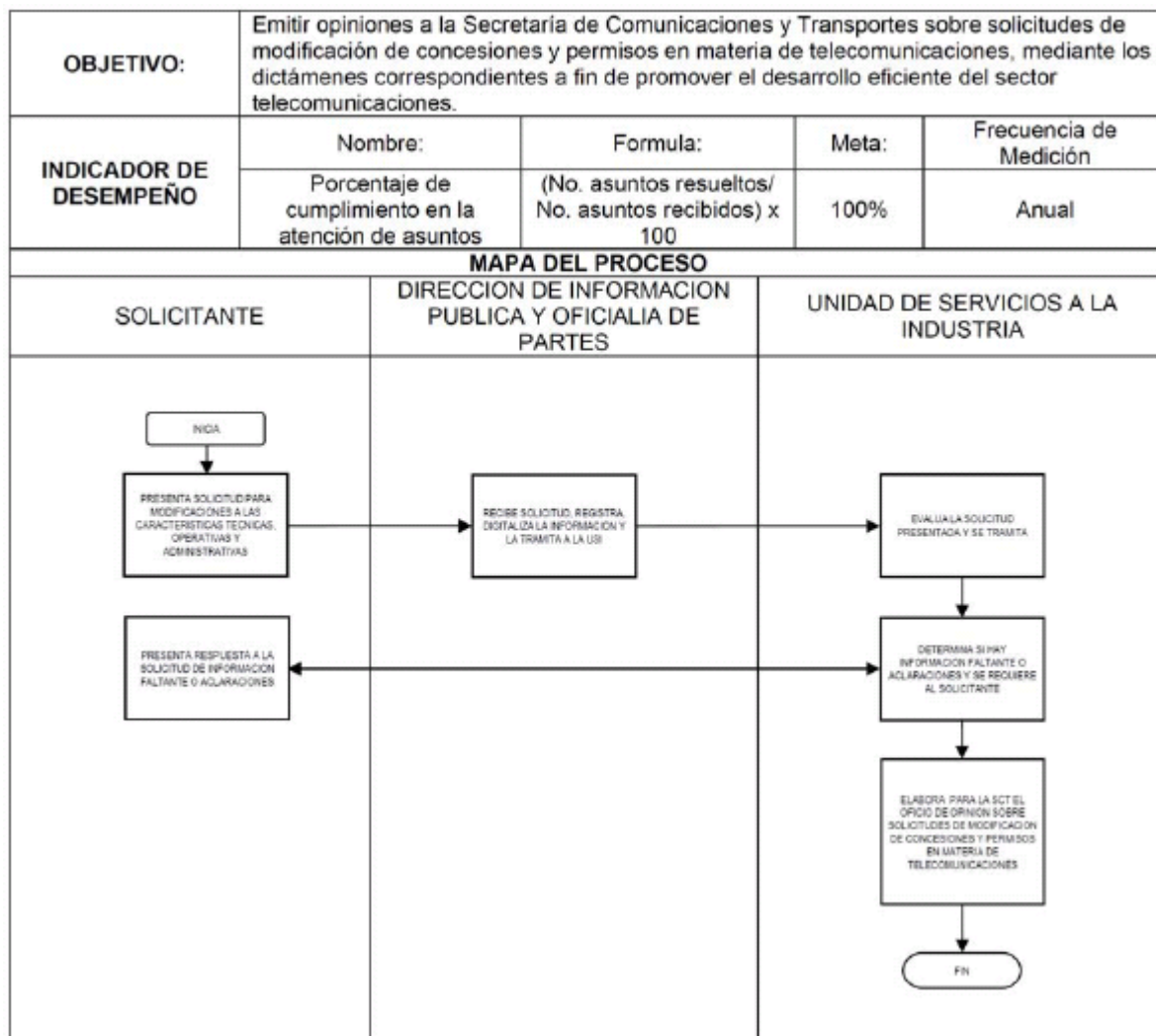
7.23. SOLICITUDES DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES



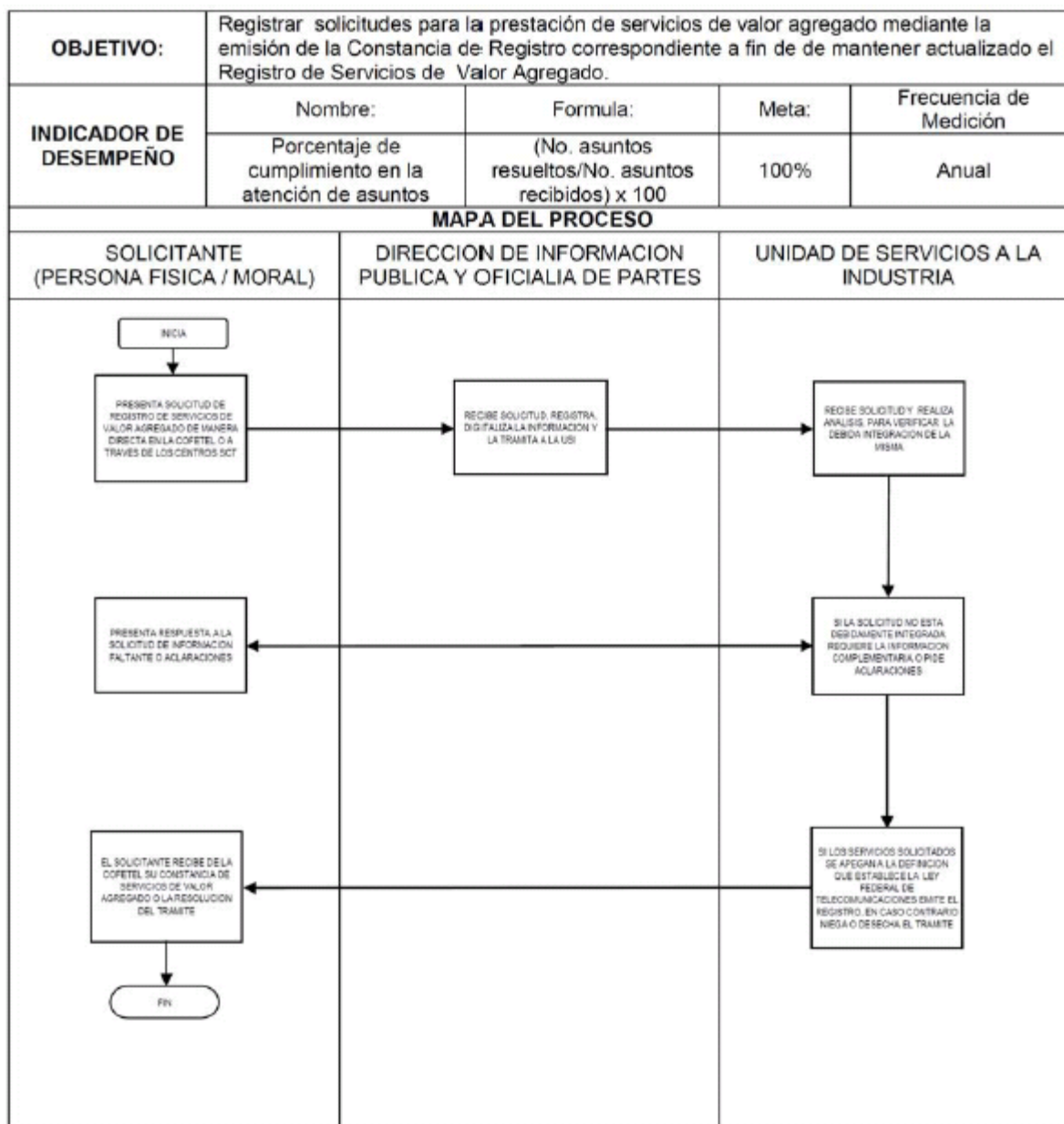
7.24. SOLICITUDES PARA LA OBTENCION DE PERMISOS



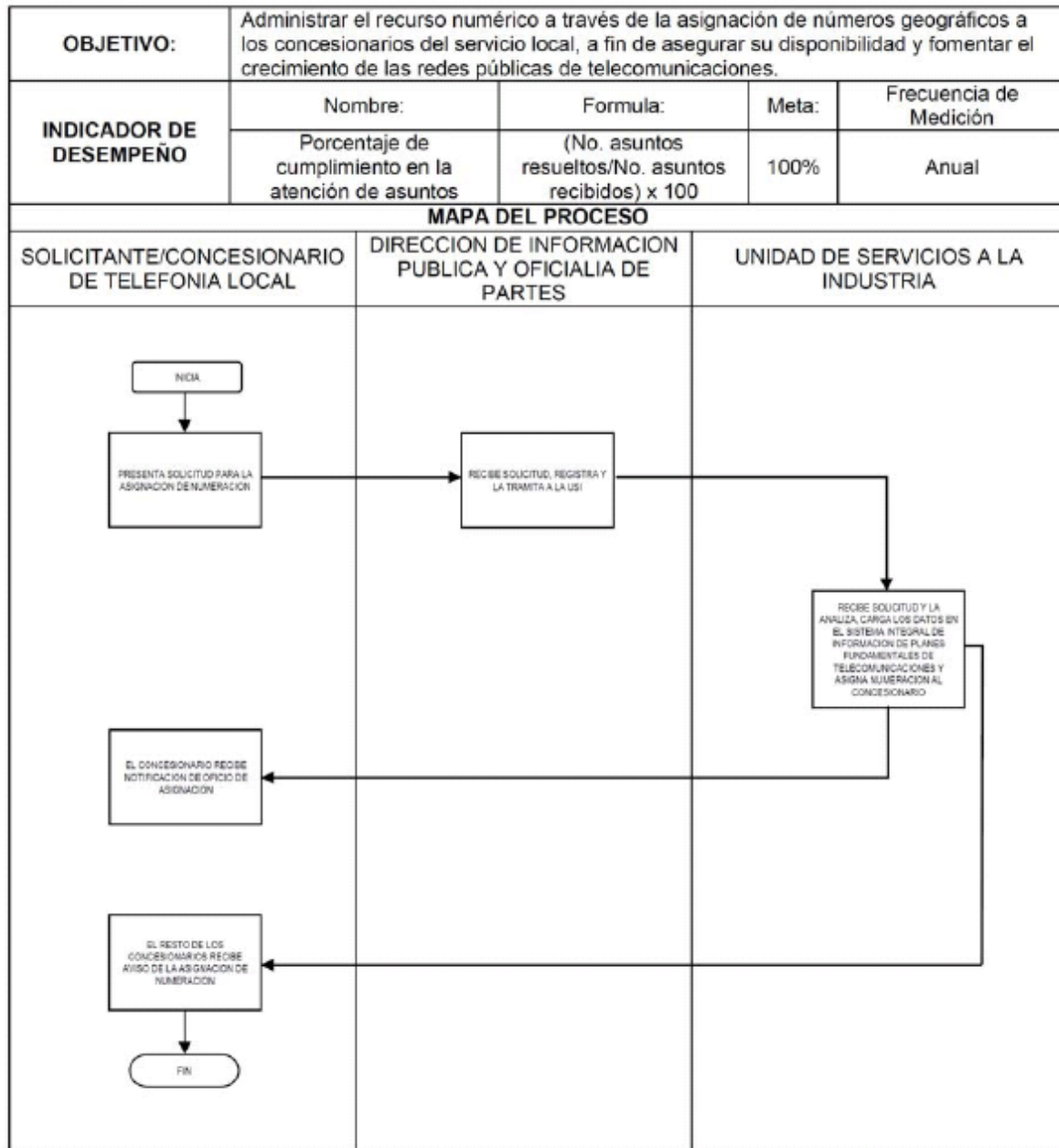
7.25. OPINION SOBRE SOLICITUDES DE MODIFICACION DE CONCESIONES Y PERMISOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES



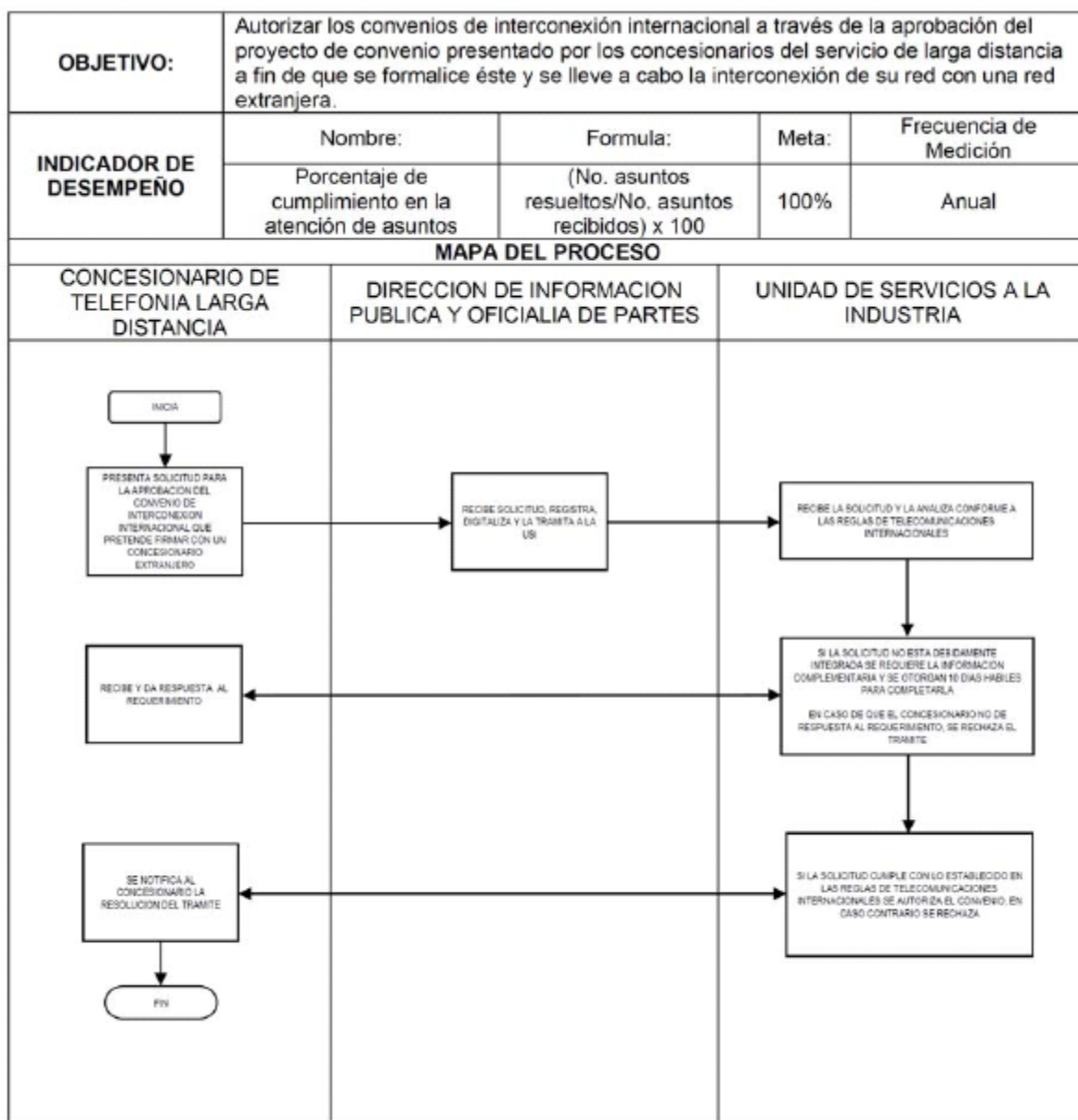
7.26. REGISTRO DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO



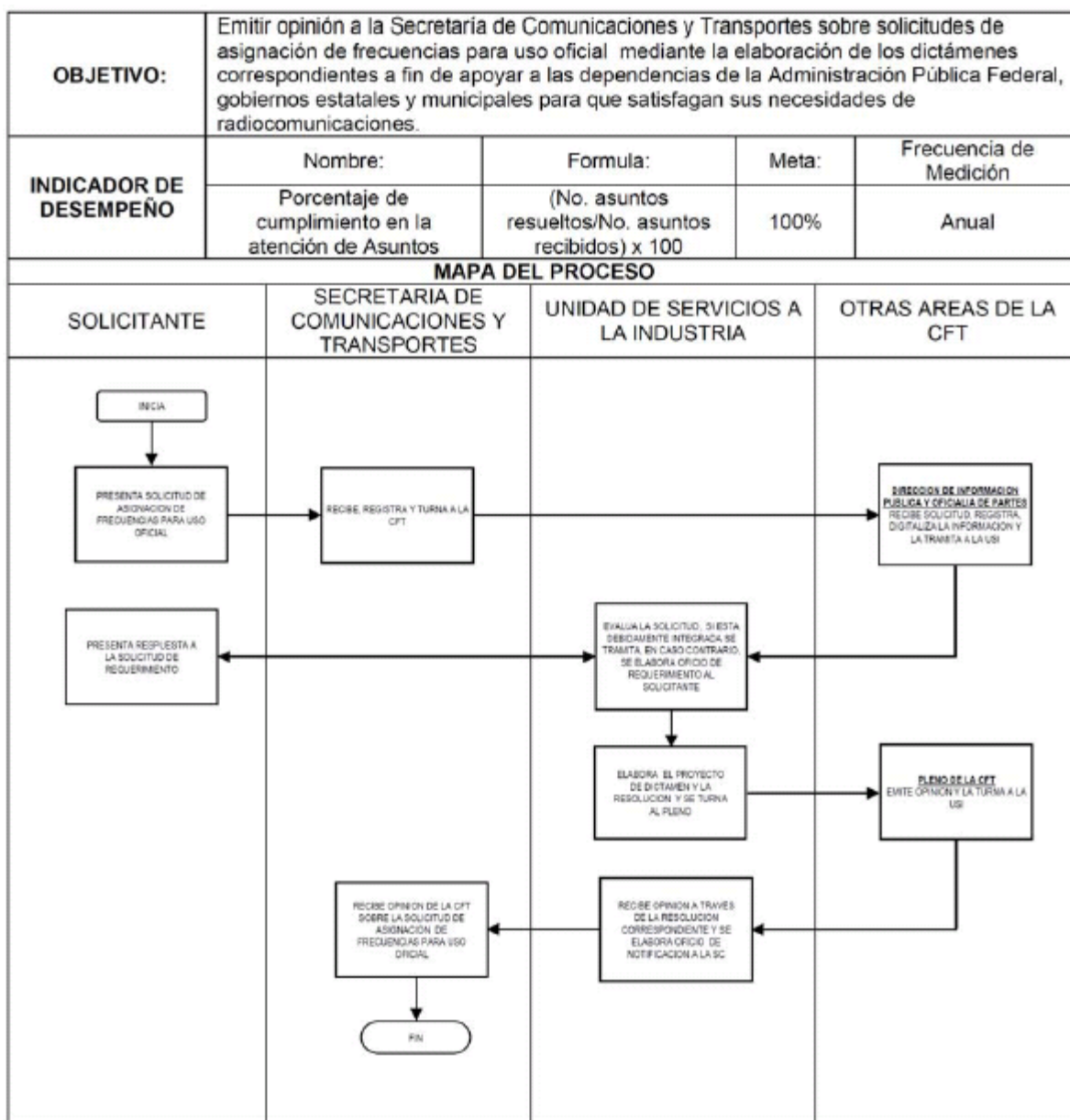
7.27. ASIGNACION DE NUMERACION GEOGRAFICA



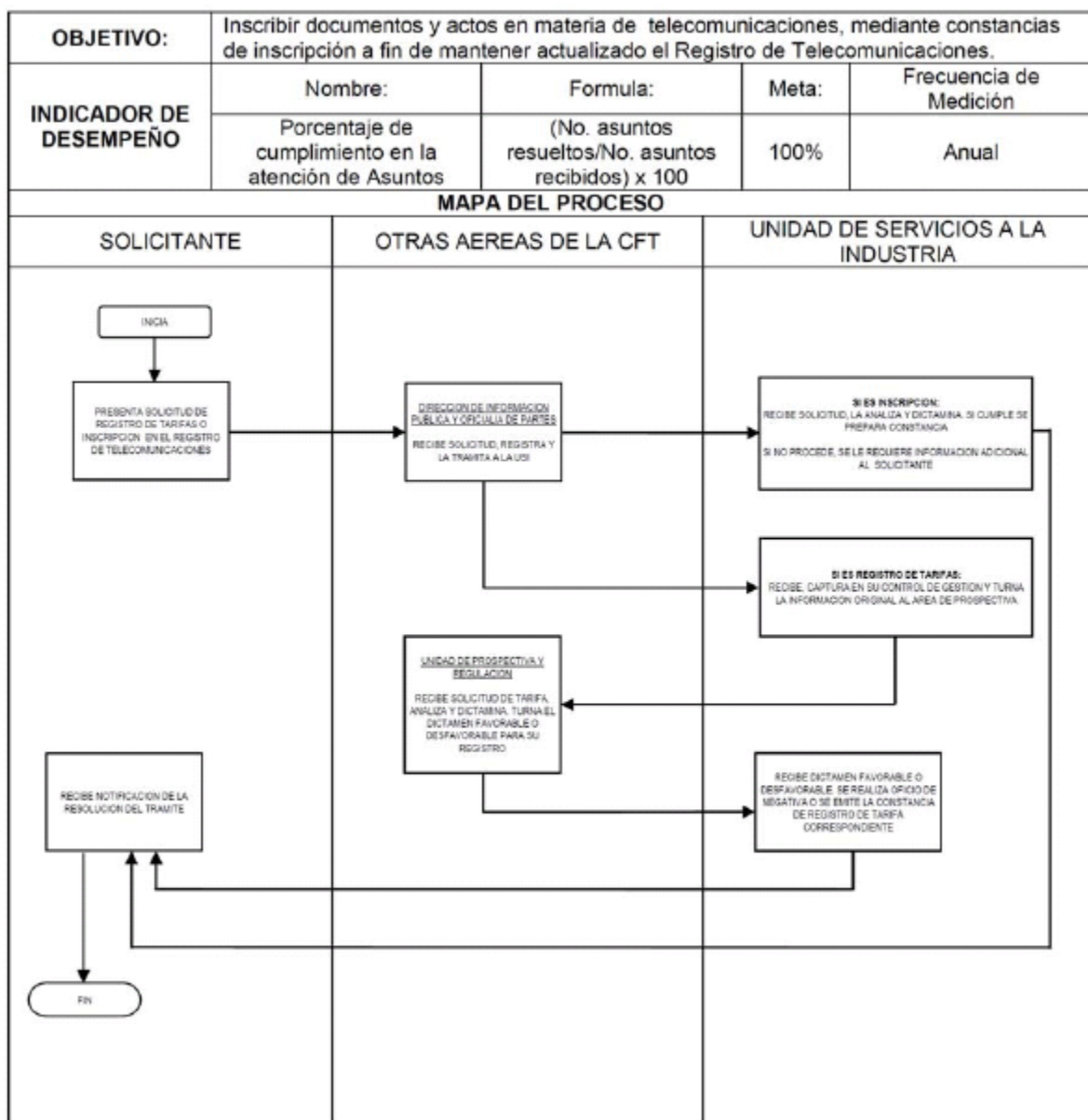
7.28. CONVENIOS DE INTERCONEXION INTERNACIONAL



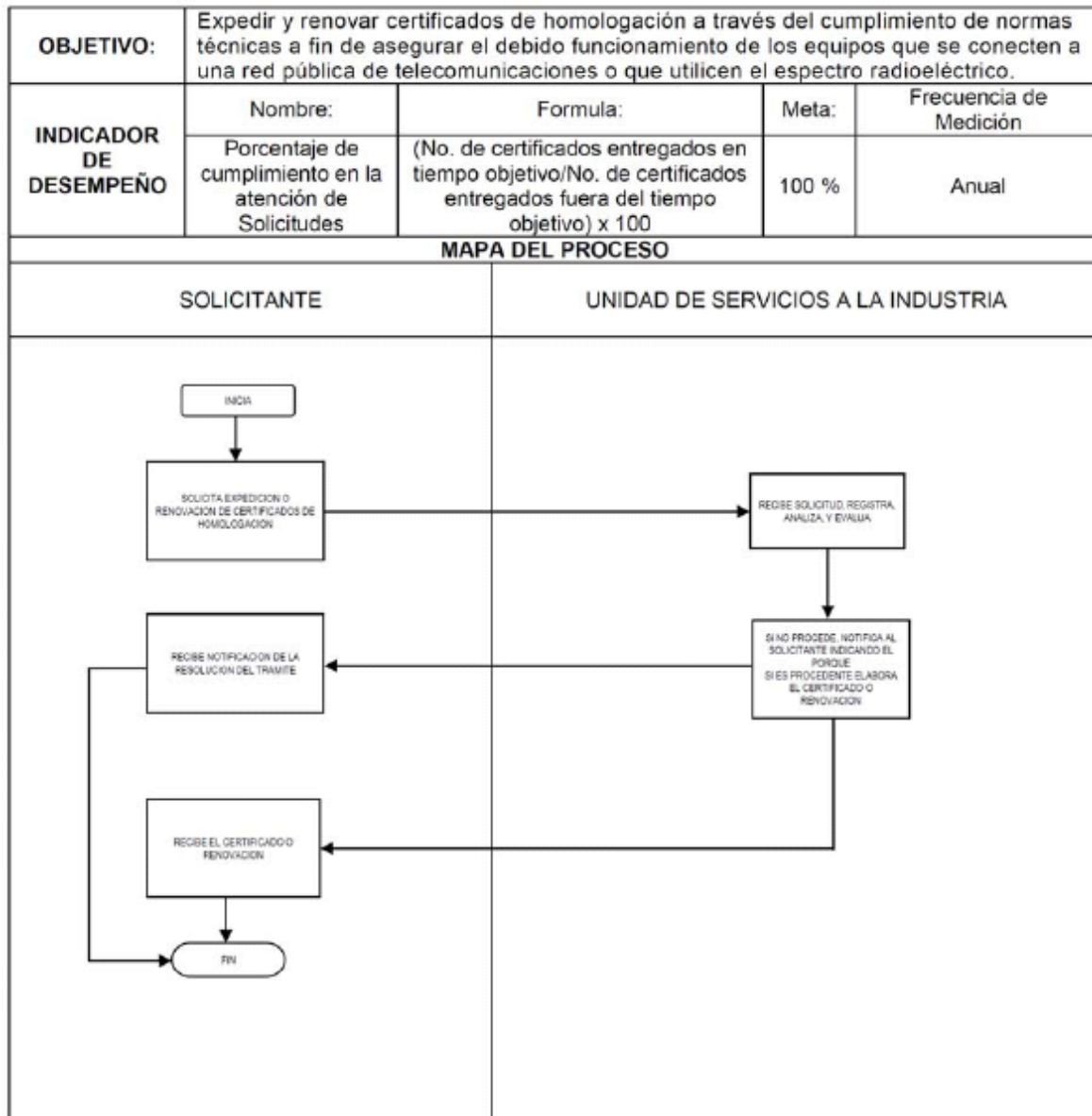
7.29. ASIGNACIONES DE BANDAS DE FRECUENCIA DE USO OFICIAL



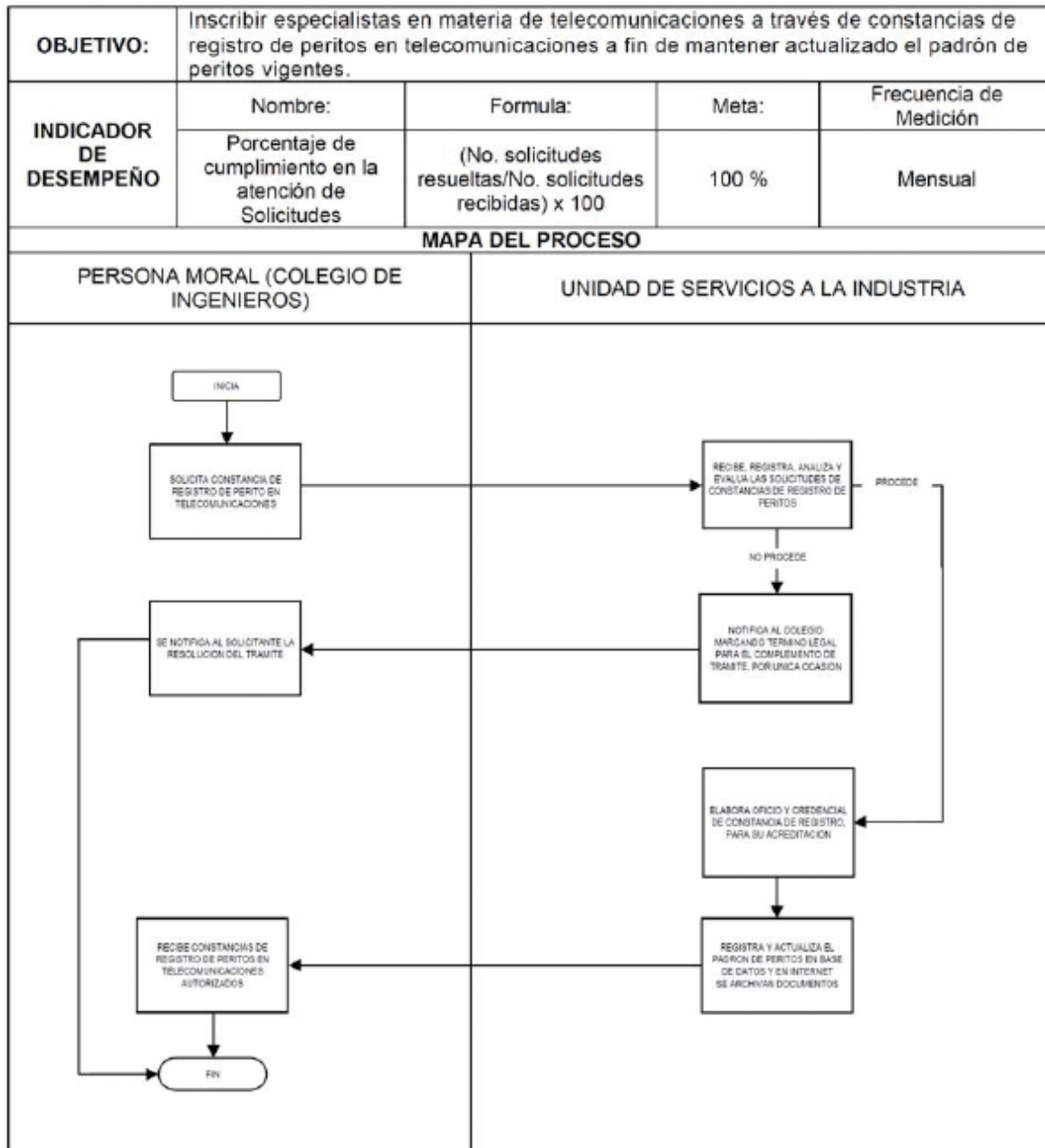
7.30. REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES



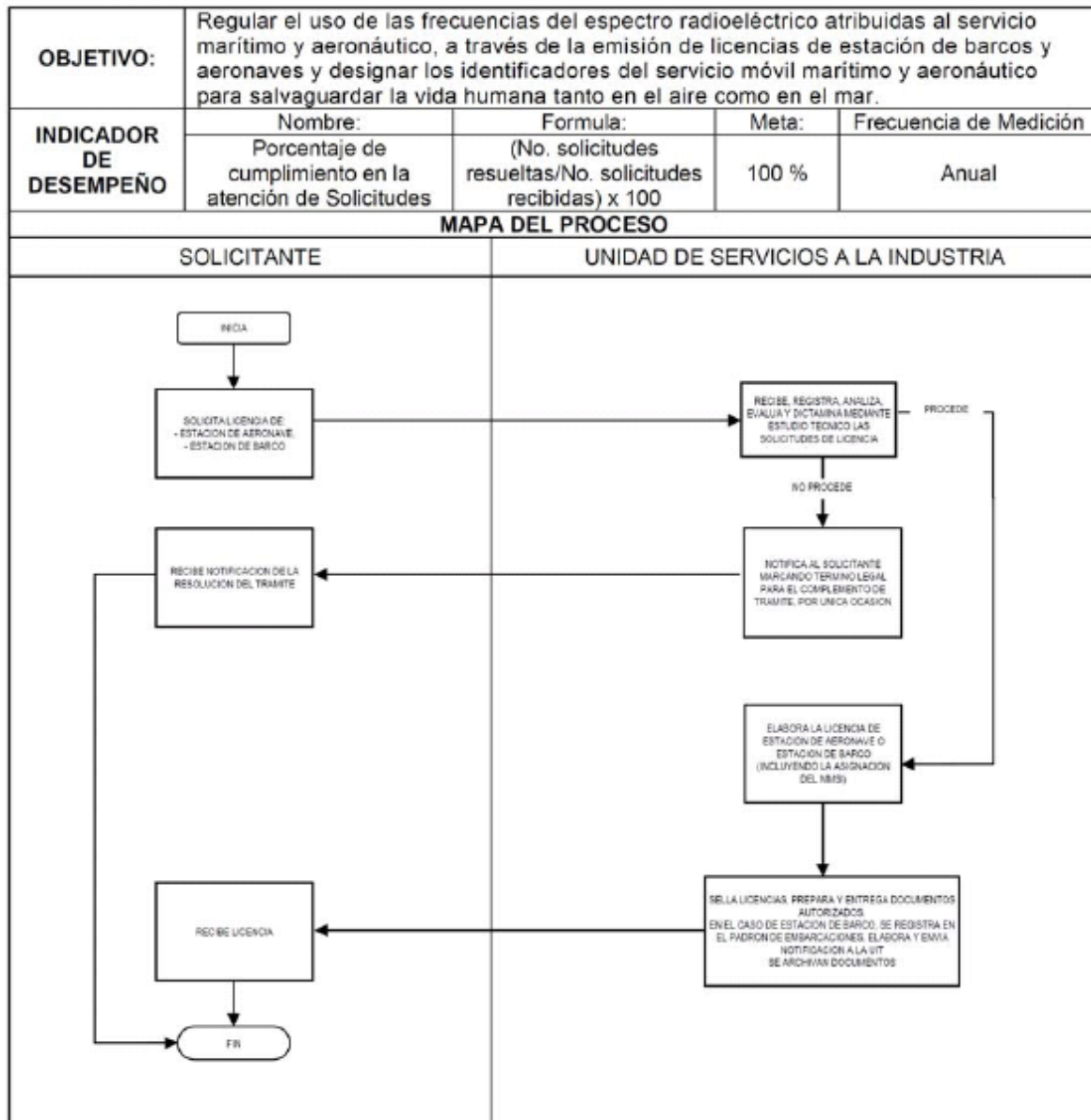
7.31. EXPEDICION Y RENOVACION DE CERTIFICADOS DE HOMOLOGACION



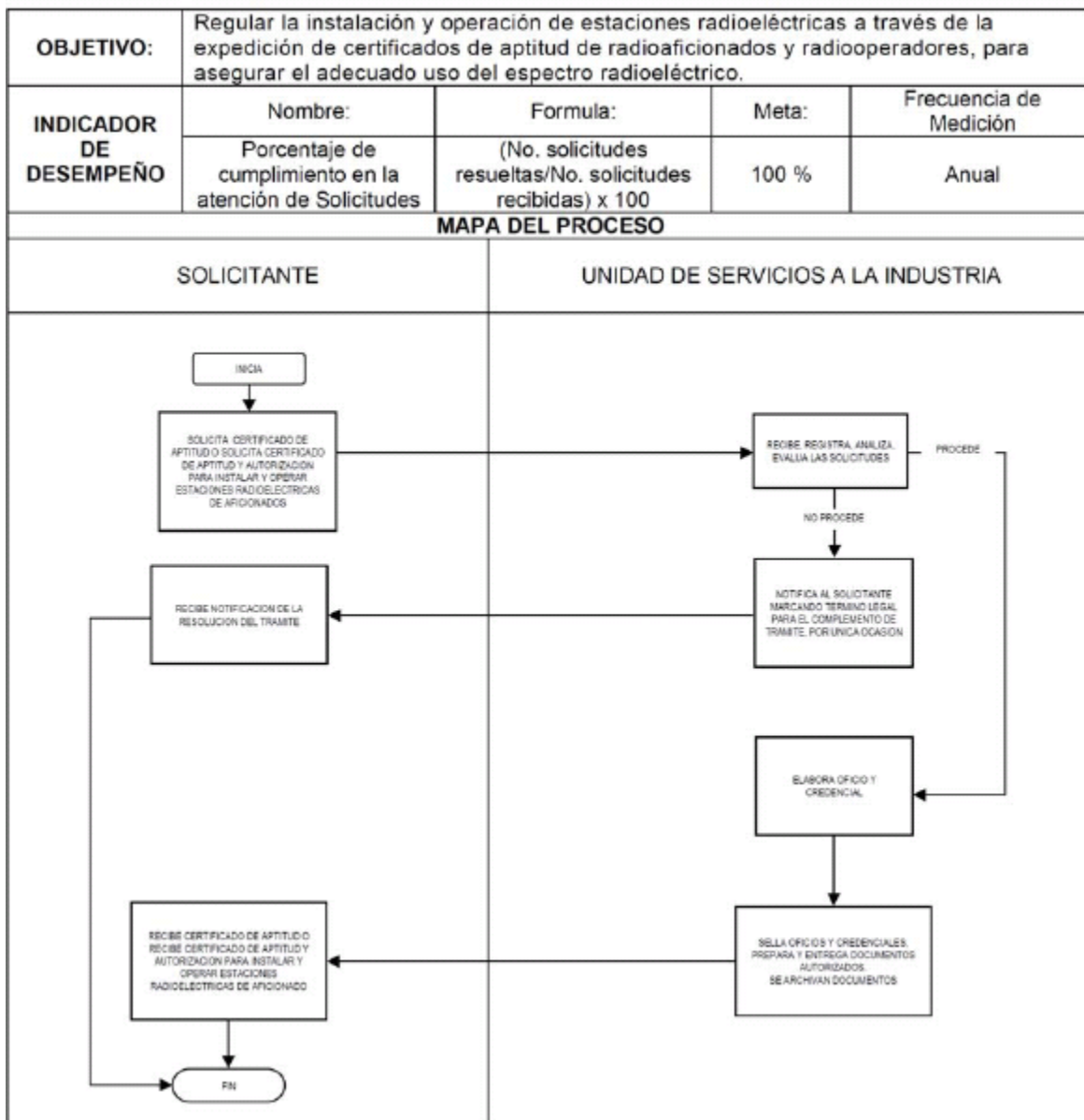
7.32. EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE PERITOS EN TELECOMUNICACIONES



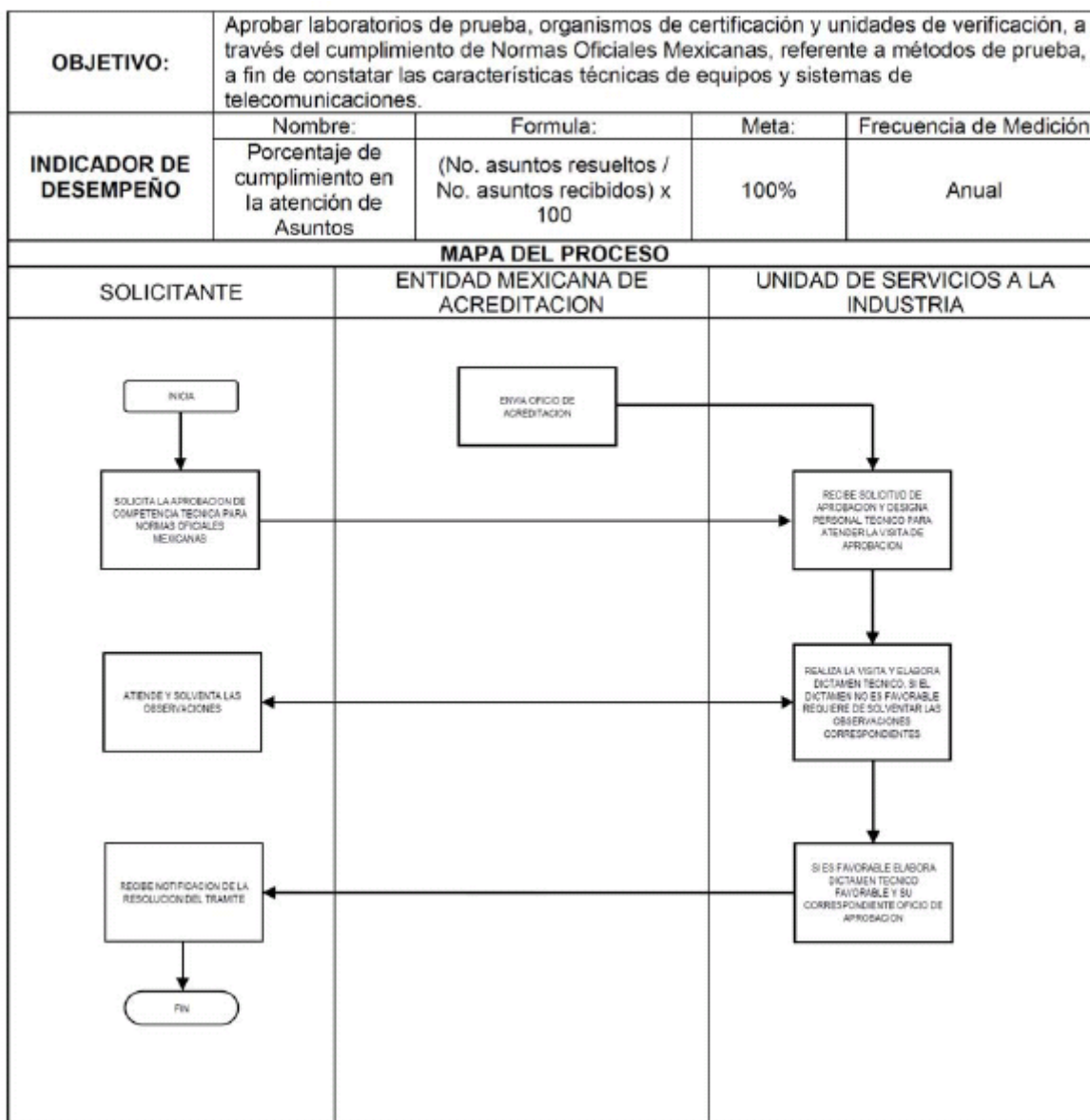
7.33. EXPEDICION DE LICENCIAS DE ESTACION DE BARCOS Y AERONAVES



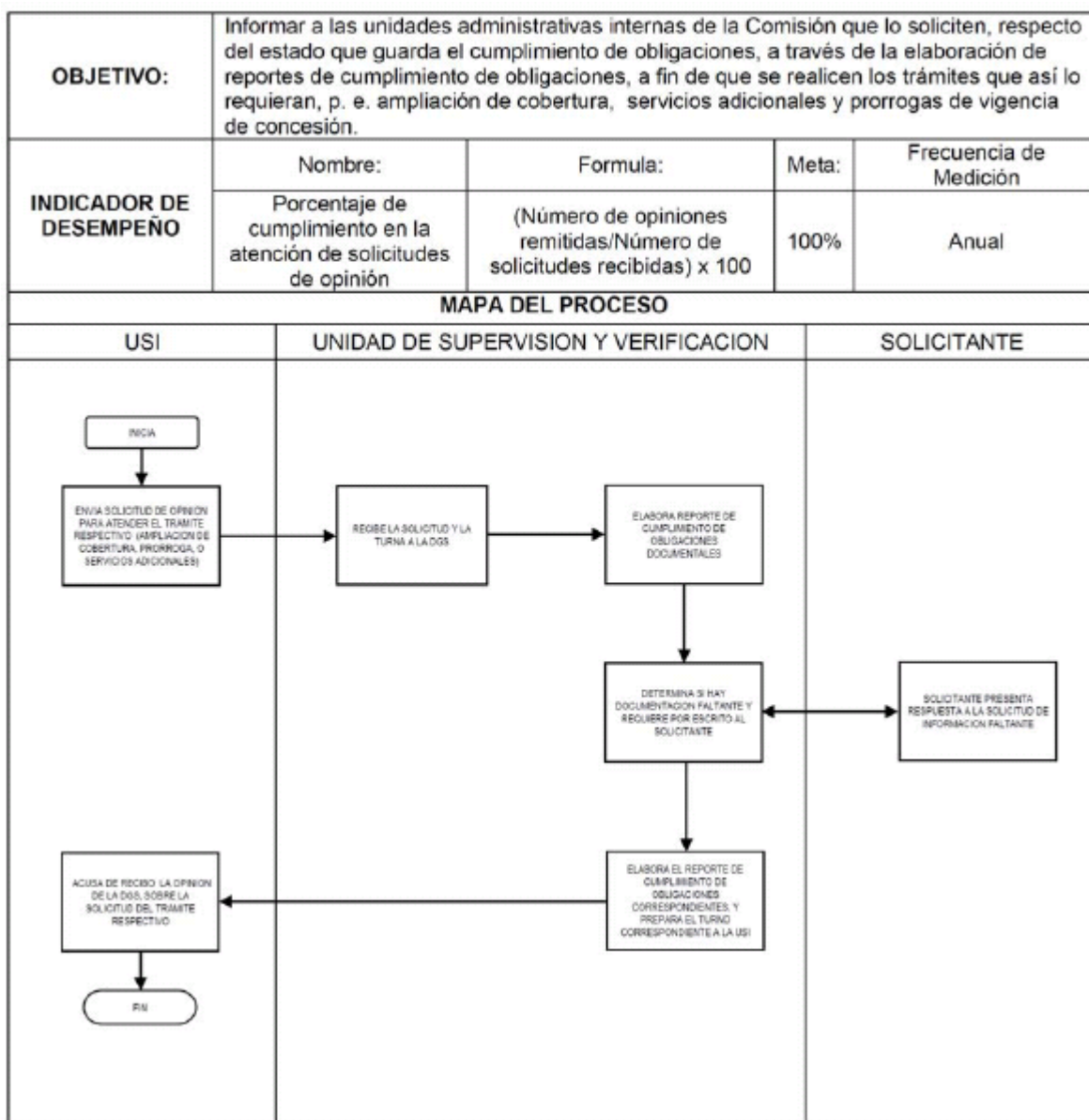
7.34. EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE APTITUD DE RADIOAFICIONADOS Y RADIOOPERADORES

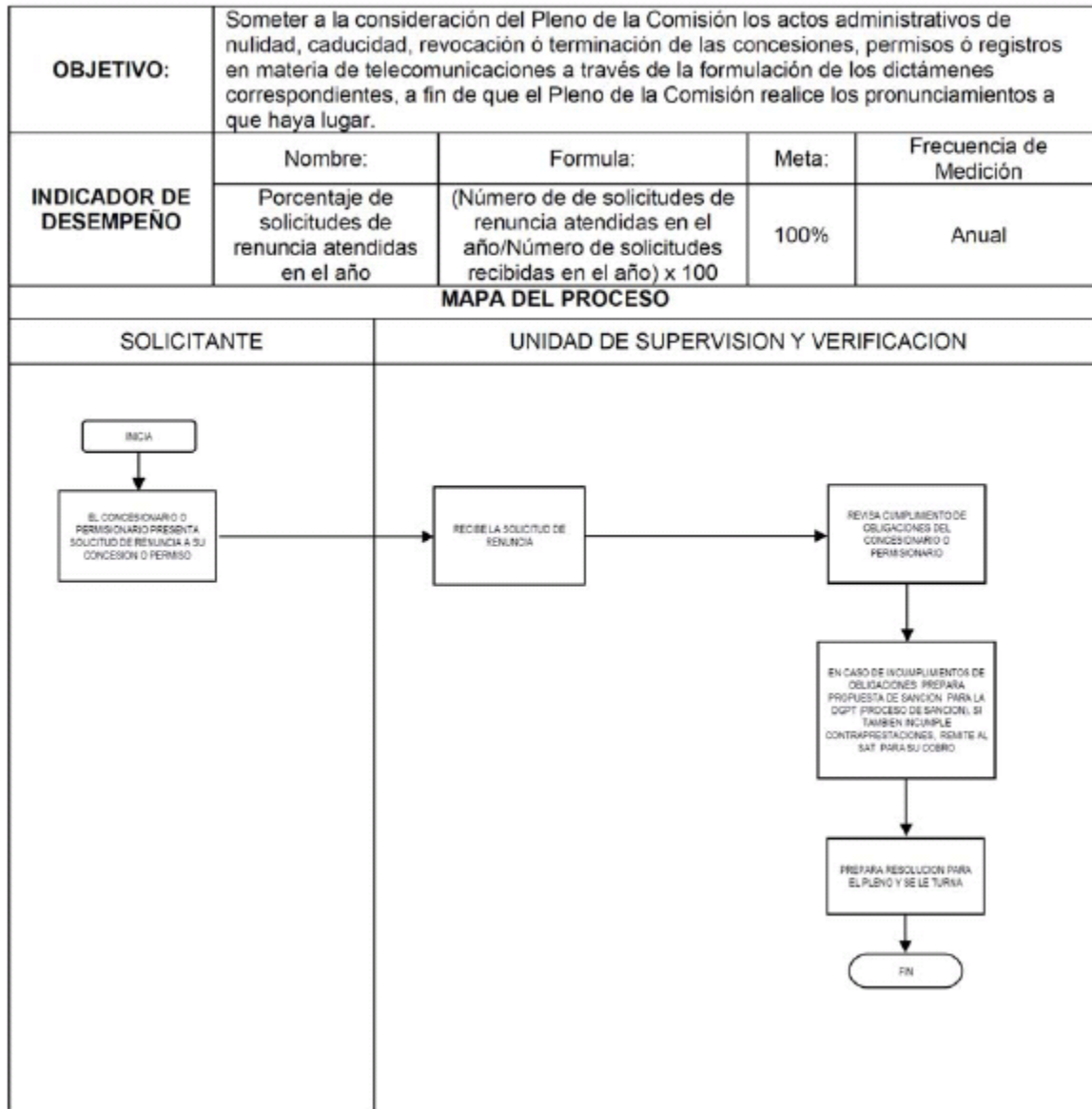


7.35. APROBACION DE LABORATORIOS DE PRUEBA, ORGANISMOS DE CERTIFICACION Y UNIDADES DE VERIFICACION

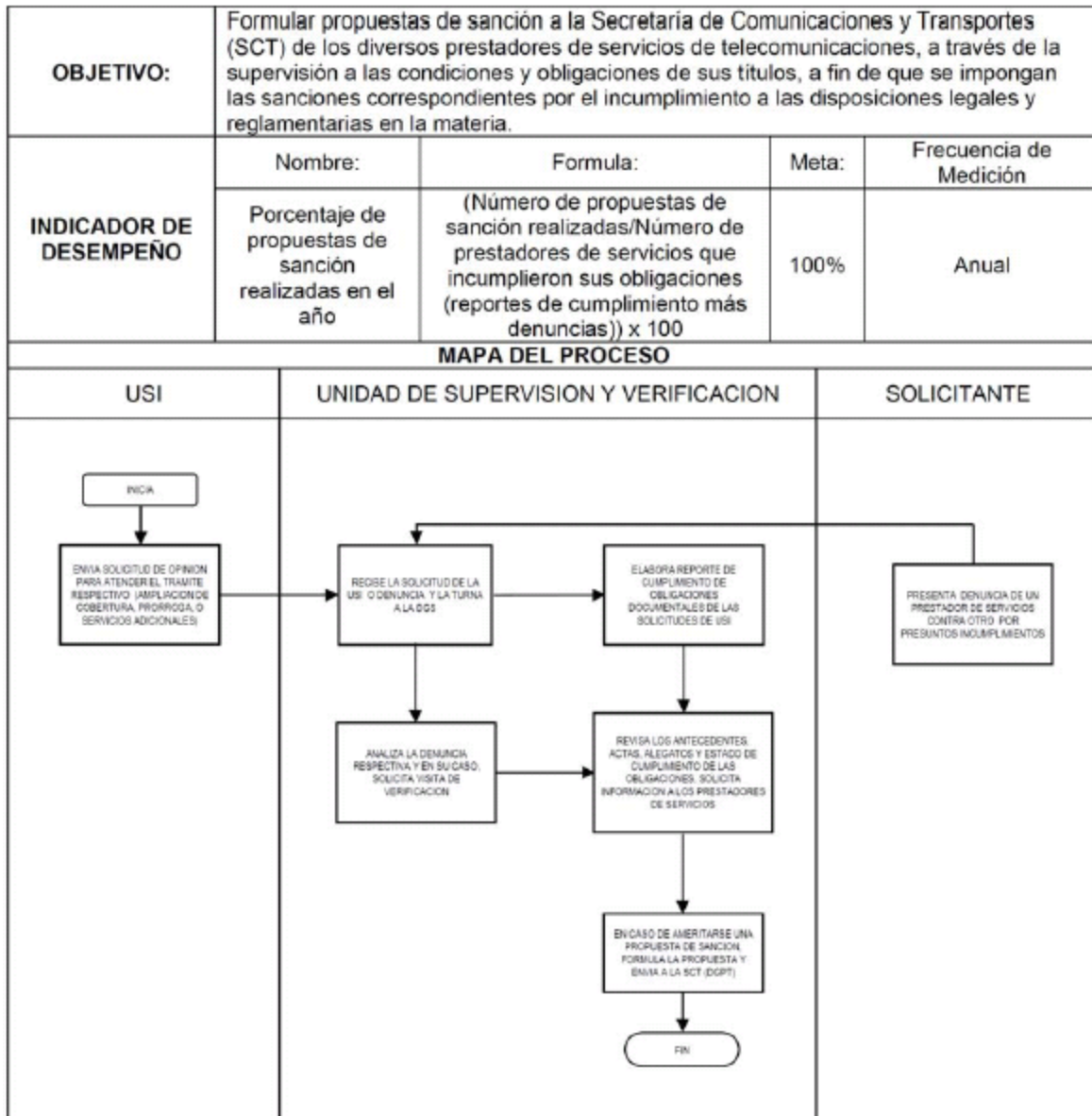


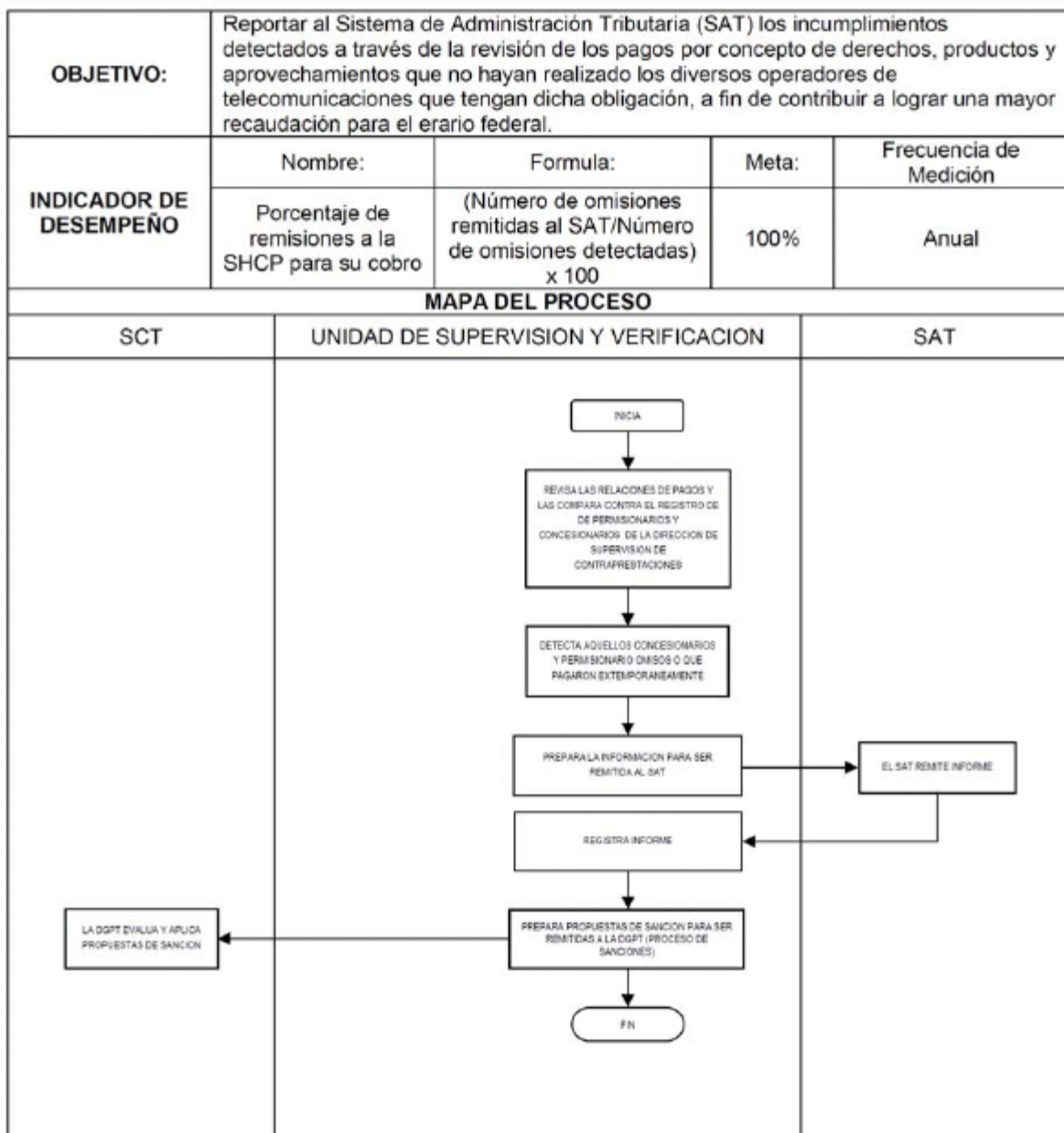
7.36. SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES



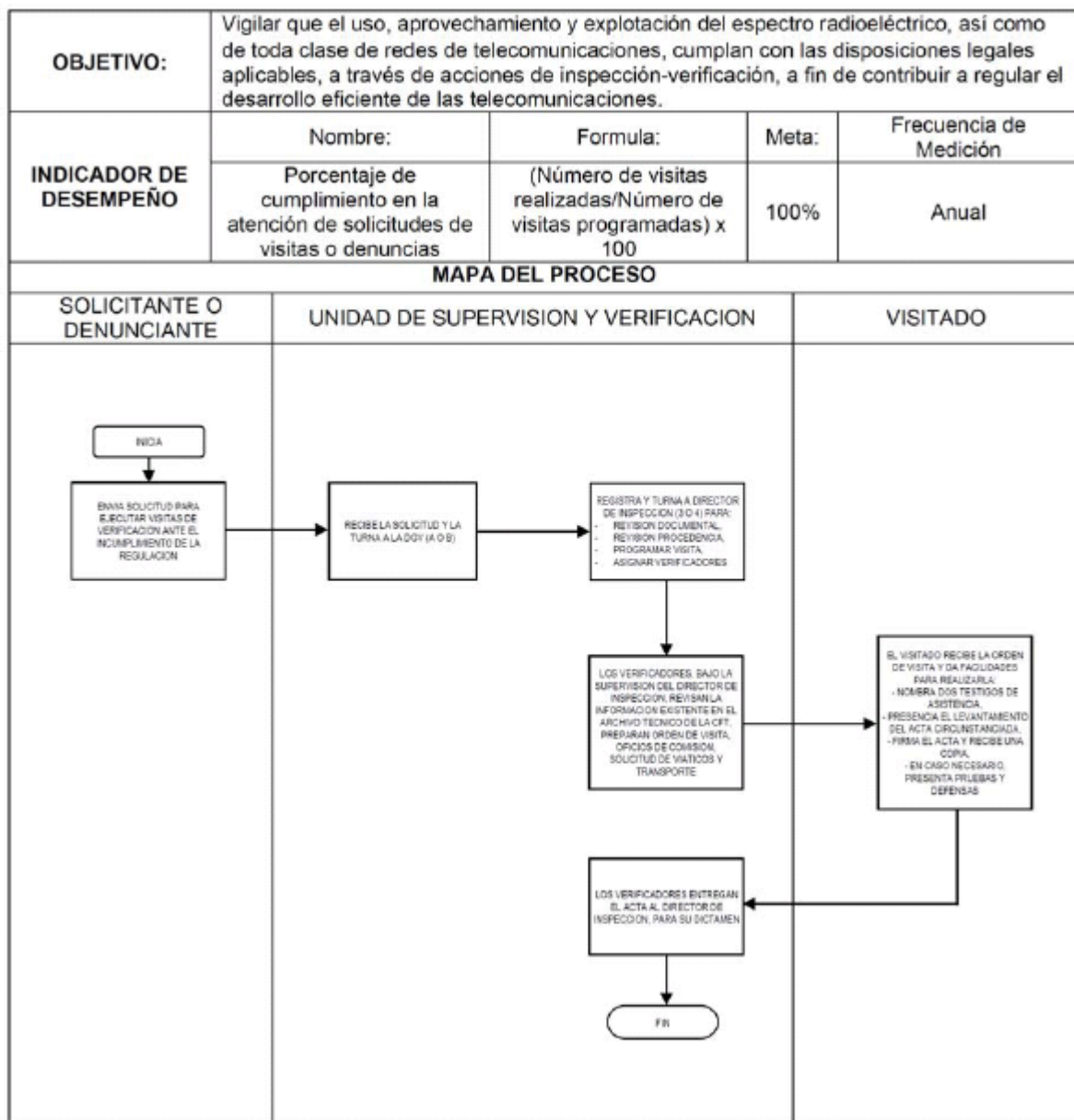
7.37. PROPUESTAS DE OPINION AL PLENO

7.38. PROPUESTA DE SANCION

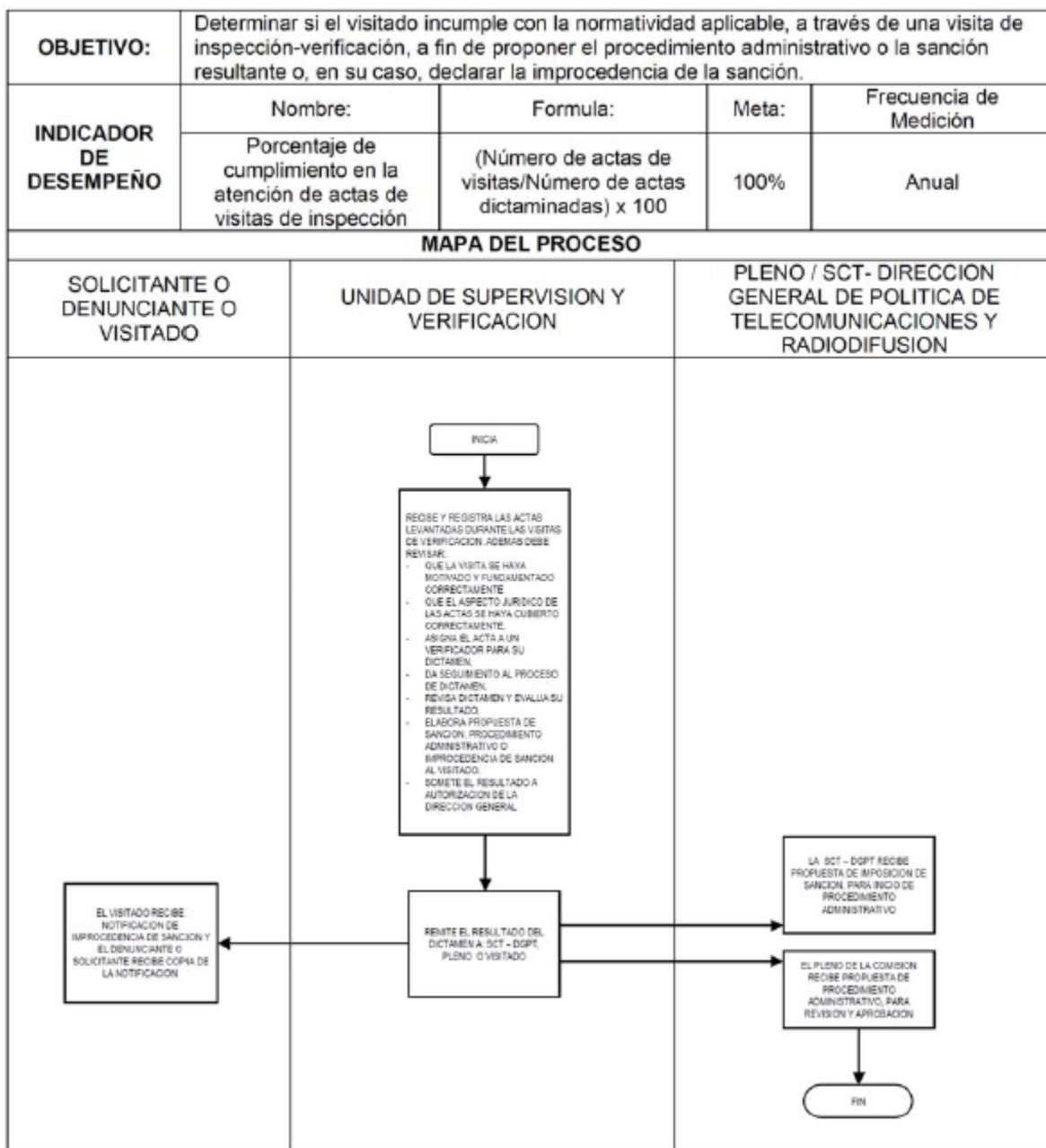


7.39. SUPERVISION DE CONTRAPRESTACIONES

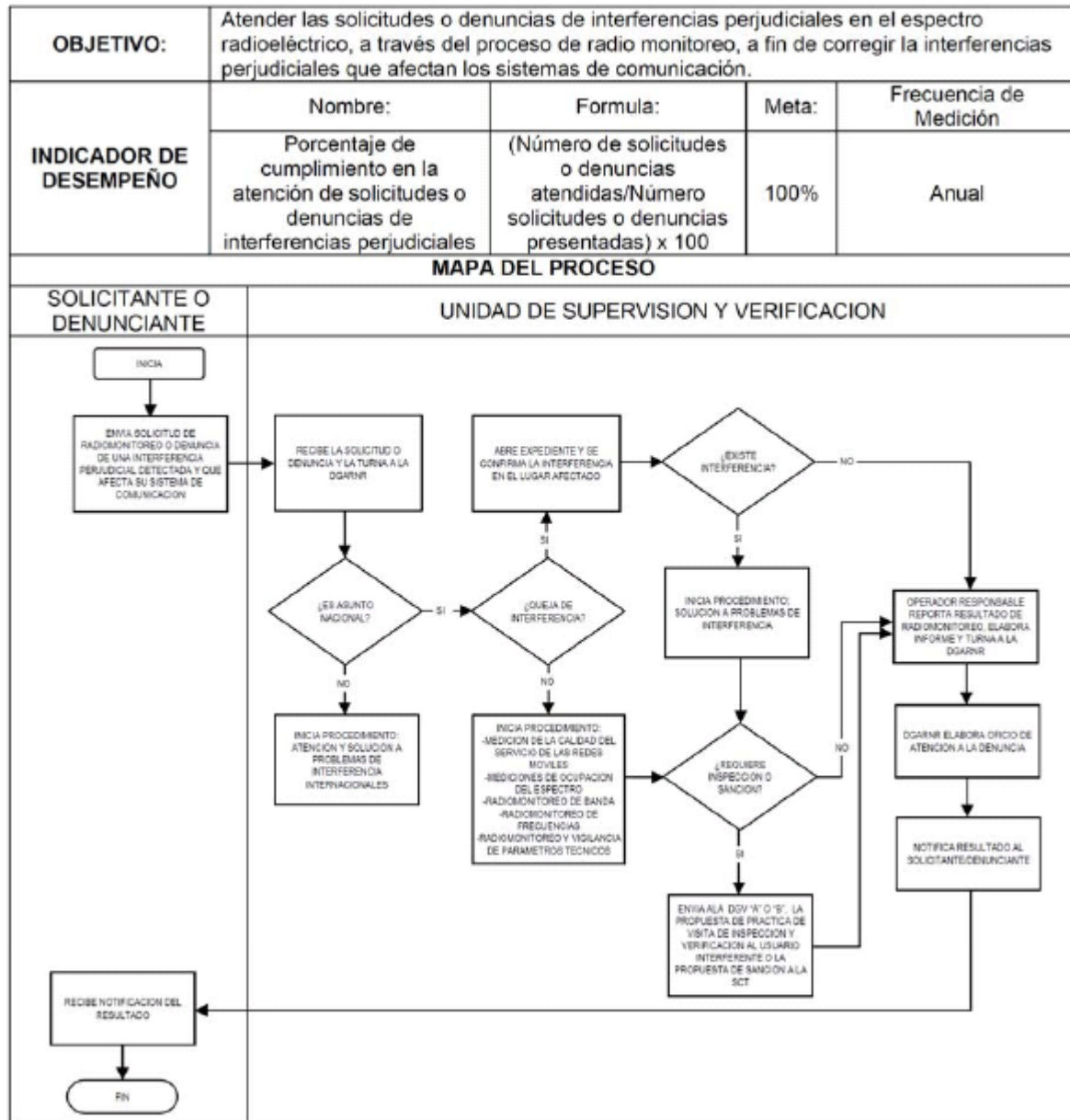
7.40. VISITAS DE VERIFICACION



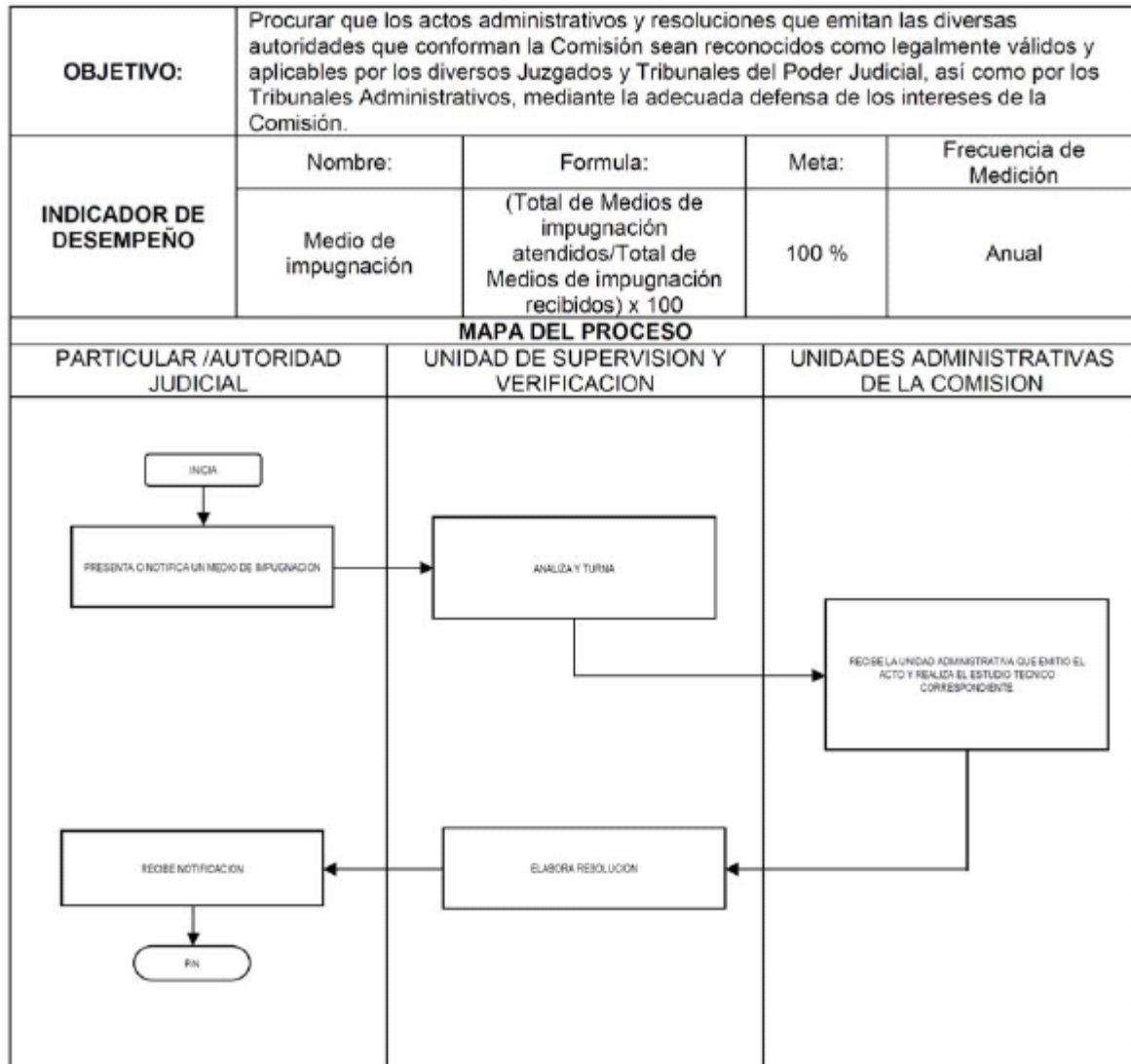
7.41. DICTAMINACION



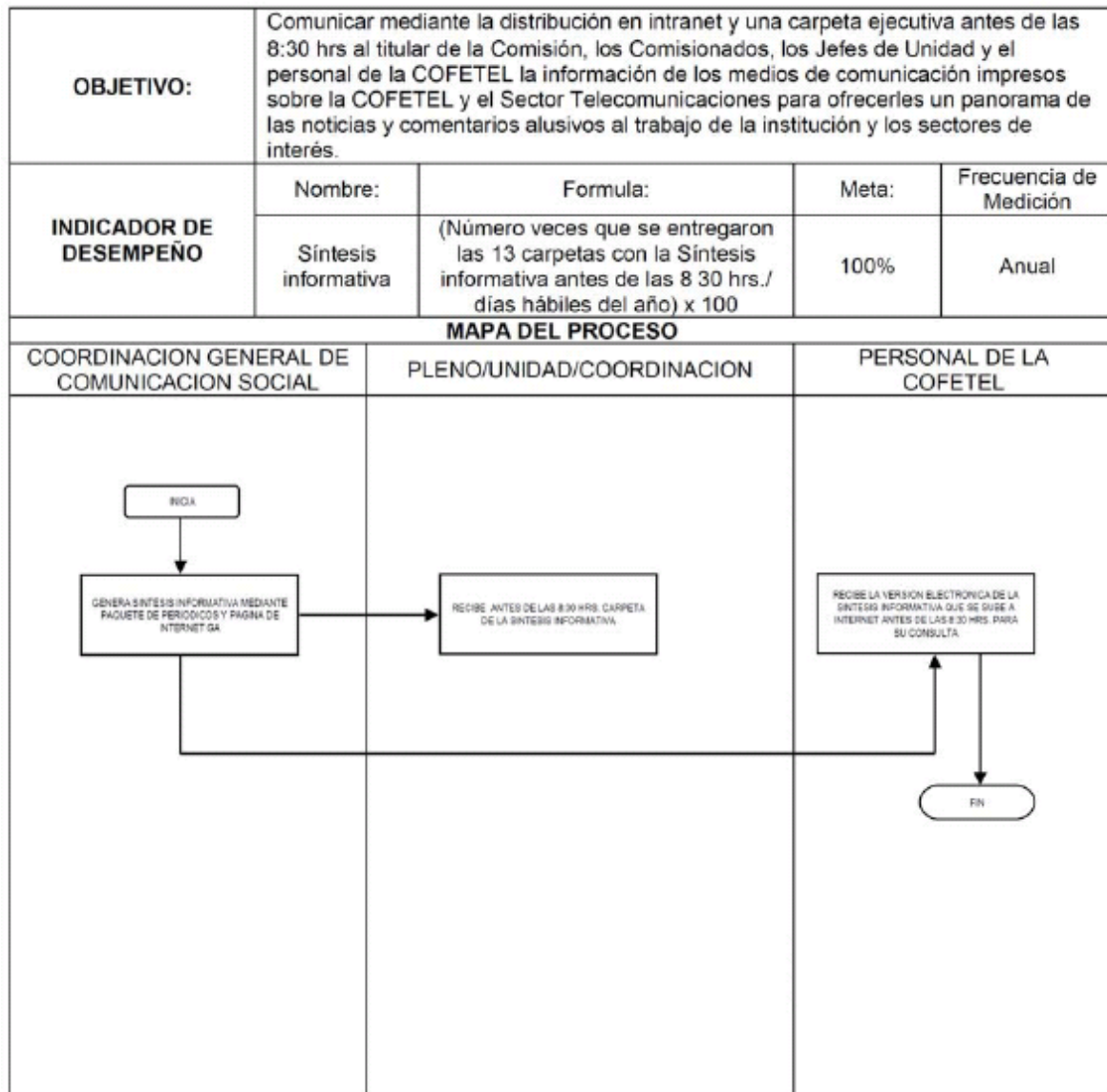
7.42. ATENCION DE SOLICITUDES DE RADIOMONITOREO Y DENUNCIAS DE INTERFERENCIAS PERJUDICIALES

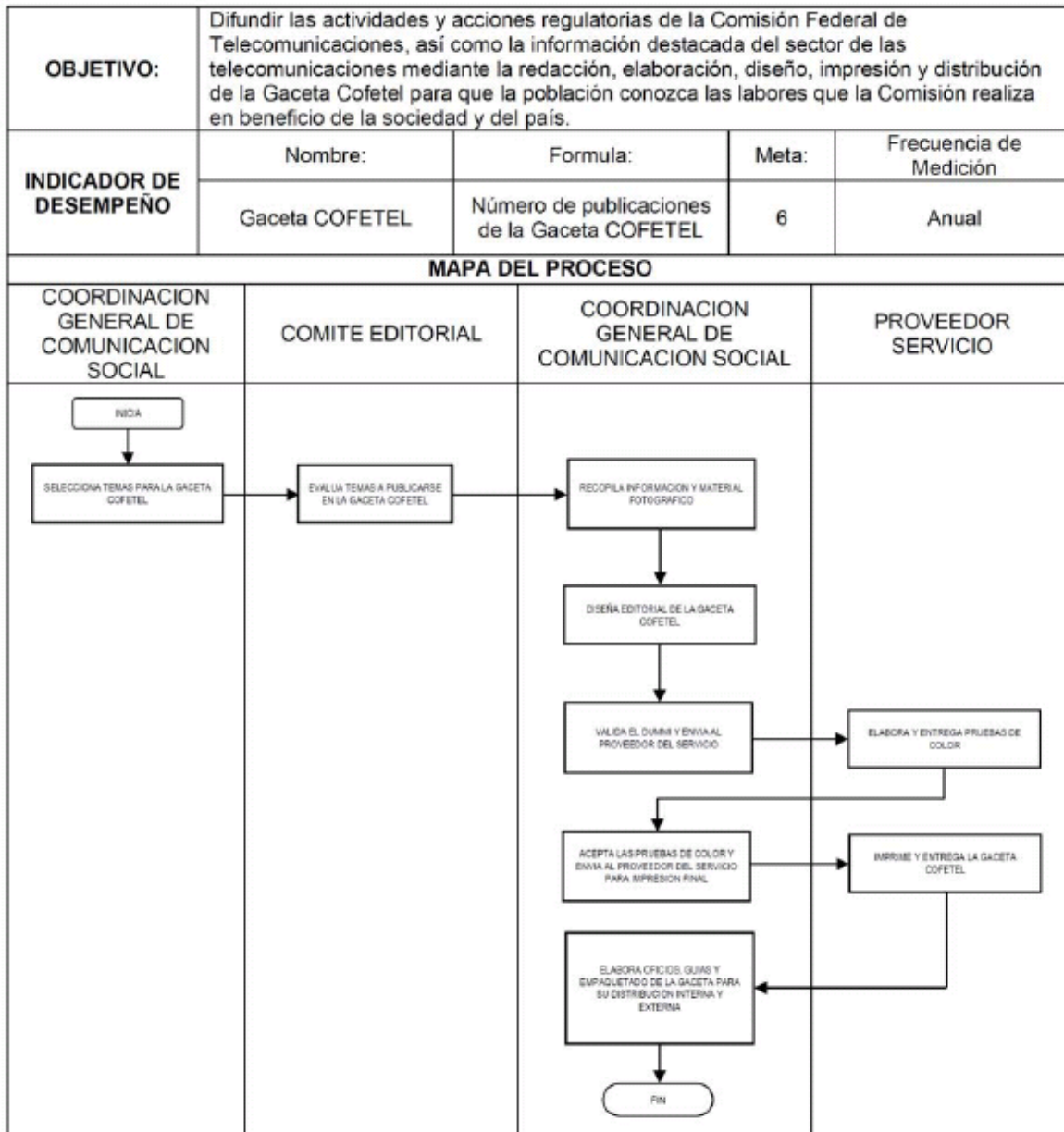


7.43. MEDIOS DE IMPUGNACION

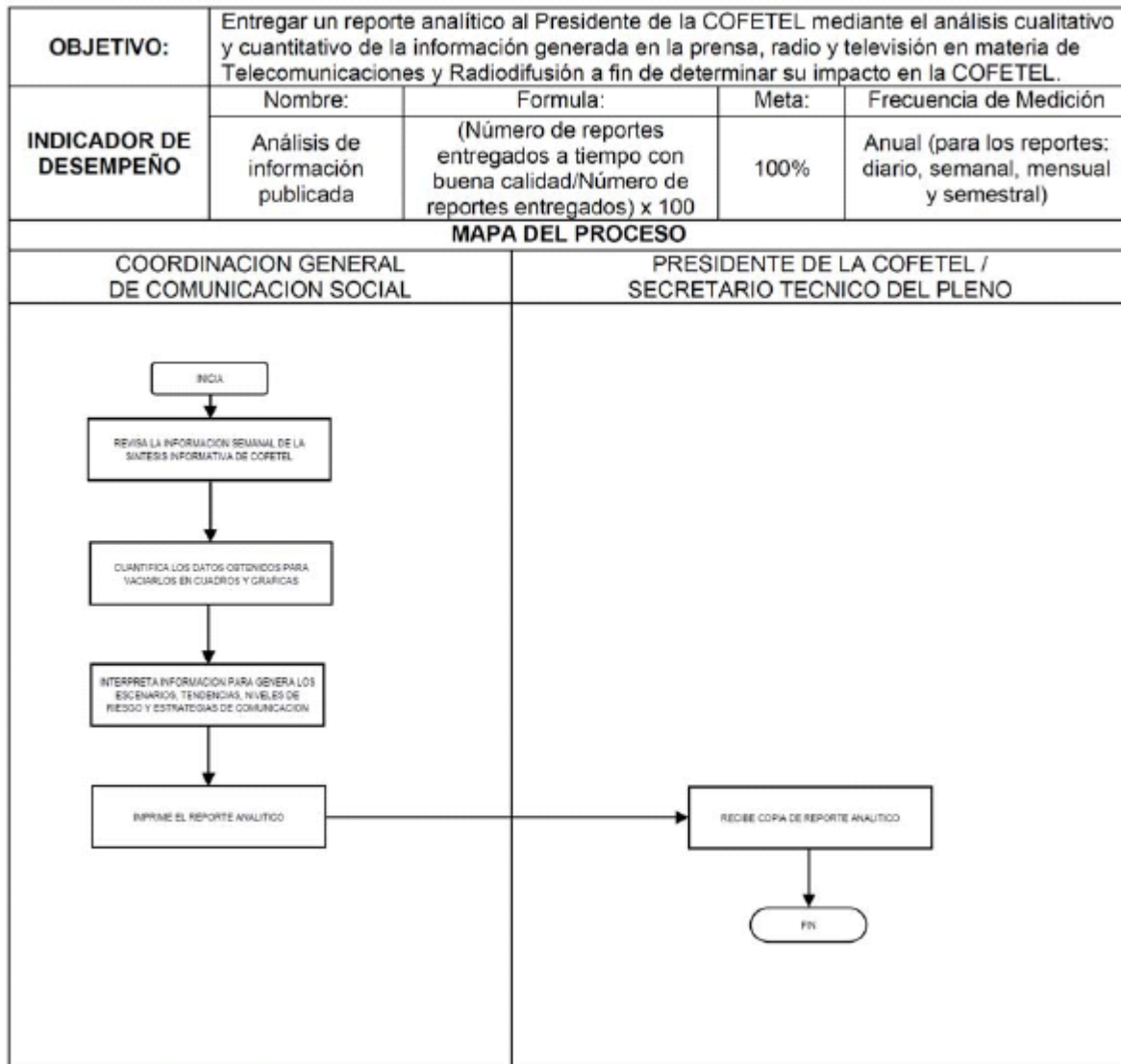


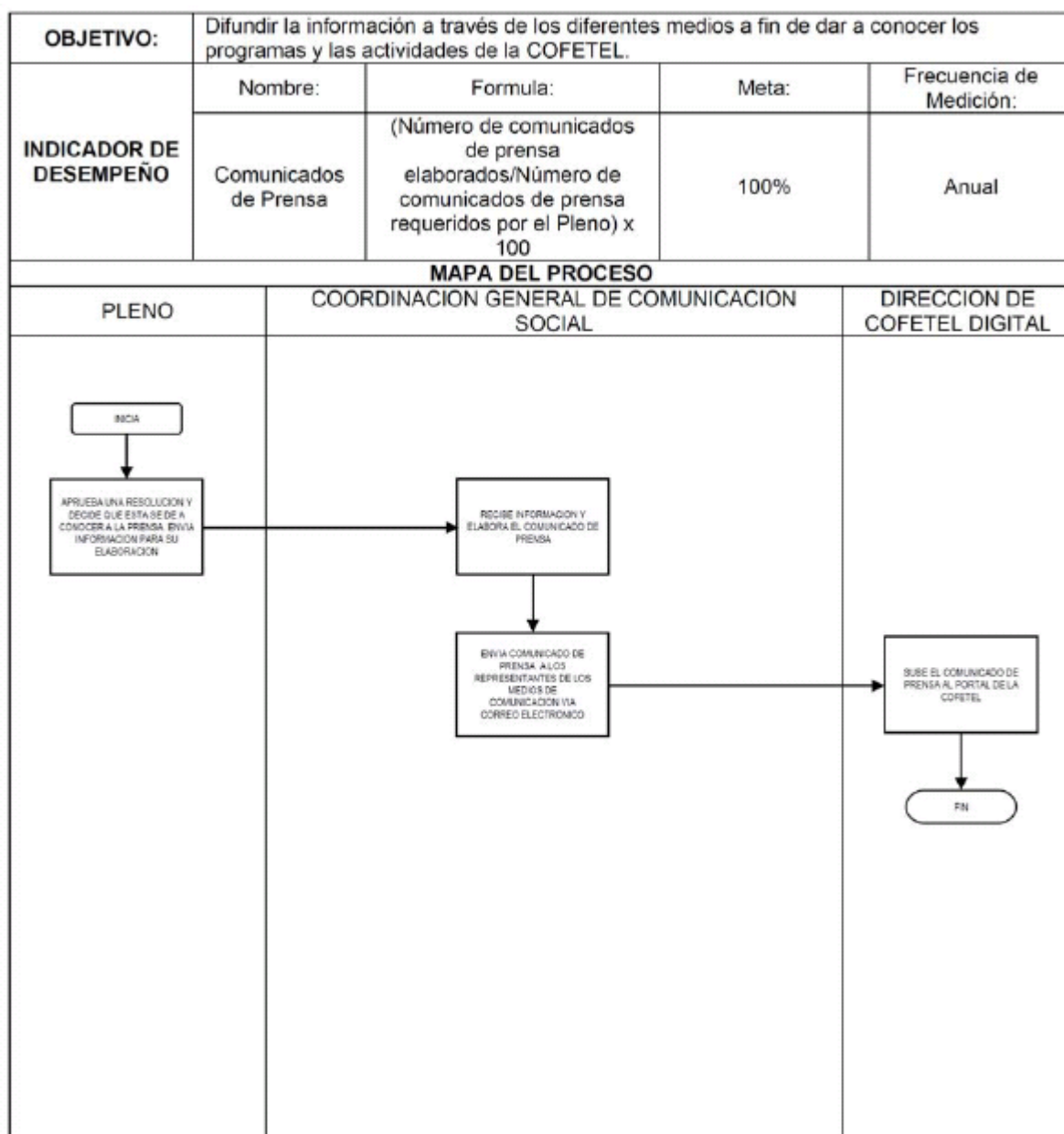
7.44. INTEGRACION DE LA SINTESIS INFORMATIVA

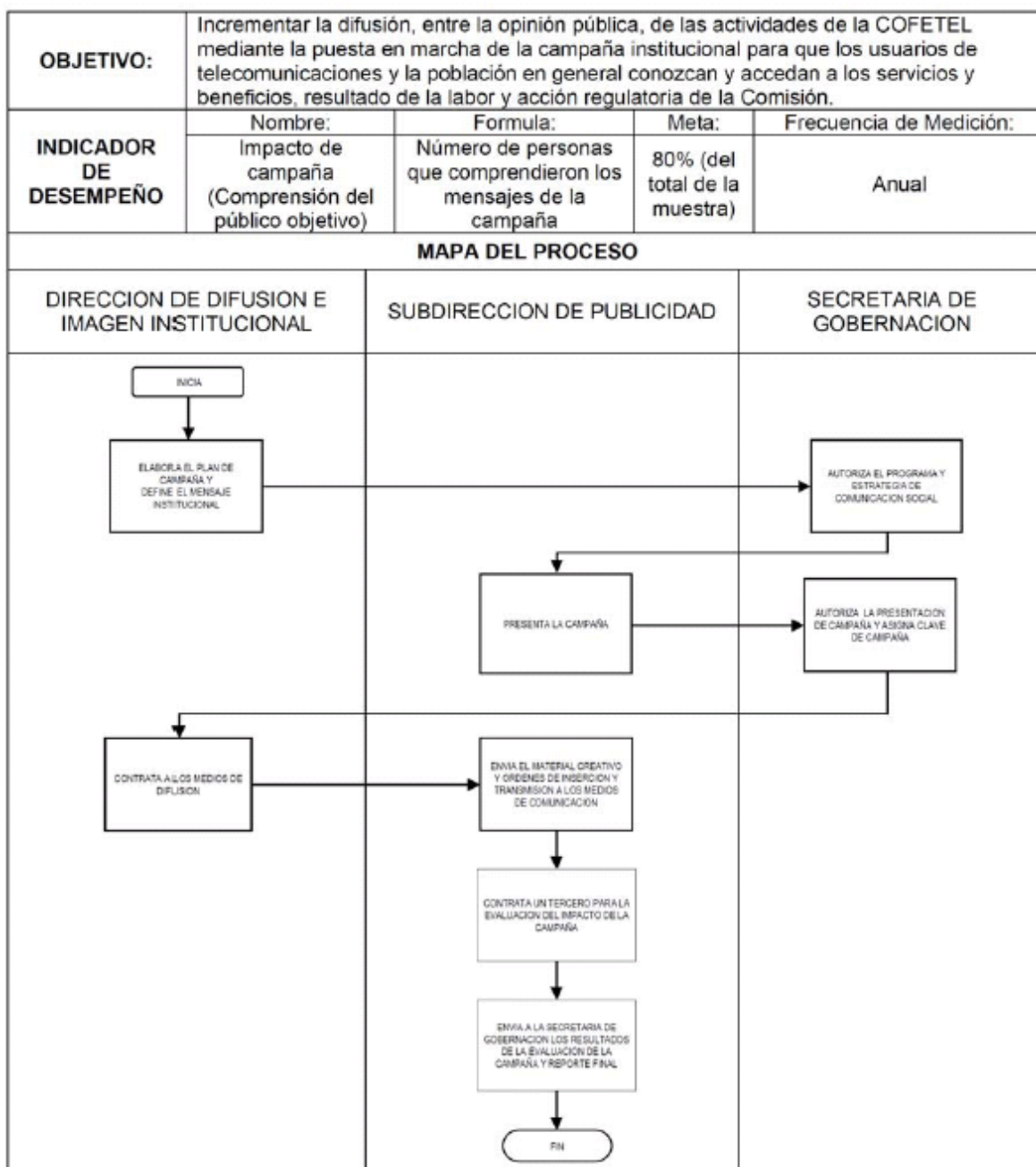


7.45. ELABORACION DE LA GACETA COFETEL

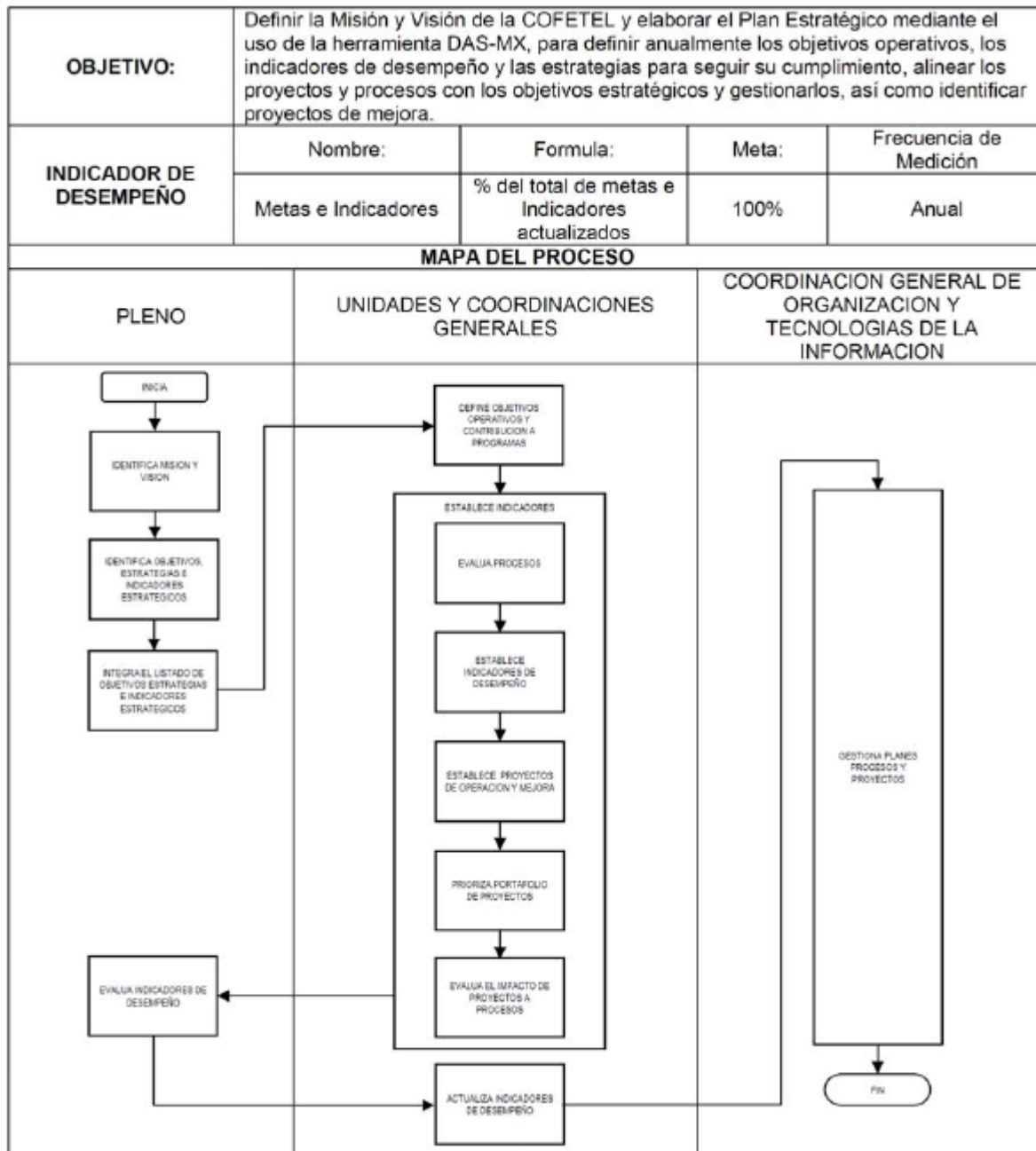
7.46. ANALISIS DE LA INFORMACION QUE SE GENERA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION

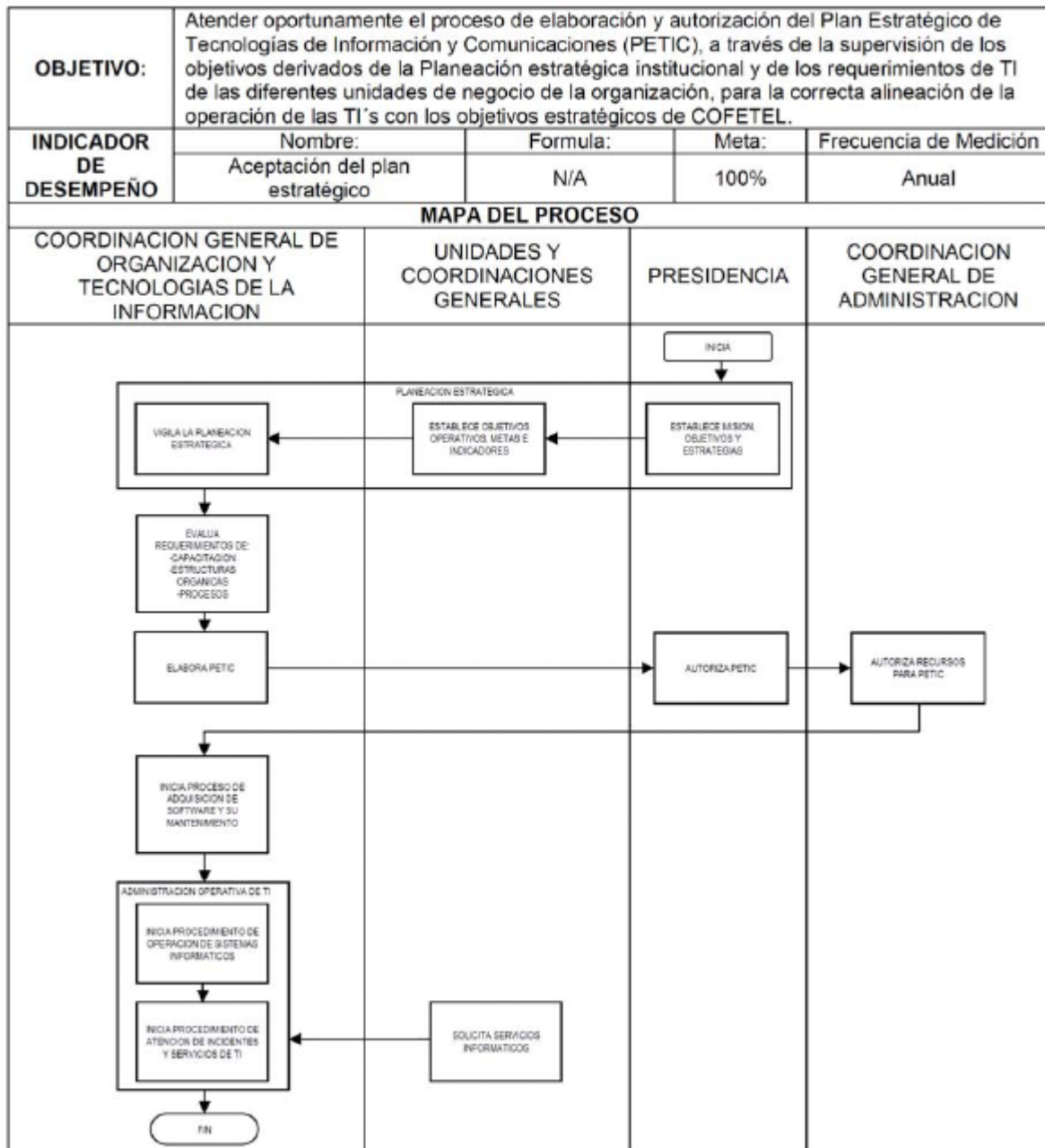


7.47. ELABORACION DE COMUNICADOS DE PRENSA

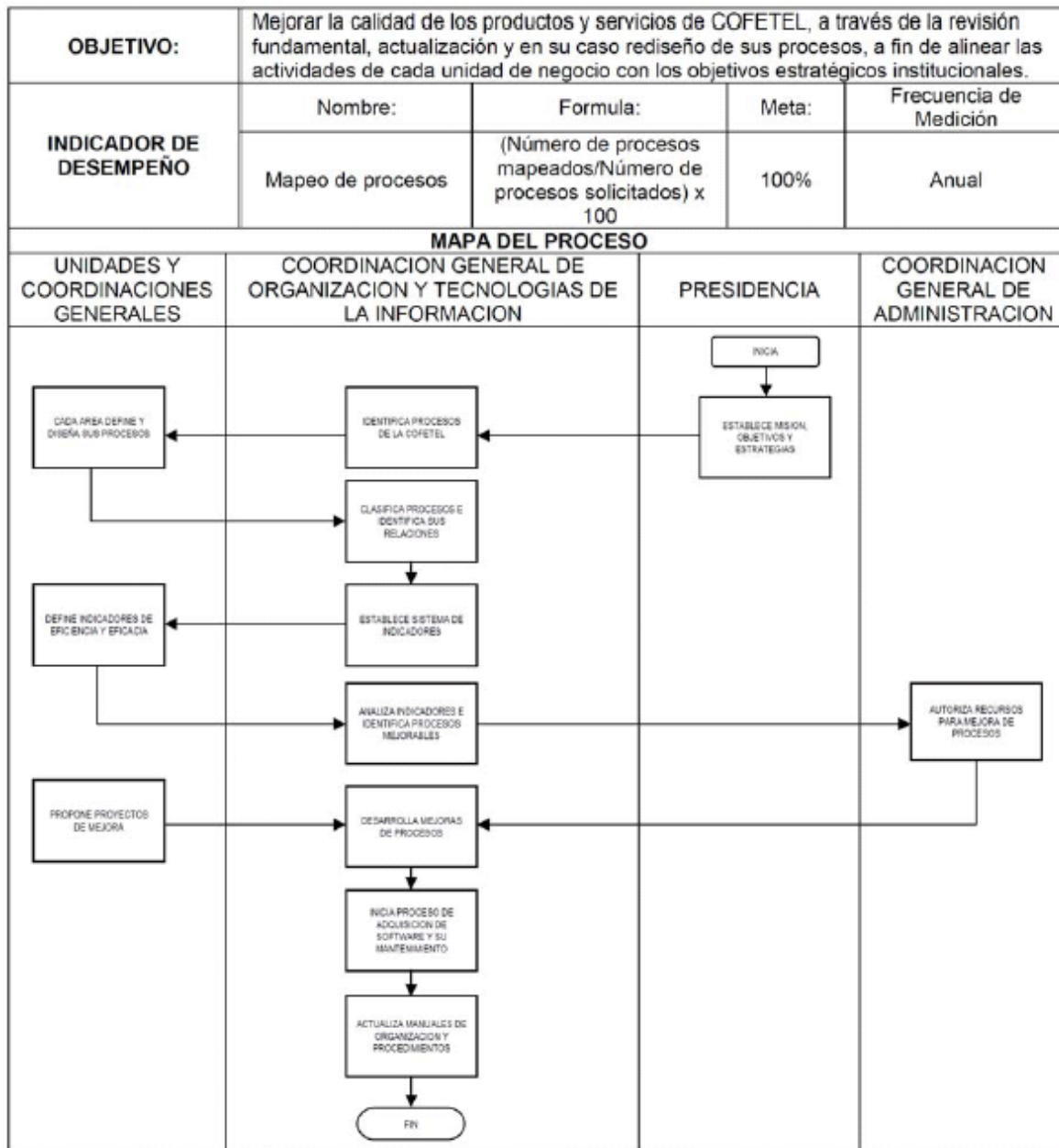
7.48. CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

7.49. VIGILANCIA DEL PROCESO DE PLANEACION

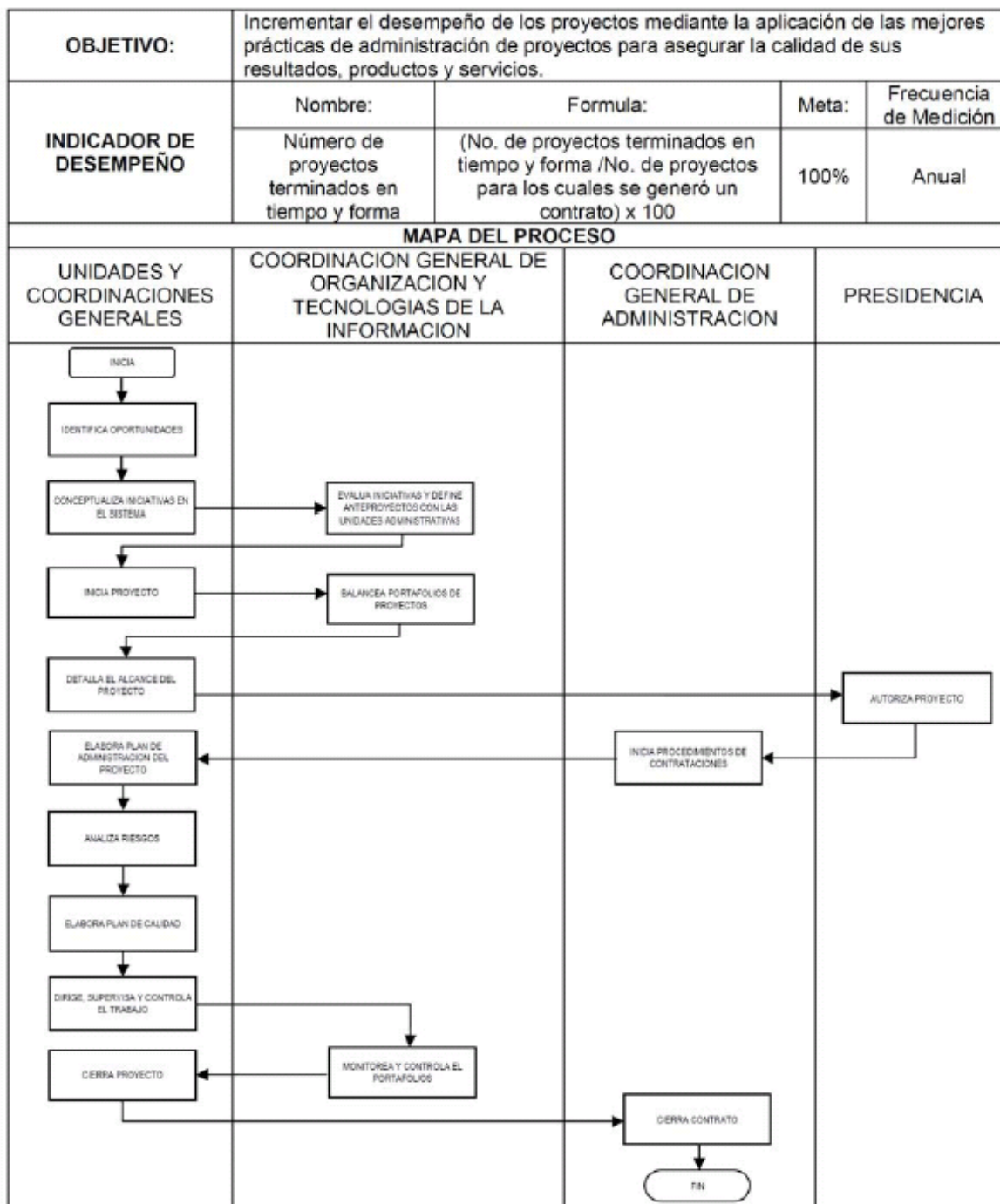


7.50. PROGRAMA ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

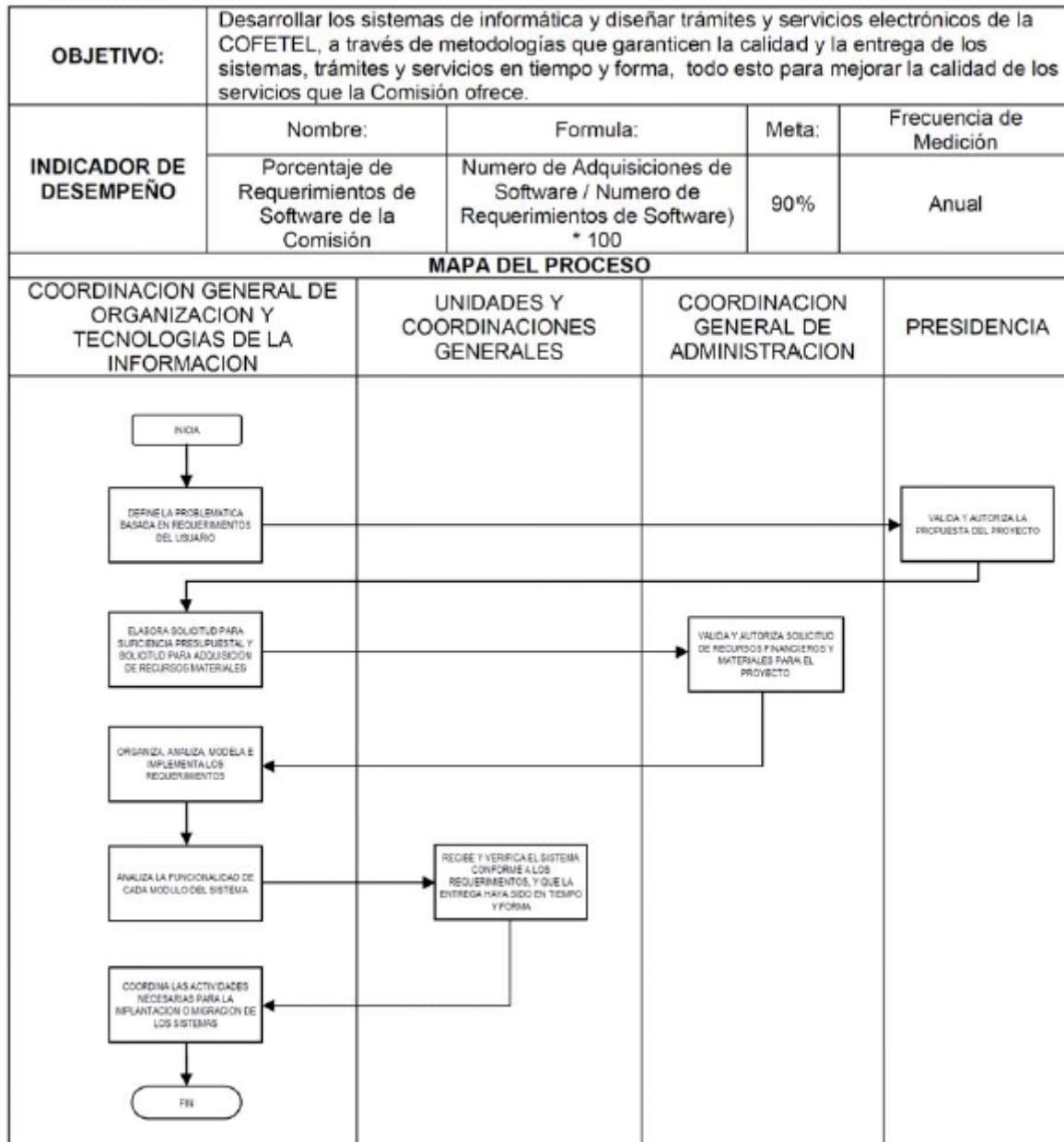
7.51. GESTION POR PROCESOS



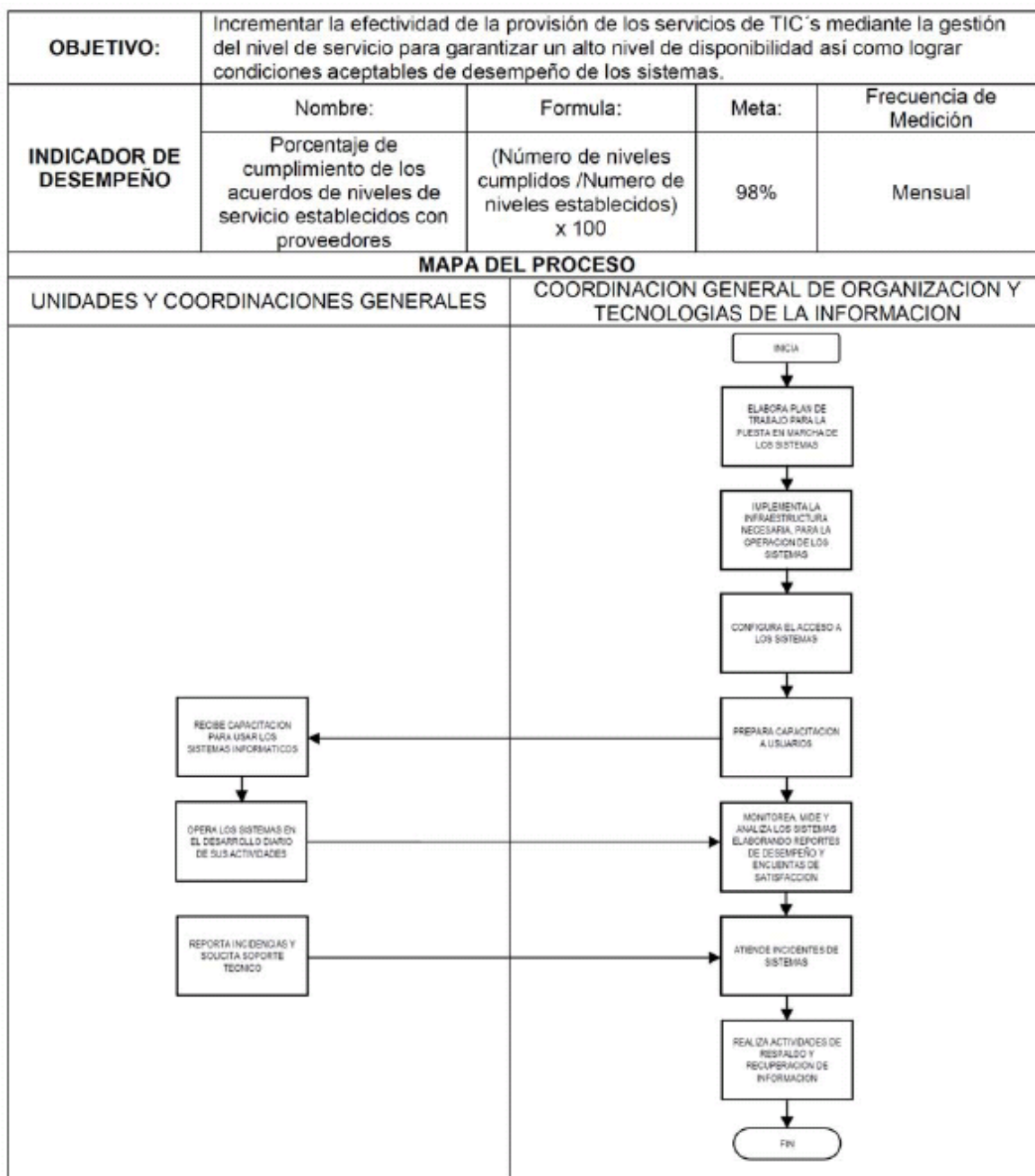
7.52. GESTION DE PROYECTOS



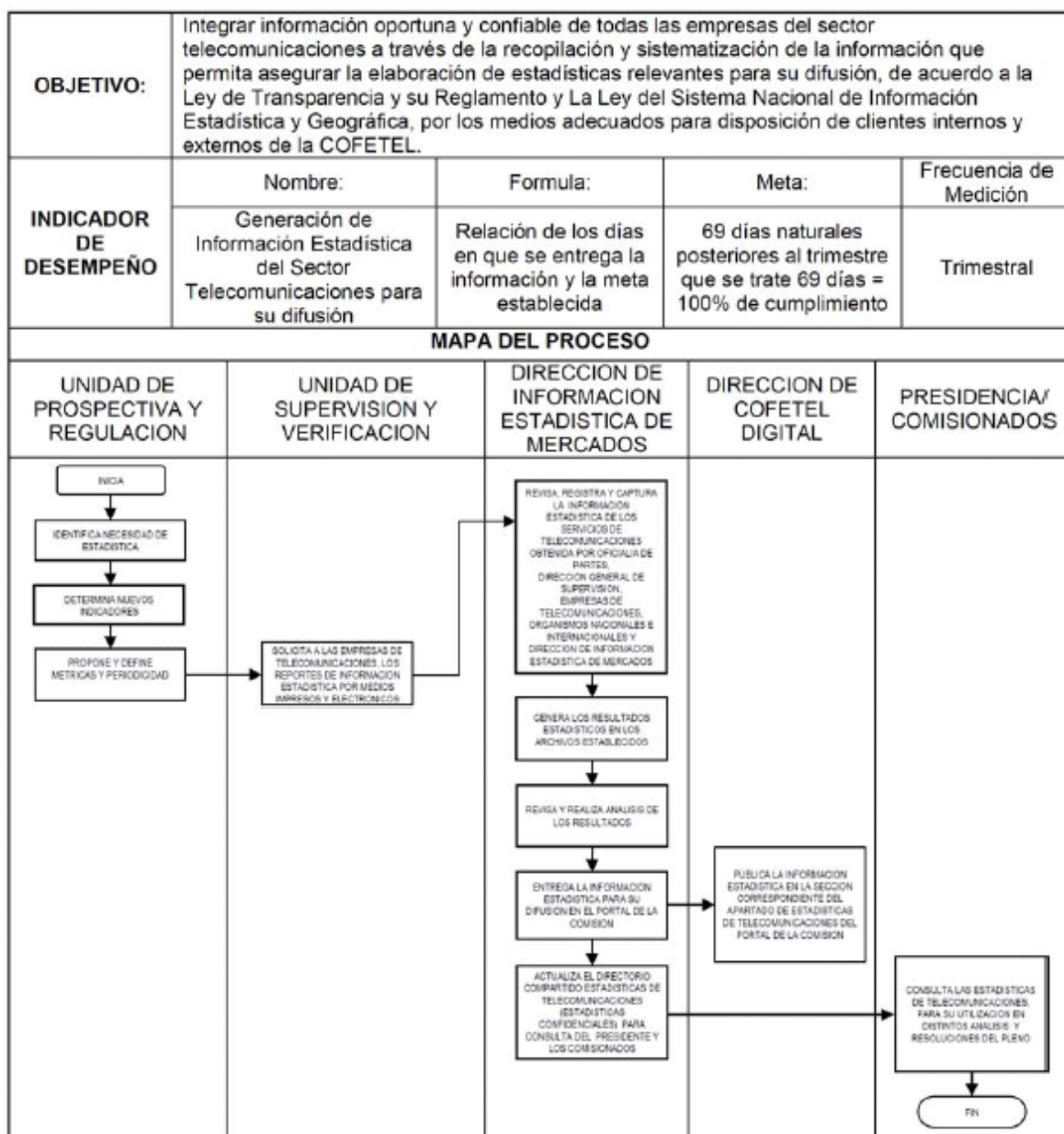
7.53. ADQUISICION DE SOFTWARE Y SU MANTENIMIENTO

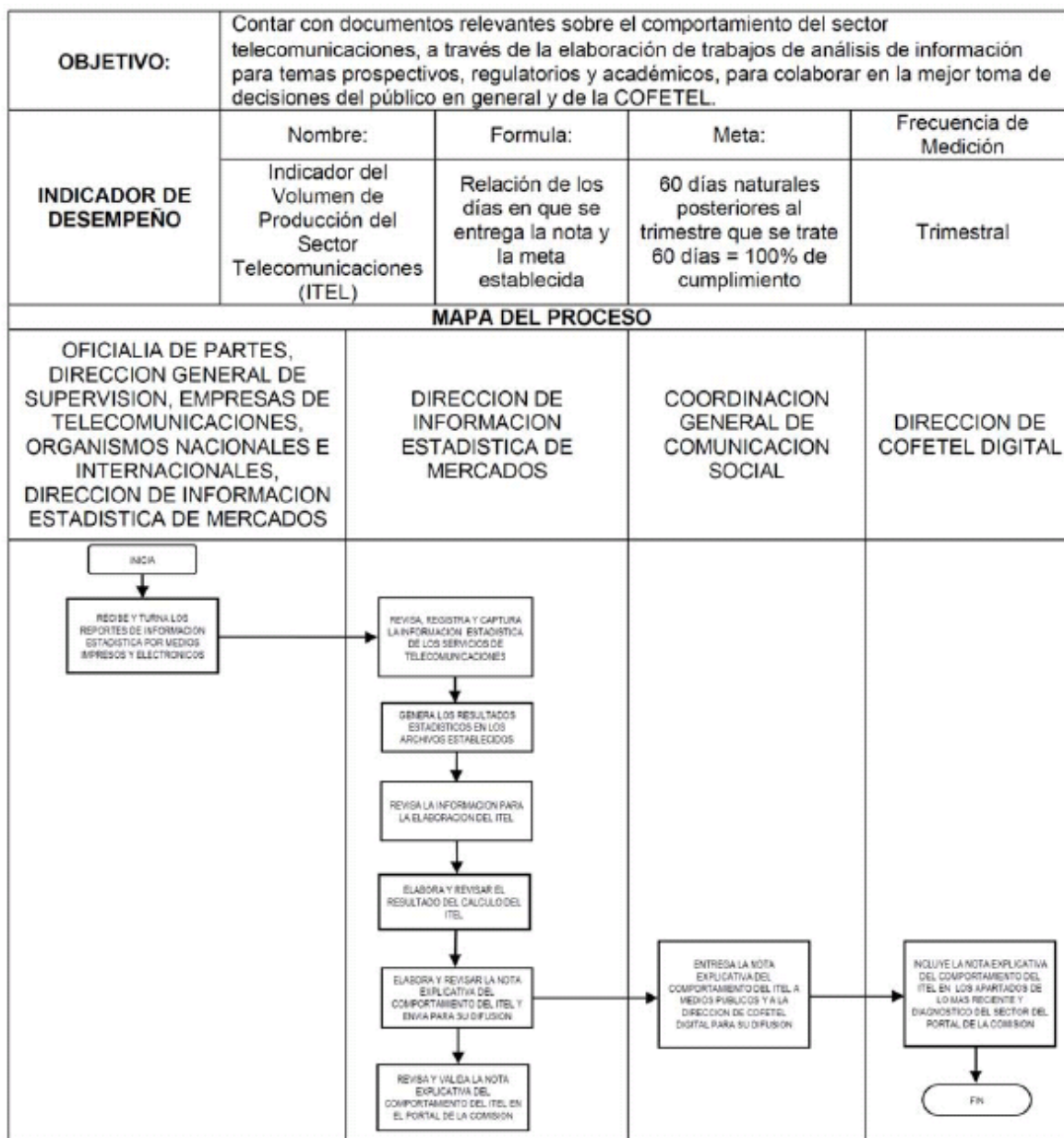


7.54. ADMINISTRACION OPERATIVA DE TIC's

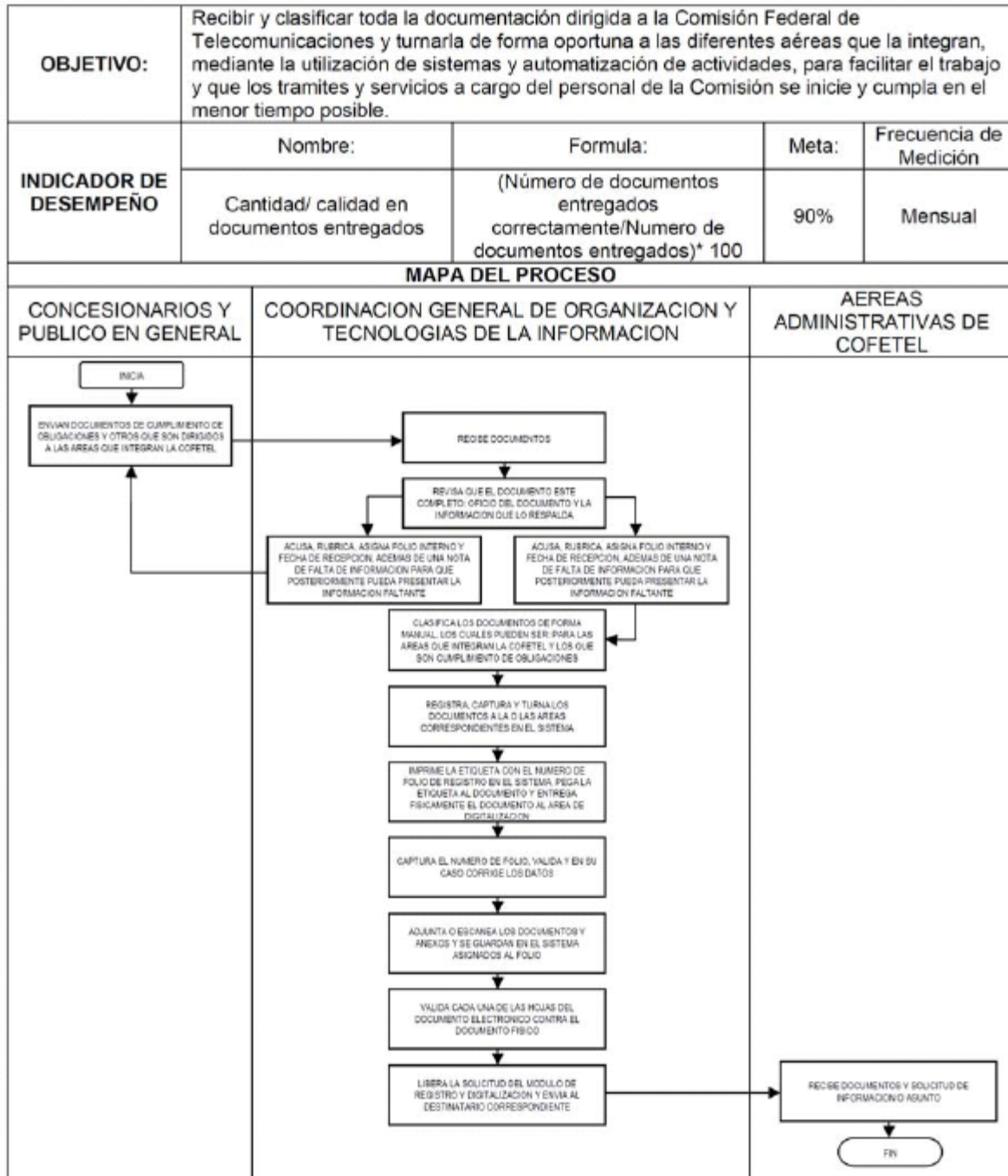


7.55. GENERACION DE INFORMACION ESTADISTICA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES PARA SU DIFUSION

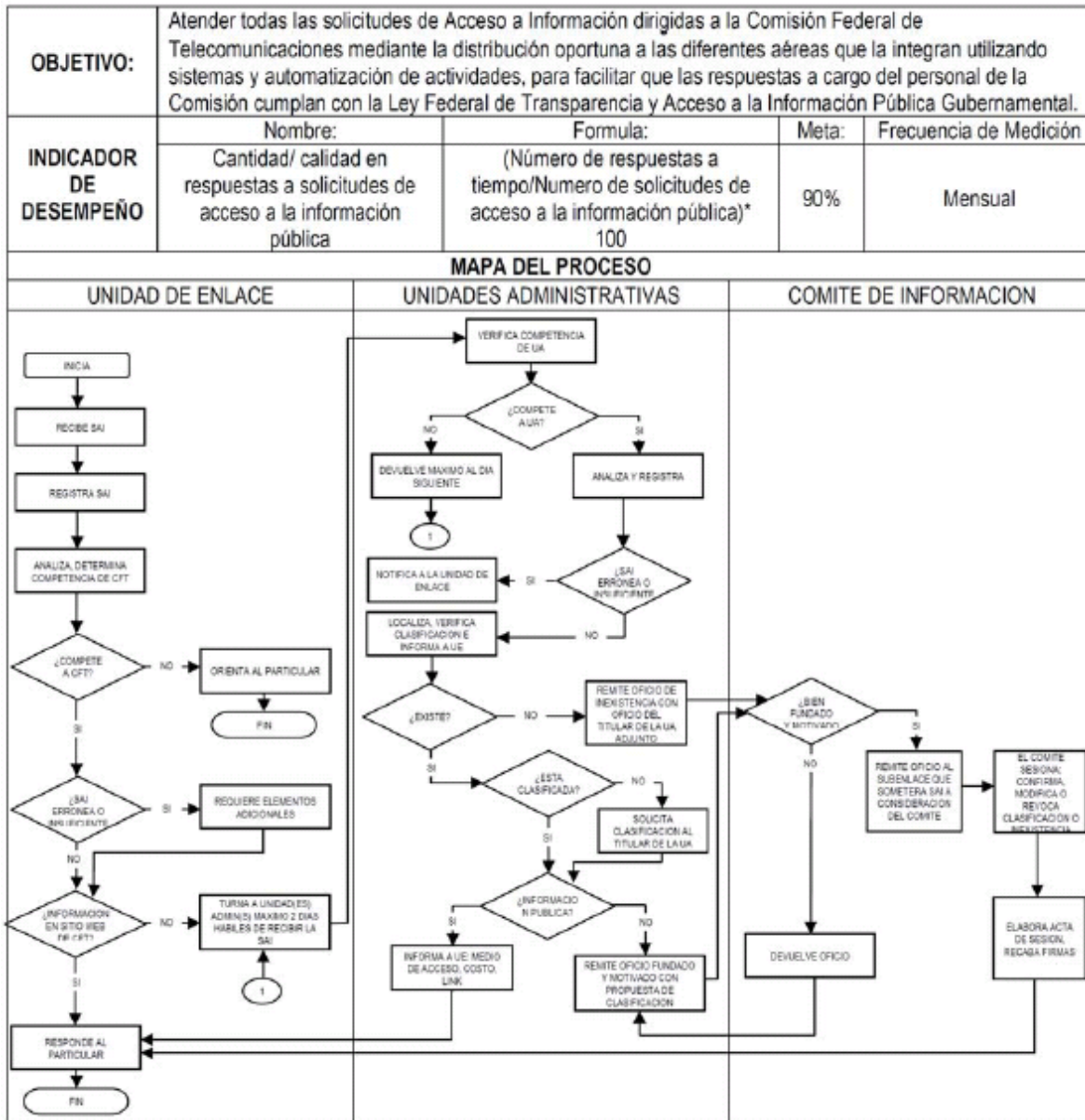


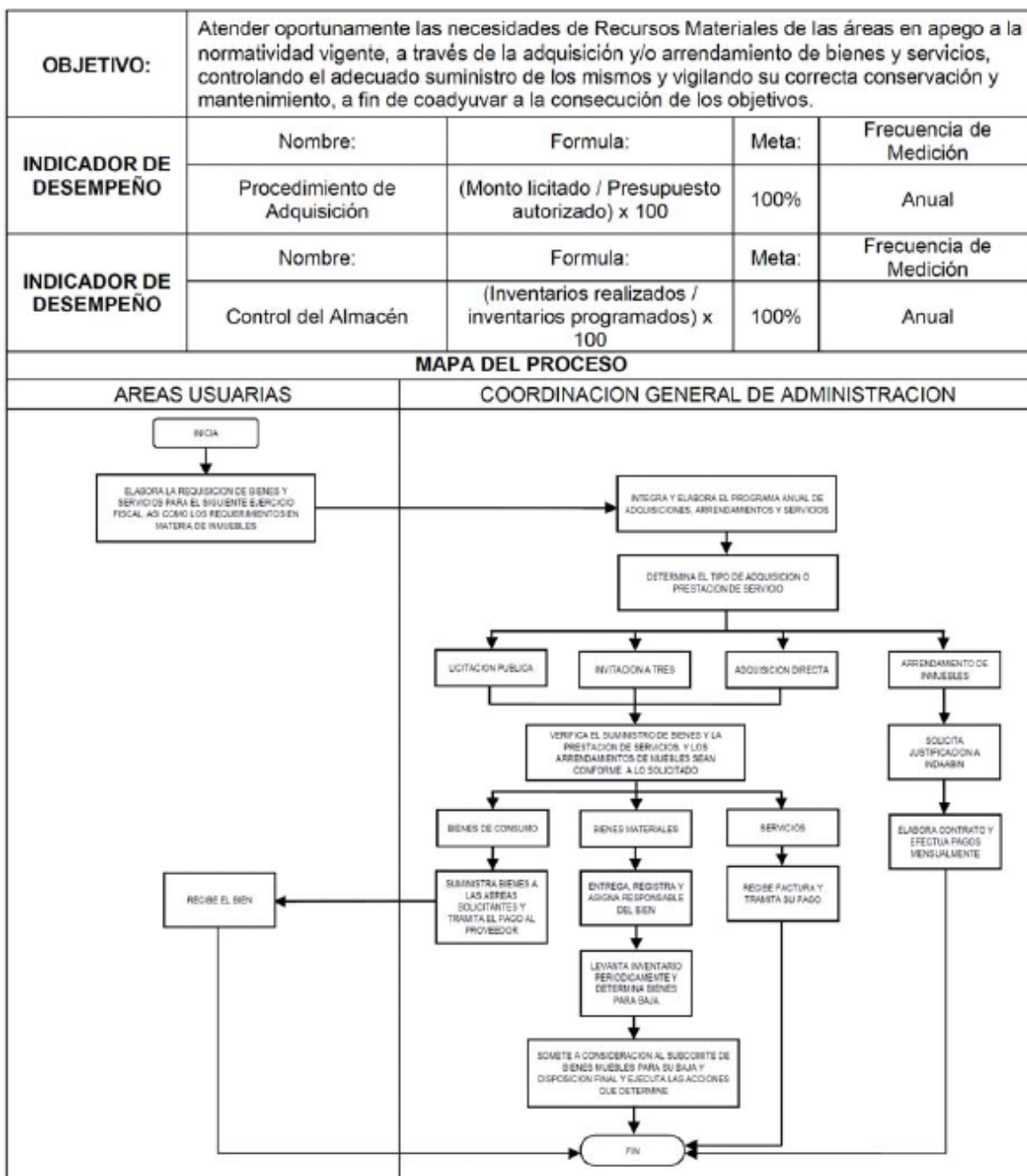
7.56. INDICADOR DEL VOLUMEN DE PRODUCCION DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES (ITEL)

7.57. GESTION DE DOCUMENTACION DE INGRESO

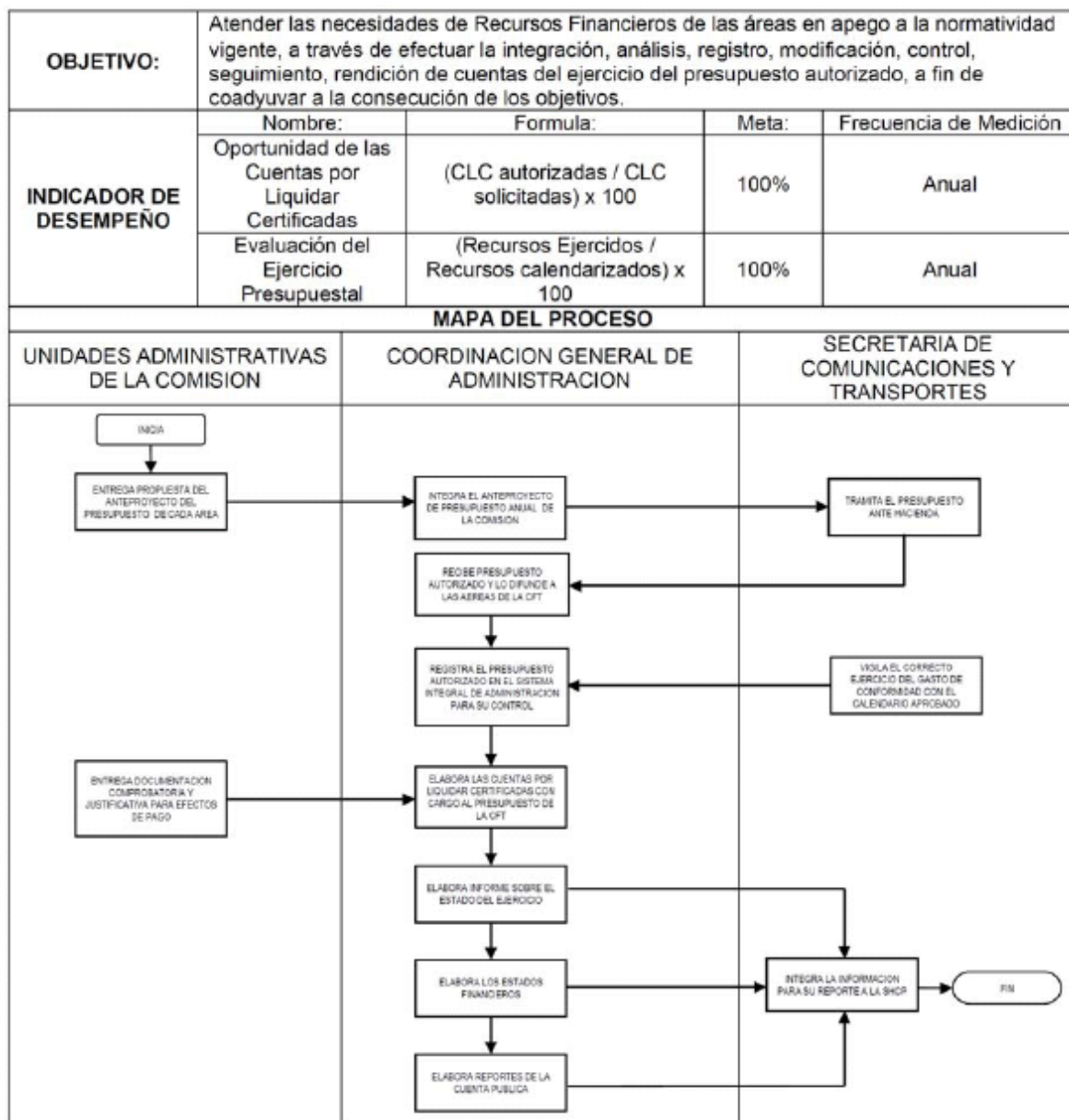


7.58. ATENCION Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE INFORMACION



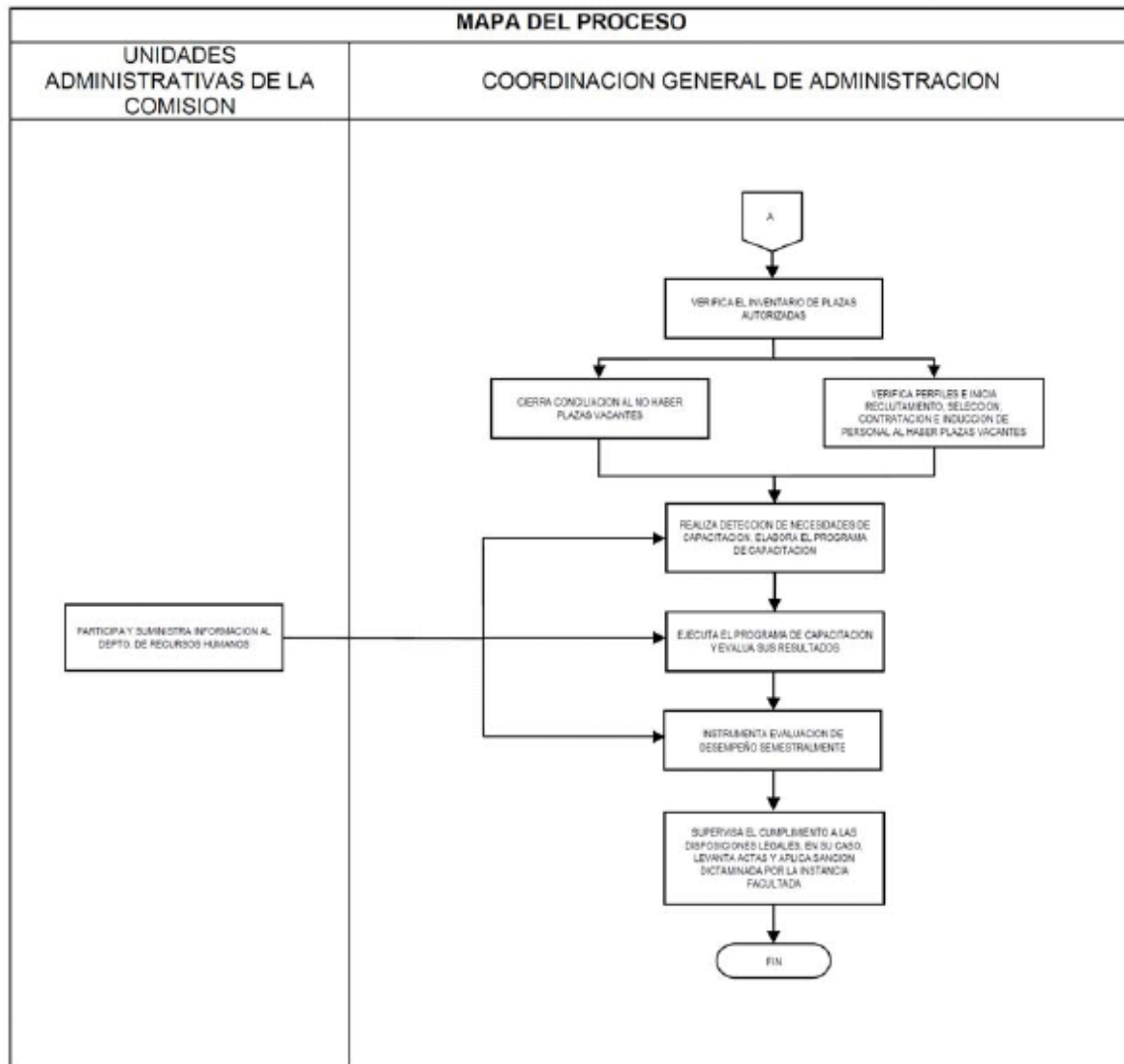
7.59. ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES

7.60. ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS

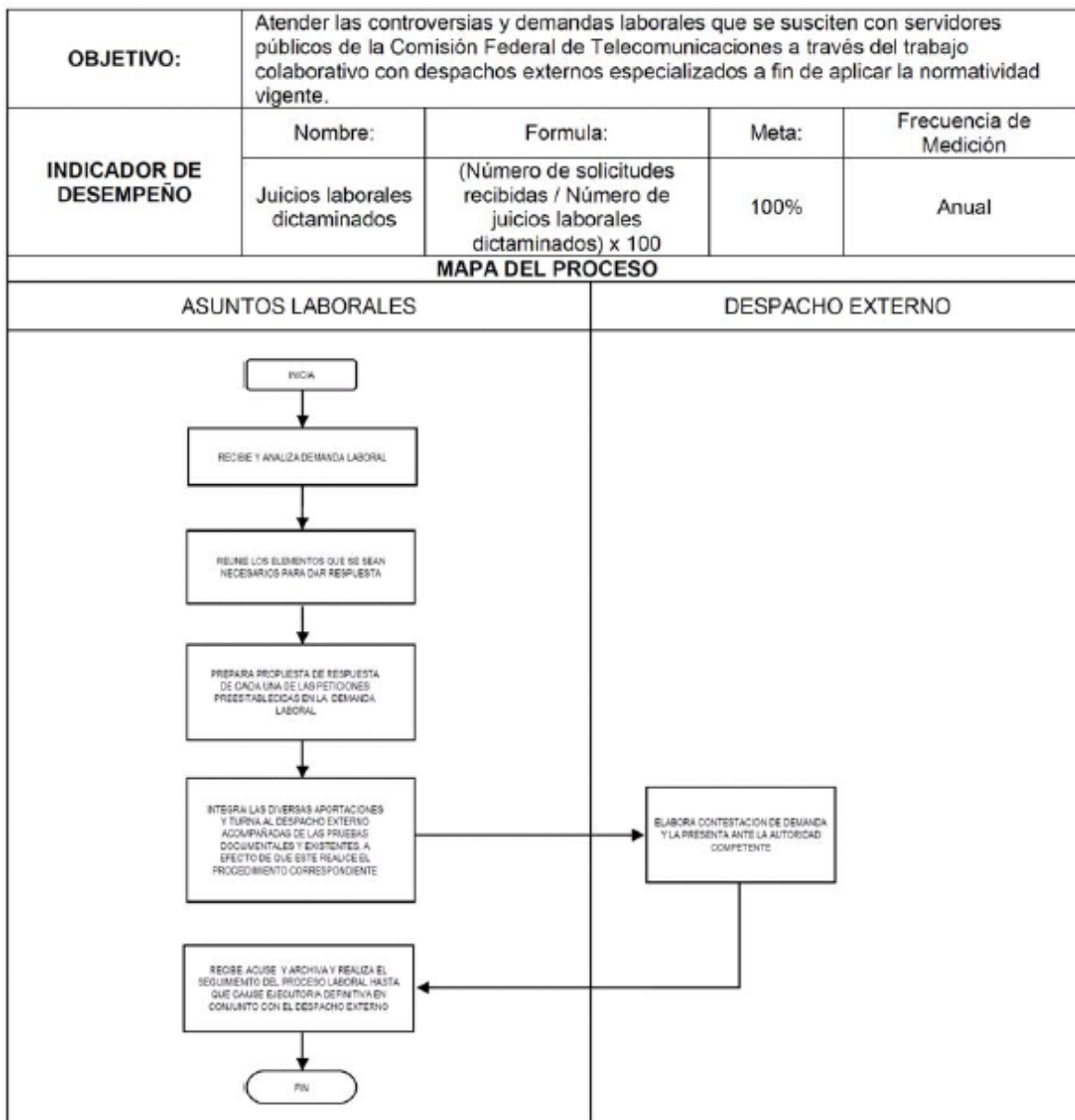


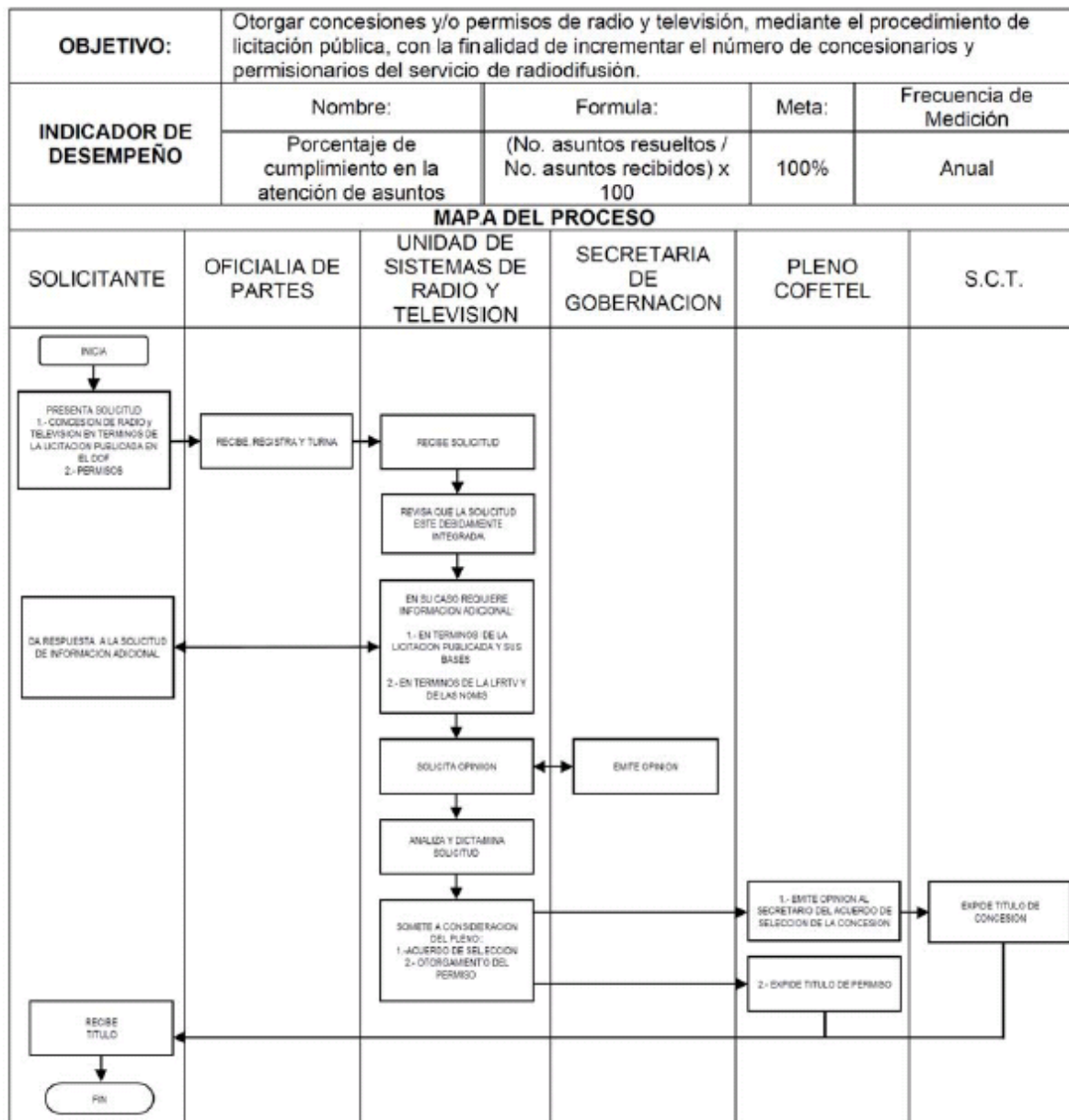
7.61. ADMINISTRACION DE PERSONAL

OBJETIVO:	Administrar eficientemente los Recursos Humanos, de conformidad con las normas establecidas, a través de la ejecución de las actividades de reclutamiento, selección, contratación, pago de sueldos, salarios y prestaciones del personal de las distintas áreas, con el fin de atender oportunamente las necesidades de Recursos Humanos.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Oportunidad en los pagos	(Número de pagos efectuados en la fecha programada / Número de pagos programados) x 100	100%	Mensual
	Cobertura del programa de Capacitación	(Cursos de capacitación impartidos / Cursos de capacitación programados) x 100	100%	Trimestral
MAPA DEL PROCESO				
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION	COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION			
	<pre> graph TD INICIA([INICIA]) --> REVISAR[REVISAR EL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES ASIGNADO, PROGRAMAR E IDENTIFICAR PAGO DE NOMINA Y PRESTACIONES] REVISAR --> PAGO_HONORARIOS[PAGO A TRAVES DE HONORARIOS] REVISAR --> PAGO_NOMINA[PAGO A TRAVES DE NOMINA] PAGO_HONORARIOS --> REVISAR_AUTORIZAR[REVISAR Y AUTORIZAR] REVISAR_AUTORIZAR --> RECIBIR_PAGOS[RECIBIR Y DISTRIBUIR LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS] PAGO_NOMINA --> RECIBIR_NOMINA[RECIBIR LA NOMINA DE ACUERDO A CALENDARIOS ESTABLECIDOS, REVISAR, VALIDAR] RECIBIR_NOMINA --> EFECTUAR_DISPENSION[EFECTUAR DISPENSION DE FONDOS A LAS CUENTAS DE LOS TRABAJADORES] RECIBIR_PAGOS --> CONCILIAR[CONCILIAR CIFRAS EN LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES] EFECTUAR_DISPENSION --> CONCILIAR CONCILIAR --> A{{A}} </pre>			

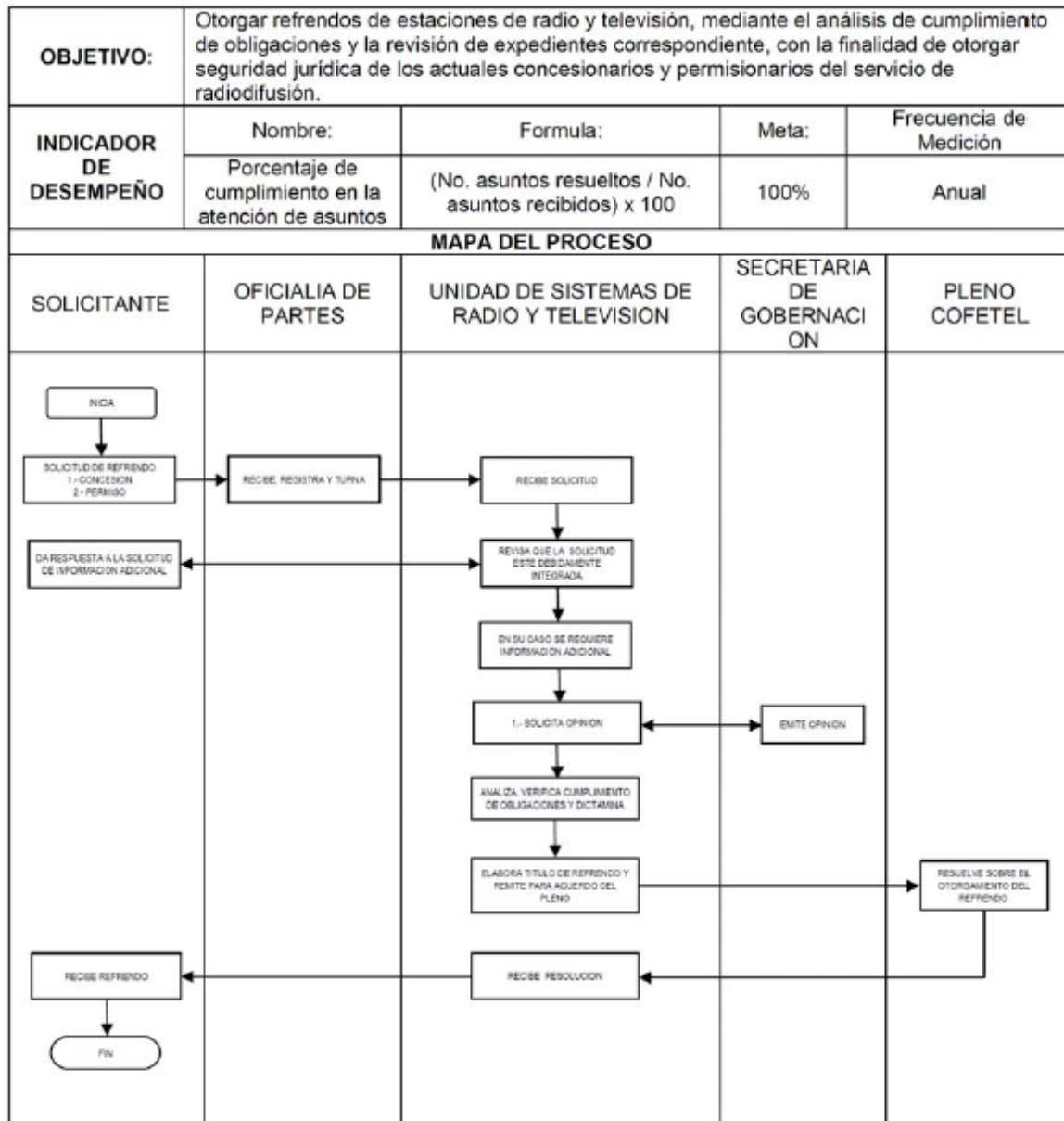


7.62. DEMANDAS LABORALES

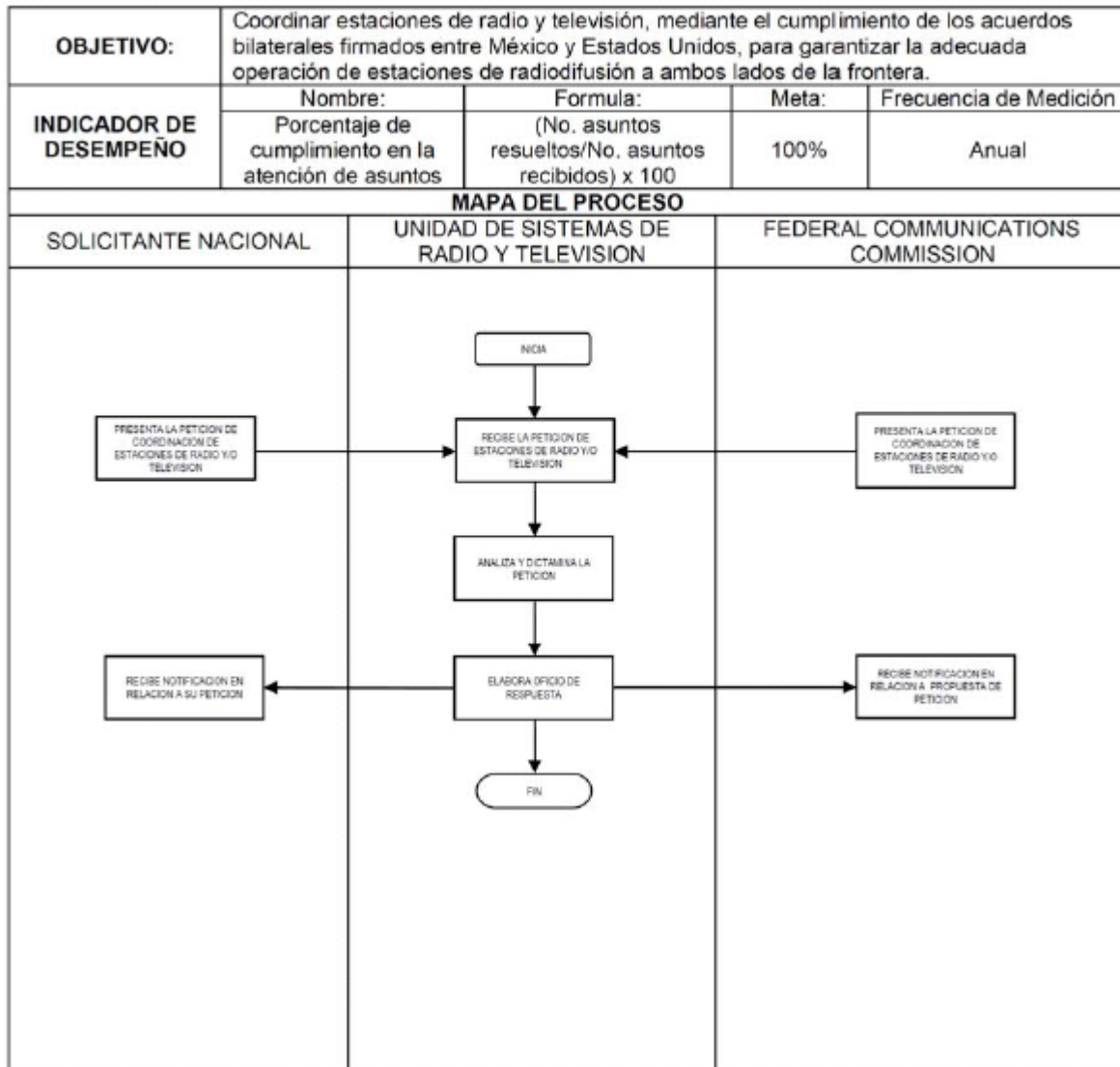


7.63. OTORGAMIENTO DE CONCESION Y/O PERMISO DE ESTACIONES DE RADIO Y/O TELEVISION

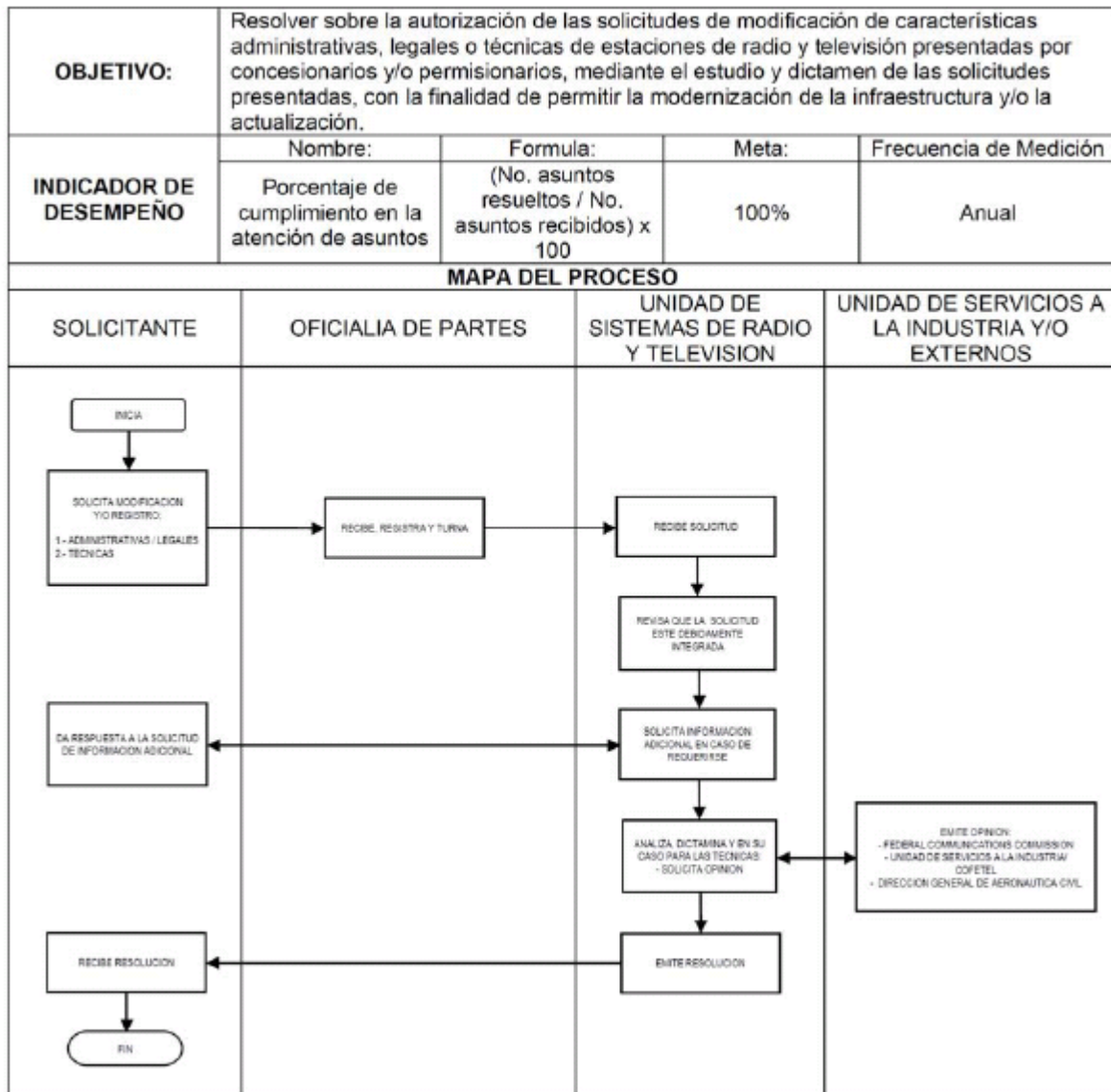
7.64. OTORGAMIENTO DE REFRENDO DE CONCESIONES Y/O PERMISO DE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION

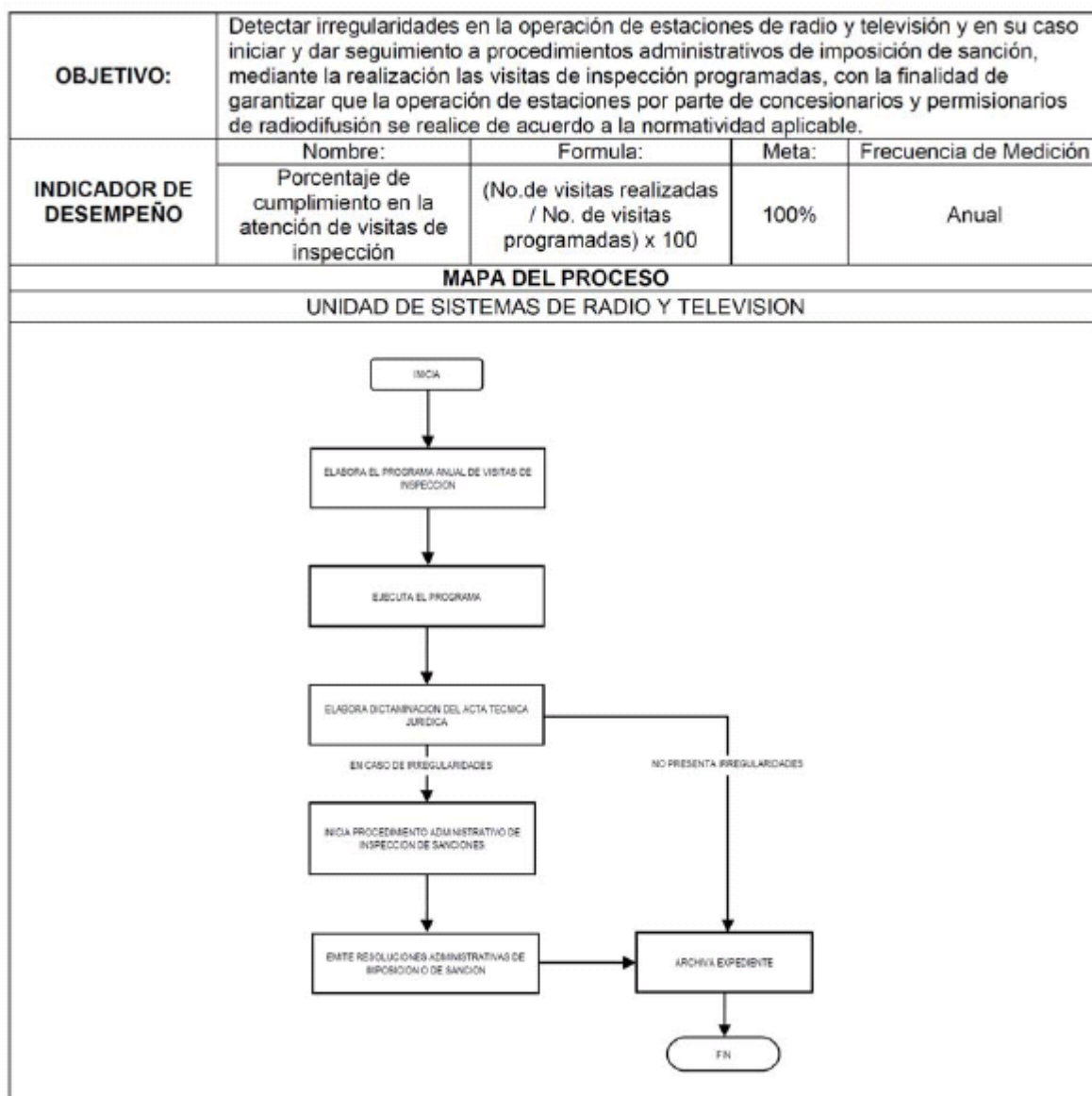


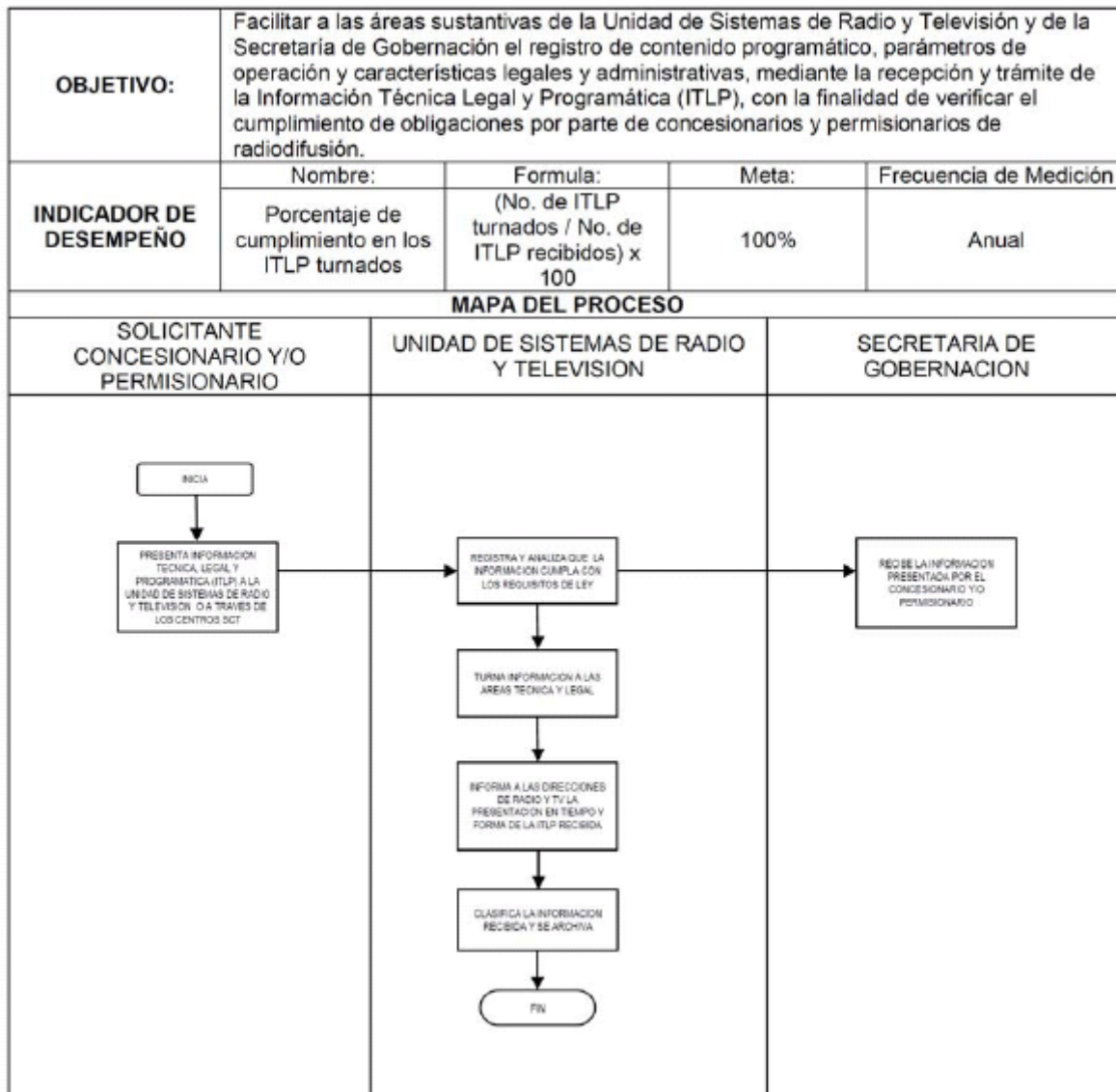
7.65. COORDINACION DE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION

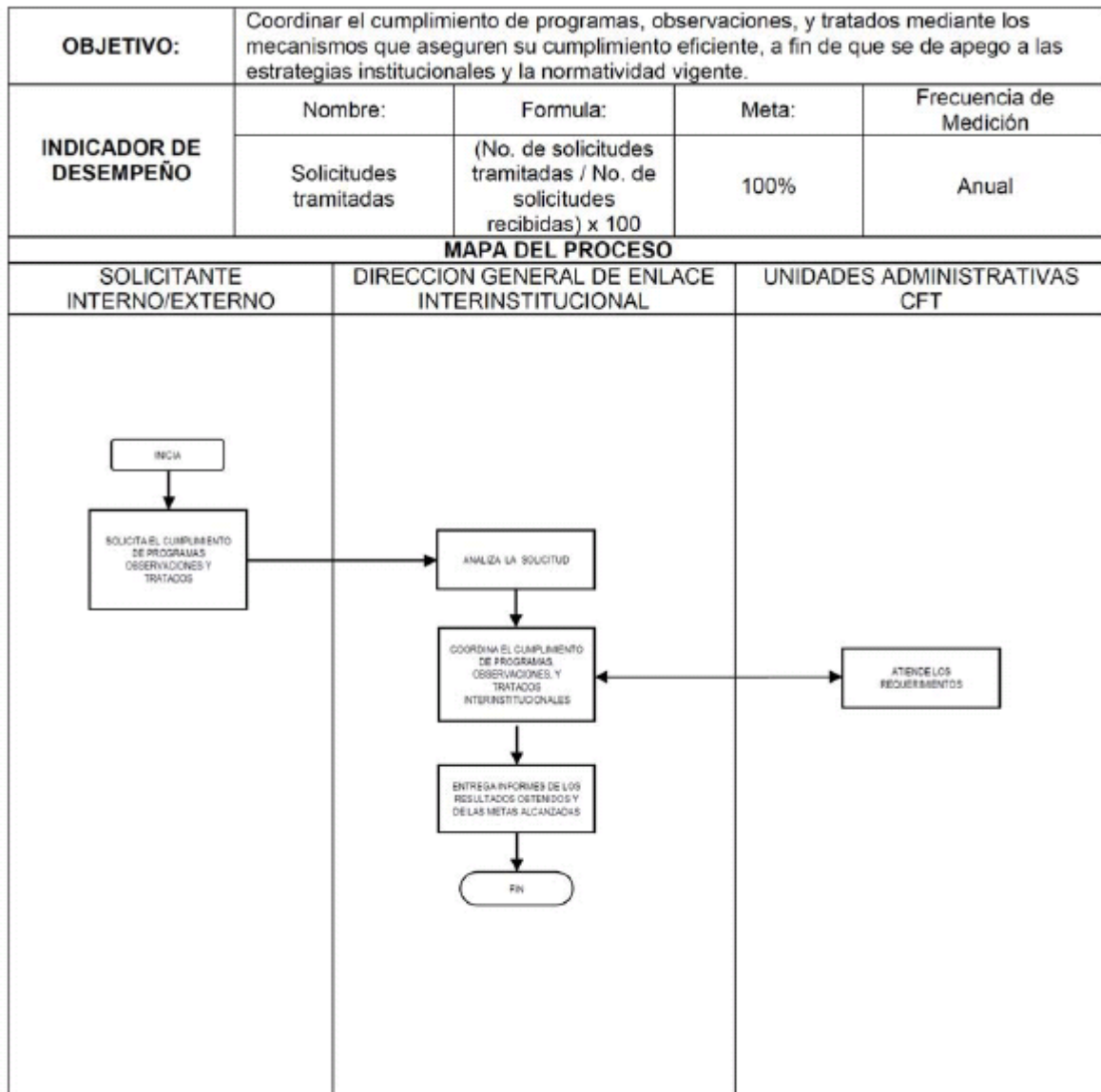


7.66. AUTORIZACION, MODIFICACION, ACREDITACION Y/O REGISTRO DE CARACTERISTICAS ADMINISTRATIVAS, LEGALES O TECNICAS DE ESTACIONES DE RADIO Y TV



7.67. INSPECCION A SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION

7.68. INFORMACION TECNICA LEGAL Y PROGRAMATICA

7.69. CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, OBSERVACIONES, Y TRATADOS INTERINSTITUCIONALES

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de autorización del cambio	No. de Revisión	Tipo de Cambio	Nombre del Documento o Proceso	Descripción del Cambio
	1.0			Versión Inicial
04/2010	1.1	Actualización	Organo Interno de Control.	Actualización de funciones y estructura organizacional.
04/2010	1.2	Actualización	Coordinación General de Consultoría Jurídica	Actualización de funciones.
07/05/2010	1.3	Actualización	Dirección General de Enlace Interinstitucional	Actualización de funciones.
13/05/10	1.4	Actualización	Coordinación General de Comunicación Social	Actualización de funciones y estructura organizacional.
28/05/10	1.5	Actualización	Unidad de Supervisión y Verificación	Actualización de funciones y estructura organizacional.
10/06/2010	1.6	Actualización	Secretaría Técnica del Pleno	Actualización de funciones.
06/07/2010	1.7	Actualización	Unidad de Prospectiva y Regulación	Actualización de funciones y estructura organizacional.
15/07/2010	1.8	Actualización	Marco Jurídico, Misión, Visión y Objetivos Estratégicos	Actualización con base en los resultados de la Planeación Estratégica.
23/07/2010	1.9	Actualización	Unidad de Sistemas de Radio y Televisión	Actualización de Nota Aclaratoria y Objetivos de los Mapas de Procesos
28/01/2011	2	Cambio de Formato	Todo el documento	Formato de la CGSC

Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2012.

CUARTA SECCION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/ 327 /12 por el que se crea la Coordinación General de Información y Análisis Financiero y se establecen sus facultades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 327 /12

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACION GENERAL DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO Y SE ESTABLECEN SUS FACULTADES.

JESUS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 10, 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 5, 7, 10 y 13 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de la República es una Institución integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en términos de lo previsto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dispone la necesidad de establecer todos aquellos mecanismos que resulten idóneos para cumplir con los objetivos de la seguridad pública en términos de las disposiciones aplicables;

Que la coordinación e interrelación entre las áreas de la Procuraduría General de la República, resulta una tarea primordial para el óptimo cumplimiento de sus funciones;

Que la especialización que se otorga a las unidades administrativas de la Procuraduría General de la República impide que sus funciones se dupliquen con alguna otra área; sin embargo, se requiere de un trabajo conjunto entre dichas unidades administrativas para el cumplimiento de sus funciones, así como de los fines institucionales, de ahí que la coordinación y el trabajo conjunto resulten trascendentales;

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento establecen como atribución expresa del Titular de la Institución determinar la organización y funcionamiento de la misma, así como adscribir orgánicamente las unidades administrativas que la integran, y

Que para consolidar el esquema de generación de inteligencia, no sólo respecto del lavado de dinero, sino también de los delitos fiscales y financieros, se considera necesario crear una Coordinación General que obtenga y analice la información de esos delitos a efecto de elaborar y proporcionar insumos a las unidades administrativas y órganos desconcentrados encargados de su investigación; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto crear la Coordinación General de Información y Análisis Financiero, como única instancia competente para el diseño y ejecución de sistemas y mecanismos de análisis de la información financiera y contable relacionada con hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como la elaboración de dictámenes que coadyuven en las investigaciones o actos procesales que realicen las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Institución competentes en la materia.

SEGUNDO. La Coordinación General de Información y Análisis Financiero quedará adscrita a la Oficina del Procurador General de la República, quien nombrará a su titular.

TERCERO. La Coordinación General de Información y Análisis Financiero para el cumplimiento de sus funciones aplicará metodologías interdisciplinarias de análisis e investigación de las distintas variables criminales, socioeconómicas y financieras, para aportar elementos o indicios que coadyuven en la investigación y persecución de hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

La Coordinación General de Información y Análisis Financiero dará seguimiento a los asuntos en los que aporte elementos o indicios, desde la averiguación previa y hasta la conclusión del procedimiento penal.

CUARTO. Para el ejercicio de sus funciones, el Titular de la Coordinación General de Información y Análisis Financiero, tendrá las facultades siguientes:

- I. Requerir a las autoridades competentes en la materia, la información o documentos relativos al sistema financiero que resulte útil para el ejercicio de sus funciones;
- II. Fortalecer los mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, atendiendo a las normas y políticas institucionales;
- III. Formular, en coordinación con la unidad administrativa competente de la Institución, los mecanismos para lograr la cooperación con organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, a fin de fortalecer y consolidar las funciones encomendadas;
- IV. Desarrollar los criterios y metodologías para el requerimiento de la información relacionada con los reportes sobre operaciones financieras susceptibles de estar vinculadas con hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita;
- V. Diseñar, integrar e implementar sistemas y mecanismos de análisis de la información financiera y contable, para que pueda ser utilizada por las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes en la investigación y persecución de los delitos fiscales, financieros y de operaciones con recursos de procedencia ilícita;
- VI. Coadyuvar con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes en la investigación de delitos fiscales, financieros y de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en el desarrollo de herramientas de inteligencia y en la medición del riesgo regional y sectorial de dichas conductas;
- VII. Analizar los patrones de conducta que pudieran estar relacionados con hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita;
- VIII. Participar con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes en la materia, en el diseño de esquemas de capacitación, actualización y especialización en las materias de análisis financiero y contable;
- IX. Elaborar los proyectos de guías y manuales técnicos para la formulación de dictámenes en materia de análisis financiero y contable que requieran los agentes del Ministerio Público de la Federación en el cumplimiento de sus funciones de investigación y persecución de los hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita;
- X. Elaborar diagnósticos en materia de análisis financiero y contable con la información que recabe en el ejercicio de sus facultades, y proporcionarlos a las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes en la investigación y persecución de los hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita;
- XI. Organizar de forma coordinada con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Institución, su participación en programas de difusión, congresos, conferencias, seminarios, foros y reuniones nacionales e internacionales, a fin de promover, difundir y fomentar el desarrollo y aplicación de herramientas de inteligencia, planes, programas, estrategias, acciones y resultados de la Institución;
- XII. Establecer mecanismos de coordinación y de interrelación con otras unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes en la materia, para el óptimo cumplimiento de las funciones que le corresponden;
- XIII. Emitir o suscribir los instrumentos jurídicos que faciliten el funcionamiento y operación de la Coordinación General de Información y Análisis Financiero, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

- XIV.** Informar al Procurador General de la República, sobre los asuntos encomendados a la Coordinación General de Información y Análisis Financiero;
- XV.** Generar, en el ámbito de sus atribuciones, estadísticas y análisis de información financiera para que pueda ser utilizada por las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes en la investigación y persecución de los delitos fiscales, financieros y de operaciones con recursos de procedencia ilícita;
- XVI.** Realizar investigaciones de campo a través de la técnicas y mecanismos que para tal efecto se determinen;
- XVII.** Coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, así como con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República, para recabar e intercambiar la información relacionada con posibles hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros y de operaciones con recursos de procedencia ilícita, y
- XVIII.** Las demás que le encomiende el Procurador General de la República.

QUINTO. Se delega al Titular de la Coordinación General de Información y Análisis Financiero, la facultad de formular los requerimientos de información y de documentos relativos al sistema financiero o de naturaleza fiscal, a que se refiere el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.

SEXTO. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Coordinación General de Información y Análisis Financiero, contará con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes de acuerdo a las normas presupuestales aplicables.

SEPTIMO. La inobservancia a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos de la Institución, los hará acreedores a las sanciones que establece la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución que a la entrada en vigor del presente Acuerdo realicen funciones propias de la Coordinación General de Información y Análisis Financiero o que se relacionen con las mismas, deberán entregar la información con que cuenten en un término de veinte días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este instrumento.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo A/049/12 de la Procuradora General de la República por el que se crea la Unidad Especializada en Análisis Financiero y se establecen sus facultades, por lo que se transfieren sus recursos materiales, financieros y humanos a la Coordinación General que se crea por el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República a efecto de que pongan en práctica las medidas pertinentes y necesarias para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo y alcanzar los objetivos del mismo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2012.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2012

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 32 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial a plazos reducidos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la calle José Ma. Iglesias número 202, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01771 71 3 50 21, extensión 41203 y fax 01 771 71 3 24 64, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Número de licitación	LA-020000014-N57-2012.		
Descripción de la licitación	Adquisición de 317 paquetes de materiales de construcción para suministro en diferentes localidades de los Municipios de Chapantongo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tula de Allende y Tlaxcoapan, en el Estado de Hidalgo.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2012	Junta de aclaraciones	17/12/2012, 10:00 horas.
Visita al sitio de realización de los trabajos	16/12/2012, 10:00 am, en la Presidencia Municipal de Chapantongo, para recorrer sus localidades (posteriormente se hará el recorrido a las localidades de los Municipios de Tepetitlán, Tula de Allende, Tezontepec de Aldama y Tlaxcoapan), Estado de Hidalgo.		
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2012, 10:00 horas.		

- La presente licitación será a plazos reducidos en virtud de la autorización que emite el titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, mediante oficio número 133.1000.-9900/12 de fecha 7 de diciembre de 2012.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en el aula de usos múltiples de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, ubicada en el domicilio arriba señalado.

PACHUCA, HGO., A 14 DE DICIEMBRE DE 2012.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO
LIC. OCTAVIANO LICEAGA ZERMEÑO
RUBRICA.

(R.- 360552)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
CONVOCATORIA NUMERO SMA/CEP/004/2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de servicio de señalización, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional de carácter presencial.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo
LPFN-004-2012	\$0.00	23/12/2012	23/12/2012	29/12/2012
LA-915016996-N6-2012			11:30 horas	11:30 horas

- Los detalles del servicio estarán adjuntos en el procedimiento de CompraNet.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vicente Villada número 212, 4o. piso, colonia La Merced, Toluca, Estado de México, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, sin costo. Los interesados podrán revisar las bases de la licitación pública nacional previamente a la adquisición.
- La procedencia de los recursos es: recurso federal.
- La forma de pago de las bases es: en la convocante: en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2012 a las 11:30 horas, en las instalaciones de la convocante.
- Los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, se llevarán a cabo en avenida José Vicente Villada número 212, 4o. piso, colonia La Merced, Toluca, Estado de México.
- La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano.
- Plazo de entrega del servicio: será 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.
- Forma de pago, será a los 15 días hábiles, contados a partir de la entrega de los bienes y presentación de la factura a entera satisfacción del área usuaria.
- Garantías: estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la licitación pública nacional.
- Garantía de seriedad de la propuesta: se constituirá por el 5% de la propuesta formulada, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Los interesados deberán poseer capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para garantizar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.
- La licitación pública nacional LPFN-004-2012, se adjudicará por partida al oferente cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las bases, garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en precio.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación pública nacional y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COMISION
ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
LIC. JUAN JOSE FUENTES ROMERO
RUBRICA.

(R.- 360496)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

**CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, PARA LA CONTRATACION
DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción VI, 73 fracciones IV y VII inciso a), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes:

Convocatoria a la licitación pública nacional número LO-016B00010-N49-2012

Objeto de la licitación	Reposición de fuente de abastecimiento con una galería filtrante, cárcamo de bombeo, caseta de controles, equipamiento eléctrico y electromecánico así como su interconexión al sistema en la Cabecera Municipal de Platón Sánchez, Veracruz.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Visita a instalaciones	10/01/2013 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/01/2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2013 a las 10:00 horas.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, además deberán presentar los archivos que contienen la misma información que presentaron en forma documental, agrupados en documentos adicionales, anexos técnicos y anexos económicos, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de la obra, así como de la junta de aclaraciones será: Presidencia Municipal de Platón Sánchez, Veracruz, ubicada en Palacio Municipal sin número, zona Centro, código postal 92132, calle Morelos, esquina Ignacio de la Llave, con número telefónico 01 (789) 89 5 05 48; siendo atendidos por el Ing. Mario Raúl Abundis Sánchez, con número telefónico 01 (834) 31 2 23 60, en el día y hora indicados en el cuadro anterior.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte de la Comisión Nacional del Agua, ubicadas en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., el día y hora indicados en el cuadro anterior.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, en Ciudad Victoria, Tamps., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA

RUBRICA.

(R.- 360222)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

KILOMETRO 12 CARRETERA QUERETARO-GALINDO

SANFANDILA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, ESTADO DE QUERETARO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Licitación pública internacional número **LA-009A00001-114-2012**, para la adquisición de simulador de embarcaciones en tiempo real para el IMT. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Transporte a través de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales da a conocer el fallo de la licitación pública internacional. Empresa ganadora de la única partida: Kongsberg Maritime Simulation, Inc., con domicilio 70 Essex Street, P.O. Box. 180, West Mystic, CT USA, por un monto de USD 1'028,441.00 dólares americanos.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. ARTURO MARTINEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 360480)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 10315004-022/2012 CompraNet: LA-010LAT001-N280-2012

Descripción de la licitación	"Bienes perecederos y abarrotes para el comedor institucional de la PROFECO".
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA

LIC. DANIEL PEREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 360549)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC270-002-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ894-N53-2012 y cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración de Zona de Distribución Gómez Palacio de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en J. Agustín Castro número 700 Oriente, colonia Villa Jardín, Ciudad Lerdo, Dgo., código postal 35160, teléfonos 01(871)7480904 y 7480905, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ894-N53-2012.
Objeto de la licitación	GPL-LST Coronel Ent. Phillips-Chávez Uno 115KV-12-6.7 KM-795-ACSR.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	8/01/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7/01/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2012, 10:00 Hrs.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
 ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
 RUBRICA.

(R.- 360446)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC040-004-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ896-N126-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración de Zona de Distribución Juárez de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: avenida Santos Dumont número 6451, 2o. piso Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chihuahua, código postal 32616, teléfono 01(656)629-90-14, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ896-N126-2012.
Objeto de la licitación	Cjz-Mejora a red subterránea Fracc. Country Racket, Rincones San Marcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	8/01/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7/01/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2013, 9:00 Hrs.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
 ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
 RUBRICA.

(R.- 360503)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, 18164037-028-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-T105-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-028 Interruptor de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE ABASTECIMIENTOS

ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 360458)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación 18164015-036-12 (No. de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N141-2012)

Objeto de la licitación	Cambio de precalentadores de aire regenerativo marca Apparatebau Rothemuhle de flujo eje vertical, ductos de gases y chimenea del generador de vapor desde elevación 10.000 m hasta elevación 49.700 m del generador de vapor de la Central Termoeléctrica Altamira Unidad No. 3.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2012.
Visita a instalaciones	13/12/2012 10:00.
Junta de aclaraciones	13/12/2012 12:00.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2012 10:00.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION E/F

LAE. MARIBEL CABRERA ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 360412)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación 18164015-039-12 (No. de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N143-2012)

Objeto de la licitación	Taller electromecánico e instrumentación de la Central Termoeléctrica Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2012.
Visita a instalaciones	21/12/2012, 10:00.
Junta de aclaraciones	21/12/2012, 12:00.
Presentación y apertura de proposiciones	8/01/2013, 10:00.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION E/F
LAE. MARIBEL CABRERA ESCOBAR
 RUBRICA.

(R.- 360405)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación 18164015-040-12 (No. de procedimiento en CompraNet: LA-018TOQ005-N149-2012)

Objeto de la licitación	Servicio del transporte del personal que labora en las instalaciones de la Gerencia Regional de Producción Sureste y de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Sureste.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2012.
Visita a instalaciones	No habrá.
Junta de aclaraciones	19/12/2012, 10:00.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2013, 10:00.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LAE. MARIBEL CABRERA ESCOBAR
 RUBRICA.

(R.- 360406)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 041**LICITACION PUBLICA MULTIPLE**

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio número LPI-18164090-054-12 y licitaciones públicas internacionales números LPI-18164090-051-12, LPI-18164090-052-12 y LPI-18164090-053-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86.

LPI-18164090-051-12

Descripción de la licitación	Plataforma y camión grúa hidráulica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2012.
Junta de aclaraciones	15/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2013, 12:00 horas.
Emisión del fallo	6/02/2013, 10:00 horas.

LPI-18164090-052-12

Descripción de la licitación	Devanadora hidráulica para líneas de transmisión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2012.
Junta de aclaraciones	17/01/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2013, 12:00 horas.
Emisión del fallo	6/02/2013, 12:00 horas.

LPI-18164090-053-12

Descripción de la licitación	Equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2012.
Junta de aclaraciones	15/01/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 12:00 horas.
Emisión del fallo	14/02/2013, 10:00 horas.

LPI-18164090-054-12

Descripción de la licitación	Interruptor tipo Metalclad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2012.
Junta de aclaraciones	16/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3, 9 y 14/01/13, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2013, 12:00 horas.
Emisión del fallo	30/01/2013, 13:00 horas.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA

RUBRICA.

(R.- 360490)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública internacional número DGN 47/2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T334-2012.
Objetivo de la licitación	Tablero metal clad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/diciembre/2012.
Junta de aclaraciones	23/enero/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/enero/2013, 14:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 360463)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-045-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obra subterránea Quad Graphics (obras por aportación al 100%).
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N238-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	28/12/2012, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración
Visita al sitio de los trabajos	27/12/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. José Martí No. 102, Col. Tlacopa, C.P. 50010, Toluca, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2013, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL EN FUNCIONES

L.E. ANA CECILIA TOLEDO DEL TORO

RUBRICA.

(R.- 360508)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública, que fue publicada en CompraNet 5.0 (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día 18 de diciembre de 2012, los detalles se determinan en la convocatoria, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada1) números LA-018TOQ004-T205-2012 (18164041-063-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Aros de seguridad con perno receptáculo. Esta licitación consta de 2 partidas.	314,284	Pieza

Junta de aclaraciones: 21 de enero de 2013 a las 9:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 29 de enero de 2013 a las 9:00 horas, en la biblioteca de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Emisión del fallo: 15 de febrero de 2013 a las 14:00 horas en el Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 360559)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio números LA-018TOQ014-T129-2012 y LA-018TOQ014-T130-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46 y fax 01 (833)-241-33-97, los días de lunes a viernes, del mes de diciembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ014-T129-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de postes de concreto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2012.
Junta de aclaraciones	15/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2013, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ014-T130-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de herrajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2012.
Junta de aclaraciones	16/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2013, 9:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
GERENTE DE LA DIVISION GOLFO CENTRO
ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 358895)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica para la sustitución de torres existentes de la LT Manuel Moreno Torres-Juile, tramo entre la torre 382 a la torre 409 Cto. A3040/A3140 (400 kV-230.84 km, 2C-2C/F-1113 ACSR/AS-TA), misma que se llevará a cabo en el Estado de Veracruz	Obra civil y electromecánica para la sustitución de torres existentes de la LT Manuel Moreno Torres-Juile, tramo entre la torre 382 a la torre 409 Cto. A3040/A3140 (400 kV-230.84 km, 2C-2C/F-1113 ACSR/AS-TA)

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ107-N10-2012	20 de diciembre de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
27/12/2012 y 28/12/2012 9:00 Hrs. Lugar Almacén de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste ubicado en Calle Prolongación Atenógenes Pérez y Soto Manzanilla 158, Revolución, en Acayucan, Veracruz	31/12/2012 12:00 Hrs. Lugar Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.	14/01/2013 11:00 Hrs. Lugar Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288 en Mérida, Yuc.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA
RUBRICA.

(R.- 360160)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil y electromecánica de línea de media tensión subterránea, de 13.2 kV 3F-4H, para los circuitos Regiomontana y Lomas, ubicados en la Avenida Hidalgo entre Av. Regiomontana y Márquez de Guadalupe, en la Cd. de Tampico, Tamps.	1.9 km de línea de media tensión subterránea 13.2 kV 3F-4H

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ009-N166-2012	20 de diciembre de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 3/01/2013 Partiendo del Depto. de Constructora de la Zona Tampico, ubicado en Prol. Choapas S/N, Col. Petrolera, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110	12:00 horas del 3/01/2013 Auditorio Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Col. Campbell, Tampico, Tamps., C.P. 89260	10:00 horas del 9/01/2013 Auditorio Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Col. Campbell, Tampico, Tamps., C.P. 89260
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
GERENTE DIVISIONAL
ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 360492)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números LA-018TOQ008-T165-2012 (18164031-032-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Solidaridad número 2554, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (01443) 322 5248, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ008-T165-2012 (18164031-032-12).
Objeto de la licitación	Poda de árboles y limpieza de brecha.
Volumen a adquirir	El volumen se detalla en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013, 10:00 horas.
Fallo	8/02/2013, 14:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ARTURO GUTIERREZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 360464)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
AVISO MULTIPLE DE FALLO****LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADAS 1) MIXTAS Nos. LA-018TOQ003-T485-2012 y LA-018TOQ003T525-2012**

La Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, Sala 401, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., informa que el licitante ganador en el procedimiento de contratación es el siguiente:

La licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **LA-018TOQ003-T485-2012**, para la contratación del servicio de Internet se declaró desierto, en virtud de que ninguna de las empresas que presentaron propuesta cumplió técnicamente con los requerimientos de la convocatoria. El fallo de la licitación se emitió el 15 de octubre de 2012.

La licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **LA-018TOQ003-T525-2012**, para la contratación del servicio de Internet, son la empresa: IP Matrix, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Campos Elíseos número 9050-H1, colonia Campos Elíseos, código postal 32470, Ciudad Juárez, Chihuahua, para la partida 2, por un importe mínimo de \$3'629,560.00 (tres millones seiscientos veintinueve mil quinientos sesenta pesos mexicanos 00/100 M.N.) y por un importe máximo de \$9'073,900.00 (nueve millones setenta y tres mil novecientos pesos mexicanos 00/100 M.N.) y la empresa XC Networks, S.A. de C.V. con domicilio en Ramón Rayón número 1850, colonia Praderas del Sur, código postal 32574, Ciudad Juárez, Chihuahua, para la partida 1, por un importe mínimo de \$3'629,560.00 (tres millones seiscientos veintinueve mil quinientos sesenta pesos mexicanos 00/100 M.N.) y por un importe máximo de \$9'073,900.00 (nueve millones setenta y tres mil novecientos pesos mexicanos 00/100 M.N.). El fallo de la licitación se emitió el 7 de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

**SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 360557)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

AVISO MULTIPLE DE FALLO

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADAS 2) MIXTAS

Nos. LA-018TOQ003-T493-2012, LA-018TOQ003-T494-2012,
LA-018TOQ003-T495-2012, LA-018TOQ003-T496-2012 y LA-018TOQ003-T533-2012

La Subgerencia de Adquisiciones ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, Sala 401, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., informa que el licitante ganador en el procedimiento de contratación es el siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta

Número LA-018TOQ003-T493-2012 para la adquisición de tarjetas de refaccionamiento DWDM, es la empresa: Intercable, S.A. de C.V., con domicilio en Presa Tepuxtepec, número 40 E, colonia Loma Hermosa, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11200, para la partida 1 por un importe de \$616'516.54 (seiscientos dieciséis mil quinientos dieciséis dólares estadounidenses 54/100 Dlls Usa). El fallo de la licitación se emitió el 19 de octubre de 2012.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta

No. LA-018TOQ003-T494-2012, para la adquisición de Tarjetas Ethernet para Nodos SDH, es la empresa: Aystel Telecomunicaciones, S.A. de C.V. con domicilio en Guillermo Barroso número 11A, colonia Fraccionamiento Industrial Las Armas, código postal 54080, Tlalnepantla, Estado de México, para las partidas 1 y 2, por un importe mínimo de \$647,222.57 (seiscientos cuarenta y siete mil doscientos veintidós dólares estadounidenses 57/100 Dlls Usa) y por un importe máximo de \$1'618,056.42 (Un millón seiscientos dieciocho mil cincuenta y seis dólares estadounidenses 42/100 Dlls Usa). El fallo de la licitación se emitió el 23 de octubre de 2012.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta

Número LA-018TOQ003-T495-2012, para la adquisición de equipos ruteadores IP/MPLS, Instalación, Puesta en Servicio, Integración al sistema de Soporte a la Operación (OSS/BSS), sistema de Gestión Actual, Servicios Operativo y Servicios de Red (2012, 2013 y 2014), es la empresa: Micronet de México, S.A. de C.V. con domicilio en Paseo María Elena número 1129, colonia Ampliación Valle del Mirador, código postal 64750, Monterrey, Nuevo León, para la partida 1 (única), por un importe mínimo de \$7'302,904.82 (siete millones trescientos dos mil novecientos cuatro dólares estadounidenses 82/100 Dlls Usa) y por un importe máximo de \$17'548,859.28 (diecisiete millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve dólares estadounidenses 28/100 Dlls Usa). El fallo de la licitación se emitió el 23 de octubre de 2012.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta

Número LA-018TOQ003-T496-2012, para la adquisición e instalación de nodos MPLS-TP, se declaró desierta, en virtud de que ninguna de las empresas que presentó propuesta cumplió con los requisitos técnicos y económicos solicitados en la convocatoria de licitación. El fallo de la licitación se emitió el 23 de octubre de 2012.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta

Número LA-018TOQ003-T533-2012, para la adquisición de refacciones para nodos SDH, se canceló, en atención a la opinión del Organo Interno de Control, sin menoscabo de que en caso de continuar con el procedimiento de contratación, la fecha de los entregables rebasaría el presente ejercicio. El fallo de la licitación se emitió el 3 de diciembre de 2012.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 360558)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 04**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES****Nos. LA-018TOQ023-I114-2012, LA-018TOQ023-T91-2012, LA-018TOQ023-T92-2012, LA-018TOQ023-T93-2012, LA-018TOQ023-T133-2012, LA-018TOQ023-T139-2012**

División de Distribución Peninsular de Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, México, número de licitación **LA-018TOQ023-I114-2012**, adquisición de transformadores de pedestal, 20 piezas de transf p d3rsp-150-13200yt/7620-220y/127, 10 piezas de transf p dcsc-300-13200yt/7620-220y/127, 20 piezas de transf p d1sp-100-13200yt/7620-240/120, Grupo Pelayo, S.A. de C.V., Isabel la Católica número 616, Sector Independiente, código postal 36559, Irapuato, Guanajuato, monto contratado \$4'165,500.00 pesos mexicanos (son: cuatro millones ciento sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), fecha del fallo 8 de octubre de 2012; **LA-018TOQ023-T91-2012**, adquisición de interruptores de potencia, 9 piezas de int de pot is-vac-110-15-2000-31,5, 9 piezas de int de pot is-vac-110-15-1250-31,5, Siemens, S.A. de C.V., avenida Ejército Nacional número 350, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, México, D.F., monto contratado \$4'671,000.00 pesos mexicanos (son: cuatro millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), fecha del fallo 6 de septiembre de 2012; **LA-018TOQ023-T92-2012**, adquisición de transformadores de potencia, 3 piezas de transf ts-7,5-34,5-13,8-(200-110)-25, Industrias IEM, S.A. de C.V., Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, colonia Industrias Barrientos, código postal 54015, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, monto contratado \$7'976,616.00 pesos mexicanos (son: siete millones novecientos setenta y seis mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), fecha del fallo 12 de septiembre de 2012; **LA-018TOQ023-T93-2012**, adquisición de cuchillas desconectoras, 21 piezas de cuchilla desc csv-550-123-1250-h, Corporación Manufacturera de Electro Equipos, S.A. de C.V., Prolongación Melchor Ocampo número 282-b, colonia Santa Catarina, código postal 04010, México, D.F., monto contratado \$1'446,900.00 pesos mexicanos (son: un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.); 69 piezas de cuchilla desc csa-125c-15-1250-h, 90 piezas de cuchilla desc csp-125-15-1250-v, 42 piezas de cuchilla desc csp-125-15-2000-v, 12 piezas de cuchilla desc csp-200-38-630-v, Iusa Medición, S.A. de C.V., Paseo de la Reforma número 2608, piso 20, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, México, D.F., monto contratado \$2'997,750.00 pesos mexicanos (son: dos millones novecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), fecha del fallo 12 de septiembre de 2012; **LA-018TOQ023-T133-2012**, adquisición de ropa de trabajo 6,920 piezas de camisola de manga larga, 6,920 piezas de pantalón para personal campo, Unifoft, S.A. de C.V., calle 10 de agosto de 1860 manzana 161, lote 1814-a, de la colonia 3a. Sección Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, México, D.F., código postal 09310, monto contratado \$4'070,344.00 pesos mexicanos (son: cuatro millones setenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), fecha del fallo 28 de septiembre de 2012; **LA-018TOQ023-T139-2012**, adquisición de accesorios subterráneos, 42 piezas de conector múltiple mt 600/200 4v(2-2), 91 piezas de tapón aislado 15-600-st, 96 piezas de bushing inserto 15kV, 36 piezas de boquilla estacionaria sencilla 600-15, Conectores y Soportes Eléctricos, S.A. de C.V., Neumatólogos número 4, colonia San José Aculco, Delegación Iztapalapa, código postal 09410, México, D.F., monto contratado \$496,945.65 pesos mexicanos (son: cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 65/100 M.N.); 30 piezas de conector tipo codo c/cable p/tierra 15, Equipos Eléctricos de Baja California, S.A. de C.V., manzana 8, lote 917-Int. "a", colonia Plutarco Elías Calles, código postal 21397, Mexicali, Baja California, monto contratado \$52,528.50 pesos mexicanos (son: cincuenta y dos mil quinientos veintiocho pesos 50/100 M.N.); 38 piezas de boquilla doble tipo inserto 200-15-occ, 36 piezas de boquilla reductora 600/200-15-occ, 205 piezas de adaptador pantalla 600 (500), 126 piezas de tapón aislado 15-200-cc, 12 piezas de conector tipo codo 200 amp occ 35 kV, 173 piezas de adaptador pantalla 600 (750), 40 piezas de adaptador de tierra 15 kV Cal. 1-0, Prodin Transformadores, S.A. de C.V., Calle 50 número 539 por 185 y 187, Fraccionamiento Plan de Ayala

Sur, código postal 97370, Mérida, Yucatán, monto contratado \$285,728.00 pesos mexicanos (son: doscientos ochenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.); 157 piezas de terminal para cable 500 mcm, 48 piezas de empalme termocontractil 600-(750), 65 piezas de terminal termocontractil 15-3/0-e, 12 piezas de empalme premoldeado 15 (500), 19 piezas de empalme recto prem.15kv.200amp.cal 3/0, 15 piezas de empalme mt 25 kV p/cable energía 3/0, 35 piezas de manga abierta Termocontractil, Tyco Electronics México, S.A., Vía Gustavo Baz número 2160, edificio 4, planta baja, colonia La Loma, código postal 54070, Tlalnepantla, Estado de México, monto contratado \$268,334.28 pesos mexicanos (son: doscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.); 210 piezas de conector tipo codo 600 (15-st)500, 52 piezas de conector múltiple mt 15-600-st 4, 235 piezas de conector tipo unión 600 (15), 63 piezas de conector múltiple mt 15-200-cc 4, 293 piezas de tapón aislado k650 bip 15kv 600 amp., 249 piezas de conector tipo codo 200 (15-occ)1/0, 85 piezas de boquilla estacionaria sencilla 200-15, 116 piezas de conector tipo codo 200(8,3-cc)3/0, 18 piezas de conector múltiple mt 15-200-cc 3, 48 piezas de boquilla estacionaria sencilla 25-200, 72 piezas de boquilla tipo inserto 200-15, 13 piezas de boquilla estacionaria doble 25-200, 39 piezas de conector tipo codo 200 amp occ 15 kV, 32 piezas de conector tipo codo p/15kV cal. 3/0, Voltrak, S.A. de C.V., Rodrigo Zuriaga 3602 Norte, colonia Hidalgo, código postal 64290, Monterrey, Nuevo León, monto contratado \$1'366,885.26 pesos mexicanos (son: un millón trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 26/100 M.N.), fecha del fallo 13 de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ANGEL HERRERA AVILA

RUBRICA.

(R.- 360512)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION REGION NORTE

«TIPO_CONTRATACION» NUMERO 18575008-550-12

CONVOCATORIA No. 041/12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracciones I y II, inciso a) de la Ley de Petróleos Mexicanos; 53 fracción III, inciso a) y 55 de su Reglamento; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a nacionales y extranjeros que deseen participar en la presente licitación para la adjudicación de seis "Contratos para producción de hidrocarburos en las áreas Amatitlán, Soledad, Humapa, Miquetla, Miahuapan y Pitepec", tal y como se describen en las bases.

Asimismo, las reglas respecto al alcance, ejecución de los trabajos, pagos, subcontratación, garantías de cumplimiento, contenido nacional y demás aspectos están contenidas en las bases.

Descripción general de los trabajos: ejecución de todos los servicios para producción de hidrocarburos en las áreas contractuales Amatitlán, Soledad, Humapa, Miquetla, Miahuapan y Pitepec en la Región Norte.

Plazo de ejecución: Hasta 35 años.

Junta de aclaraciones: 25/03/2013, 10:00 horas, hora de la ciudad de México, en el lugar indicado en el numeral 2 de la Sección I de las bases.

Costo de las bases, incluye IVA USD \$50,000.00 (cincuenta mil dólares, 00/100).

Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica, www.pemex.com/contratos y, para venta, a partir del día 20 de diciembre de 2012, fecha de publicación de la presente convocatoria, y hasta la fecha prevista en el numeral 2 de la Sección I de las bases. Las bases se podrán adquirir efectuando el pago de las mismas de conformidad con el numeral 1 de la Sección I de las bases.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y podrá ser usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases. Para lo cual, se deberán aceptar los términos de confidencialidad que, para dichos efectos se requieren, previo al pago de las bases y acceso a la información confidencial.

La fecha, hora y sede de los talleres se publicarán en la página electrónica, previamente a su celebración.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, y en dólar de los Estados Unidos de América.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

E.D. SUBDIRECCION DE PRODUCCION REGION NORTE

ING. ANTONIO NARVAEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 360533)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA No. 526

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracciones I y II inciso a) de la Ley de Petróleos Mexicanos, 53 fracción III inciso a) y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a nacionales y extranjeros que deseen participar en la presente licitación pública internacional abierta número 18575021-526-12, para la adjudicación del: "Servicio integral de compresión para gas amargo con capacidad de 200 MMPCD, instalado en una plataforma autoelevable (Jack-up), para interconectarse a instalaciones marinas del Activo de Producción Cantarell", conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución	Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Costo de las bases incluye IVA
Servicio integral de compresión para gas amargo con capacidad de 200 MMPCD, instalado en una plataforma autoelevable (Jack-up), para interconectarse a instalaciones marinas del Activo de Producción Cantarell	3,574 (tres mil quinientos setenta y cuatro) días naturales	Del 20 de diciembre de 2012 al 8 de enero 2013	11 de enero de 2013	15 de enero de 2013	\$133,650.00 M.N. Son: (ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: <http://www.pep.pemex.com> y para venta a partir del día 20 de diciembre de 2012, fecha de publicación de la presente convocatoria, de 8:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la convocante que se encuentran ubicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, calle Universidad número 12, colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180, teléfono (938) 381-12-00, extensión 2-24-97, pudiendo efectuar el pago de conformidad con lo establecido en las bases.

La información confidencial que proporcione para la licitación será la indicada en las bases y podrá ser usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que, para dichos efectos, se proporcionará previo a la entrega de la información confidencial.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español y la moneda en que deberá cotizarse la proposición será: dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS
RUBRICA.

(R.- 360485)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-551-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con los siguiente:

Descripción de los bienes y servicios	Plazo de ejecución	Visita al sitio	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Suministro, instalación y puesta en operación de mobiliario industrial y equipo de laboratorio para el área de laboratorio de ingeniería de yacimientos del Activo de Producción Cantarell, ubicado en la Zona Industrial del kilómetro 4.5	88 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	Lugar: Laboratorio de Yacimientos, nave 1, edificio Balam-Tunich, 3a. sección, Zona Industrial km 4.5, carretera Carmen-Puerto Real, C.P. 24155, Cd. del Carmen, Campeche. Fecha: 8 de enero de 2013 a las 10:00 horas	Lugar: Sala de licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo indicada. Fecha: 10 de enero de 2013 a las 9:30 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 21 de enero de 2013, en la dirección electrónica: www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales, calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-76, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 360479)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575055-575-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de refacciones para compresores marca Itsa de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	45 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 11 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas señalada en las bases de la licitación.
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2012, 12:00 horas. Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio La Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 360362)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE
SUPERINTENDENCIA GRAL. DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 011-2012

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE LA LICITACION P2TI383007, P2TI383008 Y P2TI383009

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P2TI38307 para la contratación del mantenimiento general de áreas verdes, semidesérticas, barridos de calles y control de maleza en (9) Terminales de Almacenamiento y Reparto y en la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte; en la licitación pública internacional P2TI383008 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a detectores de mezclas explosivas, fuego, humo, explosímetros y alarmas sectoriales en (14) Terminales de Almacenamiento y Reparto, y en la licitación pública internacional P2TI383009, para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas, sistemas de tierra física, sistemas de alumbrado, sistemas de respaldo de energía ininterrumpible, arrancadores y tableros eléctricos de alta y baja tensión en (16) Terminales de Almacenamiento y Reparto y en la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de servicios del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Lugar de entrega de ejecución de los servicios: En las Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, cuyas direcciones se indican en las bases de licitación.

Plazo de ejecución: Los plazos de ejecución se especifican en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., teléfono 01-81-80-48-03-00, extensiones 24508, 24360 y 24562, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033,

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Licitación número P2TI38307 para la contratación del mantenimiento general de áreas verdes, semidesérticas, barridos de calles y control de maleza en (9) Terminales de Almacenamiento y Reparto y en la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15-enero-2013; 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en Carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	29-enero-2013; 9:00 Hrs.	
Fallo	12-febrero-2013; 9:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	5-marzo-2013	

Licitación número P2TI383008 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a detectores de mezclas explosivas, fuego, humo, explosímetros y alarmas sectoriales en (14) Terminales de Almacenamiento y Reparto.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16-enero-2013; 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en Carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	30-enero-2013; 9:00 Hrs.	
Fallo	13-febrero-2013; 9:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	6-marzo-2013	

Licitación número P2TI383009, para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas, sistemas de tierra física, sistemas de alumbrado, sistemas de respaldo de energía ininterrumpible, arrancadores y tableros eléctricos de alta y baja tensión en (16) Terminales de Almacenamiento y Reparto y en la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17-enero-2013; 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en Carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	31-enero-2013; 9:00 Hrs.	
Fallo	14-febrero-2013; 9:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	7-marzo-2013	

Aspectos generales

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

JEFE DEL AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE

ING. JORGE IBARRA GUERRA

RUBRICA.

(R.- 360471)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA.

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO". JEFATURA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA: 039/2012

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contrato de Obra, relacionados con Actividades Sustantivas de Carácter Productivo, de conformidad con lo siguiente:

Dirección donde se desarrollará el proceso: edificio Administrativo de Contratos en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en la carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

- Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número P2LNO09037 número interno: LPN-O-RMH-037-12

Obra: Rehabilitación de alumbrado y red de tierras de la unidad 600-1, sustitución de cables alimentadores de energía de las subestación eléctrica No. 3 a la No. 34, de la subestación eléctrica No. 4 a la No. 41 y de los motores AGA-1 y AGA-1A de la subestación eléctrica No. 3A, en la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo	Alcances:
	• Desmantelamiento de tubería y conductores diversos calibres • Introducción de conductores diversos calibres en ductos • Instalación y conexión de tubería y luminarias en poste uso exterior • Construcción de ducto subterráneo

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
20/diciembre/12	20/diciembre/12 al 27/diciembre/12	26/diciembre/12 9:00 Hrs.	27/diciembre/12 9:00 Hrs.	2/enero/13 9:00 Hrs.	11/enero/13 15:00 Hrs.
Sita en: sala de juntas No. 1	Costo de bases: \$1,000.00 (un mil pesos M.N.)	Capital contable: \$900,000.00	Suscripción del contrato: 25/enero/13	Fecha probable de inicio: 23/febrero/13	Plazo de Ejecución: 60 días naturales

- El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. En la referencia establecer el número de licitación y enviar copia del comprobante de pago a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas: hilda.brindis@Pemex.com/maria.alejandrina.zevada@Pemex.com/oscar.ruben.uribe@Pemex.com. Lo anterior, con el fin de verificar el depósito y se emita el comprobante fiscal digital correspondiente, el cual se les remitirá por este mismo medio.
- Las bases de convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Página de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> o en la Refinería Miguel Hidalgo en la carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos: 01(778) 7380103 y 01 (55) 19442500, extensiones 39850/61/58, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de la Refinería “Miguel Hidalgo”.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: el español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido Nacional será de 65 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: Una descripción general de su Capacidad Técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (Anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TULA DE ALLENDE HGO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ENC. DESP. JEFATURA DE CONTRATOS

ARQ. JUAN FELIPE CONTRERAS ANGELES

RUBRICA.

(R.- 360537)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****CONVOCATORIA 050/12 (PRESENCIAL) FONDOS PLURIANUALES 2013-2015**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P2LN536140 referente a la adquisición de material de construcción para la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" mediante contrato abierto para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

Licitación número P2LN536141 referente a la adquisición de bandas de transmisión y poleas para equipos mecánicos de las plantas de proceso de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" mediante contrato abierto para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 15:30 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., teléfono 018181552932, conmutador: 8282690100, extensión 22577, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Evento: P2LN536140	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	10/01/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	22/01/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 23/01/2013 al 31/01/2013 de 8:00 a 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	1/02/2013, 10:00 Hrs.
Fallo	6/02/2013, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	Será dentro de los doce (12) días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega de los bienes: veintiún (21) días naturales.

Evento: P2LN536141	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	15/01/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	25/01/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 28/01/2013 al 1/02/2013 de 8:00 a 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	6/02/2013, 10:00 Hrs.
Fallo	8/02/2013, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	Será dentro de los doce (12) días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega de los bienes: veintiún (21) días naturales.

El lugar de los eventos mencionados se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., con excepción a la suscripción del contrato el cual será: la ventanilla de facturación del mismo Departamento de Adquisiciones.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial por lo que no se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos, identificación oficial y sin barba, por motivos de seguridad. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 11 DE DICIEMBRE DE 2012.

E.D. GERENCIA "REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA"

ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO

RUBRICA.

(R.- 360476)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-051/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de los tratados de libre comercio, siguientes:

P2LI659097.- Adquisición de válvulas de desfogue, válvulas de relevo PSV-143, PSV-2254, PSV-31 A, PSV-206 A, 4 válvulas de control de recirculación automática, 1 válvula de compuerta y 2 válvulas de tapón macho, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI661098.- Adquisición de retrofit para celda 8BDI en 4.16 KV, 2000 amperes, 40 KA, que incluye interruptor de 2000 amperes, unidad removible con interruptor de potencia en vacío, de la subestación eléctrica número 5, de la sulfato de aluminio, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI662099.- Adquisición de bombas rotatorias de desplazamiento positivo para sustituir bombas de lubricación de los equipos BA-2001 A/B/C/D, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI654100.- Adquisición de turbinas de vapor horizontal P-1401-A unidad completa para la casa de bombas de transferencia, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI659097.- Válvulas

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	18 de enero de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	19 al 23 de enero de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	29 de enero de 2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	30 de enero al 6 de febrero de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: para las válvulas de desfogue y de relevo: 30 días naturales, para las válvulas de compuerta y tapón: 150 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,097.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI661098.- Retrofit

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	17 de enero de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	18 al 22 de enero de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	30 de enero de 2013, 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	5 al 8 de febrero de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 140 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,098.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI662099.- Bombas rotatorias

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Presentación y apertura de propuestas	21 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	22 al 24 de enero de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	30 de enero de 2013, 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	6 al 11 de febrero de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,099.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI654100.- Turbinas de vapor

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	22 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	23 al 28 de enero de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	6 de febrero de 2013, 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	11 al 15 de febrero de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 301 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$3,100.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 360475)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 051/12

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de dos contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento: P2LNO13061.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-126-2012	Instalación de alarmas alto-alto y bajo-bajo para la atención de la recomendación de reaseguro 03.009 en tanque de almacenamiento esférico mja-te-233 de 15,000 barriles de capacidad para almacenamiento de butano-butileno de la Refinería Fco. I. Madero, de Cd. Madero, Tamps.	150 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27 de diciembre de 2012	26 de diciembre de 2012, 9:00 Hrs.

Número de procedimiento: P2LNO13062.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-127-2012	Restauración de plataformas y escaleras de las torres DA-1201, DA-1203, DA-1202, DA-1206, DA-1205, DA-1204, DA-1303, DA-1302, DA-1306, DA-1305 y DA-1304 de la planta TAME, de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero Tamaulipas	25 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de noviembre de 2012	26 de diciembre de 2012, 9:00 Hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información comunicarse al teléfono (01) 833 229-11-10.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Departamento de Contratos, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. JUAN FERNANDO TORRES ABREGO
 RUBRICA.

(R.- 360532)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-052/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguientes:

P2LI661101.- Adquisición de dietalonamina y percloroetileno para consumo de las plantas de proceso, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2013, 2014 y 2015.

P2LI665102.- Fabricación y suministro de 4 haz de tubos para los intercambiadores de calor EA-101 A/B/C/D, de la planta hidrodesulfuradora de destilados intermedios (U-100), de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI655103.- Suministro, instalación y puesta en servicio de tableros de distribución Metal Clad, resistente al arco interno, en media tensión blindado, tensión de servicio 4.16 kV, 3 fases 3 hilos para la casa de bombas LPG y planta de pre-tratamiento de agua, sector 7 y suministro, instalación y puesta en servicio de tablero de media tensión 13.8 KV, en la subestación eléctrica número 16, de la casa de bombas de gas licuado de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI661101.- Dietalonamina y percloroetileno (plazos recortados)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	7 de enero de 2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	8 y 9 de enero de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	14 de enero de 2013 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	17 al 21 de enero de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$4,101.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI665102.- Fabricación y suministro de 4 haz de tubos

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	1 al 7 de febrero de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	19 de febrero de 2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	25 al 28 de febrero de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 185 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$3,102.00 M.N. (incluye IVA).

P2LI655103.- Suministro de tableros de distribución, autosoportados

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	11 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	31 de enero de 2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	1 al 12 de febrero de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	27 de febrero de 2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	11 al 14 de marzo de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 200 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$3,503.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 360474)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. P2LI593126
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-089/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Reservada Respecto de los Demás Tratados número P2LI593126 para la adquisición de "Material Eléctrico", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: En el Área de Receptoría del departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días a partir del día siguiente a la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería: "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: Un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI593126, para la adquisición de: material eléctrico.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	16 de enero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	31 de enero de 2013 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 360427)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P2LI601088

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-090/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Procedimientos de contratación número P2LI601088 para la adquisición por pedido abierto de "Tubing y conectores", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto. (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: es de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización de cada orden de surtimiento.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 M.N. (dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma para la licitación P2LI601088:

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de diciembre de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	7 de enero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	18 de enero de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares Americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 360535)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P2LI594084
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-091/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada respecto de los demás tratados número P2LI594084 para la adquisición de "Acido Fluorhídrico", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases \$2,124.00 (dos mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.)

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI594084, para la adquisición de: "Acido Fluorhídrico"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	18 de enero de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	30 de enero de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 13 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares Americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO

RUBRICA.

(R.- 360536)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 01 – FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554 Esquina España, fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca Del Río, Veracruz, teléfono (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N1-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Cd. Mendoza - Córdoba
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2012
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2012, 8:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2012, 10:00 horas Punto de Reunión: oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Cd. Mendoza-Córdoba, ubicadas en el Campamento de Conservación Orizaba, km 268+000.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2012, 8:00 horas Sala de juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N2-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Córdoba-Veracruz.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2012, 10:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2012, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Córdoba-Veracruz, ubicadas en el Campamento de Conservación Paso del Toro, km 89+900.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2012, 10:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N3-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista La Tinaja-Isla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2012, 12:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2012, 10:00 horas Punto de Reunión: oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista La Tinaja-Isla, ubicadas en el Campamento de Conservación Cosamaloapan, km 83+200.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2012, 12:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N4-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Gutiérrez Zamora-Tihuatlán.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2012, 14:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2012, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Gutiérrez Zamora-Tihuatlán, ubicadas en el Campamento de Conservación Totomoxtle, km 181+361.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2012, 14:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N5-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del Libramiento Poniente Tampico.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2012, 16:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2012, 10:00 horas Punto de Reunión: oficinas de Superintendencia de Conservación del Libramiento Poniente Tampico, ubicadas a un costado de la caseta de cobro C-112. Libramiento Poniente Tampico km 5+900
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2012, 16:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N6-2013

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor y mantenimiento menor de estructuras de la autopista Cd. Mendoza-Córdoba.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2012, 8:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2012, 10:00 horas. Punto de Reunión: oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Mendoza-Córdoba, ubicadas en el Campamento de Conservación Orizaba, km 268+000.

Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2012, 8:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N7-2013

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor y mantenimiento menor de estructuras de la autopista Córdoba-Veracruz.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2012, 10:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2012, 10:00 horas Punto de Reunión: oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Córdoba-Veracruz, ubicadas en el Campamento de Conservación Paso del Toro, km 89+900.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2012, 10:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N8-2013

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor y mantenimiento menor de estructuras de la autopista La Tinaja-Isla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2012, 12:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2012, 10:00 horas Punto de Reunión: oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista La tinaja-Isla, ubicadas en el Campamento de Conservación Cosamaloapan, km 83+200.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2012, 12:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N9-2013

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor y mantenimiento menor de estructuras de la autopista Gutiérrez Zamora-Tihuatlán
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2012
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2012, 14:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2012, 10:00 horas Punto de Reunión: oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Gutiérrez Zamora-Tihuatlán, ubicadas en el Campamento de Conservación Totomoxtle, km 181+361.

Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2012, 14:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación pública nacional número LO-009JOU008-N10-2013

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: mantenimiento menor y mantenimiento menor de estructuras del Libramiento Poniente Tampico.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2012, 16:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2012, 10:00 horas Punto de Reunión: oficinas de Superintendencia de Conservación del Libramiento Poniente Tampico, ubicadas a un costado de la caseta de cobro C-112, Libramiento Poniente Tampico km 5+900.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2012, 16:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBDELEGADO TECNICO
ING. ANTONIO RIOS JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 360542)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

CAPUFE-SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009JOU022-N53-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue., teléfono (01 222) 273-52-00, extensiones 5050 y 5053 y fax (01 222) 273-52-00, extensión 5084, del 11 al 19 de diciembre de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de rescate manual e hidráulico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2012.
Junta de aclaraciones	19/12/2012, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2012, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUE., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE ARMANDO SANCHEZ NAVA
RUBRICA.

(R.- 360548)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U011-N28-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 20 al 28 de diciembre de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-N28-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles en plazas de cobro de la red FONADIN, ubicadas en Tijuana, B.C., Playas de Rosarito, B.C., Ensenada, B.C., El Hongo, Municipio de Tecate, B.C. y San José del Cabo, B.C.S., con vigencia del 15 de enero al 31 de diciembre de 2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	28/12/2012 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2013 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 360550)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

CAPUFE-SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U022-N54-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue., teléfono (01 222) 273-52-00, extensiones 5050 y 5053 y fax (01 222) 273-52-00, extensión 5084, del 11 al 19 de diciembre de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado correspondiente a la Red Fonadin.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2012.
Junta de aclaraciones	18/12/2012, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla Pue.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2012, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla Pue.

PUEBLA, PUE., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE ARMANDO SANCHEZ NAVA
RUBRICA.

(R.- 360547)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

CAPUFE-SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN PUEBLA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U022-N55-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol 3905 colonia Nuevo Amanecer código postal 72400 Puebla Pue., teléfono (01 222) 273-52-00 extensiones 5050 y 5053 y fax (01 222) 273-52-00, extensión 5084, del 11 al 19 de diciembre de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a torretas y cajas de tonos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2012.
Junta de aclaraciones	18/12/2012, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Pue.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2012, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de las oficinas de la Delegación Regional V, ubicada en Circuito del Sol No. 3905, primer piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla Pue.

PUEBLA, PUE., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE ARMANDO SANCHEZ NAVA
RUBRICA.

(R.- 360544)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ANTICIPADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBV002-N84-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Servicios Generales, sita en avenida San Fernando número 2, puerta 1, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280400, extensión 395, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de supervisión y recolección, traslado, tratamiento y deposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos, patológicos, sólidos no peligrosos, inorgánicos y de manejo especial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	21/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
ARQ. SILVIA GUZMAN TORRES
RUBRICA.

(R.- 360543)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN085-N32-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Iztapalapa, México, D.F., teléfono 57-16-52-68, fax 57-16-52-00, extensiones 16768 y 16762, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de suministro de oxígeno medicinal con servicio a domicilio de la derechohabiente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	26/12/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/12/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DR. MARCO PEDRO ROMERO FLORES
RUBRICA.

(R.- 360493)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional e internacional mixtas abiertas, las licitaciones internacionales serán bajo la cobertura de los tratados de libre comercio; mediante convocatorias públicas número LA-019GYN043-N29-012, LA-019GYN043-T30-2012, LA-019GYN043-T31-2012, para la adquisición de material de curación fuera de cuadro básico de carácter nacional, material de curación fuera de cuadro básico de carácter internacional y material de laboratorio, todas para el ejercicio fiscal 2013 y cuya convocatoria que contienen las bases de participación para las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, ubicado en avenida Universidad número 1321, 4o. piso del edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, México, D.F., teléfonos 5322-2600, extensión 89128, fax 5322-2600, extensión 89162, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública nacional	LA-019GYN043-N29-012, adquisición de material de curación fuera de cuadro básico nacional, para el ejercicio fiscal 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	28/12/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional	LA-019GYN043-T30-2012, adquisición de material de curación fuera de cuadro básico internacional, para el ejercicio fiscal 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	8/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional	LA-019GYN043-T31-2012, adquisición de material de laboratorio, para el ejercicio fiscal 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	8/01/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JUAN PABLO URIBE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 360555)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01-492-92-309-24, extensiones 66440 y 01-492-92-3-13-35, extensión 66440, los días lunes a viernes de 9 a 17 horas, mismas que serán publicadas en el sistema CompraNet a partir del 20/12/2012.

Descripción y número de la licitación	Servicios de limpieza y Mantto. de áreas jardinadas. (LA-019GYN057-N20-2012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Junta de aclaraciones	7/01/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2013, 9:00:00 horas.

Descripción y número de la licitación	Servicio de vigilancia. (LA-019GYN057-N21-2012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Junta de aclaraciones	7/01/2013, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2013, 14:00:00 horas.

Descripción y número de la licitación	Suministro de combustible "Gas LP". (LA-019GYN057-N22-2012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Junta de aclaraciones	8/01/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2013, 9:00:00 horas.

Descripción y número de la licitación	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los R.P.B.I. (LA-019GYN057-N23-2012)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Junta de aclaraciones	8/01/2013, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2013, 14:00:00 horas

Descripción y número de la licitación	Servicios médicos subrogados de especialización. (LA-019GYN057-N24-2012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Junta de aclaraciones	9/01/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2013, 9:00:00 horas.

Descripción y número de la licitación	Productos alimenticios en unidades médicas y E.B.D.I.s (LA-019GYN057-N25-2012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Junta de aclaraciones	9/01/2013, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2013, 13:00:00 horas.

Descripción y número de la licitación	Material de oficina y material de limpieza. (LA-019GYN057-N26-2012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Junta de aclaraciones	10/01/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2013, 10:00:00 horas.

Descripción y número de la licitación	Insumos para el procesamiento de bienes informáticos. (LA-019GYN057-I27-2012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Junta de aclaraciones	10/01/2013, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2013, 14:00:00 horas.

Descripción y número de la licitación	Material de curación, osteosíntesis y radiológico. (LA-019GYN057-I28-2012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Junta de aclaraciones	11/01/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2013, 10:00:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

L.C. CARLOS E. CABRAL GARAY

RUBRICA.

(R.- 360461)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ, MERIDA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que en seguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-019GYR063-N100-2012.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de realización de pruebas de control bacteriológico en alimentos crudos y procesados, áreas físicas, equipos y uñas y manos del personal del Departamento de Nutrición y Dietética de esta UMAE.
Volumen a adquirir	96 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sito en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE

C.P. LUIS ALVARO SUSTERSIC SERVIN

RUBRICA.

(R.- 360441)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta electrónica para la adquisición de productos biológicos (medicamentos, vacunas, inmunoglobulinas, faboterápicos, cutirreacciones y reactivos químicos) y cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaría de la Defensa Nacional del ejercicio 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Area de Medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR047-I109-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Productos Biológicos (medicamentos, vacunas, inmunoglobulinas, faboterápicos, cutirreacciones y reactivos químicos).
Volumen a adquirir	8,694,308 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	3/01/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2013, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 360452)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 20 de diciembre de 2012, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR035-N9-2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de fotocopiado y duplicación de documentos para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	6,527,208 Fotocopias anuales y 19,927,992 duplicación de documentos anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2012, 9:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2013, 9:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 360445)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39, 46, 47, 54, 54 bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 46, y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019-GYR034-N10-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	5458 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019-GYR034-T11-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	1458 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2013, 10:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitación pública internacional, fue autorizada por el Ingeniero Gabriel Leija Escamilla, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 11 de diciembre de 2012.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1, esquina Privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono (492) 9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas.

ZACATECAS, ZAC., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. GABRIEL LEIJA ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 360438)

Jueves 20 de
diciembre de 2012

COORDINACION DELEGACIONAL

COORDINACION DELEGACIONAL

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 20 de diciembre de 2012, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR035-N10-2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de rehabilitación de ropa hospitalaria para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	89,600 prendas anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	El 27 de diciembre de 2012, 11:00 horas, en la Planta de Lavado ubicada en Av. Ruiz Cortínes S/N, Cruz con Enf. María de Jesús Candia, Valle Verde 1o. Sector, Monterrey, Nuevo León, México.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2013, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 360447)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 20 de diciembre de 2012, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR035-N11-2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos no peligrosos (basura común) para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Recolección, transporte externo y disposición final de residuos no peligrosos (basura común) de 5,044,500 kgs. Anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	24 de diciembre de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de diciembre de 2012, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE

RUBRICA.

(R.- 360448)

Jueves 20 de
diciembre de 2012

MANUEL GARCIA PONCE

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 20 de diciembre de 2012, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA01GYR035-N13-2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de órtesis y prótesis.
Volumen a adquirir	Mín. 120 y Máx. 300 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero 2012, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 360451)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR084-N13-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Dictamen de estabilidad y seguridad estructural para las unidades siguientes: HGZ No. 2 Tulancingo; HGZMF No. 5 Tula; HGZMF No. 8 Cd. Sahagún; HGSZ No. 33 Tizayuca; UMF No. 34 Tulancingo; UMF No. 16 Actopan; UMF No. 32 Pachuca; UMF No. 31 Zimapán y HGZMF No. 1 Pachuca Hgo.
Volumen a adquirir	38,315.00 M².
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/01/2013, 8:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Hidalgo, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516 esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo., teléfono 01 771 71 4 08 64, de lunes a viernes, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Hidalgo, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (segundo piso), de la Delegación Hidalgo, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516 esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 26 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión la Oficina de Conservación de cada Unidad: HGZ número 2, Prolongación Guerrero sin número y carretera México-Tuxpan, colonia Centro, código postal 43600, Tulancingo, Hgo.; HGZMF número 5, calzada Melchor Ocampo número 106, colonia Centro, código postal 42800, Tula de Allende, Hgo.; HGZMF número 8, avenida Circunvalación y Periférico Norte sin número, colonia Tadeo de Niza, código postal 43990, Municipio de Tepeapulco, Ciudad Sahagún, Hgo.; HGSZ número 33, calle Rubí número 3, colonia Geovillas, código postal 43800, Tizayuca, Hgo.; UMF número 34, calle Carmen Serdán y Boulevard Pleacenton número 1101, colonia Real de Minas, código postal 43612, Tulancingo, Hgo.; UMF número 16, avenida Circuito Solidaridad número 115-A, Fraccionamiento Efrén Rebolledo, colonia Parque Urbano, código postal 42500, Actopan, Hgo.; UMF número 32, Boulevard Luis Donaldo Colosio número 201 esquina Jaime Torres Bodet, Fraccionamiento Rincón del Valle, código postal 42080, Pachuca, Hgo.; UMF número 31, General Jesús González Ortega esquina con Xicoténcatl, colonia Cerrito Romero, código postal 42330, Zimapán, Hgo.; HGZMF número 1, prolongación avenida Madero número 405, colonia Céspedes, código postal 42090, Pachuca, Hgo.

PACHUCA, HGO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL
LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 360444)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N89-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a transformadores de potencia y subestaciones eléctricas y recarga de extintores.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 20 equipos 2,398 kg de polvo para extintores.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	9/01/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2013, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 360439)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACIÓN SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N224-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Subrogación del servicio integral de cirugía cardiovascular.
Volumen a adquirir	589 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2013, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 360442)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 20 de diciembre de 2012, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA01GYR035-T12-2013
Carácter de la licitación	Internacional bajo tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos grupo de suministro 311 (papelería), 312 (útiles de oficina), 320 (formas impresas), 370 (materiales diversos), y 537 (instrumental de cirugía-bisturís) y 377 (material didáctico) para la Delegación de Nuevo León, Guarderías, Unidades Locales y Unidades Foráneas.
Volumen a adquirir	Mínimo de 968,673 y máximo de 2,421,727 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2012
Junta de aclaraciones	24 de diciembre 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de diciembre 2012, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 360450)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR024-T60-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	8,058 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de enero 2013 a las 10:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa G. Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 10 de diciembre de 2012, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios, ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

TIT. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA G. ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 360453)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T351-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias y guarderías.
Volumen a adquirir	Máximo 977,705 piezas; 884,080 kilogramos; 181,645 litros y 91,841 paquetes.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2013, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N352-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de productos químicos y materiales afines.
Volumen a adquirir	Máximo 14,198 kilogramos; 9,804 litros; 202 piezas y 27 cajas.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	28/12/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2013, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N353-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de refacciones para equipo médico.
Volumen a adquirir	Máximo 16,712 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	28/12/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2013, 9:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública internacional número LA-019GYR010-T351-2012, fue autorizada por el Ing. Salvador Chaidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 5 de diciembre de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 360443)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) e internacional(es) número(s) LA-03891A003-N642-2012, LA-03891A003-N643-2012, LA-03891A003-N644-2012 cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N642-2012 Contratación de los servicios de maquinado de componentes, maquinado menor de componentes, rolado y perforado de placas, tratamientos térmicos y adquisición de piezas de acero forjado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2013 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N643-2012 Contratación del servicio de limpieza de áreas contaminadas, arrendamiento de maquinaria pesada, suministro de agua no potable para bioremediación y traslado de residuos peligrosos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2013 12:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N644-2012 Contratación del servicio de mensajería y paquetería nacional.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2013 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 18 DE DICIEMBRE DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 360498)

Jueves 20 de
Diciembre de 2012

MANUEL VALDES ALVARADO

(Firma manuscrita)

21

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 037-2012

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-037/2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Fecha de publicación en IFE	17 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2012, 16:30 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con el logo del Instituto Federal Electoral, en la dirección <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 360477)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NOROESTE CONVOCATORIA No. 003 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, cuarto piso, puerta 2, colonia Villa de Seris, código postal 83280, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 108-23-00, extensiones 2311, 2315 y 2321 y fax 662 1-08-23-13, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100991-N4-2012

Descripción de la licitación	Para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio del Instituto, en los estados de Sonora, Sinaloa, Baja California y Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/01/2013, 9:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE
C.P. MARIO GARDUÑO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 360515)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N118-2012, INAH OP TACC 017/2012-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416522 y fax 40404300, extensión 416509, los cuales estarán disponibles del jueves 20 de diciembre de 2012 al miércoles 9 de enero de 2013 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Torre Académica de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, sede Cuicuilco, Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	9/01/2013, 13:00 horas en Escuela Nacional de Antropología e Historia, sede Cuicuilco, Distrito Federal
Visita a instalaciones	9/01/2013, 12:00 horas en Escuela Nacional de Antropología e Historia, sede Cuicuilco, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 360522)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-016B00009-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso, ala Sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 51-74-40-00, extensiones 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La reducción de plazos de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Francisco Javier Velasco Siles, con cargo de Gerente de Recursos Materiales el día 14 de diciembre de 2012.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de los helicópteros Bell 212, 206-B, 407.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/12/2012.
Junta de aclaraciones	20/12/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES
RUBRICA.

(R.- 360483)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

LICITACIONES PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 06

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, y cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino al Ajusco número 200, 2o. piso, ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5449-7000, extensión 17096, de 10:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Número de licitación	LA-016F00001-N137-2012.
Tipo de licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Transporte de personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-016F00001-N138-2012.
Tipo de licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Limpieza y fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	8 de enero de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2013, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-016F00001-N139-2012.
Tipo de licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Paquetería y mensajería nacional e internacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2013, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-016F00001-N140-2012.
Tipo de licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Arrendamiento de fotocopiadoras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-016F00001-N141-2012.
Tipo de licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Correspondencia en el D.F. y su zona metropolitana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-016F00001-N142-2012.
Tipo de licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Combustible a través de vales y tarjetas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012.
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
MANUEL MONTOYA BENCOMO
RUBRICA.

(R.- 360527)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., código postal 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N48-2012

Objeto de la licitación	Servicio de jardinería y fumigación para oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2013 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	8 de enero de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de enero de 2013 a las 11:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ

RUBRICA.

(R.- 360518)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana sin número, colonia Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos 01-(833)-229-0650 y fax (833)-229-0617, de 9:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-006E00045-N37-2012

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación en los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2012
Junta de aclaraciones	11/01/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2013, 13:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO

LIC. FREDY BALLARDO MILLAN

RUBRICA.

(R.- 360517)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca libremente a presentar de manera electrónica proposiciones solventes en sobre cerrado electrónico, a las personas morales, de nacionalidad mexicana, que cuente con título de autorización "Servicio de Impresión, Digitalización y Fotocopiado (SID)", en donde a su elección podrán participar en forma electrónica, en la licitación pública nacional electrónica de servicios número OA-006E00001-N67-2012, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Código Postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción	"Servicio de impresión, digitalización y fotocopiado 2 (SIDyF 2)".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 360516)**BANCO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-277-12-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SACRH-277-12-1, con el objeto de adquirir 570 conjuntos deportivos y 1,270 playeras.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a)** Junta de aclaraciones: 28 de diciembre de 2012.
- b)** Acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de enero de 2013.
- c)** Comunicación del fallo: 7 de febrero de 2013.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 17 de diciembre de 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 27 bis y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ

RUBRICA.

ANALISTA DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES

PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 360478)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 047
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-909004999-N438-2012 y LO-909004999-N439-2012, que la convocatoria a las licitaciones en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00, extensión 0084, los días 20 al 29 de diciembre de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales

No. de licitación	LO-909004999-N438-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación a sistema de control de bombas sumergibles de 500 H.P. y equipo electromecánico en la planta de bombeo de aguas combinadas km. 18+500, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Rehabilitación de la planta de bombeo 18+500.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N439-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de pozos de agua potable: Pantaco No. 3 y Carlos L. Gracidas, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicados en las delegaciones Azcapotzalco e Iztapalapa, en México, D.F. Rehabilitación de pozos de agua potable y acometidas eléctricas en diversas instalaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2013, 12:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 360488)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 01**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N2-2013, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Hipoclorito de sodio y cloro líquido anhidro.
Volumen a adquirir	Hipoclorito cantidad mínima 16,000 toneladas, máxima 22,000 toneladas.
	Cloro cantidad mínima 600 toneladas, máxima 1,250 toneladas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2012, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2012, 10:00 horas.
Acto de fallo	28 de diciembre de 2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 360489)**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

RESUMEN**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004**

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 20 de diciembre de 2012, o bien, en calle Río Culiacán y avenida González Ortega sin número, colonia Pro-hogar, código postal 21240, Mexicali, Baja California, teléfonos 01 (686) 564-19-92 y 564-19-94, extensiones 2208 y 2209, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
PRODDE- CESPM- 2012-013-LP	20-diciembre-2012	28-diciembre-2012 12:00 horas	8-enero-2013 13:00 horas	10-enero-2013 12:00 horas

Descripción general de los suministros	Plazo de entrega
"Adquisición de sustancias químicas para la potabilización del agua y el tratamiento de las aguas residuales, 567,506 kg de cloro gas, 394,561 kg de sulfato de aluminio, 45,907 kg de polímero catiónico, 2,575.20 kg de polímero Seaquest, 173,395 Lts. De cloruro ferroso y 71,448 Lts. de hipoclorito de sodio, 772.80 kg de hipoclorito granulado y 5,678.90 kg de hipoclorito de calcio en tableta"	351 días naturales

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Fecha probable de inicio y terminación de contrato
4	1	Adquisición de polímero Sequest (inhibidor, oxidación Fe y Mn) Na35H5P26O85 polvo cristalino ligeramente granulado, presentación cubeta de 22.7 kg (50 Lbs).	Kilogramo	2,950.0	El día 14 de enero de 2013 al día 31 de diciembre de 2013
6	1	Adquisición de cloruro ferroso FeCL2, componentes 38% cloruro de hierro (11) 62% agua, presentación tibores con capacidad 200 litros y/o en pipas (a granel) para ser bombeados a tanques con capacidad de 10,000 y 15,000 litros	Litro	149,700	
7	1	Adquisición de cloro-gas (C12), presentación contenedores con capacidad de tonelada (850 y/o 907 kg)	Kilogramo	516,276	
	2	Adquisición de cloro-gas (C12), presentación cilindros con capacidad de 65 kg	Kilogramo	55,230	

Se mencionan 3 partidas de un total de 8 partidas, La descripción detallada de cada una de las partidas y sus conceptos se encuentran en la convocatoria a la licitación pública. La entrega deberá ser en el lugar que se estipula en la convocatoria en presencia del personal designado para supervisar la entrega, el incumplimiento ocasionará que se apliquen las penas convencionales que proceden.

No. licitación	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
012-ADQ-01/13	20-diciembre-2012	28-diciembre-2012 9:00 horas	8-enero-2013 9:00 horas	10-enero-2013 9:00 horas

Descripción general de los suministros
Plazo de entrega

"Adquisición de productos químicos para las plantas potabilizadoras del Valle de Mexicali no operadas por CESPМ del Programa de Agua Limpia a cargo de la Subdirección de Agua y Saneamiento, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, en Mexicali, Baja California" consistente en hipoclorito de calcio granulado.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Fecha probable de inicio y terminación de contrato
1	Adquisición de hipoclorito de calcio granulado Ca(OCL)2, presentación cubeta de plástico con capacidad de 45.4 Kg. (100 lbs) ingrediente activo 65% de cloro mínimo, con registro N.S.F. 60 para agua potable	Kilogramo	20,430.00	40,042.80	A partir del día 10 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013

MEXICALI, B.C., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPМ

C.P. FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 360509)

**ASOCIACION DE USUARIOS DE LA
UNIDAD DE RIEGO AMECA, A.C.
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 010**

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2012 y al Manual de Operación de la Componente Equipamiento de Distritos de Riego, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria cuyas bases de concurso estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Ameca, A.C. ubicadas en calle Salvador Zúñiga número 33, colonia Azteca, código postal 46600, Ameca, Jal. De lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y con el teléfono 3757582630.
2. La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Ameca, A.C., módulo 11, del Distrito de Riego 013 Estado de Jalisco invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de la siguiente maquinaria y equipo.

Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
1(Una) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 YD ³) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 YD ³).	8/enero de 2013 a las 11:00 horas	11/enero de 2013 a las 11:00 horas	45 días naturales después de la firma del contrato

3. Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.
4. Las bases de concurso se encuentran disponibles para su consulta y recepción desde la publicación de la presente y hasta dos días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones en la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Ameca, A.C., ubicada en calle Salvador Zúñiga número 33, colonia Azteca, código postal 46600, Ameca, Jal. De lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y con el teléfono 3757582630 y en las oficinas del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco, sita avenida Federalismo Norte número 275 tercer piso, colonia Centro Guadalajara, Jal., teléfono 33-38270972. Las bases no tendrán costo.
5. La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Ameca, A.C., ubicada en calle Salvador Zúñiga número 33, colonia Azteca, código postal 46600, Ameca, Jal. el 8 de enero de 2013 a las 11:00 horas.
6. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes.
7. Las ofertas deben entregarse y serán abiertas en la sala de juntas de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Ameca, A.C., ubicadas en calle Salvador Zúñiga número 33, colonia Azteca, código postal 46600, Ameca, Jal. el 11 de enero de 2013 a las 11:00 y los licitantes no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los almacenes de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Ameca, A.C. del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco a más tardar 45 días naturales, después de la firma del contrato conforme al plan de entrega indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en peso mexicano.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

AMECA, JAL., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO AMECA, A.C.

C. IGNACIO CONTRERAS OLVERA

RUBRICA.

(R.- 360514)

H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CPF-001-2012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página del Diario Oficial de la Federación, o bien, en Palacio Municipal en calle Juárez número 1, colonia Centro, Atotonilco el Alto, Jalisco, código postal 47750, teléfono 045-333-4673625, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LPN-001-2012.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 20 al 28 de diciembre de 2012, 10:00 horas.

Objeto de la licitación	Construcción de planta de transferencia de residuos en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	24/12/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	24/12/2012, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	31/12/2012, hasta las 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	31/12/2012, hasta las 9:01 horas.

ATOTONILCO EL ALTO, JAL., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAMON BAÑALES ARAMBULA

RUBRICA.

(R.- 360495)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT ATRAVES DE LA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 918004999-011-12, cuya convocatoria es la número 07-2012, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 213-42-22, 23 y 27, extensiones 123 y 233; fax (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-011-12	Obras complementarias del Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	24/12/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/12/2012, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/12/2012, 10:00 horas.

Nota: por razones de urgencia justificada se reduce el periodo de presentación y apertura de proposiciones, según justificaciones técnicas DGCM/035/2012, de fecha 14 de diciembre de 2012, emitida por la Dirección General de Construcción y Mantenimiento de esta Secretaría.

TEPIC, NAY., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 360546)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN**

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-816053999-N23-2012 y LO-816053999-N24-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en avenida Acueducto número 1514, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel./Fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

No. de licitación	LO-816053999-N23-2012
Descripción de la licitación	2a. Etapa de la Construcción del Centro de Interpretación de la Ruta Vasco de Quiroga en Pátzcuaro, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	27/12/2012.
Visita a instalaciones	28/12/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/12/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/01/2013, 10:00 horas.
Capital contable	\$3'500,000.00

No. de licitación	LO-816053999-N24-2012.
Descripción de la licitación	Uruapan-Nuevo San Juan Parangaricutiro-Centro Ecoturístico Paricutín, en la localidad de Angahuan, Municipio de Uruapan, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	27/12/2012.
Visita a instalaciones	28/12/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/12/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/01/2013, 12:30 horas.
Capital contable	\$3'500,000.00.

MORELIA, MICH., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

ING. LUIS MANUEL NAVARRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 360499)

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
DIRECCION DE DIVISION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-917038987-I7-2012,
A FIN DE ADQUIRIR EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO (IMAGENOLOGIA Y DIAGNOSTICO)
CONVOCATORIA 007/12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-917038987-I7-2012, referente a la adquisición de equipo médico especializado (imagenología y diagnóstico), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gustavo Gómez Azcárate número 205, colonia Lomas de la Selva, código postal 62270, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 777 1010464, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

No. de licitación	LA-917038987-I7-2012.
Objeto de la licitación	Referente a la adquisición de equipo médico especializado (imagenología y diagnóstico).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	10/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2013, 10:00 horas.
Fallo	15/02/2013, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
DR. JOSE ALEJANDRO RAMOS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 360524)

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
DIRECCION DE DIVISION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-917038987-I8-2012,
REFERENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO BASICO Y ESPECIALIZADO
CONVOCATORIA 008/12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-917038987-I8-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gustavo Gómez Azcárate número 205, colonia Lomas de la Selva, código postal 62270, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 777 1010464, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

No. de licitación	LA-917038987-I8-2012.
Objeto de la licitación	Referente a la adquisición de equipo médico básico y especializado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	11/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2013, 10:00 horas.
Fallo	15/02/2013, 12:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
DR. JOSE ALEJANDRO RAMOS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 360525)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-919009986-N511-2012 y LO-919009986-N512-2012, convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N511-2012.
Descripción de la licitación	Obras complementarias para protección del puente ubicado en Av. Morones Prieto y Av. Corregidora, sobre Río Santa Catarina, en San Pedro Garza García, Nuevo León (Acción 403).
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2012.
Junta de aclaraciones	20/12/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/12/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2012, 9:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N512-2012.
Descripción de la licitación	Segunda etapa de la construcción del puente vehicular en comunidad El Perico Porfirio Díaz en Linares, Nuevo León (Acción 203).
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2012.
Junta de aclaraciones	20/12/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/12/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2012, 11:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 13 DE DICIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 360396)

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819009997-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 20 de Noviembre 106 Sur, colonia Zona Centro, código postal 67480, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 018-282690940, los días de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm.

Descripción de la licitación	Interconexión de Circuito Vial Bicentenario y Libramiento Oriente por Prolongación Morelos en Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2012.
Junta de aclaraciones	9/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/01/2013, 10:00 am en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2013, 9:00 horas.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CADEREYTA JIMENEZ

LIC. JOSE EMETERIO ARIZPE TELLES

RUBRICA.

(R.- 360398)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-822006999-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ribera del Río sin número, colonia El Pueblito, código postal 76900, Corregidora, Qro., Querétaro, teléfono 2096023, extensión 7539, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la contratación de empresa o consultoría que desarrolle el proyecto de observatorio ciudadano de Seguridad y Gobernanza urbana del Municipio de Corregidora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012, 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	26/12/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/12/2012, 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., A 17 DE DICIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

ING. HECTOR OLVERA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 360556)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente número 2301, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Puebla, teléfono: 01 222 2431477, de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción de segunda etapa (edificio b) que consiste en la construcción de un aula didáctica, laboratorio poli funcional, sanitarios y escalera en estructura u-2c; en la Universidad Interserrana de Ahuacatlán clave 21MSU1173Z, ubicada en la cabecera municipal de Ahuacatlán, Pue.		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.		
Visita a instalaciones	27/12/2012, horas.		
Junta de aclaraciones	28/12/2012, 10:00 horas.		
Presentación y apertura de proposiciones	7/01/2013, 10:00 horas.		
Fallo	8/01/2013, 10:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120.	Fecha estimada de inicio	10/01/2013.

LO-921024994-N2-2012

Descripción de la licitación	Centro de Competitividad y Tecnología para la Industria del Mármol (primera etapa) en el Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez, ubicado en Av. Tecnológico s/n, Barrio de San Sebastián, primera sección del municipio de Tepexi de Rodríguez.		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.		
Visita a instalaciones	27/12/2012, horas.		
Junta de aclaraciones	28/12/2012, 12:00 horas.		
Presentación y apertura de proposiciones	7/01/2013, 12:00 horas.		
Fallo	8/01/2013, 12:00 horas.		
Plazo de ejecución en días naturales	90.	Fecha estimada de inicio	10/01/2013.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
PUEBLA, PUE., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
RUBRICA.

(R.- 360491)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS
HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-926008990-N132-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Boulevard Agustín Vildosola sin número, casi esquina con avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, Tel/Fax 1084750, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional
No. LA-926008990-N132-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de desazolve para redes de alcantarillado con capacidad de 15 yardas cúbicas, así como equipo para inspección de tuberías para la Comisión Estatal del Agua de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2012.
Junta de aclaraciones	18/12/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2012, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
COMISION ESTATAL DEL AGUA
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 360466)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
OOMAPAS DE CAJEME
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en calle 5 de Febrero número 260, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfonos (644) 414-8100 y (644) 414-8177, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LA-826018993-N34-2012

Descripción de la licitación	"Adquisición de cloro gas (presentación 907 kg)".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2011.
Junta de aclaraciones	19/12/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/01/2013, 12:00 horas.

CAJEME, SON., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR TECNICO
ING. GERARDO SASTRE IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 360467)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRES TUXTLA, VERACRUZ 2011-2013

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. LPOP-HASAT/002/001/2012

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTICULO 134; A LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN SU ARTICULO 113 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO, EN SUS ARTICULOS 26 FRACCION I; 27 FRACCION I; 48 Y 51; EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES TUXTLA, VER., A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS; CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y MORALES CONSTITUIDAS LEGALMENTE QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR OBRAS, A PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, MISMO QUE SE REALIZARAN CON MEZCLA DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, A TRAVES DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES, Y DEL PROGRAMA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2012.

LICITACION	UBICACION DE LA OBRA.
LPOP-HASAT:002-001-2012	LOS NARANJOS MPIO. SE SAN ANDRES TUXTLA, VER.
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE PARA DOTACION DE 18 COMUNIDADES "MEGASUR".
COSTO DE LAS BASES	\$5,000.00.
CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	\$3,000,000.00.
VISITA AL SITIO DE LA OBRA	21 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 18:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.

A.- INFORMACION GENERAL.-

LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION Y HASTA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, SITA EN CALLE MADERO NUMERO 1, ALTOS, PALACIO MUNICIPAL, DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DIAS HABILES.

LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES SE HARA EN EFECTIVO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TUXTLA, VER. EN LA CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

LA LICITACION ES DE CARACTER NACIONAL Y NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE ALGUN TRATADO.

EN EL CONTRATO DE LA OBRA QUE SE ADJUDIQUE, EN EL CONCURSO ANTES MENCIONADO, SE PACTARAN ANTICIPOS PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO Y ADEMAS SE OTORGARA ANTICIPO POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS, ANTICIPOS QUE ESTARAN A DISPOSICION DEL CONTRATISTA CON ANTELACION A LA FECHA QUE SE SEÑALE PARA INICIO DE LOS TRABAJOS.

LAS CAMARAS, COLEGIOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PODRAN ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE ESTA LICITACION PUBLICA, ASI COMO CUALQUIER PERSONA FISICA, QUE SIN HABERSE INSCRITO, MANIFIESTE INTERES DE ESTAR PRESENTES EN LOS MISMO, BAJO LA CONDICION DE QUE DEBERAN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA DURANTE EL PROCESO.

B.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.-

PREVIO A LA VENTA DE LAS BASES DE LICITACION, DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE A CONTINUACION SE INDICA, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, VER.

- 1.- SOLICITUD DE INSCRIPCION A NOMBRE DEL ING. RAFAEL FARARONI MORTERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANDRES TUXTLA, VER., INDICANDO EL INTERES DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION.

- 2.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, ACREDITANDOSE CON DECLARACION ANUAL DE 2011 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO DE 2012, ANEXANDO CARTA-COMPROMISO DEL AUDITOR EXTERNO PARA DICTAMINAR EL EJERCICIO 2011 Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL, DOCUMENTOS COMPLETOS DE SU ULTIMA COMPROBACION FISCAL.
- 3.- TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA.
- 4.- DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA FISICA O MORAL EN LA EJECUCION DE TRABAJOS SIMILARES MOTIVO DE LA CONVOCATORIA.
- 5.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y O ESTATAL COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES.
- 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- 7.- REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON MUNICIPAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS. LA INSCRIPCION SE REALIZARA PREVIA A LA COMPRA DE LAS BASES
* TODA LA DOCUMENTACION Y CORRESPONDENCIA QUE SE GENERE DEBERA SER EN IDIOMA ESPAÑOL.
- C.- ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION.
 - 1.- LA VENTA DE LAS BASES SE HARA UNICAMENTE A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ASIMISMO EL MUNICIPIO INSCRIBIRA Y ENTREGARA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS BASES DE LICITACION DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y PREVIO PAGO DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN ESTA CONVOCATORIA.
LAS BASES DE LICITACION PODRAN SER REVISADAS POR LOS INTERESADOS, ANTES DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ EFECTUADO NO SERA REEMBOLSABLE, SIENDO A RIESGO DEL SOLICITANTE EL ADQUIRIR EN TIEMPO LAS BASES DE LA LICITACION Y ASI ESTAR EN POSIBILIDAD DE PREPARAR OPORTUNAMENTE SU PROPUESTA, YA QUE NO HABRA PRORROGA A LA FECHA LIMITE SEÑALADA.
- D.- PRESENTACION DE LA PROPOSICION Y FALLO.
 - 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL.
 - 2.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION Y EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRA SER NEGOCIADA, ES DECIR, QUE NO ESTARA SUJETA A NEGOCIACION ALGUNA.
 - 3.- EL MUNICIPIO EN APEGO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, A JUICIO DEL RESPONSABLE DESIGNADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES TUXTLA, VER., Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
 - 4.- NO PODRA SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE LOS TRABAJOS DE ESTA LICITACION A MENOS QUE LO SEÑALARA ESPECIFICAMENTE.
 - 5.- EL FALLO SE DARA A CONOCER EN JUNTA PUBLICA Y DENTRO DE LOS 40 CUARENTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

SAN ANDRES TUXTLA, VER., A 18 DE DICIEMBRE DE 2012.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. RAFAEL FARARONI MORTERA
RUBRICA.

(R.- 360468)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicada en: avenida Zamná número 295 por 61 y 63 Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931037999-N124-2012

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2012.

Descripción de la licitación	(125503) Construcción de edificio administrativo, caseta de vigilancia, bodega y cancha de uso múltiple, en el CECYTEY plantel 06, ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2013, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-931037999-N125-2012

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2012.

Descripción de la licitación	(122517) Construcción de seis aulas didácticas, en el Instituto Tecnológico Superior de Progreso, ubicado en la localidad y Municipio de Progreso, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2012.
Junta de aclaraciones	27/12/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/12/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/01/2013, 11:30 horas.

MÉRIDA, YUC., A 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN.
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 360505)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA

MA. DEL CARMEN FLORES SANCHEZ

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera perjudicada MA. DEL CARMEN FLORES SANCHEZ, en el juicio de amparo directo 390/2012, promovido por JOSE GARCIA FLORES, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juez de Partido de lo Penal en Salvatierra, Guanajuato.

ACTO RECLAMADO: Sentencia de diez de noviembre de dos mil diez, dictada dentro del toca 290/2010.

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS: Los artículos 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a la tercera perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 29 de octubre de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 359807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

TERESA BARRERA CORNEJO, FRITSY CHACON BARRERA Y JORGE LUIS CHACON BARRERA.

Por este conducto, se ordena emplazar a Teresa Barrera Cornejo, Fritsy Chacón Barrera y Jorge Luis Chacón Barrera, terceros perjudicados, dentro del juicio de amparo 506/2012, promovido por José Gabriola Peña, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 01 de febrero de 2011, dictada en el toca 412/10.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 30 de octubre de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 359809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: ENRIQUE, PEDRO Y JORGE, TODOS DE APELLIDOS MORFIN HERAS.

En el amparo 1165/2011-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por MARLENE DOMINIQUE ELEONORA PILLER REYES, contra actos del JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CHAPALA, JALISCO y otras, en el que reclama lo actuado en el juicio sucesorio a bienes de DOMINIQUE E. R. PILLER, EXPEDIENTE 877/1994; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 15 de octubre de 2012.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 359552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chis.
EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA
MIGUEL ANGEL LOPEZ ROBLERO

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 213/2011, se promovió juicio de amparo directo por José Albert Ramírez González, en contra de la sentencia dictada el dos de febrero de dos mil doce, por el Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Motozintla, Chiapas. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 494/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de noviembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Ramón Arias Montes

Rúbrica.

(R.- 359554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

MULTISERVICIOS EMPRESARIALES PERSONALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALBERTO APARICIO MACIAS.

En los autos del juicio de amparo 2419/2011-V, promovido por FABIOLA ROMERO MILLAN, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de treinta de mayo de dos mil doce, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, la subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio

de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 9 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Erasmo Cruz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 359387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1114/2012, promovido por María Elena López Arévalo, contra actos del Juez Primero Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato; juicio en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado, AURELIANO TRUJILLO GONZALEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República a costa de la quejosa; en el entendido que el citado tercero perjudicado, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 26 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Teresa Ivonne López Hernández

Rúbrica.

(R.- 359452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veinticuatro de octubre de dos mil doce.

Juicio de amparo número 579/2012-v, promovido por Raymundo Ramos Campillo, contra actos de la Cuarta Sala Civil y Juez Octogésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Gustavo Alberto Leiva Nuncio y Claudia Flores Delgado, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo. Relación sucinta de la demanda de garantías: acto reclamado la sentencia de fecha primero de junio de 2012, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Norma Vaca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 359498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

FORZA PLASTICS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo 783/2012-III, promovido por D'BEBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus apoderados ALFREDO NAVARRETE MARTINEZ Y MAURICIO NAVARRETE SANCHEZ, contra actos de la Décimo Sala, Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Primero, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por proveído de siete de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado FORZA PLASTICS, S.A. DE C.V.; haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil, en el Distrito Federal

Lic. José Rubén Luna Martínez

Rúbrica.

(R.- 359297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

FUENTE DE TRABAJO RANCHO SAN LUIS.

Ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado, José Luis Cruz Alvarez, se tramita el juicio de amparo 798/2012-II, promovido por Lilia Mandujano Martínez, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Rioverde, San Luis Potosí, consistentes en la resolución dictada el siete de mayo de dos mil doce, en el expediente laboral 014/2005/3. Ordenando emplazar al tercero perjudicado Fuente de Trabajo Rancho San Luis, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercero perjudicado sí a su derecho conviniere; quedando en la secretaria del juzgado a su disposición, copia de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 30 fracción III de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazado en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

Cristina Díaz de León Cabrero

Rúbrica.

(R.- 359560)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

GONZALO MARTINEZ VILCHIS.

MEDIANTE PROVEIDO DICTADO EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN EL JUICIO DE AMPARO 354/2012-V, PROMOVIDO POR ISIDRO BLANQUEL LUA, CONTRA LO ACTUADO EN LOS EXPEDIENTES 152/2006 Y 456/2006, DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL PRIMERO PROMOVIDO POR PEDRO PABLO PONS HINOJOSA CONTRA GUADALUPE LUA ALARCON Y, EL SEGUNDO POR GUADALUPE LUA ALARCON CONTRA PEDRO PABLO PONS HINOJOSA, ASI COMO LA EJECUCION DE LA SENTENCIA DICTADA EN AMBOS JUICIOS, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL JUICIO CITADO, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, PARA LO CUAL SE DEBERA PRESENTAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50000, PRIMER PISO, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA

A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CINCO DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Perla Gabriela Villegas Díaz

Rúbrica.

(R.- 359229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

YESENIA NANGULLASMU ELERIA, ELISAIN LOPEZ VERA y MARICELA NANGULLASMU ELERIA (TERCEROS PERJUDICADOS). DONDE SE ENCUENTREN

EN EL JUICIO DE AMPARO 844/2012, PROMOVIDO POR MARIA ESPERANZA LOPEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, RESIDENTE EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A YESENIA NANGULLASMU ELERIA, ELISAIN LOPEZ VERA y MARICELA NANGULLASMU ELERIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz

Rúbrica.

(R.- 359562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO LUIS IGNACIO CARDONA GUARDADO

En el amparo 441/2012-III, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por CINTHIA KARINA CARDONA SANDOVAL, por su propio derecho, contra actos del JUEZ Y SECRETARIOS EJECUTORES ADSCRITOS AL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE GUADALAJARA, JALISCO, en el que reclama la inminente orden de desposesión respecto del bien mueble vehículo marcas Volkswagen tipo Beetle color rojo modelo 2008 con placas de circulación JGR 7326 con numero de serie 3VWTV21C48M511879; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 10 de septiembre de 2012.

El Secretario

Lic. Erick Alberto Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 359575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan

EDICTO

A: TERCERA PERJUDICADA MARTHA LETICIA FLORES CASTELLANOS.

En el amparo 415/2012-II, del índice del JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por ERIC RAMON CRISTOBAL ROLDAN IBARRA, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO, en el que reclama la interlocutoria de dos de abril de dos mil doce, dictada en el expediente 968/1998; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 15 de octubre de 2012.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 359788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO JOSE RUIZ MARTINEZ

En el amparo 1173/2011-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por ROSENDO PONCE VELAZQUEZ, por su propio derecho, contra actos que reclama del JUEZ MIXTO DE TALA, JALISCO Y DEL SECRETARIO EJECUTOR DE SU ADSCRIPCION, en el que reclama el procedimiento del juicio mercantil ejecutivo 783/2008, promovido por José Ruiz Martínez en contra de Delfina Santana Aguirre, en el cual le fue embargada una camioneta de su propiedad; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, como el periódico "El Excelsior", de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 17 de agosto de 2012.

El Secretario

Lic. Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 359790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de octubre de dos mil doce, dictado en el amparo directo 1358/2012, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por VICTORIANO RICARDO ANTONIO, contra acto de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de treinta y uno de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 2819/i/12/2010; notificación que se hace a la tercera perjudicada CONSTRUCTORA AMYKAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del juicio de amparo directo 1358/2012 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este

tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 5 de noviembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito

Lic. Juan Ponciano Hernández Ruiz

Rúbrica.

(R.- 359548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Cristi Guadalupe Mosqueda. En el juicio de amparo 1044/2012-IX, promovido por Mario Alfredo Benítez Mandujano, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Cristi Guadalupe Mosqueda, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la excesiva fijación de la fianza decretada el ocho de mayo de dos mil doce, en la causa penal 13/2012 instruida en contra de Mario Alfredo Benítez Mandujano, por los delitos de lesiones culposas y daños culposos, se señaló como autoridad responsable al Juez Penal de Primera Instancia del municipio de Tenosique, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14,16, 19 y 20. Se hace del conocimiento a la tercero perjudicada que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz

Rúbrica.

(R.- 359929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.

Laura Isabel Anguiano de la Cruz.

En el juicio de amparo 180/2011, promovido por Alfredo Avila Resendiz, por su propio derecho, contra actos del juez Tercero de lo Penal, en esta ciudad y otra autoridad, consistente en la resolución de ocho de febrero de dos mil once dictada en la causa penal 43/2011 por el juez Tercero de lo Penal, de esta ciudad, se ordenó emplazar a Laura Isabel Anguiano de la Cruz, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del treinta de agosto de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero perjudicada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 20 de agosto de 2012.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 359937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 703/2012. Quejoso: MIGUEL CABRERA RAMIREZ. Autoridad Responsable: Juez Noveno de lo Penal, de la ciudad de Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: a) La Omisión y negativa consistente en no practicar los careos con los agentes captores; b) No resolver sobre la imposibilidad de practicar dichos careos; c) no remitir el proceso de origen 239/2000, a la superioridad para el trámite de la apelación y no acordar el escrito de dos de febrero de dos mil doce, emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados AGUSTIN SALAS BARRIENTOS, "FERRETERA LA BALLESTA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "CONSTRUCTORA DE LA VIVIENDA NACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de noviembre de 2012.
El Actuario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Humberto Sánchez Durán
Rúbrica.

(R.- 359944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 380/2012-I-A, promovido por Carlos Omar Velazco Mares, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a las terceras perjudicadas Nayely Michel Rubio Tegeiro y Beatriz Eugenia Cuesta Romero, por desconocer domicilio de éstas últimas, por lo que deberá hacerseles saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se impongan de su contenido.

Asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparecen dentro del término en comentario, se les harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 22 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el
Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, Municipio de Juanacatlán
Martín Aurelio Rubio González
Rúbrica.

(R.- 359947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 948/2012-V
EDICTO

CARLOS ALONSO ZAPATA ROSADO
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de cinco de septiembre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo 948/2012-V, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por CARLOS ROBERTO SOBERANIS PAREDES, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la denegación de justicia al no dictar la resolución incidental de personalidad en el expediente laboral 60/2011; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado CARLOS ALONSO ZAPATA ROSADO, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se les hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30,

fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 5 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Guadalupe del Carmen Orzoco Domínguez

Rúbrica.

(R.- 359556)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

En el juicio de amparo número 1256/2012-1 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por la quejosa MARTHA MARTINEZ RUIZ, por derecho propio, contra actos que reclama del Juez Primero Penal de Pachuca, Hidalgo y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercero perjudicada MARIA ISABEL RODRIGUEZ CABRERA, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "...LA POSIBLE ORDEN DE APREHENSION decretada posiblemente en forma respectiva por las autoridades señaladas como ordenadoras...", que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 360168)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO**

PROCESO PENAL 321/2011

En el proceso penal 321/2011 instruido en contra del procesado Carlos Alberto Güereña Reyes, por el delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, por desconocerse el lugar donde pueden ser localizadas las testigos Aglaeth Viridiana Espinoza y Angela Roxana Rodarte Espinoza, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena la citación de las testigos de referencia por medio de la publicación de edictos, que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito sito en Calles Náinari y Sahuaripa, Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, debidamente identificadas con credencial oficial que ostente su fotografía, a las once horas con treinta minutos del cuatro de enero de dos mil trece, al desahogo de la prueba de careos procesales con los militares Nagui Esli Ayala López, Ramón Anselmo Arredondo Vega y Gerardo Llamas Gómez.

Atentamente

Ciudad Obregón, Son., a 23 de noviembre de 2012.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Manuel Cano Maynez

Rúbrica.

(R.- 360415)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
BRAVO & BRAVO SOCIEDAD CIVIL.

En el juicio de amparo 2509/2012, promovido por Barrera Lara Edgar Eduardo, contra el acto del Presidente de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar resolución incidental de Tercerías de Derechos Crediticios en el juicio laboral 1427/2006, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio; el veintidós de noviembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 360365)

Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Segundo Tribunal Distrital de Torreón, Coahuila

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: FEBE AIDA MILLAN GONZALEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 335/2012, promovido por LICENCIADO JOSE MANUEL RIVAS UNZUETA, en su carácter de apoderado general de HSBC, MEXICO, SOCIEDAD ANINIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en el que señala como tercero perjudicado a FEBE AIDA MILLAN GONZALEZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal Distrital, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Octavo Circuito en esta ciudad, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Torreón, Coah., a 20 de noviembre de 2012.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Segundo Tribunal Distrital del Distrito Judicial de Viesca

Lic. Juan Humberto Flores Estala

Rúbrica.

(R.- 360470)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Décimo Octavo de Paz Civil

EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LOPEZ VEGA NORMA ANGELICA en contra de VERONICA LILIANA HERNANDEZ MARTINEZ en cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio interpuesta por SONIA LETICIA ALMANZA LEMUS; Expediente 550/09; se dictó un auto que dice.- Distrito Federal a quince de noviembre del dos mil doce.- Agréguese a su cuaderno de tercería el escrito de la parte actora tercerista, por hechas sus manifestaciones y visto su contenido como lo solicita, atento a lo dispuesto por el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordena que la notificación personal ordenada en proveído de fecha trece de septiembre del año en curso en relación a la tercería interpuesta se haga a la parte demandada por edictos que contendrán una relación sucinta de la tercería y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el

“Diario Oficial” y en el periódico LA CRONICA DE HOY, haciéndosele saber a la demandada en el principal VERONICA LILIANA HERNANDEZ MARTINEZ que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si, pasado éste término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá la tercería en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del Juzgado, y debe contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de Paz Civil, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe. OTRO AUTO.- Distrito Federal a trece de septiembre del dos mil doce.- Con el escrito de cuanta, documentos y copias simples que se acompañan fórmese cuaderno de tercería, se tiene por presentado a SONIA LETICIA ALMANZA LEMUS, por su propio derecho y por exhibidos los documentos que acompaña los cuales se ordena guardar en el seguro del Juzgado para su debido resguardo, asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1362, 1363, 1367, 1368, 1370 y demás relativos del Código de Comercio, fórmese el cuaderno correspondiente, teniendo por interpuesta la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO que se promueve. Con las copias simples exhibidas, mediante notificación personal, córrase traslado al demandante y al demandado, por el término de tres días a cada uno para que manifieste lo que a su derecho convenga. Asimismo se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona mismas que se reservan para el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de Paz Civil, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Octavo de Paz Civil

M. en D. Norma Olvera Villegas

Rúbrica.

(R.- 360015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Tercero perjudicado:

Sandra María Valencia Campos

En los autos del juicio de amparo 693/2012-III-E promovido por Martha Hernández Baca, contra actos del Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial Morelos, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Sandra María Valencia Campos, de conformidad con lo dispuesto por con fundamento en los artículos 30, fracción II y 157, de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demandada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber a la indicado tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de garantías, apercibida de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicaran por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado de conformidad con el artículo 27, fracción III, dela Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 13 de noviembre de 2012.

Firma por Autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

La Secretaria del Juzgado

Lic. Silvia Patricia Chavarría Hernández

Rúbrica.

(R.- 359932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado en el juicio de amparo 1125/2012, promovido por María Elena López Arévalo, contra actos del Juez Primero Civil de Partido de esta ciudad, de quien reclama: "...Se reclama de la autoridad responsable, la determinación, la determinación asumida mediante auto de fecha 18 de junio del año 2012, notificada por lista el día 19 de junio del año 2012, en sus párrafos vigésimo quinto y vigésimo sexto cuando determina lo siguiente: A sus antecedentes el ocurso signado por MARIA ELENA LOPEZ AREVALO, presentando en la secretaría de este juzgado el día 15 de los corrientes: En relación a su solicitud se le hace saber que no se encuentra pendiente de resolver cuestión alguna respecto a la objeción que refiere en tanto que mediante proveído de fecha diecisiete de febrero del año 2010 se le tuvieron por hechas las manifestaciones vertidas en el ocurso que presentó en fecha 16 de aquel mes y año; igualmente en auto de fecha 29 de abril del año 2010, se dio respuesta a lo peticionado en diverso libelo presentado el 28 del mismo mes de abril del año 2010, en el cual igualmente se le hizo saber que para el caso de que el contrato de cesión de derechos que obra en autos fuere un documento falso, tenía a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía y forma que considerara conveniente, por tanto, debe estarse a ordenando en los citados proveídos."; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Aureliano Trujillo González, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 7 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Sonia Cuéllar González

Rúbrica.

(R.- 359455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 1049/2012.

Quejoso: LEONARDO LOPEZ ESPINDOLA, por propio derecho.

Terceros perjudicados: ANGELES MATILDE LOPEZ SANCHEZ Y MARIA HORTENSIA REYES CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que LEONARDO LOPEZ ESPINDOLA, por propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de dos de agosto de dos mil once, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercera perjudicada MARIA HORTENSIA REYES CHAVEZ, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercera perjudicada MARIA HORTENSIA REYES CHAVEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos estos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Lic. Edgar Martín Peña López

Secretario de Acuerdos.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 359496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoras, Tamaulipas
EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA ESD RECICLADORA DE MX S. DE R. L. DE C. V., POR ESTE CONDUCTO SE LE COMUNICA QUE VICENTE ALVAREZ SANCHEZ, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO CONTRA EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO, NOTIFICACIONES, CITACIONES, TODOS LOS AUTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y SENTENCIAS DEFINITIVAS SUPUESTAMENTE REALIZADOS Y HECHOS A EL, ASI COMO CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO EFECTUADO DENTRO DEL JUICIO DE DESAHUCIO NUMERO 203/2011, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DE ESTA LOCALIDAD, REGISTRANDOSE LA MISMA BAJO EL NUMERO 257/2012-IV; DE IGUAL FORMA, SE LE HACE SABER QUE SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y QUE DEBERA COMPARECER, SI ASI CONVINIERE A SUS INTERESES, ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, EL CUAL SE PUBLICARA TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; Y DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA LOCALIDAD; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, SE LE REALIZARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO. LA COPIA DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Matamoras, Tamps., a 21 de noviembre de 2012.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Josué Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 359934)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO**

Tercero perjudicado:

BANDA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 38/2012-IV-C promovido por JULIO LOPEZ NIETO, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a la moral tercera perjudicada BANDA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Heraldo de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal. En la inteligencia de que se hará saber a la mencionada moral tercera perjudicada que deberá presentarse, por conducto de quien la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua; apercibida de que no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Además se deberá fijar una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chih., a 11 de junio de 2012.

Firma por autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario de Juzgado

Lic. Adolfo Rendón Sotelo

Rúbrica.

(R.- 359935)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Tercero perjudicado:

Alma Rosa Baca Orozco, así como los menores Alexander Jean y Celina, ambos de apellidos Collot Baca, por conducto de quien legalmente los represente.

En los autos del juicio de amparo 735/2012-I-p promovido por Jesús Martín Meraz Gardea y Víctor Manuel Simental Amaro, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Alma Rosa Baca Orozco, así como los menores Alexander Jean y Celina, ambos de apellidos Collot Baca, por conducto de quien legalmente los represente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Herald de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal. En la inteligencia de que se hará saber a la mencionada tercero perjudicada que deberá presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua; apercibida de que no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Además se deberá fijar una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chih., a 26 de octubre de 2012.

Firma por autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario de Juzgado

Lic. Camilo Pech Iuit

Rúbrica.

(R.- 359938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

MARTIN NAVA "N"

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1251/2012-MG, promovido por Abel Tonatiuh Miranda Trenado, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en el que reclama "La omisión de la responsable para tramitar y concluir el juicio dentro de los términos que señala la Ley Federal del Trabajo; impugnando también los efectos y consecuencias del acto que por esta vía se reclaman, para el efecto de desahogar las pruebas, cerrar la instrucción y formular el laudo"; y en el cual entre otros, se ha señalado con el carácter de tercero perjudicado a Martín Nava "N" y como se desconoce su domicilio actual de éste último, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que debe presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 27 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Salvador Tercero Jiménez Martínez

Rúbrica.

(R.- 359946)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA:
ELIZABETH ESTRADA SALAZAR.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintinueve de junio de dos mil doce, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 744/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Mario Enrique Gómez Arteaga, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra, consistente en: "el acuerdo de catorce de junio de dos mil doce, dictado en el Toca 571/11-2012, S.C, en el cual declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por el aquí quejoso en contra del proveído de quince de mayo de dos mil doce, dictado por el Juez Primero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada Elizabeth Estrada Salazar, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de la tercera perjudicada Elizabeth Estrada Salazar, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 9 de noviembre de 2012.
Jueza Primero de Distrito en el Estado
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 359949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del
Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: SERVICIOS FISCALES Y EMPRESARIALES DE AGUASCALIENTES, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y APOYO LABORAL ESPECIALIZADO, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En cumplimiento a la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictada en los autos del juicio de amparo directo laboral 449/2012, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Servicios Fiscales y Empresariales de Aguascalientes, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada y Apoyo Laboral Especializado, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, respecto de la demanda de amparo promovida por el licenciado Pascual Abraham González Soto, apoderado de Griselda Susana Gutiérrez Fierro, en contra del laudo de dieciséis de diciembre de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 3/2010/3720, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a los mencionados terceros perjudicados al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de los terceros perjudicados, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se les tendrá por debidamente emplazados y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 21 de noviembre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Lic. Sixto Villagómez García
Rúbrica.

(R.- 359950)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

CODEMANDADO

EMPACADORA LA CABAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA CARTA ROGATORIA NUMERO 89/2012, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SU REPRESENTACION, SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, EL OFICIO NUMERO ASJ-16230, FORMADO CON MOTIVO DEL CASO NUMERO C-0632-12-G, PROMOVIDO POR EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE EMPACADORA LA CABAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, RESPECTO DE UN LITIGIO CIVIL, PARA DAÑOS Y PERJUICIOS Y OTROS REMEDIOS EN UNA CANTIDAD A SER DETERMINADA COMO RESULTADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL DEMANDADO/ FALTA DE HACER PAGOS, DEL AUTO DEL TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO Y DEL PRESENTE PROVEIDO HACIENDOLE SABER A DICHO CODEMANDADO QUE DEBERA COMPARECER PRESENTANDO UNA CONTESTACION POR ESCRITO AL DEMANDANTE, A MAS TARDAR A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL LUNES SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE VEINTE DIAS CALENDARIO, DESPUES DE SU NOTIFICACION, Y ASIMISMO ANTE EL JUEZ DEL TRIBUNAL EXHORTANTE UBICADO EN EL NUMERO 100 NORTH CLOSNER, EDINBURG, TEXAS, 78539 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LEY QUEDARAN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICION DE LA CITADA CODEMANDADA.

Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2012.
La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias
Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Zorayda Dávila Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 360026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 1276/2012-1 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Héctor Hernández Bautista, contra actos que reclama de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera perjudicada Guillermina Hernández San Juan, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclaman el acuerdo de once de julio de dos mil doce, dictado en la causa penal 44/2010, por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y la resolución de treinta y uno de enero de la presente anualidad, emitida en el toca 2050/2011 por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo. Por ello, se hace del conocimiento a Guillermina Hernández San Juan, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el día diecinueve de diciembre de dos mil doce, a las nueve horas con treinta y cinco minutos. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 3 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Norma Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 360166)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Cancún, Quintana Roo
Amparo Indirecto 1324/2011-C
Cuaderno Principal 1324/2011-C
Quejoso: Zulma Beatriz Chi Ramírez; José Eliseo Medina Bazán;
Mildred Cristina Cutz Medina; y Gilberto Antonio Luna Esquivel
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de amparo indirecto 1324/2011-C promovido por Zulma Beatriz Chi Ramírez; José Eliseo Medina Bazán; Mildred Cristina Cutz Medina; y Gilberto Antonio Luna Esquivel, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Cozumel, Quintana Roo y otra autoridad, consistentes en la resolución interlocutoria de uno de septiembre de dos mil once que declaró fundado el incidente de nulidad de actuaciones promovido por Integra del Caribe, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, en autos del juicio laboral 38/2006 del índice de la autoridad responsable, y sus consecuencias jurídicas; ahora bien se hace constar que se dictó un proveído el veintidós de junio de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Claudia Elsa Sarmiento Lima, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe.

Cancún, Q. Roo, a 29 de junio de 2012.

Juez Quinto de Distrito en el
Estado de Quintana Roo
Darío Carlos Contreras Favila
Rúbrica.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Quintana Roo
Genoveva Hernández García
Rúbrica.

(R.- 360353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 861/2012-I, promovido por AURELIANO ALEJANDRO NICOLAS CORTES, contra actos de la SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, derivados del juicio ejecutivo mercantil número 1016/2004, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se ha ordenado emplazar a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 360473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Douglas Guadalupe Camacho Saucedo.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Alfredo Rodríguez Valenzuela, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, así como Juez Octavo de lo Penal, con residencia en Tijuana, Baja California, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinticuatro de junio de dos mil once, dentro del toca penal 3285/2011, por la comisión del delito de robo de vehículo de motor con violencia; por auto de dieciséis de mayo de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 496/2012 y de conformidad con el artículo 50, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 609/2010 de origen, Douglas Guadalupe Camacho Saucedo, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó a la autoridad responsable la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de siete de noviembre de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Douglas Guadalupe Camacho Saucedo, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado Douglas Guadalupe Camacho Saucedo, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

FIRMA DE LA SECRETARIA DE TRIBUNAL Y SELLO DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Mexicali, B.C., a 7 de noviembre de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 359591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

MARINA PEREZ MALDONADO en representación del menor de edad MARTIN ELIAS LUNA PEREZ.

En los autos del juicio de amparo número 243/2012-2, promovido por MARIO EDUARDO LUNA LIRA contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo y otra autoridad, se dictó un auto en el que se ordenó notificar por edictos a usted MARINA PEREZ MALDONADO en representación del menor de edad MARTIN ELIAS LUNA PEREZ, en virtud de que se le tiene como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, los acuerdos siguientes:

ACUERDO DE VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, en el que se admitió la demanda de amparo, que se señalaron las CATORCE HORAS DEL SEIS DE JULIO DOS MIL DOCE para celebrar la audiencia

constitucional, y se pidieron a las autoridades responsables sus informes justificados. Asimismo, se hizo saber a las partes su derecho a la protección de sus datos personales, en términos de lo dispuesto por los artículos 8° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 8°, párrafo tercero, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal antes citada.

ACUERDO DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, en el que se tuvo como tercero perjudicado al menor de edad MARTIN ELIAS LUNA PEREZ por ser la parte ofendida en la causa penal de la que emana el acto reclamado.

ACUERDO DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, en el que se tuvo a MARINA PEREZ MALDONADO como representante del citado menor de edad MARTIN ELIAS LUNA PEREZ en razón de ser quien actualmente su tiene la custodia del citado menor.

Por último, infórmesele que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de la demanda; apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las NUEVE HORAS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Fíjese en los estrados de este Juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 5 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Josué Javier Gómez Abrach

Rúbrica.

(R.- 359817)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A LETICIA GALVEZ CEJA Y MA. CRISTINA GALVEZ CEJA, QUE EN AUTO DE CATORCE DE FEBREO DE DOS MIL DOCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA QUE PROMOVIERA MA. DEL CONSUELO GALVEZ NUÑEZ, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIECISIETE Y OTRA, QUE HIZO CONSISTIR EN TODO LO ACTUADO EN LOS CONCLUIDOS JUICIOS AGRARIOS QUE TRAMITARON LAS TERCERO PERJUDICADAS, ASI COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS, EN LAS QUE SE RECONOCE A LETICIA GALVEZ CEJA Y MA. CRISTINA GALVEZ CEJA, COMO NUEVAS TITULARES DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE PERTENECIERON A FRANCISCO GALVEZ ARREDONDO, ASI COMO LA INSCRIPCION REALIZADA POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONES; SE LE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 104/2012 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LES SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADAS MEDIANTE AUTO DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, POR LO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES

HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI A LA FECHA MENCIONADA, NO SE HA LOGRADO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO DE QUE SE TRATA, SE DIFERIRA LA MISMA, AL SER EL EMPLAZAMIENTO DE ORDEN PUBLICO Y DE ESTUDIO OFICIOSO.

Atentamente

Morelia, Mich., a 30 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Leonel López Pérez

Rúbrica.

(R.- 359563)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

PEDRO SANCHEZ LEZAMA, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 1580/2012-X, promovido por Nadxhiely Matus Martínez, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado, reclamando: "La sentencia que confirma El Ilegal Auto de Vinculación a Proceso, dictado en la toca penal 60/2012-CO-12, derivado de la Causa Penal número JCC/287/2012, con fecha 13 de Septiembre del 2012, referida, lo anterior toda vez que en dicho Auto se han violado en mi perjuicio las Garantías de Legalidad y Seguridad Jurídica, así como el Principio de Presunción de Inocencia, previstas por los artículos 14, 16, 19 y 20 inciso B fracción I, Constitucional, precisamente ante la falta de debida Fundamentación y Motivación, así como la ilegal valoración y el indebido análisis de los agravios presentados en el Recurso de Apelación al calificarlos de infundados e inoperantes por insuficientes en otra, lo que me tiene sujeta a un Proceso Penal indebidamente" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 27 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Arturo Roque Hernández Yáñez

Rúbrica.

(R.- 360172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

NORMA ANGELICA ALATORRE MELAYES.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 497/2012-III, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, la sucesión de María de Lourdes Miranda Gómez, demandó en la vía ordinaria mercantil de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, las siguientes prestaciones: "a). El pago o restitución del dinero perteneciente a la actora, consistente en la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional). b). El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios que generó la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), desde el día doce de junio de dos mil nueve, fecha a partir de la cual se hizo el depósito de la suerte principal a que se refiere el inciso anterior; más los que se sigan generando hasta la total solución de este conflicto; intereses que deberán cuantificarse de conformidad con lo establecido en el Contrato de Inversión Carátula Personas Físicas número 191870204, que celebraron las partes, los cuales se liquidarán en la etapa de ejecución de sentencia que al efecto se dicte. c). El pago de intereses moratorios al seis por ciento anual, conforme al artículo 362 del Código de Comercio, calculados sobre el monto total del capital más los intereses ordinarios, mismos que se generaron a partir del día nueve de diciembre de dos mil diez, fecha a partir de la cual nuestra apoderada que hoy también promueve, requirió el pago de la suerte principal y los intereses ordinarios generados, a la institución hoy demandada, cuya cuantificación de intereses moratorios se harán en la etapa de ejecución de sentencia. d). El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, a cargo de la Institución Bancaria demandada, los que se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia". Por auto de siete de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar a la demandada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, para que dentro del término de quince días, diera contestación a la demanda incoada en su contra. Por auto de seis de septiembre de dos mil doce, se tuvo a la enjuiciada contestado en tiempo y forma legales la demanda. Por auto de dieciocho de septiembre de dos mil doce, previa solicitud de la institución demandada y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1094, fracción VI, en relación con el artículo 1203, ambos del Código de Comercio, se ordenó llamar a juicio a Norma Angélica Alatorre Melayes, para efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda, rinda las pruebas que crea convenientes y le pare perjuicio la sentencia que llegue a pronunciarse en el presente juicio. Finalmente, una vez que se agotaron los medios de localización del domicilio de la tercera llamada a juicio, por auto de seis de diciembre de dos mil doce, se determinó emplazar a Norma Angélica Alatorre Melayes, por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, haciéndole saber a dicha persona física que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en virtud de haber sido llamada a juicio por parte de la demandada, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado; apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, fracción III, 1069 y 1070 del Código de Comercio. Quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Cristina Bretón Estrada

Rúbrica.

(R.- 360356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

En el juicio de amparo 467/2012-IV, promovido por SERGIO GERARDO AGUILERA FLORES, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, residente en esta ciudad, a quien le reclama el auto de vinculación dictado en su contra, dentro de la causa penal 977/2011, por el delito de secuestro agravado en perjuicio de FELIX GASPAS JAQUEZ GUTIERREZ, por hechos ocurridos aproximadamente desde las siete horas con treinta minutos hasta las dieciséis horas con veinte minutos del nueve de junio de dos mil once.

Por proveído de doce de septiembre de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por el directamente agraviado, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, a quien le reclamó:

IV. ACTO RECLAMADO:

a).- Reclamo de la autoridad señalada como responsable Ordenadora su ilegal e inconstitucional Auto de Vinculación a Proceso pronunciado en mi contra el día 26 de abril de 2012, en la causa penal número 890/2012 por el C. Juez de Garantías del Distrito Judicial Bravos Lic. Efraín Arturo Baca, dependiente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, por medio de la cual se resolvió mi situación jurídica al estimar dicha autoridad que probablemente cometí los hechos que se me imputaron y que la ley define como el delito de SECUESTRO AGRAVADO en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción I inciso A y artículo 10 fracción I incisos C y D de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en perjuicio de Félix Gaspar Jáquez Gutiérrez, al haberse atribuido a mi persona la calidad coautor material en los términos de la fracción II del artículo 21 del Código Sustantivo penal vigente en el Estado de Chihuahua, así como la imposición de la medida cautelar consistente en Prisión Preventiva, decretada como consecuencia del dictado del acto reclamado.

b) De la autoridades responsables ejecutoras reclamo el cumplimiento del resolutivo mediante el cual se le ordena se me recluya en el Centro de Reinserción Social Estatal de esta ciudad, dando así cumplimiento a la medida cautelar de prisión preventiva.

Durante el trámite del juicio de amparo, se advirtió que a Felix Gaspar Jáquez Gutiérrez, le reviste el carácter de tercero perjudicado, de conformidad con lo establecido por el artículo 5, fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo, atento a ello, se giró oficio al Fiscal de Investigación y Persecución del Delito Zona Norte, a fin de que proporcionará el domicilio de dicho tercero, con la información proporcionado por esa autoridad, por proveído de doce de septiembre del año en curso, se comisionó al Actuario de la adscripción para que lo emplazará, sin haber obtenido respuesta favorable.

En consecuencia, por diverso proveído de dos de octubre del año que transcurre, y conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó hacer la investigación del domicilio del tercero perjudicado Miguel Barajas Barragán, girando oficio a diversas autoridades, sin llegar a la localización de éste.

En tal virtud, por proveído de diecinueve de octubre de dos mil doce, se autorizó la publicación de los edictos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, para lo cual se ordenó remitir oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal en Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de que proveyera lo necesario para la publicación de los edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, haciéndole saber al tercero perjudicado Felix Gaspar Jáquez Gutiérrez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así como, que se señaló como fecha para la audiencia constitucional dentro del presente juicio de amparo las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE; fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Ciudad Juárez, Chih., a 19 de octubre de 2012.

La Secretaria

Lic. Jazmín Meraz Rivera

Rúbrica.

(R.- 359558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Fideicomiso de Administración e Inversión de la Asociación de Propietarios de Hoteles y Moteles de Culiacán, Asociación Civil.

EN AUTOS DEL JUICIO AMPARO 1180/2011, PROMOVIDO POR GUILLERMO FRANCO SANTANA, EN SU CARACTER DE APODERADO DE FIDEICOMISO 070036-9, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y ACTUARIO INTEGRANTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE LA PROPIA FECHA SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION REPUBLICA; SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION EFECTUADA PARA QUE RECIBA LA COPIA DEL EMPLAZAMIENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE CONTINUARA CON EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA PROGRAMADA PARA LAS NUEVE HORAS DIECIOCHO MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

“ACTOS RECLAMADOS: “QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA MENCIONADA ANTERIORMENTE, VENGO A SOLICITAR AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL POR LAS ACTUACIONES DEL PRESIDENTE Y ACTUARIO DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE NATURAL LLEVADO ANTE LA RESPONSABLE Y DE TODO LO QUE EN EL SE HA ACTUADO PORQUE REALIZO UN PROCEDIMIENTO DE EJECUCION CONSISTENTE EN EMBARGO EN CONTRA DE MI REPRESENTADO DE FORMA ILEGAL, PRACTICADO POR EL C. ACTUARIO DE ESTA H. JUNTA, ORDENADO POR EL PRESIDENTE DE LA MISMA, YA QUE MI PODERDANTE NUNCA HA SIDO PARTE DEL PROCESO, NI HA SIDO OIDO NI VENCIDO EN JUICIO, ASI COMO LOS ACUERDOS DICTADOS EN CONSECUENCIA, TANTO PREVIOS COMO POSTERIORES A DICHO ACTO EN LAS ETAPAS QUE SE HAYAN CELEBRADO EN DICHO PROCESO, MENCIONANDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA; LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS; LAUDO, AVALUOS REQUERIMIENTO Y EMBARGO O ENTREGAS DE EMBARGO REALIZADAS POR ESTA AUTORIDAD EN ESTE EXPEDIENTE, Y DEMAS ACUERDOS DICTADOS POR LA RESPONSABLE VIOLATORIOS DE GARANTIAS Y DESAPEGADOS A DERECHO QUE OBRAN EN EL JUICIO COMBATIDO SEGUN SE DESPRENDE DE AUTOS.

EN EL CASO QUE SE ITERA, MI REPRESENTADA NO HA SIDO PARTE DE ESE PROCESO, EL CUAL SE DESCONOCE EN SU TOTALIDAD, POR TAL NO HA SIDO EMPLAZADA, Y MUCHO MENOS HA SIDO OIDA Y VENCIDA EN JUICIO, POR TAL CUALESQUIER EMBARGO TRABADO SOBRE SUS BIENES DEVIENE ILEGAL, YA QUE NO EXISTE RAZON LEGAL QUE SUSTENTE TAL ACTO”.

Culiacán, Sin., a 25 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Guadalupe Félix López

Rúbrica.

(R.- 360465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 474/2011
Materia Laboral
EDICTO

DANIELS COIMSUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. (TERCERO PERJUDICADA)
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 474/2011, PROMOVIDO POR JUAN RAMON VILLA BARRAGAN, POR CONDUCTO DE SU APODERADO RAYMUNDO VILLA BARRAGAN, CONTRA EL LAUDO DICTADO EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD EL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADA; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“....San Francisco de Campeche, Campeche, a veinticinco de octubre de dos mil doce.

Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que el término de tres días concedido en proveído de quince de octubre del año en curso, al quejoso Juan Ramón Villa Barragán, para que manifestara si se encontraba en posibilidades económicas de sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo el emplazamiento por edictos de la tercero perjudicada Daniels Coimsur, Sociedad Anónima de Capital Variable, transcurrió del veintidós al veinticuatro de octubre de este año, dado que le fue notificado el dieciocho de los corrientes, y feneció el veinticuatro citado, sin que lo haya hecho.

En mérito de lo anterior, resulta necesario realizar el citado emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, ello de conformidad con la tesis jurisprudencial 2a./J.108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro indica: “EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”

Por tanto, gírese oficio a la Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación suscita de la demanda promovida por Juan Ramón Villa Barragán, por conducto de su apoderado Raymundo Heredia Escalante, personalidad acreditada en el expediente laboral 372/2007, esto es: LIC. RAYMUNDO HEREDIA ESCALANTE, apoderado de la parte actora JUAN RAMON VILLA BARRAGAN, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones... Que en mi carácter de apoderado de la parte actora, personalidad que tengo debidamente acreditada dentro de los autos del juicio laboral número 372/2007..., vengo a demandar EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL... II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCERO PERJUDICADAS: DANIELS COIMSUR Y CONTROL DE PLANTAS INDUSTRIALES, AMBAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio ubicado en Avenida Justo Sierra, Número 16, Fraccionamiento Justo Sierra, de Ciudad del Carmen, Campeche..., IV. ACTO RECLAMADO.- El laudo dictado con fecha catorce de febrero del año dos mil once, por la Junta Especial Número Cincuenta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche, en relación al juicio laboral seguido por el suscrito en contra de las hoy tercero perjudicadas, bajo el número de expediente 372/2007, el cual es incongruente, por no estar dictado a la verdad sabida y buena fe guardada...”; haciéndole saber a la tercero perjudicada Daniels Coimsur, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a

defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado José Atanacio Alpuche Marrufo, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado Mario Elfego Leal Maturino. Doy fe". Dos firmas ilegibles.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SU DERECHO, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 25 de octubre de 2012.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Mario Elfego Leal Maturino

Rúbrica.

(R.- 359567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: ROSARIO DE LA CRUZ CAZARES, CONSTRUCTORA MEDANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MEDANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a la resolución de dieciocho de octubre de dos mil doce, dictada en los autos del juicio de amparo directo laboral 629/2012, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Rosario de la Cruz Cázares, Constructora Médanos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Médanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de la demanda de amparo promovida por el licenciado Iván Martínez Casas, apoderado de Mirna Sánchez Rascón, Rogelio Arturo González Sánchez, Rogelio González y Jaime González Martínez, en contra del laudo de trece de enero de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 3/2009/3015, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a los mencionados terceros perjudicados al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercero perjudicada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 18 de octubre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Lic. Sixto Villagómez García

Rúbrica.

(R.- 359952)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

JAZMIN DOLORES CALTENCO CERVANTES, CESAR A.P. PERALTA, MARIO GUERRERO RAMIREZ Y CARLOS HERNANDEZ

En el juicio de amparo 1916/2011-IV, promovido por RED PROMOCIONAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés

Rúbrica.

(R.- 360472)

AVISOS GENERALES

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, S.C.

AVISO PARA CONSULTA PUBLICA

DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica la denominación, clave y extracto del proyecto de Norma Mexicana que a continuación se enlista, el cual fue aprobado por el Comité Técnico Nacional de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación, así como por el Consejo Directivo de NYCE el mes de noviembre de 2012, para someterse a consulta pública por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-20000-1-NYCE-2012 Tecnología de la información-Gestión del Servicio-Parte 1: Requisitos del Sistema de Gestión del servicio (cancelará a la NMX-I-20000-1-NYCE-2010).

Este Proyecto de Norma Mexicana define los requisitos para que un proveedor del servicio de TI proporcione a sus clientes, servicios gestionados con una calidad aceptable.

En caso de tener interés por conocer el contenido técnico de los proyectos de normas mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., teléfono 5395-0777, extensión 264. Asimismo, los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de NYCE a la dirección antes señalada, o bien al correo electrónico: davila@nyce.org.mx. Es importante destacar que los 60 días naturales iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente

México, D.F., a 13 de diciembre de 2012.

Normalización y Certificación Electrónica, S.C.

Director General

Carlos Pérez Munguía

Rúbrica.

(R.- 360487)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
EDICTO

C. MA. ELIA CARITINA MEDINA ORTEGA

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/12/2012/08/275, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R0883/2010, formulado al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerada como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de su cargo como Responsable del Área de Normatividad y Seguimiento en la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y a quien se le atribuye que como responsable de validar y controlar las hojas de compatibilidad de empleos así como mantener actualizados los controles internos; omitió informar sobre el estado que guardaban las plantillas de personal; toda vez, que de la revisión a la nómina de honorarios y de la relación de personal contratada por honorarios durante el ejercicio de 2008 (en medios magnéticos), correspondientes al Estado de San Luis Potosí, se determinó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por un monto de \$70,542.11 (SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), para el pago de 4 trabajadores que se encontraban contratados por honorarios y que a su vez contaban con al menos una plaza presupuestal en la nómina ordinaria, de los cuales no fue presentada evidencia documental que acredite la compatibilidad de empleos correspondiente y su situación laboral; por lo que no fueron aplicados correctamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), por lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública por un monto de \$70,542.11 (SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de Ley, la cual se celebrará a las 11:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 360373)

“LINAMAR COMERCIALIZADORA”
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 26 de noviembre de 2012.

Liquidador

María de Lourdes Serrano

Rúbrica.

(R.- 359383)

“STAG COMERCIALIZADORA” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 26 de noviembre de 2012.

Liquidador

María de Lourdes Serrano

Rúbrica.

(R.- 359384)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. JULIO RODRIGUEZ MONSALVE

En los autos de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias números DGRRFEM/B/12/2012/08/270, DGRRFEM/B/12/2012/08/279 y DGRRFEM/B/12/2012/08/282, que se siguen ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación de los pliegos de observaciones números 719/2010, 796/2010 y 798/2010, respectivamente, formulados al Gobierno del Distrito Federal, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro de los cuales ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se describen, mismos que fueron acontecidos durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil ocho, en el desempeño de sus funciones como Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en el siguiente orden

Procedimiento número DGRRFEM/B/12/2012/08/270.

No aseguró la aplicación y cumplimiento de las normas, controles y sistemas en la administración de recursos humanos, además de que no dirigió, coordinó, ni controló las actividades encaminadas a la selección, contratación, pagos y movimientos de personal, lo que originó que con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2008, se efectuaran indebidamente pagos por concepto de percepciones a cinco trabajadores con puesto de médicos especialistas, sin que contaran con el título o certificado que los acreditará para ejercer una especialidad. Ocasionándose en consecuencia un presunto daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$2'019,633.33 (DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2008.

Procedimiento número DGRRFEM/B/12/2012/08/279.

No estableció los lineamientos para la adecuada administración de los recursos humanos, a fin de garantizar el buen funcionamiento de las unidades operativas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, dejando de asegurar la aplicación y cumplimiento de las normas, controles y sistemas en la administración de recursos humanos, pues no supervisó la aplicación y estricta observancia de las disposiciones jurídicas establecidas en las leyes y reglamentos en materia laboral aplicables, omitiendo dirigir, coordinar y controlar las actividades encaminadas al pago y movimientos del personal, lo que originó que con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2008, se efectuaran indebidamente pagos a 297 empleados eventuales, por importes mayores de los establecidos en los respectivos contratos de honorarios, ello en contravención de las cláusulas cuarta y quinta de cada contrato. Ocasionándose en consecuencia un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$2'050,149.55 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo.

Procedimiento número DGRRFEM/B/12/2012/08/282.

No estableció los lineamientos para la adecuada administración de los recursos humanos, a fin de garantizar el buen funcionamiento de las unidades operativas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, dejando de asegurar la aplicación y cumplimiento de las normas, controles y sistemas en la administración de recursos humanos, pues no supervisó la aplicación y estricta observancia de las disposiciones jurídicas establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo, leyes y reglamentos en materia laboral aplicables, omitiendo dirigir, coordinar y controlar las actividades encaminadas al pago y movimientos del personal, lo que originó que la nómina ordinaria de los Servicios de Salud del Distrito Federal, se elaborara sin considerar los movimientos reales del personal, ocasionándose que con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2008, durante las quincenas números 19, 20, 21 y 22 del ejercicio dos mil ocho, se efectuaran indebidamente cuatro pagos correspondientes al salario de la C. María Isabel Tinoco Lugo, quien sin contar con autorización de comisión sindical correspondiente, dejó de prestar sus servicios como enfermera en el C.S. T-III Dr. Luis E. Ruíz de la Jurisdicción Sanitaria

"Venustiano Carranza", para desarrollar actividades propias de la comisión sindical que le fue negada, según se desprende del oficio número J.S.V.C./SAF/RH/2982/2008 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil ocho, a través del cual se le comunicó por parte del Director Jurisdiccional "Venustiano Carranza" que dicha comisión le fue negada. Presumiéndose en consecuencia la existencia de un daño al estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$36,871.60 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo.

Por lo que al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplazará a los procedimientos de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le emplaza para que comparezca personalmente a las audiencias de ley, las cuales se celebrarán, conforme a los tres procedimientos antes citados, a las 9:00, 11:00 y 13:00 horas del décimo tercer día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, México, D.F., poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran los expedientes de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencias a las que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 360375)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad
Area de Responsabilidades
Expediente Administrativo PA/279/2012
Oficio 18/164/CFE/CI/AR-RA/7954/2012
NOTIFICACION POR EDICTOS DEL CITATORIO PARA LA AUDIENCIA
PREVISTA POR EL ARTICULO 21 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

C. RAMON ANTONIO FERNANDEZ VELAZQUEZ

PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, se ordena realizar la notificación del presente citatorio por edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 54, párrafos primero y segundo, y 55 fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir de la tercera publicación de este oficio citatorio, en este medio de difusión, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma ciento sesenta y cuatro, piso quince, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin que rinda su declaración en torno a los hechos que se le imputan y que presuntamente son causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia. Lo anterior, en virtud que mediante oficio 18/164/CFE/CI/AA/04960/2012 de veinticinco de junio de dos mil doce, el Titular del Area de Auditoría Interna del Organo Interno de Control, turnó a esta autoridad el informe de presunta responsabilidad derivado de la auditoría número 02/2012, del

que se desprenden presuntas irregularidades administrativas imputables en su contra, en el ejercicio de su puesto como Coordinador Técnico II del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos, consistentes en que con dicha calidad: Durante el proceso de formalización, seguimiento y ejecución del contrato número FAGP-001/2009, celebrado el seis de enero de dos mil diez, por una parte, por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., División Fiduciaria –no por propio derecho, sino como fiduciaria del ‘Fideicomiso de Administración de Gastos Previos’–, y por la otra, por la persona moral FGG Enterprises LLC., con la comparecencia de Comisión Federal de Electricidad, para la adquisición de dos unidades turbogeneradoras de gas y una unidad turbogeneradora de vapor, ejerció indebidamente el cargo que ostentaba e incurrió en actos y omisiones violatorios de disposiciones legales y administrativas relacionadas con el servicio público, con lo cual, presuntamente había violado las obligaciones que le asistían como servidor público, previstas en las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Lo anterior debido a que usted presentó ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos, en su sesión extraordinaria número DIEZ/2009 celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve, la nota informativa denominada ‘Razones fundadas y explícitas que justifican la celebración de un primer convenio modificatorio del contrato por la adquisición de dos turbogeneradores de gas y un turbogenerador de vapor, en el sitio Agua Prieta II, número FAGP-001/2009, celebrado con la empresa FGG Enterprises LLC.’, sometiéndola a consideración de ese cuerpo colegiado y con base en la cual se tomó el ACUERDO 30/2009, a través del cual dicho Comité Técnico instruyó a la fiduciaria Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., a formalizar un Primer Convenio Modificatorio al contrato FAGP-001/2009, en el que se acordara, entre otras cosas, la constitución de un contrato de prenda sin transmisión de posesión de los turbogeneradores adquiridos a virtud de ese contrato FAGP-001/2009, como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas a cargo del proveedor FGG Enterprises LLC., todo ello en sustitución de la carta de crédito incondicional e irrevocable que, como garantía, se comprometió a entregar al fideicomiso en términos de lo pactado en la cláusula décima sexta del contrato FAGP-001/2009, tal como le fue exigido en las bases de la licitación que motivó la celebración de tal acuerdo de voluntades. La presentación de esa nota informativo tuvo los efectos deseados, pues en términos de lo instruido por el Comité Técnico del Fideicomiso en el ACUERDO 30/2009, en fecha quince de enero de dos mil diez se celebraron, tanto el Primer Convenio Modificatorio al contrato FAGP-001/2009, como el contrato de prenda sin transmisión de posesión, acuerdos de voluntades mediante los cuales se pactó, entre otras cosas, que la fiduciaria, con la conformidad de Comisión Federal de Electricidad, aceptarían como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor FGG Enterprises LLC. en el contrato FAGP-001/2009, en prenda sin transmisión de posesión, los turbogeneradores materia de dicho contrato, en sustitución de la carta de crédito incondicional e irrevocable que, como garantía, ese mismo proveedor se comprometió a entregar al fideicomiso en términos de lo pactado en la cláusula décima sexta del contrato FAGP-001/2009, tal como le fue exigido en las bases de la licitación que motivó la celebración de tal acuerdo de voluntades.

Asimismo, durante la ejecución del contrato FAGP-001/2009, y no obstante que la empresa FGG Enterprises LLC. se encontraba en estado de incumplimiento a sus obligaciones asumidas en virtud de ese pacto de voluntades, incumplimiento que, esencialmente, se puede resumir en la falta de entrega de información listada en las tablas 6.1.1 del anexo 6 del contrato, denominada ‘Documentos penalizables’, consistentes en el Programa de Ingeniería de los Turbogeneradores de Gas y de los Turbogeneradores de Vapor; el Programa de Fabricación y Suministros de los Turbogeneradores de Gas y de los Turbogeneradores de Vapor; y el Programa detallado de Pruebas y Puesta en Servicio: Balances Términos operando la Unidad Turbogeneradora de Gas, la Unidad Turbogeneradora de Vapor, y como Ciclo Combinado, mostrando las turbinas de gas, recuperadores de calor, y balance de planta, con datos de proceso; usted omitió dar aviso de tales incumplimientos al Comité Técnico del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos para que, en ejercicio de sus facultades, se procediera al cálculo de las penalizaciones correspondientes y, en su caso, a la negativa de instruir el pago comprometido con el proveedor conforme al programa de pagos acordado.

Además de haber omitido informar al Comité Técnico del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos sobre los incumplimientos contractuales en los que se ubicaba el proveedor FGG Enterprises LLC., y aun encontrándose en ese estado contumaz el proveedor, usted giró el oficio N2000-77-FAGP-021/2010 de fecha uno de marzo de dos mil diez, mediante el cual, en su carácter de Coordinador Técnico II del citado Fideicomiso, instruyó al Gerente de Operación Fiduciaria del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., a que pagara a dicho proveedor la cantidad de \$20,000,000.00 dólares (veinte millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) el día ocho de marzo de dos mil diez, conforme al programa de pagos acordado.

De igual forma, aun encontrándose en ese estado de incumplimiento el proveedor FGG Enterprises LLC. respecto a las obligaciones señaladas en incisos previos, usted giró un nuevo oficio, esta vez, el número 75/2010/RAPV-00266 de fecha dos de julio de dos mil diez, mediante el cual, en su carácter de Coordinador Técnico II del citado Fideicomiso, instruyó al Gerente de Operación Fiduciaria del Banco Nacional de

Comercio Exterior, S.N.C., a que pagara a dicho proveedor la cantidad de \$12,000,000.00 dólares (doce millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) el día seis de julio de dos mil diez, conforme al programa de pagos acordado.

Pues bien, con dichas conductas presuntamente habría ejercido indebidamente el cargo que ostentaba y habría incurrido en actos y omisiones violatorios de disposiciones legales y administrativas relacionadas con el servicio público (artículos 45, penúltimo párrafo, y 52, último párrafo, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de enero del año dos mil, y su última reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el dos de julio de dos mil ocho, así como lo dispuesto en el anexo 6 del contrato FAGP-001/2009 y, finalmente, los numerales 16 y 18 del capítulo IV de las 'Reglas de Operación del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos' vigentes al mes de enero del año dos mil nueve), con lo cual, presuntamente había violado las obligaciones que le asistían como servidor público, previstas en las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Así las cosas, habiendo instruido a la división fiduciaria del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., a pagar a la empresa FGG Enterprises, LLC., no obstante haber incurrido en los incumplimientos previamente señalados, la cantidad de \$20,000,000.00 dólares (veinte millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) el ocho de marzo de dos mil diez, y la cantidad de \$12,000,000.00 dólares (doce millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) el seis de julio de dos mil diez, sin haber dado aviso al Comité Técnico sobre los incumplimientos en que se hallaba dicho proveedor, a fin de que adoptara las medidas pertinentes en cuanto a sus obligaciones de pago, sumado a la baja confiabilidad de la prenda con la cual se pretendió garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato FAGP-001/2009, pues los bienes otorgados en garantía prendaria no eran propiedad de quien los otorgaba en tal calidad, FGG Enterprises LLC. Todo ello generó que el fideicomiso y la propia Comisión Federal de Electricidad, quedaran en incertidumbre jurídica para reclamar a FGG Enterprises LCC. Cualquier incumplimiento a las obligaciones que hubiese asumido en virtud del contrato referido, habiendo erogado las cantidades antes señaladas sin encontrarse en aptitud de obtener su resarcimiento a través de aquélla, produciendo, por tanto, un menoscabo a su patrimonio por la suma de las dos cantidades previamente señaladas, es decir, por la cantidad total de \$32,000,000.00 dólares (treinta y dos millones de dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América), lo que equivale, en moneda nacional, a la cantidad de \$411,072,000.00 pesos (cuatrocientos once millones setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), monto que, conforme lo determina el Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control en el Informe de Presunta Responsabilidad origen de este procedimiento, se le imputa como daño patrimonial causado con sus conductas a la Comisión Federal de Electricidad.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer sin causa justificada a la mencionada diligencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados, se tendrán por ciertos los actos que se le atribuyen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, una vez concluida dicha audiencia se hace de su conocimiento también que en términos del artículo 21 fracción II de la ley de marras, contará con un plazo de cinco días hábiles, para que ofrezca los medios de prueba que estime pertinentes, relacionados con los hechos irregulares.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente a la notificación del presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con su numeral 47.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente administrativo relacionado con los hechos referidos, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
México, D.F., a 3 de diciembre de 2012.
El Titular del Área de Responsabilidades
Mtro. Manuel Salinas Hernández
Rúbrica.

(R.- 359769)

**COMERCIALIZADORA PORTO NOVO,
S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 24 DE OCTUBRE DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de noviembre de 2012.
Liquidador
Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 360298)

**COMERCIALIZADORA SOMBRERETE,
S. DE R.L.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 22 DE OCTUBRE DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 360302)

**ALTA DIRECCION EMPRESARIAL ESAR,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE OCTUBRE DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de noviembre de 2012.
Liquidador
José López Moreno
Rúbrica.

(R.- 360299)

**INFOCONSTRUCCIONES,
S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE OCTUBRE DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de noviembre de 2012.
Liquidador
Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 360301)

**COMERCIALIZADORA CALOTMUL,
S. DE R.L.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE OCTUBRE DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 360303)

**CORPORACION RUBYEE S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 26 de noviembre de 2012.
Liquidador
Erika Liliana Vázquez Contreras
Rúbrica.

(R.- 360367)

**CONSORCIO MAXTER, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 16 de noviembre de 2012.
Liquidador
Rogelio Antonio Barrios Lozano
Rúbrica.

(R.- 359070)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE RAFAEL FERNANDEZ DE LARA Y OLIVARES, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO SILLER CARDENAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA DRA. MARIA IBARRA OCAMPO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE REGULACION SANITARIA, C. C.D. DIEGO CRISTOBAL CALDERON ESTRADA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de septiembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Administración y Finanzas y la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, asistida por el Director de Regulación Sanitaria; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15, 26, 30, fracción X, 31, fracción II y 33, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que la Secretaría de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 5, 15, 17, 26 y 40, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1, 3, 12, fracción IV de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracción XII del Decreto de Creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Director de Regulación Sanitaria, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 11, fracción XII del Decreto de Creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit; 19, fracción I inciso 1.4, 21, fracciones X y XIX, 24, 25, fracción XV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2011, expedido por la Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dra. María Ibarra Ocampo, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Regulación Sanitaria, se encuentran las de vigilar y evaluar el cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, los Acuerdos y Convenios suscritos en la materia entre los gobiernos Federal y Estatal, Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones, en materia de elaboración y mantenimiento de medicamentos, otros insumos para la salud, alimentos, bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, así como en el manejo de sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, productos biotecnológicos, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; coordinar el funcionamiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública y los servicios auxiliares de diagnóstico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Dr. Gustavo Baz número 33 Sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, código postal 63169, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1, 69, fracciones IV, XII y XVII y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 3, 4, 13, 15, 17, 22, 26, 30 y 31, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2012 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,994,008.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N)

"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"(Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,073,696.00 (UN MILLON SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)
	TOTAL		\$3,067,704.00 (TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,994,008.00 (un millón novecientos noventa y cuatro mil ocho pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de \$1,073,696.00 (un millón setenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de (Finanzas o su equivalente), ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexo 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de unidad la ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexo 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Director de Regulación Sanitaria, sobre el avance en el cumplimiento de los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Facilitar, por conducto de la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”), la información que “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- X. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Solicitar a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") de "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARIA" la información referida en la fracciones II, V, VI, VII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a la "LA SECRETARIA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere la "LA SECRETARIA".

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los cuatro días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- La Secretaría de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Nayarit, **María Ibarra Ocampo**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria, **Diego Cristóbal Calderón Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: NAYARIT

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18/12

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$460,000.00		\$460,000.00
	Rastros	\$60,000.00		\$60,000.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$50,000.00		\$50,000.00
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja	\$50,000.00		\$50,000.00
	Uso Ilegal de Clembuterol	\$60,000.00		\$60,000.00
	PROMESA	\$40,000.00		\$40,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna	\$344,008.00		\$344,008.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	\$270,000.00		\$270,000.00
	Productos Frontera	\$70,000.00		\$70,000.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	\$300,000.00		\$300,000.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas	\$220,000.00		\$220,000.00
	Plomo en Loza Vidriada			
	Mercurio	\$70,000.00		\$70,000.00
OTROS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		\$1,073,696.00	\$1,073,696.00
TOTAL		\$1,994,008.00	\$1,073,696.00	\$3,067,704.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- La Secretaría de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Nayarit, **María Ibarra Ocampo**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria, **Diego Cristóbal Calderón Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: NAYARIT

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18/12

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos			\$460,000.00								\$460,000.00
	Rastros			\$60,000.00								\$60,000.00
	Zoonosis/Brucelosis			\$50,000.00								\$50,000.00
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja			\$50,000.00								\$50,000.00
	Uso Ilegal de Clembuterol			\$60,000.00								\$60,000.00
	PROMESA			\$40,000.00								\$40,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna			\$344,008.00								\$344,008.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco			\$270,000.00								\$270,000.00
	Productos Frontera			\$70,000.00								\$70,000.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica			\$300,000.00								\$300,000.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas			\$220,000.00								\$220,000.00
	Plomo en Loza Vidriada											
	Mercurio			\$70,000.00								\$70,000.00
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)			\$1,073,696.00								\$1,073,696.00
TOTAL				\$3,067,704.00								\$3,067,704.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- La Secretaría de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Nayarit, **María Ibarra Ocampo**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria, **Diego Cristóbal Calderón Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, AMBITOS DE RIESGO, PROYECTOS, OBJETIVOS, LINEAS ESTRATEGICAS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: NAYARIT

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18/12

						Meta Programada Mensual													
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Fortalecimiento del control y vigilancia	1. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS) ¹ .			1					1			2			
					2. Difusión del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos a todas las jurisdicciones sanitarias.				1			1			2				
					3. Muestras de Alimentos para análisis microbiológico.		425	460	460	460	460	710	440	460	198	4,073			
					4. Visitas para realizar la toma de muestras.		100	110	100	100	100	100	100	110	90	910			
					5. Visitas de verificación de las buenas prácticas de higiene y sanidad.		400	466	438	438	430	624	430	486	235	3,947			
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	6. Actualización del padrón de establecimientos.					1									1
					7. Elaborar propuesta de convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Productores y Distribuidores de Agua Purificada A.C (ANPDAPAC).					1									1
					8. Elaborar censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.			1											1
					9. Actualizar dos veces al año el censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.			1							1			2	
					10. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1											1	
					11. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.														
					12. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.														

¹ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Operación Sanitaria

						Meta Programada Mensual										
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Rastros	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Fortalecimiento del control y vigilancia	13. Seguimiento de las actividades programadas en los establecimientos incluidos en el proyecto estatal.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	14. Acciones de capacitación Estatal a Médicos Veterinarios Zootecnistas, Operarios, Verificadores y Dictaminadores.			1				1			2	
					15. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1								1	
					16. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a las capacitaciones que se realicen en COFEPRIS.		1			1					3	
					17. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					18. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											
				Coordinación entre órdenes de gobierno	19. Realización de actividades con presidentes municipales y/o gobernadores para que se gestione la propuesta de mejora de rastros y mataderos.				1			1				

						Meta Programada Mensual											
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Zoonosis/ Brucelosis	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	20. Elaborar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.			1								1	
					21. Actualizar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.							1		1			
					22. Realizar talleres de capacitación sobre pasteurización lenta y buenas prácticas de producción en la elaboración de queso de pequeña y mediana escala.				1			1			2		
					23. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1						1			
					24. Asistir a reuniones con asociaciones o comunidades productoras de quesos a baja escala, a fin de promover la capacitación sobre buenas prácticas de producción, pasteurización lenta e impulsar el etiquetado de sus productos.												
					25. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.												
					26. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.												
				Coordinación entre órdenes de gobierno	27. Realizar reuniones de seguimiento con el sector público (SAGARPA/SENASICA) ² para desarrollar las actividades del proyecto Zoonosis/Brucelosis (censo de elaboradores de queso, vacunación de hatos ganaderos de caprinos y bovinos y otras actividades que considere pertinente el área de protección contra riesgos sanitarios de la Entidad Federativa).							1				1	

² Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Uso Ilegal de Clembuterol	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Fortalecimiento del control y vigilancia	39. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos para Clembuterol (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS ³).		1						1			2
					40. Muestras de Clembuterol en Rastros.		1				1		1		1	4
					41. Muestras de Clembuterol en Mataderos.		3	3	3	3	3	3	3	3	3	27
					42. Muestras de Clembuterol en Puntos de Venta.		15	15	5	5	5	5	5	5	15	75
					43. Visitas para la toma de muestras.		5	4	2	2	3	2	3	2	5	28
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	44. Elaborar el censo de carnicerías y el nombre de sus proveedores (apegados al documento rector de acciones de fomento sanitario).			1								1
					45. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1									1
					46. Otorgar el distintivo "Carnicería Segura" a las carnicerías que sólo comercialicen carne de los proveedores confiables definidos por SAGARPA-SENASICA. ⁴											

³ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios / Comisión de Operación Sanitaria

⁴ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación / Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	PROMESA (Programa México Sano)	Fomentar a través del marco no regulatorio estilos de vida y alimentación saludable, mediante la oferta de alimentos equilibrados en establecimientos ubicados en entidades federativas con problemática de sobrepeso y obesidad en población económicamente productiva.	Contribuir a disminuir el sobrepeso y la obesidad en la población, fomentando cambios en hábitos de alimentación y en la actividad física	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	47. Participar en reuniones con universidades públicas y privadas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.			1					1			2
					48. Elaboración de convenio de concertación de acciones para consensuar los términos de implementación del PROMESA con La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados y/o Restaurantes no afiliados y/o Asociación de hoteles y moteles y/o Empresas con comedor industrial.			1			1					2
					49. Elaborar el censo de restaurantes y comedores industriales.		1									1
					50. Actualizar el censo de restaurantes y comedores industriales.									1		1
					51. Enviar evidencia documental para integrar memorias gráficas (fotos, artículos periodísticos, comunicados de prensa, etc.) a la Comisión de Fomento Sanitario.		1			1			1		1	4
					52. Reproducir los materiales de difusión elaborados por COFEPRIS/CFS ⁵ : Distintivo para accesos principales en restaurantes que hayan implementado el PROMESA, salero virtual, manta, manteleta, centro de mesa y tarjeta postal.			1				1				2
					53. Realizar campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación para posicionar el proyecto.											
					54. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.								1			1

⁵ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios / Comisión de Fomento Sanitario

						Meta Programada Mensual											
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a Riesgos en Establecimientos de Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica.	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión del proyecto de Muerte Materna conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Fortalecimiento del control y vigilancia	55. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
					56. Realizar visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto en la misma proporción.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
					57. Realizar dictamen de las Actas de Verificación Sanitaria de los establecimientos donde ocurrió muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
					58. Realizar notificación a los establecimientos donde ocurrió muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	59. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1						1				2
					60. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias.			1						1			2
					61. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.					1							1
					62. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.					1							1
					63. Pláticas de fomento sanitario en las diferentes instituciones del Sector Salud de su entidad. Instituciones consideradas (SALUD, IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, PEMEX) ⁶		1		1		1						3
					64. Elaborar un programa de trabajo con el área de enseñanza a nivel estatal y su Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con el objeto de garantizar de manera conjunta con los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, la infraestructura y atención médica de calidad.					1							1
					65. Suscribir convenios de concertación de acciones con Asociaciones de Hospitales en su entidad y Alianza Médica Estatal, con el objeto de garantizar la infraestructura y atención médica de calidad.					1							1

⁶ Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Petróleos Mexicanos.

						Meta Programada Mensual											
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Especifica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a Riesgos por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol.	Tabaco	Reducir la exposición al humo en la población, así como el consumo de productos de tabaco	Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	Fortalecimiento del control y vigilancia	66. Actualizar el padrón de establecimientos.		1			1			1		1	4	
					67. Realizar Visitas de Verificación.												
					68. Dictaminar Actas de Verificación.												
					69. Emitir la resolución administrativa.												
			Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	70. Participar en reuniones con el sector privado (CANIRAC ⁷ , Asociación de Hoteles y Moteles, Asociación de Bares y Discotecas, Universidades privadas, entre otros) con el objetivo de presentar el proyecto y promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco.		1	1			1		1			4	
					71. Suscribir convenios de concertación de acciones con el sector privado (CANIRAC* y/o Asociación de Hoteles y Moteles y/o Asociación de Bares y Discotecas y/o Universidades privadas, etc.) para desarrollar las actividades del proyecto (*Ambientes 100% libres de humo de tabaco, distribución de materiales de difusión, etc.).					1					1		
					72. Impresión de materiales de difusión: calcomanía, manteleta, historieta, cartel flecha, guías, decálogo y señalética. (Cómo mínimo 3 materiales)			1							1		
					73. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1						1			
				Coordinación entre órdenes de gobierno	74. Suscribir convenios de coordinación de acciones con el sector público para desarrollar las actividades del proyecto (promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco, distribución de materiales de difusión, entre otros).			1							1		

⁷ Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

						Meta Programada Mensual										
Ámbito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol.	Productos Frontera	Eliminar los productos frontera del mercado	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso).	Fortalecimiento del control y vigilancia	75. Envío de guías de coadyuvancia de publicidad irregular (TV, Prensa, Radio, etc.).		5	5	5	5	5	5	5	5	5	45
					76. Realizar visitas de verificación solicitadas por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			Difundir información entre productores, comercializadores, agencias de publicidad y anunciantes sobre la normatividad aplicable a grupos de productos y servicios que son propicios a comercializarse como productos frontera.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	77. Realizar acciones de vinculación con cámaras y asociaciones con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro en los medios locales.						1					1
					78. Impresión de Carteles.						1					1
					79. Realizar acciones de vinculación con medios de comunicación con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.						1					1
					80. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.						1					1

						Meta Programada Mensual										
Ámbito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Ambientales	Agua de Calidad Bacteriológica	Reducir los riesgos a la salud por consumo de agua contaminada	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.	Fortalecimiento del control y vigilancia	81. Determinaciones de cloro residual en localidades con sistema formal de abastecimiento de agua y mayores o iguales a 2500 habitantes.		3,000	3,000	2,500	3,000	3,000	3,000	3,000	2,500	700	23,700
					82. Muestras para análisis microbiológico, en tomas domiciliarias con concentraciones de cloro residual < a 0.5 mg/L.		42	42	42	42	42	42	42	42	42	378
			Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	83. Asistir a reunión (taller) regional de seguimiento del proyecto de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Evaluación y Manejo de Riesgos.		1					1				2
					84. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.			1								1
					85. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.			1								1

						Meta Programada Mensual											
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Disminuir los riesgos sanitarios derivados de la exposición a plaguicidas en jornaleros agrícolas a través de la capacitación sobre el buen uso y manejo de agroquímicos, fomentando acciones preventivas en el adecuado manejo y desecho de envases vacíos, realizando inspecciones agrícolas conjuntas con Secretaría del Trabajo y Previsión Social y promoviendo la capacitación a médicos del sector público sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicaciones por agroquímicos.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	86. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos en coadyuvancia con el líder nacional del proyecto.				1			1				2	
					87. Realizar en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social inspecciones conjuntas a campos agrícolas.		8						8		16		
					88. Realizar cursos de actualización a médicos sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicación por plaguicidas en coordinación con el líder nacional del proyecto.					1		1			2		
					89. Elaborar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.		1							1			
					90. Actualizar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.									1	1		
					91. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.												
					92. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.												
					93. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1	
					94. Participar en reuniones de concertación de acciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT'S) y centros de acopio primario (CAP'S) de envases vacíos de plaguicidas, así como reactivar los CAT'S ya establecidos.			1		1				1		3	
				Coordinación entre órdenes de gobierno	95. Participar en reuniones con la SAGARPA / SENASICA® y el Comité de Sanidad Vegetal, para coordinar actividades en materia de recolección de envases vacíos de plaguicidas.			1		1				1		3	

⁸Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

						Meta Programada Mensual										
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Especifica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	Fortalecimiento del control y vigilancia	96. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1 y toma de muestra y envío al Laboratorio de Referencia, con base en la NOM 231.											
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	97. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.											
					98. Actualizar el censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.											
					99. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y/o Casas y/o Institutos de Artesanía, a fin de promover las buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras, así como promover los productos de alfarería. En su caso concertar la distribución de esmalte sin plomo estableciendo acuerdos para que las casas de las artesanías funjan como bancos de materias primas.											
					100. Realizar reuniones con Asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas de fabricación de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.											
					101. Participar en la reunión con CANIRAC ⁹ a nivel estatal, para promover el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.											
					102. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.											

⁹ Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	Mercurio	Reducir la población expuesta a riesgos por mercurio	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición de mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del sector público y privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	103. Llevar a cabo reuniones con el sector privado (Asociaciones Dentales y Colegios de Odontólogos) con el objeto de coordinar y ejecutar las siguientes acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.		1	1		1	1	1	1	1	1	8
					104. Llevar a cabo reuniones para promover con el sector público y privado, la acreditación de "Establecimiento Libre de Mercurio", exponer condiciones y lineamientos.		1	1		1	1	1	1	1	1	8
					105. Realizar visitas a los establecimientos de atención odontológica que de manera voluntaria, soliciten la acreditación de "Establecimiento libre de Mercurio", con la finalidad de constatar que el establecimiento cumple con los lineamientos federales establecidos para dicha acreditación.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
					106. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1							1
			Coordinación entre órdenes de gobierno		107. Llevar a cabo reuniones con las autoridades ¹⁰ de: SSA, ISSSTE, IMSS, SEDENA, entre otros, para la coordinación y ejecución de acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.		1	1		1	1	1	1	1	1	8

¹⁰ Secretaría de Salud, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de la Defensa Nacional.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										TOTAL
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado).	1. Solicitar la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					2. Obtener la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					3. Mantener la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.									1		1
					4. Renovar la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											

¹¹ Con base en los Lineamientos que para la Autorización emita la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura de la COFEPRIS.

Nota: Las actividades específicas no necesariamente aplican a todas las entidades federativas.

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada										TOTAL
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100										100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
										100%	100%
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/ Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100										100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
										100%	100%
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)										100%	100%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- La Secretaría de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Nayarit, **María Ibarra Ocampo**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria, **Diego Cristóbal Calderón Estrada**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE RAFAEL FERNANDEZ DE LARA Y OLIVARES, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CESAR GARCIA FERREGRINO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, Y EL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, CON LA PARTICIPACION DEL ING. GERMAN GIORDANO BONILLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE FOMENTO Y REGULACION SANITARIA, C.P. ALEJANDRO TENORIO BARRIENTOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud; Acuerdo ratificado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2011, respectivamente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y el Secretario de Planeación y Finanzas y el Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro con la asistencia del Director de Fomento y Regulación Sanitaria; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con estos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Dr. Mario César García Feregrino, por disposición del C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, el día 1 de octubre de 2009, lo designó Secretario de Salud, quedando a su cargo como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 15 de la Ley de Salud para el Estado de Querétaro, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19, fracción II y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 15 de marzo de 2012, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4, fracción VIII y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 5, fracción IV, 13, fracción XI, de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, 1, 3, fracción II, 10, 11, fracciones X y XII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO”, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 23 de septiembre de 2011, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Director de Fomento y Regulación Sanitaria, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 13, fracción III, 14, 15, fracción II y 18 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2009, expedido por el Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

5. Que dentro de las funciones de la Dirección de Fomento y Regulación Sanitaria, se encuentran las de instrumentar y supervisar acciones de fomento, regulación y control sanitario de aplicación a nivel estatal promovidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle 16 de Septiembre Oriente número 51, código postal 76000, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y los artículos 1, 3, 5, 19, 22 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2012 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,798,419.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)

"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,506,841.00 (UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$4,305,260.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,798,419.00 (dos millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de \$1,506,841.00 (un millón quinientos seis mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de (Finanzas o su equivalente), ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexo 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de unidad la ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Director de Fomento y Regulación Sanitaria, sobre el avance en el cumplimiento de los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Facilitar, por conducto de la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), la información que "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- X. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Solicitar a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") de "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARIA" la información referida en las fracciones II, V, VI, VII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARIA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere la "LA SECRETARIA".

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los nueve días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), **Jorge Rafael Espinosa Becerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Director de Fomento y Regulación Sanitaria, **Alejandro Tenorio Barrientos**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: QUERETARO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/12

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$800,000.00		\$800,000.00
	Rastros	\$210,881.00		\$210,881.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$255,881.00		\$255,881.00
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja			
	Uso Ilegal de Clembuterol	\$230,881.00		\$230,881.00
	PROMESA	\$70,000.00		\$70,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna	\$124,920.00		\$124,920.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	\$160,000.00		\$160,000.00
	Productos Frontera	\$100,000.00		\$100,000.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	\$301,641.00		\$301,641.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas	\$250,600.00		\$250,600.00
	Plomo en Loza Vidriada	\$223,600.00		\$223,600.00
	Mercurio	\$70,015.00		\$70,015.00
OTROS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		\$1,506,841.00	\$1,506,841.00
TOTAL		\$2,798,419.00	\$1,506,841.00	\$4,305,260.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), **Jorge Rafael Espinosa Becerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Director de Fomento y Regulación Sanitaria, **Alejandro Tenorio Barrientos**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: QUERETARO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/12

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos		\$800,000.00									\$800,000.00
	Rastros		\$210,881.00									\$210,881.00
	Zoonosis/Bruceosis		\$255,881.00									\$255,881.00
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja											
	Uso Ilegal de Clembuterol		\$230,881.00									\$230,881.00
	PROMESA		\$70,000.00									\$70,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna		\$124,920.00									\$124,920.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco		\$160,000.00									\$160,000.00
	Productos Frontera		\$100,000.00									\$100,000.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica		\$301,641.00									\$301,641.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas		\$250,600.00									\$250,600.00
	Plomo en Loza Vidriada		\$223,600.00									\$223,600.00
	Mercurio		\$70,015.00									\$70,015.00
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		\$1,506,841.00									\$1,506,841.00
TOTAL			\$4,305,260.00									\$4,305,260.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), **Jorge Rafael Espinosa Becerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Director de Fomento y Regulación Sanitaria, **Alejandro Tenorio Barrientos**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, AMBITOS DE RIESGO, PROYECTOS, OBJETIVOS, LINEAS ESTRATEGICAS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: QUERETARO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/12

						Meta Programada Mensual										
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Fortalecimiento del control y vigilancia	1. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS) ¹		1						1			2
					2. Difusión del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos a todas las jurisdicciones sanitarias.			1					1		2	
					3. Muestras de Alimentos para análisis microbiológico.		150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,350
					4. Visitas para realizar la toma de muestras.		50	50	50	50	50	50	50	50	50	450
					5. Visitas de verificación de las buenas prácticas de higiene y sanidad.		450	450	450	450	450	450	450	450	450	4,050
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	6. Actualización del padrón de establecimientos.		1					1				2
					7. Elaborar propuesta de convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Productores y Distribuidores de Agua Purificada A.C. (ANPDAPAC).					1						1
					8. Elaborar censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.			1								1
					9. Actualizar dos veces al año el censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.			1					1		2	
					10. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1								1	
					11. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					12. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											

¹ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios / Comisión de Operación Sanitaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Rastros	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Fortalecimiento del control y vigilancia	13. Seguimiento de las actividades programadas en los establecimientos incluidos en el proyecto estatal.			1				1			1	3
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	14. Acciones de capacitación Estatal a Médicos Veterinarios Zootecnistas, Operarios, Verificadores y Dictaminadores.		1				1		1			3
					15. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1									1
					16. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a las capacitaciones que se realicen en COFEPRIS.		1			1		1				3
					17. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					18. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											
				Coordinación entre órdenes de gobierno	19. Realización de actividades con presidentes municipales y/o gobernadores para que se gestione la propuesta de mejora de rastros y mataderos.		1	1		1	2		1	1		7

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Zoonosis/ Brucelosis	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	20. Elaborar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.		1									1
					21. Actualizar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.								1			1
					22. Realizar talleres de capacitación sobre pasteurización lenta y buenas prácticas de producción en la elaboración de queso de pequeña y mediana escala.		1		1		1		1	1		5
					23. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1
					24. Asistir a reuniones con asociaciones o comunidades productoras de quesos a baja escala, a fin de promover la capacitación sobre buenas prácticas de producción, pasteurización lenta e impulsar el etiquetado de sus productos.		1			1			1			3
					25. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.					1						1
					26. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.						1					1
				Coordinación entre órdenes de gobierno	27. Realizar reuniones de seguimiento con el sector público (SAGARPA/SENASICA) ² para desarrollar las actividades del proyecto Zoonosis/Brucelosis (censo de elaboradores de queso, vacunación de hatos ganaderos de caprinos y bovinos y otras actividades que considere pertinente el área de protección contra riesgos sanitarios de la Entidad Federativa).							1				1

² Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Uso Ilegal de Clembuterol	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Fortalecimiento del control y vigilancia	39. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos para Clembuterol (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS ³).		1					1				2
					40. Muestras de Clembuterol en Rastros.		20	20	20	20	20	20	20	20	20	180
					41. Muestras de Clembuterol en Mataderos.		15	15	15	15	15	15	15	15	15	135
					42. Muestras de Clembuterol en Puntos de Venta.		10	10	10	10	10	10	10	10	10	90
					43. Visitas para la toma de muestras.		45	45	45	45	45	45	45	45	45	405
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	44. Elaborar el censo de carnicerías y el nombre de sus proveedores (apegados al documento rector de acciones de fomento sanitario).		1						1			2
					45. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1									1
					46. Otorgar el distintivo "Carnicería Segura" a las carnicerías que sólo comercialicen carne de los proveedores confiables definidos por SAGARPA-SENASICA. ⁴											

³ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios / Comisión de Operación Sanitaria

⁴ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación / Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	PROMESA (Programa México Sano)	Fomentar a través del marco no regulatorio estilos de vida y alimentación saludable, mediante la oferta de alimentos equilibrados en establecimientos ubicados en entidades federativas con problemática de sobrepeso y obesidad en población económicamente productiva.	Contribuir a disminuir el sobrepeso y la obesidad en la población, fomentando cambios en hábitos de alimentación y en la actividad física.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	47. Participar en reuniones con universidades públicas y privadas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.					1				1		2
					48. Elaboración de convenio de concertación de acciones para consensuar los términos de implementación del PROMESA con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados y/o Restaurantes no afiliados y/o Asociación de hoteles y moteles y/o Empresas con comedor industrial.				1				1			2
					49. Elaborar el censo de restaurantes y comedores industriales.		1									1
					50. Actualizar el censo de restaurantes y comedores industriales.									1		1
					51. Enviar evidencia documental para integrar memorias gráficas (fotos, artículos periodísticos, comunicados de prensa, etc.) a la Comisión de Fomento Sanitario.		1			1			1		1	4
					52. Reproducir los materiales de difusión elaborados por COFEPRIS/CFS ⁵ . Distintivo para accesos principales en restaurantes que hayan implementado el PROMESA, salero virtual, manta, manteleta, centro de mesa y tarjeta postal.			1				1				2
					53. Realizar campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación para posicionar el proyecto.											
					54. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.								1			1

⁵ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios / Comisión de Fomento Sanitario

						Meta Programada Mensual											
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a Riesgos en Establecimientos de Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica.	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión del proyecto de Muerte Materna conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	Fortalecimiento del control y vigilancia	55. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
					56. Realizar visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto en la misma proporción.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
					57. Realizar dictamen de las Actas de Verificación Sanitaria de los establecimientos donde ocurrió muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
					58. Realizar notificación a los establecimientos donde ocurrió muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	59. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1						1			2	
					60. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias.			1					1			2	
					61. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											0	
					62. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.												
					63. Pláticas de fomento sanitario en las diferentes instituciones del Sector Salud de su entidad. Instituciones consideradas (SALUD, IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, PEMEX) ⁶		1		1		1					3	
					64. Elaborar un programa de trabajo con el área de enseñanza a nivel estatal y su Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con el objeto de garantizar de manera conjunta con los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, la infraestructura y atención médica de calidad.					1						1	
					65. Suscribir convenios de concertación de acciones con Asociaciones de Hospitales en su entidad y Alianza Médica Estatal, con el objeto de garantizar la infraestructura y atención médica de calidad.					1						1	

⁶ Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Petróleos Mexicanos.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol.	Tabaco	Reducir la exposición al humo en la población, así como el consumo de productos de tabaco	Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	Fortalecimiento del control y vigilancia	66. Actualizar el padrón de establecimientos.		1			1			1		1	4
					67. Realizar Visitas de Verificación.		40	40	40	40	40	40	40	40	40	360
					68. Dictaminar Actas de Verificación.		40	40	40	40	40	40	40	40	40	360
					69. Emitir la resolución administrativa.		60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
			Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	70. Participar en reuniones con el sector privado (CANIRAC ⁷ , Asociación de Hoteles y Moteles, Asociación de Bares y Discotecas, Universidades privadas, entre otros) con el objetivo de presentar el proyecto y promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco.			1		1		1			1	4
					71. Suscribir convenios de concertación de acciones con el sector privado (CANIRAC ⁷ y/o Asociación de Hoteles y Moteles y/o Asociación de Bares y Discotecas y/o Universidades privadas, etc.) para desarrollar las actividades del proyecto (*Ambientes 100% libres de humo de tabaco, distribución de materiales de difusión, etc.).			1						1		2
					72. Impresión de materiales de difusión: calcomanía, manteleta, historieta, cartel flecha, guías, decálogo y señalética. (Cómo mínimo 3 materiales)				1							1
					73. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1
				Coordinación entre órdenes de gobierno	74. Suscribir convenios de coordinación de acciones con el sector público para desarrollar las actividades del proyecto (promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco, distribución de materiales de difusión, entre otros).				1				1			2

⁷ Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

						Meta Programada Mensual											
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Disminuir los riesgos sanitarios derivados de la exposición a plaguicidas en jornaleros agrícolas a través de la capacitación sobre el buen uso y manejo de agroquímicos, fomentando acciones preventivas en el adecuado manejo y desecho de envases vacíos, realizando inspecciones agrícolas conjuntas con Secretaría del Trabajo y Previsión Social y promoviendo la capacitación a médicos del sector público sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicaciones por agroquímicos.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	86. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos en coadyuvancia con el líder nacional del proyecto.			1					1			2	
					87. Realizar en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social inspecciones conjuntas a campos agrícolas.			2		2	2		2			8	
					88. Realizar cursos de actualización a médicos sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicación por plaguicidas en coordinación con el líder nacional del proyecto.				1					1		2	
					89. Elaborar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.		1								1		
					90. Actualizar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.										1	1	
					91. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.												
					92. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.												
					93. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1	
					94. Participar en reuniones de concertación de acciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT'S) y centros de acopio primario (CAP'S) de envases vacíos de plaguicidas, así como reactivar los CAT'S ya establecidos.		1	1	1	1	1	1	1	1		8	
				Coordinación entre órdenes de gobierno	95. Participar en reuniones con la SAGARPA / SENASICA ⁸ y el Comité de Sanidad Vegetal, para coordinar actividades en materia de recolección de envases vacíos de plaguicidas.		1	1	1	1	1	1	1	1		8	

⁸Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	Fortalecimiento del control y vigilancia	96. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1 y toma de muestra y envío al Laboratorio de Referencia, con base en la NOM 231.				2	2	3	3	3	3	3	19
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	97. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.		1									1
					98. Actualizar el censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.							1				1
					99. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y/o Casas y/o Institutos de Artesanía, a fin de promover las buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras, así como promover los productos de alfarería. En su caso concertar la distribución de esmalte sin plomo estableciendo acuerdos para que las casas de las artesanías funjan como bancos de materias primas.		2			2						4
					100. Realizar reuniones con Asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas de fabricación de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.			1			1			1		3
					101. Participar en la reunión con CANIRAC ⁹ a nivel estatal, para promover el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.				1			1				2
					102. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1							1

⁹ Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	Mercurio	Reducir la población expuesta a riesgos por mercurio	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición de mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del sector público y privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados.	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	103. Llevar a cabo reuniones con el sector privado (Asociaciones Dentales y Colegios de Odontólogos) con el objeto de coordinar y ejecutar las siguientes acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.		1	1		1	1	1	1	1	1	8
					104. Llevar a cabo reuniones para promover con el sector público y privado, la acreditación de "Establecimiento Libre de Mercurio", exponer condiciones y lineamientos.		1	1		1	1	1	1	1	1	8
					105. Realizar visitas a los establecimientos de atención odontológica que de manera voluntaria, soliciten la acreditación de "Establecimiento libre de Mercurio", con la finalidad de constatar que el establecimiento cumple con los lineamientos federales establecidos para dicha acreditación.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
					106. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1							1
				Coordinación entre órdenes de gobierno	107. Llevar a cabo reuniones con las autoridades ¹⁰ de: SSA, ISSSTE, IMSS, SEDENA, entre otros, para la coordinación y ejecución de acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.		1	1		1	1	1	1	1	1	8

¹⁰ Secretaría de Salud, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de la Defensa Nacional.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado).	1. Solicitar la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					2. Obtener la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					3. Mantener la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.									1		1
					4. Renovar la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											

¹¹ Con base en los Lineamientos que para la Autorización emita la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura de la COFEPRIS.

Nota: Las actividades específicas no necesariamente aplican a todas las entidades federativas.

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100										100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
										100%	100%
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/ Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100										100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
										100%	100%
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)										100%	100%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.-** Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), **Jorge Rafael Espinosa Becerra.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Germán Giordano Bonilla.-** Rúbrica.- El Director de Fomento y Regulación Sanitaria, **Alejandro Tenorio Barrientos.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE RAFAEL FERNANDEZ DE LARA Y OLIVARES, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JESUS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SALUD DE TLAXCALA Y EL LIC. RICARDO DAVID GARCIA PORTILLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA, DR. J. JUSTO VAZQUEZ HERNANDEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 18 de marzo de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud; Acuerdo ratificado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2011, respectivamente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud OPD Salud de Tlaxcala y el Secretario de Finanzas, asistido por el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos, y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 12 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 13, 14, 17, 23, 30 y 34 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 12, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 54-Bis y 54-Bis-B de la Ley de Salud del Estado; 2o., fracciones I, IV, XII, 7o., fracciones I y XX del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en fecha 7 de agosto del año 2006, Fe de Erratas publicado el día veinticuatro de agosto del mismo año, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2011, expedido por el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala, Dr. Jesús Fragoso Bernal, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, se encuentran las de representar a la Comisión Estatal como Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Salud, ejercer las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, participar y representar al estado dentro del Sistema Federal Sanitario, administrar los recursos financieros que les sean designados para el ejercicio de sus facultades que se destinen a sus servicios y todas aquellas acciones que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 54-Bis, 54-Bis-A y 54-Bis-B de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el Fortalecimiento de la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Ignacio Picazo Norte número 25, colonia Centro, en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90800.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 Bis, 17 Bis 1, 19 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 11, 12, 31, 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 13, 14, 17, 23, 30, 34, 54-Bis y 54-BIS-B de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 2, fracciones I, IV, XII y 7, fracciones I y XX del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en fecha siete de agosto del año dos mil seis, Fe de Erratas publicado el día veinticuatro de agosto del mismo año y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 Bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2012 en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios, Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,919,445.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios "(Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,033,547.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$2,952,992.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,919,445.00 (un millon novecientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de \$1,033,547.00 (un millon treinta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para Fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de Protección contra Riesgos Sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexo 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de unidad la ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexo 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, sobre el avance en el cumplimiento de los ámbitos de riesgo, proyectos, objetivos, líneas estratégicas, actividades, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Facilitar, por conducto de la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), la información que "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- X. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".-
"LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Solicitar a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) de “LA ENTIDAD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARIA” la información referida en las fracciones II, V, VI, VII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a la “LA SECRETARIA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el Organo de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD”, según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere la "LA SECRETARIA".

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragozo Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **J. Justo Vázquez Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/12

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$619,445.00		\$619,445.00
	Rastros	\$100,000.00		\$100,000.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$100,000.00		\$100,000.00
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja			
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$200,000.00		\$200,000.00
	PROMESA	\$100,000.00		\$100,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna	\$100,000.00		\$100,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	\$200,000.00		\$200,000.00
	Productos Frontera	\$100,000.00		\$100,000.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	\$100,000.00		\$100,000.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas	\$100,000.00		\$100,000.00
	Plomo en Loza Vidriada	\$100,000.00		\$100,000.00
	Mercurio	\$100,000.00		\$100,000.00
OTROS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		\$1,033,547.00	\$1,033,547.00
TOTAL		\$1,919,445.00	\$1,033,547.00	\$2,952,992.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **J. Justo Vázquez Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/12

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos		\$619,445.00									\$619,445.00
	Rastros		\$100,000.00									\$100,000.00
	Zoonosis/Bruceosis		\$100,000.00									\$100,000.00
	Moluscos Bivalvos/Marea Roja											
	Uso Ilegal de Clenbuterol		\$200,000.00									\$200,000.00
	PROMESA		\$100,000.00									\$100,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materna		\$100,000.00									\$100,000.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco		\$200,000.00									\$200,000.00
	Productos Frontera		\$100,000.00									\$100,000.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica		\$100,000.00									\$100,000.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Uso de Plaguicidas		\$100,000.00									\$100,000.00
	Plomo en Loza Vidriada		\$100,000.00									\$100,000.00
	Mercurio		\$100,000.00									\$100,000.00
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		\$1,033,547.00									\$1,033,547.00
TOTAL			\$2,952,992.00									\$2,952,992.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **J. Justo Vázquez Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, AMBITOS DE RIESGO, PROYECTOS, OBJETIVOS, LINEAS ESTRATEGICAS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2012

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/12

						Meta Programada Mensual												
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	1. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS) ¹ .				1					1		2		
					2. Difusión del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos a todas las jurisdicciones sanitarias.				1					1		2		
					3. Muestras de Alimentos para análisis microbiológico.		235	204	200	201	191	187	185	135	58	1,596		
					4. Visitas para realizar la toma de muestras.		74	74	74	74	74	74	74	74	74	666		
					5. Visitas de verificación de las buenas prácticas de higiene y sanidad.		138	127	115	118	115	120	117	116	76	1,042		
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	6. Actualización del padrón de establecimientos.		1							1				2
					7. Elaborar propuesta de convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Productores y Distribuidores de Agua Purificada A.C (ANPDAPAC).					1								1
					8. Elaborar censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.			1										1
					9. Actualizar dos veces al año el censo de embotelladoras de agua de consumo humano identificando los puntos de venta con los datos generales.			1						1				2
					10. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1											1
					11. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.													
					12. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.													

¹ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Operación Sanitaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Rastros	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	13. Seguimiento de las actividades programadas en los establecimientos incluidos en el proyecto estatal.		1	1	1	1	1	1	1	1		8
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	14. Acciones de capacitación Estatal a Médicos Veterinarios Zootecnistas, Operarios, Verificadores y Dictaminadores.		1	1	1	1	1	1	1	1		8
					15. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1									1
					16. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a las capacitaciones que se realicen en COFEPRIS.		1			1		1				3
					17. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.											
					18. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.											
				Coordinación entre órdenes de gobierno	19. Realización de actividades con presidentes municipales y/o gobernadores para que se gestione la propuesta de mejora de rastros y mataderos.		7									7

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Zoonosis/ Brucelosis	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	20. Elaborar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.		1									1
					21. Actualizar el censo de elaboradores de queso a pequeña y mediana escala.					1			1			2
					22. Realizar talleres de capacitación sobre pasteurización lenta y buenas prácticas de producción en la elaboración de queso de pequeña y mediana escala.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
					23. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1
					24. Asistir a reuniones con asociaciones o comunidades productoras de quesos a baja escala, a fin de promover la capacitación sobre buenas prácticas de producción, pasteurización lenta e impulsar el etiquetado de sus productos.		1	1	1	1	1	1	1	1		8
					25. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.					1						1
					26. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.					1						1
				Coordinación entre órdenes de gobierno	27. Realizar reuniones de seguimiento con el sector público (SAGARPA/SENASICA) ² para desarrollar las actividades del proyecto Zoonosis/Brucelosis (censo de elaboradores de queso, vacunación de hatos ganaderos de caprinos y bovinos y otras actividades que considere pertinente el área de protección contra riesgos sanitarios de la Entidad Federativa).			1			1			1		3

² Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	Uso Ilegal de Clembuterol	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	39. Evaluar la información del Diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos para Clembuterol (mediante el índice del diagnóstico elaborado por la COFEPRIS/COS ³).				1					1		2
					40. Muestras de Clembuterol en Rastros.		9				9					18
					41. Muestras de Clembuterol en Mataderos.		21				21					42
					42. Muestras de Clembuterol en Puntos de Venta.		18	15	15	18	15	15	15	15	15	141
					43. Visitas para la toma de muestras.		6	5	5	6	15	5	5	5	5	57
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	44. Elaborar el censo de carnicerías y el nombre de sus proveedores (apegados al documento rector de acciones de fomento sanitario).			1								1
					45. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1									1
					46. Otorgar el distintivo "Carnicería Segura" a las carnicerías que sólo comercialicen carne de los proveedores confiables definidos por SAGARPA-SENASICA ⁴											

³ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Operación Sanitaria

⁴ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios por Alimentos	PROMESA (Programa México Sano)	Fomentar a través del marco no regulatorio estilos de vida y alimentación saludable, mediante la oferta de alimentos equilibrados en establecimientos ubicados en entidades federativas con problemática de sobrepeso y obesidad en población económicamente productiva	Contribuir a disminuir el sobrepeso y la obesidad en la población, fomentando cambios en hábitos de alimentación y en la actividad física	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	47. Participar en reuniones con universidades públicas y privadas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.		1		1							2
					48. Elaboración de convenio de concertación de acciones para consensuar los términos de implementación del PROMESA con La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados y/o Restaurantes no afiliados y/o Asociación de hoteles y moteles y/o Empresas con comedor industrial.		2									2
					49. Elaborar el censo de restaurantes y comedores industriales.		1									1
					50. Actualizar el censo de restaurantes y comedores industriales.									1		1
					51. Enviar evidencia documental para integrar memorias gráficas (fotos, artículos periodísticos, comunicados de prensa, etc.) a la Comisión de Fomento Sanitario.			1			1			1		3
					52. Reproducir los materiales de difusión elaborados por COFEPRIS/CFS ⁵ : Distintivo para accesos principales en restaurantes que hayan implementado el PROMESA, salero virtual, manta, manteleta, centro de mesa y tarjeta postal.			1								1
					53. Realizar campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación para posicionar el proyecto.			1				1				2
					54. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1									1

⁵ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios/Comisión de Fomento Sanitario

						Meta Programada Mensual											
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a Riesgos en Establecimientos de Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión del proyecto de Muerte Materna conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	Fortalecimiento del control y vigilancia	55. Realizar visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
					56. Realizar visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto en la misma proporción.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
					57. Realizar dictamen de las Actas de Verificación Sanitaria de los establecimientos donde ocurrió muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
					58. Realizar notificación a los establecimientos donde ocurrió muerte materna.		85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	59. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.		1						1				2
					60. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias.			3						3			6
					61. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.												
					62. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.												
					63. Pláticas de fomento sanitario en las diferentes instituciones del Sector Salud de su entidad. Instituciones consideradas (SALUD, IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, PEMEX) ⁸		1		1			1		1		4	
					64. Elaborar un programa de trabajo con el área de enseñanza a nivel estatal y su Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con el objeto de garantizar de manera conjunta con los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, la infraestructura y atención médica de calidad.												
					65. Suscribir convenios de concertación de acciones con Asociaciones de Hospitales en su entidad y Alianza Médica Estatal, con el objeto de garantizar la infraestructura y atención médica de calidad.												

⁶ Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Petróleos Mexicanos.

						Meta Programada Mensual											
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Especificos	Línea Estratégica	Actividad Especifica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a Riesgos por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol	Tabaco	Reducir la exposición al humo en la población, así como el consumo de productos de tabaco	Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	Fortalecimiento del control y vigilancia	66. Actualizar el padrón de establecimientos.				1					1		2	
					67. Realizar Visitas de Verificación.		20	30	20	20	20	20	30	20	10	190	
					68. Dictaminar Actas de Verificación.		20	30	20	20	20	20	30	20	10	190	
					69. Emitir la resolución administrativa.		60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	
			Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	70. Participar en reuniones con el sector privado (CANIRAC ⁷ , Asociación de Hoteles y Moteles, Asociación de Bares y Discotecas, Universidades privadas, entre otros) con el objetivo de presentar el proyecto y promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco.		1		1		1		1			4	
					71. Suscribir convenios de concertación de acciones con el sector privado (CANIRAC* y/o Asociación de Hoteles y Moteles y/o Asociación de Bares y Discotecas y/o Universidades privadas, etc.) para desarrollar las actividades del proyecto (*Ambientes 100% libres de humo de tabaco, distribución de materiales de difusión, etc.).						1					1	
					72. Impresión de materiales de difusión: calcomanía, manteleta, historieta, cartel flecha, guías, decálogo y señalética. (Como mínimo 3 materiales)		1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	
					73. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1	
				Coordinación entre órdenes de gobierno	74. Suscribir convenios de coordinación de acciones con el sector público para desarrollar las actividades del proyecto (promover ambientes 100% libres de Humo de Tabaco, distribución de materiales de difusión, entre otros).				1							1	

⁷ Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

						Meta Programada Mensual											
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Especificos	Línea Estratégica	Actividad Especifica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a Riesgos por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol	Productos Frontera	Eliminar los productos frontera del mercado	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	Fortalecimiento del control y vigilancia	75. Envío de guías de coadyuvancia de publicidad irregular (TV, Prensa, Radio, etc.).		5	5	5	5	5	5	5	5	5	45	
					76. Realizar visitas de verificación solicitadas por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
			Difundir información entre productores, comercializadores, agencias de publicidad y anunciantes sobre la normatividad aplicable a grupos de productos y servicios que son proclives a comercializarse como productos frontera	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	77. Realizar acciones de vinculación con cámaras y asociaciones con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro en los medios locales.		1					1			3		
					78. Impresión de Carteles.				1						1		
					79. Realizar acciones de vinculación con medios de comunicación con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.			3						3			
					80. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.					1					1		

[illegible]

						Meta Programada Mensual											
Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Disminuir los riesgos sanitarios derivados de la exposición a plaguicidas en jornaleros agrícolas a través de la capacitación sobre el buen uso y manejo de agroquímicos, fomentando acciones preventivas en el adecuado manejo y desecho de envases vacíos, realizando inspecciones agrícolas conjuntas con Secretaría del Trabajo y Previsión Social y promoviendo la capacitación a médicos del sector público sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicaciones por agroquímicos	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	86. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos en coadyuvancia con el líder nacional del proyecto.				2							2	
					87. Realizar en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social inspecciones conjuntas a campos agrícolas.		2	2	2	2	2	2				12	
					88. Realizar cursos de actualización a médicos sobre el diagnóstico y tratamiento de intoxicación por plaguicidas en coordinación con el líder nacional del proyecto.				1			1				2	
					89. Elaborar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.		1								1		
					90. Actualizar el censo de jornaleros y el censo de campos agrícolas.										1	1	
					91. Impresión de materiales para comunicación de riesgos.												
					92. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.												
					93. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.			1								1	
					94. Participar en reuniones de concertación de acciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT'S) y centros de acopio primario (CAP'S) de envases vacíos de plaguicidas, así como reactivar los CAT'S ya establecidos.			1		1		1				3	
				Coordinación entre órdenes de gobierno	95. Participar en reuniones con la SAGARPA/SENASICA® y el Comité de Sanidad Vegetal, para coordinar actividades en materia de recolección de envases vacíos de plaguicidas.		1		1		1				3		

⁸Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	Fortalecimiento del control y vigilancia	96. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1 y toma de muestra y envío al Laboratorio de Referencia, con base en la NOM 231.		2	2	2	2	2	2	2	2		16
				Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	97. Elaborar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.			1								1
					98. Actualizar el censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.							1				1
					99. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y/o Casas y/o Institutos de Artesanía, a fin de promover las buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras, así como promover los productos de alfarería. En su caso concertar la distribución de esmalte sin plomo estableciendo acuerdos para que las casas de las artesanías funjan como bancos de materias primas.		1			1				1		4
					100. Realizar reuniones con Asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas de fabricación de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.			1						1		2
					101. Participar en la reunión con CANIRAC ⁹ a nivel estatal, para promover el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.		1					1				2
					102. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1							1

⁹ Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a Riesgos Sanitarios Laborales	Mercurio	Reducir la población expuesta a riesgos por mercurio	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición de mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del sector público y privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	103. Llevar a cabo reuniones con el sector privado (Asociaciones Dentales y Colegios de Odontólogos) con el objeto de coordinar y ejecutar las siguientes acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.		1		1		1		1	1		5
					104. Llevar a cabo reuniones para promover con el sector público y privado, la acreditación de "Establecimiento Libre de Mercurio", exponer condiciones y lineamientos.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
					105. Realizar visitas a los establecimientos de atención odontológica que de manera voluntaria, soliciten la acreditación de "Establecimiento libre de Mercurio", con la finalidad de constatar que el establecimiento cumple con los lineamientos federales establecidos para dicha acreditación.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
					106. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.				1							1
			Coordinación entre órdenes de gobierno		107. Llevar a cabo reuniones con las autoridades ¹⁰ de: SSA, ISSSTE, IMSS, SEDENA, entre otros, para la coordinación y ejecución de acciones: pláticas de sensibilización a odontólogos, censo de odontólogos, pesaje de mercurio y difusión de la Guía de Buenas Prácticas de Uso de Mercurio en Consultorios Dentales.		1	1			1			1		4

¹⁰ Secretaría de Salud, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de la Defensa Nacional.

Ambito de Riesgo	Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Línea Estratégica	Actividad Específica	Meta Programada Mensual										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado)	1. Solicitar la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.									1		1
					2. Obtener la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					3. Mantener la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											
					4. Renovar la Autorización ¹¹ como Tercero, que permita la atención en materia analítica de los programas de COFEPRIS con enfoque de riesgos.											

¹¹ Con base en los Lineamientos que para la Autorización emita la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura de la COFEPRIS.

Nota: Las actividades específicas no necesariamente aplican a todas las entidades federativas.

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100										100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
										100%	100%
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100										100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
										100%	100%
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)										100%	100%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **José Rafael Fernández de Lara y Olivares**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Frago Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **J. Justo Vázquez Hernández**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación en la cartografía electoral federal, de límites territoriales entre los municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua en el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG735/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION EN LA CARTOGRAFIA ELECTORAL FEDERAL, DE LIMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, AQUILES SERDAN Y CHIHUAHUA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizaría las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
2. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual determinó que este Consejo General tiene la atribución concreta y directa para mantener actualizada la cartografía electoral.
3. El 29 de noviembre de 2000, la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, aprobó el Decreto No. 639/00 I O.P., mediante el cual se fija la delimitación entre los Municipios de Aquiles Serdán y Chihuahua.
4. Mediante oficio COC/3216/2011, la Coordinación de Operación en Campo, remitió a la Secretaría Técnica Normativa, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el Informe Técnico denominado *"Modificación de límites municipales entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua"*.
5. Con fecha 17 de septiembre de 2012, la Secretaría Técnica Normativa, mediante oficio número STN/17967/2012, emitió dictamen jurídico, en relación a la modificación de límites municipales entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.
6. Mediante oficio COC/6877/2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, la Coordinación de Operación en Campo, remitió a la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, los dictámenes técnico y jurídico, emitidos por la Coordinación de Operación en Campo y la Secretaría Técnica Normativa, para el caso de modificación de límites territoriales entre los municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, para que por su conducto fueran entregados a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia y en su caso, emitieran observaciones o proporcionaran información o documentación adicional al presente caso de afectación al Marco Geográfico Electoral.
7. El 28 de septiembre de 2012, mediante oficio numero DSCV/2889/2012, de fecha 27 de septiembre del mismo año, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, remitió a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, los dictámenes técnico y jurídico, relativos a la modificación de límites territoriales entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.
8. El 13 de octubre de 2012, venció el término de 15 días naturales para que las representaciones de los partidos políticos acreditados a la Comisión Nacional de Vigilancia, realizaran las observaciones o, en su caso, aportaran información adicional que se consideren pertinentes.
9. Mediante oficio DSCV/3193/2012 de fecha 26 de octubre de 2012, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, comunicó a la Coordinación de Operación en Campo, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que dentro del plazo de 15 días naturales, no se recibió documento alguno por parte de las representaciones partidistas.

10. El 07 de noviembre de 2012, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico–Jurídico relativo a la modificación de límites territoriales entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.
11. El 12 de noviembre de 2012, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, remitió a la Comisión del Registro Federal de Electores el Dictamen Técnico – Jurídico que emite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores relativo a la modificación de límites territoriales entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, así como el Proyecto de Acuerdo respectivo, para que se propusiera a este Consejo General, apruebe esta modificación.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral.
3. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del código de la materia, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores.
5. Que el artículo 128, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, confiere a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre otras, la atribución de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y por conducto de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
7. Que el párrafo 2 del citado artículo, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracciones I, X, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; mediante Decreto Número 639/00 I O.P., publicado el día 29 de noviembre de 2000, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Congreso del Estado determinó los límites territoriales entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.
9. Que la Comisión Nacional de Vigilancia, aprobó los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
10. Que la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó el análisis técnico del Decreto emitido por la Legislatura del Estado de México, para lo cual emitió un dictamen técnico, con base en el numeral 16 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, mismo que se consigna en el Informe Técnico denominado *“Modificación de límites municipales entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua. 24 de marzo de 2011”*.

11. Que el Informe Técnico que en su apartado VII. Conclusiones, se advierte que se cuenta con los elementos técnicos suficientes para llevar a cabo la afectación del Marco Geográfico Electoral sin afectar la actual demarcación distrital federal.

12. Que la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Jurídico, en términos de lo señalado en el numeral 18 de los Lineamientos citados, una vez realizado el análisis jurídico del Decreto Número 6396/00 I O.P., mediante el cual se determinan los límites territoriales entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.

En el dictamen jurídico referido, se advierte que, el Decreto Número 639/00 I O.P., fue emitido por la autoridad competente para legislar en materia de división territorial del estado a fin de fijar, el territorio, límites y extensión que corresponda a cada municipio, en el estado de Chihuahua de conformidad con lo establecido en el artículo 64, fracción I, X, XI y XII de la Constitución Política del estado de Chihuahua, por lo que dicho instrumento es jurídicamente válido para que con base en éste, se actualice la cartografía electoral federal respecto a la modificación de límites territoriales entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.

No obstante lo anterior, dicha afectación consistiría en la afectación parcial de 5 secciones ya creadas y crear una nueva sección con menos de 50 electores, y por lo que relativo a esta situación dicho decreto resulta jurídicamente improcedente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 202, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo señalado en el numeral 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación del Marco Geográfico Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia, conocerá de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.
14. Que la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia remitió a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, los dictámenes técnico y jurídico, emitidos por la Coordinación de Operación en Campo y la Secretaría Técnica Normativa, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, sobre la modificación de límites territoriales entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de que formularan observaciones o manifestaciones.
15. Que la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, comunicó a Coordinación de Operación en Campo, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que transcurrido el término de 15 días naturales, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, no formularon observación alguna, tal y como se precisa en el antecedente 9 de este instrumento legal.
16. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de los límites territoriales entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, en el cual se concluye que el que el Decreto Número 639/00 I O.P. expedido por el Congreso de dicha entidad federativa, constituye un instrumento jurídicamente válido para proceder a la actualización del Marco Geográfico Electoral y propone realizar la actualización de la cartografía electoral federal de manera parcial en los casos en que las secciones incluyan electores dentro del rango de 50 y 1000 electores y por lo que respecta a las secciones que se tuvieran que crear con menos de 50 electores, éstas serían actualizadas dentro del procedimiento de Distritación que actualmente este Instituto esta realizando.
17. Que en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte considerativa determinó lo siguiente:

“...desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, [...] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los acuerdos atinentes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse <como lo permite discernir la intelección

de los citados arábigos 128 y 118, en las porciones normativas insertas>, en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito

...”.

18. Que en términos del criterio sustentado en el fallo recaído en el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, se advierte que el órgano facultado para determinar la afectación al Marco Geográfico Electoral es el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es el órgano encargado de ejecutar las determinaciones del máximo órgano de dirección, en esta materia.
19. Que en virtud de que, el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorga al Consejo General del Instituto Federal Electoral la facultad para aprobar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y toda vez que, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de establecer que este órgano máximo de dirección es la autoridad facultada para determinar la actualización de la cartografía electoral, es menester que este Consejo General apruebe modificar en la Cartografía Electoral, los límites territoriales entre los municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.
20. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, inciso j); 171, párrafos 1 y 2 y 202, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 64, fracción I, X, XI y XII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; numerales 16 y 22 de los Lineamientos para los casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la modificación parcial en la cartografía electoral federal de límites territoriales entre los municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, conforme a lo establecido en el Decreto Número 639/00 I.P.O emitido por la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y en términos del Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de límites territoriales entre las municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, en la cartografía electoral, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al órgano delegacional y los subdelegacionales en el Estado de Chihuahua, realicen las actividades necesarias conforme a sus atribuciones, para la instrumentación del presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de noviembre de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

**DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO SOBRE LA
MODIFICACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES
ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, AQUILES
SERDÁN Y CHIHUAHUA EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

I. ANTECEDENTES

El crecimiento urbano de la ciudad de Chihuahua se ha extendido hacia el Este y Sureste, llegando a ocupar una superficie que las autoridades del municipio de Aquiles Serdán consideraban que formaba parte de su jurisdicción; dentro de dicha superficie se ubican nuevos fraccionamientos, obras de infraestructura muy importantes, como la Penitenciaría del Estado, un autódromo y diversos comercios, asimismo en 1995 se proyectaba la construcción de la Basílica de Guadalupe, la escultura de la Puerta de Chihuahua, una Central de Abastos y un Parque de empresas maquiladoras. Por lo anterior, el Presidente municipal de Aquiles Serdán solicitó al Congreso del estado su intervención para que se definiera el límite municipal entre Aquiles Serdán y Chihuahua.

La **Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua** responde a la necesidad de actualizar un instrumento base para la planeación estratégica del municipio de Chihuahua; que considera estos cambios y contrastes urbanos como una pauta de transformación en la dinámica social y urbana. La modificación al Plan hace una revaloración de la estructura vial, de los usos de suelo y densidades referentes a las zonas de fraccionamientos nuevos dentro de la ciudad de Chihuahua, así como una adecuación del límite de centro de población de acuerdo al límite municipal.

Por lo anterior, el H. Congreso del estado de Chihuahua aprueba la **Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua**, para efecto de lograr un desarrollo armónico en la continuidad física y demográfica que conforman los municipios de Aquiles Serdán y Chihuahua, mismo que se publica en el Periódico Oficial.

La Quincuagésima Novena Legislatura Local del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, emitió el Decreto 639/00 I.P.O., el cual a la letra dice:

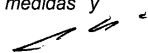
DECRETO No. 639/00 I.P.O.

El Congreso del Estado de Chihuahua aprobó el Decreto No. 639/00 I.P.O. publicado en el Periódico Oficial de fecha 29 de noviembre de 2000, mismo que a la letra dice:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 64 Fracción XI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se aprueba y se fija la delimitación entre los Municipios de Aquiles Serdán y Chihuahua, misma que se encuentra conformada por el trazo que conforma la poligonal que se integra por los siguientes lados, rumbos, medidas y





**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

colindancias, partiendo del vértice 01 cuyas coordenadas son: X = 404036.700; Y = 3158478.289; de la proyección UTM, hemisferio norte, zona 13 N, Datum NAT 27, elipsoide Clarke 1866, que a continuación se describen:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
01-02	N 26° 05' 47" E	4,193.67 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
02-03	S 75° 01' 13" E	2,191.37 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
03-04	N 07° 54' 36" W	862.78 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
04-05	S 60° 42' 51" E	577.71 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
05-06	N 15° 43' 36" W	3,449.23 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
06-07	N 78° 12' 46" W	1,217.59 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
07-08	N 09° 54' 02" E	1,442.81 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
08-09	N 35° 06' 10" W	462.15 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
09-10	N 15° 33' 38" W	1,335.30 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
10-11	N 74° 50' 15" E	1,243.19 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN
11-12	N 30° 30' 07" E	4,363.58 METROS	EJIDO DE AQUILES SERDAN

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Memoria descriptiva de poligonal envolvente

La delimitación del Centro de Población Chihuahua, se encuentra conformado por la poligonal que se integra por los vértices y linderos que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
LADO	DISTANCIA (mts)	RUMBO	PUNTO	X	Y
1-2	4,193.67	N 26°05'47" E	1	404,036.70	3,158,478.29
2-3	2,191.37	S 75°01'13" E	2	405,881.42	3,162,244.44
3-4	862.78	N 07°54'36" W	3	407,998.32	3,161,678.01
4-5	577.71	S 60°42'51" E	4	407,879.59	3,162,532.59
5-6	3,449.23	N 15°43'36" W	5	408,383.46	3,162,249.99
6-7	1,217.59	N 78°12'46" W	6	407,448.55	3,165,570.10
7-8	1,442.81	N 09°54'02" E	7	406,256.63	3,165,818.83
8-9	462.15	N 35°06'10" W	8	406,504.71	3,167,240.16
9-10	1,335.30	N 15°33'38" W	9	406,238.95	3,167,618.25
10-11	1,243.19	N 74°50'15" E	10	405,880.75	3,168,904.61
11-12	4,363.58	N 30°30'07" E	11	407,080.66	3,169,229.78
12-13	5,231.08	N 06°12'34" W	12	409,295.47	3,172,989.49
13-14	2,824.09	N 85°06'22" W	13	408,729.66	3,178,189.89
14-15	14,283.93	N 58°29'18" W	14	405,915.87	3,178,430.82
15-16	2,089.38	N 04°53'47" W	15	393,738.34	3,185,896.62
16-17	3,732.78	N 20°22'20" W	16	393,560.00	3,187,978.38
17-18	1,968.62	N 86°48'22" W	17	392,260.55	3,191,477.67
18-19	799.75	N 20°56'22" W	18	390,294.98	3,191,587.35



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

19-20	10,264.04	S 73°27'13" W	19	390,009.17	3,192,334.29
20-21	3,651.05	S 02°47'57" W	20	380,170.16	3,189,411.19
21-22	1,289.54	S 85°48'10" E	21	379,991.86	3,185,764.49
22-23	3,852.93	S 34°38'59" W	22	381,277.94	3,185,670.11
23-24	522.76	S 08°40'39" E	23	379,087.33	3,182,500.52
24-25	2,265.00	S16°33'09" W	24	379,166.20	3,181,983.75
25-26	6,215.17	S 07°47'37" E	25	378,520.92	3,179,812.61
26-27	678.45	S 38°27'04" E	26	379,363.73	3,173,654.85
27-28	1,668.72	S 10°07'00" W	27	379,785.62	3,173,123.53
28-29	1,229.59	N 78°33'34" W	28	379,492.51	3,171,480.76
29-30	1247.13	S16°11'47"E	29	378,287.35	3,171,724.65
30-31	6,431.51	S 43°34'23" E	30	378,635.21	3,170,527.01
31-32	1,147.09	S 26°49'35" E	31	383,068.33	3,165,867.41
32-33	7,008.98	S 13°39'38" W	32	383,586.00	3,164,843.77
33-34	3,233.54	S 66°25'22" E	33	381,930.69	3,158,033.07
34-35	104.39	S 41°11'24" E	34	384,894.30	3,156,739.70
35-36	4,710.52	S 66°34'49" E	35	384,963.05	3,156,661.14
36-37	536.29	S 79°25'48" E	36	389,285.50	3,154,788.87
37-38	1,599.88	S 66°05'38" E	37	389,812.69	3,154,690.50
38-39	877.77	S 39°20'46" E	38	391,275.32	3,154,042.17
39-40	1,527.87	S 74°56'39" E	39	391,831.83	3,153,363.36
40-41	3,276.07	N 08°28'23" E	40	393,307.25	3,152,966.48
41-42	265.44	S 22°38'43" E	41	393,789.95	3,156,206.79
42-43	406.87	S 11°47'21" E	42	393,892.15	3,155,961.82
43-44	194.24	S 46°28'07" E	43	393,975.28	3,155,563.53
44-45	931.33	N 43°38'11" E	44	394,116.10	3,155,429.75
45-46	558.58	N 11°52'14" E	45	394,758.80	3,156,103.78
46-47	164.99	N 18°18'36" W	46	394,873.70	3,156,650.42
47-48	1,151.78	N 51°01'36" E	47	394,821.87	3,156,807.05
48-49	554.06	N 13°23'30" E	48	395,717.30	3,157,531.47
49-50	1,680.00	N 64°12'03" E	49	395,845.63	3,158,070.46
50-51	1,010.00	N 60°35'36" E	50	397,358.17	3,158,801.63
51-52	3,341.14	N 84°54'02" E	51	398,238.04	3,159,297.54
52-1	2,711.18	S 65°41'16" E	52	401,565.96	3,159,594.51

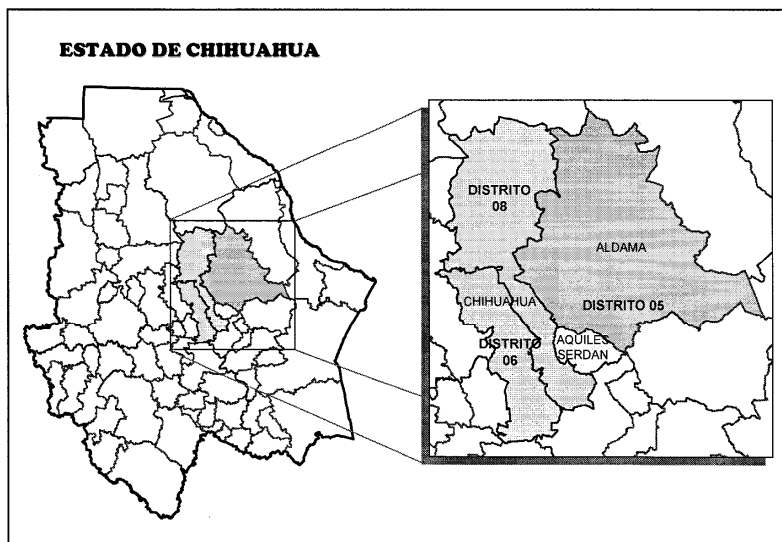
Asimismo, la poligonal esta representada gráficamente en el plano anexo del Periódico Oficial.



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

II. UBICACIÓN GENERAL

Los municipios de Aldama (002) y Aquiles Serdán (004) pertenecen al Distrito Electoral 05, mientras el de Chihuahua (019) se refiere al Distrito Electoral 06 y 08, los tres municipios se localizan en el centro del estado de Chihuahua, como se muestra en el mapa siguiente.





**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

iii. SITUACIÓN GEOELECTORAL ACTUAL

Como resultado del análisis al Decreto No. 639/00 I P.O., así como al trabajo en campo realizado por personal técnico de la Vocalía Estatal se encontró que varias localidades y fraccionamientos se ven involucrados por la nueva demarcación municipal entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, derivado de la publicación del decreto referido anteriormente, el **cual define los límites de la Ciudad de Chihuahua**.

A continuación se muestra la situación actual de las localidades y fraccionamientos implicados:

DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD			No. CIUD*	
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZ	PD	LN
08	019	CHIHUAHUA	895	541	RANCHO CASCABEL	9999	0	0
SUBTOTAL				1		-	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	1	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	2	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	3	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	4	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	5	1	1
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	6	2	1
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	7	2	2
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	8	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	9	3	3
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	10	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	11	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	12	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	13	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	14	0	0
SUBTOTAL				1		14	8	7
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	1	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	2	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	3	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	4	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	5	4	4
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	6	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	7	1	1
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	8	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	9	1	1
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	10	5	5
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	11	3	3
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	12	5	5
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	13	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	14	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	15	4	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	16	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	17	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	18	1	1
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	19	1	1
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	20	6	3
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	21	5	3
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	22	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	23	0	0



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD			No. CIUD*	
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZ	PD	LN
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	24	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	25	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	26	1	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	27	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	28	2	2
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	29	2	2
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	30	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	31	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	32	1	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	33	3	2
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	34	7	7
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	35	0	0
SUBTOTAL				1		35	52	40
05	002	ALDAMA	34	245	LAS ROSETILLAS	9999	0	0
SUBTOTAL				1		-	0	0
05	004	AQUILES SERDÁN	58	0	LOS COMPADRES	9999	0	0
SUBTOTAL				1		-	0	0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	40	7	3
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	41	14	11
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	42	8	6
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	43	11	9
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	44	8	5
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	45	3	1
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	46	0	0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	47	4	3
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	48	3	2
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	49	5	3
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	50	11	11
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	51	5	4
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	52	5	4
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	53	7	6
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	54	10	9
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	55	4	3
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	56	12	11
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	57	13	9
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	58	10	9
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	59	4	4
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	60	4	2
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	61	2	2
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	62	3	2
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	63	8	5
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	64	10	9
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	65	6	5
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	66	5	5
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	67	7	7
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	68	7	7
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	69	0	0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	70	11	8
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	71	10	10
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	72	13	10
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	73	12	10
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	74	8	8
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	75	4	3
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	76	1	1
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	77	4	3
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	78	8	7



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD			No. CIUD*		
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZ	PD	LN	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	79	6	4	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	80	7	7	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	81	5	5	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	82	7	4	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	83	8	6	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	84	8	8	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	85	5	5	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	87	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	88	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	89	1	1	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	90	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	91	2	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	92	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	93	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	94	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	95	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	96	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	97	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	98	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	99	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	101	1	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	102	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	103	2	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	104	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	105	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	106	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	107	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	108	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	109	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	111	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	112	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	113	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	114	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	115	1	0	
SUBTOTAL						73	320	257	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	1	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	2	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	3	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	4	3	3	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	5	4	2	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	6	4	3	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	7	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	8	6	6	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	9	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	10	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	11	14	9	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	12	1	1	



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD			No. CIUD*		
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZ	PD	LN	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	13	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	14	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	15	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	16	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	17	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	18	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	19	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	20	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	21	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	22	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	23	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	24	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	25	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	26	0	0	
SUBTOTAL						1	26	32	24
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	1	1	1	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	2	2	2	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	3	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	4	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	5	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	6	3	3	
SUBTOTAL						1	6	6	6
05	004	AQUILES SERDÁN	59	57	COLONIA AVICOLA Y GANADERA (FELIPE ANGELES)	9999	23	18	
SUBTOTAL						1	-	23	18
05	004	AQUILES SERDÁN	59	54	RANCHO SIN NOMBRE	9999	3	3	
SUBTOTAL						1	-	3	3
TOTAL		3	5	10		154	444	355	

*EDMSLM AL CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

IV. PROBLEMÁTICA DETECTADA

La Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores (RFE) en Chihuahua a través del área de cartografía, realizó la identificación de los vértices de la poligonal de la **Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua** identificando los rasgos físicos y culturales en campo. Asimismo, llevo a cabo el recorrido de actualización cartográfica correspondiente.

Uno de los principales problemas que se presenta entre los límites municipales y distritales que actualmente rigen el Marco Geográfico Electoral es la existencia de



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

líneas visuales, generando una complejidad en los nuevos asentamientos humanos que se presentan en esta zona limítrofe entre los municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua.

Derivado del análisis técnico realizado conforme lo establece el Decreto No. 639/00 I.P.O. el **cual define los límites de la Ciudad de Chihuahua**, se tiene que del vértice 1 al 12 se fija la delimitación entre los municipios de Chihuahua (019) y Aquiles Serdán (004), mientras que del vértice 12 al 16 se hace lo mismo entre los ayuntamientos de Chihuahua (019) y Aldama (002).

Derivado de lo anterior, se detectó que para el primer caso existen algunos puntos de coincidencia (vértices 2-3, 9-10 y 10-11) con la actual demarcación municipal del RFE, por lo que **técnicamente es viable llevar a cabo la modificación parcial** del límite municipal entre Chihuahua (019) y Aquiles Serdán (004), creándose 2 secciones referidas al municipio de Chihuahua (019) pero conservándose en el Distrito 05.

Para el caso entre Chihuahua (019) y Aldama (002) se detectó que entre los vértices 14 y 15 si hay punto de coincidencia por lo que de igual forma, **técnicamente es viable la modificación parcial** del límite entre los municipios de Chihuahua (019) y Aldama (002). Derivado de esta situación la localidad Las Rosetillas (0245) podría reasignarse del municipio de Aldama (002) al municipio de Chihuahua (019).

Asimismo, entre el vértice 15 y 16 no hay un punto de intersección con el límite municipal actual del RFE entre Chihuahua (019) y Aldama (002), por lo que técnicamente no se cuenta con los elementos suficientes para determinar en esta zona el nuevo trazo municipal entre los ayuntamientos referidos, situación que impide incorporar a las localidades Rancho Cascabel (0541), Residencial Los Leones (0580) y Fraccionamiento Los Álamos (0581) del municipio de Chihuahua (019) al de Aldama (002), por lo cual seguirían conservando su actual georeferencia.

Con base en lo anterior, **se considera técnicamente procedente realizar parcialmente la afectación del Marco Geográfico Electoral entre los municipio de Chihuahua (019) y Aquiles Serdán (004), y entre Chihuahua (019) y Aldama (002); sin afectar la demarcación Distrital Federal vigente.**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

V. PROPUESTA DE AFECTACIÓN

En base a lo establecido en el Decreto No. 639/00 I.P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 29 de noviembre de 2000, mismo que **únicamente define los límites de la Ciudad de Chihuahua**, y considerando el recorrido en campo efectuado por la Vocalía Estatal del RFE, además del análisis realizado, se estima que **técnicamente es viable modificar parcialmente el Marco Geográfico Electoral**.

En total se ven involucradas 5 secciones en forma parcial. Las secciones implicadas por parte del municipio de Chihuahua (019) son dos: la 895 y 896, pertenecientes al Distrito Federal Electoral 08; en el municipio de Aldama (002) se ve afectada la sección 34; y las secciones 58 y 59 del municipio de Aquiles Serdán (004). Estos dos últimos ayuntamientos pertenecen al Distrito Federal Electoral 05; a continuación se detalla la propuesta de afectación producto del nuevo límite municipal.

➤ Sección 895

La sección 895 cuenta con un total de 5,116 ciudadanos en Padrón, pertenece actualmente al municipio de Chihuahua (019), ve involucrada a la localidad Rancho Cascabel (0541) con 0 ciudadanos en Padrón.

Al pretender realizar la adecuación del límite municipal para que dicha localidad pase de Chihuahua (019) a Aldama (002), tomando como referencia la poligonal de la **Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua**, este **no es coincidente en ningún vértice o lado con la actual demarcación municipal en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores**, situación que imposibilita llevar a cabo la afectación de la cartografía electoral en esta zona, toda vez que no se cuenta con los elementos técnicos suficientes para determinar con precisión el límite municipal en esta área.

DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD			No. CIUD	
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZ	PD	LN
08	019	CHIHUAHUA	895	541	RANCHO CASCABEL	9999	0	0
TOTAL				1		-	0	0

➤ Sección 896

En la sección 896 con un total de 10,841 ciudadanos en Padrón, referida actualmente al municipio de Chihuahua (019), se ven involucradas dos localidades



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

con amezanamiento. La primera de ellas es el Fraccionamiento Los Álamos (0581), cuenta con 14 manzanas en donde hay 8 ciudadanos en Padrón (éste fraccionamiento actualmente esta dividido por el límite municipal y distrital).

La segunda localidad es Residencial Los Leones (0580), cuenta con 35 manzanas y un total de 52 ciudadanos en Padrón (éste fraccionamiento actualmente esta segmentado por el límite municipal y distrital).

Al pretender realizar la adecuación del límite municipal para que dichas localidades pasen de Chihuahua (019) a Aldama (002) y no queden fraccionadas (tomando como referencia la poligonal descrita en el decreto antes mencionado), **se detectó que en esta zona el nuevo polígono que define a la Ciudad de Chihuahua no es coincidente en ningún vértice o lado con la actual demarcación municipal en la cartografía electoral del RFE, situación que impide definir con precisión el límite entre ambos municipios, y así poder llevar a cabo la afectación de la cartografía electoral en esta zona.**

DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD			No. CIUD		
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZ	PD	LN	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	1	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	2	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	3	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	4	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	5	1	1	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	6	2	1	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	7	2	2	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	8	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	9	3	3	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	10	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	11	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	12	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	13	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	581	FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS	14	0	0	
SUBTOTAL				1		14	8	7	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	1	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	2	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	3	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	4	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	5	4	4	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	6	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	7	1	1	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	8	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	9	1	1	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	10	5	5	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	11	3	3	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	12	5	5	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	13	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	14	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	15	4	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	16	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	17	0	0	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	18	1	1	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	19	1	1	
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	20	6	3	

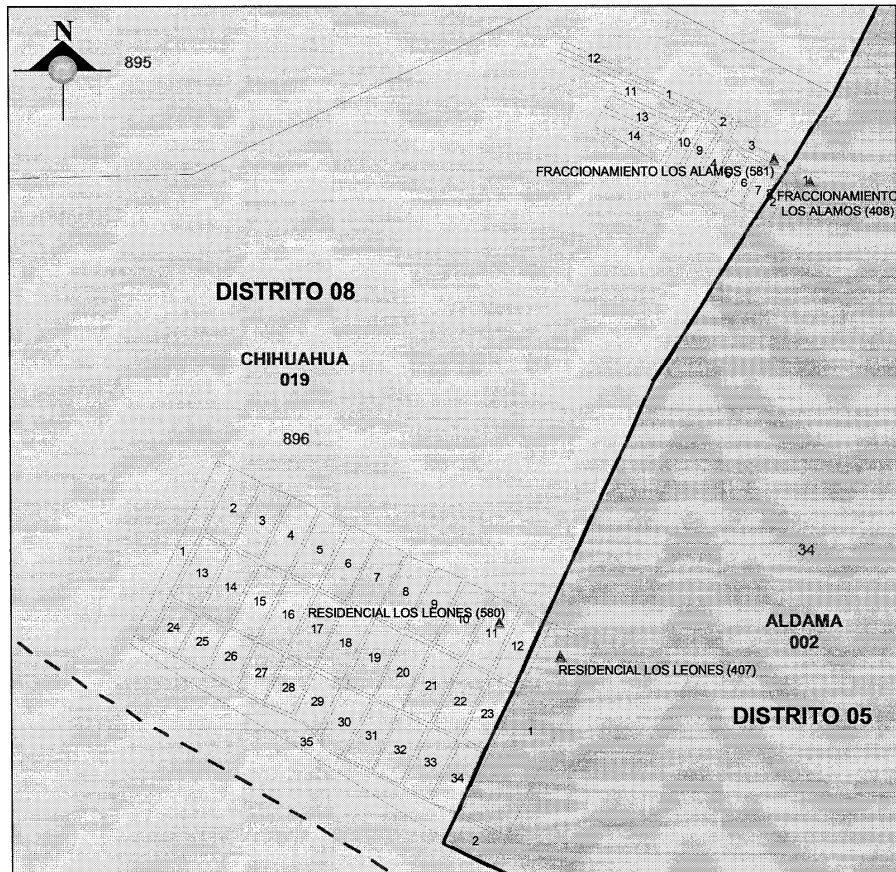


Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	21	5	3
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	22	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	23	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	24	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	25	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	26	1	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	27	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	28	2	2
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	29	2	2
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	30	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	31	0	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	32	1	0
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	33	3	2
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	34	7	7
08	019	CHIHUAHUA	896	580	RESIDENCIAL LOS LEONES	35	0	0
SUBTOTAL					1	35	52	40
TOTAL					2	49	60	47



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores



SIMBOLOGÍA			
CLAVES GEOELECTORALES		LÍMITES	
DISTRITO	00	DISTRITO VIGENTE	---
MUNICIPIO	00	MUNICIPIO VIGENTE	---
SECCIÓN	0000	MUNICIPIO CONFORME DECRETO	---
LOCALIDAD	(0000)	SECCIÓN	---
MANZANA	0000	MUNICIPIO DE ALDAMA	---
		MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	---
		MANZANA	---
		PUNTUAL	---
		LOCALIDAD	---



**PLANO DE UBICACIÓN
ALDAMA - AQUILES
SERDÁN - CHIHUAHUA,
CHIHUAHUA.**

CORTE BASE DIGITAL: DICIEMBRE 8, 2010

CARTOGRAFÍA ACTUAL **A**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

» Sección 34

La sección 34 pertenece actualmente al municipio de Aldama (002), cuenta con un total de 1,464 ciudadanos en Padrón, ve involucrada a la localidad Las Rosetillas (0541) con 0 ciudadanos en Padrón.

De acuerdo con la poligonal que establece la **Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua**, la localidad en cuestión debe pertenecer al municipio de Chihuahua (019), por lo que **se propone incorporarla a éste último municipio, integrándose a la nueva sección 2937**, misma que además se conformará con localidades de las secciones 58 (Los Compadres (0009)) y 59 (Fraccionamiento Punta Oriente (0060) y Fraccionamiento Sol de Oriente (0061)) del municipio de Aquiles Serdán (004); toda vez que no puede ser reasignada a una sección del municipio de Chihuahua (019) ya que la actual demarcación municipal es coincidente con la delimitación distrital y ésta no puede ser modificada ya que fue aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Con esta adecuación, la sección involucrada no altera su contabilidad total de ciudadanos en Padrón, al no afectarse ningún ciudadano, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

DICE							
DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD		No. CIUD	
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZA	PD LN
05	002	ALDAMA	34	245	LAS ROSETILLAS	9999	0 0
		TOTAL	1	1	-	-	0 0

DEBE							
DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD		No. CIUD	
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZA	PD LN
05	019	CHIHUAHUA	2937	245	LAS ROSETILLAS	9999	0 0
		TOTAL	1	1	-	-	0 0

» Sección 58 y 59

La sección 58 con un total de 121 ciudadanos en Padrón, esta referida actualmente al municipio de Aquiles Serdán (004) Distrito 05, queda dividida por el nuevo límite municipal señalado en el decreto mencionado, por lo que la parte Noroeste de ésta sección, pasará a formar parte del municipio de Chihuahua (019), viéndose involucrada la localidad Los Compadres (0009) que no cuenta con ciudadanos en Padrón. **Dicha localidad será georeferenciada en la nueva sección 2937, en el municipio de Chihuahua (019), sin cambiar su referencia distrital.**

La sección 59 con un total de 3,580 ciudadanos en Padrón, perteneciente al municipio de Aquiles Serdán (004) Distrito 05, queda fraccionada por el nuevo límite municipal, por lo que en la parte Noroeste de la sección se ven involucradas 5 localidades: Fraccionamiento Punta Oriente (0060), Fraccionamiento Sol de Oriente (0061), Colonia Lomas de Oriente (0062), Colonia Avícola y Ganadera (Felipe Ángeles) (0057) y Rancho Sin Nombre (0054).

15



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

Ante tal situación, **se propone crear 2 secciones** referidas al municipio de Chihuahua (019) dentro del Distrito 05, ya que debido a que el actual límite municipal del RFE es coincidente con la demarcación Distrital Federal y ésta no puede ser modificada toda vez que fue aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, las localidades anteriormente señaladas no se pueden reasignar a secciones del municipio de Chihuahua (019).

La **primera nueva sección**, con clave **2937**, pertenecerá al municipio de Chihuahua (019), conservará su referencia Distrital 05 y estará conformada (además de la localidad Las Rosetilla (0245) de la sección 34 del municipio de Aldama) con 3 localidades: Los Compadres (0009) que no cuenta con ciudadanos, Fraccionamiento Punta Oriente (0060) integrada con 73 manzanas y 320 ciudadanos, y Fraccionamiento Sol de Oriente (0061) que contabiliza 26 manzanas y 32 ciudadanos. De acuerdo a estos movimientos, el total de ciudadanos afectados que conformaran la nueva sección 2937 será de 352, tal y como se muestra a continuación:

DICE							DEBE								
DTTO	MUNICIPIO	SECC	LOCALIDAD	CVE	NOMBRE	No. CIUD	DTTO	MUNICIPIO	SECC	LOCALIDAD	CVE	NOMBRE	MZA	PD	No. CIUD
	CVE	NOMBRE			MZA	PD		CVE	NOMBRE			MZA	PD	LN	
05	004	AQUILES SERDAN	58	9	LOS COMPADRES	9999	0	0	0						
		SUBTOTAL	1	1	-	0	0					-	0	0	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	40	7	3				40	7	3	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	41	14	11				41	14	11	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	42	8	6				42	8	6	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	43	11	9				43	11	9	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	44	8	5				44	8	5	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	45	3	1				45	3	1	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	46	0	0				46	0	0	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	47	4	3				47	4	3	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	48	3	2				48	3	2	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	49	5	3				49	5	3	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	50	11	11				50	11	11	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	51	5	4				51	5	4	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	52	5	4				52	5	4	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	53	7	6				53	7	6	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	54	10	9				54	10	9	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	55	4	3				55	4	3	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	56	12	11				56	12	11	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	57	13	9				57	13	9	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	58	10	9				58	10	9	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	59	4	4				59	4	4	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	60	4	2				60	4	2	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	61	2	2				61	2	2	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	62	3	2				62	3	2	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	63	8	5				63	8	5	
05	019	CHIHUAHUA	2937	9	LOS COMPADRES	9999	0	0	0						
		SUBTOTAL	1	1	-	0	0					-	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	40	7	3				40	7	3	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	41	14	11				41	14	11	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	42	8	6				42	8	6	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	43	11	9				43	11	9	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	44	8	5				44	8	5	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	45	3	1				45	3	1	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	46	0	0				46	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	47	4	3				47	4	3	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	48	3	2				48	3	2	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	49	5	3				49	5	3	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	50	11	11				50	11	11	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	51	5	4				51	5	4	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	52	5	4				52	5	4	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	53	7	6				53	7	6	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	54	10	9				54	10	9	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	55	4	3				55	4	3	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	56	12	11				56	12	11	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	57	13	9				57	13	9	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	58	10	9				58	10	9	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	59	4	4				59	4	4	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	60	4	2				60	4	2	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	61	2	2				61	2	2	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	62	3	2				62	3	2	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	63	8	5				63	8	5	



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

DICE								
DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD		No. CIUD		
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZA	PD	LN
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	64	10	9
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	65	6	5
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	66	5	5
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	67	7	7
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	68	7	7
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	69	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	70	11	8
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	71	10	10
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	72	13	10
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	73	12	10
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	74	8	8
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	75	4	3
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	76	1	1
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	77	4	3
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	78	8	7
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	79	6	4
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	80	7	7
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	81	5	5
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	82	7	4
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	83	8	6
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	84	8	8
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	85	5	5
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	87	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	88	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	89	1	1
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	90	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	91	2	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	92	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	93	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	94	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	95	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	96	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	97	0	0
06	004	AQUILES SERDAN	60	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	98	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	99	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	101	1	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	102	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	103	2	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	104	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	105	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	106	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	107	0	0

DEBE								
DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD		No. CIUD		
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZA	PD	LN
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	64	10	9
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	65	6	5
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	66	5	5
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	67	7	7
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	68	7	7
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	69	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	70	11	8
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	71	10	10
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	72	13	10
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	73	12	10
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	74	8	8
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	75	4	3
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	76	1	1
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	77	4	3
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	78	8	7
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	79	6	4
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	80	7	7
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	81	5	5
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	82	7	4
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	83	8	6
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	84	8	8
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	85	5	5
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	87	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	88	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	89	1	1
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	90	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	91	2	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	92	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	93	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	94	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	95	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	96	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	97	0	0
06	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	98	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	99	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	101	1	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	102	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	103	2	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	104	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	105	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	106	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	107	0	0



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

DICE						
DTTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SECC	CVE	NOMBRE	No. CIUD.
	CVE					
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	108 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	109 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	111 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	112 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	113 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	114 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	115 1 0
		SUBTOTAL	1	1		73 320 257
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	1 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	2 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	3 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	4 3 3
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	5 4 2
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	6 4 3
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	7 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	8 6 6
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	9 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	10 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	11 14 9
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	12 1 1
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	13 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	14 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	15 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	16 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	17 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	18 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	19 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	20 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	21 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	22 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	23 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	24 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	25 0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	26 0 0
		SUBTOTAL	1	1		26 32 24
		TOTAL	2	3		99 352 281

DEBE						
DTTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SECC	CVE	NOMBRE	No. CIUD.
	CVE					
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	108 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	109 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	111 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	112 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	113 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	114 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	115 1 0
		SUBTOTAL	1	1		73 320 257
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	1 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	2 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	3 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	4 3 3
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	5 4 2
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	6 4 3
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	7 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	8 6 6
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	9 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	10 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	11 14 9
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	12 1 1
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	13 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	14 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	15 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	16 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	17 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	18 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	19 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	20 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	21 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	22 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	23 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	24 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	25 0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	26 0 0
		SUBTOTAL	1	1		26 32 24
		TOTAL	1	3		99 352 281

Respecto a las otras 3 localidades involucradas en la nueva demarcación municipal: Colonia Lomas de Oriente (0062) con 6 ciudadanos en sus 6 manzanas, Colonia Avícola y Ganadera (Felipe Ángeles) (0057) con 23 ciudadanos y Rancho Sin Nombre (0054) con 3 ciudadanos, **mismas suman 32 ciudadanos en Padrón**, no pueden integrarse a la nueva sección 2937 ya que la fracción territorial afectada y en la cual se encuentran inmersas no tiene



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

continuidad territorial con ésta; por lo que **se recomienda crear una sección con clave 2938.**

Al no ser posible modificar la actual demarcación distrital federal, y a efecto de atender lo dispuesto por el Congreso Local de Chihuahua a través del Decreto 639/00 I P.O., la única propuesta es crear secciones con menos de 50 electores.

La nueva sección 2938 contaría con áreas abiertas con posibilidades de crecimiento poblacional a corto plazo.

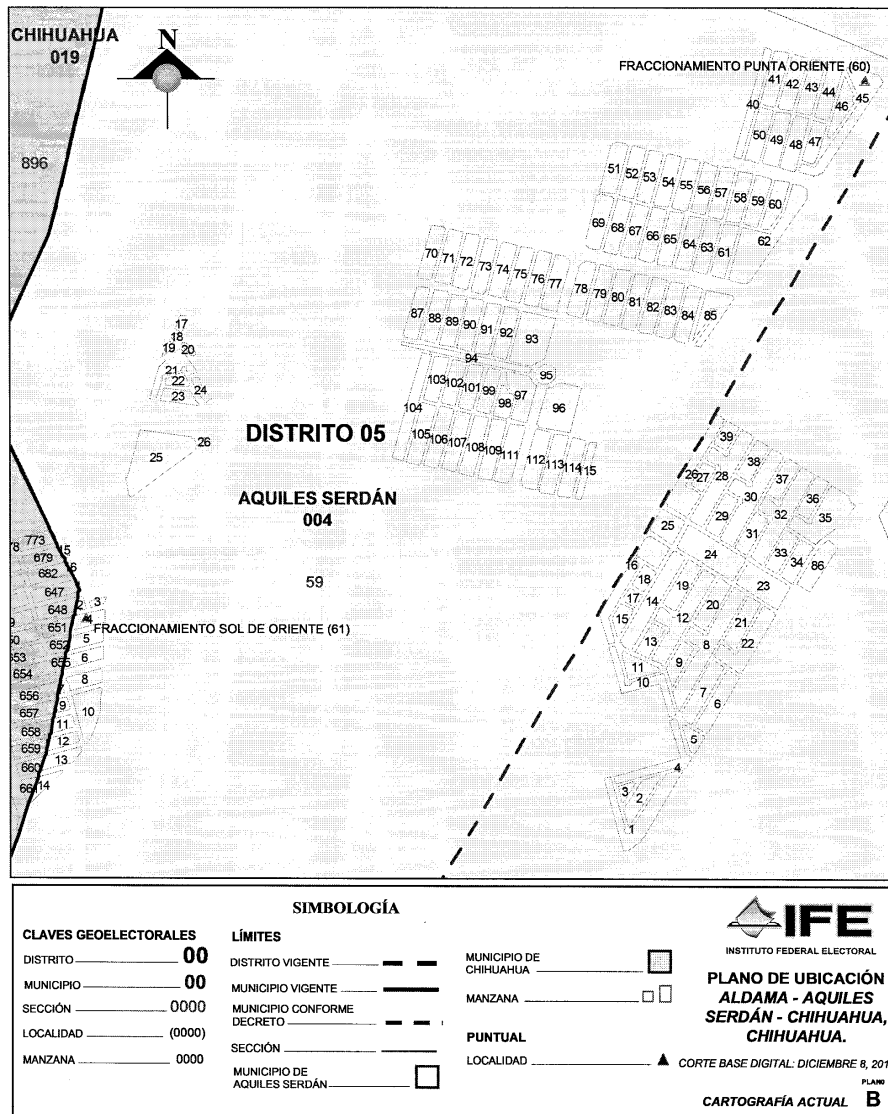
DICE							
DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD		No. CIUD	
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZA	PD LN
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	1	1 1
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	2	2 2
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	3	0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	4	0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	5	0 0
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	6	3 3
		SUBTOTAL	1	1		6	6 6
05	004	AQUILES SERDÁN	59	57	COLONIA AVICOLA Y GANADERA (FELIPE ANGELES)	9999	23 18
		SUBTOTAL	1	1			23 18
05	004	AQUILES SERDÁN	59	54	RANCHO SIN NOMBRE	9999	3 3
		SUBTOTAL	1	1			3 3
		TOTAL	1	3		6	32 27

DEBE							
DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD		No. CIUD	
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZA	PD LN
05	019	CHIHUAHUA	2938	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	1	1 1
05	019	CHIHUAHUA	2938	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	2	2 2
05	019	CHIHUAHUA	2938	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	3	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2938	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	4	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2938	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	5	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2938	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	6	3 3
		SUBTOTAL	1	1		6	6 6
05	019	CHIHUAHUA	2938	57	COLONIA AVICOLA Y GANADERA (FELIPE ANGELES)	9999	23 18
		SUBTOTAL	1	1			23 18
05	019	CHIHUAHUA	2938	54	RANCHO SIN NOMBRE	9999	3 3
		SUBTOTAL	1	1			3 3
		TOTAL	1	3		6	32 27

Con esta adecuación municipal, la sección 58 conservará sus 121 ciudadanos en Padrón, y la sección 59 quedaría integrada con 3,196.

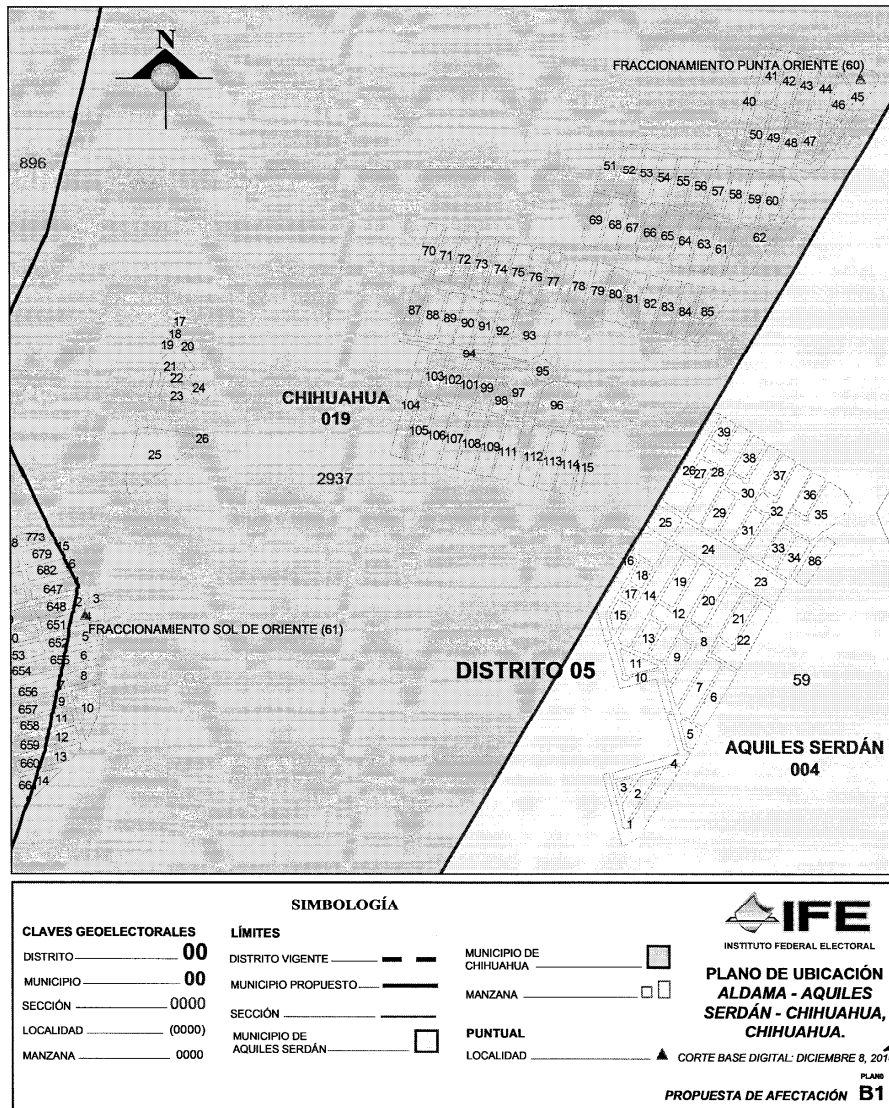


Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores



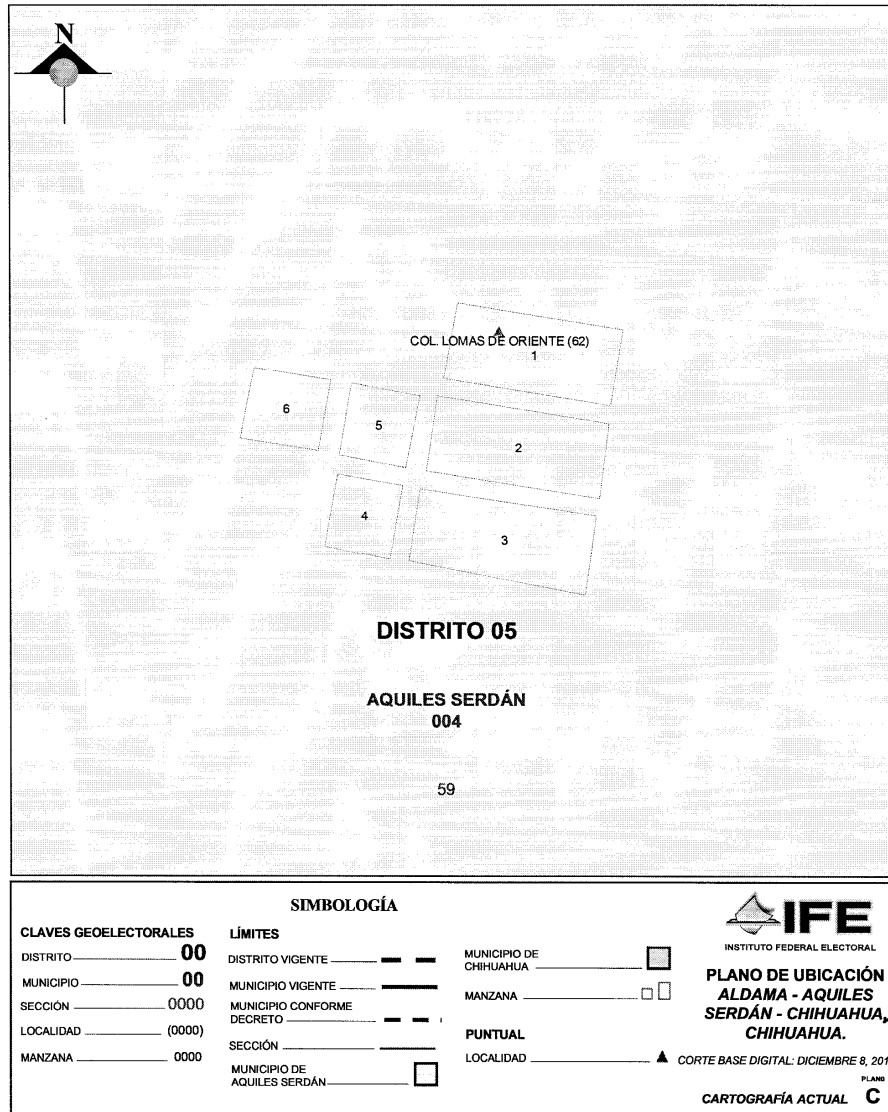


**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**





Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores





Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores



SIMBOLOGÍA			
CLAVES GEOELECTORALES	LÍMITES		
DISTRITO 00	DISTRITO VIGENTE	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	
MUNICIPIO 00	MUNICIPIO PROPUESTO	MANZANA	
SECCIÓN 0000	SECCIÓN	PUNTUAL	
LOCALIDAD (0000)	MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN	LOCALIDAD	
MANZANA 0000			

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PLANO DE UBICACIÓN
ALDAMA - AQUILES
SERDÁN - CHIHUAHUA,
CHIHUAHUA.

▲ CORTE BASE DIGITAL: DICIEMBRE 8, 2010

PLANO
PROPUESTA DE AFECTACIÓN **C1**



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

Con base en lo descrito anteriormente, la propuesta integral de afectación parcial, quedará como se detalla en el cuadro siguiente:

DTTO	MUNICIPIO		SECC	DICE		LOCALIDAD	No. CIUD*		
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		MZA	PD	LN
05	002	ALDAMA	34	245	LAS ROSETILLAS	9999	0	0	0
		SUBTOTAL	1	1	-	-	0	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	58	9	LOS COMPADRES	9999	0	0	0
		SUBTOTAL	1	1	-	-	0	0	0
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	40	7	3	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	41	14	11	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	42	8	6	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	43	11	9	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	44	8	5	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	45	3	1	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	46	0	0	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	47	4	3	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	48	3	2	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	49	5	3	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	50	11	11	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	51	5	4	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	52	5	4	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	53	7	6	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	54	10	9	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	55	4	3	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	56	12	11	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	57	13	9	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	58	10	9	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	59	4	4	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	60	4	2	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	61	2	2	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	62	3	2	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	63	8	5	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	64	10	9	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	65	6	5	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	66	5	5	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	67	7	7	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	68	7	7	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	69	0	0	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	70	11	8	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	71	10	10	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	72	13	10	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	73	12	10	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	74	8	8	
05	004	AQUILES SERDAN	59	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	75	4	3	

DTTO	MUNICIPIO		SECC	DEBE		LOCALIDAD	No. CIUD*		
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		MZA	PD	LN
05	019	CHIHUAHUA	2937	245	LAS ROSETILLAS	9999	0	0	0
		SUBTOTAL	1	1	-	-	0	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	9	LOS COMPADRES	9999	0	0	0
		SUBTOTAL	1	1	-	-	0	0	0
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	40	7	3	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	41	14	11	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	42	8	6	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	43	11	9	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	44	8	5	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	45	3	1	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	46	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	47	4	3	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	48	3	2	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	49	5	3	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	50	11	11	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	51	5	4	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	52	5	4	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	53	7	6	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	54	10	9	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	55	4	3	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	56	12	11	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	57	13	9	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	58	10	9	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	59	4	4	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	60	4	2	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	61	2	2	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	62	3	2	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	63	8	5	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	64	10	9	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	65	6	5	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	66	5	5	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	67	7	7	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	68	7	7	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	69	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	70	11	8	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	71	10	10	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	72	13	10	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	73	12	10	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	74	8	8	
05	019	CHIHUAHUA	2937	60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	75	4	3	



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

DICE						
DTTO	MUNICIPIO	SECC	LOCALIDAD	No. CIUD*		
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	MZA	PD	LN
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	76	1 1
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	77	4 3
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	78	8 7
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	79	6 4
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	80	7 7
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	81	5 5
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	82	7 4
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	83	8 6
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	84	8 8
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	85	5 5
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	87	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	88	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	89	1 1
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	90	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	91	2 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	92	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	93	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	94	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	95	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	96	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	97	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	98	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	99	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	101	1 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	102	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	103	2 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	104	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	105	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	106	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	107	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	108	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	109	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	111	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	112	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	113	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	114	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	115	1 0
05	004	SUBTOTAL	1 1		73	320 257
05	004	AQILES SERDÁN	59 61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	1	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	2	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	3	0 0
05	004	AQILES SERDÁN	59 61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	4	3 3
05	004	AQILES SERDÁN	59 61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	5	4 2

DEBE						
DTTO	MUNICIPIO	SECC	LOCALIDAD	No. CIUD*		
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	MZA	PD	LN
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	76	1 1
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	77	4 3
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	78	8 7
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	79	6 4
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	80	7 7
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	81	5 5
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	82	7 4
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	83	8 6
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	84	8 8
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	85	5 5
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	87	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	88	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	89	1 1
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	90	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	91	2 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	92	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	93	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	94	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	95	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	96	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	97	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	98	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	99	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	101	1 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	102	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	103	2 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	104	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	105	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	106	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	107	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	108	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	109	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	111	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	112	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	113	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	114	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 60	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE	115	1 0
05	019	SUBTOTAL	1 1		73	320 257
05	019	CHIHUAHUA	2937 61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	1	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	2	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	3	0 0
05	019	CHIHUAHUA	2937 61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	4	3 3
05	019	CHIHUAHUA	2937 61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	5	4 2



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

DICE									
DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD		No. CIUD*			
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZA	PD	LN	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	6	4	3	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	7	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	8	6	6	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	9	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	10	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	11	14	9	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	12	1	1	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	13	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	14	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	15	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	16	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	17	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	18	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	19	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	20	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	21	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	22	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	23	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	24	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	25	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	26	0	0	
SUBTOTAL			1	1	-	26	32	24	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	1	1	1	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	2	2	2	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	3	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	4	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	5	0	0	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	6	3	3	
SUBTOTAL			1	1	-	6	6	6	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	57	COLONIA AVICOLA Y GANADERA (FELIPE ANGELES)	9999	23	18	
SUBTOTAL			1	1	-	-	23	18	
05	004	AQUILES SERDÁN	59	54	RANCHO SIN NOMBRE	9999	3	3	
SUBTOTAL			1	1	-	-	3	3	
TOTAL			3	7	-	105	384	308	

*EDMSLM AL CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

DEBE									
DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD		No. CIUD*			
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZA	PD	LN	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	6	4	3	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	7	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	8	6	6	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	9	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	10	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	11	14	9	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	12	1	1	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	13	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	14	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	15	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	16	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	17	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	18	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	19	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	20	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	21	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	22	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	23	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	24	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	25	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2937	61	FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE	26	0	0	
SUBTOTAL			1	1	-	26	32	24	
05	019	CHIHUAHUA	2938	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	1	1	1	
05	019	CHIHUAHUA	2938	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	2	2	2	
05	019	CHIHUAHUA	2938	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	3	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2938	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	4	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2938	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	5	0	0	
05	019	CHIHUAHUA	2938	62	COLONIA LOMAS DE ORIENTE	6	3	3	
SUBTOTAL			1	1	-	6	6	6	
05	019	CHIHUAHUA	2938	57	COLONIA AVICOLA Y GANADERA (FELIPE ANGELES)	9999	23	18	
SUBTOTAL			1	1	-	-	23	18	
05	019	CHIHUAHUA	2938	54	RANCHO SIN NOMBRE	9999	3	3	
SUBTOTAL			1	1	-	-	3	3	
TOTAL			3	7	-	105	384	308	



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

V. ANÁLISIS JURÍDICO

El numeral 18 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, por lo que hace a la procedencia jurídica de la afectación del Marco Geográfico Electoral, se deberá contar con el documento emitido por la autoridad, que conforme las legislaciones de los estados, cuenten con atribuciones para la definición de límites estatales y municipales.

El 29 de noviembre del 2000, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto Número 639/00 I P.O., emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua por el que se aprueba y fija la delimitación entre los municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua el 09 de noviembre del 2000.

En ese sentido, conforme al artículo 64, fracciones I, X, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Congreso del Estado tiene entre otras, la atribución de legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado dentro del ámbito competencial reservado por la Constitución Federal; fijar y modificar la división territorial, política, administrativa, judicial y electoral del Estado; resolver las cuestiones de límites entre los municipios del Estado; así como erigir nuevos municipios dentro de los límites existentes, o bien, suprimir alguno o algunos de éstos, por el voto de los dos tercios de los diputados presentes al momento de la votación.

De lo anterior, se advierte que el Decreto Número 639/00 I P.O. emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las atribuciones conferidas, para fijar los límites de los municipios del estado de Chihuahua, así como resolver las diferencias que en materia se produzcan, mediante el cual se aprueba y se fija la delimitación entre los municipios de Aquiles Serdán y Chihuahua, por lo que es un documento jurídicamente válido para llevar a cabo la afectación al marco geográfico electoral.

En razón de lo anterior, el Decreto Número 639/00 I P.O., fue emitido por la autoridad competente, para resolver cuestiones relativas a los límites de los municipios del estado de Chihuahua, en el ejercicio de las atribuciones, conforme al artículo 64, fracciones I, X, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Sin embargo, de la revisión de la propuesta de afectación contenida en el Informe Técnico emitido por la Coordinación de Operación en Campo, en el apartado VII de conclusiones del Informe Técnico referido, se advierte que es "...técnicamente procedente la afectación parcial del Marco Geográfico Electoral, sin que se afecte



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

la actual demarcación Distrital Electoral Federal, sin embargo, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *El límite municipal actual entre Aquiles Serdán, Aldama (Distrito 5) y Chihuahua (Distrito 8), es coincidente con la demarcación distrital aprobada el 12 de febrero de 2005 por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.*
2. *Al no ser posible modificar la actual Demarcación Distrital Federal y a efecto de atender lo dispuesto por el Congreso Local del Estado Chihuahua a través del Decreto numero 639/00 I P.O., mediante el cual se modifican los límites entre los municipios de Aquiles Serdán, Aldama y Chihuahua, con la propuesta de crear una sección con menos de 50 electores, tal y como se expuso en el apartado IV.*

La nueva delimitación municipal afecta a 384 ciudadanos en el Padrón, mismos que cambiarían su referencia municipal y seccional, conservándose en el Distrito 05, consecuentemente se creara dos secciones electorales, la 2937 y la 2938 en el municipio de chihuahua (019)..."

De lo anterior, se advierte que la propuesta de afectación que se plantea en el Informe Técnico referido, consiste en la afectación parcial de 5 secciones ya creadas y crear una nueva sección con menos de 50 electores, situación que resulta jurídicamente improcedente, en razón de lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso d) de los Lineamientos para los casos de afectación al Marco Geográfico Electoral "Para el caso de que la adecuación al Marco Geográfico Electoral fraccione secciones, será posible la creación de secciones electorales o la reasignación de manzanas o localidades según sea conveniente, dentro del rango que establece la ley. La DERFE hará del conocimiento de esta situación al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE) para sus observaciones al respecto".

Por otra parte, el artículo 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, la cual tendrá como mínimo cincuenta y como máximo mil quinientos electores.

En ese sentido, toda vez que dentro de la propuesta de afectación contenida en el Informe Técnico citado, se advierte la necesidad de crear una sección con menos de 50 electores, ésta resulta jurídicamente improcedente la propuesta de afectación.

↓

Handwritten signature and initials, including the number 28.



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

Por lo anterior, aun cuando el Decreto Número 639/00 I P.O., es jurídicamente válido, para llevar a cabo la afectación al Marco Geográfico Electoral, la propuesta de afectación contenida en el documento Informe Técnico denominado *"Modificación de Límites municipales entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua"*, consistente en la afectación parcial de 5 secciones ya creadas o en la creación de una nueva sección con menos de 50 electores resulta *jurídicamente improcedente*, toda vez que su aplicación contravendría lo dispuesto en los artículos 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VI. CONCLUSIONES

Dictamen Técnico

Una vez realizado el análisis del Decreto No. 639/00 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 29 de noviembre de 2000, a través del cual se establece el polígono de construcción para la **Modificación del Plan de Desarrollo del Centro de Población Chihuahua mismo que determina el límite de la Ciudad de Chihuahua**, se considera que se tienen los elementos técnicos necesarios para definir la nueva demarcación municipal; por lo que se concluye que es **técnicamente procedente la afectación parcial del Marco Geográfico Electoral, sin que se afecte la actual demarcación Distrital Electoral Federal, sin embargo, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:**

1. El límite municipal actual entre Aquiles Serdán, Aldama (Distrito 05) y Chihuahua (Distrito 08), **es coincidente con la demarcación distrital aprobada el 12 de febrero de 2005 por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.**
2. **Al no ser posible modificar la actual demarcación distrital federal, y a efecto de atender lo dispuesto por el Congreso Local del Estado de Chihuahua a través del Decreto No. 639/00 I P.O., mediante el cual se modifican los límites entre los municipios de Aquiles Serdán, Aldama y Chihuahua, la propuesta es crear una sección con menos de 50 electores.**

La nueva delimitación municipal afecta a 384 ciudadanos en Padrón, mismos que cambiarían su referencia municipal y seccional, conservándose en el Distrito 05, consecuentemente se crearán dos secciones electorales, la 2937



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

y la 2938 en el municipio de Chihuahua (019).

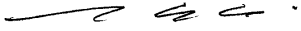
Dictamen Jurídico

Aún cuando el Decreto Número 639/00 I.P.O. es técnicamente válido, para llevar a cabo la afectación al Marco Geográfico Electoral, la propuesta de afectación contenida en el documento Informe Técnico denominado *"Modificación de Límites municipales entre Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua"*, consistente en la afectación parcial de 5 secciones ya creadas o en la creación de una nueva sección con menos de 50 electores resulta *juridicamente improcedente*, toda vez que su aplicación contravendría lo dispuesto en los artículos 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

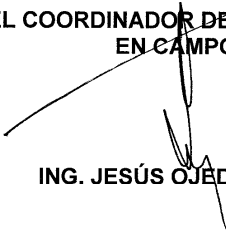
En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se propone realizar la actualización de la cartografía electoral federal de manera parcial por lo que respecta a las secciones que se encuentren dentro del rango de 50 y 1000 electores, de conformidad con la propuesta de afectación contenida en el presente dictamen. Por lo que respecta a la sección que se tuviera que crear con menos de 50 electores, se propone ésta sería actualizada dentro del procedimiento de Distritación que actualmente este Instituto está realizando.

Así se dictaminó y firmó el día 07 de noviembre del 2012:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**


DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ

**EL COORDINADOR DE OPERACIÓN
EN CAMPO**


ING. JESÚS OJEDA LUNA

**EL SECRETARIO TÉCNICO
NORMATIVO**


LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ BÁEZ

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación en la cartografía electoral de límites territoriales entre los municipios de Chicoloapan y La Paz en el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG736/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION EN LA CARTOGRAFIA ELECTORAL DE LIMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHICOLOAPAN Y LA PAZ, EN EL ESTADO DE MEXICO**ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizaría las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.
2. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual determinó que este Consejo General tiene la atribución concreta y directa para mantener actualizada la cartografía electoral.
3. El 10 de noviembre de 2010, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Decreto No. 225, emitido por la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México, por el que se aprueba el Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de sus límites territoriales, celebrado por los municipios de Chicoloapán y La Paz, Estado de México, el 20 de marzo de 2007.
4. Mediante oficio COC/2385/2011, la Coordinación de Operación en Campo, remitió a la Secretaría Técnica Normativa, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Nota Técnica denominado "*Modificación de límites municipales entre Chicoloapan y La Paz*".
5. Con fecha 15 de mayo de 2012, la Secretaría Técnica Normativa, mediante oficio número STN/8810/2012, emitió dictamen jurídico, en relación a la modificación de límites municipales entre Chicoloapán y La Paz en el Estado de México.
6. El 31 de julio de 2012, mediante oficio COC/5815/2012, la Coordinación de Operación en Campo, remitió a la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, los dictámenes técnico y jurídico, emitidos por la Coordinación de Operación en Campo y la Secretaría Técnica Normativa, respectivamente, correspondientes a los límites territoriales entre los municipios de Chicoloapán y La Paz en el Estado de México, a efecto de que fueran entregados a las representaciones de los Partidos Políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, para que en su caso emitieran las observaciones correspondientes o aportaran información adicional al mismo.
7. El 1° de agosto de 2012, mediante oficio número DSCV/2071/2012, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, remitió a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, los dictámenes técnico y jurídico, sobre la modificación de límites territoriales entre los municipios de Chicoloapán y La Paz en el Estado de México.
8. El 16 de agosto de 2012, venció el término de 15 días naturales para que las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, realizaran las manifestaciones o, en su caso, aportaran información adicional que se consideren pertinentes.
9. Mediante oficio número DSCV/2644/2012 de fecha 30 de agosto de 2012, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, hizo del conocimiento de la Coordinación de Operación en Campo ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral que, no se recibieron observaciones por parte de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, respecto del presente caso de modificaciones de límites territoriales entre los municipios de Chicoloapán y La Paz en el Estado de México.
10. El 06 de noviembre de 2012, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación en la Cartografía Electoral de límites territoriales entre los municipios de Chicoloapán y La Paz en el Estado de México.

11. El 12 de noviembre de 2012, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, remitió a la Presidencia de la Comisión del Registro Federal de Electores el Dictamen Técnico – Jurídico que emite la citada Dirección Ejecutiva sobre la modificación de límites territoriales entre los municipios de Chicoloapán y La Paz en el Estado de México, así como el Proyecto de Acuerdo respectivo, para que dicha Comisión sometiera a consideración de este Consejo General, la aprobación de la referida modificación.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Esta función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral.
3. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código de la materia, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores.
5. Que el artículo 128, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, confiere a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre otras, la atribución de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
7. Que el párrafo 2 del citado artículo, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I y XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es atribución de la Legislatura, entre otras, la de expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno, así como fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.
9. Que en términos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 12, 13, 14 y 15 de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México, la Legislatura del Estado tiene como atribución, entre otras, la creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como la solución de conflictos sobre límites intermunicipales.
10. Que la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México, emitió el Decreto mediante el cual, se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, celebrado por los municipios de Chicoloapán y La Paz, en el Estado de México.
11. Que la Comisión Nacional de Vigilancia, aprobó los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará las adecuaciones a la cartografía electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.

12. Que del análisis técnico realizado por la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se advierte que el Decreto emitido por Congreso del Estado de México, se cuenta con los elementos técnicos suficientes que permiten representarlo en la Cartografía Electoral, y por ende llevar a cabo la afectación del Marco Geográfico Electoral y se establece como propuesta de afectación, la modificación parcial del límite entre los municipios de La Paz y Chicoloapan; afectando únicamente la parte sur, en donde el límite se encuentra perfectamente definido y se ubica casi la totalidad de los ciudadanos afectados (16, 244 ciudadanos empadronados).
13. Que del análisis jurídico realizado por la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al Decreto Número 225, emitido por la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México, mediante el cual, se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, celebrado por los municipios de Chicoloapán y La Paz, en el Estado de México, se advierte que, éste fue emitido por la autoridad competente para definir los límites municipales en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, fracción I y XXV, de la Constitución Política del estado libre y soberano del Estado de México; 4 de la Ley Orgánica Municipal y 12,13, 14 y 15 de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México, por lo que al ser jurídicamente válido, es procedente que con base en éste se actualice el Marco Geográfico Electoral.
14. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 202, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo señalado en el numeral 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia, conocerá de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.
15. Que la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, remitió a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, los dictámenes técnico y jurídico, emitidos por la Coordinación de Operación en Campo y la Secretaría Técnica Normativa, respectivamente, sobre la modificación de límites territoriales entre los municipios de Chicoloapán y La Paz, en el Estado de México, con la finalidad de que formularan observaciones o manifestaciones.
16. Que la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, comunicó a la Coordinación de Operación en Campo, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que transcurrido el término de 15 días naturales, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, no formularon observación alguna, tal y como se precisa en el antecedente 9 de este instrumento jurídico.
17. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de los límites municipales entre Chicoloapan y La Paz, en el Estado de México, en la cartografía electoral, en el que concluye que el Decreto expedido por la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México, es un instrumento jurídicamente válido, para que con base en él, se realice la modificación del marco geográfico electoral, y se establece como propuesta de afectación, modificar parcialmente el límite entre los municipios de La Paz y Chicoloapan; afectando únicamente la parte sur, en donde el límite se encuentra perfectamente definido y se ubica casi la totalidad de los ciudadanos afectados (16, 244 ciudadanos empadronados).
18. Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte considerativa determinó lo siguiente:

“...desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, [...] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los acuerdos atinentes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse <como lo permite discernir la intelección de los citados arábigos 128 y 118, en las porciones normativas insertas>, en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito

...”

19. Que en términos del criterio sustentado en el fallo recaído en el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, se advierte que el órgano facultado para determinar la afectación al Marco Geográfico Electoral es este Consejo General, y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es el órgano encargado de ejecutar las determinaciones del máximo órgano de dirección, en esta materia.
20. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a consideración de este Consejo General, la modificación de los límites territoriales entre los municipios de Chicoloapán y La Paz, en el Estado de México, en la cartografía electoral, conforme el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
21. Que en virtud de que, el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorga al Consejo General del Instituto Federal Electoral la facultad para aprobar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y toda vez que, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de establecer que este órgano máximo de dirección es la autoridad facultada para determinar la actualización de la cartografía electoral, es menester que este Consejo General apruebe la modificación en la cartografía electoral de los límites territoriales entre los municipios de Chicoloapán y La Paz, en el Estado de México, conforme lo establecido en el Decreto No. 225, emitido por la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México, a través del cual aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, celebrado por los municipios de Chicoloapán y La Paz, en el Estado de México.
22. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, inciso j); 171, párrafos 1 y 2 y 202, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 61, fracción I y XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley Orgánica Municipal del estado de México; 12, 13, 14 y 15 de la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México; numerales 16 y 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la modificación parcial en la cartografía electoral de los límites territoriales entre los municipios de Chicoloapán y La Paz, en el Estado de México, conforme a lo establecido en el Decreto Número 225 emitido por la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México, mediante el cual, se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, celebrado por los municipios de Chicoloapán y La Paz, en el Estado de México y en términos del Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de límites territoriales entre las municipios de Chicoloapán y La Paz, en el Estado de México, en la cartografía electoral, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al órgano delegacional y subdelegacionales en el Estado de México, realicen las actividades necesarias conforme a sus atribuciones, para la instrumentación del presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de noviembre de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

**DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO SOBRE LA
MODIFICACIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES ENTRE
CHICULOAPAN Y LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN
LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL.**



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

I. ANTECEDENTES

El 10 de noviembre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el Decreto No. 225 a través del cual se estableció el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, que celebran los municipios de Chicoloapan (030) y La Paz (071), dicho Decreto establece lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, celebrado por los municipios de Chicoloapan y La Paz, México, el 20 de marzo de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los municipios de Chicoloapan y La Paz, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe en un 50% cada uno en los puntos estratégicos que señalen por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO – Hágase del conocimiento del contenido de este Decreto al Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, para sus efectos legales técnicos conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

II. UBICACIÓN GENERAL

La ubicación de los municipios Chicoloapan (030) y La Paz (071), se ubican al oriente del Estado de México, ambos municipios se localizan a 24 kilómetros del Distrito Federal, según el Convenio de modificación, Reconocimiento y Fijación de Límites Territoriales que suscribieron los municipios referidos, tal y como se visualiza en el siguiente gráfico:





**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

III.- SITUACIÓN GEOELECTORAL ACTUAL

De acuerdo a la información contenida en el Decreto No 225, y conforme al análisis realizado, se aprecia que en el área afectada se ven involucradas 18 secciones, de las cuales 16 pasarían completas del municipio de Chicoloapan a La Paz (ambos municipios pertenecientes al distrito 39), y 2 se afectarían parcialmente, viéndose involucrados aproximadamente **16,302** ciudadanos empadronados, tal y como se muestra a continuación:

DTTO	MUNICIPIO		SECCIO N	CIUDADANOS INVOLUCRADOS	
	CVE	NOMBRE		PADRO N	LISTA NOMINAL
39	071	La Paz	3947*	58	58
39	030	Chicoloapan	1123*	0	0
39	030	Chicoloapan	5938	628	616
39	030	Chicoloapan	5939	1175	1145
39	030	Chicoloapan	5940	726	705
39	030	Chicoloapan	5941	1558	1514
39	030	Chicoloapan	5942	909	881
39	030	Chicoloapan	5943	1119	1081
39	030	Chicoloapan	5944	1652	1522
39	030	Chicoloapan	5945	1361	1321
39	030	Chicoloapan	5946	1282	1239
39	030	Chicoloapan	5947	712	687
39	030	Chicoloapan	5948	772	749
39	030	Chicoloapan	5949	911	892
39	030	Chicoloapan	5950	1224	1181
39	030	Chicoloapan	5951	827	791
39	030	Chicoloapan	5952	829	806
39	030	Chicoloapan	5953	649	634
TOTALES			18	16,302	15,822

*Secciones afectadas parcialmente



Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

IV.- PROBLEMÁTICA DETECTADA

A raíz de que las autoridades de los Ayuntamientos de los municipios de Chicoloapan (030) y La Paz (071), celebraron el Convenio de Modificación Reconocimiento y Fijación de los Límites Territoriales, el cual da solución a la problemática jurisdiccional en las aéreas afectadas; el Congreso del Estado de México aprobó dicho acuerdo publicando en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 10 de noviembre de 2010, mediante el Decreto No. 225.

Para tener una referencia exacta de la ubicación geográfica de la adecuación municipal descrito en el decreto, la Vocalía del RFE del Estado de México realizó una verificación en campo y levantamiento de los puntos con el equipo PDA-GPS, con la finalidad de identificar, ubicar y actualizar los rasgos geográficos mencionados en multicitado decreto, no encontrando ambigüedades al respecto a los tramos mencionados en dicho decreto.

Los resultados obtenidos en campo se describen a continuación:

En las secciones electorales 5965 y 3945 del municipio Chimalhuacán (030) del distrito electoral 25, y del municipio Chicoloapan (032) del distrito electoral 39, se localiza, el primer vértice, punto trino que forman los municipios de Chimalhuacán Chicoloapan y La Paz; es una mojonera ubicada a la orilla Sur de la calle denominada Miguel Hidalgo o Las Minas continua con rumbo Sureste, cruza la vía del ferrocarril y continua cruzando la carretera México a Texcoco, continua por la orilla Norte de la barda de la Escuela (Conalep) hasta interceptar con la mojonera marcada en el plano topográfico con el vértice 2 en las secciones electorales 5966 y 3947 de los municipios de Chimalhuacán (030), del distrito electoral 25 y del municipio La Paz (071) del distrito electoral 39, donde divide las manzanas 31 y 142 de la sección electoral 3947 del municipio de La Paz (071), continua con rumbo Sureste, por una barranca que anteriormente la denominaban "Barranca del Muerto", hasta interceptar la mojonera marcada en el plano topográfico con el vértice 3 en las secciones electorales 5966 y 3947 de los municipios de Chimalhuacán (030), del distrito electoral 25 y del municipio La Paz (071) del distrito electoral 39, situado al Sur de un banco de material (tezontle) de este vértice continua la línea limítrofe con el mismo rumbo Sureste, hasta la orilla poniente de un camino de terracería que en el plano topográfico esta marcado con el vértice 4, continua con el mismo rumbo hasta encontrar una mojonera en forma de rectángulo y ubicada dentro de una parcela marcada en el plano topográfico con el vértice 5, continua con el mismo rumbo Sureste se intercepta una barranca sin nombre y en la orilla Sur de la barranca de está, se ubica otra mojonera rectangular marcada en el



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

plano topográfico con el vértice 6, de este vértice continua con el rumbo de Noreste hasta encontrar la barranca denominada "Barranca del Diablo" y a la orilla Oriente de dicha barranca está situada una mojonera contenida en un tambo de 200 litros rellena de concreto marca en el plano topográfico con el vértice 7, de este vértice la línea limítrofe continua con por las inflexiones de la barranca pasando por los vértices 8, 9, 10 y 11 de este vértice la línea se aparta de la barranca para continuar con el rumbo Suroeste por una zanja hasta encontrar otro tambo de 200 litros relleno de concreto ubicada a la orilla Norte de un camino de terracería de saca cosechas, marcado en el plano topográfico con el vértice 12, punto trino entre los municipios de Ixtapaluca, La Paz y Chicoloapan; estos últimos vértices se localizan en la sección electorales 5970 y 1123 de los municipios de Chicoloapan (030), y del municipio La Paz (071) ambos del distrito electoral 39, este último punto secciona el límite municipal registrado en la cartografía electoral conforme a los datos registrados en la cartografía electoral.

Se muestran algunas imágenes de las mojoneras y rasgos geográficos verificados en campo por personal técnico de la Vocalía Estatal.





**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

Cabe destacar que derivado de los trabajos de verificación en campo, se detectó que en la parte norte el nuevo límite descrito en el Decreto No. 225 divide varias manzanas, lo cual implicaría la creación de una nueva sección electoral toda vez que en esa zona, la actual demarcación municipal contenida en la cartografía electoral del Registro Federal de Electores es coincidente con la delimitación distrital federal, misma que no puede ser modificada toda vez que fue aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 12 de febrero de 2005; ante esta situación, se observa que el área afectada en la parte norte pasaría del municipio de La Paz al municipio de Chimalhuacán; sin embargo, en virtud de que en la fracción de las manzanas no existen ciudadanos empadronados y no es posible la creación de secciones con menos de 50 electores, la afectación al Marco Geográfico Electoral se realizaría parcialmente.

En razón de lo anterior, y aún y cuando la nueva demarcación municipal entre Chicoloapan y La Paz, contenida en el Decreto 225, técnicamente puede ser representada en la cartografía electoral, se propone que la afectación al Marco Geográfico Electoral se realice parcialmente conforme se describe en el siguiente apartado.

V.- PROPUESTA DE AFECTACIÓN

Considerando lo descrito en el Decreto No. 225 por el que se modifican los límites municipales entre Chicoloapan y La Paz; así como los resultados obtenidos en campo, **se propone modificar el Marco Geográfico Electoral parcialmente**, conforme se describe a continuación:

a) Secciones completas que cambian de referencia municipal

En la parte Sur del municipio de Chicoloapan (distrito 39) se localiza un área urbana integrada por 16 secciones electorales donde se ubican las localidades de Lomas de San Isidro, Colonia 20 de Mayo, Lomas de San Isidro I y San Isidro Fraccionamiento, dichas localidades actualmente se ubican dentro la jurisdicción de Chicoloapan (distrito 39), este grupo de secciones colindan al Norte, al Poniente y al Sur con el municipio de La Paz (distrito 39) y al Oriente con el municipio de Ixtapaluca; conforme al nuevo límite municipal descrito en el Decreto 225, 16 secciones electorales pasa a formar parte del municipio de La Paz (071).

Las 16 secciones completas que pasan del municipio de Chicoloapan a La Paz, (ambos pertenecientes al distrito 39), conservarían su nombre de localidad, tal y como se muestra a continuación:

↓

7



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

DICE								DEBE DECIR							
DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD		PN	LN	DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD		PD	LN
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
39	030	Chicoloapan	5938	0022	LOMAS DE SAN ISIDRO	628	616	39	071	La Paz	5938	0022	LOMAS DE SAN ISIDRO	628	616
39	030	Chicoloapan	5939	0022	LOMAS DE SAN ISIDRO	1175	1145	39	071	La Paz	5939	0022	LOMAS DE SAN ISIDRO	1175	1145
39	030	Chicoloapan	5940	0023	LOMAS DE SAN ISIDRO	726	705	39	071	La Paz	5940	0023	LOMAS DE SAN ISIDRO	726	705
39	030	Chicoloapan	5941	0023	LOMAS DE SAN ISIDRO	1558	1514	39	071	La Paz	5941	0023	LOMAS DE SAN ISIDRO	1558	1514
39	030	Chicoloapan	5942	0023	LOMAS DE SAN ISIDRO	909	881	39	071	La Paz	5942	0023	LOMAS DE SAN ISIDRO	909	881
39	030	Chicoloapan	5943	0023	LOMAS DE SAN ISIDRO	1119	1081	39	071	La Paz	5943	0023	LOMAS DE SAN ISIDRO	1119	1081
39	030	Chicoloapan	5944	0024	COLONIA 20 DE MAYO	1652	1522	39	071	La Paz	5944	0024	COLONIA 20 DE MAYO	1652	1522
39	030	Chicoloapan	5945	0024	COLONIA 20 DE MAYO	1361	1321	39	071	La Paz	5945	0024	COLONIA 20 DE MAYO	1361	1321
39	030	Chicoloapan	5946	0023	LOMAS DE SAN ISIDRO	1282	1239	39	071	La Paz	5946	0023	LOMAS DE SAN ISIDRO	1282	1239
39	030	Chicoloapan	5947	0018	SAN ISIDRO FRACCIONAMIENTO	712	687	39	071	La Paz	5947	0018	SAN ISIDRO FRACCIONAMIENTO	712	687
39	030	Chicoloapan	5948	0018	SAN ISIDRO FRACCIONAMIENTO	772	749	39	071	La Paz	5948	0018	SAN ISIDRO FRACCIONAMIENTO	772	749
39	030	Chicoloapan	5949	0023	LOMAS DE SAN ISIDRO	911	892	39	071	La Paz	5949	0023	LOMAS DE SAN ISIDRO	911	892
39	030	Chicoloapan	5950	0024	COLONIA 20 DE MAYO	1224	1181	39	071	La Paz	5950	0024	COLONIA 20 DE MAYO	1224	1181
39	030	Chicoloapan	5951	0018	SAN ISIDRO FRACCIONAMIENTO	827	791	39	071	La Paz	5951	0018	SAN ISIDRO FRACCIONAMIENTO	827	791
39	030	Chicoloapan	5952	0018	SAN ISIDRO FRACCIONAMIENTO	829	806	39	071	La Paz	5952	0018	SAN ISIDRO FRACCIONAMIENTO	829	806
39	030	Chicoloapan	5953	0018	SAN ISIDRO FRACCIONAMIENTO	649	634	39	071	La Paz	5953	0018	SAN ISIDRO FRACCIONAMIENTO	649	634
TOTAL			16			16,244	15,764	TOTAL			16			16,244	15,764

b) Secciones afectadas parcialmente

Derivado de que en la parte norte del municipio de La Paz no es posible modificar el límite municipal con Chimalhuacán, toda vez que la actual demarcación municipal es coincidente con la delimitación distrital federal, misma que no puede ser modificada toda vez que fue aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

12 de febrero de 2005, y en virtud de que en la fracción de las manzanas que resultan afectadas por la nueva demarcación municipal descrita en el Decreto No. 225, no existen ciudadanos empadronados y no es posible la creación de secciones con menos de 50 electores, las manzanas 36 y 37 de la sección de 1123 del municipio de Chicoloapan (distrito 39), se reasignan a la sección 3947 del municipio de la Paz (distrito 39), esta reasignación no afecta ciudadanos ya que en las manzanas afectadas no existen ciudadanos empadronados, tal y como se muestra a continuación:

DICE								DEBE DECIR							
DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD		PN	LN	DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD		PD	LN
	CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE				CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
39	30	Chicoloapan	1123	1	SAN VICENTE CHICOLOAPAN	0	0	39	71	La Paz	3947	1	LOS REYES ACAQUILPAN	0	0
39	30	Chicoloapan	1123	1	SAN VICENTE CHICOLOAPAN	0	0	39	71	La Paz	3947	1	LOS REYES ACAQUILPAN	0	0
TOTAL			2			0	0	TOTAL			2			0	0

VI. ANÁLISIS JURÍDICO

El numeral 18 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, establece que para la procedencia jurídica de la afectación del marco geográfico electoral, se deberá contar con el documento emitido por la autoridad, que conforme las legislaciones de los estados, cuenten con atribuciones para la definición de límites municipales.

El 10 de noviembre de 2010, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Decreto Número 225, emitido por la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México, por el que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, celebrado por los municipios de Chicoloapan y La Paz, México, el 20 de marzo de 2007.

En ese sentido, conforme al artículo 61, fracciones I y XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es atribución de la Legislatura, entre otras, la de expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno, así como fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

En este mismo orden de ideas, en términos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal, así como 13, 14, y 15 de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México, la Legislatura del Estado tiene como atribución, entre otras, la creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, cambios en su



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como la solución de conflictos sobre límites intermunicipales

De lo anterior, se advierte que el Decreto No. 225, de la LVII Legislatura del Estado de México, aprueba el Convenio Amistoso para el arreglo de los límites suscrito por los municipios de Chicoloapan y La Paz, fue emitido en ejercicio de las atribuciones que la Constitución del estado y la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México le confieren, para fijar los límites de los municipios del estado de México, así como resolver las diferencias que en esta materia se produzcan, por lo que es un documento jurídicamente válido para llevar a cabo la afectación al marco geográfico electoral.

En razón de lo expuesto, el Decreto Número 225, fue emitido por la autoridad competente para resolver cuestiones relativas a conflictos de límites municipales en el Estado de México, conforme lo establecen los artículos 61, fracciones I y XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley Orgánica Municipal y 13, 14 y 15 de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México.

VII. CONCLUSIONES

Dictamen Técnico

De acuerdo a la información contenida en el Decreto No. 225 publicado el 10 de noviembre de 2010, y con base en el recorrido de campo efectuado en la zona afectada, así como al análisis técnico realizado, se concluye que el Decreto en cita aporta los elementos técnicos suficientes que permiten representarlo en la cartografía electoral, y por ende llevar a cabo la afectación parcial del Marco Geográfico Electoral; considerando los siguientes aspectos:

1. El nuevo límite municipal entre Chicoloapan y La Paz, descrito en el Decreto No. 225, técnicamente puede ser representado en la cartografía electoral.
2. Al definir el nuevo límite entre La Paz y Chicoloapan, se afecta la parte norte del municipio de La Paz (distrito 39), la cual colinda con el municipio de Chimalhuacán (distrito 25), municipios que pertenecen a distritos diferentes.
3. Al no ser posible modificar la actual demarcación distrital federal, y tampoco crear una sección ya que esta estaría conformada con cero electores, en virtud de que no existen ciudadanos en la fracción de las manzanas que resultan divididas por el nuevo límite municipal; la propuesta es que se modifique parcialmente el límite entre los municipios de La Paz y Chicoloapan; afectando únicamente la parte sur, en donde el límite se



**Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores**

encuentra perfectamente definido y se ubica casi la totalidad de los ciudadanos afectados (16, 244 ciudadanos empadronados).

Dictamen Jurídico

El Decreto Número 225, fue emitido por la el Congreso del Estado de México, autoridad competente para resolver cuestiones relativas a conflictos de límites municipales en el Estado de México, conforme lo establecen los artículos 61, fracciones I y XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley Orgánica Municipal y 13, 14 y 15 de la Ley para la Creación de Municipios del Estado de México.

Por lo anterior, es un documento jurídicamente válido para llevar a cabo la afectación al Marco Geográfico Electoral, conforme a la propuesta de afectación contenida en el presente Dictamen.

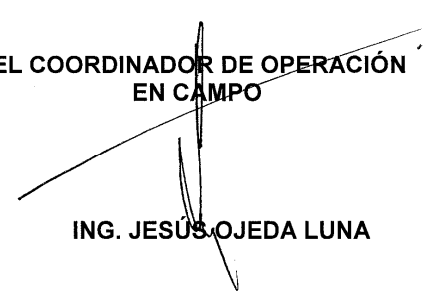
Así se dictaminó y firmó el día 9 de noviembre del 2012:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**



DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ

**EL COORDINADOR DE OPERACIÓN
EN CAMPO**



ING. JESÚS OJEDA LUNA

**EL SECRETARIO TÉCNICO
NORMATIVO**



LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ BÁEZ